

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Tomo DCCXXXV No. 4 México, D.F., jueves 4 de diciembre de 2014

CONTENIDO

Secretaría de Gobernación
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Secretaría de Economía
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Secretaría de Educación Pública
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
Secretaría de la Función Pública
Consejo de Salubridad General
Banco de México
Instituto Federal de Telecomunicaciones
Instituto Nacional de Estadística y Geografía
Convocatorias para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público
Avisos
Indice en página 126

$20.00 EJEMPLAR

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO por el que se expide la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, Y SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL.

ARTÍCULO PRIMERO. Se expide la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

TÍTULO PRIMERO

De las Disposiciones Generales

Artículo 1. La presente Ley es de orden público, interés social y observancia general en el territorio nacional, y tiene por objeto:

I. Reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; en los términos que establece el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

II. Garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano forma parte;

III. Crear y regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a efecto de que el Estado cumpla con su responsabilidad de garantizar la protección, prevención y restitución integrales de los derechos de niñas, niños y adolescentes que hayan sido vulnerados;

IV. Establecer los principios rectores y criterios que orientarán la política nacional en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, así como las facultades, competencias, concurrencia y bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y la actuación de los Poderes Legislativo y Judicial, y los organismos constitucionales autónomos, y

V. Establecer las bases generales para la participación de los sectores privado y social en las acciones tendentes a garantizar la protección y el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como a prevenir su vulneración.

Artículo 2. Para garantizar la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, las autoridades realizarán las acciones y tomarán medidas, de conformidad con los principios establecidos en la presente Ley. Para tal efecto, deberán:

I. Garantizar un enfoque integral, transversal y con perspectiva de derechos humanos en el diseño y la instrumentación de políticas y programas de gobierno;

II. Promover la participación, tomar en cuenta la opinión y considerar los aspectos culturales, éticos, afectivos, educativos y de salud de niñas, niños y adolescentes, en todos aquellos asuntos de su incumbencia, de acuerdo a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez, y

III. Establecer mecanismos transparentes de seguimiento y evaluación de la implementación de políticas, programas gubernamentales, legislación y compromisos derivados de tratados internacionales en la materia.

El interés superior de la niñez deberá ser considerado de manera primordial en la toma de decisiones sobre una cuestión debatida que involucre niñas, niños y adolescentes. Cuando se presenten diferentes interpretaciones, se elegirá la que satisfaga de manera más efectiva este principio rector.

Cuando se tome una decisión que afecte a niñas, niños o adolescentes, en lo individual o colectivo, se deberán evaluar y ponderar las posibles repercusiones a fin de salvaguardar su interés superior y sus garantías procesales.

Las autoridades de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus competencias, deberán incorporar en sus proyectos de presupuesto la asignación de recursos que permitan dar cumplimiento a las acciones establecidas por la presente Ley.

La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, los Congresos locales y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, establecerán en sus respectivos presupuestos, los recursos que permitan dar cumplimiento a las acciones establecidas por la presente Ley.

Artículo 3. La Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, concurrirán en el cumplimiento del objeto de esta Ley, para el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas públicas en materia de ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como para garantizar su máximo bienestar posible privilegiando su interés superior a través de medidas estructurales, legales, administrativas y presupuestales.

Las políticas públicas deberán contribuir a la formación física, psicológica, económica, social, cultural, ambiental y cívica de niñas, niños y adolescentes.

Artículo 4. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I. Acciones Afirmativas: Acciones de carácter temporal, de políticas y prácticas de índole legislativa, administrativa y jurisdiccional que son correctivas, compensatorias y de promoción, encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre niñas, niños y adolescentes;

II. Acogimiento Residencial: Aquél brindado por centros de asistencia social como una medida especial de protección de carácter subsidiario, que será de último recurso y por el menor tiempo posible, priorizando las opciones de cuidado en un entorno familiar;

III. Adopción Internacional: Aquélla que se realice en términos de lo dispuesto por los tratados internacionales en la materia;

IV. Ajustes Razonables: Las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a niñas, niños y adolescentes con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales;

V. Centro de Asistencia Social: El establecimiento, lugar o espacio de cuidado alternativo o acogimiento residencial para niñas, niños y adolescentes sin cuidado parental o familiar que brindan instituciones públicas, privadas y asociaciones;

VI. Certificado de Idoneidad: El documento expedido por el Sistema Nacional DIF y los Sistemas de las Entidades, o por la autoridad central del país de origen de los adoptantes en los casos de adopciones internacionales, en virtud del cual se determina que los solicitantes de adopción son aptos para ello;

VII. CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

VIII. Diseño Universal: El diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar niñas, niños y adolescentes, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El diseño universal no excluirá las ayudas técnicas para niñas, niños y adolescentes con discapacidad cuando se necesiten;

IX. Discriminación Múltiple: La situación de vulnerabilidad específica en la que se encuentran niñas, niños y adolescentes que al ser discriminados por tener simultáneamente diversas condiciones, ven anulados o menoscabados sus derechos;

X. Familia de Origen: Aquélla compuesta por titulares de la patria potestad, tutela, guarda o custodia, respecto de quienes niñas, niños y adolescentes tienen parentesco ascendente hasta segundo grado;

XI. Familia Extensa o Ampliada: Aquélla compuesta por los ascendientes de niñas, niños y adolescentes en línea recta sin limitación de grado, y los colaterales hasta el cuarto grado;

XII. Familia de Acogida: Aquélla que cuente con la certificación de la autoridad competente y que brinde cuidado, protección, crianza positiva y la promoción del bienestar social de niñas, niños y adolescentes por un tiempo limitado hasta que se pueda asegurar una opción permanente con la familia de origen, extensa o adoptiva;

XIII. Familia de Acogimiento pre-adoptivo: Aquélla distinta de la familia de origen y de la extensa que acoge provisionalmente en su seno niñas, niños y adolescentes con fines de adopción, y que asume todas las obligaciones en cuanto a su cuidado y protección, de conformidad con el principio de interés superior de la niñez;

XIV. Igualdad Sustantiva: El acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales;

XV. Informe de Adoptabilidad: El documento expedido por el Sistema Nacional DIF y los Sistemas de las Entidades, que contiene la información sobre la identidad, medio social, evolución personal y familiar que determina la adoptabilidad de niñas, niños y adolescentes;

XVI. Órgano Jurisdiccional: Los juzgados o tribunales federales o de las entidades federativas;

XVII. Procuradurías de Protección: La Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y las procuradurías de protección de niñas, niños y adolescentes de cada entidad federativa;

XVIII. Programa Local: El Programa de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de cada entidad federativa;

XIX. Programa Nacional: El Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes;

XX. Protección Integral: Conjunto de mecanismos que se ejecuten en los tres órdenes de gobierno con el fin de garantizar de manera universal y especializada en cada una de las materias relacionadas con los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes de conformidad con los principios rectores de esta Ley, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales de los que el Estado mexicano forma parte;

XXI. Representación Coadyuvante: El acompañamiento de niñas, niños y adolescentes en los procedimientos jurisdiccionales y administrativos, que de manera oficiosa, quedará a cargo de las Procuradurías de Protección, conforme a sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de la intervención que corresponda al Ministerio Público;

XXII. Representación Originaria: La representación de niñas, niños y adolescentes a cargo de quienes ejerzan la patria potestad o tutela, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y demás disposiciones aplicables;

XXIII. Representación en Suplencia: La representación de niñas, niños y adolescentes a cargo de las Procuradurías de Protección, conforme a sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de la intervención que corresponda al Ministerio Público;

XXIV. Sistemas de las Entidades: Los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia de cada entidad federativa;

XXV. Sistema Local de Protección: El Sistema de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de cada entidad federativa;

XXVI. Sistemas Municipales: Los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia;

XXVII. Sistema Nacional DIF: El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia;

XXVIII. Sistema Nacional de Protección Integral: El Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, y

XXIX. Tratados Internacionales: Los tratados internacionales vigentes en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes de los que el Estado mexicano sea parte.

Artículo 5. Son niñas y niños los menores de doce años, y adolescentes las personas de entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad.

Cuando exista la duda de si se trata de una persona mayor de dieciocho años de edad, se presumirá que es adolescente. Cuando exista la duda de si se trata de una persona mayor o menor de doce años, se presumirá que es niña o niño.

Artículo 6. Para efectos del artículo 2 de esta Ley, son principios rectores, los siguientes:

I. El interés superior de la niñez;

II. La universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad e integralidad de los derechos de niñas, niños y adolescentes, conforme a lo dispuesto en los artículos 1o. y 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como en los tratados internacionales;

III. La igualdad sustantiva;

IV. La no discriminación;

V. La inclusión;

VI. El derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo;

VII. La participación;

VIII. La interculturalidad;

IX. La corresponsabilidad de los miembros de la familia, la sociedad y las autoridades;

X. La transversalidad en la legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales;

XI. La autonomía progresiva;

XII. El principio pro persona;

XIII. El acceso a una vida libre de violencia, y

XIV. La accesibilidad.

Artículo 7. Las leyes federales y de las entidades federativas deberán garantizar el ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes; así como prever, primordialmente, las acciones y mecanismos que les permitan un crecimiento y desarrollo integral plenos.

Artículo 8. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, impulsarán la cultura de respeto, promoción y protección de derechos de niñas, niños y adolescentes, basada en los principios rectores de esta Ley.

Artículo 9. A falta de disposición expresa en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales, en esta Ley o en las demás disposiciones aplicables, se estará a los principios generales que deriven de dichos ordenamientos y a falta de éstos, a los principios generales del derecho, privilegiando en todo momento los principios rectores de esta Ley.

Artículo 10. En la aplicación de la presente Ley se tomarán en cuenta las condiciones particulares de niñas, niños y adolescentes en los diferentes grupos de población, a fin de proteger el ejercicio igualitario de todos sus derechos.

Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptarán medidas de protección especial de derechos de niñas, niños y adolescentes que se encuentren en situación de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, alimentario, psicológico, físico, discapacidad, identidad cultural, origen étnico o nacional, situación migratoria o apatridia, o bien, relacionadas con aspectos de género, preferencia sexual, creencias religiosas o prácticas culturales, u otros que restrinjan o limiten el ejercicio de sus derechos.

Artículo 11. Es deber de la familia, la comunidad a la que pertenecen, del Estado y, en general, de todos los integrantes de la sociedad, el respeto y el auxilio para la protección de derechos de niñas, niños y adolescentes, así como garantizarles un nivel adecuado de vida.

Artículo 12. Es obligación de toda persona que tenga conocimiento de casos de niñas, niños y adolescentes que sufran o hayan sufrido, en cualquier forma, violación de sus derechos, hacerlo del conocimiento inmediato de las autoridades competentes, de manera que pueda seguirse la investigación correspondiente y, en su caso, instrumentar las medidas cautelares, de protección y de restitución integrales procedentes en términos de las disposiciones aplicables.

TÍTULO SEGUNDO

De los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Artículo 13. Para efectos de la presente Ley son derechos de niñas, niños y adolescentes, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes:

I. Derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo;

II. Derecho de prioridad;

III. Derecho a la identidad;

IV. Derecho a vivir en familia;

V. Derecho a la igualdad sustantiva;

VI. Derecho a no ser discriminado;

VII. Derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral;

VIII. Derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal;

IX. Derecho a la protección de la salud y a la seguridad social;

X. Derecho a la inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad;

XI. Derecho a la educación;

XII. Derecho al descanso y al esparcimiento;

XIII. Derecho a la libertad de convicciones éticas, pensamiento, conciencia, religión y cultura;

XIV. Derecho a la libertad de expresión y de acceso a la información;

XV. Derecho de participación;

XVI. Derecho de asociación y reunión;

XVII. Derecho a la intimidad;

XVIII. Derecho a la seguridad jurídica y al debido proceso;

XIX. Derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes, y

XX. Derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e Internet, en términos de lo previsto en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. Para tales efectos, el Estado establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios.

Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptarán las medidas necesarias para garantizar estos derechos a todas las niñas, niños y adolescentes sin discriminación de ningún tipo o condición.

Capítulo Primero

Del Derecho a la Vida, a la Supervivencia y al Desarrollo

Artículo 14. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a que se les preserve la vida, a la supervivencia y al desarrollo.

Las autoridades de la Federación, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar el desarrollo y prevenir cualquier conducta que atente contra su supervivencia, así como para investigar y sancionar efectivamente los actos de privación de la vida.

Artículo 15. Niñas, niños y adolescentes deberán disfrutar de una vida plena en condiciones acordes a su dignidad y en condiciones que garanticen su desarrollo integral.

Artículo 16. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a no ser privados de la vida bajo ninguna circunstancia, ni ser utilizados en conflictos armados o violentos.

Capítulo Segundo

Del Derecho de Prioridad

Artículo 17. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a que se les asegure prioridad en el ejercicio de todos sus derechos, especialmente a que:

I. Se les brinde protección y socorro en cualquier circunstancia y con la oportunidad necesaria;

II. Se les atienda antes que a las personas adultas en todos los servicios, en igualdad de condiciones, y

III. Se les considere para el diseño y ejecución de las políticas públicas necesarias para la protección de sus derechos**.**

Artículo 18. En todas las medidas concernientes a niñas, niños y adolescentes que tomen los órganos jurisdiccionales, autoridades administrativas y órganos legislativos, se tomará en cuenta, como consideración primordial, el interés superior de la niñez. Dichas autoridades elaborarán los mecanismos necesarios para garantizar este principio.

Capítulo Tercero

Del Derecho a la Identidad

Artículo 19. Niñas, niños y adolescentes, en términos de la legislación civil aplicable, desde su nacimiento, tienen derecho a:

I. Contar con nombre y los apellidos que les correspondan, así como a ser inscritos en el Registro Civil respectivo de forma inmediata y gratuita, y a que se les expida en forma ágil y sin costo la primer copia certificada del acta correspondiente, en los términos de las disposiciones aplicables;

II. Contar con nacionalidad, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales;

III. Conocer su filiación y su origen, en la medida de lo posible y siempre que ello sea acorde con el interés superior de la niñez, y

IV. Preservar su identidad, incluidos el nombre, la nacionalidad y su pertenencia cultural, así como sus relaciones familiares.

Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán colaborar en la búsqueda, localización y obtención de la información necesaria para acreditar o restablecer la identidad de niñas, niños y adolescentes.

Las Procuradurías de Protección, en el ámbito de sus respectivas competencias, orientarán a las autoridades que correspondan para que den debido cumplimiento al presente artículo.

Cuando haya procesos o procedimientos que deriven en cambio de apellidos de niñas, niños y adolescentes, éstos tendrán el derecho a opinar y a ser tomados en cuenta, conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez.

La falta de documentación para acreditar la identidad de niñas, niños y adolescentes no será obstáculo para garantizar sus derechos.

Artículo 20. Niñas, niños y adolescentes de nacionalidad extranjera que se encuentren en territorio nacional, tienen derecho a comprobar su identidad con los documentos emitidos por la autoridad competente u otros medios previstos en la Ley de Migración y demás disposiciones aplicables.

En los casos en que niñas, niños o adolescentes cumplan con los requisitos para obtener la nacionalidad mexicana, se les brindarán todas las facilidades a efecto de darles un trato prioritario.

Artículo 21. Para efectos del reconocimiento de maternidad y paternidad de niñas, niños y adolescentes, así como en relación con los derechos y obligaciones derivados de la filiación y parentesco, se estará a la legislación civil aplicable. Ante la negativa de la prueba de paternidad o maternidad, la autoridad competente, salvo prueba en contrario, presumirá que es el padre o la madre respectivamente.

Capítulo Cuarto

Del Derecho a Vivir en Familia

Artículo 22. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir en familia. La falta de recursos no podrá considerarse motivo suficiente para separarlos de su familia de origen o de los familiares con los que convivan, ni causa para la pérdida de la patria potestad.

Niñas, niños y adolescentes no podrán ser separados de las personas que ejerzan la patria potestad o de sus tutores y, en términos de las disposiciones aplicables, de las personas que los tengan bajo su guarda y custodia, salvo que medie orden de autoridad competente, en la que se determine la procedencia de la separación, en cumplimiento a la preservación del interés superior de la niñez, de conformidad con las causas previstas en las leyes y mediante el debido proceso en el que se garantice el derecho de audiencia de todas las partes involucradas. En todos los casos, se tendrá en cuenta la opinión de niñas, niños y adolescentes conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez.

Los casos en que las personas que ejerzan la patria potestad, por extrema pobreza o por necesidad de ganarse el sustento lejos del lugar de residencia, tengan dificultades para atender a niñas, niños y adolescentes de manera permanente, no serán considerados como supuestos de exposición o estado de abandono, siempre que los mantengan al cuidado de otras personas, libres de violencia y provean su subsistencia.

Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a establecer políticas de fortalecimiento familiar para evitar la separación de niñas, niños y adolescentes de quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia.

Artículo 23. Niñas, niños y adolescentes cuyas familias estén separadas, tendrán derecho a convivir o mantener relaciones personales y contacto directo con sus familiares de modo regular, excepto en los casos en que el órgano jurisdiccional competente determine que ello es contrario al interés superior de la niñez, sin perjuicio de las medidas cautelares y de protección que se dicten por las autoridades competentes en los procedimientos respectivos, en los que se deberá garantizar el derecho de audiencia de todas las partes involucradas, en especial de niñas, niños y adolescentes**.**

Asimismo, niñas, niños y adolescentes tienen derecho a convivir con sus familiares cuando éstos se encuentren privados de su libertad. Las autoridades competentes en materia jurisdiccional y penitenciaria deberán garantizar este derecho y establecer las condiciones necesarias para que esta convivencia se realice en forma adecuada, conforme a las disposiciones aplicables. Este derecho sólo podrá ser restringido por resolución del órgano jurisdiccional competente, siempre y cuando no sea contrario a su interés superior.

Artículo 24. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán las normas y los mecanismos necesarios para facilitar la localización y reunificación de la familia de niñas, niños y adolescentes, cuando hayan sido privados de ella, siempre y cuando no sea contrario a su interés superior.

Durante la localización de la familia, niñas, niños y adolescentes tienen derecho a acceder a las modalidades de cuidados alternativos de carácter temporal, en tanto se incorporan a su familia.

Para efectos del párrafo anterior, el Sistema Nacional DIF y los Sistemas de las Entidades deberán otorgar acogimiento correspondiente de conformidad con lo previsto en el Título Cuarto, Capítulo Primero de esta Ley y demás disposiciones aplicables.

Artículo 25. Las leyes federales y de las entidades federativas contendrán disposiciones para prevenir y sancionar el traslado o retención ilícita de niñas, niños y adolescentes cuando se produzcan en violación de los derechos atribuidos individual o conjuntamente a las personas o instituciones que ejerzan la patria potestad, la tutela o la guarda y custodia, y preverán procedimientos expeditos para garantizar el ejercicio de esos derechos.

En los casos de traslados o retenciones ilícitas de niñas, niños y adolescentes fuera del territorio nacional, la persona interesada podrá presentar la solicitud de restitución respectiva ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, para que ésta lleve a cabo las acciones correspondientes en el marco de sus atribuciones, de conformidad con lo dispuesto en los instrumentos internacionales y demás disposiciones aplicables.

Cuando las autoridades de las entidades federativas tengan conocimiento de casos de niñas, niños y adolescentes de nacionalidad mexicana trasladados o retenidos de manera ilícita en el extranjero, se coordinarán con las autoridades federales competentes, conforme a las demás disposiciones aplicables, para su localización y restitución.

Cuando una niña, niño o adolescente sea trasladado o retenido ilícitamente en territorio nacional, o haya sido trasladado legalmente pero retenido ilícitamente, las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, estarán obligadas a coadyuvar en su localización, a través de los programas para la búsqueda, localización y recuperación, así como en la adopción de todas las medidas necesarias para prevenir que sufran mayores daños y en la sustanciación de los procedimientos de urgencia necesarios para garantizar su restitución inmediata, cuando la misma resulte procedente conforme a los tratados internacionales en materia de sustracción de menores.

Artículo 26. El Sistema Nacional DIF o los Sistemas de las Entidades, deberán otorgar medidas especiales de protección de niñas, niños y adolescentes que hayan sido separados de su familia de origen por resolución judicial.

Las autoridades competentes garantizarán que reciban todos los cuidados que se requieran por su situación de desamparo familiar. En estos casos, de conformidad con la legislación civil aplicable, el Sistema Nacional DIF o los Sistemas de las Entidades, según sea el caso, se asegurarán de que niñas, niños y adolescentes:

I. Sean ubicados con su familia extensa o ampliada para su cuidado, siempre que ello sea posible y no sea contrario a su interés superior;

II. Sean recibidos por una familia de acogida como medida de protección, de carácter temporal, en los casos en los cuales ni los progenitores, ni la familia extensa de niñas, niños y adolescentes pudieran hacerse cargo;

III. Sean sujetos del acogimiento pre-adoptivo como una fase dentro del procedimiento de adopción, que supone la vinculación de niñas, niños y adolescentes, respecto del cual ya se ha declarado la condición de adoptabilidad, con su nuevo entorno y determinar la idoneidad de la familia para convertirse en familia adoptiva;

IV. En el Sistema Nacional DIF, así como los Sistemas de las Entidades y Sistemas Municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán registrar, capacitar, evaluar y certificar a las familias que resulten idóneas, considerando los requisitos señalados para el acogimiento pre-adoptivo, o

V. Sean colocados, dadas las características específicas de cada caso, en acogimiento residencial brindado por centros de asistencia social el menor tiempo posible.

Esta medida especial de protección tendrá carácter subsidiario, priorizando las opciones de cuidado en un entorno familiar.

La autoridad competente deberá tener en consideración el interés superior de la niñez para determinar la opción que sea más adecuada y, de ser el caso, restituirle su derecho a vivir en familia.

El Sistema Nacional DIF y los Sistemas de las Entidades en todo momento serán responsables del seguimiento de la situación en la que se encuentren niñas, niños y adolescentes una vez que haya concluido el acogimiento.

Artículo 27. Las personas interesadas en adoptar niñas, niños y adolescentes que se encuentren bajo la tutela de las Procuradurías de Protección, podrán presentar ante dichas instancias la solicitud correspondiente.

Las Procuradurías de Protección, en el ámbito de sus respectivas competencias, realizarán las valoraciones psicológica, económica, de trabajo social y todas aquéllas que sean necesarias para determinar la idoneidad de quienes soliciten la adopción, en los términos de lo dispuesto por las leyes aplicables. La Procuraduría de Protección que corresponda emitirá el certificado de idoneidad respectivo.

La asignación de niñas, niños y adolescentes sólo podrá otorgarse a una familia de acogida pre-adoptiva que cuente con certificado de idoneidad. Para tal efecto, se observará lo siguiente:

I. Niñas, niños y adolescentes, siempre que sea posible de acuerdo con su edad, desarrollo cognoscitivo y grado de madurez, serán escuchados y su opinión será fundamental para la determinación que adopte el órgano jurisdiccional competente;

II. Se tomará en cuenta que las condiciones en la familia de acogimiento pre-adoptiva sean adecuadas para el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, de conformidad con el principio de interés superior de la niñez;

III. Se tomará en consideración el grado de parentesco; la relación de afinidad y de afectividad; el origen, la comunidad y las condiciones culturales en que se desarrollen niñas, niños y adolescentes, y

IV. Se procurará no separar a hermanas y hermanos, pero si hubiere necesidad de ello, se establecerán medidas para que mantengan vínculos de convivencia, contacto y comunicación permanente.

Artículo 28. Las Procuradurías de Protección, que en sus respectivos ámbitos de competencia, hayan autorizado la asignación de niñas, niños o adolescentes a una familia de acogida pre-adoptiva, deberán dar seguimiento a la convivencia entre ellos y al proceso de adaptación conforme a su nueva situación, con el fin de prevenir o superar las dificultades que se puedan presentar.

En los casos que las Procuradurías de Protección constaten que no se consolidaron las condiciones de adaptación de niñas, niños o adolescentes con la familia de acogida pre-adoptiva, procederán a iniciar el procedimiento a fin de reincorporarlos al sistema que corresponda y se realizará, en su caso, una nueva asignación.

Cuando se verifique cualquier tipo de violación a los derechos de niñas, niños o adolescentes asignados, el sistema competente revocará la asignación y ejercerá las facultades que le otorgan la presente Ley y demás disposiciones aplicables.

Los procedimientos de adopción se desahogarán de conformidad con la legislación civil aplicable.

Artículo 29. Corresponde al Sistema Nacional DIF, así como a los Sistemas de las Entidades y los Sistemas Municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias:

I. Prestar servicios de asesoría y asistencia jurídica a las personas que deseen asumir el carácter de familia de acogimiento pre-adoptivo de niñas, niños o adolescentes, así como su capacitación;

II. Realizar evaluaciones sobre la idoneidad de las condiciones de quienes pretendan adoptar, y emitir los dictámenes correspondientes, así como formular las recomendaciones pertinentes al órgano jurisdiccional, y

III. Contar con un sistema de información que permita registrar a las niñas, niños y adolescentes cuya situación jurídica o familiar permita que sean susceptibles de adopción, así como el listado de las personas solicitantes de adopción, adopciones concluidas e informar de manera trimestral a la Procuraduría de Protección Federal.

Artículo 30. En materia de adopciones, las leyes federales y de las entidades federativas deberán contener disposiciones mínimas que abarquen lo siguiente:

I. Prever que niñas, niños y adolescentes sean adoptados en pleno respeto de sus derechos, de conformidad con el principio de interés superior de la niñez;

II. Asegurar que se escuche y tome en cuenta la opinión de niñas, niños y adolescentes de acuerdo con su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y grado de madurez, en términos de la presente Ley;

III. Garantizar que se asesore jurídicamente, tanto a quienes consientan la adopción, como a quienes la acepten, a fin de que conozcan los alcances jurídicos, familiares y sociales de la misma;

IV. Disponer las acciones necesarias para verificar que la adopción no sea motivada por beneficios económicos para quienes participen en ella, y

V. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, velarán porque en los procesos de adopción se respeten las normas que los rijan.

Artículo 31. Tratándose de adopción internacional, la legislación aplicable deberá disponer lo necesario para asegurar que los derechos de niñas, niños y adolescentes que sean adoptados sean garantizados en todo momento y se ajusten el interés superior de la niñez, así como garantizar que esta adopción no sea realizada para fines de venta, sustracción**,** retención u ocultación ilícita, tráfico, trata de personas, explotación, las peores formas de trabajo infantil o cualquier ilícito en contra de los mismos.

En los procedimientos judiciales de adopción internacional deberá requerirse el informe de adoptabilidad por parte del Sistema Nacional DIF o de los Sistemas de las Entidades y, una vez que el órgano jurisdiccional competente otorgue la adopción, previa solicitud de los adoptantes, la Secretaría de Relaciones Exteriores expedirá la certificación correspondiente, de conformidad con los tratados internacionales.

El Estado dará seguimiento a la convivencia y proceso de adaptación conforme a su nueva situación, con el fin de prevenir o superar las dificultades que se puedan presentar.

Las personas que ejerzan profesiones en el trabajo social y psicología de las instituciones públicas y privadas que intervengan en procedimientos de adopción internacional, en términos de lo dispuesto en los tratados internacionales, deberán contar con la autorización y registro del Sistema Nacional DIF y los Sistemas de las entidades en el ámbito de su competencia.

La adopción internacional de una niña, niño o adolescente de nacionalidad mexicana procederá cuando se haya constatado por las autoridades correspondientes que ésta responde al interés superior de la niñez, después de haber examinado adecuadamente las posibilidades de asignación de la niña, niño o adolescente para adopción nacional.

Artículo 32. Las personas que ejerzan profesiones en el trabajo social y psicología o carreras afines de las instituciones públicas y privadas que realicen estudios socioeconómicos, psicológicos e informes psicosociales en materia de adopción, deberán cumplir con los requisitos siguientes:

I. Contar con título y cédula profesional de licenciatura en trabajo social, psicología o carreras afines;

II. Acreditar experiencia en temas de desarrollo de la niñez y de la adolescencia, familia, pareja o adopción;

III. Acreditar experiencia laboral mínima de dos años, en trabajo social o psicología, o en la atención de niñas, niños o adolescentes sujetos de asistencia social o solicitantes de adopción;

IV. Presentar carta compromiso por parte de la institución de asistencia privada que proponga al profesional de que se trate ante el Sistema Nacional DIF, y los Sistemas de las Entidades, en los casos de profesionales que busquen ingresar a instituciones privadas;

V. No haber sido condenado por delitos dolosos;

VI. Presentar constancia de la institución de asistencia privada en la que indique que las personas profesionales en trabajo social o psicología o carreras afines, son personas empleadas asalariadas con remuneración mensual fija, y

VII. El Sistema Nacional DIF y los Sistemas de las Entidades expedirán las autorizaciones correspondientes y llevarán un registro de las mismas.

Artículo 33. Cuando las personas que laboren en las instituciones públicas y privadas contravengan los derechos de niñas, niños y adolescentes o incurran en actos contrarios al interés superior de la niñez, el Sistema Nacional DIF y los Sistemas de las Entidades revocarán la autorización y registrará la cancelación a que se refiere el artículo anterior.

Las personas profesionales a quienes sea revocada la autorización serán inhabilitadas y boletinadas por el Sistema Nacional DIF y los Sistemas de las Entidades, a fin de evitar adopciones contrarias al interés superior de la niñez. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones previstas en las disposiciones jurídicas aplicables.

Para la revocación de las autorizaciones e inhabilitación a que se refiere este artículo, se seguirán las disposiciones en materia de procedimiento administrativo aplicables en los ámbitos federal o de las entidades federativas, según corresponda.

Cualquier persona podrá presentar una queja ante el Sistema Nacional DIF y los Sistemas de las Entidades si considera que se actualizan los supuestos previstos en el primer párrafo de este artículo.

Artículo 34. Las leyes federales y de las entidades federativas garantizarán el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente Capítulo.

Artículo 35. Las autoridades competentes en materia de desarrollo integral de la familia e instituciones públicas y privadas ofrecerán orientación, cursos y asesorías gratuitas, así como servicios terapéuticos en materia de pareja, de maternidad y paternidad, entre otros.

Capítulo Quinto

Del Derecho a la Igualdad Sustantiva

Artículo 36. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho al acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Artículo 37. Las autoridades de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, para garantizar la igualdad sustantiva deberán:

I. Transversalizar la perspectiva de género en todas sus actuaciones y procurar la utilización de un lenguaje no sexista en sus documentos oficiales;

II. Diseñar, implementar y evaluar programas, políticas públicas a través de Acciones afirmativas tendientes a eliminar los obstáculos que impiden la igualdad de acceso y de oportunidades a la alimentación, a la educación y a la atención médica entre niñas, niños y adolescentes;

III. Implementar acciones específicas para alcanzar la eliminación de costumbres, tradiciones, prejuicios, roles y estereotipos sexistas o de cualquier otra índole que estén basadas en la idea de inferioridad;

IV. Establecer medidas dirigidas de manera preferente a niñas y adolescentes que pertenezcan a grupos y regiones con mayor rezago educativo o que enfrenten condiciones económicas y sociales de desventaja para el ejercicio de los derechos contenidos en esta Ley;

V. Establecer los mecanismos institucionales que orienten al Estado mexicano hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las niñas y adolescentes;

VI. Desarrollar campañas permanentes de sensibilización de los derechos de niñas y adolescentes.

Artículo 38. Las normas aplicables a las niñas y a las adolescentes deberán estar dirigidas a visibilizar, promover, respetar, proteger y garantizar, en todo momento, sus derechos en aras de alcanzar la igualdad sustantiva con respecto a los niños y a los adolescentes; y, en general, con toda la sociedad.

Capítulo Sexto

Del Derecho a No ser Discriminado

Artículo 39. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a no ser sujetos de discriminación alguna ni de limitación o restricción de sus derechos, en razón de su origen étnico, nacional o social, idioma o lengua, edad, género, preferencia sexual, estado civil, religión, opinión, condición económica, circunstancias de nacimiento, discapacidad o estado de salud o cualquier otra condición atribuible a ellos mismos o a su madre, padre, tutor o persona que los tenga bajo guarda y custodia, o a otros miembros de su familia.

Asimismo, las autoridades están obligadas a llevar a cabo medidas especiales para prevenir, atender y erradicar la Discriminación Múltiple de la que son objeto niñas, niños y adolescentes en situación de exclusión social, en situación de calle, afrodescendientes, peores formas de trabajo infantil o cualquiera otra condición de marginalidad.

Artículo 40. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a adoptar medidas y a realizar las acciones afirmativas necesarias para garantizar a niñas, niños y adolescentes la igualdad sustantiva, de oportunidades y el derecho a la no discriminación.

La adopción de estas medidas y la realización de acciones afirmativas formarán parte de la perspectiva antidiscriminatoria, la cual será incorporada de manera transversal y progresiva en el quehacer público, y de manera particular en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas.

Serán factor de análisis prioritario las diferencias de género como causa de vulnerabilidad y discriminación en contra de las niñas y las adolescentes.

Artículo 41. Las instancias públicas de los poderes federales y locales así como los órganos constitucionales autónomos deberán reportar semestralmente al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, o a la instancia respectiva local, las medidas de nivelación, medidas de inclusión y Acciones afirmativas que adopten, para su registro y monitoreo, en términos de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y de las legislaciones locales correspondientes.

Dichos reportes deberán desagregar la información, por lo menos, en razón de edad, sexo, escolaridad, entidad federativa y tipo de discriminación.

Artículo 42. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptarán medidas para la eliminación de usos, costumbres, prácticas culturales o prejuicios que atenten contra la igualdad de niñas, niños y adolescentes por razón de género o que promuevan cualquier tipo de discriminación, atendiendo al interés superior de la niñez.

Capítulo Séptimo

Del Derecho a Vivir en Condiciones de Bienestar y a un Sano Desarrollo Integral

Artículo 43. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir en un medio ambiente sano y sustentable, y en condiciones que permitan su desarrollo, bienestar, crecimiento saludable y armonioso, tanto físico como mental, material, espiritual, ético, cultural y social.

Artículo 44. Corresponde a quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia de niñas, niños y adolescentes, la obligación primordial de proporcionar, dentro de sus posibilidades y medios económicos, las condiciones de vida suficientes para su sano desarrollo. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, coadyuvarán a dicho fin mediante la adopción de las medidas apropiadas.

Artículo 45. Las leyes federales y de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán como edad mínima para contraer matrimonio los 18 años.

Capítulo Octavo

Derecho de Acceso a una Vida Libre de Violencia y a la Integridad Personal

Artículo 46. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir una vida libre de toda forma de violencia y a que se resguarde su integridad personal, a fin de lograr las mejores condiciones de bienestar y el libre desarrollo de su personalidad.

Artículo 47. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a tomar las medidas necesarias para prevenir, atender y sancionar los casos en que niñas, niños o adolescentes se vean afectados por:

I. El descuido, negligencia, abandono o abuso físico, psicológico o sexual;

II. La corrupción de personas menores de dieciocho años de edad;

III. Trata de personas menores de 18 años de edad, abuso sexual infantil, explotación sexual infantil con o sin fines comerciales, o cualquier otro tipo de explotación, y demás conductas punibles establecidas en las disposiciones aplicables;

IV. El tráfico de menores;

V. El trabajo antes de la edad mínima de quince años, prevista en el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones aplicables;

VI. El trabajo en adolescentes mayores de 15 años que pueda perjudicar su salud, su educación o impedir su desarrollo físico o mental, explotación laboral, las peores formas de trabajo infantil, así como el trabajo forzoso, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las demás disposiciones aplicables, y

VII. La incitación o coacción para que participen en la comisión de delitos o en asociaciones delictuosas, en conflictos armados o en cualquier otra actividad que impida su desarrollo integral.

Las autoridades competentes deberán considerar la perspectiva de género en las situaciones de violencia.

Las leyes generales, federales y de las entidades federativas deberán establecer las disposiciones que orientarán las políticas de prevención, protección, atención, sanción y erradicación de los supuestos a que se refieren las fracciones anteriores.

Las autoridades competentes, están obligadas a implementar medidas especiales para prevenir, sancionar y reparar las conductas previstas en este artículo para niñas, niños y adolescentes con discapacidad.

Artículo 48. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a adoptar las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes para lograr el pleno ejercicio de sus derechos y garantizar su reincorporación a la vida cotidiana.

La recuperación y restitución de derechos a que se refiere el párrafo anterior se llevarán a cabo en un ambiente que fomente la salud física y psicológica, el respeto y la dignidad de niñas, niños y adolescentes.

Artículo 49. En los casos en que niñas, niños y adolescentes sean víctimas de delitos se aplicarán las disposiciones de la Ley General de Víctimas y demás disposiciones que resulten aplicables. En todo caso, los protocolos de atención deberán considerar su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez para la implementación de las acciones de asistencia y protección respectivas, así como la reparación integral del daño.

Para el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior, el Sistema Nacional de Protección Integral a que se refiere la presente Ley, deberá coordinarse con el Sistema Nacional de Atención a Víctimas, el cual procederá a través de su Comisión Ejecutiva en los términos de la legislación aplicable.

Capítulo Noveno

Del Derecho a la Protección de la Salud y a la Seguridad Social

Artículo 50. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, así como a recibir la prestación de servicios de atención médica gratuita y de calidad de conformidad con la legislación aplicable, con el fin de prevenir, proteger y restaurar su salud. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, en relación con los derechos de niñas, niños y adolescentes, se coordinarán a fin de:

I. Reducir la morbilidad y mortalidad;

II. Asegurar la prestación de la asistencia médica y sanitaria que sean necesarias a niñas, niños y adolescentes, haciendo hincapié en la atención primaria;

III. Promover en todos los grupos de la sociedad y, en particular, en quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia, de niños, niñas y adolescentes, los principios básicos de la salud y la nutrición, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes;

IV. Adoptar medidas tendentes a la eliminación las prácticas culturales, usos y costumbres que sean perjudiciales para la salud de niñas, niños y adolescentes;

V. Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia de niñas, niños y adolescentes, y la educación y servicios en materia de salud sexual y reproductiva;

VI. Establecer las medidas tendentes a prevenir embarazos de las niñas y las adolescentes;

VII. Asegurar la prestación de servicios de atención médica respetuosa, efectiva e integral durante el embarazo, parto y puerperio, así como para sus hijas e hijos, y promover la lactancia materna exclusiva dentro de los primeros seis meses y complementaria hasta los dos años, así como garantizar el acceso a métodos anticonceptivos;

VIII. Combatir la desnutrición crónica y aguda, sobrepeso y obesidad, así como otros trastornos de conducta alimentaria mediante la promoción de una alimentación equilibrada, el consumo de agua potable, el fomento del ejercicio físico, e impulsar programas de prevención e información sobre estos temas;

IX. Fomentar y ejecutar los programas de vacunación y el control de la niñez y adolescencia sana para vigilar su crecimiento y desarrollo en forma periódica;

X. Atender de manera especial las enfermedades respiratorias, renales, gastrointestinales, epidémicas, cáncer, VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual e impulsar programas de prevención e información sobre éstas;

XI. Proporcionar asesoría y orientación sobre salud sexual y reproductiva;

XII. Disponer lo necesario para que niñas, niños y adolescentes con discapacidad reciban la atención apropiada a su condición, que los rehabilite, mejore su calidad de vida, facilite su interacción e inclusión social y permita un ejercicio igualitario de sus derechos;

XIII. Prohibir, sancionar y erradicar la esterilización forzada de niñas, niños y adolescentes y cualquier forma de violencia obstétrica;

XIV. Establecer las medidas para que en los servicios de salud se detecten y atiendan de manera especial los casos de víctimas de delitos o violaciones a sus derechos, o sujetos de violencia sexual y familiar, de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia;

XV. Establecer medidas tendentes a la prevención, atención, combate y rehabilitación de los problemas de salud pública causados por las adicciones;

XVI. Establecer medidas tendentes a que en los servicios de salud se detecten y atiendan de manera especial los casos de niñas, niños y adolescentes con problemas de salud mental;

XVII. Establecer medidas para la detección temprana de discapacidades a efecto de prevenir y reducir al máximo la aparición de nuevas discapacidades y asegurar los mayores niveles de atención y rehabilitación, y

XVIII. Proporcionar el acceso a los bienes, servicios, ayudas técnicas y rehabilitación que requieren niñas, niños y adolescentes con discapacidad.

Asimismo, garantizarán que todos los sectores de la sociedad tengan acceso a educación y asistencia en materia de principios básicos de salud y nutrición, ventajas de la lactancia materna exclusiva durante los primeros seis meses y complementaria hasta los dos años de edad, así como la prevención de embarazos, higiene, medidas de prevención de accidentes y demás aspectos relacionados con la salud de niñas, niños y adolescentes.

Los Sistemas Nacional y estatales de Salud deberán garantizar el pleno cumplimiento del derecho a la salud atendiendo al derecho de prioridad, al interés superior de la niñez, la igualdad sustantiva y la no discriminación, así como establecer Acciones afirmativas a favor de niñas, niños y adolescentes.

En todos los casos se respetará el derecho a la intimidad de niñas, niños y adolescentes.

Artículo 51. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad con las disposiciones aplicables, deberán garantizar el derecho a la seguridad social.

Artículo 52. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, deben desarrollar políticas para fortalecer la salud materno infantil y aumentar la esperanza de vida.

Capítulo Décimo

Del Derecho a la Inclusión de Niñas, Niños y Adolescentes con Discapacidad

Artículo 53. Niñas, niños y adolescentes con discapacidad tienen derecho a la igualdad sustantiva y a disfrutar de los derechos contenidos en la presente Ley, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales y demás leyes aplicables.

Cuando exista duda o percepción si una niña, niño o adolescente es persona con discapacidad, se presumirá que es una niña, niño o adolescente con discapacidad.

Son niñas, niños o adolescentes con discapacidad los que por razón congénita o adquirida presentan una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás.

Las niñas, niños y adolescentes con discapacidad tienen derecho a vivir incluidos en la comunidad, en igualdad de condiciones que las demás niñas, niños y adolescentes.

Artículo 54. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a implementar medidas de nivelación, de inclusión y Acciones afirmativas en términos de las disposiciones aplicables considerando los principios de participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad, respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas, respeto a la evolución de las facultades de niñas, niños y adolescentes con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.

La discriminación por motivos de discapacidad también comprende la negación de ajustes razonables.

Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a realizar lo necesario para fomentar la inclusión social y deberán establecer el diseño universal de accesibilidad de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, en términos de la legislación aplicable.

Además del diseño universal, se deberá dotar a las instalaciones que ofrezcan trámites y servicios a niñas, niños y adolescentes con discapacidad, de señalización en Braille y formatos accesibles de fácil lectura y comprensión. Asimismo, procurarán ofrecer otras medidas de asistencia e intermediarios.

No se podrá negar o restringir la inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, el derecho a la educación ni su participación en actividades recreativas, deportivas, lúdicas o culturales en instituciones públicas, privadas y sociales.

No se considerarán discriminatorias las medidas específicas que sean necesarias para acelerar o lograr la igualdad sustantiva de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad.

Artículo 55. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, realizarán acciones a fin de sensibilizar a la sociedad, incluso a nivel familiar, para que tome mayor conciencia respecto de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad y fomentar el respeto a sus derechos y dignidad, así como combatir los estereotipos y prejuicios respecto de su discapacidad.

Las leyes federales y de las entidades federativas establecerán disposiciones tendentes a:

I. Reconocer y aceptar la existencia de la discapacidad, a efecto de prevenir la ocultación, abandono, negligencia y segregación de niñas, niños y adolescentes con discapacidad;

II. Ofrecer apoyos educativos y formativos para quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, a fin de aportarles los medios necesarios para que puedan fomentar su desarrollo y vida digna;

III. Promover acciones interdisciplinarias para el estudio, diagnóstico temprano, tratamiento y rehabilitación de las discapacidades de niñas, niños y adolescentes que en cada caso se necesiten, asegurando que sean accesibles a las posibilidades económicas de sus familiares;

IV. Disponer acciones que permitan ofrecerles cuidados elementales gratuitos, acceso a programas de estimulación temprana, servicios de salud, rehabilitación, esparcimiento, actividades ocupacionales, así como a la capacitación para el trabajo, y

V. Establecer mecanismos que permitan la recopilación periódica y sistemática de información y estadística de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, que permita una adecuada formulación de políticas públicas en la materia.

Dichos reportes deberán desagregarse, al menos, por sexo, edad, escolaridad, entidad federativa y tipo de discapacidad.

Artículo 56. Niñas, niños y adolescentes con discapacidad tienen derecho en todo momento a que se les facilite un intérprete o aquellos medios tecnológicos que les permitan obtener información de forma comprensible.

Capítulo Décimo Primero

Del Derecho a la Educación

Artículo 57. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad que contribuya al conocimiento de sus propios derechos y, basada en un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, que garantice el respeto a su dignidad humana; el desarrollo armónico de sus potencialidades y personalidad, y fortalezca el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales, en los términos del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación y demás disposiciones aplicables.

Quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia, tendrán derecho a intervenir en la educación que habrá de darse a niñas, niños y adolescentes, en términos de lo previsto por el artículo 103 de esta Ley.

Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias garantizarán la consecución de una educación de calidad y la igualdad sustantiva en el acceso y permanencia en la misma, para lo cual deberán:

I. Proporcionar la atención educativa que niñas, niños y adolescentes requieran para su pleno desarrollo, para lo cual, los programas respectivos deberán considerar la edad, madurez, circunstancias particulares y tradiciones culturales;

II. Adoptar medidas orientadas hacia el pleno ejercicio del derecho a la educación;

III. Establecer medidas para garantizar la gratuidad de la educación pública obligatoria y para procurar la accesibilidad material, económica y geográfica a la educación, sin discriminación;

IV. Establecer las condiciones necesarias para fortalecer la calidad educativa, tales como la relevancia y pertinencia del currículo, la disposición de la infraestructura y equipamiento adecuados para el aprendizaje y para las prácticas de enseñanza, la evaluación docente, entre otras;

V. Destinar recursos humanos, materiales y presupuestarios adecuados y suficientes para garantizar la educación de calidad de niñas, niños y adolescentes;

VI. Adaptar el sistema educativo a las condiciones, intereses y contextos específicos de niñas, niños y adolescentes para garantizar su permanencia en el sistema educativo;

VII. Establecer acciones afirmativas para garantizar el derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes de grupos y regiones con mayor rezago educativo, dispersos o que enfrentan situaciones de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, físico, mental, de identidad cultural, origen étnico o nacional, situación migratoria o bien, relacionadas con aspectos de género, preferencia sexual, creencias religiosas o prácticas culturales;

VIII. Prestar servicios educativos en condiciones de normalidad mínima, entendida ésta como el conjunto de condiciones indispensables que deben cumplirse en cada escuela para el buen desempeño de la tarea docente y el logro del aprendizaje de los educandos;

IX. Implementar mecanismos para la atención, canalización y seguimiento de los casos que constituyan violaciones al derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes;

X. Fomentar la convivencia escolar armónica y la generación de mecanismos para la discusión, debate y resolución pacífica de conflictos;

XI. Conformar una instancia multidisciplinaria responsable que establezca mecanismos para la prevención, atención y canalización de los casos de maltrato, perjuicio, daño, agresión, abuso o cualquier otra forma de violencia en contra de niñas, niños y adolescentes que se suscite en los centros educativos;

XII. Se elaboren protocolos de actuación sobre situaciones de acoso o violencia escolar para el personal y para quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia;

XIII. Garantizar el pleno respeto al derecho a la educación y la inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad en todos los niveles del Sistema Educativo Nacional, desarrollando y aplicando normas y reglamentos que eviten su discriminación y las condiciones de accesibilidad en instalaciones educativas, proporcionen los apoyos didácticos, materiales y técnicos y cuenten con personal docente capacitado;

XIV. Adoptar medidas para responder a las necesidades de niñas, niños y adolescentes con aptitudes sobresalientes, de tal manera que se posibilite su desarrollo progresivo e integral, conforme a sus capacidades y habilidades personales;

XV. Establecer mecanismos para la expresión y participación de niñas, niños y adolescentes, conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez que permita atender y tomar en cuenta sus intereses y preocupaciones en materia educativa;

XVI. Contribuir a garantizar la permanencia y conclusión de la educación obligatoria de niñas, niños y adolescentes y para abatir el ausentismo, abandono y deserción escolares;

XVII. Administrar la disciplina escolar de modo compatible con la dignidad humana, impidiendo la imposición de medidas de disciplina que no estén previamente establecidas, sean contrarias a la dignidad humana o atenten contra la vida o la integridad física o mental de niñas, niños y adolescentes;

XVIII. Erradicar las prácticas pedagógicas discriminatorias o excluyentes que atenten contra la dignidad humana o integridad, especialmente los tratos humillantes y degradantes;

XIX. Inculcar en niñas, niños y adolescentes el respeto al medio ambiente;

XX. Establecer mecanismos para fomentar el uso responsable y seguro de las tecnologías de información y comunicación, y

XXI. Establecer acciones afirmativas que garanticen el acceso y permanencia de niñas y adolescentes embarazadas, faciliten su reingreso y promuevan su egreso del sistema educativo nacional.

Las autoridades escolares, en el ámbito de su competencia, deberán adoptar medidas necesarias para garantizar la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Artículo 58. La educación, además de lo dispuesto en las disposiciones aplicables, tendrá los siguientes fines:

I. Fomentar en niñas, niños y adolescentes los valores fundamentales y el respeto de la identidad propia, así como a las diferencias culturales y opiniones diversas;

II. Desarrollar la personalidad, las aptitudes y las potencialidades de niñas, niños y adolescentes;

III. Inculcar a niñas, niños y adolescentes sentimientos de identidad y pertenencia a su escuela, comunidad y nación, así como su participación activa en el proceso educativo y actividades cívicas en términos de las disposiciones aplicables;

IV. Orientar a niñas, niños y adolescentes respecto a la formación profesional, las oportunidades de empleo y las posibilidades de carrera;

V. Apoyar a niñas, niños y adolescentes que sean víctimas de maltrato y la atención especial de quienes se encuentren en situación de riesgo;

VI. Prevenir el delito y las adicciones, mediante el diseño y ejecución de programas;

VII. Emprender, en cooperación con quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia, así como con grupos de la comunidad, la planificación, organización y desarrollo de actividades extracurriculares que sean de interés para niñas, niños y adolescentes;

VIII. Promover la educación sexual integral conforme a su edad, el desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez, de las niñas, niños y adolescentes que le permitan a niñas, niños y adolescentes ejercer de manera informada y responsable sus derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las leyes y los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte;

IX. Promover el valor de la justicia, de la observancia de la ley y de la igualdad de las personas ante ésta, propiciar la cultura de la legalidad, de la paz y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones, así como el conocimiento de los derechos humanos y el respeto a los mismos, y

X. Difundir los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes y las formas de protección con que cuentan para ejercerlos.

Artículo 59. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras disposiciones aplicables, las autoridades competentes llevarán a cabo las acciones necesarias para propiciar las condiciones idóneas para crear un ambiente libre de violencia en las instituciones educativas, en el que se fomente la convivencia armónica y el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, incluyendo la creación de mecanismos de mediación permanentes donde participen quienes ejerzan la patria potestad o tutela.

Para efectos del párrafo anterior, las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, y las instituciones académicas se coordinarán para:

I. Diseñar estrategias y acciones para la detección temprana, contención, prevención y erradicación del acoso o la violencia escolar en todas sus manifestaciones, que contemplen la participación de los sectores público, privado y social, así como indicadores y mecanismos de seguimiento, evaluación y vigilancia;

II. Desarrollar actividades de capacitación para servidores públicos y para el personal administrativo y docente;

III. Establecer mecanismos gratuitos de atención, asesoría, orientación y protección de niñas, niños y adolescentes involucrados en una situación de acoso o violencia escolar, y

IV. Establecer y aplicar las sanciones que correspondan a las personas, responsables de centros de asistencia social, personal docente o servidores públicos que realicen, promuevan, propicien, toleren o no denuncien actos de acoso o violencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta Ley y demás disposiciones aplicables.

Capítulo Décimo Segundo

De los Derechos al Descanso y al Esparcimiento

Artículo 60. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho al descanso, al esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad, así como a participar libremente en actividades culturales, deportivas y artísticas, como factores primordiales de su desarrollo y crecimiento.

Quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia de niñas, niños y adolescentes deberán respetar el ejercicio de estos derechos y, por lo tanto, no podrán imponerles regímenes de vida, estudio, trabajo o reglas de disciplina desproporcionadas a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez, que impliquen la renuncia o el menoscabo de los mismos.

Artículo 61. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a garantizar el derecho de niñas, niños y adolescentes al descanso y el esparcimiento y a fomentar oportunidades apropiadas, en condiciones de igualdad, para su participación en actividades culturales, artísticas y deportivas dentro de su comunidad.

Capítulo Décimo Tercero

De los Derechos de la Libertad de Convicciones Éticas, Pensamiento, Conciencia, Religión y Cultura

Artículo 62. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la libertad de convicciones éticas, pensamiento, conciencia, religión y cultura. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias garantizarán este derecho en el marco del Estado laico.

La libertad de profesar la propia religión o creencias estará sujeta únicamente a las limitaciones prescritas por la ley que sean necesarias para proteger los derechos y libertades fundamentales de los demás.

Niñas, niños y adolescentes no podrán ser discriminados de forma alguna por ejercer su libertad de convicciones éticas, pensamiento, conciencia, religión y cultura.

Artículo 63. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar libremente de su lengua, cultura, usos, costumbres, prácticas culturales, religión, recursos y formas específicas de organización social y todos los elementos que constituyan su identidad cultural.

Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, estarán obligados a establecer políticas tendentes a garantizar la promoción, difusión y protección de la diversidad de las expresiones culturales, regionales y universales, entre niñas, niños y adolescentes.

Lo dispuesto en este artículo no será limitativo del ejercicio del derecho a la educación, según lo dispuesto en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ni de los principios rectores de esta Ley.

Capítulo Décimo Cuarto

De los Derechos a la Libertad de Expresión y de Acceso a la Información

Artículo 64. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias deberán garantizar el derecho de niñas, niños y adolescentes a expresar su opinión libremente, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de todo tipo y por cualquier medio, sin más limitaciones que las establecidas en el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La libertad de expresión de niñas, niños y adolescentes conlleva el derecho a que se tome en cuenta su opinión respecto de los asuntos que les afecten directamente, o a sus familias o comunidades. Dichas autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán establecer las acciones que permitan la recopilación de opiniones y realización de entrevistas a niñas, niños y adolescentes sobre temas de interés general para ellos.

En poblaciones predominantemente indígenas, las autoridades a que se refiere este artículo, tienen la obligación de difundir la información institucional y la promoción de los derechos en la lengua indígena local.

Asimismo, las autoridades a que se refiere este artículo dispondrán lo necesario para garantizar que niñas, niños y adolescentes con discapacidad cuenten con los sistemas de apoyo para ejercer su derecho a la libertad de expresión, acceso a la información y sistema de apoyo para la expresión de su voluntad.

Artículo 65. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho al libre acceso a la información. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias promoverán la difusión de información y material que tengan por finalidad asegurar su bienestar social y ético, así como su desarrollo cultural y salud física y mental.

El Sistema Nacional de Protección Integral acordará lineamientos generales sobre la información y materiales para difusión entre niñas, niños y adolescentes, conforme a lo dispuesto en esta Ley.

Artículo 66. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverán mecanismos para la protección de los intereses de niñas, niños y adolescentes respecto de los riesgos derivados del acceso a medios de comunicación y uso de sistemas de información que afecten o impidan objetivamente su desarrollo integral.

Artículo 67. Sin perjuicio de lo previsto en las disposiciones aplicables a los medios de comunicación, las autoridades federales competentes, en el ámbito de sus respectivas competencias, procurarán que éstos difundan información y materiales relacionados con:

I. El interés social y cultural para niñas, niños y adolescentes, de conformidad con los objetivos de la educación que dispone el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

II. La existencia en la sociedad de servicios, instalaciones y oportunidades destinados a niñas, niños y adolescentes;

III. La orientación a niñas, niños y adolescentes en el ejercicio de sus derechos;

IV. La promoción de la prevención de violaciones a los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes y la comisión de actos delictivos, y

V. El enfoque de inclusión, igualdad sustantiva, no discriminación y perspectiva de derechos humanos.

Artículo 68. De conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión respecto a la programación dirigida a niñas, niños y adolescentes, así como los criterios de clasificación emitidos de conformidad con la misma, las concesiones que se otorguen en materia de radiodifusión y telecomunicaciones deberán contemplar la obligación de los concesionarios de abstenerse de difundir o transmitir información, imágenes o audios que afecten o impidan objetivamente el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, o que hagan apología del delito, en contravención al principio de interés superior de la niñez.

Artículo 69. Las autoridades competentes vigilarán que se clasifiquen las películas, programas de radio y televisión en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como videos, videojuegos y los impresos.

Artículo 70. Las Procuradurías de Protección y cualquier persona interesada, por conducto de éstas, podrán promover ante las autoridades administrativas competentes la imposición de sanciones a los medios de comunicación, en los términos que establece esta Ley y demás disposiciones aplicables.

Asimismo, las Procuradurías de Protección estarán facultadas para promover acciones colectivas ante el órgano jurisdiccional competente, con objeto de que éste ordene a los medios de comunicación que se abstengan de difundir información o contenidos que pongan en peligro de forma individual o colectiva, la vida, la integridad, la dignidad u otros derechos de niñas, niños y adolescentes y, en su caso, reparen los daños que se hubieren ocasionado, sin menoscabo de las atribuciones que sobre esta materia tengan las autoridades competentes.

Lo anterior, sin perjuicio de cualquier otra responsabilidad a la que hubiere lugar de conformidad con las disposiciones aplicables.

Capítulo Décimo Quinto

Del Derecho a la Participación

Artículo 71. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a ser escuchados y tomados en cuenta en los asuntos de su interés, conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez.

Artículo 72. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligados a disponer e implementar los mecanismos que garanticen la participación permanente y activa de niñas, niños y adolescentes en las decisiones que se toman en los ámbitos familiar, escolar, social, comunitario o cualquier otro en el que se desarrollen.

Artículo 73. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a participar, a ser escuchados y tomados en cuenta en todos los procesos judiciales y de procuración de justicia donde se diriman controversias que les afectan, en los términos señalados por el Capítulo Décimo Octavo.

Artículo 74. Niñas, niños y adolescentes también tienen derecho a que las diferentes instancias gubernamentales, en los tres órdenes de gobierno, les informen de qué manera su opinión ha sido valorada y tomada en cuenta su solicitud.

Capítulo Décimo Sexto

Del Derecho de Asociación y Reunión

Artículo 75. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a asociarse y reunirse, sin más limitaciones que las establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia representarán a niñas, niños y adolescentes para el ejercicio del derecho de asociación, cuando ello sea necesario para satisfacer las formalidades que establezcan las disposiciones aplicables.

Capítulo Décimo Séptimo

Del Derecho a la Intimidad

Artículo 76. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la intimidad personal y familiar, y a la protección de sus datos personales.

Niñas, niños y adolescentes no podrán ser objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia; tampoco de divulgaciones o difusiones ilícitas de información o datos personales, incluyendo aquélla que tenga carácter informativo a la opinión pública o de noticia que permita identificarlos y que atenten contra su honra, imagen o reputación.

Quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia, deberán orientar, supervisar y, en su caso, restringir, las conductas y hábitos de niñas, niños y adolescentes, siempre que atiendan al interés superior de la niñez.

Artículo 77. Se considerará violación a la intimidad de niñas, niños o adolescentes cualquier manejo directo de su imagen, nombre, datos personales o referencias que permitan su identificación en los medios de comunicación que cuenten con concesión para prestar el servicio de radiodifusión y telecomunicaciones, así como medios impresos, o en medios electrónicos de los que tenga control el concesionario o medio impreso del que se trate, que menoscabe su honra o reputación, sea contrario a sus derechos o que los ponga en riesgo, conforme al principio de interés superior de la niñez.

Artículo 78. Cualquier medio de comunicación que difunda entrevistas a niñas, niños y adolescentes, procederá como sigue:

I. Deberá recabar el consentimiento por escrito o cualquier otro medio, de quienes ejerzan la patria potestad o tutela, así como la opinión de la niña, niño o adolescente, respectivamente, conforme a lo señalado en el artículo anterior y a lo previsto en el párrafo segundo del artículo 76 de la presente Ley, y

II. La persona que realice la entrevista será respetuosa y no podrá mostrar actitudes ni emitir comentarios que afecten o impidan objetivamente el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes.

En el caso de que no sea posible recabar el consentimiento de quienes ejerzan la patria potestad o tutela de un adolescente, éste podrá otorgarlo siempre que ello no implique una afectación a su derecho a la privacidad por el menoscabo a su honra o reputación.

No se requerirá el consentimiento de quienes ejerzan la patria potestad o tutela de niñas, niños o adolescentes, cuando la entrevista tenga por objeto que éstos expresen libremente, en el ejercicio de su derecho a la libertad de expresión, su opinión respecto de los asuntos que les afecten directamente, siempre que ello no implique una afectación a sus derechos, en especial a su honra y reputación.

Artículo 79. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, garantizarán la protección de la identidad e intimidad de niñas, niños y adolescentes que sean víctimas, ofendidos, testigos o que estén relacionados de cualquier manera en la comisión de un delito, a fin de evitar su identificación pública. La misma protección se otorgará a adolescentes a quienes se les atribuya la realización o participación en un delito, conforme a la legislación aplicable en la materia.

Artículo 80. Los medios de comunicación deberán asegurarse que las imágenes, voz o datos a difundir, no pongan en peligro, de forma individual o colectiva, la vida, integridad, dignidad o vulneren el ejercicio de derechos de niñas, niños y adolescentes, aun cuando se modifiquen, se difuminen o no se especifiquen sus identidades, y evitarán la difusión de imágenes o noticias que propicien o sean tendentes a su discriminación, criminalización o estigmatización, en contravención a las disposiciones aplicables.

En caso de incumplimiento a lo establecido en el presente artículo, niñas, niños o adolescentes afectados, por conducto de su representante legal o, en su caso, de la Procuraduría de Protección competente, actuando de oficio o en representación sustituta, podrá promover las acciones civiles de reparación del daño e iniciar los procedimientos por la responsabilidad administrativa a que haya lugar; así como dar seguimiento a los procedimientos hasta su conclusión.

Niñas, niños o adolescentes afectados, considerando su edad, grado de desarrollo cognoscitivo y madurez, solicitarán la intervención de las Procuradurías de Protección.

En los procedimientos civiles o administrativos que sean iniciados o promovidos por quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia de niñas, niños y adolescentes, la Procuraduría de Protección competente ejercerá su representación coadyuvante.

Artículo 81. En los procedimientos ante órganos jurisdiccionales, se podrá solicitar que se imponga como medida cautelar la suspensión o bloqueo de cuentas de usuarios en medios electrónicos, a fin de evitar la difusión de información, imágenes, sonidos o datos que puedan contravenir el interés superior de la niñez.

El órgano jurisdiccional, con base en este artículo y en las disposiciones aplicables, podrá requerir a las empresas de prestación de servicios en materia de medios electrónicos que realicen las acciones necesarias para el cumplimiento de las medidas cautelares que ordene.

Capítulo Décimo Octavo

Del Derecho a la Seguridad Jurídica y al Debido Proceso

Artículo 82. Niñas, niños y adolescentes gozan de los derechos y garantías de seguridad jurídica y debido proceso establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales, esta Ley y demás disposiciones aplicables.

Artículo 83. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, que sustancien procedimientos de carácter jurisdiccional o administrativo o que realicen cualquier acto de autoridad en los que estén relacionados niñas, niños o adolescentes, de conformidad con su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y grado de madurez estarán obligadas a observar, cuando menos a:

I. Garantizar la protección y prevalencia del interés superior de la niñez a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley;

II. Garantizar el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales, esta Ley y demás disposiciones aplicables;

III. Proporcionar información clara, sencilla y comprensible para las niñas, niños y adolescentes sobre el procedimiento judicial o administrativo de que se trate y la importancia de su participación en el mismo, incluyendo, en su caso, formatos accesibles de fácil comprensión y lectura para niñas, niños y adolescentes con discapacidad;

IV. Implementar mecanismos de apoyo al presentar una denuncia, participar en una investigación o en un proceso judicial;

V. Garantizar el derecho de niñas, niños y adolescentes a ser representados en términos de lo dispuesto en el Título Quinto, Capítulo Segundo, de la presente Ley, así como información sobre las medidas de protección disponibles;

VI. Proporcionar asistencia de profesionales especializados cuando la naturaleza del procedimiento lo requiera;

VII. Proporcionar la asistencia de un traductor o intérprete;

VIII. Ponderar, antes de citar a una niña, niño o adolescente a alguna audiencia, la pertinencia de la misma, considerando su edad, madurez, estado psicológico, así como cualquier otra condición específica;

IX. Garantizar el acompañamiento de quien ejerza sobre ellos la patria potestad, tutela, guarda o custodia durante la sustanciación de todo el procedimiento, salvo disposición judicial en contrario;

X. Mantener a niñas, niños o adolescentes apartados de los adultos que puedan influir en su comportamiento o estabilidad emocional, cuando así lo determine la autoridad competente, antes y durante la realización de la audiencia o comparecencia respectiva;

XI. Destinar espacios lúdicos de descanso y aseo para niñas, niños y adolescentes en los recintos en que se lleven a cabo procedimientos en que deban intervenir;

XII. Ajustarse al tiempo de participación máximo para la intervención de niñas, niños o adolescentes durante la sustanciación de los procedimientos de conformidad con los principios de autonomía progresiva y celeridad procesal, y

XIII. Implementar medidas para proteger a niñas, niños o adolescentes de sufrimientos durante su participación y garantizar el resguardo de su intimidad y datos personales.

Artículo 84. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, garantizarán que niñas y niños a quienes se atribuya la comisión o participación en un hecho que la ley señale como delito se les reconozca que están exentos de responsabilidad penal y garantizarán que no serán privados de la libertad ni sujetos a procedimiento alguno, sino que serán únicamente sujetos a la asistencia social con el fin de restituirles, en su caso, en el ejercicio de sus derechos.

Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles que correspondan a quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia, conforme a las disposiciones aplicables.

Artículo 85. En aquellos casos en que el Ministerio Público o cualquier otra autoridad, tenga conocimiento de la presunta comisión o participación de una niña o niño en un hecho que la ley señale como delito, de manera inmediata dará aviso a la Procuraduría de Protección competente.

Niñas o niños, en ningún caso podrán ser detenidos, retenidos o privados de su libertad por la supuesta comisión o participación en un hecho que la ley señale como delito.

La Procuraduría de Protección, en el marco de sus atribuciones, deberá, en su caso, solicitar a la autoridad competente de manera inmediata las medidas necesarias para la protección integral, de asistencia social y en su caso, restitución de sus derechos y garantizar que niñas y niños no sean objeto de discriminación.

Toda medida que se adopte será susceptible de revisión por órgano judicial competente en un proceso contradictorio en el que se garantice, por lo menos, el derecho a ser oído y la asistencia de un abogado especializado.

Artículo 86. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, garantizarán que en los procedimientos jurisdiccionales en que estén relacionadas niñas, niños o adolescentes como probables víctimas del delito o testigos, de conformidad con su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y grado de madurez, tengan al menos los siguientes derechos:

I. Se les informe sobre la naturaleza del procedimiento y el carácter de su participación en el mismo, el que en ningún caso podrá ser el de imputado o probable responsable;

II. Que su participación en un procedimiento se lleve a cabo de la manera más expedita, asistidos por un profesional en derecho y atendiendo a lo dispuesto por la fracción XI del artículo 83 de esta Ley;

III. Garantizar el acompañamiento de quien ejerza sobre ellos la patria potestad, tutela o guarda y custodia durante la sustanciación de todo el procedimiento, salvo disposición judicial en contrario, con base en el interés superior de la niñez;

IV. Que se preserve su derecho a la intimidad, que no se divulguen sus datos de identificación en los términos de esta Ley y las demás aplicables;

V. Tener acceso gratuito a asistencia jurídica, psicológica y cualquier otra necesaria atendiendo a las características del caso, a fin de salvaguardar sus derechos, en términos de las disposiciones aplicables, y

VI. Adoptar las medidas necesarias para evitar la revictimización de niñas, niños y adolescentes que presuntamente son víctimas de la comisión de un delito o violación a sus derechos humanos.

Artículo 87. Siempre que se encuentre una niña, niño o adolescente en el contexto de la comisión de un delito, se notificará de inmediato a quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia, así como a la Procuraduría de Protección competente.

Artículo 88. La legislación en materia de justicia integral para adolescentes en conflicto con la ley penal determinará los procedimientos y las medidas que correspondan a quienes se les atribuya la comisión o participación en un hecho que la ley señale como delito mientras era adolescente.

La legislación a que se refiere el párrafo anterior, deberá garantizar los derechos fundamentales que reconoce la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para todo individuo, así como aquellos derechos específicos que por su condición de personas en desarrollo les han sido reconocidos.

Capítulo Décimo Noveno

Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes

Artículo 89. El presente Capítulo se refiere a las medidas especiales de protección que las autoridades deberán adoptar para garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes, acompañados, no acompañados, separados, nacionales, extranjeros y repatriados en el contexto de movilidad humana.

Las autoridades de todos los órdenes de gobierno deberán proporcionar, de conformidad con sus competencias, los servicios correspondientes a niñas, niños y adolescentes en situación de migración, independientemente de su nacionalidad o su situación migratoria.

En tanto el Instituto Nacional de Migración determine la condición migratoria de la niña, niño o adolescente, el Sistema Nacional DIF o sistema de las entidades, según corresponda, deberá brindar la protección que prevé esta Ley y demás disposiciones aplicables.

El principio del interés superior de la niñez será una consideración primordial que se tomará en cuenta durante el procedimiento administrativo migratorio al que estén sujetos niñas, niños y adolescentes migrantes, en el que se estimarán las posibles repercusiones de la decisión que se tome en cada caso.

Artículo 90. Las autoridades competentes deberán observar los procedimientos de atención y protección especial de derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes, previstos en la Ley de Migración, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables, debiendo observar en todo momento el principio del interés superior de la niñez y los estándares internacionales en la materia.

Artículo 91. Las autoridades competentes, una vez en contacto con la niña, niño o adolescente deberán de adoptar las medidas correspondientes para la protección de sus derechos. En consecuencia, darán una solución que resuelva todas sus necesidades de protección, teniendo en cuenta sus opiniones y privilegiando la reunificación familiar, excepto que sea contrario a su interés superior o voluntad.

Artículo 92. Las garantías de debido proceso que se deberán aplicar en los procesos migratorios que involucran a niñas, niños y adolescentes son las siguientes:

I. El derecho a ser notificado de la existencia de un procedimiento y de la decisión que se adopte en el marco del proceso migratorio;

II. El derecho a ser informado de sus derechos;

III. El derecho a que los procesos migratorios sean llevados por un funcionario especializado;

IV. El derecho de la niña, niño y adolescente a ser escuchado y a participar en las diferentes etapas procesales;

V. El derecho a ser asistido gratuitamente por un traductor y/o intérprete;

VI. El acceso efectivo a la comunicación y asistencia consular;

VII. El derecho a ser asistido por un abogado y a comunicarse libremente con él;

VIII. El derecho, en su caso, a la representación en suplencia;

IX. El derecho a que la decisión que se adopte evalúe el interés superior de la niña, niño y adolescente y esté debidamente fundamentada;

X. El derecho a recurrir la decisión ante la autoridad jurisdiccional competente, y

XI. El derecho a conocer la duración del procedimiento que se llevará a cabo, mismo que deberá seguir el principio de celeridad.

Artículo 93. Durante el proceso administrativo migratorio podrá prevalecer la unidad familiar o en su caso la reunificación familiar en términos de la presente Ley y demás disposiciones aplicables, siempre y cuando ésta no sea contraria al interés superior de la niñez.

Para resolver sobre la reunificación familiar se deberá tomar en cuenta la opinión de niñas, niños y adolescentes migrantes, así como todos los elementos que resulten necesarios para tal efecto.

Artículo 94. Para garantizar la protección integral de los derechos, los Sistemas Nacional, Estatales y Municipales DIF, habilitarán espacios de alojamiento o albergues para recibir a niñas, niños y adolescentes migrantes.

Asimismo, acordarán los estándares mínimos para que los espacios de alojamiento o albergues brinden la atención adecuada a niñas, niños y adolescentes migrantes.

Artículo 95. Los espacios de alojamiento de niñas, niños y adolescentes migrantes, respetarán el principio de separación y el derecho a la unidad familiar, de modo tal que si se trata de niñas, niños o adolescentes no acompañados o separados, deberán alojarse en sitios distintos al que corresponde a las personas adultas. Tratándose de niñas, niños o adolescentes acompañados, podrán alojarse con sus familiares, salvo que lo más conveniente sea la separación de éstos en aplicación del principio del interés superior de la niñez.

Artículo 96. Está prohibido devolver, expulsar, deportar, retornar, rechazar en frontera o no admitir, o de cualquier manera transferir o remover a una niña, niño o adolescente cuando su vida, seguridad y/o libertad estén en peligro a causa de persecución o amenaza de la misma, violencia generalizada o violaciones masivas a los derechos humanos, entre otros, así como donde pueda ser sometido a tortura u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Artículo 97. Cualquier decisión sobre la devolución de una niña, niño o adolescente al país de origen o a un tercer país seguro, sólo podrá basarse en los requerimientos de su interés superior.

Artículo 98. En caso de que los Sistemas DIF identifiquen, mediante una evaluación inicial, a niñas, niños o adolescentes extranjeros que sean susceptibles de reconocimiento de condición de refugiado o de asilo, lo comunicarán al Instituto Nacional de Migración a fin de adoptar medidas de protección especial.

El Sistema Nacional DIF y los sistemas de las entidades federativas, en coordinación con las instituciones competentes, deberán identificar a las niñas, niños y adolescentes extranjeros que requieren de protección internacional, ya sea como refugiado o de algún otro tipo, a través de una evaluación inicial con garantías de seguridad y privacidad, con el fin de proporcionarles el tratamiento adecuado e individualizado que sea necesario mediante la adopción de medidas de protección especial.

Artículo 99. El Sistema Nacional DIF deberá diseñar y administrar las bases de datos de niñas, niños y adolescentes migrantes extranjeros no acompañados, incluyendo, entre otros aspectos, las causas de su migración, las condiciones de tránsito, sus vínculos familiares, factores de riesgo en origen y tránsito, información de sus representantes legales, datos sobre su alojamiento y situación jurídica, entre otros, y compartirlo con la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, atendiendo a lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Los Sistemas de las Entidades enviarán al Sistema Nacional DIF la información en el momento en que se genere a fin de que se incorpore en las bases de datos a que se refiere el párrafo anterior.

El Instituto Nacional de Migración deberá proporcionar la información y colaborar con el Sistema Nacional DIF para los efectos de este artículo.

Artículo 100. El Instituto Nacional de Migración, en coordinación con el Sistema Nacional DIF, deberá resguardar las bases de datos de niñas, niños y adolescentes migrantes, incluyendo entre otros aspectos, las causas de su migración, las condiciones de tránsito, sus vínculos familiares, factores de riesgo en origen y tránsito, información de sus representantes legales, datos sobre su alojamiento y situación jurídica.

Para garantizar de forma prioritaria la asistencia social y protección consular de niñas, niños y adolescentes migrantes que se encuentran en el extranjero en proceso de repatriación, corresponderá a la Secretaría de Relaciones Exteriores, a través de las representaciones consulares, coordinarse con el Instituto Nacional de Migración y con los Sistemas DIF correspondientes.

Artículo 101. En ningún caso una situación migratoria irregular de niña, niño o adolescente, preconfigurará por sí misma la comisión de un delito, ni se prejuzgará la comisión de ilícitos por el hecho de encontrarse en condición migratoria irregular.

TÍTULO TERCERO

De las Obligaciones

Capítulo Único

De quienes ejercen la Patria Potestad, Tutela o Guarda y Custodia de Niñas, Niños y Adolescentes

Artículo 102. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias están obligadas a proporcionar asistencia médica, psicológica y atención preventiva integrada a la salud, así como un traductor o intérprete en caso de ser necesario, asesoría jurídica y orientación social a quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia de niñas, niños y adolescentes o personas que los tengan bajo su responsabilidad, en cuanto a las obligaciones que establecen esta Ley y demás disposiciones aplicables.

Artículo 103. Son obligaciones de quienes ejercen la patria potestad, tutela o guarda y custodia, así como de las demás personas que por razón de sus funciones o actividades tengan bajo su cuidado niñas, niños o adolescentes, en proporción a su responsabilidad y, cuando sean instituciones públicas, conforme a su ámbito de competencia, las siguientes:

I. Garantizar sus derechos alimentarios, el libre desarrollo de su personalidad y el ejercicio de sus derechos, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley y demás disposiciones aplicables.

Para los efectos de esta fracción, los derechos alimentarios comprenden esencialmente la satisfacción de las necesidades de alimentación y nutrición, habitación, educación, vestido, atención médica y psicológica preventiva integrada a la salud, asistencia médica y recreación. Las leyes federales y de las entidades federativas deberán prever los procedimientos y la orientación jurídica necesaria así como las medidas de apoyo para asegurar el cumplimiento del deber de garantizar los derechos alimentarios;

II. Registrarlos dentro de los primeros sesenta días de vida;

III. Asegurar que cursen la educación obligatoria, participar en su proceso educativo y proporcionarles las condiciones para su continuidad y permanencia en el sistema educativo;

IV. Impartir en consonancia con la evolución de sus facultades, dirección y orientación apropiada a niñas, niños y adolescentes, sin que ello pueda justificar limitación, vulneración o restricción alguna en el ejercicio de sus derechos;

V. Asegurar un entorno afectivo, comprensivo y sin violencia para el pleno, armonioso y libre desarrollo de su personalidad;

VI. Fomentar en niñas, niños y adolescentes el respeto a todas las personas, así como el cuidado de los bienes propios, de la familia y de la comunidad, y el aprovechamiento de los recursos que se dispongan para su desarrollo integral;

VII. Protegerles contra toda forma de violencia, maltrato, perjuicio, daño, agresión, abuso, venta, trata de personas y explotación;

VIII. Abstenerse de cualquier atentado contra su integridad física, psicológica o actos que menoscaben su desarrollo integral. El ejercicio de la patria potestad, la tutela o la guarda y custodia de niñas, niños y adolescentes no podrá ser justificación para incumplir la obligación prevista en la presente fracción;

IX. Evitar conductas que puedan vulnerar el ambiente de respeto y generar violencia o rechazo en las relaciones entre niñas, niños y adolescentes, y de éstos con quienes ejercen la patria potestad, tutela o guarda y custodia, así como con los demás miembros de su familia;

X. Considerar la opinión y preferencia de las niñas, niños y adolescentes para la toma de decisiones que les conciernan de manera directa conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez, y

XI. Educar en el conocimiento y uso responsable de las tecnologías de la información y comunicación.

En casos de controversia, el órgano jurisdiccional competente determinará el grado de responsabilidad de quien tenga a su cargo y cuidado a niñas, niños o adolescentes, atendiendo a los principios rectores de esta Ley.

Las leyes federales y de las entidades federativas deberán prever disposiciones que regulen y sancionen las obligaciones establecidas en el presente artículo.

Artículo 104. Quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia de niñas, niños y adolescentes, independientemente de que habiten en domicilios distintos, darán cumplimiento a las obligaciones a su cargo de manera coordinada y respetuosa.

Las autorizaciones a que se refiere esta Ley deberán ser otorgadas por quienes ejerzan la patria potestad o tutela, en los mismos términos y con las mismas formalidades.

Artículo 105. Las leyes federales y de las entidades federativas dispondrán lo necesario para que, en términos de lo dispuesto en la presente Ley y en el ámbito de sus respectivas competencias, se dé cumplimiento a las obligaciones siguientes:

I. Que quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia de niñas, niños y adolescentes, los cuiden y atiendan; protejan contra toda forma de abuso; los traten con respeto a su dignidad y orienten, a fin de que conozcan sus derechos, aprendan a defenderlos y a respetar los de otras personas;

II. Que las autoridades migratorias verifiquen la existencia de la autorización de quienes ejerzan la patria potestad, tutela o, en su caso, del órgano jurisdiccional competente, que permita la entrada y salida de niñas, niños o adolescentes del territorio nacional, conforme a las disposiciones aplicables**;**

III. Que la directiva y personal de instituciones de salud, asistencia social, académicas, deportivas, religiosas o de cualquier otra índole, se abstengan de ejercer cualquier forma de violencia, maltrato, perjuicio, agresión, daño, abuso, acoso y explotación en contra de niñas, niños o adolescentes, y que formulen programas e impartan cursos de formación permanente para prevenirlas y erradicarlas, y

IV. Que quienes tengan trato con niñas, niños y adolescentes se abstengan de ejercer cualquier tipo de violencia en su contra, en particular el castigo corporal.

Artículo 106. A falta de quienes ejerzan la representación originaria de niñas, niños y adolescentes, o cuando por otra causa así lo determine el órgano jurisdiccional o autoridad administrativa competente, con base en el interés superior de la niñez, la representación en suplencia corresponderá a la Procuraduría de Protección competente.

Las autoridades federales, de las entidades federativas, las municipales y de las demarcaciones del Distrito Federal, garantizarán que en cualquier procedimiento jurisdiccional o administrativo se dé intervención a la Procuraduría de Protección competente para que ejerza la representación coadyuvante, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y en las demás disposiciones aplicables.

Asimismo, dispondrán que cuando existan indicios de conflicto de intereses entre quienes ejerzan la representación originaria o de éstos con niñas, niños y adolescentes o por una representación deficiente o dolosa, a petición del Ministerio Público, de la Procuraduría de Protección competente o de oficio, el órgano jurisdiccional o administrativo que conozca del asunto, deberá sustanciar por vía incidental, un procedimiento sumario de restricción, suspensión o revocación de la representación originaria, según sea el caso, para efectos de que la Procuraduría de Protección competente ejerza la representación en suplencia.

El Ministerio Público tendrá la intervención que las leyes dispongan en los procedimientos jurisdiccionales o administrativos en que niñas, niños o adolescentes estén relacionados. En materia de justicia penal, se estará a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Ley y demás disposiciones aplicables.

No podrá declararse la caducidad ni la prescripción en perjuicio de niñas, niños y adolescentes.

TÍTULO CUARTO

De la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes

Capítulo Único

De los Centros de Asistencia Social

Artículo 107. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por esta Ley, la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, establecerán, en el ámbito de sus respectivas competencias, los requisitos para autorizar, registrar, certificar y supervisar los centros de asistencia social, a fin de garantizar el cumplimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes privados de cuidado parental o familiar, atendidos en dichos centros**.**

Artículo 108. Las instalaciones de los centros de asistencia social observarán los requisitos que señale la Ley General de Salud, y deberán cumplir con lo siguiente:

I. Ser administradas por una institución pública o privada, o por una asociación que brinde el servicio de cuidado alternativo o acogimiento residencial para niñas, niños y adolescentes sin cuidado parental o familiar;

II. Su infraestructura inmobiliaria deberá cumplir con las dimensiones físicas acordes a los servicios que proporcionan y con las medidas de seguridad y protección civil en términos de la legislación aplicable;

III. Ser acordes con el diseño universal y la accesibilidad en términos de la legislación aplicable;

IV. Contar con medidas de seguridad, protección y vigilancia necesarios para garantizar la comodidad, higiene, espacio idóneo de acuerdo a la edad, sexo o condición física o mental de niñas, niños y adolescentes alojados, de manera tal que se permita un entorno afectivo y libre de violencia, en los términos de las disposiciones aplicables;

V. Alojar y agrupar a niñas, niños y adolescentes de acuerdo a su edad y sexo en las áreas de dormitorios, sin que por ningún motivo éstos puedan ser compartidos por adultos, salvo que necesiten ser asistidos por algún adulto;

VI. Contar con espacios destinados especialmente para cada una de las actividades en las que participen niñas, niños y adolescentes;

VII. Atender los requerimientos establecidos por las autoridades de protección civil, salubridad y asistencia social, y

VIII. Procurar un entorno que provea los apoyos necesarios para que niñas, niños y adolescentes con discapacidad vivan incluidos en su comunidad.

Niñas, niños y adolescentes con discapacidad temporal o permanente; sin distinción entre motivo o grado de discapacidad, no podrán ser discriminados para ser recibidos o permanecer en los centros de asistencia social.

Artículo 109. Todo centro de asistencia social, es responsable de garantizar la integridad física y psicológica de las niñas, niños y adolescentes que tengan bajo su custodia.

Los servicios que presten los centros de asistencia social estarán orientados a brindar, en cumplimiento a sus derechos:

I. Un entorno seguro, afectivo y libre de violencia;

II. Cuidado y protección contra actos u omisiones que puedan afectar su integridad física o psicológica;

III. Alimentación que les permita tener una nutrición equilibrada y que cuente con la periódica certificación de la autoridad sanitaria;

IV. Atención integral y multidisciplinaria que le brinde servicio médico integral, atención de primeros auxilios, seguimiento psicológico, social, jurídico, entre otros;

V. Orientación y educación apropiada a su edad, encaminadas a lograr un desarrollo físico, cognitivo, afectivo y social hasta el máximo de sus posibilidades, así como a la comprensión y el ejercicio de sus derechos;

VI. Disfrutar en su vida cotidiana, del descanso, recreación, juego, esparcimiento y actividades que favorezcan su desarrollo integral;

VII. Servicios de calidad y calidez, por parte de personal capacitado, calificado, apto y suficiente, con formación enfocada en los derechos de la niñez;

VIII. Las personas responsables y el personal de los centros de asistencia social se abstendrán de realizar actividades que afecten la integridad física y psicológica de niñas, niños y adolescentes. De igual manera, los responsables evitarán que el personal que realice actividades diversas al cuidado de niñas, niños y adolescentes, tenga contacto con éstos;

IX. Espacios de participación para expresar libremente sus ideas y opiniones sobre los asuntos que les atañen y que dichas opiniones sean tomadas en cuenta;

X. Brindarles la posibilidad de realizar actividades externas que les permita tener contacto con su comunidad, y

XI. Fomentar la inclusión de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad, en términos de la legislación aplicable.

Asimismo y con la finalidad de brindarles mejores alternativas de protección para el cumplimiento de sus derechos, se deberá llevar a cabo la revisión periódica de su situación, de la de su familia y de la medida especial de protección por la cual ingresó al centro de asistencia social, garantizando el contacto con su familia y personas significativas siempre que esto sea posible, atendiendo a su interés superior.

La niña, niño o adolescente deberá contar con expediente completo para efectos de que su situación sea revisada y valorada de manera particular, así como para determinar procedimientos de ingreso y egreso con el apoyo de las autoridades competentes que faciliten su reincorporación familiar o social.

Asimismo, se le deberá garantizar la protección de sus datos personales conforme a la legislación aplicable y hacer de su conocimiento, en todo momento, su situación legal.

Artículo 110. Los centros de asistencia social deben contar, con por lo menos, el siguiente personal:

I. Responsable de la coordinación o dirección;

II. Especializado en proporcionar atención en actividades de estimulación, formación, promoción y autocuidado de la salud; atención médica y actividades de orientación social y de promoción de la cultura de protección civil, conforme a las disposiciones aplicables;

III. El número de personas que presten sus servicios en cada centro de asistencia social será determinado en función de la capacidad económica de éstos, así como del número de niñas, niños y adolescentes que tengan bajo su custodia en forma directa e indirecta, debiendo contar con, por lo menos, una persona de atención por cada cuatro niños o niñas menores de un año, y una persona de atención por cada ocho mayores de esa edad;

IV. Además del personal señalado en el presente artículo, el centro de asistencia social podrá solicitar la colaboración de instituciones, organizaciones o dependencias que brinden apoyo en psicología, trabajo social, derecho, pedagogía, y otros para el cuidado integral de las niñas, niños y adolescentes;

V. Brindar, de manera permanente, capacitación y formación especializada a su personal, y

VI. Supervisar y evaluar de manera periódica a su personal.

Artículo 111. Son obligaciones de los titulares o responsables legales de los centros de asistencia social:

I. Garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Ley y demás disposiciones aplicables para formar parte del Registro Nacional de Centros de Asistencia Social del Sistema Nacional DIF;

II. Llevar un registro de niñas, niños y adolescentes bajo su custodia con la información de la situación jurídica en la que se encuentren, y remitirlo semestralmente a la Procuraduría de Protección de la entidad federativa;

III. Asegurar que las instalaciones tengan en lugar visible, la constancia de registro de incorporación al Registro Nacional de Centros de Asistencia Social;

IV. Garantizar que el centro de asistencia social cuente con un Reglamento Interno, aprobado por el Sistema Nacional DIF;

V. Contar con un programa interno de protección civil en términos de las disposiciones aplicables;

VI. Brindar las facilidades a las Procuradurías de Protección para que realicen la verificación periódica que corresponda en términos de las disposiciones aplicables; y, en su caso, atender sus recomendaciones;

VII. Esta verificación deberá observar el seguimiento de la situación jurídica y social, así como la atención médica y psicológica de la niña, niño o adolescente y el proceso de reincorporación familiar o social;

VIII. Informar oportunamente a la autoridad competente, cuando el ingreso de una niña, niño o adolescente corresponda a una situación distinta de la derivación por parte de una autoridad o tenga conocimiento de que peligra su integridad física estando bajo su custodia, a fin de iniciar los procedimientos de protección especial de forma oportuna, identificar la mejor solución para el niño, niña o adolescente y, en su caso, evitar su permanencia en el centro de asistencia social, dado su carácter de último recurso y excepcional;

IX. Proporcionar a niñas, niños y adolescentes bajo su custodia, a través del personal capacitado, atención médica;

X. Dar puntual seguimiento a las recomendaciones emitidas por las autoridades competentes;

XI. Realizar acciones específicas para fortalecer la profesionalización del personal de los centros de asistencia social, y

XII. Las demás obligaciones establecidas en la presente Ley y demás disposiciones aplicables.

Artículo 112. Las Procuradurías de Protección de las entidades federativas en coordinación con la Procuraduría de Protección Federal, serán las autoridades competentes para autorizar, registrar, certificar y supervisar los centros de asistencia social destinados a brindar los servicios descritos en el presente Capítulo, para lo cual conformarán el Registro Nacional de Centros de Asistencia Social.

El Registro Nacional de Centros de Asistencia Social, deberá contar por lo menos con los siguientes datos:

I. Nombre o razón social del Centro de asistencia social;

II. Domicilio del Centro de asistencia social;

III. Censo de la población albergada, que contenga sexo, edad, y situación jurídica, y el seguimiento al proceso de reincorporación familiar o social, y

IV. Relación del personal que labora en el Centro de asistencia social incluyendo al director general y representante legal, así como la figura jurídica bajo la cual opera.

Al efecto, las Procuradurías de Protección de las entidades federativas deberán reportar semestralmente a la Procuraduría Federal de Protección, la actualización de sus registros, así como los resultados de las visitas de supervisión efectuadas como coadyuvantes.

El Registro a que hace referencia este artículo deberá ser público y consultable en la página de internet del Sistema Nacional DIF.

Artículo 113. Sin perjuicio de las atribuciones que las disposiciones aplicables establezcan a otras autoridades, corresponderá a las Procuradurías de Protección, la supervisión de los centros de asistencia social y, en su caso, ejercitarán las acciones legales que correspondan por el incumplimiento de los requisitos que establece la presente Ley y demás disposiciones aplicables.

Las Procuradurías de Protección de las entidades federativas serán coadyuvantes de la Procuraduría de Protección Federal en la supervisión que se realice a las instalaciones de los centros de asistencia social, en términos de lo previsto en la Ley de Asistencia Social.

TÍTULO QUINTO

De la Protección y Restitución Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Capítulo Primero

De las autoridades

Artículo 114. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales, de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de los organismos constitucionales autónomos, en el ámbito de su competencia, deberán establecer y garantizar el cumplimiento de la política nacional en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes.

Las políticas públicas emprendidas por dichas autoridades garantizarán el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes, para lo cual deberán observar el interés superior de la niñez y asegurar la asignación prioritaria de recursos en términos de las disposiciones aplicables.

Sección Primera

De la Distribución de Competencias

Artículo 115. Todos los órdenes de gobierno coadyuvarán para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, de conformidad con las competencias previstas en el presente ordenamiento y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 116. Corresponden a las autoridades federales y locales de manera concurrente, las atribuciones siguientes:

I. Coordinar la implementación y ejecución de las acciones y políticas públicas que deriven de la presente Ley;

II. Impulsar el conocimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como la cultura de respeto, promoción y protección de los mismos, de conformidad con los principios rectores de esta Ley;

III. Garantizar el cabal cumplimiento de la presente Ley y de los instrumentos internacionales aplicables;

IV. Adoptar medidas de protección especial de derechos de niñas, niños y adolescentes que se encuentren en situación de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, psicológico, físico, discapacidad, identidad cultural, origen étnico o nacional, situación migratoria o bien, relacionadas con aspectos de género, preferencia sexual, creencias religiosas o prácticas culturales, u otros que restrinjan o limiten sus derechos;

V. Proporcionar asistencia médica, psicológica y atención preventiva integrada a la salud, así como asesoría jurídica y orientación social a quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia de niñas, niños y adolescentes o personas que los tengan bajo su responsabilidad, en relación a las obligaciones que establece esta Ley;

VI. Garantizar el desarrollo y la supervivencia así como investigar, sancionar efectivamente los actos de privación de la vida de niñas, niños y adolescentes y garantizar la reparación del daño que corresponda;

VII. Colaborar en la búsqueda, localización y obtención de la información necesaria para acreditar o restablecer la identidad de niñas, niños y adolescentes;

VIII. Establecer políticas de fortalecimiento familiar para evitar la separación de niñas, niños y adolescentes de quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia;

IX. Establecer las normas y los mecanismos necesarios para facilitar la localización y reunificación de la familia de niñas, niños y adolescentes, cuando hayan sido privados de ella, siempre que no sea contrario a su interés superior;

X. Coadyuvar en la localización de niñas, niños y adolescentes sustraídos, trasladados o retenidos ilícitamente;

XI. Implementar medidas de inclusión plena y realizar las Acciones afirmativas para garantizar a niñas, niños y adolescentes la igualdad de oportunidades y de trato, así como a no ser discriminados;

XII. Adoptar medidas para la eliminación de usos, costumbres, prácticas culturales, religiosas, estereotipos sexistas o prejuicios que atenten contra la igualdad de niñas, niños y adolescentes por razón de género o que promuevan cualquier tipo de discriminación;

XIII. Adoptar las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes, víctimas de cualquier forma de violencia;

XIV. Garantizar que todos los sectores de la sociedad tengan acceso a educación y asistencia en materia de principios básicos de salud y nutrición, ventajas de la lactancia materna, así como la prevención de embarazos, higiene, medidas de prevención de accidentes y demás aspectos relacionados con la salud de niñas, niños y adolescentes;

XV. Propiciar las condiciones idóneas para crear un ambiente libre de violencia en las instituciones educativas;

XVI. Establecer el diseño universal, la accesibilidad y políticas para la prevención, atención y rehabilitación de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, en términos de la legislación aplicable;

XVII. Realizar acciones a fin de sensibilizar a la sociedad, para que tome mayor conciencia respecto de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad y fomentar el respeto a sus derechos y dignidad, así como combatir los estereotipos y prejuicios respecto de su discapacidad;

XVIII. Disponer e implementar los mecanismos que garanticen la participación permanente y activa de niñas, niños y adolescentes en las decisiones que se toman en los ámbitos familiar, escolar, social, comunitario o cualquier otro en el que se desarrollen;

XIX. Garantizar la consecución de una educación de calidad y la igualdad sustantiva en el acceso y permanencia en la misma;

XX. Impulsar la formación y actualización de acuerdos interinstitucionales de coordinación entre las diferentes instancias de gobierno;

XXI. Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia;

XXII. Coadyuvar con las instituciones públicas o privadas dedicadas a la atención de niñas, niños y adolescentes;

XXIII. Garantizar la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes y asegurar que las violaciones a los mismos sean atendidas de forma preferente por todas las autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias;

XXIV. Desarrollar todos los mecanismos necesarios para el cumplimiento de la presente Ley, y

XXV. Garantizar que niñas, niños y adolescentes tengan acceso a agua potable para su consumo e higiene.

Artículo 117. Corresponden a las autoridades federales, en sus respectivas competencias, las atribuciones siguientes:

I. Garantizar en el ámbito de su competencia, el cabal cumplimiento de la presente Ley y de los tratados internacionales aplicables;

II. Aplicar el Programa Nacional a que se refiere esta Ley;

III. Establecer, utilizar, supervisar y mantener todos los instrumentos y acciones encaminados al mejoramiento del Sistema Nacional de Protección Integral y del Programa Nacional;

IV. Revisar y valorar la eficacia de las acciones, las políticas públicas, los programas estatales en la materia, con base en los resultados de las evaluaciones que al efecto se realicen;

V. Impulsar la participación de las organizaciones privadas dedicadas a la promoción y defensa de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, en la ejecución de los programas federales;

VI. Impulsar la formación y actualización de acuerdos interinstitucionales de coordinación entre las diferentes instancias de gobierno, para facilitar la actuación de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral;

VII. Imponer las sanciones por las infracciones que establece la presente Ley en el ámbito federal;

VIII. Revocar temporal o definitivamente, a través de la autoridad competente, la autorización para operar los centros de asistencia social, por el incumplimiento de las obligaciones y requisitos previstos en esta Ley;

IX. Verificar, por conducto del Instituto Nacional de Migración, la existencia de la autorización de quienes ejerzan la patria potestad, tutela o, en su caso, del órgano jurisdiccional competente, que permita la entrada y salida de niñas, niños o adolescentes del territorio nacional, conforme a las disposiciones aplicables;

X. Determinar, por conducto del Instituto Nacional de Migración, la condición migratoria de niñas, niños y adolescentes migrantes, y

XI. Cualquier otra prevista para el cumplimiento de esta Ley.

Artículo 118. Corresponden a las autoridades locales, en sus respectivas competencias, las atribuciones siguientes:

I. Instrumentar y articular sus políticas públicas tomando en consideración el Programa Nacional para la adecuada garantía y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes;

II. Elaborar el Programa local y participar en el diseño del Programa Nacional;

III. Fortalecer las existentes e impulsar la creación de instituciones públicas y privadas que tengan trato con niñas, niños y adolescentes;

IV. Promover, en coordinación con el Gobierno Federal, programas y proyectos de atención, educación, capacitación, investigación y cultura de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes;

V. Impulsar programas locales para el adelanto y desarrollo de niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad;

VI. Difundir por todos los medios de comunicación el contenido de esta Ley;

VII. Elaborar y aplicar los programas locales a que se refiere esta Ley, así como rendir ante el Sistema Nacional de Protección Integral un informe anual sobre los avances;

VIII. Revisar y valorar la eficacia de las acciones, las políticas públicas, los programas estatales en la materia, con base en los resultados de las evaluaciones que al efecto se realicen;

IX. Impulsar la participación de las organizaciones privadas dedicadas a la promoción y defensa de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, en la ejecución de los programas estatales;

X. Recibir de las organizaciones privadas, las propuestas y recomendaciones sobre protección de derechos de niñas, niños y adolescentes, a fin de mejorar los mecanismos en la materia;

XI. Proporcionar a las instancias encargadas de realizar estadísticas y de integrar el sistema nacional de información, la información necesaria para la elaboración de éstas;

XII. Coordinar con las autoridades de los órdenes de gobierno la implementación y ejecución de las acciones y políticas públicas que deriven de la presente Ley;

XIII. Impulsar reformas, en el ámbito de su competencia, para el cumplimiento de los objetivos de la presente Ley, y

XIV. Cualquier otra prevista para el cumplimiento de esta Ley.

Artículo 119. Corresponde a los municipios, de conformidad con esta Ley y las leyes locales en la materia, las atribuciones siguientes:

I. Elaborar su programa municipal y participar en el diseño del Programa Local;

II. Realizar acciones de difusión que promuevan los derechos de niñas, niños y adolescentes en el municipio, para que sean plenamente conocidos y ejercidos;

III. Promover la libre manifestación de ideas de niñas, niños y adolescentes en los asuntos concernientes a su municipio;

IV. Ser enlace entre la administración pública municipal y niñas, niños y adolescentes que deseen manifestar inquietudes;

V. Recibir quejas y denuncias por violaciones a los derechos contenidos en la presente Ley y demás disposiciones aplicables, así como canalizarlas de forma inmediata a la Procuraduría Local de Protección que corresponda, sin perjuicio que ésta pueda recibirla directamente;

VI. Auxiliar a la Procuraduría Local de Protección competente en las medidas urgentes de protección que ésta determine, y coordinar las acciones que correspondan en el ámbito de sus atribuciones;

VII. Promover la celebración de convenios de coordinación con las autoridades competentes, así como con otras instancias públicas o privadas, para la atención y protección de niñas, niños y adolescentes;

VIII. Difundir y aplicar los protocolos específicos sobre niñas, niños y adolescentes que autoricen las instancias competentes de la federación y de las entidades federativas;

IX. Coordinarse con las autoridades de los órdenes de gobierno para la implementación y ejecución de las acciones y políticas públicas que deriven de la presente Ley;

X. Coadyuvar en la integración del sistema de información a nivel nacional de niñas, niños y adolescentes;

XI. Impulsar la participación de las organizaciones privadas dedicadas a la promoción y defensa de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, en la ejecución de los programas municipales, y

XII. Las demás que establezcan los ordenamientos locales y aquéllas que deriven de los acuerdos que, de conformidad con la presente Ley, se asuman en el Sistema Nacional DIF y los Sistemas de las Entidades.

Sección Segunda

Del Sistema Nacional DIF

Artículo 120. Sin perjuicio de las atribuciones que establezcan las demás disposiciones aplicables, corresponde a la federación, a través del Sistema Nacional DIF:

I. Proteger los derechos de niñas, niños y adolescentes, cuando los mismos se encuentren restringidos o vulnerados, en términos de esta Ley y las demás disposiciones aplicables. La institucionalización procederá como último recurso y por el menor tiempo posible, priorizando las opciones de cuidado en un entorno familiar;

II. Impulsar la cooperación y coordinación de las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias en materia de protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes para establecer los mecanismos necesarios para ello;

III. Celebrar los convenios de colaboración con los Sistemas de las Entidades y los Sistemas Municipales, así como con organizaciones e instituciones de los sectores público, privado y social;

IV. Promover la formación, capacitación y profesionalización del personal de instituciones vinculadas con la protección y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como para realizar y apoyar estudios e investigaciones en la materia;

V. Prestar apoyo y colaboración técnica y administrativa en las materias reguladas en esta Ley, a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y

VI. Las demás que establezcan otras disposiciones en relación con la protección de niñas, niños y adolescentes que sean del ámbito de su competencia.

Capítulo Segundo

De las Procuradurías de Protección

Artículo 121. Para una efectiva protección y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes, la federación, dentro de la estructura del Sistema Nacional DIF, contará con una Procuraduría de Protección.

Las entidades federativas deberán contar con Procuradurías de Protección, cuya adscripción orgánica y naturaleza jurídica será determinada en términos de las disposiciones que para tal efecto emitan.

En el ejercicio de sus funciones, las Procuradurías de Protección podrán solicitar el auxilio de autoridades de los tres órdenes de gobierno, las que estarán obligadas a proporcionarlo de conformidad con las disposiciones aplicables.

Para la debida determinación, coordinación de la ejecución y seguimiento de las medidas de protección integral y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes, las Procuradurías de Protección deberán establecer contacto y trabajar conjuntamente con las autoridades administrativas de asistencia social, de servicios de salud, de educación, de protección social, de cultura, deporte y con todas aquellas con las que sea necesario para garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Artículo 122. Las Procuradurías de Protección señaladas en el artículo anterior, en sus ámbitos de competencia, tendrán las atribuciones siguientes:

I. Procurar la protección integral de niñas, niños y adolescentes que prevé la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales, esta Ley y demás disposiciones aplicables. Dicha protección integral deberá abarcar, por lo menos:

a) Atención médica y psicológica;

b) Seguimiento a las actividades académicas y entorno social y cultural, y

c) La inclusión, en su caso, de quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia de niñas, niños y adolescentes en las medidas de rehabilitación y asistencia;

II. Prestar asesoría y representación en suplencia a niñas, niños y adolescentes involucrados en procedimientos judiciales o administrativos, sin perjuicio de las atribuciones que le correspondan al Ministerio Público, así como intervenir oficiosamente, con representación coadyuvante, en todos los procedimientos jurisdiccionales y administrativos en que participen niñas, niños y adolescentes, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley y demás disposiciones aplicables;

III. Coordinar la ejecución y dar seguimiento a las medidas de protección para la restitución integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes, a fin de que las instituciones competentes actúen de manera oportuna y articulada;

IV. Fungir como conciliador y mediador en casos de conflicto familiar, cuando los derechos de niñas, niños y adolescentes hayan sido restringidos o vulnerados, conforme a las disposiciones aplicables. La conciliación no procederá en casos de violencia;

V. Denunciar ante el Ministerio Público aquellos hechos que se presuman constitutivos de delito en contra de niñas, niños y adolescentes;

VI. Solicitar al Ministerio Público competente la imposición de medidas urgentes de protección especial idóneas, cuando exista un riesgo inminente contra la vida, integridad o libertad de niñas, niños y adolescentes, quien deberá decretarlas a más tardar, durante las siguientes 3 horas a la recepción de la solicitud, dando aviso de inmediato a la autoridad jurisdiccional competente. Son medidas urgentes de protección especial en relación con niñas, niños y adolescentes, además de las establecidas en el Código Nacional de Procedimientos Penales, las siguientes:

a) El ingreso de una niña, niño o adolescente a un centro de asistencia social, y

b) La atención médica inmediata por parte de alguna institución del Sistema Nacional de Salud.

Dentro de las 24 horas siguientes a la imposición de la medida urgente de protección, el órgano jurisdiccional competente deberá pronunciarse sobre la cancelación, ratificación o modificación de la medida que se encuentre vigente;

VII. Ordenar, fundada y motivadamente, bajo su más estricta responsabilidad, la aplicación de medidas urgentes de protección especial establecidas en la fracción anterior, cuando exista riesgo inminente contra la vida, integridad o libertad de niñas, niños o adolescentes, dando aviso de inmediato al ministerio público y a la autoridad jurisdiccional competente.

Dentro de las 24 horas siguientes a la imposición de la medida urgente de protección el órgano jurisdiccional competente deberá pronunciarse sobre la cancelación, ratificación o modificación de la medida que se encuentre vigente.

Para la imposición de las medidas urgentes de protección, el Procurador de Protección podrá solicitar el auxilio de las instituciones policiales competentes.

En caso de incumplimiento de las medidas urgentes de protección, el Procurador de Protección podrá solicitar la imposición de las medidas de apremio correspondientes a la autoridad competente;

VIII. Promover la participación de los sectores público, social y privado en la planificación y ejecución de acciones a favor de la atención, defensa y protección de niñas, niños y adolescentes;

IX. Asesorar a las autoridades competentes y a los sectores público, social y privado en el cumplimiento del marco normativo relativo a la protección de niñas, niños y adolescentes, conforme a las disposiciones aplicables;

X. Desarrollar los lineamentos y procedimientos a los que se sujetarán para la restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes;

XI. Coadyuvar con el Sistema Nacional DIF y los Sistemas de las Entidades en la elaboración de los lineamientos y procedimientos para registrar, capacitar, evaluar y certificar a las familias que resulten idóneas, considerando los requisitos señalados para el acogimiento pre-adoptivo, así como para emitir los certificados de idoneidad;

XII. Proporcionar información para integrar y sistematizar el Registro Nacional de Centros de Asistencia Social;

XIII. Supervisar el debido funcionamiento de los centros de asistencia social y, en su caso, ejercer las acciones legales que correspondan por el incumplimiento de los requisitos que establece la presente Ley y demás disposiciones aplicables;

XIV. Supervisar la ejecución de las medidas especiales de protección de niñas, niños y adolescentes que hayan sido separados de su familia de origen por resolución judicial;

XV. Realizar y promover estudios e investigaciones para fortalecer las acciones a favor de la atención, defensa y protección de niñas, niños y adolescentes, con el fin de difundirlos entre las autoridades competentes y los sectores público, social y privado para su incorporación en los programas respectivos, y

XVI. Las demás que les confieran otras disposiciones aplicables.

Artículo 123. Para solicitar la protección y restitución integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes, las Procuradurías de Protección deberán seguir el siguiente procedimiento:

I. Detectar o recibir casos de restricción y vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes;

II. Acercarse a la familia o lugares en donde se encuentren los niñas, niños y adolescentes para diagnosticar la situación de sus derechos cuando exista información sobre posible restricción o vulneración de los mismos;

III. Determinar en cada uno de los casos identificados los derechos que se encuentran restringidos o vulnerados;

IV. Elaborar, bajo el principio del interés superior de la niñez, un diagnóstico sobre la situación de vulneración y un plan de restitución de derechos, que incluya las propuestas de medidas para su protección;

V. Acordar y coordinar con las instituciones que corresponda el cumplimiento del plan de restitución de derechos, y

VI. Dar seguimiento a cada una de las acciones del plan de restitución de derechos, hasta cerciorarse de que todos los derechos de la niña, niño o adolescente se encuentren garantizados.

Artículo 124. Los requisitos para ser nombrado titular de la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, son los siguientes:

I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;

II. Tener más de 35 años de edad;

III. Contar con título profesional de licenciatura en derecho debidamente registrado;

IV. Contar con al menos cinco años de experiencia en materia de procuración de justicia o defensa de niñas, niños y adolescentes;

V. No haber sido sentenciado por delito doloso o inhabilitado como servidor público;

El nombramiento de Procurador Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes deberá ser aprobado por la Junta de Gobierno del Sistema Nacional DIF, a propuesta de su Titular.

Las leyes de las entidades federativas establecerán las medidas necesarias que permitan la desconcentración regional de las Procuradurías de Protección, a efecto de que logren la mayor presencia y cobertura posible en los municipios y, en el caso del Distrito Federal, en sus demarcaciones territoriales.

Capítulo Tercero

Del Sistema Nacional de Protección Integral

Sección Primera

De los Integrantes

Artículo 125. Para asegurar una adecuada protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, se crea el Sistema Nacional de Protección Integral, como instancia encargada de establecer instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

El Sistema Nacional de Protección Integral tendrá las siguientes atribuciones:

I. Difundir el marco jurídico nacional e internacional de protección a los derechos de niñas, niños y adolescentes;

II. Integrar la participación de los sectores público, social y privado y de la sociedad civil en la definición e instrumentación de políticas para la garantía y protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes;

III. Generar los mecanismos necesarios para garantizar la participación directa y efectiva de niñas, niños y adolescentes en los procesos de elaboración de programas y políticas para la garantía y protección integral de sus derechos;

IV. Promover, en los tres órdenes de gobierno, el establecimiento de presupuestos destinados a la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes;

V. Impulsar la incorporación de la perspectiva de derechos de niñas, niños y adolescentes en la planeación nacional del desarrollo;

VI. Garantizar la transversalidad de la perspectiva de derechos de niñas, niños y adolescentes en la elaboración de programas, así como en las políticas y acciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;

VII. Aprobar, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Nacional;

VIII. Asegurar la ejecución coordinada por parte de sus integrantes del Programa Nacional, con la participación de los sectores público, social y privado, así como de niñas, niños y adolescentes;

IX. Asegurar la colaboración y coordinación entre la federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, para la formulación, ejecución e instrumentación de políticas, programas, estrategias y acciones en materia de protección y ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes con la participación de los sectores público, social y privado así como de niñas, niños y adolescentes;

X. Hacer efectiva la concurrencia, vinculación y congruencia de los programas y acciones de los gobiernos federal, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, con los objetivos, estrategias y prioridades de la política pública nacional de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes;

XI. Garantizar la participación de niñas, niños y adolescentes en el ejercicio de sus derechos humanos, tomando en consideración las medidas especiales que se requieran;

XII. Fortalecer las acciones de corresponsabilidad y cercanía entre las instancias públicas y privadas con niñas, niños y adolescentes;

XIII. Promover la celebración de instrumentos de colaboración y coordinación, así como acciones de concertación con instancias públicas y privadas, nacionales e internacionales, que contribuyan al cumplimiento de la presente Ley;

XIV. Establecer mecanismos de coordinación con otros sistemas nacionales que desarrollen programas, acciones y políticas en beneficio de niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones aplicables;

XV. Conformar un sistema de información a nivel nacional, con el objeto de contar con datos desagregados que permitan monitorear los progresos alcanzados en el cumplimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes en el país, incluyendo indicadores cualitativos y cuantitativos. Este sistema de información se coordinará y compartirá con otros sistemas nacionales, en términos de los convenios de coordinación que al efecto se celebren, de conformidad con las disposiciones aplicables;

XVI. Realizar acciones de formación y capacitación de manera sistémica y continua sobre el conocimiento y respeto de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, principalmente con aquellas personas que trabajan desde los diversos ámbitos en la garantía de sus derechos;

XVII. Promover políticas públicas y revisar las ya existentes relacionadas con los derechos de carácter programático previstos en esta Ley, y

XVIII. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de esta Ley.

Artículo 126. La coordinación en un marco de respeto a las atribuciones entre las instancias de la Federación, las entidades federativas, los municipios las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, será el eje del Sistema Nacional de Protección Integral.

Artículo 127. El Sistema Nacional de Protección Integral estará conformado por:

A. Poder Ejecutivo Federal:

I. El Presidente de la República, quien lo presidirá;

II. El Secretario de Gobernación;

III. El Secretario de Relaciones Exteriores;

IV. El Secretario de Hacienda y Crédito Público;

V. El Secretario del Desarrollo Social;

VI. El Secretario de Educación Pública;

VII. El Secretario de Salud;

VIII. El Secretario del Trabajo y Previsión Social, y

IX. El Titular del Sistema Nacional DIF.

B. Entidades Federativas:

I. Los Gobernadores de los Estados, y

II. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

C. Organismos Públicos:

I. El Fiscal General de la República;

II. El Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y

III. El Comisionado Presidente del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

D. Representantes de la sociedad civil que serán nombrados por el Sistema, en los términos del reglamento de esta Ley.

Para efectos de lo previsto en el apartado D, el reglamento deberá prever los términos para la emisión de una convocatoria pública, que contendrá las etapas completas para el procedimiento, sus fechas límites y plazos.

Serán invitados permanentes a las sesiones del Sistema Nacional de Protección Integral, los Presidentes de las Mesas Directivas de las Cámaras de Diputados y Senadores del Congreso de la Unión, un representante del Poder Judicial de la Federación, así como representantes de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos, las asociaciones de municipios, legalmente constituidas, quienes intervendrán con voz pero sin voto.

El Presidente de la República, en casos excepcionales, podrá ser suplido por el Secretario de Gobernación, en los términos previstos por la fracción I del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Los integrantes del Sistema Nacional de Protección Integral nombrarán un suplente que deberá tener el nivel de subsecretario o equivalente.

El Presidente del Sistema podrá invitar a las sesiones respectivas a representantes de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de los órganos con autonomía constitucional, de los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, según la naturaleza de los asuntos a tratar quienes intervendrán con voz pero sin voto.

En las sesiones del Sistema Nacional de Protección Integral, participarán de forma permanente, sólo con voz, niñas, niños y adolescentes, que serán seleccionados por el propio Sistema. De igual forma, se podrá invitar a personas o instituciones, nacionales o internacionales, especializadas en la materia.

Artículo 128. El Sistema Nacional de Protección Integral se reunirá cuando menos dos veces al año. Para sesionar válidamente se requerirá un quórum de la mayoría de sus miembros y la asistencia de su Presidente; sus decisiones se tomarán por mayoría de votos y, en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

Artículo 129. Para el mejor cumplimiento de sus funciones, el Sistema Nacional de Protección Integral podrá constituir comisiones encargadas de atender asuntos o materias específicas y emitirá los lineamientos para su integración, organización y funcionamiento, las cuales deberán ser publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

Sección Segunda

De la Secretaría Ejecutiva

Artículo 130. La coordinación operativa del Sistema Nacional de Protección Integral recaerá en un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, que ejercerá las funciones de Secretaría Ejecutiva.

La Secretaría Ejecutiva tendrá las atribuciones siguientes:

I. Coordinar las acciones entre las dependencias y las entidades competentes de la Administración Pública Federal que deriven de la presente Ley;

II. Elaborar el anteproyecto del Programa Nacional para someterlo a consideración de los miembros del Sistema;

III. Llevar a cabo el seguimiento y monitoreo de la ejecución del Programa Nacional;

IV. Elaborar y mantener actualizado el Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Integral;

V. Compilar los acuerdos que se tomen en el Sistema Nacional de Protección Integral, llevar el archivo de éstos y de los instrumentos jurídicos que deriven, y expedir constancia de los mismos;

VI. Apoyar al Sistema Nacional de Protección Integral en la ejecución y seguimiento de los acuerdos y resoluciones emitidos;

VII. Celebrar convenios de coordinación, colaboración y concertación con instancias públicas y privadas, nacionales e internacionales;

VIII. Administrar el sistema de información a nivel nacional a que se refiere la fracción XV del artículo 125;

IX. Realizar y promover estudios e investigaciones para fortalecer las acciones en favor de la atención, defensa y protección de niñas, niños y adolescentes con el fin de difundirlos a las autoridades competentes y a los sectores social y privado para su incorporación en los programas respectivos;

X. Difundir entre las autoridades correspondientes y la población en general los resultados de los trabajos que realice, así como toda aquella información pública que tienda a la generación, desarrollo y consolidación de perspectiva en la materia, desagregada por lo menos, en razón de edad, sexo, entidad federativa, escolaridad y discapacidad;

XI. Asesorar y apoyar a los gobiernos de las entidades federativas, así como a las autoridades federales que lo requieran para el ejercicio de sus atribuciones;

XII. Informar cada cuatro meses al Sistema Nacional de Protección Integral y a su Presidente, sobre sus actividades;

XIII. Proporcionar la información necesaria al CONEVAL, para la evaluación de las políticas de desarrollo social vinculadas con la protección de niñas, niños y adolescentes;

XIV. Fungir como instancia de interlocución con organizaciones de la sociedad civil, academia y demás instituciones de los sectores social y privado;

XV. Coordinar con las Secretarías Ejecutivas de los Sistemas de las Entidades la articulación de la política nacional, así como el intercambio de información necesaria a efecto de dar cumplimiento con el objeto de esta Ley, y

XVI. Las demás que le encomiende el Presidente o el Sistema Nacional de Protección Integral.

Artículo 131. El titular de la Secretaría Ejecutiva será nombrado y removido libremente por el Presidente del Sistema y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

I. Tener ciudadanía mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;

II. Tener más de 30 años de edad;

III. Contar con título profesional de nivel licenciatura debidamente registrado;

IV. Contar con al menos cinco años de experiencia en las áreas correspondientes a su función, y

V. No haber sido sentenciado por delito doloso o inhabilitado como servidor público.

Sección Tercera

De la Evaluación y Diagnóstico

Artículo 132. Corresponderá al CONEVAL la evaluación de las políticas de desarrollo social vinculadas con la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, en términos de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Ley, el Programa Nacional y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 133. La evaluación consistirá en revisar periódicamente el cumplimiento de esta Ley y del Programa Nacional, metas y acciones en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes.

Artículo 134. De acuerdo con los resultados de las evaluaciones, el CONEVAL emitirá, en su caso, las sugerencias y recomendaciones que considere pertinentes al Sistema Nacional de Protección Integral.

Artículo 135. Los resultados de las evaluaciones serán entregados a las Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión.

Capítulo Cuarto

De los Sistemas de Protección en las Entidades Federativas

Sección Primera

De los Sistemas Locales de Protección

Artículo 136. En cada entidad federativa se creará e instalará un Sistema Local de Protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, conformado por las dependencias y entidades de las administraciones locales vinculadas con la protección de estos derechos, en los términos que determinen sus respectivos ordenamientos legales y serán presididos por la persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal y de la Jefatura de Gobierno del Distrito de Federal. Se organizarán y funcionarán de manera similar al Sistema Nacional de Protección Integral, contarán con una Secretaría Ejecutiva y garantizarán la participación de los sectores social y privado, así como de niñas, niños y adolescentes.

El Sistema Nacional de Protección Integral se articulará con los Sistemas Locales de Protección a través de sus respectivas Secretarías Ejecutivas.

Artículo 137. Los Sistemas Locales de Protección tendrán, cuando menos, las siguientes atribuciones:

I. Instrumentar y articular sus políticas públicas en concordancia con la política nacional;

II. Coadyuvar en la adopción y consolidación del Sistema Nacional de Protección;

III. Garantizar la transversalidad de la perspectiva de derechos de niñas, niños y adolescentes en la elaboración de programas sectoriales o, en su caso, institucionales específicos, así como en las políticas y acciones de las dependencias y entidades de la administración pública local;

IV. Difundir el marco jurídico local, nacional e internacional de protección a los derechos de niñas, niños y adolescentes;

V. Integrar a los sectores público, social y privado en la definición e instrumentación de políticas para la protección de niñas, niños y adolescentes;

VI. Generar los mecanismos necesarios para garantizar la participación directa y efectiva de niñas, niños y adolescentes en los procesos de elaboración de programas y políticas locales para la protección integral de sus derechos;

VII. Establecer en sus presupuestos, rubros destinados a la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, los cuales tendrán una realización progresiva;

VIII. Garantizar la transversalidad de la perspectiva de derechos de la infancia y la adolescencia en la elaboración de programas, así como en las políticas y acciones para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes;

IX. Participar en la elaboración del Programa Nacional;

X. Elaborar y ejecutar el Programa Local con la participación de los sectores público, social y privado, así como de niñas, niños y adolescentes;

XI. Llevar a cabo el seguimiento, monitoreo y evaluación de la ejecución del Programa Local;

XII. Emitir un informe anual sobre los avances del Programa Local y remitirlo al Sistema Nacional de Protección;

XIII. Participar en la formulación, ejecución e instrumentación de programas, estrategias y acciones en materia de protección y ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes con la participación de los sectores público, social y privado, así como de niñas, niños y adolescentes;

XIV. Garantizar la participación de niñas, niños y adolescentes en el ejercicio de sus derechos humanos, tomando en consideración las medidas especiales que se requieran;

XV. Fortalecer las acciones de corresponsabilidad y cercanía entre las instancias públicas y privadas con niñas, niños y adolescentes;

XVI. Administrar el sistema estatal de información y coadyuvar en la integración del sistema de información a nivel nacional;

XVII. Realizar acciones de formación y capacitación de manera sistémica y continua sobre el conocimiento y respeto de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, principalmente con aquellas personas que trabajan desde los diversos ámbitos en la garantía de sus derechos;

XVIII. Impulsar reformas, en el ámbito de su competencia, para el cumplimiento de los objetivos de la presente Ley;

XIX. Celebrar convenios de coordinación en la materia;

XX. Auxiliar a la Procuraduría Local de Protección en las medidas urgentes de protección que ésta determine, y coordinar las acciones que correspondan en el ámbito de sus atribuciones, y

XXI. Las demás que les otorguen otras disposiciones aplicables.

Las leyes de las entidades federativas determinarán la forma y términos en que los Sistemas municipales participarán en el Sistema Local de Protección y, en el caso del Distrito Federal, la forma de participación de las demarcaciones territoriales.

Sección Segunda

De los Sistemas Municipales de Protección

Artículo 138. Los Sistemas Municipales serán presididos por los Presidentes Municipales o Jefes Delegacionales, y estarán integrados por las dependencias e instituciones vinculadas con la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Los Sistemas Municipales contarán con una Secretaría Ejecutiva y garantizarán la participación de los sectores social y privado, así como de niñas, niños y adolescentes.

Artículo 139. Las leyes de las entidades federativas preverán que las bases generales de la administración pública municipal, dispongan la obligación para los ayuntamientos de contar con un programa de atención y con un área o servidores públicos que fungirán como autoridad de primer contacto con niñas, niños o adolescentes y que serán el enlace con las instancias locales y federales competentes.

Las mismas disposiciones de este artículo serán aplicables a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

La instancia a que se refiere el presente artículo coordinará a los servidores públicos municipales o de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, cuando en la operación, verificación y supervisión de las funciones y servicios que les corresponden, detecten casos de violación a los derechos contenidos en la presente Ley, a efecto de que se dé vista a la Procuraduría de Protección competente de forma inmediata.

Las instancias a que se refiere este artículo deberán ejercer, sin perjuicio de otras que dispongan las leyes de las entidades federativas, las atribuciones previstas en el artículo 119 de esta Ley.

Capítulo Quinto

De los Organismos de Protección de los Derechos Humanos

Artículo 140. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos y los organismos de protección de los derechos humanos de las entidades federativas, en el ámbito de sus competencias, deberán establecer áreas especializadas para la protección efectiva, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Capítulo Sexto

Del Programa Nacional y de los Programas Locales

Artículo 141. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, a través del Sistema Nacional de Protección Integral, así como los sectores privado y social, participarán en la elaboración y ejecución del Programa Nacional, el cual deberá ser acorde con el Plan Nacional de Desarrollo y con la presente Ley.

Artículo 142. El Programa Nacional contendrá las políticas, objetivos, estrategias y líneas de acción prioritarias en materia de ejercicio, respeto, promoción y protección integral de niñas, niños y adolescentes.

Artículo 143. Los programas locales preverán acciones de mediano y largo alcance, indicarán los objetivos, estrategias y líneas de acción prioritarias, y deberán alinearse al Programa Nacional.

Artículo 144. El Programa Nacional y los programas locales deberán incluir mecanismos transparentes que permitan su evaluación y seguimiento, así como de participación ciudadana y serán publicados en el Diario Oficial de la Federación y en las gacetas o periódicos oficiales de las entidades federativas, según corresponda.

Artículo 145. Los Sistemas Nacional, Locales y Municipales contarán con órganos consultivos de apoyo, en los que participarán las autoridades competentes y representantes de los sectores social y privado, para la implementación y aplicación de los programas.

TÍTULO SEXTO

De las Infracciones Administrativas

Capítulo Único

De las Infracciones y Sanciones Administrativas

Artículo 146. Las leyes de las entidades federativas establecerán las infracciones y las sanciones que resulten aplicables en el ámbito de sus respectivas competencias y los procedimientos para su imposición e impugnación, así como las autoridades competentes para ello.

Artículo 147. Los servidores públicos federales, personal de instituciones de salud, educación, deportivas o culturales, empleados o trabajadores de establecimientos sujetos al control, administración o coordinación de aquéllas que, en el ejercicio de sus funciones o actividades o con motivo de ellas, indebidamente impidan el ejercicio de algún derecho o nieguen la prestación del servicio al que están obligados a alguna niña, niño o adolescente, serán sujetos a las sanciones administrativas y demás que resulten aplicables, en términos de las disposiciones correspondientes.

No se considerarán como negación al ejercicio de un derecho las molestias que sean consecuencia de sanciones legales, que sean inherentes o incidentales a éstas o derivadas de un acto legítimo de autoridad.

Artículo 148. En el ámbito federal, constituyen infracciones a la presente Ley:

I. Respecto de servidores públicos federales, personal de instituciones de salud, educación, deportivas o culturales, empleados o trabajadores de establecimientos sujetos al control, administración o coordinación de aquéllas, así como centros de asistencia social o de cualquier otra índole de jurisdicción federal, cuando en el ejercicio de sus funciones o actividades o con motivo de ellas conozcan de la violación de algún derecho a alguna niña, niño o adolescente e indebidamente se abstengan de hacerlo del conocimiento de la autoridad competente en contravención a lo dispuesto en el artículo 12 de esta Ley y demás ordenamientos aplicables;

II. Respecto de servidores públicos federales, personal de instituciones de salud, educación, deportivas o culturales, empleados o trabajadores de establecimientos sujetos al control, administración o coordinación de aquéllas, así como centros de asistencia social o de cualquier otra índole de jurisdicción federal, propicien, toleren o se abstengan de impedir, cualquier tipo de abuso, acoso, agresión, daño, intimidación, violencia, maltrato o perjuicio de que tengan conocimiento, en contra de niñas, niños y adolescentes;

III. Respecto de los concesionarios de radio, televisión, la difusión o transmisión de imágenes, voz o datos que afecten o impidan objetivamente el desarrollo integral de niñas, niños o adolescentes, o que hagan apología del delito, en contravención al artículo 68 de esta Ley y a las disposiciones específicas que regulen la difusión y transmisión de contenidos;

IV. Respecto de los concesionarios de radio y televisión y de quien dirija medios impresos, la violación a la intimidad personal o familiar de niñas, niños o adolescentes, a que se refiere el artículo 77 de esta Ley;

V. Respecto de los concesionarios de radio y televisión y de quien dirija medios impresos, la realización de entrevistas o su difusión, sin la autorización a que se refiere el artículo 78 de esta Ley;

VI. Respecto de los concesionarios de radio y televisión y de quien dirija medios impresos, la difusión de datos personales de niñas, niños o adolescentes relacionados de cualquier forma en procedimientos penales o a quienes se les apliquen medidas de reparación, reinserción, restitución o asistencia, en términos de las disposiciones aplicables, en contravención al artículo 79 de la presente Ley;

VII. Respecto de los concesionarios de radio y televisión y de quien dirija medios impresos, la difusión de imágenes o voz de niñas, niños o adolescentes, en contravención a lo dispuesto en el artículo 80 de esta Ley;

VIII. Respecto de profesionales en trabajo social o psicología que intervengan en procedimientos de adopción que no cuenten con la autorización del Sistema Nacional DIF a que se refiere el artículo 31 de esta Ley, en los casos competencia de dicho Sistema, y

IX. Las demás contravenciones a lo dispuesto en esta Ley, competencia del orden federal.

Artículo 149. A quienes incurran en las infracciones previstas en las fracciones I, II y VIII del artículo anterior, se les impondrá multa de hasta mil quinientos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal al momento de realizarse la conducta sancionada.

Las infracciones previstas en las fracciones III, IV, V, VI y VII del artículo anterior, serán sancionadas con multa de tres mil y hasta treinta mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal al momento de realizarse la conducta.

En los casos de las infracciones previstas en las fracciones III, V, VI y VII del artículo anterior, se impondrá una multa adicional de mil quinientos y hasta siete mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, por cada día que se difunda o se encuentren disponibles en medios electrónicos de los que tenga control el concesionario o medio impreso que se trate, la información, datos, imágenes o audios.

En casos de reincidencia, la multa podrá aplicarse hasta por el doble de lo previsto en este artículo. Se considerará reincidente al que:

a) Habiendo incurrido en una infracción que haya sido sancionada, realice otra violación del mismo precepto de esta Ley;

b) Al inicio del segundo o ulterior procedimiento exista resolución previa que haya causado estado, y

c) Que entre el inicio del procedimiento y la resolución que haya causado estado no hayan transcurrido más de diez años.

Artículo 150. Para la determinación de la sanción, las autoridades competentes deberán considerar:

I. La gravedad de la infracción;

II. El carácter intencional o no de la acción u omisión constitutiva de la infracción;

III. Los daños que se hubieren producido o puedan producirse;

IV. La condición económica del infractor, y

V. La reincidencia del infractor.

Artículo 151. Las sanciones previstas en esta Ley se aplicarán por las siguientes autoridades:

I. La dependencia o entidad de la Administración Pública Federal que resulte competente, en los casos de las fracciones I y II del artículo 148 de esta Ley;

II. Tratándose de servidores públicos, así como empleados o trabajadores de establecimientos sujetos al control, administración o coordinación del Poder Judicial de la Federación; las Cámaras de Diputados o de Senadores del Congreso de la Unión; órganos con autonomía constitucional, o del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa o de tribunales del trabajo o agrarios, las sanciones serán impuestas por los órganos que establezcan sus respectivos ordenamientos legales;

III. La Secretaría de Gobernación, en los supuestos previstos en las fracciones III, IV, V, VI y VII, del artículo 148 de esta Ley, y

IV. El Sistema Nacional DIF, en los casos de la fracción VIII del artículo 148 de esta Ley.

Artículo 152. Contra las sanciones que las autoridades federales impongan en cumplimiento de esta Ley, se podrá interponer el recurso de revisión previsto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Artículo 153. Para los efectos de este Título, a falta de disposición expresa y en lo que no contravenga a esta Ley, se aplicará supletoriamente la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Artículo 154. Las entidades federativas deberán establecer las infracciones y sanciones administrativas aplicables en el ámbito de su competencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforman los artículos 25 y 26 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, para quedar como sigue:

Artículo 25. El Consejo se integrará con los Titulares de las siguientes dependencias y entidades de la Administración Pública Federal:

I. El Sistema Nacional DIF, quien lo presidirá;

II. La Secretaría;

III. La Secretaría de Gobernación;

IV. La Secretaría de Desarrollo Social;

V. La Secretaría de Educación Pública;

VI. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social;

VII. El Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas;

VIII. El Instituto Mexicano del Seguro Social;

IX. El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado;

X. La Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, y

XI. Un representante del sector obrero y otro del sector empresarial, que lo serán los representantes en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

...

...

Artículo 26. El Ejecutivo Federal, a través del Sistema Nacional DIF, podrá integrar al Consejo a los titulares de otras dependencias y entidades federales que presten servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil o cuyo ámbito de atribuciones esté vinculado con estos servicios.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. El Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, realizarán las modificaciones legislativas conforme a lo dispuesto en el presente Decreto, dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a su entrada en vigor.

TERCERO. Los Sistemas de Protección Locales y Municipales deberán integrarse a más tardar dentro de los noventa días siguientes a la entrada en vigor de las modificaciones legislativas a que se refiere el transitorio anterior.

CUARTO. Se abroga la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

QUINTO. Las disposiciones reglamentarias derivadas de esta Ley deberán ser expedidas por el Ejecutivo Federal en un plazo no mayor a los ciento ochenta días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

SEXTO. La Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes deberá constituirse a partir del siguiente ejercicio presupuestal a la publicación del presente Decreto.

Para efectos del párrafo anterior, el Sistema Nacional DIF deberá reformar su Estatuto Orgánico, a fin de que en un plazo no mayor a noventa días naturales, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, se formalice la creación de la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, con sus respectivas unidades administrativas.

SÉPTIMO. El Sistema Nacional de Protección Integral deberá quedar instalado dentro de los ciento ochenta días naturales, posteriores a la publicación del presente Decreto. En su primera sesión, el Presidente del Sistema Nacional de Protección Integral someterá a consideración y aprobación del mismo los lineamientos para su integración, organización y funcionamiento, así como la designación del Titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema.

El Titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema, una vez instalado el Sistema Nacional de Protección Integral, dentro de los siguientes treinta días naturales, deberá presentar a consideración y en su caso aprobación de los integrantes del Pleno, el proyecto de lineamientos a que se refiere el artículo 129 de la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

El Presidente del Sistema Nacional de Protección Integral realizará las acciones necesarias para la elaboración del Programa Nacional, el cual deberá aprobarse dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la instalación del Sistema Nacional de Protección.

OCTAVO. Las referencias que esta Ley hace a la Fiscalía General de la República, se entenderán realizadas a la Procuraduría General de la República, hasta en tanto entre en vigor la autonomía constitucional de dicha Fiscalía.

NOVENO. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, celebrarán convenios y programas especiales para abatir el rezago de registro de nacimientos de niñas, niños y adolescentes.

DÉCIMO. Para efectos de lo dispuesto en la fracción VI del artículo 122 de la Ley que se emite por virtud del presente Decreto, en tanto entran en vigor las disposiciones aplicables del Código Nacional de Procedimientos Penales, se aplicarán las medidas establecidas en la legislación procesal penal correspondiente.

DÉCIMO PRIMERO. Los centros de asistencia que se encuentren operando con antelación a la entrada en vigor del presente Decreto contarán con un plazo de 180 días a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación para realizar las adecuaciones conducentes en términos de lo previsto por la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

DÉCIMO SEGUNDO. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a propuesta del Ejecutivo Federal, establecerá una partida presupuestal para coadyuvar en la implementación de las adecuaciones a las que se refiere el transitorio anterior y la operación de los Centros de Asistencia Social.

DÉCIMO TERCERO. Las autoridades de la federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, con el objeto de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley que se expide por virtud del presente Decreto, deberán implementar las políticas y acciones correspondientes conforme a los programas aplicables y los que deriven de la misma.

México, D.F., a 6 de noviembre de 2014.- Dip. **Silvano Aureoles Conejo**, Presidente.- Sen. **Miguel Barbosa Huerta**, Presidente.- Dip. **Laura Barrera Fortoul**, Secretaria.- Sen. **María Elena Barrera Tapia**, Secretaria.- Rúbricas.**"**

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a tres de diciembre de dos mil catorce.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA

RESOLUCIÓN por la que se declara el inicio del examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de tubería de acero al carbono con costura longitudinal recta, originarias del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía ingresa por la fracción arancelaria 7305.11.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA EL INICIO DEL EXAMEN DE VIGENCIA DE LA CUOTA COMPENSATORIA IMPUESTA A LAS IMPORTACIONES DE TUBERÍA DE ACERO AL CARBONO CON COSTURA LONGITUDINAL RECTA, ORIGINARIAS DEL REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, INDEPENDIENTEMENTE DEL PAÍS DE PROCEDENCIA. ESTA MERCANCÍA INGRESA POR LA FRACCIÓN ARANCELARIA 7305.11.01 DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN.

Visto para resolver en la etapa de inicio el expediente administrativo E.C. 24/14 radicado en la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales (UPCI) de la Secretaría de Economía (la "Secretaría"), se emite la presente Resolución de conformidad con los siguientes:

RESULTANDOS

A. Resolución final de la investigación antidumping

1. El 5 de enero de 2010 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de tubería de acero al carbono con costura longitudinal recta, originarias del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte ("Reino Unido"), independientemente del país de procedencia (la "Resolución Final").

2. Mediante la Resolución Final la Secretaría determinó una cuota compensatoria de 5.91%.

B. Aviso sobre la vigencia de cuotas compensatorias

3. El 4 de noviembre de 2014 se publicó en el DOF el Aviso sobre la vigencia de cuotas compensatorias. Por este medio se comunicó a los productores nacionales y a cualquier persona que tuviera interés jurídico, que las cuotas compensatorias definitivas impuestas a los productos listados en dicho Aviso se eliminarían a partir de la fecha de vencimiento que se señaló en el mismo para cada uno, salvo que, cuando menos un productor nacional interesado, manifestara por escrito su interés en que se iniciara un procedimiento de examen. El listado incluyó a la tubería de acero al carbono con costura longitudinal recta, originaria del Reino Unido, objeto de este examen.

C. Manifestación de interés

4. El 6 de noviembre de 2014 Tubacero, S. de R.L. de C.V. ("Tubacero") manifestó su interés en que la Secretaría inicie el examen de vigencia de las cuotas compensatorias definitivas impuestas a las importaciones de tubería de acero al carbono con costura longitudinal recta, originarias del Reino Unido. Propuso como periodo de examen el comprendido del 1 de noviembre de 2013 al 31 de octubre de 2014.

5. Tubacero es una empresa constituida conforme a las leyes mexicanas. Entre sus principales actividades se encuentra fabricar toda clase de tubos de acero, plástico o de otros materiales. Para acreditar su calidad de productora nacional presentó carta de la Cámara Nacional de la Industria del Hierro y del Acero, en la que se señala que es productora nacional del producto objeto de examen.

D. Producto objeto de examen

1. Descripción del producto

6. El producto objeto de examen es la tubería de línea de acero al carbono con costura longitudinal recta, soldada mediante el proceso de soldadura por arco sumergido (DSAW/SAW), con espesor de pared de 0.562 hasta 1 pulgada (14.3 y 25.4 milímetros, respectivamente) y diámetro exterior mayor a 16 y hasta 48 pulgadas (406.4 y hasta 1,219.2 milímetros, respectivamente).

2. Tratamiento arancelario

7. El producto objeto de examen ingresa por la fracción arancelaria 7305.11.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE), cuya descripción es la siguiente:

Descripción arancelaria

Codificación arancelaria	Descripción
73	Manufacturas de fundición, hierro o de acero.
7305	Los demás tubos (por ejemplo: soldados o remachados) de sección circular con diámetro exterior superior a 406.4 mm, de hierro o acero. - Tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos:
7305.11	-- Soldados longitudinalmente con arco sumergido.
7305.11.01	**Con espesor de pared inferior a 50.8 mm.**

Fuente: Sistema de Información Arancelaria Vía Internet (SIAVI).

8. De acuerdo con el SIAVI y la nota al final del artículo 3 del Decreto por el que se modifica la TIGIE, publicado en el DOF el 9 de febrero de 2010, las importaciones que ingresan por la fracción arancelaria 7305.11.01 de la TIGIE quedaron libres de arancel a partir del 1 de enero de 2012. Sin embargo, en la página de Internet del SIAVI, en el rubro aranceles y normatividad, en la parte de observaciones generales se precisa que mediante Boletín No. 087/12, la Administración General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria (SAT) comunica que en cumplimiento de las ejecutorias dictadas en los incidentes que se mencionan en el mismo Boletín, a partir del 1 de agosto de 2012, se implementó el cobro de un arancel de 3%.

9. La unidad de medida que utiliza la TIGIE es el kilogramo, aunque las operaciones comerciales se realizan normalmente en metros lineales.

3. Proceso productivo

10. Los insumos utilizados para fabricar la tubería objeto de examen son la placa o rollo de acero bajo en carbón, en grados que van desde el A hasta el X-80, material fundente y alambre de acero para soldadura. La fabricación se realiza mediante los procesos denominados formado continuo “UO” (UOE) y rolado piramidal. Ninguno de los procesos ofrece ventajas significativas sobre el otro en cuanto a tiempo y costo de la tubería.

11. El proceso de formado continuo se efectúa sin interrupción a lo largo de una línea de producción, en donde a la placa o rollo de acero se le da la forma del contorno del diámetro de la tubería mediante rodillos formadores. El proceso inicia con el corte de la placa de acero. El material se enrolla y pasa a un alimentador donde, mediante el proceso continuo, se proporciona una forma cilíndrica. El producto se suelda para mantener unidos los lados de la placa, se le aplica tratamiento térmico y, luego de enfriarse con aire y agua, cortarse en la dimensión requerida y aplicarle pruebas de limpieza y aplastamiento, es soldada por arco sumergido. Después de diversas pruebas (inspección visual, dimensional, mecánica, hidrostática, inspección de ultrasonido y rayos X) se somete a procesos de acabado, por ejemplo, biselado y expansión.

12. El proceso “UO” (UOE) también es continuo, pero se realiza en etapas: a) en la primera, a la placa se le da la forma de U; b) en la segunda, el producto se lleva a equipos que le proporcionan la forma de O, y c) se aplica la soldadura por arco sumergido. Este proceso inicia con el corte de la placa. Se redoblan los bordes y se maquinan las orillas para formar un bisel para el depósito de la soldadura por arco sumergido. Una prensa aplica presión en el centro de la placa en sentido longitudinal hasta que adquiere un perfil en forma de U, para introducirla a otra prensa con dados abiertos que, al momento de cerrarse, somete la placa a presión hasta que adquiere la forma tubular o perfil en forma de O. Se realiza un punteo para mantener unidos los lados de la placa y después se aplica soldadura eléctrica (interior y exterior) protegida por una cama de fundente (soldadura por arco sumergido, SAW o DSAW), para después sometérsele a esfuerzos por arriba del límite elástico. Para tal fin, se introduce un mandril a lo largo del tubo, de manera que permita una deformación permanente de la tubería para darle las dimensiones finales, tanto de redondez como de diámetro y rectitud.

13. El proceso de rolado piramidal también inicia con el corte de la placa en las dimensiones requeridas. Se hacen cortes en las orillas para formar biseles para los posteriores procesos de punteo y soldadura por arco sumergido. La placa se somete a un proceso de doblez gradual en una roladora con un rodillo superior y dos inferiores, hasta alcanzar la forma cilíndrica. Se realiza un punteo para mantener unidos los lados de la placa. Posteriormente, se aplica soldadura eléctrica tanto en el interior como por el exterior de la tubería por SAW o DSAW. La tubería obtenida mediante este proceso puede o no ser expandida.

4. Normas técnicas

14. La tubería objeto de examen se fabrica principalmente en las dimensiones y especificaciones técnicas que establece la norma del American Petroleum Institute 5L (API 5L), aunque también pueden sujetarse a otras normas, como por ejemplo, las de la American Society for Testing and Materials (ASTM), German Standards Institution (DIN), Japan Industrial Standards (JIS) o American Society of Mechanical Engineers (ASME).

5. Usos y funciones

15. La principal función de la tubería objeto de examen es la conducción de gases y fluidos, principalmente gas, petróleo y agua. Se utiliza fundamentalmente en obras de las industrias petroleras, hidráulicas, sanitarias y actividades análogas.

E. Partes interesadas

16. Las partes interesadas de que la Secretaría tiene conocimiento son las siguientes:

1. Productora nacional

Tubacero, S. de R.L. de C.V.
Avenida Guerrero No. 3729 Norte
Colonia del Norte
C.P. 64500, Monterrey, Nuevo León.

2. Importadora

Gasoducto Bajanorte, S. de R.L. de C.V.
Boulevard Paseo de los Héroes No. 10501, interior 301
Zona Urbana Río Tijuana,
C.P. 22010, Tijuana, Baja California.

3. Exportadora

Corus UK Limited
PO Box 101, Weldon Road
Corby NN17 5UA, UK.

4. Gobierno

Embajada del Reino Unido en México
Río Lerma No. 71
Colonia Cuauhtémoc
C.P. 06500, México, Distrito Federal.

CONSIDERANDOS

A. Competencia

17. La Secretaría es competente para emitir la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 16 y 34 fracciones V y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 apartado B fracción V y 15 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 11.1, 11.3, 12.1 y 12.3 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (el "Acuerdo Antidumping"), y 5 fracción VII, 67, 70 fracción II, 70 B y 89 F de la Ley de Comercio Exterior (LCE).

B. Legislación aplicable

18. Para efectos de este procedimiento son aplicables el Acuerdo Antidumping, la LCE, el Reglamento de la Ley de Comercio Exterior (RLCE), el Código Fiscal de la Federación, la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, estos tres últimos de aplicación supletoria.

C. Protección de la información confidencial

19. La Secretaría no puede revelar públicamente la información confidencial que las partes interesadas le presenten, ni la información confidencial de que ella misma se allegue, de conformidad con los artículos 6.5 del Acuerdo Antidumping, 80 de la LCE y 152 y 158 del RLCE. No obstante, las partes interesadas podrán obtener el acceso a la información confidencial, siempre y cuando satisfagan los requisitos establecidos en los artículos 159 y 160 del RLCE.

D. Legitimación para el inicio del examen de vigencia de cuotas

20. Conforme a los artículos 11.3 del Acuerdo Antidumping, 70 fracción II y 70 B de la LCE, las cuotas compensatorias definitivas se eliminarán en un plazo de 5 años contados a partir de su entrada en vigor, a menos que la Secretaría haya iniciado, antes de concluir dicho plazo, un examen de vigencia derivado de la manifestación de interés de uno o más productores nacionales.

21. En el presente caso, Tubacero, en su calidad de productora nacional del producto objeto de examen, manifestó en tiempo y forma su interés en que se inicie el examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de tubería de acero al carbono con costura longitudinal recta, originarias del Reino Unido, por lo que se actualizan los supuestos previstos en la legislación de la materia y, en consecuencia, procede iniciarlo.

E. Periodo de examen y de análisis

22. La Secretaría determina fijar como periodo de examen el propuesto por Tubacero, que comprende del 1 de noviembre de 2013 al 31 de octubre de 2014 y como periodo de análisis el comprendido del 1 de enero de 2010 al 31 de octubre de 2014.

23. Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 11.1, 11.3 y 11.4 del Acuerdo Antidumping; 67, 70 fracción II, 70 B y 89 F de la LCE, se emite la siguiente:

RESOLUCIÓN

24. Se declara el inicio del examen de vigencia de la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones de tubería de acero al carbono con costura longitudinal recta, originarias del Reino Unido, independientemente del país de procedencia, que ingresan por la fracción arancelaria 7305.11.01 de la TIGIE, o por cualquier otra.

25. Se fija como periodo de examen el comprendido del 1 de noviembre de 2013 al 31 de octubre de 2014 y como periodo de análisis el comprendido del 1 de enero de 2010 al 31 de octubre de 2014.

26. Conforme a lo establecido en los artículos 11.3 del Acuerdo Antidumping y 70 fracción II y 89 F de la LCE, la cuota compensatoria definitiva a que se refiere el punto 2 de la presente Resolución, continuará vigente mientras se tramita el presente procedimiento de examen de vigencia.

27. De conformidad con los artículos 6.1 y 11.4 del Acuerdo Antidumping y 3 último párrafo y 89 F de la LCE, los productores nacionales, importadores, exportadores, personas morales extranjeras o cualquiera persona que acredite tener interés jurídico en el resultado de este procedimiento de examen, contarán con un plazo de veintiocho días hábiles para presentar la respuesta al formulario oficial establecido para tal efecto, y los argumentos y las pruebas que estimen pertinentes. El plazo de veintiocho días hábiles se contará a partir del día siguiente de la publicación en el DOF de la presente Resolución y concluirá a las 14:00 horas del día de su vencimiento.

28. El formulario oficial a que se refiere el punto anterior, se podrá obtener en la oficialía de partes de la UPCI, sita en Insurgentes Sur 1940, planta baja, colonia Florida, código postal 01030, en México, Distrito Federal, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. También se encuentra disponible en el sitio de Internet http://www.economia.gob.mx.

29. Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas de que se tenga conocimiento.

30. Comuníquese esta Resolución al SAT, para los efectos legales correspondientes.

31. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el DOF.

México, D.F., a 21 de noviembre de 2014.- El Secretario de Economía, **Ildefonso Guajardo Villarreal**.- Rúbrica.

RESOLUCIÓN por la que se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio de la investigación antidumping sobre las importaciones de manzanas, originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía ingresa por la fracción arancelaria 0808.10.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACEPTA LA SOLICITUD DE PARTE INTERESADA Y SE DECLARA EL INICIO DE LA INVESTIGACIÓN ANTIDUMPING SOBRE LAS IMPORTACIONES DE MANZANAS, ORIGINARIAS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, INDEPENDIENTEMENTE DEL PAÍS DE PROCEDENCIA. ESTA MERCANCÍA INGRESA POR LA FRACCIÓN ARANCELARIA 0808.10.01 DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN.

Visto para resolver en la etapa inicial el expediente administrativo 16/14, radicado en la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales (UPCI) de la Secretaría de Economía (la "Secretaría"), se emite la presente Resolución de conformidad con los siguientes:

RESULTANDOS

A. Solicitud

1. El 14 de agosto de 2014 la Unión Agrícola Regional de Fruticultores del Estado de Chihuahua, A.C. (la "UNIFRUT" o la "Solicitante"), presentó la solicitud de inicio de la investigación administrativa por prácticas desleales de comercio internacional, en su modalidad de discriminación de precios, sobre las importaciones de manzanas, originarias de los Estados Unidos de América ("Estados Unidos"), independientemente del país de procedencia.

2. Manifestó que desde mediados de 2013 el sector productor de manzanas mexicano vive una grave crisis por la imposibilidad de comercializar la manzana nacional a precios que permitan obtener utilidades que le den viabilidad al sector. Lo anterior, como consecuencia del aumento significativo de las importaciones de manzanas de los Estados Unidos con altos márgenes de discriminación de precios que generan un daño material a la industria nacional de manzanas o amenazan causarlo, provocando un comportamiento negativo en sus principales indicadores económicos.

3. Propuso como periodo investigado el comprendido de enero a diciembre de 2013 y como periodo de análisis de daño el comprendido de enero de 2011 a diciembre 2013.

B. Solicitante

4. La UNIFRUT es una asociación civil constituida conforme a la legislación mexicana. Entre sus principales actividades se encuentra representar ante las autoridades a las asociaciones agrícolas locales que la integran para la protección y defensa de sus intereses comunes, así como promover en las explotaciones frutícolas propiedad de sus miembros, la ampliación de tecnología de vanguardia que permita reducir costos de producción, aumentar rendimientos y mejorar la calidad de los productos. Señaló como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en Prolongación Paseo de la Reforma No. 600, edificio Plaza Reforma, despacho 010-B, colonia Santa Fe Peña Blanca, C.P. 01210, en México, D.F.

C. Producto investigado

1. Descripción general

5. La UNIFRUT indicó que el nombre genérico y comercial con el que se le conoce a la mercancía objeto de investigación es el de manzanas. Sus características físicas y composición resultan principalmente del color, piel, forma, tamaño, color de la pulpa, textura y sabor. En este sentido, la Solicitante añadió que la mercancía investigada puede ser de color rojo, amarilla, verde, rosa y combinaciones de éstos; de piel lisa, brillante o rayada; de sabor dulce, dulce-acidulado, agridulce o ácido; de tamaño pequeño, mediano o grande; y de distintos tipos de texturas: jugosa, firme, crujiente, etc., así como de diferentes variedades: golden, red, gala, rome, starking, top red y red chief, entre otras.

6. Para acreditar lo anterior, la Solicitante proporcionó un cuadro con la descripción de las características de las distintas variedades de manzanas e imágenes de cada una de ellas, obtenidas de diversas páginas de Internet, que tienen como fuente al Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA, por sus siglas en inglés).

2. Tratamiento arancelario

7. La UNIFRUT señaló que las manzanas ingresan por la fracción arancelaria 0808.10.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE):

Tabla 1. Descripción arancelaria de manzanas

Codificación arancelaria	Descripción
Capítulo 08	Frutas y frutos comestibles; cortezas de agrios (cítricos), melones o sandías.
Partida 0808	Manzanas, peras y membrillos, frescos.
Subpartida 0808.10	- Manzanas.
Fracción 0808.10.01	**Manzanas.**

Fuente: Sistema de Información Arancelaria Vía Internet.

8. Con base en la información del Sistema de Información Arancelaria Vía Internet (SIAVI), las importaciones de manzanas que ingresan por la fracción arancelaria 0808.10.01 están sujetas a un arancel del 20%. Las importaciones originarias de países con los que México ha celebrado tratados de libre comercio están exentas de arancel. La unidad de medida comercial y para la TIGIE es el kilogramo.

9. La Solicitante indicó que por dicha fracción arancelaria ingresan únicamente manzanas y que la unidad de medida comercial y para la TIGIE es el kilogramo.

10. Con base en información obtenida del Sistema de Información Comercial de México (SIC-M), la Secretaría confirmó lo señalado por la UNIFRUT al observar que la fracción arancelaria 0808.10.01 de la TIGIE es una fracción específica por la que sólo deben ingresar manzanas. No obstante, durante el periodo analizado identificó que se registraron algunas operaciones de importación de productos distintos a las manzanas, que representaron el 0.04% del volumen total importado por dicha fracción arancelaria.

3. Normas técnicas

11. La UNIFRUT señaló que la norma mexicana aplicable a las manzanas es la NMX-FF-061-SCFI-2003. "Productos agrícolas no industrializados para consumo humano-fruta fresca-manzana (*Malus pumila Mill*)-(*Malus domestica Borkh*)–especificaciones". Proporcionó copia de la misma.

4. Proceso productivo e insumos

12. La UNIFRUT manifestó que el ciclo de producción agrícola de la manzana es intensivo en labores durante todo el año y finaliza con la cosecha del 100% de la producción, en los meses de agosto a octubre. Indicó que el proceso de producción de la manzana es el siguiente:

a. inicia en invierno, ya sea con la plantación de los árboles que después de 3 a 5 años iniciarán su etapa productiva o con la poda de los mismos;

b. en la primavera, se presenta la etapa de floración y polinización, en la que debe protegerse a los árboles de las posibles heladas, además de realizarse un aclareo químico y manual junto con una fertilización;

c. en verano, que es la etapa de crecimiento del fruto, se continúa con el riego intensivo y la fertilización, considerando una protección adicional derivada de las posibles granizadas;

d. en otoño, se realiza la cosecha que se lleva a cabo manualmente y se coloca en selección de bolsas, y

e. finalmente, se traslada a cuartos frigoríficos para que tenga un tratamiento químico post-cosecha y después se almacene para etiquetarse y empacarse en caja para su venta (se lava, encera y clasifica por tamaño, color, etc.) donde se vuelve a almacenar temporalmente en cuartos fríos para detener el proceso de maduración.

13. Los insumos utilizados para la producción de la mercancía objeto de análisis son principalmente: mano de obra, agua, tierra y químicos, por ejemplo, fertilizantes, pesticidas y combustible.

14. Para sustentar la información señalada anteriormente, la UNIFRUT presentó copia del documento titulado "Manzanas. Reporte Industria y Comercio", publicado por la Comisión de Comercio Internacional de los Estados Unidos (USITC, por sus siglas en inglés), en febrero de 2010, que describe el proceso productivo de la mercancía investigada.

5. Usos y funciones

15. La UNIFRUT afirmó que las manzanas se utilizan principalmente como alimento, así como en la preparación de diversos alimentos, por ejemplo, sidras, jugos, ensaladas, mermeladas y zumos.

D. Partes interesadas

16. Los importadores y exportadores de que tiene conocimiento la Secretaría son:

1. Importadores

Almacenes Refrigerados Apache, S.P.R. de R.L. de C.V.
Av. Juárez y 35 No. 3500
Col. Barrio Viejo
C.P. 31532, Cuauhtémoc, Chihuahua

Austral Trading México, S.A. de C.V.
Barranca Honda S/N
Fracc. San Martín Obispo
C.P. 54730, Cuautitlán, Estado de México

Casa Ley, S.A. de C.V.
Carretera Internacional Km 1,434
Col Humaya Infonavit
C.P. 80020, Culiacán, Sinaloa

Central Detallista, S.A. de C.V.
Ignacio Comonfort No. 9351, edificio Gilt, piso 8
Col. Zona del Río
C.P. 22320, Tijuana, Baja California

CGR Import Solution, S.A. de C.V.
Montecito No. 38, piso 1
Col. Nápoles
C.P. 03810, México, Distrito Federal

Cocanmex, S.A. de C.V.
Antoine Lavoisier No. 14
Parque Industrial Cuamatla
C.P. 54740, Cuautitlán, Estado de México

Coliman Frutas Finas, S. de R.L. de C.V.
Av. Ermita No. 193-A
Fracc. Los Españoles
C.P. 22430, Tijuana, Baja California

Comercializadora de Frutas de Importación, S.A. de C.V.
Oriente 249 A No. 104, alto
Col. Agrícola Oriental
C.P. 08500, México, Distrito Federal

Comercializadora de Frutas Finas Tarahumara, S.A.
Calle 4, bodegas 419 y 421
Col. Mercado de Abastos
C.P. 44530, Guadalajara, Jalisco

Comercializadora Disfruta, S.A. de C.V.
Av. Veracruz S/N
Col. Loma Linda
CP. 21140, Mexicali, Baja California

Comercializadora Fast Trade de Chihuahua, S. de R.L. de C.V.
Av. Plutarco Elías Calles No. 376
Col. 2a. Burócrata
C.P. 32340, Ciudad Juárez, Chihuahua

Comercializadora México Americana, S. de R.L. de C.V.
Nextengo No. 78
Col. Santa Cruz Acayucan
C.P. 02770, México, Distrito Federal

Comercio Global y Servicios Aduanales, S. de R.L. de C.V.
París No. 511, Int. 3
Col. Beatty Reynosa
C.P. 88630, Reynosa, Tamaulipas

Comestibles Maldonado, S.A. de C.V.
Blvd. Solidaridad y Camelia, bodegas 13, 14 y 15
Mercado de Abasto Francisco I. Madero
Col. Libertad
C.P. 83130, Hermosillo, Sonora

Compañía Frutícola Altagracia, S.A. de C.V.
Av. Canal de Río Churubusco S/N
Bodega N, zona 5, sector 3
Col. Central de Abasto
C.P. 09040, México, Distrito Federal

Compañía Frutícola Victoria, S.A. de C.V.
Calle 4 No. 447 y 449
Col. Mercado de Abastos
C.P. 44530, Guadalajara, Jalisco

Compañía Victoria de Zamora, S.A. de C.V.
Av. Canal de Río Churubusco S/N
bodega K 69-A
Col. Central de Abasto
C.P. 09040, México, Distrito Federal

Coprofrut, S.A. de C.V.
Oriente 249 A No. 104, altos 2
Col. Agrícola Oriental
C.P. 08500, México, Distrito Federal

Corporación Bebo, S.A. de C.V.
Av. Canal de Río Churubusco S/N
Andador sector 2, bodega L 54
Col. Central de Abasto
C.P. 09040, México, Distrito Federal

Dubacano, S.A. de C.V.
Calle 4 No. 409
Col. Mercado de Abastos
C.P. 44530, Guadalajara, Jalisco

Ernesto Jácquez Ochoa
Av. Álvaro Obregón No. 90
Col. San Pedro
C.P. 31529, Chihuahua, Chihuahua

F&L Frutas y Vegetales, S. de R.L. de C.V.
Av. Mariano Otero No. 3022
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520, Guadalajara, Jalisco

Food Solutions, S.A. de C.V.
Carr. Huinalá Km 1.5, Int. A
Fracc. Industrial El Milagro
C.P. 66634, Apodaca, Nuevo León

Francisco Gutiérrez Mercado
Santa Elena No. 5913
Col. Río Tijuana 3a. etapa
C.P. 22226, Tijuana, Baja California

Fresfrut de Occidente, S. de R.L. de C.V.
Paseo de las Arboleda No. 1197
Col. Mercado de Abastos
C.P. 44530, Guadalajara, Jalisco

Frigoríficos de Rubio, S.P.R. de R.L. de C.V.
Calle 4 No. 2575
Col. Comercial Abastos
C.P. 44530, Guadalajara, Jalisco

Frigoríficos El Manantial, S.A. de C.V.
Calle 4 No. 2575
Col. Comercial Abastos
C.P. 44530, Guadalajara, Jalisco

Frigoríficos JG, S.A. de C.V.
Av. Acueducto Km. 5.5
Col. Tlajomulco de Zúñiga
C.P. 45640, Tlajomulco, Jalisco

Frugasa Imports, S.A. de C.V.
Calle C-E, bodega No. 20
Col. Central de Abastos
C.P. 31390, Chihuahua, Chihuahua

Fruit Buyer, S.A. de C.V.
Montecito No. 38
Col. Nápoles
C.P. 03810, México, Distrito Federal

Frulegra, S.A. de C.V.
Blvd. 16 de Septiembre No. 1203 Pte.
Col. Centro
C.P. 81000, Guasave, Sinaloa

Frutamérica, S.A. de C.V.
Dakota No. 26, planta baja
Col. Nápoles
C.P. 03810, México, Distrito Federal

Frutas Colimán de Peñasco, S.A. de C.V.
Av. Ocampo e Iturbide S/N
Col. Ocampo
C.P. 83550, Puerto Peñasco, Sonora

Frutas Finas del Noroeste, S.A. de C.V.
Tepic No. 24, Int. E
Col. Libertad
C.P. 83130, Hermosillo, Sonora

Frutas Finas González, S.A. de C.V.
Andén 13, bodega 30
Col. Central de Abasto
C.P. 36580, Irapuato, Guanajuato

Frutas Finas Stefany, S.A. de C.V.
Av. Canal de Río Churubusco S/N
Bodega Q No. 127
Col. Central de Abasto
C.P. 09040, México, Distrito Federal

Frutas Mónica, S. de R.L. de C.V.
Av. Mariano Otero No. 3022
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520, Guadalajara, Jalisco

Frutas San Antonio, S.A. de C.V.
Av. Canal de Río Churubusco S/N
Bodega K 99, zona 5, sector 2, nave 4
Col. Central de Abasto
C.P. 09040, México, Distrito Federal

Frutas Unión, S.A. de C.V.
Av. Canal de Río Churubusco S/N
Bodega Q No. 161-B, zona 5, secc. 4
Col. Central de Abasto
C.P. 09040, México, Distrito Federal

Frutería Los Cuates, S.A. de C.V.
Av. Melchor Ocampo No.148, locales 7, 8 y 9
Col. Primera Sección
C.P. 21100, Mexicali, Baja California

Frutícola Casa Grande, S.A. de C.V.
Carretera a Colonia Juárez Km 2
Col. Centro
C.P. 31700, Nuevo Casas Grandes, Chihuahua

Frutícola Verdín, S.C. de R.L. de C.V.
Av. Quinta Mayor No. 98
Col. Las Quintas
C.P. 83240, Hermosillo, Sonora

Fruver Importaciones, S.A. de C.V.
Blvd. García Morales Km 6.5
Col. El Llano
C.P. 83210, Hermosillo, Sonora

G Y S Marketing, S. de R.L. de C.V.
Blvd. Ignacio Soto No. 112
Col. Pitic
C.P. 83150, Hermosillo, Sonora

Grupo Vermex, S.A. de C.V.
Av. Los Ángeles No. 1000, bodega 266
Mercado de Abasto Estrella
Col. Garza Cantú
C.P. 66480, San Nicolás de los Garza, Nuevo León

H&U Management Trading, S.A. de C.V.
El Mirador Lote 1, Manzana 4
Col. Tequesquináhuac
C.P. 54020, Tlalnepantla, Estado de México

Ignacio Verdín Rodríguez
Av. Canal de Río Churubusco S/N, bodega 1
Col. Central de Abasto
C.P. 09040, México, Distrito Federal

Imporfruit, S.A. de C.V.
Av. Canal de Río Churubusco S/N
Andén WX, bodega W123
Col. Central de Abasto
C.P 09040, México, Distrito Federal

Importaciones Conztanza, S.A. de C.V.
Ajusco No. 49, Int. 4
Col. Portales del Norte
C.P. 03303, México, Distrito Federal

Importaciones Hidalgo, S.A. de C.V.
Brecha E99 Norte No. 330 C
Parque Industrial Reynosa
C.P. 88780, Reynosa, Tamaulipas

Importaciones TM, S. de R.L. de C.V.
Circunvalación José No. 30
Col. Kennedy
C.P. 84063, Nogales, Sonora

Importaciones y Abastecimientos del Pacífico, S.A. de C.V.
Calz. José Limón S/N
Col. Humaya
C.P. 80020, Culiacán, Sinaloa

Importaciones y Exportaciones Algrica, S.A. de C.V.
Montecito No. 38
Col. Nápoles
C.P. 03810, México, Distrito Federal

Importadora Primex, S.A. de C.V.
Blvd. Magnocentro No. 4
Col. San Fernando La Herradura
C.P. 52765, Huixquilucan, Estado de México

Importadora y Exportadora de Frutas y Legumbres de México, S.A. de C.V.
Estado 29 No. 72
Col. Los Santos
C.P. 22125, Tijuana, Baja California

Interfruver de México, S.A. de C.V.
Priv. Chicalote No. 2625, bodega 16
Col. Mercado de Abastos
C.P. 44530, Guadalajara, Jalisco

José Martínez Canales
Av. Aeronáutica No. 6910
Fracc. Aeropuerto Ampliación
C.P. 32690, Ciudad Juárez, Chihuahua

José de Jesús Jiménez Armenta
Brasil No. 426
Col. Alamitos
C.P. 21210, Mexicali, Baja California

Jesús Renato Cárdenas Palazuelos
Calle Cuarta No. 2600 Ote.
Col. Mercado de Abastos
C.P. 80299, Culiacán, Sinaloa

Jesús Mora Castillo
Priv. Tlatenco No. 216
Pueblo Santa Catarina
C.P. 02250, México, Distrito Federal

KLI Produce, S.A. de C.V.
Mandarina No. 1218
Col. Mercado de Abastos
C.P. 44530, Guadalajara, Jalisco

Kosmiko, S.A. de C.V.
Lomas de Sotelo No. 1094
Col. Loma Hermosa
C.P. 11200, México, Distrito Federal

La Cosmopolitana, S.A. de C.V.
Lago Zúrich No. 519
Col. Francisco I. Madero
C.P. 11480, México, Distrito Federal

M G M de Occidente, S.A. de C.V.
Calle 4 No. 443
Col. Mercado de Abastos
C.P. 44530, Guadalajara, Jalisco

María del Rosario Mendoza Casas
Calle 5a. y Ocampo No. 447, Int. 30
Col. Zona Centro
C.P. 22000, Tijuana, Baja California

María Luisa Cardoso Mercado
Pioneros del Coopera No. 81, Int. 2
Col. Ciudad Adolfo López Mateos
C.P. 52900, Atizapán, Estado de México

Mario Ulloa Olivarría
Blvd. Federico Benítez No. 6400, local 45
Col. Yamille
C.P. 22114, Tijuana, Baja California

Mayout, S.A. de C.V.
Av. Canal de Río Churubusco S/N
Zona V, sector 5, nave 4, bodega R-158
Col. Central de Abasto
C.P. 09040, México, Distrito Federal

Nacional Proveedora de Hortalizas, S.A. de C.V.
Calle 2a., módulo N, local 20, Int. 101
Col. Mercado de Abastos
C.P. 80299, Culiacán, Sinaloa

Novac Exports, S.A. de C.V.
Av. Canal de Río Churubusco S/N
Bodega A-24 y A-25
Col. Central de Abasto
C.P. 09040, México, Distrito Federal

Operadora de Ciudad Juárez, S.A. de C.V.
Av. López Mateos No. 2125 Sur
Col. Reforma
C.P. 32380, Ciudad Juárez, Chihuahua

Operadora de Reynosa, S.A. de C.V.
Eugenio Garza Sada No. 3750
Col. Country La Silla Sector 1
C.P. 67173, Guadalupe, Nuevo León

Operadora Futurama, S.A. de C.V.
Av. Cristóbal Colón No. 11534
Complejo Industrial Chihuahua
C.P. 31109, Chihuahua, Chihuahua

Operadora La Sierra, S.A. de C.V.
Gral. Monterde No. 1750, Int. 101
Col. Reforma
C.P. 32380, Ciudad Juárez, Chihuahua

Panorama Distribuidora de México, S.A. de C.V.
Callejón Vicente Guerrero No. 103
Barrio Ruiz Cortines
C.P. 83439, San Luis Río Colorado, Sonora

Paquime Importadora y Exportadora, S.A. de C.V.
Av. Canal de Río Churubusco S/N
Bodega K No. 67
Col. Central de Abasto
C.P. 09040, México, Distrito Federal

Premier Frutos del Campo, S.A. de C.V.
Privada Chicalote No. 2625, bodega 16
Col. Mercado de Abastos
C.P. 44530, Guadalajara, Jalisco

Produce Import Solutions, S.A. de C.V.
Blvd. de los Encinos No. 33, planta alta
Col. Jardines de San Mateo
C.P. 53240, Naucalpan, Estado de México

Productos Tito, S.A. de C.V.
Av. Los Ángeles No. 1000, bodega 245
Mercado de Abasto Estrella
Col. Garza Cantú
C.P. 66480, San Nicolás de los Garza, Nuevo León

Promotora en Comercio Exterior RG, S. de R.L. de C.V.
Av. Xochicalco No. 20918, Int. B
Col. Mariano Matamoros
C.P. 22234, Tijuana, Baja California

Ricardo de Jesús García Tello
Bellas Artes No. 19213, Int. 16
Col. Nueva Tijuana
C.P. 22435, Tijuana, Baja California

Roberto Federico Lafarga Murillo
2 A 19, bodega 18
Col. Mercado de Abastos
C.P. 80299, Culiacán, Sinaloa

Sage Fruit de México, S.A. de C.V.
José María Morelos No. 656 Pte.
Col. Centro
C.P. 81200, Los Mochis, Sinaloa

Sanfrut, S.A. de C.V.
Domicilio Conocido S/N
Col. Álvaro Obregón
C.P. 31610, Cuauhtémoc, Chihuahua

Servicios Especializados en Comercio Exterior, S. de R.L. de C.V.
Callejón Carlos G. No. 200, Int. 2-A
Col. Barrio Comercial
C.P. 83449, San Luis Río Colorado, Sonora

Sociedad Productora de Micaña, S.A. de C.V.
Av. Canal de Río Churubusco S/N
Zona 5, sector 2, nave 4, bodega K 99
Col. Central de Abasto
C.P. 09040, México, Distrito Federal

Supermercado González de Altavista, S.A. de C.V.
Blvd. Fronterizo No. 3530
Col. Altavista
C.P. 32120, Ciudad Juárez, Chihuahua

Supermercados Organizados, S.A. de C.V.
Blvd. Luis Encinas y Reforma S/N
Col. San Benito
C.P. 83190, Hermosillo, Sonora

Tiendas Soriana, S.A. de C.V.
Alejandro de Rodas No. 3102-A
Col. Las Cumbres 8o. Sector
C.P. 64610, Monterrey, Nuevo León

Top Fruit, S.A. de C.V.
Rayo No. 2769
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520, Guadalajara, Jalisco

Vidimport Monterrey, S.A. de C.V.
Av. Los Ángeles No. 1000, bodega 255 B altos
Mercado de Abasto Estrella
Col. Garza Cantú
C.P. 66480, San Nicolás de los Garza, Nuevo León

Vidimport, S.A. de C.V.
Av. Canal de Río Churubusco S/N
Bodega K, zona V, sector 2, nave 4 No. 111
Col. Central de Abasto
C.P. 09040, México, Distrito Federal

Xtrashield, S.A. de C.V.
Av. Adolfo Mateos No. 33
Col. Jardines de San Mateo
C.P. 53240, Naucalpan, Estado de México

2. Importadores de los que no se tienen datos completos de localización

A&A Comercializadora e Importadora, S.A. de C.V.

Abastecedora de Servicios Marlu, S.A. de C.V.

Agrovich, S. de R.L. de C.V.

Comercial Armasa, S.A. de C.V.

Desarrollo y Excelencia Natural, S.A. de C.V.

Distribuidora J & I, S.A. de C.V.

Frutas Finas de la Región, S. de R.L. de C.V.

Guillermo Arcos Lozano

María del Carmen Quezada Espinoza

Ramona del Carmen Millán Bon

Tarahumara HG, S.A. de C.V.

3. Exportadores

Amerifresh, Inc.
2600 Business Parkway, Suite 100
Union Gap, Zip Code 98903
Yakima, Washington, USA

Borton & Sons, Inc.
2550 Borton Rd.
Zip Code 98903
Yakima, Washington, USA

Cal Pine Distributors LP.
760 Paseo Camarillo, Suite 100
Zip Code 93010
Camarillo, California, USA

Calpine Containers, Inc.
2180 Meyers St.
Zip Code 92029
Escondido, California, USA

Casa Grande International, Inc.
306 Thunderbird Dr.
Zip Code 79912
El Paso, Texas, USA

Chelan Fresh Marketing
317 E. Johnson Ave.
Zip Code 98816
Chelan, Washington, USA

Coast Citrus Distributors
7597 Bristow Court
Zip Code 92154
San Diego, California, USA

Coliman Pacific Corporation
4151 W. Lindbergh Way
Zip Code 85226
Chandler, Arizona, USA

Coliman Produce, Inc.
9765 Marconi Drive, Suite 103
Zip Code 92154
San Diego, California, USA

Domex Superfresh Growers
151 Low Rd.
Zip Code 98908
Yakima, Washington, USA

Dovex Export Company
1705 N. Miller St.
Zip Code 98801
Wenatchee, Washington, USA

Drews Export Company, Inc.
5081 W. Country 11th St.
Zip Code 85364
Yuma, Arizona, USA

Dubacano Export Import, Inc.
2950 S. Mooney Blvd.
Zip Code 93277
Visalia, California, USA

Duran Sales, Inc.
135 Allison Ln.
Zip Code 95076
Watsonville, California, USA

Eagle Eye Produce
4050 E. Lincoln Rd.
Zip Code 83401
Idaho Falls, Idaho, USA

Epic Produce Sales, Llc.
15429 St. 25th
Zip Code 85048
Phoenix, Arizona, USA

Evans Fruit Company, Inc.
200 Cowiche City Rd.
Zip Code 98923
Cowiche, Washington, USA

Firstfruits Marketing of Washinton, Llc.
1219 S. 40th Ave.
Zip Code 98908
Yakima, Washington, USA

Five Diamond Cold Storage, Inc.
14250 County Line Rd.
Zip Code 93215
Delano, California, USA

Fresh Produce, Llc.
570 Fuentes Drive
Zip Code 85349
San Luis, Arizona, USA

Fresh Vegetables Produce, Inc.
8515 De La Fuente Ave.
Zip Code 92154
San Diego, California, USA

Fruit Pros, Llc.
816 Starboard St.
Zip Code 91914
Chula Vista, California, USA

Green Life Produce, Llc.
609 Lincoln St.
Zip Code 98801
Wenatchee, Washington, USA

Guerra Marketing International, Inc.
1425 K St.
Zip Code 95354
Modesto, California, USA

Honey Bear Tree Fruit, Llc.
2710 Euclid Ct.
Zip Code 98807
Wenatchee, Washington, USA

Imexperts, Llc.
30548 Oakridge Drive
Zip Code 53581
Richland Center, Wisconsin, USA

L & M Companies, Inc.
2925 Huntleigh Drive
Zip Code 27604
Raleigh, North Carolina, USA

Larroc, Inc.
6420 Boeing Dr.
Zip Code 79925
El Paso, Texas, USA

Los Cuates Produce, Inc.
290 E. Cole Rd.
Zip Code 92231
Calexico, California, USA

Maya Produce, Llc.
1413 W. Military Rd.
Zip Code 78577
Pharr, Texas, USA

MD and MP
521 Heber Ave.
Zip Code 92231
San Diego, California, USA

Mexbros Fruit, Inc.
8515 De La Fuente Ave.
Zip Code 92154
San Diego, California, USA

Mineral King Produce, Llc.
1501 S. Lovers Lane, Suite A
Zip Code 93292
Visalia, California, USA

Mister Produce, Inc.
7577 Airway Rd. Suite 107
Zip Code 92154
San Diego, California, USA

MR Produce, Inc.
7577 Airway Rd. Suite 106
Zip Code 92154
San Diego, California, USA

Naumes, Inc.
2 W. Barnett Rd.
Zip Code 97501, P.O. Box 996
Medford, Oregon, USA

Northern Fruit Company, Inc.
220 NE. 2nd St.
Zip Code 98802
East Wenatchee, Washington, USA

Oneonta Trading Corporation
549 One Oneonta Way
Zip Code 98801
Wenatchee, Washington, USA

Paramount Export Company
175 Filbert St. Suite 201
Zip Code 94607
Oakland, California, USA

Parvar Enterprises, Inc.
9874 Vía de la Amistad, Suite A
Zip Code 92154
San Diego, California, USA

Prestige Produce, Inc.
7944 N. Maple Ave.
Zip Code 93720
Fresno, California, USA

Rainier Fruit Company
352 Harrison Rd.
Zip Code 98942
Selah, Washington, USA

Rivermaid Trading Company
6011 E. Pine St.
Zip Code 95240
Lodi, California, USA

Rose Fresh International, Llc.
2225 Ave. Costa Este, Suite 1000
Zip Code 92154
San Diego, California, USA

RV Fruit, Inc.
1302 Glenwood St.
Zip Code 93215
Delano, California, USA

Sage Fruit Company, Llc.
180 Iron Horse Ct.
Zip Code 98901
Yakima, Washington, USA

Spindle Cooling and Warehousing, Llc.
412 Industrial Ave.
Zip Code 85349
San Luis, Arizona, USA

Star Board St.
816 Star Board St.
Zip Code 91914
Chula Vista, California, USA

Stemilt Growers, Inc.
3135 Warehouse Rd.
Zip Code 98801
Wenatchee, Washington, USA

Sun Fresh Export, Llc.
1401 W. Caldwell Ave., Suite B
Zip Code 93277
Visalia, California, USA

The Giumarra Companies
11220 Edison Hwy
Zip Code 93307
Bakersfield, California, USA

The Oppenheimer Group
180 Nickerson St. Suite 211
Zip Code 98109
Seattle, Washington, USA

Washington Export Company
102 Ave. 56th, Suite A
Zip Code 98908
Yakima, Washington, USA

Washington Export, Llc.
102 Ave. 56th, Suite A
Zip Code 98908
Yakima, Washington, USA

Washington Fruit & Produce Co.
P.O. Box 1588
Zip Code 98907
Yakima, Washington, USA

Wenoka Sales, Inc.
215 Eller St. Soth East
Zip Code 98802
Wenatchee, Washington, USA

Wenoka Sales, Llc.
215 Eller St. Soth East
Zip Code 98802
Wenatchee, Washington, USA

Yakima Fresh, Llc.
111 University Parkway, Suite 101
Zip Code 98901
Yakima, Washington, USA

Zan Fruits, Llc.
5405 Stockdale Highway, Suite 202
Zip Code 93309
Bakersfield, California, USA

4. Gobierno

Embajada de los Estados Unidos en México
Paseo de la Reforma No. 305
Col. Cuauhtémoc
C.P. 06500, México, Distrito Federal

E. Prevención

17. El 30 de septiembre de 2014 la UNIFRUT respondió la prevención que la Secretaría le formuló el 1 de septiembre de 2014, de conformidad con los artículos 52 fracción II de la Ley de Comercio Exterior (LCE) y 78 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior (RLCE).

F. Argumentos y medios de prueba

18. Con la finalidad de acreditar la práctica desleal de comercio internacional, en su modalidad de discriminación de precios, la UNIFRUT argumentó lo siguiente:

1. Discriminación de precios

a. Precio de exportación

A. Para acreditar el precio de exportación la UNIFRUT presentó una base de datos con los precios promedio al mayoreo de manzanas nacionales e importadas en centrales de abasto de enero 2011 a diciembre 2013, obtenidos del Sistema Nacional de Información e Integración de Mercados (SNIIM), debido a que los precios de importación que se obtienen a partir de las facturas que reporta la Administración General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria (SAT) no corresponden a los ingresos reales de los exportadores ni reflejan el precio de transacción real de las manzanas.

B. Señaló que los precios de factura utilizados para la importación de manzanas en los mercados o centrales de abasto son un precio de referencia o inicial de la negociación con el comprador en México, quien determina el precio final en función de la oferta y demanda, con un margen de comercialización para el comerciante, por lo que el precio final es diferente al inicialmente reportado.

C. La UNIFRUT calculó el precio de exportación de manzanas de los Estados Unidos al mercado mexicano, a partir de los precios de importación obtenidos del SAT, que corresponde a un precio promedio ponderado que incluye todas las variedades de manzana. Asimismo, proporcionó un cálculo del precio de exportación a partir de los precios promedio mensuales de venta al mayoreo de manzanas importadas en las centrales de abasto, obtenidos del SNIIM.

D. Debido a que el SNIIM no reporta el volumen de manzanas importadas sino sólo precios, la UNIFRUT utilizó como ponderador la población del municipio o zona metropolitana donde se ubican las centrales de abasto como una aproximación de las ventas, para obtener un precio promedio ponderado.

E. Aplicó ajustes para llevar el precio de exportación a nivel libre a bordo (FOB, por sus siglas en inglés) en los Estados Unidos por fletes, seguro, maniobras y descargas, comisión, guía fitosanitaria, inspección mexicana y de los Estados Unidos, margen de comercialización, termógrafo, cartones de deslizamiento y tarimas.

b. Valor normal

F. Para obtener el valor normal de las importaciones de manzanas originarias de los Estados Unidos, la UNIFRUT proporcionó referencias de precios de diversas variedades de manzanas destinadas al consumo en el mercado de los Estados Unidos durante el periodo investigado, provenientes de los boletines semanales Yellow Sheet, publicados por la Washington Growers Clearing House Association ("Washington Growers Association").

G. Señaló que las referencias de precios de las manzanas en el mercado interno de los Estados Unidos que proporciona la Washington Growers Association de manera semanal, están dados en el curso de operaciones comerciales normales, permiten una comparación válida y son una base razonable para determinar el valor normal, en virtud de que son representativos aproximadamente del 60% del mercado interno de los Estados Unidos.

H. Indicó que no es necesario aplicar ningún ajuste al valor normal para hacerlo comparable con el precio de exportación ajustado, ya que los precios reportados por la Washington Growers Association se encuentran a nivel FOB.

I. Calculó el valor normal ponderado de todas las variedades de manzanas en el mercado de los Estados Unidos, toda vez que el número preciso de las variedades y el porcentaje en que se importan a México no están disponibles en las bases de importaciones del SAT.

c. Margen de discriminación de precios

J. La Solicitante, con base en la información que razonablemente tuvo al alcance calculó márgenes de discriminación de precios por semestre de 2013. Asimismo, ponderó dichos márgenes conforme a la participación relativa de cada semestre en el volumen total exportado de manzanas durante el periodo investigado, y obtuvo un margen de discriminación de precios ponderado de 249.94%.

2. Daño y causalidad

K. Las manzanas de origen nacional son similares a las manzanas importadas de los Estados Unidos. Las diferencias son mínimas y en aspectos no esenciales como, el tamaño o la apariencia. Utilizan los mismos insumos: agua, tierra, semillas, químicos, combustible, mano de obra, etc., y el proceso de producción es el mismo, por lo que son comercialmente intercambiables.

L. Físicamente, ambos productos pueden ser de color rojo, amarillo, verde, rosa y combinaciones de éstos; de piel lisa y brillante o rayada; de sabor dulce, dulce-acidulado o ácido; de tamaño pequeño, mediano o grande, y de distinto tipo de texturas. Los mismos clientes de los productores nacionales adquieren manzanas importadas de los Estados Unidos en las mismas instalaciones de las diversas centrales de abasto del país, abasteciendo a la población por los mismos canales de comercialización.

M. Las 17 asociaciones agrícolas locales del estado de Chihuahua que constituyen a la UNIFRUT, representan prácticamente la totalidad de los productores del estado, el cual, de acuerdo con información de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), representó el 79.02% de la producción nacional total en el periodo investigado.

N. El mercado de manzanas está determinado por el comportamiento de su ciclo agrícola. A diferencia de los mercados de bienes industriales, el nivel de producción de manzanas no se puede planear de manera precisa. La estacionalidad y la naturaleza perecedera del producto determina características del mercado muy distintas a los bienes industriales. Aunado a que no existe un control exacto del productor sobre el buen desarrollo del fruto.

O. La manzana se cosecha en la temporada de otoño. En México y en los Estados Unidos el periodo de cosecha es muy parecido y sólo difiere por un par de semanas, debido a que las regiones de ambos países se encuentran en el mismo hemisferio. El grueso de la producción de manzanas ocurre entre septiembre y octubre. La naturaleza perecedera del fruto requiere intensa fuerza de trabajo durante periodos de tiempo acotados. Una vez que la manzana se cosecha, puede ser almacenada hasta 4 meses en cámaras de refrigeración estándar y hasta un año en cámaras de refrigeración de atmósfera controlada, lo cual permite su venta en el mercado durante todo el año, aunque su producción esté limitada a la época de cosecha.

P. El mercado de manzanas en los Estados Unidos y en México opera de manera similar. En ambos, la mayoría de los productores vende sus manzanas a consignación y el precio final se determina hasta que se vende en el mercado; es decir, funciona como un mercado de commodities, donde el precio se materializa una vez que las manzanas llegan al mercado y, a partir de ese momento, se descuentan los costos y comisiones incurridos. Una vez descontados dichos costos, se le paga al productor.

Q. La industria de la manzana en los Estados Unidos se ha vuelto cada vez más integrada de forma vertical, es más común que empacadoras de mayor escala mantengan control desde sus propias huertas, así como de todos los procesos de la cadena de distribución. Otro factor que ha impulsado la consolidación de la industria y su integración vertical son las cadenas minoristas que prefieren adquirir el producto de grandes operadores integrados que puedan surtir importantes cantidades de manzana de manera consistente durante el año.

R. Las ventas al mercado las realizan comúnmente los empacadores y distribuidores, y éstas se realizan en el mercado spot. La enorme cuota de mercado de la industria manzanera del estado de Washington lo hacen uno de los principales impulsores del precio en el mercado interno de los Estados Unidos.

S. En el caso de México y del estado de Chihuahua, específicamente, el proceso de producción, empaque y distribución es similar, pero con menor grado de integración entre las diferentes entidades que conforman la industria: productores, empacadores, distribuidores, y una mayor pulverización de los productores. Los productores mexicanos venden su cosecha de manera similar, es decir, a consignación y sin saber cuál será el precio de las manzanas hasta que se materializa la venta en el mercado.

T. Las importaciones totales de manzanas presentaron incrementos del 44.66% de 2011 a 2013 y de 17.82% en el periodo investigado con respecto a su periodo comparable del año anterior. Dicho comportamiento refleja la estacionalidad de las manzanas de los Estados Unidos, que es un producto de temporada, específicamente, de la última parte del año. Por ello, al analizar el comportamiento de las importaciones y del mercado en general debe de tomarse en cuenta ese aspecto característico del mercado.

U. Hacia el fin del verano en los Estados Unidos, previo a la temporada de cosecha, las manzanas que aún se tienen refrigeradas y en “stock”, corren el riesgo de perder su valor considerablemente, sino se han vendido al momento de la nueva cosecha, ya que si bien la refrigeración retarda su maduración, no dejan de ser productos perecederos. Además, si se llega a la temporada de cosecha con grandes inventarios se pone en riesgo el precio general de las manzanas en el mercado.

V. Los productores de los Estados Unidos están interesados en deshacerse de sus inventarios excedentes y prepararse para una cosecha fresca. Esta conducta se observa en el comportamiento cíclico de las exportaciones del producto investigado hacia México. Normalmente, el volumen de las importaciones totales en México tiene un pico en la temporada previa a la cosecha, el cual año con año ha venido creciendo.

W. Prácticamente el 98% de las importaciones de manzanas provienen de los Estados Unidos. De acuerdo con los datos del SAT, en 2011 las importaciones de manzanas de los Estados Unidos fue de 186,024.6 toneladas, mientras que en 2012 ascendió a 228,392.5 toneladas, lo cual representó un incremento del 23% en este periodo.

X. La Solicitante realizó un análisis comparativo de los precios de la manzana de Chihuahua con relación a los precios del producto investigado, en el que se aprecian márgenes de subvaloración en el periodo investigado con respecto al precio nacional, específicamente, en los meses previos a la cosecha, donde se presentaron mayores volúmenes de las importaciones investigadas, que impidió a la nueva cosecha nacional colocarse en el mercado y presionando los precios nacionales a la baja, lo que se tradujo en pérdidas generalizadas y que algunos productores optaran por tirar su producto, en vez de almacenarlo por el costo y la baja posibilidad de mejorar su precio.

Y. El nivel de subvaloración observado en abril, mayo, julio y agosto de 2013, y la contención de los precios que impone el producto investigado sobre los precios nacionales en otros meses clave de venta para los productores nacionales, causó un severo daño al sector productor de manzanas en México. Asimismo, existe evidencia de que podría aumentar la subvaloración de precios en forma significativa.

Z. De continuar la tendencia de importar manzanas de los Estados Unidos en condiciones de discriminación de precios, previo a la cosecha, existe alto riesgo de que se elimine parte significativa de la producción nacional de manzanas con efectos irreversibles al ocurrir el corte de los manzanos para utilizar de otra forma las tierras que ya no son rentables.

AA. En 2013 diversos indicadores de la rama de producción nacional tuvieron un comportamiento negativo debido al incremento de importaciones de manzanas de los Estados Unidos en condiciones de discriminación de precios, como las utilidades y el porcentaje de ventas respecto a la producción. Si bien las ventas de manzanas tuvieron un aumento acumulado de 2011 a 2013, se realizaron a precios considerablemente bajos.

BB. La UNIFRUT no tiene conocimiento de algún otro factor distinto a las importaciones de manzanas de los Estados Unidos en condiciones de discriminación de precios que haya causado afectación a la producción nacional en el periodo investigado. Si bien, existen importaciones de otros orígenes, pero en volúmenes insignificantes, que de ninguna manera son la causa del daño a la producción nacional.

19. Presentó:

A. Primer testimonio notarial de la escritura pública número 12,485 otorgada por el Notario Público número 4 en Chihuahua, Chihuahua, el 31 de julio de 2014, en el que consta el poder que otorgó el presidente del Consejo directivo de la UNIFRUT a sus representantes legales.

B. Copia certificada del instrumento notarial 9,764 otorgado por el Notario Público número 8 en Chihuahua, Chihuahua, el 10 de enero de 1979, en el que consta la protocolización del permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores para constituir la Unión Agrícola Regional de Fruticultores de Chihuahua, Chihuahua, A.C. y sus estatutos.

C. Copia certificada del instrumento notarial 3,159 otorgado por el Notario Público número 4 en Cuauhtémoc, Chihuahua, el 20 de septiembre de 1994, en el que consta el cambio de denominación de la Unión Agrícola Regional de Fruticultores de Chihuahua, Chihuahua, A.C. a Unión Agrícola Regional de Fruticultores del Estado de Chihuahua, A.C.

D. Copia certificada del instrumento notarial 11,545 otorgado por el Notario Público número 4 en Chihuahua, Chihuahua, el 10 de junio de 2013, en el que consta la conformación del Comité directivo y de vigilancia de la UNIFRUT para el bienio 2013-2015, así como el otorgamiento de facultades y poderes a su presidente, entre otros.

E. Copia certificada del instrumento notarial 12,346 otorgado por el Notario Público número 4 en Chihuahua, Chihuahua, el 29 de mayo de 2014, en el que consta la protocolización del acta de la asamblea general extraordinaria de la UNIFRUT celebrada el 13 de febrero de 2014, mediante la cual se aprobó, entre otros, la presentación de la solicitud de investigación antidumping por la importación de manzanas de los Estados Unidos.

F. Copia certificada del oficio de notificación de la Resolución No. 110.03.RNA-A-100/13 del 24 de mayo de 2013, emitido por el Director del Registro Nacional Agropecuario (RNA), relativa a la inscripción del acuerdo de asamblea en el que consta, entre otros, la designación del Comité directivo para el periodo de abril de 2013 a marzo de 2015 y del Comité de vigilancia y delegados de la Asociación Agrícola Local de Fruticultores de Namiquipa, Chihuahua, para el periodo del 14 de abril de 2013 al 14 de abril de 2014.

G. Copia certificada del oficio de notificación de la Resolución No. 110.03.RNA-A-210/13 del 31 de octubre de 2013, emitido por el Director del RNA, relativa a la inscripción del acuerdo de asamblea, en la que consta, entre otros, la designación del Comité directivo y de vigilancia para el periodo del 27 de abril de 2013 al 27 de abril de 2015, así como de los delegados de la Asociación Agrícola Local de Productores Manzaneros de Cuauhtémoc, Chihuahua, para el periodo del 27 de abril de 2013 al 27 de abril de 2014.

H. Copia certificada del acta de asamblea general extraordinaria de la Asociación Agrícola Local de Fruticultores de Las Cruces, Namiquipa, Chihuahua, del 8 de mayo de 2009, en la que consta, entre otros, la designación del Comité directivo y de vigilancia, así como de los delegados para el periodo del 8 de mayo de 2009 al 8 de mayo de 2011, así como la mención de que durarán en funciones hasta que sean sustituidos por las personas que los releven en sus cargos.

I. Copia certificada del acta de asamblea general extraordinaria de la Asociación Agrícola Local de Fruticultores de Temosachic, Chihuahua, del 12 de abril de 2009, en la que consta, entre otros, la designación del Comité directivo, de vigilancia y los delegados de la asociación para el periodo del 12 de abril de 2009 al 12 de abril de 2011, así como la mención de que durarán en funciones hasta que sean sustituidos por las personas que los releven en sus cargos.

J. Oficio 110.03.01.-23956/14 expedido el 12 de septiembre de 2014 por el Director del RNA, en el que hace constar que la UNIFRUT está conformada por 17 asociaciones agrícolas locales, mismas que tienen acreditada su legal existencia, la última designación de los miembros del Comité directivo, de vigilancia y delegados, así como el nombre y número de asociados de cada una de ellas.

K. Copia de la carta emitida el 25 de septiembre de 2014 por el presidente de la Asociación Agrícola Local de Fruticultores de Las Cruces, Namiquipa, Chihuahua, en la que manifiesta que el delegado propietario designado ante la UNIFRUT el 8 de mayo de 2009 actualmente continúa en funciones.

L. Copia de la carta emitida el 25 de septiembre de 2014 por el presidente de la Asociación Agrícola Local de Fruticultores de Temosachic, Chihuahua, en la que manifiesta que el delegado propietario designado ante la UNIFRUT el 12 de abril de 2009 actualmente continúa en funciones.

M. Copia certificada de seis títulos profesionales y seis cédulas para el ejercicio profesional, expedidas por la Dirección General de Profesiones, correspondientes a sus representantes legales.

N. Copia de seis credenciales para votar con fotografía, expedidas por el Instituto Federal Electoral a sus representantes.

O. Características de manzanas de producción nacional e importadas de los Estados Unidos, elaboradas por la UNIFRUT con información de diversas páginas de Internet.

P. Fotografías de manzanas de los Estados Unidos, obtenidas de diversas páginas de Internet.

Q. Fotografías de manzanas de origen nacional, realizadas por la UNIFRUT.

R. Norma mexicana NMX-FF-061-SCFI-2003. “Productos agrícolas no industrializados para consumo humano - fruta fresca - manzana (*malus pumila Mill*) - (*Malus domestica Borkh*) – especificaciones”, con declaratoria de vigencia del 17 de febrero de 2003.

S. Procesos productivo y de empaque de manzanas en México, elaborados por la UNIFRUT con información propia.

T. Proceso productivo de manzanas en los Estados Unidos, elaborado por la UNIFRUT con información de la publicación “Manzanas. Reporte Industria y Comercio”, ITS-04, la USITC, febrero 2010.

U. Comparativo de los procesos productivos de manzanas en México y en los Estados Unidos, elaborado por la UNIFRUT con información propia y del artículo "Manzanas. Reporte Industria y Comercio", ITS-04, USITC, febrero 2010.

V. Capítulo 08. Frutas y frutos comestibles; cortezas de agrios (cítricos), melones o sandías de la TIGIE, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 18 de junio de 2007.

W. Importaciones totales de manzanas a México que ingresan por la fracción arancelaria 0808.10.01 de la TIGIE por país, precio, valor y volumen de 2011 a 2013, así como variación porcentual 2012/2011, 2013/2012 y 2013/2011 y resumen, elaboradas por la UNIFRUT con información del SAT.

X. Proyección de las importaciones totales y de los Estados Unidos de manzanas a México en 2014 en volumen y precio, elaboradas por la UNIFRUT con información del SAT, el artículo "Enorme cosecha de manzana en el oeste se combina con apretados producción de pera este otoño" y a partir de la proyección de los indicadores de la industria de manzanas de los Estados Unidos en 2014.

Y. Importaciones y exportaciones totales realizadas por México a través de la fracción arancelaria 0808.10.01 de la TIGIE, de enero de 2011 a diciembre de 2013, elaboradas por la UNIFRUT con información del SAT.

Z. Importaciones totales realizadas por México a través de la fracción arancelaria 0808.10.01 de la TIGIE, con proveedor, de enero a diciembre de 2013, elaboradas por la UNIFRUT con información del SAT.

AA. Claves de pedimentos de importación y de exportación, obtenidas del Apéndice 2 del Anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior, publicado en el DOF el 3 de septiembre de 2013, actualizado al 4 de julio de 2014.

BB. Superficie sembrada y cosechada, producción y rendimiento de manzanas en México por estados de 2011 a 2013, elaboradas por el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP).

CC. Superficie sembrada y producción por estado con porcentajes de participación y participación acumulada en 2013, así como variación porcentual 2012/2011, 2013/2012 y 2013/2011, elaboradas por el SIAP con información de la SAGARPA.

DD. Rendimientos de manzanas en México por estado de 2011 a 2013 con variación porcentual 2012/2011, 2013/2012 y 2013/2011, elaboradas por el SIAP con información de la SAGARPA.

EE. Producción de manzanas por municipio en Chihuahua de 2011 a 2013, elaborada por la UNIFRUT con información de la SAGARPA.

FF. Exportadoras a México e importadoras de productos que ingresaron por la fracción arancelaria 0808.10.01 de la TIGIE, elaborados por la UNIFRUT con información del SAT y de diversas páginas de Internet.

GG. Precio de exportación ajustado de manzanas de los Estados Unidos a México, estimado a partir del precio de mayoreo en centrales de abasto del 1 de enero al 30 de junio y del 1 de julio al 31 de diciembre de 2013, elaborado por la UNIFRUT con información propia, del SNIIM y del Banco de México.

HH. Precios promedio ponderados mensuales de manzanas importadas y de Chihuahua de enero de 2011 a diciembre de 2013, por centrales de abasto, estados y población del municipio o zona metropolitana elaborados por la UNIFRUT con información del SNIIM y del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

II. Precio de exportación ajustado de manzanas de los Estados Unidos a México, estimado a partir de los precios de importación obtenidos del SAT del 1 de enero al 30 de junio y del 1 de julio al 31 de diciembre de 2013, elaborado por la UNIFRUT con información propia y del Banco de México.

JJ. Precios de manzanas importadas y nacionales al mayoreo en centrales de abasto por estados, de enero de 2011 a diciembre de 2013, elaborado por la UNIFRUT con información del SNIIM.

KK. Población por zona metropolitana o municipio donde se ubican las centrales de abasto en las que compitieron las manzanas importadas y de Chihuahua en 2010, elaborado por el Grupo Interinstitucional para la Delimitación de Zonas Metropolitanas, con información de los Censos Generales de Población y Vivienda 1990 y 2000, y el Censo de Población y Vivienda 2010 del INEGI.

LL. Boletín FS099E "2012 Estimaciones de costos de establecimiento, producción y empaque de la manzana red delicious en Washington", elaborado por R. Karina Gallardo y Suzette P. Galinato, Washington State University Extension y USDA, diciembre 2012.

MM. Costos y retornos de establecimiento, producción y empaque de manzanas red delicious en una huerta de 25 acres para 2012 y estimado del costo por kilogramo para 2013, diferencia entre el precio de exportación a México y el costo de producción en los Estados Unidos y margen de utilidad promedio de las manzanas de los Estados Unidos en sus ventas a México, elaborados por la UNIFRUT con información del SNIIM y del boletín "2012 Estimaciones de costos de establecimiento, producción y empaque de la manzana red delicious en Washington".

NN. Diversas liquidaciones de manzanas de productores afiliados a la UNIFRUT de agosto de 2013 a abril de 2014.

OO. Ajustes al precio de manzanas de Chihuahua en centrales de abasto, porcentaje de participación en el valor de venta y resumen actualizados, elaborados por la UNIFRUT con información de diversas liquidaciones de manzanas de sus productores afiliados de agosto de 2013 a abril de 2014 y del INEGI.

PP. Gastos de exportación de manzanas de los Estados Unidos a México, por pago de termógrafo, flete, inspección mexicana, fito-inspección, inspección, cartones de deslizamiento y tarimas de enero a noviembre de 2013, elaborado por la UNIFRUT con información propia.

QQ. Margen de comercialización de manzanas de productores de Chihuahua, obtenido del precio al mayoreo en centrales de abasto y del precio pagado al productor, mensual y anual en 2013, elaborado por la UNIFRUT con información de diversas liquidaciones de manzanas de sus productores afiliados y del SNIIM y su metodología.

RR. Segundo testimonio del instrumento público número 1,492 otorgado por el Corredor Público número 8 en el Distrito Federal, el 17 de julio de 2014, en el que consta la fe de hechos sobre una encuesta aplicada a diversos locatarios que comercializan manzanas en la Central de Abasto de la Ciudad de México.

SS. Aduanas por las que ingresaron a México manzanas originarias de los Estados Unidos de 2011 a 2013 en volumen y porcentaje de participación, elaborado por la UNIFRUT con información del SAT y del Apéndice 2 del Anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior, publicado en el DOF el 3 de septiembre de 2013, actualizado al 4 de julio de 2014.

TT. Índice de precios al consumidor (IPC) en México de enero de 2011 a abril de 2014, factor para llevar a precios de enero de 2013, con variación porcentual, promedio en 2013 y porcentaje de inflación entre enero, febrero, marzo y abril de 2014 y 2013, elaborado por la UNIFRUT con información del INEGI.

UU. Boletines semanales Yellow Sheet, publicados por la Washington Growers Association, en 2013.

VV. Precios internos en los Estados Unidos de distintas variedades de manzanas de enero a diciembre de 2013 y sus precios promedio ponderados por semestre de 2013, obtenidos de los boletines semanales Yellow Sheet, publicados por la Washington Growers Association, 2013.

WW. Valor normal de manzanas en los Estados Unidos de enero a junio y de julio a diciembre de 2013, obtenidos de los boletines semanales Yellow Sheet, publicados por la Washington Growers Association, 2013.

XX. Estimación del margen de discriminación de precios de manzanas en los Estados Unidos anual y semestral de 2013, elaborada por la UNIFRUT con información de los boletines semanales Yellow Sheet, publicados por la Washington Growers Association, 2013, del SNIIM, de diversas liquidaciones de manzanas de productores afiliados a la UNIFRUT y del SAT.

YY. Estimación del margen de discriminación de precios de manzanas red *deliciuos, golden deliciuos* y starking de los Estados Unidos de 2013, elaborada por la UNIFRUT con información de los boletines semanales Yellow Sheet, publicados por la Washington Growers Association, 2013, del SNIIM, de diversas liquidaciones de manzanas de productores afiliados a la UNIFRUT y del SAT.

ZZ. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en dólares de los Estados Unidos ("dólares") pagaderas en México del 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2013, publicados por el Banco de México, promedios mensuales y semestrales de 2013 y anuales de 2011, 2012 y 2013.

AAA. Precios de manzanas de productores mayoristas de Chihuahua e importadoras, estimado a partir de precios en centrales de abasto con ajustes, de enero de 2011 a diciembre de 2013, elaborados por la UNIFRUT con información de diversas liquidaciones de manzanas de sus productores afiliados y del SNIIM.

BBB. Cálculo del precio de importación real de transacción de manzanas de los Estados Unidos de enero de 2011 a diciembre de 2013, elaborado por la UNIFRUT a partir de diversas liquidaciones de manzanas de sus productores afiliados, del SNIIM y del SAT.

CCC. Comparativo de los precios de manzanas de Chihuahua e importadas de enero de 2011 a diciembre de 2013, elaborado por la UNIFRUT con información de diversas liquidaciones de manzanas de sus productores afiliados y del SNIIM.

DDD. Precios estimados de manzanas de importación, a partir de precios en centrales de abasto con ajustes hasta llegar al precio de la información proporcionada por el SAT de enero de 2011 a diciembre de 2013, elaborados por la UNIFRUT con información de diversas liquidaciones de manzanas de sus productores afiliados, del SNIIM y del SAT.

EEE. Indicadores del mercado nacional de manzanas de 2011 a 2013, incluida su metodología, elaborados por la UNIFRUT con información propia, de la SAGARPA, del SNIIM y del SAT.

FFF. Indicadores económicos del mercado de manzanas nacional y del estado de Chihuahua de 2011 a 2013, incluida su metodología, elaborados por la UNIFRUT con información propia, de la SAGARPA, de los Fideicomisos Instituidos con Relación a la Agricultura (FIRA) y de Financiera Rural.

GGG. Proyección de los indicadores económicos de manzanas de la UNIFRUT en 2014, elaborados con información propia, de la SAGARPA, FIRA y de Financiera Rural.

HHH. Indicadores de la industria de manzanas de los Estados Unidos de 2011 a 2013, elaborados por la UNIFRUT con información del "Noncitrus fruits and nuts. 2013 Summary", USDA, julio 2014, United Nations Commodity Trade Statistics Database (UN Comtrade), de la página de Internet http://www.usapple.org y de la USITC.

III. Proyección de los indicadores de la industria de manzanas de los Estados Unidos en 2014, elaborados por la UNIFRUT con información de "Noncitrus fruits and nuts. 2013 Summary" y "Enorme cosecha de manzana en el oeste se combina con apretados producción de pera este otoño", USDA, julio y septiembre 2014, respectivamente; UN Comtrade; la página de Internet http://www.usapple.org, y de la USITC.

JJJ. Producción de manzanas en los Estados Unidos por estado de 2011 a 2013, participación porcentual en 2012 y variación porcentual 2012/2011, 2013/2012 y 2013/2011, elaborado por la UNIFRUT con información del "Noncitrus Fruits and Nuts. 2013 Summary", USDA, julio 2014.

KKK. Exportaciones totales de manzanas de los Estados Unidos al mundo por precio, valor y volumen, con participación porcentual de 2011 a 2013, variación porcentual 2012/2011, 2013/2012 y 2013/2011 y resumen, elaboradas por la UNIFRUT con información de la USITC.

LLL. Exportaciones totales de manzanas de los Estados Unidos al mundo por las fracciones 0808.10.00.10 y 0808.10.00.50 del Harmonized Tariff Schedule of the United States (HTSUS) por valor y volumen mensual de 2011 a 2013, obtenidas de Departamento de Comercio y la USITC.

MMM. Publicación ITS-04, "Manzanas. Resumen Industria y Comercio", USITC, febrero 2010.

NNN. Reporte "Perspectiva de la industria. Tree Fruit 2014", Northwest Farm Credit Services, marzo 2014.

OOO. Indicadores económicos de los productores de manzanas de Chihuahua de 2011 a 2013 por precio, valor y volumen, incluida su metodología, elaborados por la UNIFRUT con información propia y de la SAGARPA.

PPP. Canales de comercialización de manzanas en México, elaborados por la UNIFRUT con información propia.

QQQ. Estructura de costos de huertas promedio en Chihuahua de manzanos de alto y bajo rendimiento en 2011, 2012, 2013 y 2014 y con maquinaria propia con bombeo electrificado de tecnología media durante 2012 y 2013, elaborados por la UNIFRUT con información de Financiera Rural, Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y FIRA.

RRR. Indicadores de costos de huertas promedio de manzanos de alto y bajo rendimiento en Chihuahua en 2011, 2012 y 2013, elaboradas por la UNIFRUT con información de Financiera Rural, Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y FIRA.

SSS. Resumen de costos por hectárea para producir manzano con maquinaria propia y bombeo electrificado de tecnología media durante 2012 y 2013, emitido por FIRA con fecha de vencimiento del 30 de enero de 2014.

TTT. Cuatro hojas técnicas agrícolas, determinación de viabilidad económica, para producir 18 y 30 toneladas de manzano de alto rendimiento para 2011, 2012 y 2013, emitidas por Financiera Rural con fecha de vencimiento del 13 de enero de 2012, 18 de enero de 2013 y 15 de enero de 2014, respectivamente.

UUU. Dos hojas técnicas agrícolas, determinación de viabilidad económica, para producir 18 y 30 toneladas de manzano de bajo y alto rendimiento para 2014, respectivamente, emitidas por Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero con fecha de vencimiento del 15 de enero de 2015.

VVV. Costos, ventas y utilidades para los productores de alto y bajo rendimiento de manzanas de Chihuahua encuestados por la UNIFRUT de 2011 a 2013 y resumen, elaborados con información de los costos promedio de huertas de manzanas en Chihuahua, por estructuras de Financiera Rural y FIRA y los precios estimados de manzanas de productores nacionales a partir de precios en centrales de abasto con ajustes.

WWW. Principales países productores de manzanas en el mundo, con participación porcentual de 2010 a 2012 y variación porcentual 2011/2010 y 2012/2011, elaborados por la UNIFRUT con información de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO, por sus siglas en inglés).

XXX. Principales países productores de manzanas en el mundo por área sembrada y rendimiento, con participación porcentual de 2009 a 2011 y variación porcentual 2010/2009 y 2011/2010, elaborados por la UNIFRUT con información de la FAO.

YYY. Productores de manzanas en el mundo de 2010 a 2012 por área cosechada, producción y rendimiento, obtenidos de la FAO.

ZZZ. Países exportadores e importadores de manzanas frescas en el mundo de la subpartida 0808.10 del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (“Sistema Armonizado”) por volumen y valor, con participación porcentual de 2011 a 2013 y variación porcentual 2012/2011 y 2013/2012 y precio de 2011 a 2013, elaborados por la UNIFRUT con información de UN Comtrade.

AAAA. Exportaciones e importaciones y de manzanas frescas en el mundo para la subpartida 0808.10 del Sistema Armonizado de 2011 a 2013, obtenidos de UN Comtrade.

BBBB. Copia parcial de la Investigación No. 731-TA-747 (Preliminary) jitomates frescos de México, USITC, publicación 2967, mayo 1996.

CCCC. Tipos de contenedores de manzana para comercialización y su capacidad mínima y máxima en libras y kilogramos, elaborado por la UNIFRUT con información de la publicación Containers and Weights of Commercial Fruits, Nuts, and Vegetables, Alabama Cooperative Extension System (Alabama A&M University and Auburn University), ANR-829, Joseph Kemble, febrero, 1997, obtenida de la página de Internet http://www.aces.edu/pubs/docs/A/ANR-0829/ANR-0829.html.

DDDD. Copia del oficio B00.03.01.02.01 emitido por la Dirección General de Inspección Fitosanitaria del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria del 28 de octubre de 2013, en el que consta la autorización del ingreso de personal de la UNIFRUT como observadores del servicio de inspección en las Aduanas de Nogales, Sonora, Ciudad Juárez, Chihuahua, Manzanillo, Colima y Lázaro Cárdenas, Michoacán.

EEEE. Los artículos:

a. "Preferencias en el consumo de la manzana", Comité Estatal Sistema Producto Manzana del Estado de Chihuahua, A.C., Revista AGROVIVE, páginas 12 a 16, 2013, SAGARPA y Secretaría de Desarrollo Rural, Gobierno del Estado de Chihuahua.

b. "Enorme cosecha de manzana en el oeste se combina con apretados producción de pera este otoño", Agnes Pérez y Kristy Plattner; "Fresh-Markes Limes", Kristy Plattner, y "U.S. Pollination-Services Market", Jennifer Bond, Kristy Plattner y Kevin Hunt, Perspectivas de fruta y árboles de nueces, 26 de septiembre 2014, Servicio de Investigación Económica, USDA.

FFFF. Nota periodística "500 mil toneladas de manzanas peligran por cortes de energía de CFE", Luis Carlos Cano, actualizada al 31 de agosto de 2014, publicada en la página de Internet http://www.elfinanciero.com.mx, consultada el 29 de septiembre de 2014.

GGGG. Copia de la carta emitida el 10 de septiembre de 2014 por la empresa Unificcom, S.A. de C.V., SOFOM E.N.R. a la UNIFRUT, respecto al retraso en los pagos de los créditos otorgados durante 2013 a productores de manzanas, la catalogación de la actividad frutícola como de alto riesgo de recuperación, y que el otorgamiento de crédito puede verse restringido de manera significativa.

HHHH. Copia de la carta emitida el 11 de septiembre de 2014 por la empresa Integradora Circuito Biológico Central CBC, S.A. de C.V., SOFOM E.N.R a la UNIFRUT, sobre la afectación en la recuperación de créditos avíos 2013 otorgados a la producción de manzana.

CONSIDERANDOS

A. Competencia

20. La Secretaría es competente para emitir la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 16 y 34 fracciones V y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 apartado B fracción V y 15 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría; 5 y 12.1 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (el "Acuerdo Antidumping"), y 5 fracción VII y 52 fracciones I y II de la LCE.

B. Legislación aplicable

21. Para efectos de este procedimiento son aplicables el Acuerdo Antidumping, la LCE, el RLCE, el Código Fiscal de la Federación, la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, estos tres últimos de aplicación supletoria.

C. Protección de la información confidencial

22. La Secretaría no puede revelar públicamente la información confidencial que las partes interesadas le presenten, ni la información confidencial de que ella misma se allegue, de conformidad con los artículos 6.5 del Acuerdo Antidumping, 80 de la LCE y 152 y 158 del RLCE. No obstante, las partes interesadas podrán obtener el acceso a la información confidencial, siempre y cuando satisfagan los requisitos establecidos en los artículos 159 y 160 del RLCE.

D. Legitimidad procesal

23. De conformidad con lo señalado en los puntos 68 a 73 de la presente Resolución, la Secretaría determina que la UNIFRUT está legitimada para solicitar el inicio de la presente investigación, de conformidad con los artículos 5.4 del Acuerdo Antidumping y 50 de la LCE.

E. Periodo investigado y analizado

24. Para efectos de esta investigación la Secretaría fija como periodo investigado el comprendido del 1 de enero al 31 diciembre de 2013 y como periodo de análisis de daño y causalidad a la rama de producción nacional el comprendido del 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2013.

F. Análisis de discriminación de precios

1. Precios de exportación

25. Para estimar el precio de exportación, la UNIFRUT proporcionó una base de datos que contiene los precios promedio mensuales al mayoreo de manzanas importadas en centrales de abasto. La fuente de información fue el SNIIM, que reporta precios por central de abasto y por estado, en distintas presentaciones. Los precios están expresados en pesos por kilogramo y se refieren a los meses del periodo investigado.

26. Aclaró que el SNIIM no identifica el origen de las manzanas importadas, pero de acuerdo con información sobre las importaciones que reporta el SAT, en 2013, la participación de las importaciones originarias de los Estados Unidos en el total importado fue de 98%. Explica que con esta información es razonable considerar que los precios de las manzanas importadas que reporta el SNIIM en su gran mayoría corresponden a manzanas de los Estados Unidos.

27. La UNIFRUT justificó la utilización de los precios que reporta el SNIIM como una aproximación del precio de exportación debido a que los precios de importación que reporta el SAT, no se pueden utilizar como referencia para el cálculo del precio de exportación, toda vez que dichos precios no corresponden a los ingresos reales de los exportadores y, por tanto, no reflejan el precio de transacción real de las manzanas. Indicó que fue la información que razonablemente tuvo a su alcance.

28. Señaló que el precio que reporta el SAT es una referencia para realizar el trámite de importación del producto investigado a México y que el precio pagado a los productores estadounidenses se concreta hasta que las manzanas se venden en el mercado mexicano de acuerdo al precio negociado, por ejemplo, en las centrales de abasto y liquidadas al exportador por el comprador nacional a un precio final que es diferente al reportado inicialmente. Precisó que cuando las manzanas ingresan a México todavía se encuentran en consignación, es decir, no se ha consumado su venta.

29. La UNIFRUT comparó los precios de importación que reporta el SAT con los precios del SNIIM de manzanas importadas y observó que los obtenidos del SAT no corresponden a los precios reales de venta de manzanas importadas en México. Agregó que esta situación se corrobora en virtud de que la UNIFRUT también realiza ventas de manzana en centrales de abasto, donde el comprador hace los pagos por medio de lo que en el mercado se conoce como "liquidaciones", en función del precio final efectivo al que se pueden vender las manzanas con un margen de comercialización. Para hacer una comparación equitativa la UNIFRUT comparó ambos precios a un nivel comercial equivalente.

30. La Solicitante precisó que las liquidaciones son documentos que entrega el comisionista o el comprador de las centrales de abasto a los productores, y en éstos se reportan los precios de venta iniciales y finales, una vez descontados los gastos en los que se incurre para llegar a la central de abasto, así como el saldo de estos conceptos, lo cual corresponde a la remuneración del productor y refleja el precio real de compraventa de las manzanas. Proporcionó una relación de liquidaciones de las centrales de abasto a los productores de manzanas correspondientes a 2013 y 2014.

31. La UNIFRUT agregó que las liquidaciones sustentan que el bodeguero del mercado de abasto obtiene normalmente el mismo margen de comercialización en la venta de manzanas de origen nacional o importado y que los precios reportados en las facturas de importación no son los precios de la transacción real o final de la venta de manzana importada.

32. Argumentó que esto también se demuestra al estimar el margen de comercialización que observaría si el comprador del mercado de abasto adquiriera la manzana importada a los precios reportados en aduanas, el cual sería considerablemente más bajo.

33. Si los precios reportados en las facturas de importación fueran precios reales, los mercados de abasto en muchos casos no obtendrían ni la cuarta parte del margen de comercialización que obtienen en la manzana mexicana, siendo completamente irracional que adquieran manzana de los Estados Unidos para su venta a precios que no cubren los costos y las utilidades de las bodegas de abasto. Precisó que por lógica comercial, impediría que se mantuviera la oferta de manzanas de los Estados Unidos en las centrales de abasto a los niveles de precios finales.

34. Es práctica común en el mercado de productos agrícolas que el precio de la factura que se utiliza para una importación sea sólo un precio de referencia y que el precio final de transacción se establezca en función de la oferta y la demanda en el momento de la compraventa del producto. Como apoyo a su argumento proporcionó copia de la Investigación No. 731-TA-747 (Preliminary) de la USITC, sobre jitomates frescos de México, en la que se indica que en el mercado existen dos precios. El primero, es el precio inicial negociado que se cotiza por teléfono y se factura al comprador. El segundo, es el precio real que se recibe del productor después de cualquier cambio en la política de precios, es decir, refacturación. En este caso, refacturar refiere al hecho de bajar el precio acordado de los jitomates después de haberlos vendido.

35. Agregó que tanto la manzana nacional como la importada se vende a través de los mismos canales de distribución. Para acreditar el proceso y el margen de comercialización de la manzana nacional e importada, la UNIFRUT proporcionó los resultados de una encuesta realizada en la Central de Abasto de la Ciudad de México ante un Corredor Público. En los resultados de la encuesta, se observa que la mayoría de los entrevistados respondieron que obtienen las mismas ganancias tanto de las manzanas nacionales como de las importadas.

36. La Solicitante calculó el precio de exportación a partir de la siguiente metodología:

a. debido a que el SNIIM reporta los precios al mayoreo de manzanas importadas y nacionales en centrales de abasto por estado, seleccionó las centrales de abasto de aquellos estados en las que compite la manzana de los Estados Unidos y la nacional;

b. en razón de que el SNIIM no reporta los volúmenes de las manzanas importadas, y a fin de obtener un precio promedio ponderado de las distintas centrales de abasto, la UNIFRUT utilizó como criterio de ponderación la población del municipio o zona metropolitana donde se ubican las centrales de abasto como una aproximación de sus ventas. Los datos de la población por zona metropolitana los obtuvo del Censo de Población y Vivienda 2010 que elabora el INEGI, y

c. para convertir los precios a dólares, aplicó el tipo de cambio promedio del peso frente al dólar para el periodo investigado que obtuvo del Banco de México.

37. La Secretaría aceptó la información y pruebas presentadas por la UNIFRUT. Sin embargo, consideró que utilizar como ponderador a la población no es lo más apropiado en esta investigación, ya que no es consistente con lo establecido en el artículo 40 del RLCE, que indica que el precio de exportación se ponderará según la participación relativa de cada transacción en el volumen total exportado. En la respuesta a la prevención, la UNIFRUT señaló que no tiene razonablemente disponible la información para vincular los volúmenes de importación con los de venta en centrales de abasto y propuso calcular el precio a partir de un promedio simple por variedad de manzana.

a. Ajustes al precio de exportación

38. Como se señaló en el punto 36 de la presente Resolución, la UNIFRUT estimó el precio de exportación a partir de los precios que reporta el SNIIM de las centrales de abasto. Propuso ajustar por los siguientes conceptos, de acuerdo con la información que tuvo razonablemente a su alcance:

a. procedió a descontar todos los gastos incurridos desde las centrales de abasto hasta el productor en Chihuahua que corresponden a: i) flete y seguro; ii) maniobras y descargas; iii) comisión; iv) guía fitosanitaria, y v) margen de comercialización, y

b. con el propósito de llevar los precios desde la frontera mexicana hasta Washington, Estados Unidos, propuso que se ajustaran por: i) termógrafo; ii) flete interno; iii) inspección estadounidense y mexicana; iv) cartones de deslizamiento, y v) tarimas.

39. Para acreditar los ajustes por flete y seguro, maniobras y descargas, comisión, guía fitosanitaria y margen de comercialización, la UNIFRUT los calculó a partir de la relación de liquidaciones de los bodegueros de las centrales de abasto a los productores de manzana que se indica en el punto 31 de esta Resolución. Con excepción del margen de comercialización, la UNIFRUT calculó los ajustes a partir de datos que corresponden a 2013 y 2014. Las cifras de 2014 fueron ajustadas por inflación para llevarlas al periodo investigado. Utilizó el IPC cuya fuente es el INEGI.

40. A partir de los datos provenientes de las liquidaciones, la Solicitante calculó el monto unitario de cada ajuste en pesos por kilogramo. En el caso de la comisión, mencionó que de la revisión de las liquidaciones se observa que corresponde a un porcentaje del valor de la venta final.

41. Para obtener los ajustes en dólares por kilogramo, aplicó el tipo de cambio del peso frente al dólar que obtuvo del Banco de México.

42. Con respecto al ajuste por margen de comercialización, se utilizaron relaciones de liquidación para los meses de agosto a diciembre de 2013. La UNIFRUT lo calculó a partir de la diferencia entre el precio promedio ponderado al que vendieron los productores nacionales en las centrales de abasto y el precio de venta al mayoreo que reporta el SNIIM. Para obtener el margen promedio ponderado, se multiplicó por el ponderador que se obtuvo del valor de las ventas de los productores nacionales.

43. Para documentar los ajustes por termógrafo, flete interno, inspección estadounidense y mexicana, cartones de deslizamiento y tarimas, la UNIFRUT obtuvo la información a partir de la revisión de una muestra de facturas y pedimentos de importación de manzanas que realizó personal autorizado en aduanas.

44. De la información recabada construyó una base de datos para cada uno de los ajustes indicados en el punto anterior. Entre otra información, se incluye el nombre y clave de la aduana, el valor en dólares, el volumen en kilogramos, cajas y libras, el precio en dólares por kilogramo, así como los gastos de los ajustes respectivos. Los datos corresponden al periodo investigado. La UNIFRUT calculó el monto del ajuste en dólares por kilogramo al dividir el total del valor del ajuste entre el volumen exportado de las operaciones de cada concepto.

45. La Secretaría de conformidad con los artículos 2.4 del Acuerdo Antidumping, 36 de la LCE y 53 y 54 del RLCE, aceptó ajustar el precio de exportación con base en la metodología y pruebas proporcionadas por la Solicitante.

2. Valor normal

46. La UNIFRUT presentó referencias de precios de diversas variedades de manzanas destinadas al consumo en el mercado estadounidense. Los precios provienen directamente de boletines semanales que emite la Washington Growers Association, basados en los precios de venta de los productores de dos de las ciudades más importantes en la producción de manzanas en los Estados Unidos.

47. Los precios se reportan por tipo de manzana de manera semanal para el periodo objeto de investigación en dólares por caja y por libra. La UNIFRUT aplicó el factor para convertir los precios en dólares por kilogramo.

48. Los precios se encuentran a nivel FOB, por lo que la Solicitante considera que no es necesario aplicar ningún ajuste.

49. La UNIFRUT calculó un precio promedio ponderado por tipo de manzana. Utilizó como ponderador el número de camiones que salieron de la bodega como una aproximación de las ventas. No obstante, en los boletines también se especifica el volumen en cajas que transporta cada camión. En esta etapa de la investigación, la Secretaría utilizó este volumen para ponderar los precios internos. Obtuvo el volumen al multiplicar el número de camiones por las cajas, posteriormente, aplicó el factor para convertirlos a kilogramos.

50. La UNIFRUT argumentó que las referencias de precios en el mercado de los Estados Unidos, son una base razonable para determinar el valor normal, toda vez que los precios provienen de boletines semanales publicados por la Washington Growers Association basados en los precios de venta de los productores de dos de las ciudades más importantes en la producción de manzanas en los Estados Unidos. La Secretaría constató que la publicación presentada por la UNIFRUT es reconocida y consultada por los productores estadounidenses del producto investigado.

51. De conformidad con los artículos 39 y 40 del RLCE, la Secretaría calculó el valor normal promedio ponderado en dólares por kilogramo para las variedades de manzana comparables a las variedades consideradas en el cálculo de precio de exportación.

52. Con fundamento en los artículos 2.1 del Acuerdo Antidumping y 31 de la LCE, la Secretaría aceptó la información que presentó la UNIFRUT para acreditar el valor normal.

3. Margen de discriminación de precios

53. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.1 del Acuerdo Antidumping, 30 de la LCE y 38 del RLCE, la Secretaría comparó el valor normal con el precio de exportación de los Estados Unidos a partir de la información que propuso la UNIFRUT y determinó que existen indicios suficientes, basados en pruebas positivas, para presumir que, durante el periodo investigado, las importaciones de manzanas, originarias de los Estados Unidos, que ingresan por la fracción arancelaria 0808.10.01 de la TIGIE, se realizaron con un margen de discriminación de precios superior al de minimis.

54. Adicionalmente, a partir de la información que obra en el expediente administrativo, la Secretaría calculó un margen de discriminación de precios con base en el precio de exportación promedio ponderado, obtenido del listado de importaciones del SAT, los ajustes y la información indicados en los puntos 38 inciso b, 43 y 44 de la presente Resolución; y el valor normal calculado según el precio promedio ponderado de todas

las variedades de manzanas conforme a las cifras que se reportan en los boletines semanales publicados por la Washington Growers Association en 2013. De la comparación de ambos precios, se confirma la presunción de que en el periodo investigado las importaciones de manzanas originarias de los Estados Unidos se realizaron con un margen de discriminación de precios superior al de minimis.

G. Análisis de daño y causalidad

55. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3 del Acuerdo Antidumping, 41 y 42 de la LCE y 59, 64, 68 y 69 del RLCE, la Secretaría analizó los argumentos y pruebas presentados por la UNIFRUT con el objeto de determinar si existen indicios suficientes para sustentar que las importaciones de manzanas, originarias de los Estados Unidos, en presuntas condiciones de discriminación de precios causaron daño a la rama de producción nacional del producto similar. Esta evaluación comprende un examen, entre otros elementos, de:

a. el volumen de las importaciones en presuntas condiciones de discriminación de precios y su efecto sobre los precios internos del producto similar nacional;

b. la repercusión de esas importaciones en los indicadores económicos y financieros de la rama de producción nacional del producto similar, y

c. la probabilidad de que las importaciones aumenten sustancialmente, el efecto sobre los precios, la capacidad de producción libremente disponible del país exportador o su aumento inminente y sustancial, la demanda por nuevas importaciones y las existencias del producto investigado.

56. El análisis de los indicadores económicos y financieros contempla la información proporcionada por la UNIFRUT para los años de 2011 a 2013. Los indicadores de un periodo determinado es analizado con respecto al periodo equivalente inmediato anterior, salvo indicación en contrario.

1. Similitud del producto

57. Conforme a lo establecido en los artículos 2.6 del Acuerdo Antidumping y 37 fracción II del RLCE, la Secretaría evaluó las pruebas aportadas por la UNIFRUT para determinar la similitud entre el producto de fabricación nacional y el producto objeto de investigación.

58. La Solicitante señaló que la mercancía investigada y la de producción nacional son similares entre sí, manifestó que ambos productos generalmente tienen características similares, por ejemplo, color, sabor, tipo de piel, tipo de textura y tamaño, los mismos usos, insumos: agua, tierra, semillas, químicos, combustible, mano de obra, entre otros, y proceso de producción, así como los mismos clientes y canales de comercialización, lo que los hace comercialmente intercambiables.

a. Características físicas

59. La Solicitante indicó que las características físicas de la mercancía investigada y de la mercancía de producción nacional son similares. Ambas pueden ser, por ejemplo, de color rojo, amarillo, verde, rosa y combinaciones de éstos; de piel lisa, brillante o rayada; de sabor dulce, dulce-acidulado, agridulce o ácido; de tamaño pequeño, mediano o grande, y de distintos tipos de textura: jugosa, firme y crujiente, entre otros, así como de diferentes variedades. Para acreditarlo, adicionalmente, a la información señalada en el punto 6 de esta Resolución, la Solicitante proporcionó un cuadro con la descripción de las características de las distintas variedades de manzanas producidas en México e imágenes de cada una de ellas, obtenidas de diversas páginas de Internet especializadas en el sector agrícola.

60. La Secretaría evaluó la información señalada en el punto anterior y confirmó lo señalado por la UNIFRUT al no observar diferencias importantes entre las características físicas de la mercancía investigada y las de la producción nacional, por lo que se consideran similares en cuanto a su color, piel, forma, sabor, tamaño, textura y color de la pulpa.

61. Por otro lado, la Solicitante indicó que al producto investigado y al similar les aplica la norma mexicana NMX-FF-061-SCFI-2003, señalada en el punto 11 de la presente Resolución. Al respecto, la Secretaría confirmó que dicha norma aplica para las manzanas que se comercialicen en el territorio nacional.

b. Usos y funciones

62. La UNIFRUT afirmó que las manzanas nacionales e importadas se utilizan principalmente como alimento, así como en la preparación de diversos alimentos, por ejemplo, sidras, jugos, ensaladas, mermeladas y zumos.

c. Proceso de producción e insumos

63. La Solicitante manifestó que tanto la mercancía investigada como la de producción nacional tienen los mismos insumos y el mismo proceso de producción. Para acreditarlo, proporcionó diagramas de los procesos de producción de ambas mercancías, así como un cuadro comparativo de éstos, y listados de los principales insumos utilizados en la producción de ambas mercancías. Las fuentes de dicha información fueron el Reporte de Industria y Comercio de manzanas publicado por la USITC, así como de la propia UNIFRUT.

64. Al respecto, la Secretaría evaluó la información presentada por la Solicitante y observó que la mercancía investigada y la de producción nacional tienen procesos de producción similares y se elaboran prácticamente con los mismos insumos. Asimismo, la Secretaría corroboró lo anterior en un documento de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social titulado "Prácticas seguras en el sector agrícola", que describe el proceso de producción de manzanas en México.

d. Consumidores y canales de distribución

65. La Solicitante indicó que la mercancía investigada y la de producción nacional abastecen a toda la población mexicana a través de los mismos canales de comercialización: medio mayorista, centrales de abasto, detallista y tiendas de autoservicio, así como empresas que se dedican al procesamiento de alimentos, y tienen los mismos clientes. Para acreditar lo anterior, consideró su conocimiento del mercado, así como la base de datos del SNIIM que contiene información de manzanas importadas y nacionales vendidas en las distintas centrales de abasto del país.

66. La Secretaría analizó la información presentada por la UNIFRUT y confirmó lo señalado por ésta al observar que la mercancía investigada y la de producción nacional se venden en las distintas centrales de abasto del país y compiten entre sí, en las mismas instalaciones. Asimismo, la Secretaría se allegó de información adicional tanto del listado de importaciones del SIC-M como de diversas páginas de Internet de empresas productoras nacionales, comercializadoras y de tiendas de autoservicio, así como de distintas centrales de abasto del país. En dicha información, observó que existen empresas que realizan importaciones de mercancía investigada y la comercializan junto con las manzanas mexicanas en sus mismas instalaciones y a través los mismos canales de comercialización, incluyendo las ventas por Internet. Lo anterior, permitió a la Secretaría presumir que tanto la mercancía nacional como la investigada, se destinan a los mismos consumidores, concurren al mismo mercado y usan los mismos canales de distribución.

e. Determinación

67. Con base en los resultados descritos en los puntos 59 a 66 de la presente Resolución, la Secretaría determinó de manera inicial que las características físicas, usos, insumos y procesos de producción de la mercancía importada y la nacional son similares, concurren con los mismos consumidores y tienen los mismos canales de comercialización, lo que les permite cumplir con las mismas funciones y ser comercialmente intercambiables, de manera que puedan considerarse similares, en términos de lo dispuesto en los artículos 2.6 del Acuerdo Antidumping y 37 fracción II del RLCE.

2. Representatividad de la rama de la producción nacional

68. Conforme a lo dispuesto en los artículos 4.1 y 5.4 del Acuerdo Antidumping, 40 y 50 de la LCE y 60, 61 y 62 del RLCE, la Secretaría identificó a la rama de la producción nacional como al conjunto de fabricantes del producto similar al investigado, cuya producción agregada constituya la totalidad o, al menos, una proporción importante de la producción nacional total de dicho producto, tomando en cuenta si éstos son importadores del producto investigado o si existen elementos para presumir que se encuentran vinculados con empresas importadoras o exportadoras del mismo.

69. La UNIFRUT afirmó que la producción conjunta de sus productores de manzanas afiliados constituye una proporción importante de la producción nacional total de las mercancías idénticas o similares a las manzanas investigadas, por lo que se encuentra facultada para solicitar el inicio de esta investigación antidumping y considerarse representativa de la rama de la producción nacional de manzanas.

70. La Solicitante precisó que está integrada por 17 asociaciones agrícolas locales, conformadas por productores de manzana del estado de Chihuahua que representan prácticamente la totalidad de los productores de dicho estado y el 79% de la producción nacional de manzana en el periodo investigado. Para

acreditar lo anterior, presentaron los nombres de las asociaciones agrícolas locales afiliadas, su participación en la producción estatal de manzanas, así como cifras correspondientes a la producción de manzanas (nacional, estatal y de los distintos municipios que conforman el estado de Chihuahua), para el periodo analizado, obtenidas de la SAGARPA, del SIAP y de diversas páginas de Internet.

71. La Secretaría contrastó los argumentos y pruebas presentados por la UNIFRUT con las cifras obtenidas directamente de las páginas de Internet de la SAGARPA y observó pequeñas diferencias en los datos de producción de 2013. Aun y cuando las diferencias son pequeñas, para el análisis de representatividad y conformación de la rama de la producción nacional, consideró las cifras obtenidas directamente de la SAGARPA. Con base en dicha información, confirmó: i) Chihuahua representó el 80% de la producción nacional de manzanas en 2013, siendo el principal estado productor en el país, y ii) la UNIFRUT representa a la producción de dicho estado, ya que sus asociaciones agrícolas locales representan prácticamente al total de los municipios de Chihuahua.

72. Por otro lado, con base en la información del SIC-M, la Secretaría confirmó que la UNIFRUT, las 17 asociaciones agrícolas locales que la conforman, así como los productores afiliados a las mismas no efectuaron importaciones del producto investigado durante el periodo analizado.

73. En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 4.1 y 5.4 del Acuerdo Antidumping, 40 y 50 de la LCE y 60, 61 y 62 del RLCE, y con base en la información que obra en el expediente administrativo, la Secretaría determinó de manera inicial a la UNIFRUT como representativa de la rama de producción nacional de manzanas, en el sentido de que la producción de las asociaciones agrícolas locales que la conforman constituye una parte importante de la producción nacional total de manzanas y de que no realizaron importaciones de la mercancía investigada durante el periodo analizado.

3. Mercado internacional

74. La UNIFRUT señaló que la manzana es la fruta que más se produce en el mundo y que existen grandes países productores que ejercen influencia importante sobre los países que se encuentran en su área geográfica. Añadió que el mercado internacional de manzana está sujeto, principalmente, al ciclo agrícola de la cosecha (otoño), cuando su consumo es mayor y su precio es más bajo en comparación con el resto del año.

75. En este contexto, la UNIFRUT precisó que los Estados Unidos se ubicaron entre los principales productores, sólo detrás de China, y exportadores de manzanas en el mundo en 2012, y que sus exportaciones fueron crecientes en dicho año. Para acreditarlo proporcionó las cifras de: i) volumen de producción de manzanas por país de 2010 a 2012; ii) exportaciones e importaciones mundiales realizadas a través de la subpartida 0808.10 del Sistema Armonizado (“manzanas frescas”) de 2011 a 2013, y iii) exportaciones de los Estados Unidos realizadas a través de las fracciones arancelarias 0808.10.00.10 y 0808.10.00.50 del HTSUS (“apples, certified organic, fresh” y “apples, fresh, other than certified organic”, respectivamente) de 2011 a 2013, obtenidas de la FAO, UN Comtrade y USITC, respectivamente.

76. Por su parte, la Secretaría se allegó de información de la subpartida 0808.10 del Sistema Armonizado del Centro de Comercio Internacional (ITC, por sus siglas en inglés) de las Naciones Unidas para todo el periodo analizado. Con base en dicha información y la presentada por la UNIFRUT, corroboró lo señalado por esta última al observar lo siguiente:

a. la producción mundial de manzanas se incrementó 1% en 2012. En dicho año, los Estados Unidos se ubicaron como el segundo productor mundial de manzanas, siendo China el mayor productor;

b. las exportaciones de manzanas originarias de los Estados Unidos: i) pasaron de representar el 10% de las exportaciones mundiales en 2011 al 11% en 2013; ii) mantuvieron una tendencia creciente durante el periodo analizado al incrementarse 4% en 2012 y 2% en 2013 (acumulando un incremento de 7% en el periodo analizado), y iii) en el periodo investigado, su principal destino fue México (31%), seguido por Canadá (17%), Taiwán (7%), India (6%), Emiratos Árabes Unidos (6%), Hong Kong (4%) e Indonesia (4%), y

c. los principales países importadores en 2013 fueron: Egipto, Rusia, Alemania, Reino Unido, Países Bajos y México (este último representó el 2% de las importaciones totales realizadas a través de la subpartida 0808.10 del Sistema Armonizado). Mientras que los principales exportadores en el mismo año fueron: Polonia, China, Estados Unidos, Chile, Italia, Francia y Sudáfrica. Las exportaciones mexicanas representaron el 0.03% del total de las exportaciones mundiales realizadas a través de la referida subpartida.

4. Mercado nacional

77. La Secretaría evaluó el comportamiento del mercado nacional de manzanas con base en la información existente en el expediente administrativo, incluyendo la proveniente de la SAGARPA y las cifras obtenidas del SIC-M, para el periodo comprendido de enero de 2011 a diciembre de 2013.

78. Con base en el consumo nacional aparente (CNA), medido como la suma de las importaciones y la producción nacional orientada al mercado interno (PNOMI), se observó que el mercado nacional de manzanas disminuyó 26% en 2012, pero se incrementó 86% en el periodo investigado, por lo que de manera acumulada, se incrementó 37% al comparar 2011 con 2013.

79. Por su parte, el volumen total importado de manzanas mantuvo una tendencia creciente a lo largo del periodo analizado al incrementarse 19% en 2012 y 17% en el periodo investigado (lo que significó un crecimiento acumulado de 39% al comparar 2011 con 2013). Asimismo, durante el periodo analizado, el principal origen de las manzanas fueron los Estados Unidos (96%), pero también hubo importaciones de países como Chile (3%), Canadá, Nueva Zelandia y China (que en conjunto representaron alrededor del 1% de las importaciones totales).

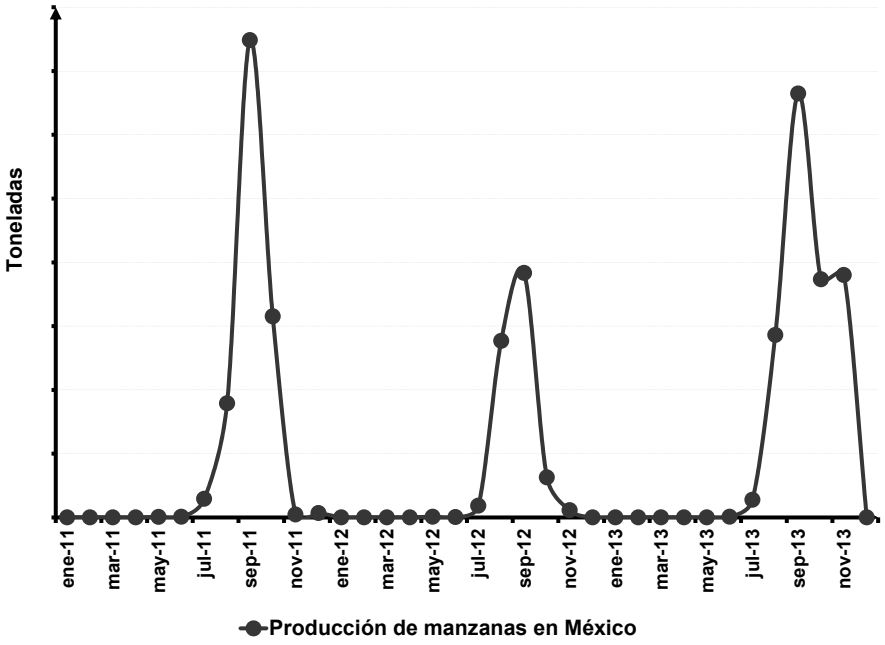
80. El volumen de producción nacional de manzanas presentó un incremento acumulado de 36% al comparar 2011 con 2013, derivado de una caída de 41% en 2012 y un aumento de 129% en el periodo investigado.

81. Por su parte, la PNOMI mostró una tendencia similar a la producción nacional al caer 40% en 2012 y aumentar 129% en el periodo investigado (acumulando un crecimiento de 36% de 2011 a 2013). Dicho comportamiento fue contrario al observado en la producción destinada al mercado de exportación, que cayó 57% de 2011 a 2013 reflejándose en una disminución de su participación en la producción nacional de 0.1% en 2011 a 0.03% en el periodo investigado.

82. En relación con el comportamiento del sector productor de manzana, la UNIFRUT presentó los siguientes argumentos:

a. los productos agrícolas tienen una marcada estacionalidad que impide que se detecten flujos homogéneos durante un año o se consignen claros patrones de comportamiento comercial. Al respecto, con base en información de la SAGARPA, la Secretaría confirmó la existencia de la estacionalidad en la producción de manzanas en México, en donde la mayor parte de la producción ocurre entre los meses de septiembre y octubre, siendo septiembre el mes con mayor producción, como se muestra en la Gráfica 1, y

Gráfica 1. Estacionalidad de la producción mexicana de manzanas



Fuente: Elaborada por la Secretaría con información del SIAP y la SAGARPA.

b. las manzanas son un producto casi perecedero, que si bien está sujeto a un ciclo agrícola con una época de cosecha muy marcada, principalmente de agosto a octubre, para los Estados Unidos y México, debido a su capacidad de conservación en frío, hasta 4 meses en cámaras de refrigeración estándar y hasta un año en cámaras de refrigeración de atmósfera controlada, se vende durante todo el año. Lo anterior, permite a los comercializadores, quienes cuentan con las redes de frío, "especular" con su precio debido a las expectativas de oferta y demanda del producto a lo largo del año, ya que el mercado de la manzana opera bajo esquemas de consignación y su precio se determina hasta que ha sido vendido en el mercado. En este sentido, añadió que, contrario a lo que sucede en México, la industria de la manzana en los Estados Unidos se ha vuelto cada vez más integrada de forma vertical, donde las empacadoras mantienen control desde sus propias huertas y los procesos de la cadena de distribución.

5. Análisis real y potencial de las importaciones

83. De conformidad con lo establecido en los artículos 3.1, 3.2 y 3.7 del Acuerdo Antidumping, 41 y 42 de la LCE y 64 y 68 del RLCE, la Secretaría analizó el comportamiento y la tendencia de las importaciones de manzanas, originarias de los Estados Unidos, efectuadas durante el periodo analizado, tanto en términos absolutos como en relación con la producción o el consumo interno.

84. La UNIFRUT señaló que las importaciones de manzanas de origen estadounidense han aumentado en forma consistente e importante en el mercado mexicano y los precios a los que se realizan son en condiciones de discriminación de precios, lo que ha afectado al sector productor de manzanas mexicano. Añadió que el incremento de las importaciones se ha realizado a precios muy por debajo de sus costos de producción, desplazando de forma inevitable a los productores nacionales del mercado nacional y, que incluso, algunos de ellos se vieron obligados a vender sus árboles de manzano como leña, en lugar de seguir produciendo manzanas en estas condiciones desventajosas y no rentables.

85. La Solicitante precisó que el comportamiento de las importaciones investigadas también refleja la estacionalidad de la producción de manzanas, que es un producto de temporada, específicamente, de la última parte del año, y que dichas importaciones también tienen un comportamiento cíclico cuyo volumen máximo se presenta en la temporada previa a la cosecha. Lo anterior, debido a que los productores de los Estados Unidos venden sus excedentes de manzanas del cultivo del año anterior previo a la cosecha a fin de limpiar sus refrigeradores y prepararlos para la cosecha fresca. En este sentido, la UNIFRUT indicó que el principal problema que han enfrentado los productores de manzana mexicanos es no poder colocar sus manzanas en el mercado de fresco durante los meses de cosecha ni en los refrigeradores existentes a nivel nacional, debido a que se encuentran repletos de la mercancía investigada que llegó meses anteriores en condiciones de discriminación de precios.

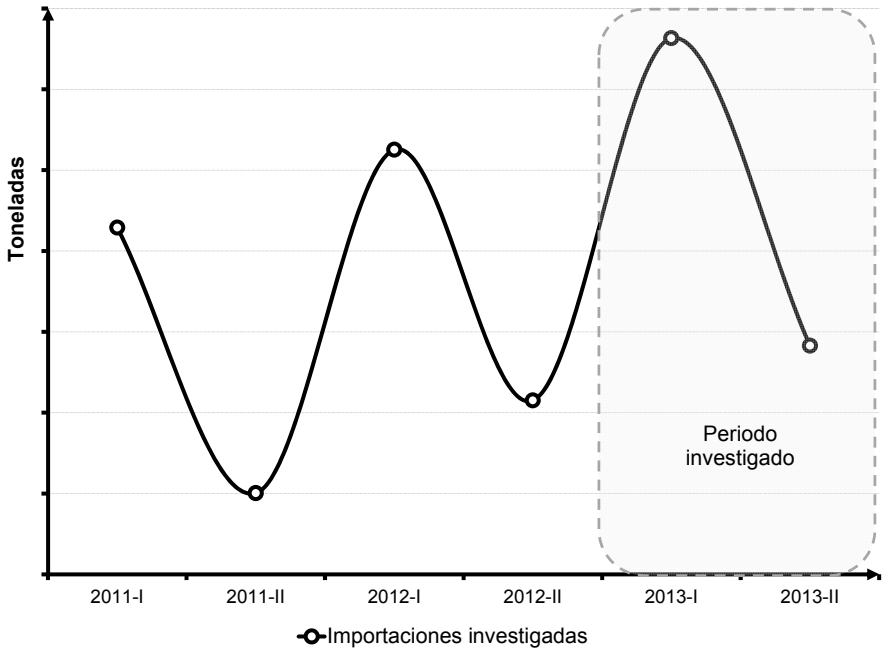
86. La UNIFRUT añadió que es necesaria la imposición de cuotas compensatorias a las importaciones objeto de investigación debido a que dichas importaciones causaron daño a los productores mexicanos de manzanas. Situación que amenaza con repetirse y agravarse en 2014, dado el comportamiento creciente de las importaciones investigadas en el periodo analizado, así como el proyectado para la cosecha de manzana de los Estados Unidos de dicho año que, al parecer, rompería récords de volumen.

87. Para acreditar lo anterior, la UNIFRUT presentó cifras de las importaciones totales, de manzanas originarias de los Estados Unidos de enero de 2011 a diciembre de 2013, así como los listados de importación obtenidos del SAT para la fracción arancelaria 0808.10.01 de la TIGIE. Adicionalmente, proporcionó proyecciones para 2014 del volumen de las importaciones totales y de las importaciones originarias de los Estados Unidos, acompañadas de su metodología.

88. La Secretaría contrastó la información presentada por la Solicitante con las cifras obtenidas del SIC-M para el periodo analizado. A partir de ello, con base en el campo de descripción contenido en la base de SIC-M, la Secretaría identificó ciertas operaciones de productos distintos a las manzanas, como se señaló en el punto 10 de la presente Resolución, y depuró el listado de importaciones a fin de considerar en el análisis de importaciones sólo aquellas que corresponden a la mercancía objeto de la investigación.

89. Considerando lo señalado en el punto anterior, la Secretaría observó que las importaciones investigadas mantuvieron una tendencia creciente a lo largo del periodo analizado acorde con el comportamiento de las importaciones totales señalado en el punto 79 de la presente Resolución: aumentaron 23% en 2012 y 18% en 2013 (acumulando un incremento de 45% al comparar 2011 con 2013), lo cual se observa en la Gráfica 2. Asimismo, incrementaron su participación respecto a las importaciones totales a lo largo del periodo analizado, al representar 94% en 2011, 97% en 2012 y 98% en 2013.

Gráfica 2. Importaciones semestrales de la mercancía investigada



Fuente: SIC-M.

90. En contraste, las importaciones de manzanas de orígenes distintos a los Estados Unidos disminuyeron en el periodo analizado (55% al comparar 2011 con el periodo investigado), con lo que vieron aminorada su participación en el volumen de las importaciones totales al pasar de representar el 6% de éstas en 2011 al 2% en 2013.

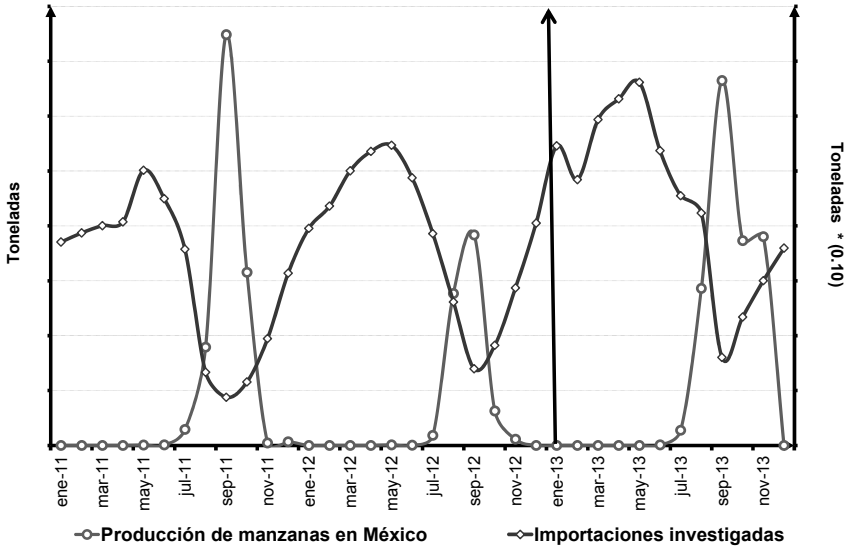
91. Con el objeto de analizar la participación de las importaciones investigadas en relación con el mercado y la producción nacional, la Secretaría estimó el CNA, el consumo interno y la PNOMI. Asimismo, realizó una comparación entre el comportamiento de dichas importaciones con la producción y las ventas al mercado interno de la rama de la producción nacional.

92. La Secretaría observó, tal como lo señaló la UNIFRUT, que las importaciones investigadas incrementaron su participación en relación con el CNA, el consumo interno y la PNOMI. Respecto al CNA, dichas importaciones pasaron de representar el 22% en 2011 al 24% en el periodo investigado; en tanto que conforme al consumo interno también incrementaron su participación de 26% en 2011 a 34% en 2013. Asimismo, con respecto a la PNOMI, las importaciones investigadas incrementaron su participación en el mismo lapso al pasar de 30% en 2011 a 31% en el periodo investigado.

93. Por otra parte, al comparar el comportamiento de las importaciones respecto a los indicadores de producción y ventas al mercado interno de la rama de la producción nacional, la Secretaría observó que si bien estos indicadores de la rama de la producción nacional tuvieron un comportamiento creciente a lo largo del periodo analizado, las importaciones investigadas desplazaron a las ventas al mercado interno de la rama de la producción nacional en su participación respecto al crecimiento que tuvo el mercado interno nacional en el periodo analizado, ya que en términos absolutos, dichas importaciones se incrementaron en más de 80 mil toneladas, mientras que las ventas internas de la rama de la producción nacional lo hicieron en 35 mil toneladas.

94. En este sentido, la Secretaría confirmó lo señalado por la UNIFRUT sobre la estacionalidad de la producción de manzanas y el comportamiento cíclico que mantienen las importaciones investigadas al observar que en meses previos a los de cosecha, se presentan los volúmenes máximos de las mismas, como se observa en la Gráfica 3, lo que apoya el argumento de que los productores de los Estados Unidos se deshacen de sus excedentes de manzanas del cultivo del año anterior e impiden a los productores nacionales colocar sus manzanas en el mercado mexicano, inclusive en los refrigeradores existentes a nivel nacional.

Gráfica 3. Estacionalidad en el mercado mexicano de manzanas



Fuente: SIC-M e información del expediente administrativo.

95. Respecto a las proyecciones del comportamiento de las importaciones de manzanas para 2014, la Solicitante indicó que las calculó a partir de las cifras del artículo "Perspectivas de fruta y árboles de nueces" realizada por el USDA en septiembre de 2014 y de los listados mensuales de importación del SAT. Explicaron que, en caso de no imponerse una cuota compensatoria a las importaciones investigadas, dado el crecimiento proyectado para la producción de manzanas estadounidense, dichas importaciones se incrementarían.

96. Al respecto, la Secretaría analizó la información descrita en el punto anterior, replicó los cálculos señalados en la metodología y obtuvo resultados con tendencias similares a los expuestos por la UNIFRUT. Asimismo, consideró dichas proyecciones como aceptables por estar realizadas a partir de una metodología razonable y al provenir de la información que la Solicitante tuvo razonablemente disponible.

97. Con base en lo señalado en los puntos 84 a 96 de la presente Resolución, la Secretaría determinó que existen elementos suficientes que permiten presumir que, durante el periodo analizado, las importaciones investigadas se han incrementado tanto en términos absolutos como en relación con el mercado y la producción nacional de manzanas desplazando a la producción y a las ventas al mercado interno de la rama de la producción nacional. Asimismo, existen indicios que sustentan la probabilidad que en el futuro inmediato aumenten considerablemente las importaciones de manzanas, originarias de los Estados Unidos, a un nivel que, dada la participación que registraron en el mercado nacional, continúen desplazando a las ventas de la rama de la producción nacional e incrementen su participación en el mercado.

6. Efectos reales y potenciales sobre los precios

98. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3.1, 3.2 y 3.7 del Acuerdo Antidumping, 41 y 42 de la LCE y 64 y 68 del RLCE, la Secretaría analizó si las importaciones de manzanas originarias de los Estados Unidos concurrieron al mercado mexicano a precios considerablemente inferiores a los del producto nacional similar, o bien, si su efecto fue deprimir los precios internos o impedir el aumento que, en otro caso, se hubiera producido; si el nivel de precios fue determinante para explicar su comportamiento en el mercado nacional y si existen indicios de que los precios a los que se realizan harán aumentar la cantidad demandada por dichas importaciones.

99. La UNIFRUT señaló que el incremento de importaciones de manzanas de los Estados Unidos y la mayor penetración en el mercado ha estado basada en los precios bajos, resultado de los altos márgenes de discriminación de precios. Indicó que existieron márgenes de subvaloración en el periodo investigado con respecto al precio nacional y que se presentaron específicamente en los meses previos a la cosecha, donde se presentaron los mayores volúmenes de las importaciones investigadas, impidiendo a la nueva cosecha nacional colocarse en el mercado y presionando los precios nacionales a la baja, lo que ocasionó pérdidas generalizadas y que algunos productores se deshicieran de su producto para no seguirlo almacenando y, con ello, seguir incrementando su costo.

100. La Solicitante argumentó que si las importaciones de las manzanas investigadas se llevaran a cabo sin incurrir en condiciones de discriminación de precios, sus precios se situarían por arriba de los precios de las manzanas nacionales, proporcionándole a la rama de la producción nacional la oportunidad de recuperarse de la merma de sus utilidades y pérdidas. Asimismo, añadió que en caso de no imponerse

cuotas compensatorias a las importaciones investigadas, la práctica descrita en el punto anterior, amenaza con repetirse en 2014 dadas las expectativas para dicho año (la cosecha en los Estados Unidos y la prohibición de la comercialización de la mercancía investigada en Europa y China, explicadas ampliamente en el apartado correspondiente), lo que agravaría enormemente la situación de la rama de la producción nacional.

101. Para arribar a la conclusión anterior, la Solicitante expuso que el sector productor de manzanas tiene características propias, entre las que se encuentran, la estacionalidad de su cosecha y la capacidad de poderse mantener refrigerada durante buena parte del año, que impiden detectar flujos homogéneos durante el año, así como claros patrones de comportamiento comercial, que lo hacen un producto con el que se puede "especular". Estas circunstancias hacen que los precios de las facturas de importación de la mercancía investigada registrados en la base del SAT no sean los precios efectivamente pagados, es decir, que no sean los precios reales de las transacciones, como se indicó en los puntos 27 a 34 de esta Resolución.

102. Considerando lo anterior, la Solicitante propuso realizar el análisis del impacto de las importaciones investigadas en los precios nacionales comparando los precios a nivel productor de la rama de la producción nacional con los precios de la mercancía investigada puesta en México a fin de ubicarlos en niveles comerciales similares. Para ello, utilizó: i) la información obtenida del SNIIM, correspondiente a los precios de las manzanas importadas y de Chihuahua, observados en las distintas centrales de abasto del país; ii) los precios de las importaciones investigadas obtenidos de la base del SAT, y iii) un margen porcentual de comercialización obtenido a partir de las relaciones de liquidación (documentos de trabajo entre los productores y las centrales de abasto) proporcionadas por la UNIFRUT, correspondiente a las ventas de la mercancía similar producida en 2013 y constituido a partir de diversos ajustes, tales como, el remanente del margen de comercialización de las bodegas de los mercados de abastos (utilidades, costos de las bodegas, promoción, merma, etc.) y el margen del comisionista, así como ajustes por maniobras de descarga y pago de seguros, entre otros. Cabe señalar que la UNIFRUT argumentó que el margen de comercialización es el mismo para ambas mercancías ya que las dos tienen que pagar flete, seguro, maniobras y/o descargas, comisión al intermediario y espacios en las bodegas de los mercados de abastos (donde se venden a través de los mismos compradores), por lo que no existe motivo para suponer que los mercados de abasto obtengan menores utilidades de las manzanas importadas que de las nacionales.

103. Para llegar a los precios nacionales, la UNIFRUT partió de los precios del SNIIM correspondientes a las manzanas originarias de Chihuahua y les aplicó el margen de comercialización. Por otro lado, para calcular los precios de la mercancía investigada, a los precios obtenidos de la base del SAT sumó el margen de comercialización de las manzanas importadas (obtenido de los precios del SNIIM), para posteriormente calcular un descuento restando los precios del SNIIM correspondientes y, finalmente restar dicho descuento al precio de las importaciones investigadas del SAT.

104. Para acreditar lo anterior, la Solicitante presentó un cuadro donde calcula los márgenes de subvaloración para el periodo investigado, además de información del listado de importaciones obtenido del SAT y de los precios de las manzanas observados en las distintas centrales de abasto del país publicados por el SNIIM durante el periodo analizado, así como copia de las liquidaciones con las que calculó el margen de comercialización correspondiente a las ventas de la mercancía similar producida en 2013 y una fe de hechos realizada por un Corredor Público en 2014 sobre una encuesta levantada a locatarios que comercializan manzanas en la Central de Abasto de la Ciudad de México.

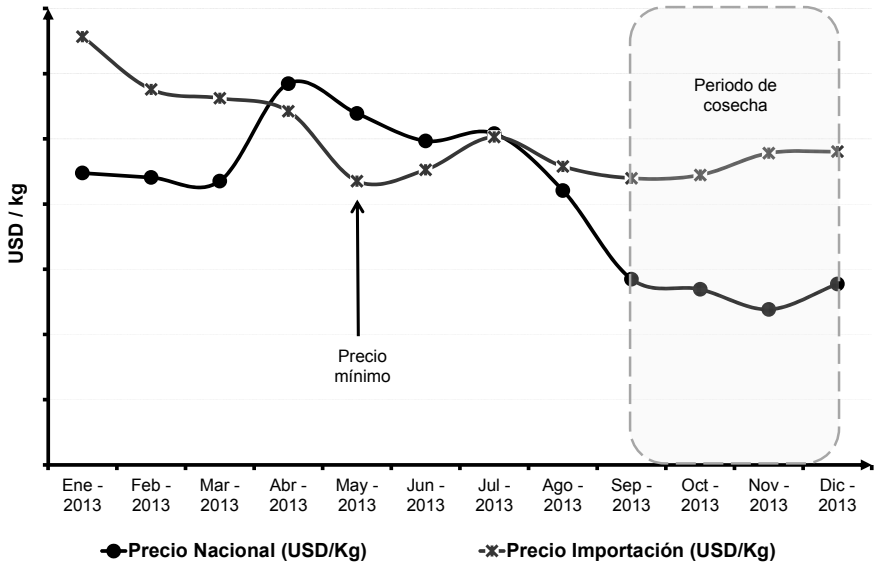
105. La Secretaría analizó los argumentos y pruebas presentados por la UNIFRUT, y consideró razonable y adecuada la metodología utilizada por la Solicitante para realizar el análisis de precios al comparar los precios de la mercancía importada y de la mercancía nacional al mismo nivel comercial, dadas las características tanto de la mercancía como del sector al que pertenece. Asimismo, validó las pruebas presentadas por la UNIFRUT como respaldo de la elaboración del margen de comercialización al confirmar los montos de los ajustes, que a su vez, corresponden específicamente a las ventas de manzanas producidas en 2013. Finalmente, contrastó la demás información presentada por la Solicitante con copias de diversas páginas de Internet, incluyendo las del SNIIM, así como con las cifras de los pedimentos de importación de la fracción arancelaria 0808.10.01 de la TIGIE obtenidas del SIC-M, tomando en cuenta lo señalado en el punto 88 de la presente Resolución sobre incluir en el análisis sólo las operaciones de importación que corresponden a la mercancía investigada.

106. Considerando lo señalado en el punto anterior, la Secretaría realizó el análisis de precios replicando la metodología propuesta por la UNIFRUT (convertida en dólares), utilizando la información obtenida del SIC-M, las cifras del SNIIM y el margen porcentual de comercialización correspondiente a las ventas de la mercancía similar producida en 2013.

107. Respecto al precio promedio de las importaciones investigadas, ajustado mediante la metodología propuesta por la UNIFRUT, la Secretaría observó un incremento acumulado de 4% al comparar 2011 con 2013, derivado de un aumento de 8% en 2012 y una caída de 3% en el periodo investigado. Por otro lado, con base en la información del SIC-M, se observó que el precio promedio de las importaciones de otros orígenes aumentaron 9% en 2012 y 5% en el periodo investigado, y que dicho precio fue superior al de las importaciones investigadas a lo largo de todo el periodo analizado.

108. En cuanto a los precios nacionales reportados por el SNIIM, se observó que el precio promedio de la mercancía similar producida por la rama de la producción nacional medido en dólares registró incrementos de 7% en 2012 y 16% en el periodo investigado, acumulando un crecimiento de 25% en el periodo analizado. Cabe señalar que al comparar dicho precio con el precio de las importaciones investigadas en términos anuales, no se observaron niveles de subvaloración. Sin embargo, al analizar las cifras mensuales de ambos precios, se confirmó lo señalado por la UNIFRUT respecto a la existencia de subvaloración (entre 0.5% y 9%) en los meses previos a la cosecha nacional del periodo investigado, tal como se observa en la Gráfica 4.

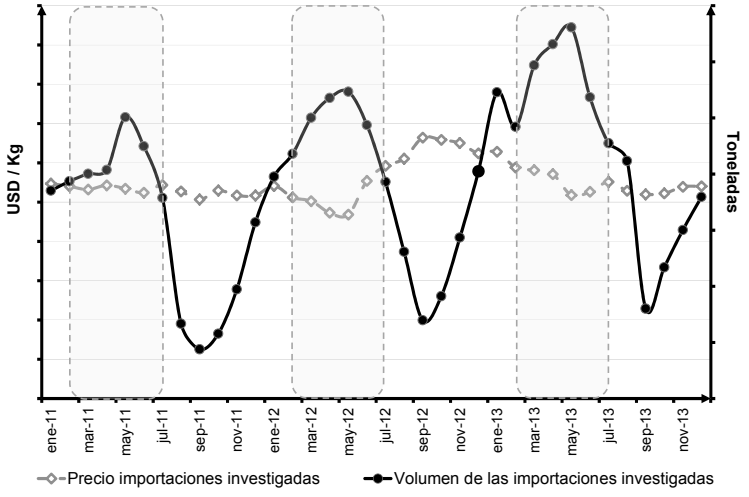
Gráfica 4. Precios de las manzanas en el periodo investigado



Fuente: SIC-M, SNIIM e información del expediente administrativo.

109. Asimismo, la Secretaría observó que los precios obtenidos de las ventas internas estimadas por la rama de la producción nacional (considerando la información señalada en el punto 117 de la presente Resolución, correspondiente a cifras obtenidas a partir de encuestas realizadas a un importante número de productores de manzanas en Chihuahua), confirman la presencia de márgenes de subvaloración en el mercado mexicano. Si bien los precios internos se incrementaron 22% en 2012, disminuyeron 26% en 2013 (acumulando una caída de 9% en el periodo analizado). Asimismo, al compararlos con los precios de las importaciones investigadas ajustados por el margen de comercialización, se observan niveles de subvaloración de 18% en 2011, 28% en 2012 y 6% en el periodo investigado. Además, la Secretaría corroboró lo señalado por la Solicitante respecto a que los meses previos a la cosecha (en los que también se presentó la subvaloración señalada en el punto anterior), son a su vez, los meses en los que las importaciones investigadas presentan sus mayores volúmenes, tal como se observa en la Gráfica 5.

Gráfica 5. Precios y volúmenes de la mercancía investigadas en 2013



Fuente: SIC-M, SNIIM e información del expediente administrativo.

110. Respecto a las proyecciones para 2014 del comportamiento de los precios de las importaciones investigadas, así como de los precios nacionales, la Solicitante indicó que adicionalmente a la información presentada para el análisis de precios, para el cálculo de los precios de las importaciones investigadas consideraron las cifras obtenidas de las tasas anuales de crecimiento de los precios de las manzanas proyectados por el USDA para los meses de julio y agosto de 2014, que muestran presiones a la baja. Con base en dicha información, indicó que en caso de no imponerse una cuota compensatoria a las importaciones investigadas, ambos precios mantendrían la tendencia observada en el periodo investigado al disminuir en 2014.

111. Al respecto, la Secretaría analizó la información señalada en el punto anterior, replicó los cálculos señalados en la metodología y obtuvo resultados similares a los expuestos por las Solicitantes al observar que, en caso de no imponer una cuota compensatoria, una caída de los precios tanto de las importaciones como de los precios nacionales derivada del incremento de las importaciones investigadas, así como la presencia de subvaloración. En este sentido, consideró dichas proyecciones como aceptables al estar realizadas a partir de una metodología razonable y ser consistentes con la metodología presentada a lo largo de la presente Resolución.

112. Con base en los resultados descritos en los puntos 99 a 111 de esta Resolución, la Secretaría determinó que existen elementos suficientes que permiten presumir, la existencia de subvaloración del precio promedio de la mercancía investigada respecto precio promedio de la mercancía similar producida por la rama de la producción nacional, específicamente en los meses previos a la cosecha del periodo investigado, aunado a una disminución de los precios de las importaciones investigadas en 2013.

113. Asimismo, respecto a los precios obtenidos de las ventas internas estimadas por la rama de la producción nacional, se confirmó la existencia de una disminución de precios, así como de niveles de subvaloración considerables a lo largo del periodo analizado, derivados de la influencia de los bajos niveles de precios a los que concurrieron al mercado nacional las importaciones investigadas en presuntas condiciones de discriminación de precios, cuyos indicios quedaron establecidos previamente, está asociado con sus volúmenes crecientes y su mayor participación en el mercado nacional.

114. Lo anterior, aunado a los indicios de que disminuirá el nivel de los precios de las importaciones de manzanas previsto para 2014 y ocasionará una caída de los precios nacionales, así como la presencia de subvaloración. En este sentido, de continuar concurriendo las importaciones investigadas en tales condiciones constituirían un factor determinante para incentivar la demanda por mayores importaciones y, por tanto, incrementar su participación en el mercado nacional en niveles mayores al que registraron en el periodo investigado, en detrimento de la rama de producción nacional.

7. Efectos reales y potenciales sobre la rama de producción nacional

115. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3.1, 3.2, 3.4 y 3.7 del Acuerdo Antidumping, 41 y 42 de la LCE y 64 y 68 del RLCE, la Secretaría evaluó los efectos de las importaciones en presuntas condiciones de discriminación de precios sobre los indicadores económicos y financieros de la rama de producción nacional del producto similar.

116. La UNIFRUT señaló que desde mediados de 2013 el sector productor de manzanas mexicano ha vivido una grave crisis por la imposibilidad de comercializar su manzana a precios que le permitan obtener utilidades que le den viabilidad al sector, ya que los precios a los que han tenido que vender su producto son tan bajos que no logran cubrir los costos de producción y han ocasionado pérdidas generalizadas. Añadió que este problema se debe a la presencia en México de grandes volúmenes de manzana de los Estados Unidos en condiciones de discriminación de precios, especialmente, en los meses previos a la cosecha nacional, impidiéndole colocarse en el mercado. Añadió que de no imponerse cuotas compensatorias a las importaciones investigadas, se agravaría la situación de la rama de la producción nacional.

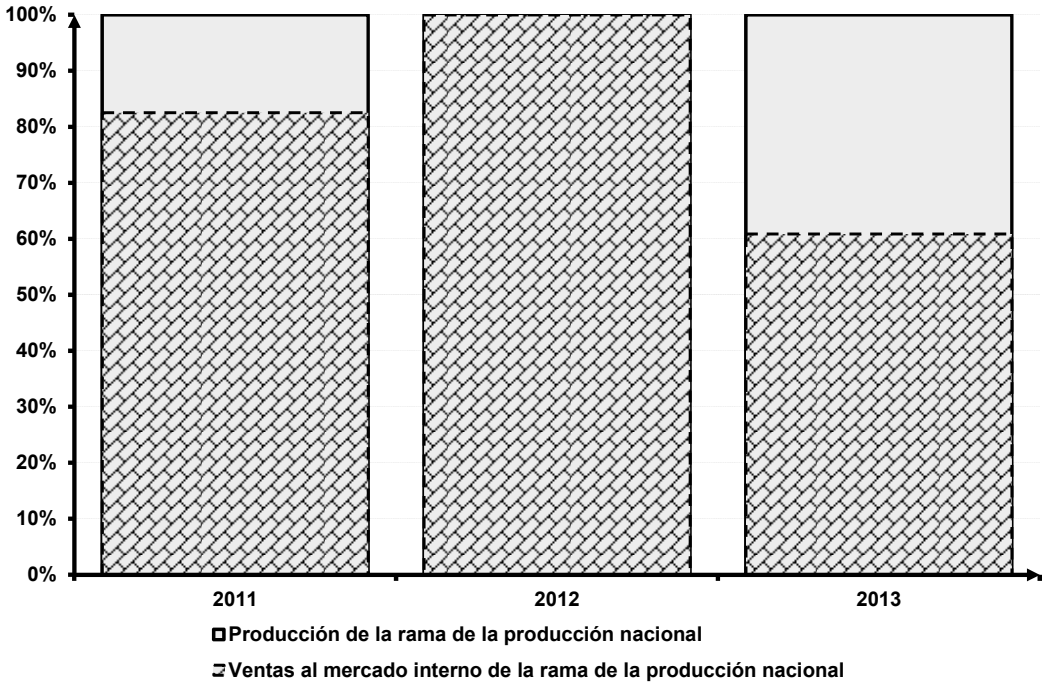
117. Para acreditar lo anterior, la Solicitante presentó información de los indicadores económicos y financieros de la rama de la producción nacional de manzanas, calculada a partir de: i) las cifras de producción de manzanas obtenidas de la SAGARPA; ii) información de costos promedio por hectárea de huertas de manzana en Chihuahua de las instituciones de crédito agrícola FIRA, Financiera Rural y Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero; iii) cifras para los años 2011, 2012 y 2013 sobre costos, ventas, utilidades, superficie sembrada, producción y ventas obtenida de encuestas realizadas a un importante número de productores de manzanas en Chihuahua, y iv) proyecciones para 2014 de algunos de sus indicadores económicos, considerando la no imposición de cuota compensatoria a las importaciones investigadas.

118. Respecto a la información presentada por la UNIFRUT para el periodo analizado, la Secretaría la corroboró con las fuentes oficiales y la consideró adecuada ya que corresponde a estimaciones razonables obtenidas de fuentes directas tanto de las instituciones oficiales como de los productores de manzanas integrantes de las asociaciones agrícolas locales que la conforman.

119. Considerando lo señalado en el punto anterior, la Secretaría observó que el volumen de producción de la rama de la producción nacional de manzanas acumuló un incremento de 48% entre 2011 y 2013. Esto debido a que disminuyó 55% en 2012, pero se incrementó 231% en el periodo investigado. De la misma forma, el volumen de la PNOMI disminuyó 55% en 2012 y se incrementó 231% en el periodo investigado para acumular un incremento acumulado de 48% en el periodo analizado.

120. En cuanto al comportamiento de la producción de manzanas señalado en el punto anterior, la UNIFRUT precisó que a diferencia de los mercados de bienes industriales, el nivel de producción de manzanas en un año en particular no se puede planear de manera precisa ya que, una vez sembrados los huertos, la producción final depende de diversos insumos como el agua y la fertilización. Añadió que si bien en 2013 se presentó un nivel de cosecha muy importante, este nivel de producción no pudo reflejarse en el incremento de ventas esperado, ya que sólo pudieron vender el 60% de su producción y a precios muy bajos. Al respecto, la Secretaría confirmó lo señalado por la Solicitante al observar que las ventas al mercado interno de la rama de la producción nacional disminuyeron su participación en la producción de la misma en el periodo investigado al pasar de 82% en 2011 a 100% en 2012 y situarse en 61% en 2013, tal como se observa en la Gráfica 6.

Gráfica 6. Producción y ventas de la rama de la producción nacional de manzanas



Fuente: SAGARPA e información del expediente administrativo.

121. En cuanto al consumo interno, la Secretaría observó que presentó una tendencia creciente durante el periodo analizado, similar a la seguida por el CNA señalada en el punto 78 de la presente Resolución: disminuyó 15% en 2012 y aumentó 31% en el periodo investigado (acumulando un incremento de 11% de 2011 a 2013). En este contexto del consumo interno, las ventas al mercado interno de la mercancía nacional, no obstante que fueron crecientes, disminuyeron su participación en el mercado mexicano de representar 72% en 2011 a 66% en el periodo investigado, situación que confirma lo señalado por la UNIFRUT.

122. De la misma forma, las ventas al mercado interno de la rama de la producción nacional disminuyeron 46% en 2012, pero se incrementaron 101% en el periodo investigado (mostrando un crecimiento acumulado de 9% al comparar 2011 con 2013). Sin embargo, los ingresos por ventas al mercado interno acumularon una caída de 1% al comparar 2011 con 2013, ya que cayeron 34% en 2012 y se incrementaron 49% en el periodo investigado, crecimiento menor al del volumen de ventas en el periodo investigado y que hace evidente el desplazamiento de la producción nacional y la afectación derivada de los bajos precios a los que la rama de la producción nacional vendió su mercancía en 2013.

123. Por su parte, las ventas al mercado externo de la rama de la producción nacional disminuyeron 73% en 2012, pero aumentaron 68% en el periodo investigado, de tal forma que acumularon una caída de 54% de 2011 a 2013. Asimismo, los ingresos por dichas ventas disminuyeron 31% en 2012 y se incrementaron 53% en el periodo investigado (acumularon un crecimiento de 5% de 2011 a 2013). Cabe señalar que las ventas al mercado externo representaron menos del 1% de la producción de manzanas de la rama de la producción nacional a lo largo del periodo analizado (0.10%, 0.06% y 0.03% en 2011, 2012 y 2013, respectivamente).

124. La UNIFRUT precisó que obtuvo las cifras de empleo a partir de la información de los jornales necesarios para producir manzana en una hectárea promedio que obtuvo de FIRA. Con dicha información, estimó los jornales que se requieren para producir manzana en Chihuahua y posteriormente trasladó dicha cifra al número de trabajadores al año que se requirieron para producir manzanas en cada año del periodo analizado. Con base en dicha información, la Secretaría observó lo siguiente:

a. el empleo de la rama de producción nacional disminuyó 24% en 2012, pero se incrementó 45% en el periodo investigado, lo que dio como resultado un incremento acumulado de 10% al comparar 2011 con 2013;

b. la masa salarial presentó una tendencia creciente a lo largo del periodo analizado al presentar incrementos de 0.4% en 2012 y 14% en el periodo investigado, acumulando un incremento de 14% de 2011 a 2013, y

c. la productividad del empleo de la rama de producción nacional disminuyó 41% en 2012, pero aumentó 127% en el periodo investigado (generando un crecimiento acumulado de 35% al comparar 2011 con 2013).

125. La Solicitante indicó que estimó su capacidad instalada con base en la superficie sembrada y el rendimiento promedio de las huertas de Chihuahua, según la información de los productores encuestados. Con base en dicha información, la Secretaría observó que la capacidad instalada de la rama de la producción nacional fue creciente a lo largo del periodo analizado al incrementarse 2% en 2012 y 7% en 2013 (acumulando un crecimiento de 9% de 2011 a 2013). Asimismo, el porcentaje de utilización de la misma disminuyó de 86% en 2011 a 38% en 2012, pero se incrementó a 117% en el periodo investigado.

126. Al respecto, la UNIFRUT precisó que el hecho de que la cosecha de 2013 presentara rendimientos muy altos, ocasionó que la producción se situara por encima de la cifra de capacidad instalada estimada para dicho año. Esto debido a que, dada la naturaleza del sector, como se señaló anteriormente, las manzanas son un producto agrícola cuya producción no depende solamente de factores de producción manipulables, sino que depende también de factores climatológicos como, la lluvia y las heladas.

127. La Secretaría evaluó la situación financiera de la rama de producción nacional de manzanas en el periodo analizado con base en la información proporcionada por la UNIFRUT (entre la que se encuentran los estados de los costos, ventas y utilidades de la mercancía similar, en términos brutos, y la información sobre inversiones, flujo de efectivo y de la capacidad para reunir capital). La Solicitante precisó que: i) no presentó estados financieros auditados de ninguno de sus productores debido a que el sector agrícola tiene características particulares (como la atomización) que no permiten obtener información a ese detalle, y ii) no incluyó la información relativa a los gastos de venta (como fletes, comisiones y maniobras) debido a que en la construcción de sus estados financieros, utilizó precios ajustados de venta a nivel productor para reflejar sólo los ingresos netos ya que dichos precios tienen descontados este tipo de gastos incluyendo los relativos a gastos de administración. Al respecto, la Secretaría consideró esta metodología como razonable y conservadora, ya que al incluir los gastos del tipo operativo, disminuirían aún más las utilidades de la rama de la producción nacional.

128. Con base en la información señalada en el punto anterior, en términos brutos, se observó que los resultados financieros de la mercancía nacional se deterioraron durante el periodo analizado: las utilidades brutas aumentaron 738% de 2011 a 2012, pero disminuyeron 125% en el periodo investigado (acumulando una caída de 311% de 2011 a 2013). El margen bruto fue de 4.7% en 2011, 29.9% en 2012 y -10.7% en el periodo investigado.

129. El comportamiento de los resultados financieros fue resultado de la reducción en los ingresos por ventas y de un incremento en los costos de venta. Éstos cayeron 3% en 2012, pero se incrementaron 11% en el periodo investigado, lo que generó un incremento acumulado de 8% en el periodo analizado.

130. Respecto al flujo de caja, las inversiones y la capacidad de reunir capital, la UNIFRUT señaló que las importaciones investigadas efectuadas durante el periodo analizado tuvieron efectos negativos en: i) sus flujos de caja, debido a que no les permitieron generar ingresos con un retorno suficiente para sus actividades; ii) su nivel de inversiones, en virtud a que no les permitieron a los productores mexicanos generar utilidades y, por

lo tanto, invertir y crecer, y iii) su capacidad para reunir capital, dado que los productores de manzanas se encuentran en condiciones tales que les resulta imposible pagar sus créditos. Para acreditar lo anterior, la Solicitante proporcionó dos cartas de sociedades financieras de objeto múltiple en las que se señala que los productores de manzanas se retrasaron en sus pagos debido a los problemas de comercialización de la manzana por la saturación del producto estadounidense en el mercado durante el ciclo 2013.

131. Con base en la información financiera señalada en los puntos 127 a 130 de la presente Resolución, la Secretaría observó un deterioro en las utilidades y el margen bruto, especialmente en el periodo investigado. Asimismo, consideró que el flujo de caja, las inversiones y la capacidad de obtener capital pudieron ser afectadas por las importaciones investigadas, principalmente, por la disminución de los ingresos por ventas en el mercado interno en 2013, derivada de la presencia de las importaciones efectuadas en condiciones de discriminación de precios que, como se señaló en las cartas presentadas por la UNIFRUT, ocasionaron problemas de pago por parte de los productores nacionales atribuible a la saturación que provocaron las manzanas investigadas en el mercado nacional.

132. Respecto a las proyecciones para 2014 de los indicadores económicos de la rama de la producción nacional, la UNIFRUT señaló que las calcularon a partir del comportamiento de los mismos indicadores observados en el periodo analizado. La Secretaría replicó los cálculos y obtuvo resultados con tendencias similares a los expuestos por la Solicitante al observar que en caso de no imponer una cuota compensatoria, se presentarían afectaciones en indicadores como, producción, ventas totales y al mercado interno, ingresos por dichas ventas, empleo, salarios, productividad y capacidad instalada respecto a los niveles que presentaron dichos indicadores en el periodo investigado.

133. En la siguiente etapa del procedimiento, buscará allegarse de mayor información al respecto, así como de las proyecciones de los indicadores financieros sobre las cuales la UNIFRUT manifestó que no contó con los elementos necesarios para realizarlas.

134. Con base en lo anterior, la Secretaría determinó de manera inicial que existen indicios suficientes para presumir que el incremento significativo de las importaciones en presuntas condiciones de discriminación de precios causaron daño a la rama de producción nacional de manzanas, dado que en el periodo investigado se observó un deterioro en algunos de los indicadores económicos y financieros de la rama de la producción nacional de manzanas, especialmente, en la participación de las ventas al mercado interno en la producción y el mercado mexicano, los ingresos obtenidos por las ventas totales y al mercado interno, así como en las utilidades brutas y el margen bruto de operación. En cuanto a las proyecciones de los indicadores económicos, se contó con indicios de que en caso de no imponer una cuota compensatoria, se agravaría el deterioro de la rama de la producción nacional al presentarse efectos negativos en indicadores como, producción, ventas totales y al mercado interno, ingresos por dichas ventas, empleo, salarios, productividad y capacidad instalada.

8. Capacidad del país exportador

135. Conforme a lo establecido en los artículos 3.7 del Acuerdo Antidumping, 42 de la LCE y 68 del RLCE, la Secretaría analizó los indicadores de la industria productora de manzanas de los Estados Unidos, así como el potencial exportador de este país.

136. La UNIFRUT señaló que los Estados Unidos son una potencia exportadora de manzanas, ocuparon el segundo lugar en la producción mundial y el tercero en las exportaciones mundiales en el periodo investigado. Su participación en las exportaciones mundiales ha crecido continuamente desde hace más de cinco años. Agregó que los Estados Unidos son el principal productor y exportador de manzanas de la región, y su principal destino es México, por lo que ejerce una influencia fundamental en el abasto y los precios de manzanas en México al representar el 98% de las manzanas importadas.

137. Asimismo, la Solicitante indicó que el mercado mexicano es un destino real para las importaciones investigadas, si se considera lo señalado en el punto anterior, el crecimiento de la producción y las exportaciones estadounidenses de manzana y el comportamiento creciente del mismo mercado de manzanas. En este sentido, las importaciones investigadas han conseguido colocarse en las tiendas de venta al menudeo y centrales de abastos más importantes del país, basándose en una estrategia de precios bajos, especialmente, en los meses previos a la cosecha, que impide a los productores nacionales colocar su mercancía y establecer precios que les permitan generar ingresos suficientes para reinvertir y tecnificarse.

138. Finalmente, la UNIFRUT manifestó que con base en las expectativas que se tienen sobre la cosecha de manzanas de los Estados Unidos en 2014 (donde se espera que rompa récords de volumen), la situación por la que atraviesa la rama de la producción nacional se agravaría, dada la probabilidad real y fundada de que destine este crecimiento a México. En este sentido, añadió que existen otros factores a considerar al respecto: i) la prohibición de comercialización impuesta en el 2013 por la Comisión Europea a las manzanas de los Estados Unidos por los altos contenidos de difenilamina en dichos productos, y ii) la prohibición de China a las manzanas de Washington por la probabilidad de que pudieran contener plagas y enfermedades. Ambas prohibiciones, cierran mercados de exportación muy importantes a los Estados Unidos y provocarán que aumente la disponibilidad de manzanas a colocar en los mercados internacionales, siendo México el destino preferido para ello.

139. Para acreditar lo anterior, presentó indicadores de la capacidad exportadora de manzanas de los Estados Unidos, consistentes en cifras de capacidad instalada, volumen de producción, ventas al mercado interno, inventarios, volumen de exportaciones totales, a México y a otros países obtenidas de la publicación "Perspectivas de fruta y árboles de nueces", USDA, 26 de septiembre 2014, de los listados mensuales de importación del SAT, así como de UN Comtrade y de la USITC.

140. Por su parte, la Secretaría se allegó de cifras de las exportaciones mundiales realizadas a través de la subpartida 0808.10 del Sistema Armonizado obtenidas de UN Comtrade y USITC para el periodo analizado; además, de cifras de producción de manzanas en los Estados Unidos obtenidas de la publicación "Noncitrus fruits and nuts. 2013 Summary", julio 2014, publicada por USDA y del Market News, volumen 20, número 2, diciembre 2013, U.S. Apple Association.

141. Con base en lo anterior, la Secretaría observó lo siguiente:

a. la producción mundial de manzanas se incrementó 9% al comparar 2011 con 2013. En este contexto, los Estados Unidos se mantuvo como el segundo productor mundial de manzanas al tener una participación de 6% (sólo por debajo de China) y además de ubicarse como el primer productor de manzanas de la región, como lo señaló la UNIFRUT. Lo anterior, debido a que incrementó su producción 7% en el mismo lapso, así como su capacidad instalada en 10%, tasas superiores a la observada en su consumo, que fue de 6% al comparar 2011 con 2013. Cabe señalar que si bien la utilización de la capacidad instalada de la industria de los Estados Unidos se mantuvo cercana al 99% a lo largo del periodo analizado, el nivel de inventarios representó en promedio el 40% de la producción de manzanas de dicho país, generando un excedente importante;

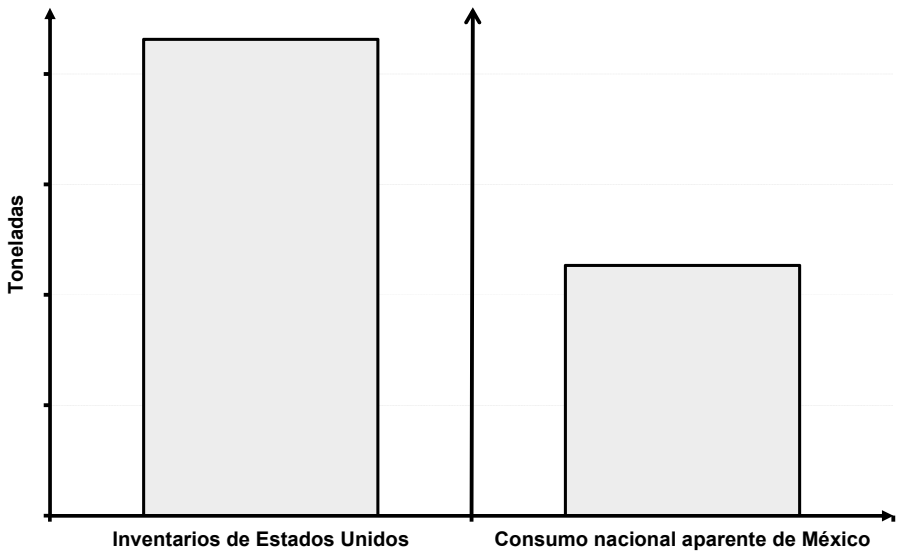
b. las exportaciones originarias de los Estados Unidos incrementaron su participación dentro de las exportaciones mundiales al pasar de representar el 10% en 2011 al 11% en 2013. Asimismo, mantuvieron una tendencia creciente durante el periodo analizado al incrementarse 4% en 2012 y 2% en 2013 (acumulando un incremento de 7% en el periodo analizado);

c. México se ubicó como el principal destino de las exportaciones de los Estados Unidos en el periodo investigado al representar el 32% del total de sus ventas al extranjero, debido a que dichas exportaciones se incrementaron consistentemente a lo largo del periodo analizado, logrando un crecimiento de 45% al comparar 2011 con 2013, contrario al comportamiento de sus exportaciones a otros países, que disminuyeron 5% en el mismo lapso. Cabe señalar que las importaciones originarias de los Estados Unidos, representaron el 98% de las importaciones realizadas por México en el periodo investigado;

d. los precios de las exportaciones de los Estados Unidos a México realizadas en el periodo investigado se ubicaron 8% por debajo del promedio de sus demás destinos, y que al compararlos con los precios a los que vende a su segundo mayor comprador, Canadá, estuvieron 19% por debajo de ellos en el mismo periodo;

e. la industria de los Estados Unidos productora de manzana cuenta con niveles de producción, capacidad instalada e inventarios que representan varias veces la producción y la capacidad instalada de la rama de la producción nacional de manzana, así como la producción nacional y el mercado mexicano de manzana. En este sentido, se observó que en el periodo investigado: i) la producción y la capacidad instalada de la rama de la producción nacional representaron el 14% y 11% de la producción y la capacidad instalada de los Estados Unidos, respectivamente; asimismo, sólo el nivel de inventarios que tuvo la industria de los Estados Unidos en 2013 representó 2.3 y 1.7 veces el tamaño de la producción nacional y el mercado mexicano, respectivamente, tal como se observa en la Gráfica 7, y

Gráfica 7. Potencial exportador de los Estados Unidos en el periodo investigado



Fuente: Información del expediente administrativo.

f. la Secretaría confirmó lo señalado por la Solicitante respecto a las expectativas del comportamiento de la producción estadounidense de manzanas para 2014. En primer lugar, se observó que efectivamente, la publicación del USDA "Perspectivas de fruta y árboles de nueces" de septiembre 2014, señalada en el punto 95 de esta Resolución, indica que a pesar de las condiciones invernales adversas en varias partes del país, se espera otra gran cosecha en 2014, superior a la observada en 2013; y que dicha producción se moverá a los mercados para su comercialización durante el periodo posterior al investigado y ejercerá una presión a la baja sobre los precios de manzanas de los Estados Unidos. Asimismo, se confirmó la existencia de las restricciones impuestas a las importaciones investigadas por parte de Unión Europea y China, lo que incrementa la posibilidad de que los excedentes de la producción creciente de los Estados Unidos, se destinen al mercado mexicano.

142. Con base en el análisis descrito en el punto anterior, sustentado a partir de la información de la que se allegó la Secretaría, así como la presentada por la UNIFRUT, la Secretaría cuenta con indicios de que la industria de manzana de los Estados Unidos dispone de un importante potencial exportador que pudiera destinarse al mercado mexicano, siendo éste un destino real para las importaciones investigadas, dado su comportamiento observado a lo largo del periodo analizado, además de que por la cercanía geográfica, México representa un mercado natural y un destino importante de dichas exportaciones en el que han logrado colocarse por sus bajos precios derivados de las prácticas de discriminación de precios. Asimismo, las expectativas del aumento de la producción de manzanas de los Estados Unidos y la disminución de precios que provocará, así como las restricciones impuestas por la Unión Europea y China a dicho producto (menos mercados donde colocarlo), probablemente se traducirán en mayores exportaciones de manzana estadounidense a México, en condiciones que incentivan estrategias de discriminación de precios y causen daño a la rama de producción nacional.

9. Otros factores de daño

143. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.5 del Acuerdo Antidumping y 69 del RLCE, la Secretaría examinó la concurrencia de factores distintos a las importaciones originarias de los Estados Unidos en presuntas condiciones de discriminación de precios, que al mismo tiempo pudieran ser causa del daño a la rama de la producción nacional de manzanas.

144. La UNIFRUT señaló que no conoce ni considera que ningún otro factor distinto a la competencia desleal de los Estados Unidos haya causado algún tipo de afectación a la rama de producción nacional en el periodo investigado.

145. La Solicitante indicó que las importaciones de otros países y sus precios, no son la causa de daño al ser volúmenes insignificantes. La Secretaría corroboró lo anterior con información del SIC-M al observar que las importaciones originarias países distintos a los Estados Unidos representaron volúmenes insignificantes de 2% respecto a las importaciones totales y de 1% respecto al CNA, ambos en el periodo investigado. Asimismo, observó que dichas importaciones también se realizaron a precios mayores a los de la mercancía investigada, por lo que no podrían considerarse como causal de daño.

146. La UNIFRUT manifestó que, como ya se mostró mediante el cálculo del CNA, la demanda ha ido en aumento por lo que no podría considerarse la existencia de un problema en el mercado nacional de manzanas y, por ello, la existencia de una afectación negativa que impactara a la rama de producción nacional. Al respecto, la Secretaría lo confirmó al observar aumentos en los niveles del CNA y del consumo interno tanto en el periodo investigado como al comparar 2011 con 2013.

147. En cuanto a los resultados de su actividad exportadora, la Solicitante señaló que no ha sido importante y, en consecuencia, las variaciones observadas en dicha actividad no han tenido efectos significativos en el comportamiento de la rama de la producción nacional. La Secretaría confirmó lo anterior, al observar que la participación de las ventas al mercado externo es prácticamente nula respecto a sus niveles de producción mostrados en el periodo analizado, por lo que no puede considerarse como causa del daño sufrido por la rama de la producción nacional. Asimismo, la Solicitante no indicó la existencia de variaciones en las estructuras del consumo, prácticas comerciales restrictivas y la evolución de la tecnología como factores adicionales de daño que afectaran el desempeño de la rama de producción nacional.

148. Con base en los argumentos y pruebas presentados por la Solicitante, la Secretaría determinó de manera inicial que no tuvo conocimiento de factores distintos a las importaciones en condiciones presumiblemente de discriminación de precios, que al mismo tiempo, pudieran ser causa de daño a la rama de producción nacional.

H. Conclusiones

149. Con base en los resultados del análisis de los argumentos y pruebas descritos en los puntos 25 a 148 de esta Resolución, la Secretaría determinó que existen elementos suficientes para presumir que durante el periodo investigado, las importaciones de manzanas, originarias de los Estados Unidos, se efectuaron en presuntas condiciones de discriminación de precios y causaron daño a la rama de producción nacional de la mercancía similar. Entre los principales elementos evaluados de forma integral, que sustentan esta conclusión, destacan, entre otros, los siguientes (sin que éstos puedan considerarse exhaustivos o limitativos):

a. Las importaciones del producto objeto de investigación se efectuaron con un margen de discriminación de precios superior al de minimis, previsto en el artículo 5.8 del Acuerdo Antidumping. En el periodo investigado dichas importaciones representaron 98% de las importaciones totales, un nivel muy superior al de insignificancia, según el mismo artículo.

b. Las importaciones investigadas registraron una tendencia creciente tanto en términos absolutos (45% de 2011 a 2013) como en relación con el mercado (de 22% en 2011 a 24% en 2013) y las ventas al mercado interno de la rama de la producción nacional (de 30% en 2011 a 31% en 2013) a lo largo del periodo analizado. Ello se tradujo en desplazamiento de las ventas internas de la rama de la producción nacional y una mayor participación de las importaciones objeto de investigación en el mercado mexicano.

c. Los precios de las importaciones de manzanas originarias de los Estados Unidos presentaron una disminución en el periodo investigado y se situaron por debajo del precio promedio de las ventas al mercado interno de la rama de producción nacional en los meses previos a la cosecha del periodo investigado. Asimismo, respecto a los precios obtenidos de las ventas internas estimadas por la rama de la producción nacional, se confirmó la existencia de una disminución de los precios, así como de niveles de subvaloración considerables a lo largo del periodo analizado, derivados de la influencia de los bajos niveles de precios a los que concurrieron al mercado nacional las importaciones investigadas en presuntas condiciones de discriminación de precios.

d. Indicadores económicos relevantes de la rama de la producción nacional registraron un deterioro tanto en el periodo investigado como en el periodo analizado. Entre los principales indicadores afectados se encuentran: la participación de las ventas al mercado interno en la producción (de 82% en 2011 a 61% en 2013) y el mercado mexicano (de 72% en 2011 a 66% en 2013), los ingresos obtenidos por las ventas totales y al mercado interno (acumularon una caída de 1% en 2011 a 2013), así como en las utilidades brutas (de -311% de 2011 a 2013) y el margen bruto de operación (de 4.7% en 2011 a -10.7% en 2013).

e. Las proyecciones de los indicadores económicos presentados por la Solicitante para el periodo posterior al investigado, aunadas a la probabilidad fundada de un incremento de las importaciones en el futuro inmediato, permite presumir que el daño a la rama de la producción nacional se agravaría, en caso de no imponer cuotas compensatorias.

f. Los Estados Unidos cuentan con un potencial exportador varias veces mayor que el tamaño del mercado nacional de manzanas, lo que aunado al crecimiento que registraron las importaciones de dicho país al mercado nacional en términos absolutos y relativos y sus bajos niveles de precios observados, especialmente en los meses previos a la cosecha, constituyen elementos suficientes para presumir que existe la probabilidad fundada de que continúen incrementándose las importaciones objeto de investigación en el futuro inmediato. Asimismo, se confirmó la existencia de las restricciones impuestas a las importaciones investigadas por parte de la Unión Europea y China, lo que incrementa la posibilidad de que los excedentes de la producción creciente de los Estados Unidos, se destinen al mercado mexicano.

g. No se identificaron otros factores de daño diferentes de las importaciones originarias de los Estados Unidos.

150. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 5 del Acuerdo Antidumping y 52 fracciones I y II de la LCE, es procedente emitir la siguiente:

RESOLUCIÓN

151. Se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio de la investigación antidumping sobre las importaciones de manzanas, originarias de los Estados Unidos, independientemente del país de procedencia, que ingresan por la fracción arancelaria 0808.10.01 de la TIGIE, o por cualquier otra.

152. Se fija como periodo de investigación el comprendido del 1 enero al 31 de diciembre de 2013 y como periodo de análisis de daño y causalidad a la rama de producción nacional el comprendido del 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre del 2013.

153. La Secretaría podrá aplicar, en su caso, las cuotas compensatorias definitivas sobre los productos que se hayan declarado a consumo 90 días como máximo antes de la fecha de aplicación de las medidas provisionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.6 del Acuerdo Antidumping y 65 A de la LCE.

154. Con fundamento en los artículos 6.1, 12.1 y la nota al pie de página 15 del Acuerdo Antidumping, 3 último párrafo y 53 de la LCE, los productores nacionales, importadores, exportadores, personas morales extranjeras o cualquier persona que acredite tener interés jurídico en el resultado de esta investigación contarán con un plazo de 23 días hábiles para presentar su respuesta al formulario oficial establecido para tal efecto, los argumentos y las pruebas que estimen pertinentes. Para aquellas empresas señaladas en el punto 16 numerales 1 y 3 de la presente Resolución y para el gobierno de los Estados Unidos, el plazo de 23 días hábiles empezará a contar 5 días después de la fecha de envío del oficio de notificación del inicio de la presente investigación. Para los demás interesados, el plazo empezará a contar 5 días después de la publicación de esta Resolución en el DOF. En ambos casos el plazo concluirá a las 14:00 horas del día de su vencimiento.

155. El formulario oficial a que se refiere el punto anterior, se podrá obtener en la oficialía de partes de la UPCI, sita en Insurgentes Sur 1940, planta baja, colonia Florida, código postal 01030 en México, Distrito Federal, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. También se encuentra disponible en la página de Internet http://www.economia.gob.mx.

156. Notifíquese esta Resolución a las partes interesadas de que se tiene conocimiento y córraseles traslado de la copia de la versión pública de la solicitud y de la respuesta a la prevención de la Solicitante. Las copias de traslado se ponen a disposición de cualquier parte que acredite su interés jurídico en el presente procedimiento, en el domicilio y horarios señalados en el punto anterior de la presente Resolución.

157. Comuníquese esta Resolución al SAT para los efectos legales correspondientes.

158. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el DOF.

México, D.F., a 18 de noviembre de 2014.- El Secretario de Economía, **Ildefonso Guajardo Villarreal**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

PROYECTO de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-003-PESC-1993, Para regular el aprovechamiento de las especies de sardina monterrey, piña, crinuda, bocona, japonesa, y de las especies anchoveta y macarela, con embarcaciones de cerco, en aguas de jurisdicción federal del Océano Pacífico, incluyendo el Golfo de California.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

JUAN JOSÉ LINARES MARTÍNEZ, Director General de Normalización Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 35 fracciones XXI incisos d) y e) y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 2o. fracciones III y IV, 3o., 8o. fracciones I, III, VII, XII, XIV, XXXVIII y XLI; 9o. fracciones II y V; 10o. fracción I; 17 fracciones I, II, III, IV, VII y X y 124 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables; 38, fracciones II y IX, 40, fracciones I, X, XIII y XVIII, y último párrafo, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 50, 51, 52, 56, 62, 63, 64, 70, 71, 73 y 74 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 28, 33 y 34 de su Reglamento; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y 1o., 2o., incisos B fracción XVII y D fracción III; 17 fracciones XII y XXIII; 3o., 29 fracciones I y V, 52 fracción III y Transitorio Octavo del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y

CONSIDERANDO

Que el presente Anteproyecto de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-003-PESC-1993 fue aprobado en la Cuarta Sesión del Comité Consultivo Nacional de Normalización Agroalimentaria, efectuada el 6 de octubre de 2014 y se somete a consulta pública de conformidad con la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales, contados a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, los interesados presenten comentarios al citado Comité en la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola de la CONAPESCA, sita en Avenida Camarón-Sábalo, sin número, esquina Avenida Tiburón, fraccionamiento Sábalo Country Club, Código Postal 82100, de Mazatlán, Sinaloa. Teléfono 01 (669) 9156900, o al correo electrónico: varriagah@conapesca.gob.mx, para que en los términos de la Ley, dichos comentarios sean considerados;

Que durante este lapso los documentos que sirvieron de base para la elaboración del Anteproyecto de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-003-PESC-1993, así como la Manifestación de Impacto Regulatorio a que se refiere el Artículo 45 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, pueden ser consultados en la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, sita en el domicilio señalado en el párrafo anterior;

Que en razón a lo anterior y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 29 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012, he tenido a bien expedir el presente:

PROYECTO DE MODIFICACIÓN A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-003-PESC-1993, PARA REGULAR EL APROVECHAMIENTO DE LAS ESPECIES DE SARDINA MONTERREY, PIÑA, CRINUDA, BOCONA, JAPONESA, Y DE LAS ESPECIES ANCHOVETA Y MACARELA, CON EMBARCACIONES DE CERCO, EN AGUAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL DEL OCÉANO PACÍFICO, INCLUYENDO EL GOLFO DE CALIFORNIA

PREFACIO

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a través de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) efectuó una revisión de la problemática del aprovechamiento de la pesquería de pelágicos menores en las aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos y propuso una serie de ajustes a las medidas de regulación pesquera consideradas en la NOM-003-PESC-1993, teniendo en consideración estudios y opiniones técnicas elaboradas por el Instituto Nacional de Pesca (INAPESCA) a través de la Dirección General Adjunta de Investigación Pesquera en el Pacífico, así como de otros especialistas en el tema, avaladas por dicho Instituto.

Las propuestas de ajustes antes mencionadas fueron analizadas por el Grupo de Trabajo Técnico de la pesquería de Pelágicos Menores, por el Subcomité de Pesca Responsable y aprobadas por los miembros del Comité Consultivo Nacional de Normalización Agroalimentaria. En dicho Subcomité participaron las dependencias e instituciones que se enlistan a continuación:

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por conducto de la Dirección General de Normalización Agroalimentaria.

Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca a través de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, la Unidad de Asuntos Jurídicos, la Dirección General de Inspección y Vigilancia, la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación y la Dirección General de Infraestructura.

Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

Instituto Nacional de Pesca a través de la Dirección General Adjunta de Investigación Pesquera en el Atlántico, la Dirección General Adjunta de Investigación Pesquera en el Pacífico y la Dirección General Adjunta de Investigación en Acuacultura.

Secretaría de Marina Armada de México.

Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Secretaría de Economía (Dirección General de Normas).

Secretaría de Turismo.

Secretaría de Salud (Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios).

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y la Comisión Nacional del Agua.

Universidad Nacional Autónoma de México.

Instituto Politécnico Nacional.

Confederación Nacional Cooperativa Pesquera, S.C. de R.L.

Cámara Nacional de las Industrias Pesquera y Acuícola.

Unión de Armadores del Litoral de Océano Pacífico, A.C.

Industria Mexicana de Equipo Marino, S.A. de C.V.

Productora Nacional de Redes, S. A. de C.V.

Colegio Nacional de Profesionales de la Pesca, A.C.

Federación Nacional de Pesca Deportiva, A.C.

A continuación se presenta el texto del Anteproyecto de Modificación que se pretende publicar:

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-003-SAG/PESC-2014, PARA REGULAR EL APROVECHAMIENTO DE LAS ESPECIES DE PECES PELÁGICOS MENORES CON EMBARCACIONES DE CERCO, EN AGUAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL DEL OCÉANO PACÍFICO, INCLUYENDO EL GOLFO DE CALIFORNIA.

0. Introducción

1. Objetivo y campo de aplicación

2. Referencias

3. Definiciones

4. Regulaciones aplicables para el aprovechamiento de pelágicos menores con embarcaciones equipadas con red de cerco.

5. Bibliografía

6. Concordancia con normas internacionales

7. Observancia de esta Norma

8. Evaluación de la Conformidad

0. Introducción

0.1 Los pelágicos menores son peces marinos que presentan longitudes medias entre 10 y 40 centímetros, tienen un ciclo de vida corto, forman grandes cardúmenes y presentan una distribución cosmopolita. Estos peces desempeñan un importante papel en el ecosistema marino debido a que se alimentan de plancton y son el forraje para carnívoros (peces, mamíferos, aves, entre otros). Además, constituyen unos de los principales recursos pesqueros en todo el mundo.

0.2 La pesquería de pelágicos menores es una de las más importantes en México, ocupando el primer lugar de producción pesquera y el quinto respecto a su valor. Esta pesquería se desarrolla básicamente en el noroeste del país y en los últimos años ha representado hasta el 40% de la producción pesquera nacional.

0.3 Los pelágicos menores son fuente importante de proteína de buena calidad para consumo humano directo y materia prima para la producción de alimento balanceado para la industria avícola, acuícola y porcina, así como carnada para pesca comercial, deportiva y artesanal, entre otros usos. Además, esta pesquería es una importante fuente de empleos en la región noroeste del país, estimándose en alrededor de 10,000 empleos directos e indirectos.

0.4 La captura comercial de pelágicos menores se realiza principalmente con embarcaciones pesqueras equipadas con red de cerco con jareta. La flota para esta pesquería ha cambiado en función de la disponibilidad del recurso y las demandas del mercado. Actualmente la mayoría de la flota se compone de embarcaciones de 25 a 28 metros de eslora y de 141 a 180 toneladas métricas de capacidad de bodega, con motor estacionario con potencia de 235 a 690 caballos de fuerza, seguido por las embarcaciones con 23 a 25 metros de eslora y 101 a 140 toneladas métricas de capacidad de bodega. Las dimensiones de las redes son variables y están en función del de la embarcación.

0.5 Tradicionalmente alrededor del 85% de la producción se destinaba para la elaboración de harina y aceite de pescado, mientras que el resto se comercializaba en productos enlatados y congelados. En la última década aumentó a 25% la cantidad promedio de pelágicos menores destinados para consumo humano directo, constituido básicamente por sardina monterrey.

0.6 La abundancia de estas especies es altamente variable, ya que depende en gran medida de las condiciones ambientales, por lo que su manejo plantea retos particulares, adicionando la incertidumbre que generan las variaciones de mercado.

0.7 El comportamiento variable de las poblaciones de pelágicos menores está estrechamente ligado a la variabilidad ambiental y a cambios climáticos de diferentes escalas espacio-temporales. Aunado a lo anterior, las características del aprovechamiento de pelágicos menores le confieren cualidades que requieren una visión amplia e incluyente de todos los factores implicados (biológicos, sociales, económicos y ecológicos) para que se establezcan estrategias de manejo que induzcan a la sostenibilidad de la pesquería en el largo plazo, bajo consideraciones específicas, multiespecíficas y del ecosistema.

0.8 De acuerdo con el Plan de Manejo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de noviembre de 2012, el manejo de la pesquería se categoriza en manejo activo y manejo pasivo. El manejo activo es para stocks con niveles de capturas biológicamente significativos, con consideraciones socioeconómicas o ecológicas, que requieran o demanden procedimientos relativamente intensos, y que cuenten con suficiente información biológica y pesquera; el manejo pasivo se aplica a stocks que no requieren un manejo intensivo y donde el monitoreo de los desembarques e índices de abundancia se consideran suficientes.

0.9 Con el fin de mejorar el acopio de información técnica a efecto de disponer de mayores elementos de información para el conocimiento de la pesquería de pelágicos menores, se ha identificado la necesidad de fortalecer el programa de observadores a bordo de acuerdo a lo previsto en el Artículo 29 fracción XVII de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables.

0.10 Por su dinámica e implicaciones biológico-pesqueras, económicas y sociales, el manejo de estos recursos conlleva la participación del Comité Técnico para la Investigación de los Pelágicos Menores en el marco de un Comité de Manejo, con la participación de la industria, gobiernos, instituciones académicas y los sistemas producto de pelágicos menores.

1. Objetivo y campo de aplicación

1.1 Esta Norma Oficial Mexicana tiene como objetivo establecer los términos y condiciones para la pesca de pelágicos menores con embarcaciones equipadas con red de cerco, a fin de inducir al aprovechamiento sustentable de dichos recursos, de conformidad con el Artículo 2o., fracción IV de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables.

1.2 La presente Norma Oficial Mexicana es de observancia obligatoria para los titulares de los permisos y concesiones para la pesca de peces pelágicos menores con embarcaciones de cerco que operen en aguas de jurisdicción federal del Océano Pacífico incluyendo el Golfo de California.

2. Referencias

Esta Norma se complementa con las siguientes Normas Oficiales Mexicanas:

2.1 Norma Oficial Mexicana NOM-009-PESC-1993, Que establece el procedimiento para determinar las épocas y zonas de veda para la captura de las diferentes especies de la flora y fauna acuáticas, en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de marzo de 1994.

2.2 Norma Oficial Mexicana NOM-062-PESC-2007, Para la utilización del sistema de localización y monitoreo satelital de embarcaciones pesqueras, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2008.

3. Definiciones

Para los propósitos de esta Norma Oficial Mexicana, en concordancia con las definiciones señaladas en el Artículo 4o. de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, se entiende por:

3.1 Captura incidental: La extracción de cualquier especie no comprendida en la concesión o permiso respectivo, ocurrida de manera fortuita.

3.2 Embarcación de altura: Unidad de pesca oceánica con uno o más motores estacionarios y por lo menos una cubierta; con más de 27 metros de eslora; pudiendo contar con bodega y sistema mecánico de refrigeración, equipo electrónico de navegación y apoyo a la pesca. Los sistemas de pesca son operados con el apoyo de dispositivos mecánicos tales como cobralíneas y tambores de adujamiento.

3.3 Embarcación de mediana altura: Unidad de pesca con motor estacionario y una cubierta, con eslora de 10 a 27 metros, bodega y sistema mecánico de refrigeración o enfriamiento a base de hielo, con equipo electrónico de navegación y apoyo a la pesca. Los sistemas de pesca son operados manualmente o con apoyo de medios mecánicos.

3.4 Longitud patrón: Distancia existente desde la punta del hocico del pez hasta la base del pedúnculo caudal, considerada como el pliegue correspondiente a la placa hipural.

3.5 Pangón: Embarcación auxiliar que tiene como fin apoyar en el largado, posicionamiento y cobrado de la red de cerco.

3.6 Pelágicos menores: todas las especies de sardina, macarela, anchoveta y afines.

3.7 Pesquería: Conjunto de sistemas de producción pesquera, que comprenden en todo o en parte las fases sucesivas de la actividad pesquera como actividad económica, y que pueden comprender la captura, el manejo y el procesamiento de un recurso o grupo de recursos afines y cuyos medios de producción, estructura organizativa y relaciones de producción ocurren en un ámbito geográfico y temporal definido.

3.8 Red de cerco: Arte de pesca que consiste básicamente en una pared de paño que cuenta con flotadores en su relinga superior y lastres en su relinga inferior. De la relinga inferior penden a lo largo de ella unas anillas que son atravesadas por un cable denominado “jareta” la cual tiene la finalidad de cerrar la red por su parte inferior formando una bolsa, evitando así el escape de los peces atrapados.

3.9 Secretaría: La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a través de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, con excepción de aquellos casos en los que sea a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

3.10 Sistema de Localización y Monitoreo Satelital: Es el conjunto de equipos necesarios para brindar el servicio de procesamiento de datos y entrega de la información de localización espacio-temporal de cada embarcación monitoreada mediante satélite.

3.11 Tamaño de malla: Distancia entre dos nudos opuestos de una malla estirada, medida a partir de la parte central de cada nudo en el sentido de construcción o “derechura” del paño.

3.12 Verificación: Comprobación mediante constatación visual o revisión documental, que se realiza para evaluar la conformidad de la NOM en un momento determinado.

4. Regulaciones aplicables para el aprovechamiento de pelágicos menores con embarcaciones equipadas con red de cerco.

4.1 Las especies de pelágicos menores objeto de la presente Norma son:

i. Sardina monterrey (*Sardinops sagax*)

ii. Sardina crinuda (*Opisthonema libertate*)

iii. Sardina crinuda azul (*Opisthonema bulleri*)

iv. Sardina crinuda machete (*Opisthonema medirastre*)

v. Sardina japonesa (*Etrumeus teres*)

vi. Sardina bocona (*Cetengraulis mysticetus*)

vii. Anchoveta (*Engraulis mordax*)

viii. Macarela (*Scomber japonicus*)

ix. Charrito (*Trachurus symmetricus*)

x. Sardina piña (*Oligoplites altus*)

xi. Sardina piña (*Oligoplites refulgens*)

xii. Sardina piña (*Oligoplites saurus*)

La sardina monterrey será destinada preponderantemente para consumo humano directo.

4.2 La Secretaría podrá establecer tallas mínimas de captura para el aprovechamiento de pelágicos menores mediante Acuerdos regulatorios que consideren las diferencias por regiones y la dinámica de las poblaciones.

4.3 Cada embarcación deberá operar en una región específica relacionada a su puerto base, lo cual estará definido en el correspondiente permiso de pesca.

Para efectos de lo anterior se establece la siguiente regionalización (Fig. 1):

i. **Región 1.** En Baja California (puertos de Ensenada e Isla Cedros). Delimitada al norte por la frontera con EEUU y hacia el sur por una línea imaginaria que inicia en el punto definido por 26.7057 Latitud Norte y 113.5767 Longitud Oeste, hacia mar abierto. Con una zona de traslape en el sur, con la parte norte de la Región 2.

ii. **Región 2.** Baja California Sur (puertos Adolfo López Mateos y San Carlos). Delimitada al norte por una línea imaginaria que inicia en el punto definido por 28.737 Latitud Norte y 114.347 Longitud Oeste y hacia el sur limitada por una línea imaginaria que pasa por el paralelo de 23°00' Latitud Norte. Con una zona de traslape al norte con la parte sur de la Región 1.

iii. **Región 3.** Golfo de California (puertos de Guaymas y Yavaros). Delimitado al sur por una línea imaginaria que pasa por el paralelo de 25°00' Latitud Norte. Con una zona de traslape en el sur con la parte norte de la región 4.

iv. **Región 4.** Sinaloa (puerto de Mazatlán). Al norte, en el límite del Estado de Sinaloa, delimitado por una línea imaginaria que pasa por el paralelo de 26°00' Latitud Norte, y hacia el sur hasta una línea imaginaria que pasa por el paralelo de 20°00' Latitud Norte. Con una zona de traslape al norte con la Región 3.

v. **Región 5.** Zona marina comprendida entre el paralelo de 20°00' Latitud Norte hasta los límites con la República de Guatemala.

4.4 El esfuerzo pesquero, en cantidad de embarcaciones cerqueras, aplicable a la captura de todas las especies de pelágicos menores, no podrá incrementarse en las regiones indicadas en el numeral **4.3**, excepto cuando la opinión técnica del Instituto Nacional de Pesca precise disponibilidad biológica y posibilidades de incrementar el esfuerzo temporal por región.

Los límites de esfuerzo pesquero en número de embarcaciones operacionales por región serán los siguientes:

Región	Límite de embarcaciones operacionales
1	22
2	6
3	48
4	12

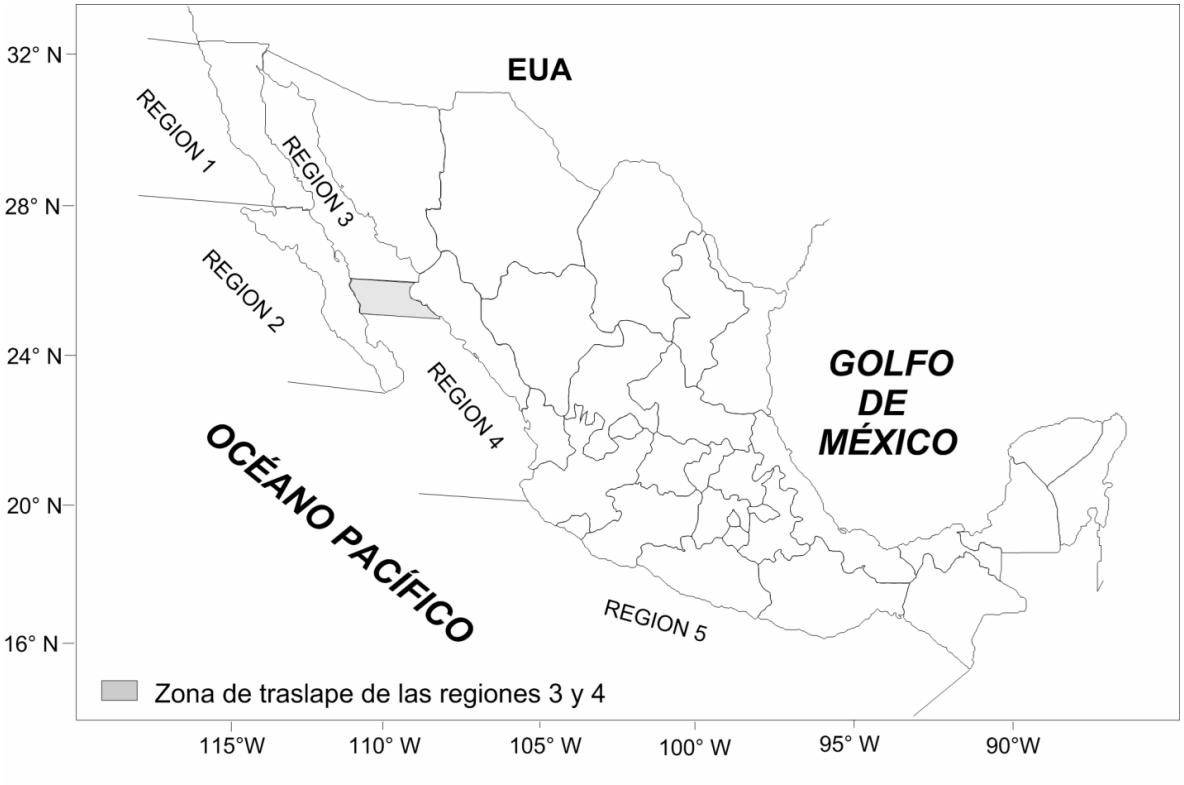


Fig. 1. Regiones geográficas de operación de las embarcaciones autorizadas para la pesca de peces pelágicos menores.

4.5 Sólo se podrá autorizar la incorporación de nuevas embarcaciones para el aprovechamiento de pelágicos menores, en las regiones señaladas en el numeral 4.3, si tales unidades substituyen a embarcaciones que se hubieran mantenido activas en estas pesquerías y cuentan con sistemas adecuados de refrigeración, previo Dictamen Técnico que para tal propósito emita el INAPESCA.

4.6 La Secretaría podrá establecer periodos y zonas de veda para la captura de pelágicos menores con el objeto de aplicar un manejo dinámico de la pesquería, evitar la interacción con otras pesquerías, así como contribuir a la conservación de otros recursos biológicos y del ecosistema.

Dichos periodos y zonas de veda se darán a conocer mediante Acuerdos que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación, previo Dictamen Técnico que para tal propósito emita el INAPESCA.

4.7 La captura de pelágicos menores deberá realizarse con embarcaciones que cuenten con sistema mecánico de refrigeración de las capturas, equipadas con red de cerco con jareta y pangón.

4.8 Todas las embarcaciones deberán mantener el sistema mecánico de refrigeración en condiciones adecuadas de funcionamiento para la conservación de las capturas.

4.9 El tamaño máximo de las redes de cerco autorizadas para la captura de las especies de pelágicos menores objeto de esta norma es el que a continuación se indica, en función de los diferentes intervalos de capacidad de bodega detectados:

Intervalo de capacidad de la bodega del barco (toneladas)	Longitud de la red (metros)
menor de 80	366
81-120	549
121-150	585
151-200	604
mayor de 200	640

La altura de trabajo o caída de las redes va de 25 a 45 brazas (45.7 a 82.26 metros), independientemente de su longitud.

4.10 Todas las embarcaciones deberán utilizar un dispositivo de localización y monitoreo satelital de conformidad con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-062-PESC-2007, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2008.

4.11 Los titulares de permisos y concesiones para la pesca comercial de pelágicos menores quedan obligados a:

4.11.1 Participar en los programas de observadores a bordo, de investigación biológico pesquera, de tecnologías de captura, de prospección, de conservación, de manejo o de lo que se considere procedente con relación a los recursos que soportan la pesquería en los términos que defina la Secretaría.

4.11.2 Admitir al menos en el 10% de los viajes de pesca a observadores, investigadores o técnicos acreditados y aprobados por la Secretaría y facilitar sus labores durante el tiempo que dure el viaje de pesca.

4.11.3 Facilitar durante el viaje de pesca las labores de los observadores a bordo, investigadores o técnicos acreditados y aprobados por la Secretaría, apoyándolos en las actividades de captación de información, particularmente aquella que se refiere a capturas, especies y la proveniente del instrumental de pesca, comunicación y navegación.

4.11.4 Atender las indicaciones de los observadores a bordo, investigadores o técnicos acreditados y aprobados por la Secretaría cuando de acuerdo con el plan de trabajo soliciten que algunos organismos de las especies objeto de pesca y/o de las capturadas incidentalmente, sean separados para análisis. Dichos especímenes o sus partes deberán conservarse durante el tiempo que se indique, en las condiciones que sean solicitadas.

4.11.5 Proveer de alojamiento, alimentación y facilidades sanitarias adecuadas, iguales a las de la tripulación al personal a bordo designado por la Secretaría.

4.11.6 Proveer al personal a bordo designado por la Secretaría de un espacio adecuado para el trabajo de gabinete en el área de gobierno de la embarcación o lo más cercanamente posible a ésta y para el trabajo en cubierta.

4.11.7 Permitir y facilitar al personal acreditado y aprobado por la Secretaría, la inspección de su embarcación y de sus instalaciones en tierra para comprobar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en esta Norma Oficial Mexicana.

4.11.8 Entregar a la oficina federal de la Secretaría del puerto de desembarque, dentro de las 72 horas siguientes al término de la descarga, los Avisos de arribo y las bitácoras de pesca, ya sea en forma impresa o electrónica (Apéndice Normativo “A”) debidamente requisitados.

4.12 El cumplimiento de las obligaciones indicadas anteriormente, serán verificadas por la Secretaría cuando así lo considere conveniente, mediante la inspección física o documental, incluyendo en esta última el informe oficial del observador a bordo.

4.13 Queda estrictamente prohibido:

4.13.1 La admisión de observadores a bordo que no estén acreditados ni aprobados por la Secretaría.

4.13.2 Obstruir, interferir, influir o intimidar para la ejecución de las actividades al personal a bordo designado por la Secretaría.

4.13.3 Utilizar explosivos y arrojar todo tipo de residuos orgánicos o inorgánicos en el mar.

4.13.4 Llevar a bordo de las embarcaciones delfines, tortugas marinas u otras especies catalogados en riesgo o sujetas a un régimen especial de protección, ya sean vivos, muertos, enteros o en partes, a menos que el hecho responda a un programa de investigación autorizado por la Secretaría. En caso de ser capturados se deberán liberar ilesos al grado factible.

4.13.5 Retener ejemplares de especies capturadas incidentalmente más allá de los límites establecidos como permisibles en los Acuerdos regulatorios correspondientes.

4.13.6 Realizar descartes en el mar de productos de pesca.

4.14 La Secretaría con base en las investigaciones y programas de desarrollo tecnológico que se realicen, notificará mediante Acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación, acerca de nuevos sistemas, equipos, artes de pesca, zonas de pesca o métodos que se autoricen, así como límites de esfuerzo pesquero, volúmenes permisibles de captura de las especies objetivo, valores de captura incidental, tallas mínimas de captura y aquellas relativas a la actualización de especificaciones de los equipos, artes y sistemas de pesca autorizados en esta Norma.

El esfuerzo pesquero podrá modificarse considerando la disponibilidad biológica de las especies objetivo, previo el Dictamen Técnico que para tal propósito emita el INAPESCA.

4.15 Las disposiciones regulatorias incluidas en los Acuerdos referidos en el numeral 4.14 deberán considerar la opinión del Comité Técnico para la Investigación de los Pelágicos Menores y del Comité de Manejo de la Pesquería.

4.16 El Comité Técnico de Manejo de la pesquería estará conformado por representantes de los productores, procesadores, comercializadores, así como de representantes del Comité Técnico para la Investigación de Pelágicos Menores.

5. Bibliografía

5.1 Acuerdo mediante el cual se establece la talla mínima de captura para las especies de sardina monterrey (*Sardinops sagax caerulea*), y la sardina crinuda (*Ophistonema libertate*) en la zona económica exclusiva de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 16 de diciembre de 1983.

5.2 Acuerdo que regula la explotación de la sardina monterrey (Sardinops *sagax caerulea*), y la sardina crinuda (*Ophistonema spp.*), en aguas del Golfo de California, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 23 de septiembre de 1987.

5.3 Acuerdo que regula la explotación de la anchoveta (*Engraulis mordax mordax*) en aguas del Océano Pacífico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre de 1987.

5.4 Arredondo-Álvarez A., Igartúa-Calderón L., Ángel-Lemus J., 2006. Glosario de Términos Relacionados con la Pesca. México, 538 pp.

5.5 Instituto Nacional de Pesca, 2004. Carta Nacional Pesquera. México, D.F.

5.6 Instituto Nacional de Pesca, 2006. Sustentabilidad y Pesca Responsable en México. México, D.F.

5.7 Instituto Nacional de Pesca, 2012. Carta Nacional Pesquera. México, D.F.

5.8 Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, 2012. Acuerdo por el que se da a conocer el Plan de Manejo de la Pesquería de Pelágicos Menores (sardinas, anchovetas, macarela y afines) del Noroeste de México. México, D. F.

6. Concordancia con normas internacionales

6.1 Esta norma no coincide con ninguna Norma Internacional. No existe Norma Internacional sobre el tema tratado.

7. Observancia de esta Norma

7.1 La vigilancia del cumplimiento de la presente Norma corresponde a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, cuyo personal realizará los trabajos de inspección y vigilancia que sean necesarios; sin menoscabo a las atribuciones que tienen encomendadas las Secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de Marina de conformidad con las disposiciones aplicables. Las violaciones a la misma se sancionarán en los términos de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables y su Reglamento.

8. Evaluación de la Conformidad

8.1 La evaluación de la conformidad de la presente Norma Oficial Mexicana se realizará por la Secretaría a través de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca.

8.2 La evaluación de la conformidad de la presente Norma Oficial Mexicana también podrá ser efectuada por personas acreditadas y aprobadas en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

En este caso, la lista de las personas acreditadas y aprobadas, estará disponible con fines informativos en la página de Internet de la CONAPESCA www.conapesca.gob.mx, así como en las oficinas de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola de la CONAPESCA, sitas en avenida Camarón-Sábalo sin número, esquina con avenida Tiburón, fraccionamiento Sábalo Country Club, código postal 82100, de Mazatlán, Sinaloa.

8.3 Los requisitos para el cumplimiento son los descritos en el apartado 4, en el que se establecen las regulaciones aplicables para el aprovechamiento de pelágicos menores con embarcaciones equipadas con red de cerco.

8.4 El procedimiento para la Evaluación de la Conformidad será el siguiente:

8.4.1 A fin de determinar el grado de cumplimiento de esta Norma Oficial Mexicana se efectuarán verificaciones por parte de los Oficiales Federales de Pesca y/o personas acreditadas y aprobadas en cualquiera de las siguientes opciones:

8.4.1.1 En los sitios de acopio o desembarque, en las embarcaciones dedicadas a la pesca de las especies de pelágicos menores objeto de la presente Norma Oficial Mexicana.

8.4.1.2 Durante las operaciones de pesca o navegación de las embarcaciones.

8.4.1.3 La verificación y comprobación de las tallas mínimas de captura se realizará mediante la medición de la longitud patrón utilizando un ictiómetro, la cual se hará de la siguiente manera:

a) Se utilizará un ictiómetro graduado con precisión de milímetros

b) Se coloca el ejemplar paralelo a la graduación del ictiómetro, haciendo coincidir la punta del hocico del pez con el valor de “0” de la regla y la lectura se toma hasta la placa hipural. La posición de la placa hipural se puede ubicar externamente, doblando lateralmente la aleta caudal, donde se produce un pliegue o línea (Fig. 2).

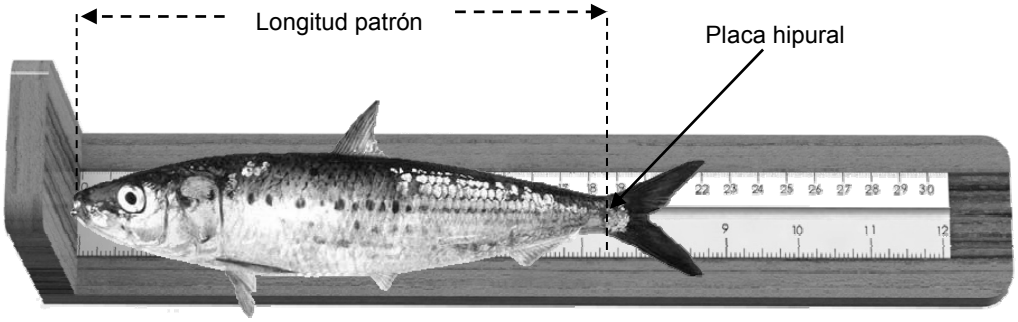


Fig. 2 Forma de medir la longitud patrón

8.4.2 En cualquiera de las opciones previstas en los apartados 8.4.1.1, 8.4.1.2 y 8.4.1.3, se llevará a cabo la constatación visual, documental o comprobación de las características de los equipos de pesca y especies objetivo señalados en los apartados 4.1, 4.2, 4.3, 4.7, 4.8, 4.9, 4.10, 4.11, 4.12, 4.13 y 4.15 de la presente Norma Oficial Mexicana.

8.5 La evaluación de la conformidad de la presente Norma Oficial Mexicana, se llevará a cabo a petición de parte, por lo que los particulares podrán solicitarla mediante escrito libre, el cual deberá contener los siguientes requisitos de información:

a) Nombre de la Norma Oficial Mexicana de la que solicita la evaluación de la conformidad;

b) Nombre o razón social del permisionario o concesionario;

c) Número de permiso o concesión de pesca;

d) Vigencia del permiso o concesión de pesca.

e) Nombre de la embarcación.

El escrito deberá ser dirigido al titular de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola de la CONAPESCA mediante correo electrónico o en los números de fax que se den a conocer para este fin en la página electrónica de la CONAPESCA (www.conapesca.gob.mx), o bien, mediante el envío por correo a las oficinas de esa Dirección General, sita en Avenida Camarón-Sábalo sin número, esquina avenida Tiburón, fraccionamiento Sábalo Country Club, código postal 82100, de Mazatlán, Sinaloa.

El plazo de respuesta a la solicitud del interesado por parte de las autoridades, no deberá de ser mayor a 10 días hábiles.

8.6 Los Oficiales Federales de Pesca y/o personas acreditadas y aprobadas elaborarán por escrito un documento denominado "Resultado de la Evaluación de la Conformidad", que informe los detalles sobre el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, en escrito libre que contenga los datos de identificación del evaluado:

a) Nombre o razón social del concesionario o permisionario de pesca.

b) Número de la concesión o permiso de pesca.

c) Vigencia de la concesión o permiso.

d) Fecha de evaluación.

e) Elementos verificados.

f) Resultados de la verificación

El Resultado de la Evaluación de la Conformidad, en caso de ser positivo, comprobará el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, durante un periodo correspondiente a la temporada anual de pesca de la especie, la vigencia será de un año calendario a partir de la emisión del Reporte.

El Resultado de la Evaluación de la Conformidad, será entregado al solicitante para los fines que a este convengan.

8.7 En caso de que el resultado de la Evaluación de la Conformidad, sea desfavorable para el interesado, éste podrá solicitar una nueva Evaluación de la Conformidad, siguiendo el procedimiento a que se refiere el numeral 8.5.

La autoridad correspondiente deberá de asignar a un evaluador distinto al que elaboró la primera Evaluación de la Conformidad.

El resultado de este segundo informe anulará el resultado obtenido en la primera evaluación de la conformidad.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Proyecto de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-003-PESC-1993, Para regular el aprovechamiento de las especies de sardina monterrey, piña, crinuda, bocona, japonesa, y de las especies anchoveta y macarela, con embarcaciones de cerco, en aguas de jurisdicción federal del Océano Pacífico, incluyendo el Golfo de California, estará a disposición de los interesados tanto en la Coordinación General como en el Secretariado Técnico ambos del Subcomité de Pesca responsable, para que presenten sus comentarios durante los próximos sesenta días naturales siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 6 de octubre de 2014.- El Director General de Normalización Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Juan José Linares Martínez**.- Rúbrica.

APÉNDICE NORMATIVO "A"

BITÁCORA PARA LA PESQUERÍA DE PELÁGICOS MENORES

SAGARPA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca
Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola
CONAPESCA-01-042-H

Bitácora de la Pesquería de Pelágicos Menores

Información General del Viaje de Pesca

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PERMISIONARIO O CONCESIONARIO

NOMBRE DE LA EMBARCACIÓN

VIAJE DE PESCA

PERMISO O CONCESIÓN DE PESCA No.

MATRÍCULA

DURACIÓN DEL VIAJE DE PESCA

SALIDA VÍA LA PESCA		ENTRADA A PUERTO	
PUERTO	FECHA	PUERTO	FECHA

FECHA DE EMISIÓN

R. N. P.

VOLUMEN DE COMBUSTIBLE (LITROS)

AL INICIO DEL VIAJE	AL TERMINO DEL VIAJE

REGISTRO DE OPERACIONES

FECHA	LANCE	ÁREA GEOGRAFICA		TIEMPO DE LAS OPERACIONES DE PESCA		PROFUNDIDAD	RESULTADOS DE LA PESCA (EN TONELADAS POR ESPECIE)						
		POSICIÓN	CODIGO ZONA DE PESCA	HORA DE INICIO	HORA DE TERMINADO	(BRAZAS)	MONTERREY	CRINUDA	BOCONA	JAPONESA	PIÑA	ANCHOVETA	MACARELA
		LAT											
		LONG											
		LAT											
		LONG											
		LAT											
		LONG											
		LAT											
		LONG											
		LAT											
		LONG											
		LAT											
		LONG											
		LAT											
		LONG											
					TOTAL ACUMULADO								

CARACTERÍSTICAS DE LA RED

LONGITUD TOTAL	ALTURA		TAMAÑO DE LA MALLA
	MAXIMA	MÍNIMA	

CUENTA CON SISTEMA DE REFRIGERACIÓN

○ SI ○ NO TIPO

DESEMBARQUE Y DESTINO DE LAS CAPTURAS

SITIO DE DESEMBARQUE

HORA DE INICIO	HORA DE TERMINO	ESPECIE	VOLUMEN

DESTINO

HARINA ENLATADO

RESPONSABLE DE LOS DATOS ASENTADOS EN ESTE DOCUMENTO

NOMBRE CARGO FIRMA

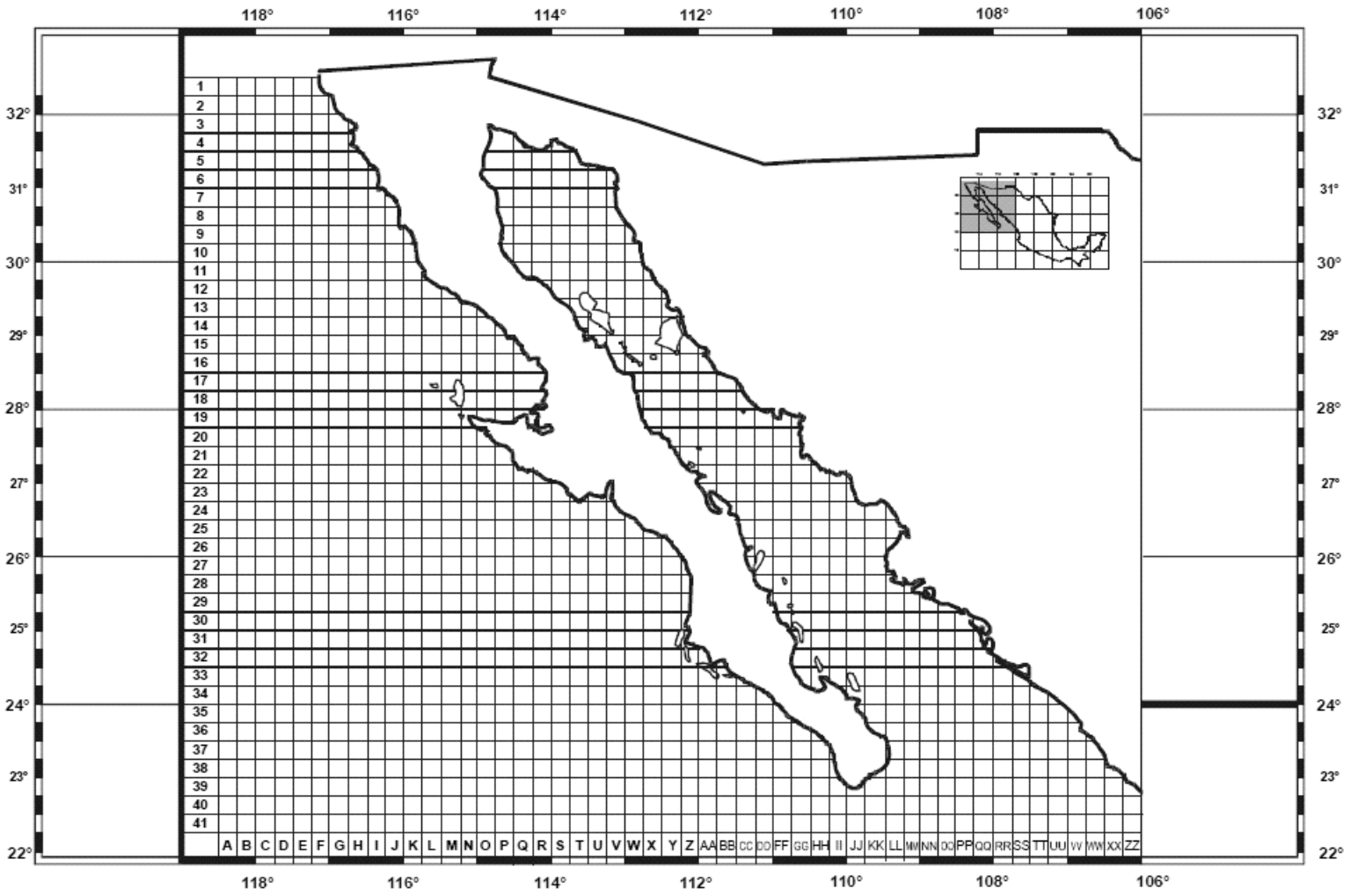
RECEPCIÓN DE BITÁCORA OFICINA FEDERAL DE SAGARPA

OFICINA QUE RECIBE FECHA DE RECEPCIÓN

NOMBRE CARGO FIRMA

SAGARPA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Bitácora de la Pesquería de Pelágicos Menores **CONAPESCA-01-042-H**



INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE LA BITÁCORA DE LA PESQUERÍA DE PELÁGICOS MENORES

INFORMACIÓN GENERAL DEL VIAJE DE PESCA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PERMISIONARIO O CONCESIONARIO: Se anotará el nombre del titular al que fue otorgado el permiso para la captura de tiburón correspondiente al Registro Nacional de Pesca.

PERMISO O CONCESIÓN DE PESCA No.: Se anotará el número de permiso de pesca que le fue otorgado para la captura de pelágicos menores con embarcación.

FECHA DE EMISIÓN: anotar día, mes y año en que le fue otorgado el permiso o concesión.

NOMBRE DE LA EMBARCACIÓN: Se anotará el nombre de la embarcación con la cual está inscrita en el Registro Nacional de Pesca.

MATRÍCULA: Se anotará el número de matrícula correspondiente al otorgado por la Capitanía de Puerto.

REGISTRO NACIONAL PESQUERO: El Jefe de Oficina de Pesca, deberá anotar la clave otorgada a la embarcación en el Registro Nacional de Pesca.

DURACIÓN DEL VIAJE DE PESCA

SALIDA VÍA LA PESCA:

PUERTO: Anotar el nombre del puerto o sitio del cual zarpa el barco rumbo a la pesca y en el cual recibe el despacho vía la pesca.

FECHA: Anotar la secuencia día-mes-año. El día y año deberán anotarse con números arábigos. El mes deberá anotarse utilizando abreviaturas. Por ejemplo: 5 de Julio de 2014 se anotará 05-jul-14.

ENTRADA A PUERTO:

PUERTO: Anotar el nombre del puerto de arribo en donde se realice el desembarque y se produzca el aviso de arribo.

FECHA: Anotar la secuencia día-mes-año. El día y año deberán anotarse con números arábigos. El mes deberá anotarse utilizando abreviaturas. Por ejemplo: 5 de Julio de 2014 se anotará 05-jul-14.

VOLUMEN DE COMBUSTIBLE (litros)

AL INICIO DEL VIAJE: Se anotará el volumen de combustible en litros, con el cual la embarcación inicia su viaje de pesca.

AL TERMINO DEL VIAJE: se anotará el volumen de combustible en litros, con el cual la embarcación termina su viaje de pesca.

REGISTRO DE OPERACIONES

FECHA: Anotar la secuencia día-mes-año del día en que inicie la operación de pesca. El día y año deberán anotarse con números arábigos. El mes deberá anotarse utilizando abreviaturas. Por ejemplo: 5 de Julio de 2014, se anotará 05-jul-14.

LANCE: Usar un orden numérico progresivo para indicar cada lance efectuado durante el viaje de pesca.

ÁREA GEOGRÁFICA

POSICIÓN: Se refiere al sitio donde se realizan las operaciones de pesca. Deberá expresarse en latitud y longitud. La presión en ambos casos será a minutos.

ZONA DE PESCA: Anotar el código o clave alfa-numérico del cuadrante determinado en el mapa y que corresponde a la operación de pesca en su lance respectivo.

TIEMPO DE LAS OPERACIONES DE PESCA

HORA INICIO: Anotar la hora en que se inicien el calado de la red.

HORA DE TÉRMINO: Anotará la hora de término de la faena de pesca. En ambos casos la precisión será a minutos; por ejemplo: las cinco y media de la mañana se expresará 05:30, mientras que las cinco y media de la mañana se expresará 05:30, mientras que las la suma de la captura de cada especie obtenida en todos los lances.

CARACTERÍSTICAS DE LA RED:

LONGITUD TOTAL: Se anotará la longitud de la red en metros.

ALTURA:

MÁXIMA: Anotar la altura máxima de la red en metros.

MÍNIMA: Anotar la altura mínima de la red en metros.

TAMAÑO DE MALLA: Anotar el tamaño de malla, medido en el centro de la red, y expresado en milímetros.

CUENTA CON SISTEMA DE REFRIGERACIÓN

Señalar con "x" SI o NO, cuenta con sistema de refrigeración, de marcar el SI, deberá especificar el tipo de sistema de refrigeración con el que cuenta.

DESEMBARQUE Y DESTINO DE LAS CAPTURAS

SITIO DE DESEMBARQUE: Anotar el nombre del lugar donde se lleve a cabo el desembarque.

HORA INICIO: Anotar la hora en que se inicia el desembarque. La precisión será a minutos. Ejemplo: termina a las 15:30 horas.

HORA DE TÉRMINO: Anotar la hora en que termine el desembarque. La precisión será a minutos. Ejemplo: termina a las 15:30 horas.

ESPECIE: Anotar la especie que se desembarca en el periodo de tiempo descrito.

VOLUMEN: Anotar el volumen de la especie que se desembarca en el periodo de tiempo descrito.

DESTINO:

HARINA: Anotar el volumen en toneladas del producto destinado a reducción.

ENLATADO: Anotar el volumen de producto destinado al enlatado.

RESPONSABLE DE LOS DATOS ASENTADOS EN ESTE DOCUMENTO

El capitán y/o patrón de pesca escribirá su nombre y firmará la bitácora de pesca responsabilizándose de la información vertida en ésta.

RECEPCIÓN DE BITÁCORA OFICINA FEDERAL DE SAGARPA

El Jefe de la Oficina de Pesca, deberá anotar el nombre de la oficina en la que se está recibiendo la bitácora, la fecha de recepción. El día y año deberán anotarse con números arábigos. El mes deberá anotarse utilizando abreviaturas. Por ejemplo: 5 de Julio de 2014 se anotará 05-jul-14. Se anotará también el nombre del jefe de la oficina, el cargo que ocupa y su firma.

APÉNDICE NORMATIVO "B"

PROCEDIMIENTO PARA REANIMAR UNA TORTUGA EN CASO DE QUE SE NECESITE MANTENER A BORDO PARA SU RECUPERACIÓN

a) Verificar si la tortuga está viva, tocando con cuidado el párpado o la comisura del ojo para ver si hay alguna reacción que lo indique.

b) Colocar a la tortuga sobre su plastrón (vientre) y elevar su parte posterior aproximadamente 15-30 grados (unos 20 centímetros) para permitir a los pulmones drenar el agua. Para elevarla se puede utilizar una tabla, una llanta, chaleco salvavidas, etc.

De forma complementaria, se recomienda periódicamente balancear con cuidado la tortuga, de derecha a izquierda y viceversa, sosteniéndola por la orilla externa del caparazón y levantando cada lado unos 7 u 8 centímetros.

c) Dejar a la tortuga boca abajo en un lugar seguro y sombreado. Se deberá cubrir el cuerpo de la tortuga con toallas húmedas y rociarla con agua de mar para mantener su piel húmeda, especialmente los ojos. Deberá tenerse cuidado de no cubrir los orificios nasales ni con las toallas ni con el agua.

d) Periódicamente habrá que tocar la comisura del ojo o el párpado y pellizcar la cola cerca del ano y en las aletas anteriores y posteriores (prueba de reflejos), para monitorear su estado.

e) Una vez recuperada, la tortuga deberá ser devuelta al mar por la popa de la embarcación, asegurándose antes que las redes no estén en uso y el motor esté en posición neutral. En este momento habrá que dirigir al agua el cuerpo de la tortuga con la cabeza hacia abajo. Se deberá tener la precaución de que antes de poner en marcha la embarcación, la tortuga ya se haya retirado, sin encontrarse a la vista.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ACUERDO por el que se otorga el Premio Nacional de Deportes 2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 2, 3, 5, 6, fracción V, 16, 33, 56 y 59 al 63 Bis de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 contempla como uno de sus objetivos promover el deporte de manera incluyente para fomentar una cultura de salud con programas de actividad física y deporte diferenciados para atender las diversas necesidades de la población;

Que es prioridad para el Gobierno de la República difundir en el país la práctica del deporte como un eje generador de la educación integral y de unidad nacional;

Que es indispensable reconocer el esfuerzo, la dedicación y trayectoria de los deportistas que han obtenido resultados sobresalientes a nivel nacional e internacional, así como de aquellas personas que han contribuido con los deportistas en la obtención de resultados históricos en eventos deportivos de diverso talante, y

Que de acuerdo a lo establecido en la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, el Jurado del Premio Nacional de Deportes 2014 formuló, mediante dictamen, las proposiciones que el Consejo de Premiación sometió a la consideración del Ejecutivo Federal a mi cargo, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se otorga el Premio Nacional de Deportes 2014, en las modalidades establecidas en la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, a los mexicanos que a continuación se mencionan:

Modalidad a) En el deporte no profesional, a:

- **Rodrigo Diego López**

Modalidad b) En el deporte profesional, a:

- **Adrián González Sabin**

Modalidad c) En el deporte paralímpico, a:

- **Eduardo Adrián Ávila Sánchez**

Modalidad d) Al entrenador, a:

- **Sergio Ramírez Zúñiga**
- **Iván Bautista Vargas**

Modalidad e) Al juez-árbitro, a:

- **Miguel Ángel Ramírez Rivera**

SEGUNDO.- La ceremonia de entrega del Premio Nacional de Deportes 2014, tendrá verificativo en la Ciudad de México, Distrito Federal.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a tres de diciembre de dos mil catorce.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública, **Emilio Chuayffet Chemor**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se otorga el Premio Nacional de Mérito Deportivo 2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 2, 3, 5, 6, fracción V Bis, 16, 33 y 57 al 63 Bis de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 contempla como uno de sus objetivos promover el deporte de manera incluyente para fomentar una cultura de salud con programas de actividad física y deporte diferenciados para atender las diversas necesidades de la población;

Que es prioridad para el Gobierno de la República difundir en el país la práctica del deporte como un eje generador de la educación integral y de unidad nacional;

Que es necesario reconocer el esfuerzo de los deportistas, personas e instituciones que en este año han logrado una actuación y trayectoria sobresaliente en las diversas disciplinas del deporte nacional e internacional, o bien, han dedicado sus esfuerzos al fomento, protección o impulso de la práctica del deporte en nuestro país y en el mundo, y

Que de acuerdo a lo establecido en la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, el Jurado del Premio Nacional de Mérito Deportivo 2014 formuló, mediante dictamen, las proposiciones que el Consejo de Premiación sometió a la consideración del Ejecutivo Federal a mi cargo, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se otorga el Premio Nacional de Mérito Deportivo 2014, en las categorías establecidas en la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, a los mexicanos que a continuación se mencionan:

Categoría I. Por actuación y trayectoria destacada en el Deporte Mexicano, a:

- **Paola Michell Longoria López**

Categoría II. Por el fomento, la protección o el impulso de la práctica de los deportes, al:

- **Instituto Mexicano del Seguro Social**

SEGUNDO.- La ceremonia de entrega del Premio Nacional de Mérito Deportivo 2014, tendrá verificativo en la Ciudad de México, Distrito Federal.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a tres de diciembre de dos mil catorce.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública, **Emilio Chuayffet Chemor**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

RESOLUCIÓN que declara como terreno nacional el predio El Gilo, expediente número 740284, Municipio de Eloxochitlán, Hgo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Subsecretaría de Ordenamiento Territorial.- Dirección General de la Propiedad Rural.

RESOLUCIÓN

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 740284, Y

RESULTANDOS

1o.- EN LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE NUMERO 740284, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION, DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RESPECTO DEL PRESUNTO TERRENO NACIONAL DENOMINADO "EL GILO", CON UNA SUPERFICIE DE 1,173-10-50 (UN MIL CIENTO SETENTA Y TRES HECTAREAS, DIEZ AREAS, CINCUENTA CENTIAREAS), LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE ELOXOCHITLAN DEL ESTADO DE HIDALGO.

2o.- EL AVISO DE DESLINDE FUE PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO EL 23 DE ENERO DE 2012, EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION LOCAL EL 23 DE ENERO DE 2012 Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 26 DE AGOSTO DE 2011, CON EL PROPOSITO DE REALIZAR, CONFORME AL PROCEDIMIENTO, LAS OPERACIONES DE DESLINDE QUE FUERAN NECESARIAS.

3o.- COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN TECNICO NUMERO 718675, DE FECHA 27 DE MARZO DE 2013 EMITIDO EN SENTIDO POSITIVO, EL PREDIO EN CUESTION TIENE LAS COORDENADAS DE UBICACION GEOGRAFICA Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 20 GRADOS, 45 MINUTOS, 18 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 98 GRADOS, 57 MINUTOS, 00 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: ZONA FEDERAL DE LA BARRANCA

AL SUR: SAN JUAN AMAJAC

AL ESTE: COMUNIDAD AGRARIA DE GILO

AL OESTE: ZONA FEDERAL DE LA BARRANCA Y SAN JUAN AMAJAC

CONSIDERANDOS

I.- QUE ESTA SECRETARIA ES COMPETENTE PARA RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA EMISION DE LA RESOLUCION QUE DECLARE EL TERRENO COMO NACIONAL EN TORNO AL PREDIO OBJETO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27 CONSTITUCIONAL; 160 DE LA LEY AGRARIA; 41, FRACCIONES I, II Y IX DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, ASI COMO 5o., 6o. FRACCION XII, 8o. FRACCION III Y 22o. FRACCION XV INCISO B) DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO.

II.- QUE UNA VEZ REVISADOS LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE VERIFICAR QUE ESTOS SE DESARROLLARON CON APEGO A LAS NORMAS TECNICAS, HABIENDOSE REALIZADO LOS AVISOS, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES QUE EXIGEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, SEGUN SE ACREDITA CON LA DOCUMENTACION QUE CORRE AGREGADA A SU EXPEDIENTE, SE DESPRENDE QUE CON FECHA 27 DE MARZO DE 2013 SE EMITIO EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN TECNICO, ASIGNANDOSELE EL NUMERO 718675, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS TRABAJOS DEL DESLINDE Y LOS PLANOS DERIVADOS DEL MISMO, RESULTANDO UNA SUPERFICIE ANALITICA DE 1,173-10-50 (UN MIL CIENTO SETENTA Y TRES HECTAREAS, DIEZ AREAS, CINCUENTA CENTIAREAS), CON LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 20 GRADOS, 45 MINUTOS, 18 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 98 GRADOS, 57 MINUTOS, 00 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: ZONA FEDERAL DE LA BARRANCA

AL SUR: SAN JUAN AMAJAC

AL ESTE: COMUNIDAD AGRARIA DE GILO

AL OESTE: ZONA FEDERAL DE LA BARRANCA Y SAN JUAN AMAJAC

III.- QUE DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE SE APERSONARON LOS POSEEDORES DE LOS PREDIOS QUE COLINDAN CON EL TERRENO DE QUE SE TRATA EN LA PRESENTE, QUIENES FIRMARON DE CONFORMIDAD EL ACTA EN LA QUE SE ESTABLECEN LAS COLINDANCIAS CON EL PREDIO EN CUESTION Y QUE SE DESCRIBEN EN LOS TRABAJOS TECNICOS QUE OBRAN EN SU EXPEDIENTE.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE EMITEN LOS SIGUIENTES:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SE DECLARA QUE ES NACIONAL EL TERRENO DENOMINADO "EL GILO", CON SUPERFICIE DE 1,173-10-50 (UN MIL CIENTO SETENTA Y TRES HECTAREAS, DIEZ AREAS, CINCUENTA CENTIAREAS), UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ELOXOCHITLAN, ESTADO DE HIDALGO, CON LAS COLINDANCIAS MEDIDAS Y UBICACION GEOGRAFICA DESCRITAS EN LA PRESENTE RESOLUCION.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACION.

TERCERO.- INSCRIBASE ESTA RESOLUCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL Y EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA

México, D.F., a 3 de diciembre de 2013.- El Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **Jorge Carlos Ramírez Marín**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento Territorial, **Oscar Gustavo Cárdenas Monroy**.- Rúbrica.- El Director General de la Propiedad Rural, **Luis Armando Bastarrachea Sosa**.- Rúbrica.

RESOLUCIÓN que declara como terreno nacional el predio El Girasol, expediente número 740858, Municipio de Centro, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Subsecretaría de Ordenamiento Territorial.- Dirección General de la Propiedad Rural.

RESOLUCION

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 740858, Y

RESULTANDOS

1o.- EN LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE NUMERO 740858, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION, DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RESPECTO DEL PRESUNTO TERRENO NACIONAL DENOMINADO "EL GIRASOL", CON UNA SUPERFICIE DE 4-56-88 (CUATRO HECTAREAS, CINCUENTA Y SEIS AREAS, OCHENTA Y OCHO CENTIAREAS), LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE CENTRO DEL ESTADO DE TABASCO.

2o.- EL AVISO DE DESLINDE FUE PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2008, EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION LOCAL EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2008 Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 24 DE FEBRERO DE 2009, CON EL PROPOSITO DE REALIZAR, CONFORME AL PROCEDIMIENTO, LAS OPERACIONES DE DESLINDE QUE FUERAN NECESARIAS.

3o.- COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN TECNICO NÚMERO 719101, DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2014 EMITIDO EN SENTIDO POSITIVO, EL PREDIO EN CUESTION TIENE LAS COORDENADAS DE UBICACION GEOGRAFICA Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 18 GRADOS, 07 MINUTOS, 42 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 92 GRADOS, 37 MINUTOS, 19 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: EJIDO CORCHO Y CHILAPILLA

AL SUR: ZONA FEDERAL DE LA LAGUNA TRONCONADA Y SAUL MOHA PEREZ

AL ESTE: ZONA FEDERAL DE LA LAGUNA TRONCONADA Y MARCIAL SANCHEZ AGUILAR

AL OESTE: SAUL MOHA PEREZ

CONSIDERANDOS

I.- QUE ESTA SECRETARIA ES COMPETENTE PARA RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA EMISION DE LA RESOLUCION QUE DECLARE EL TERRENO COMO NACIONAL EN TORNO AL PREDIO OBJETO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27 CONSTITUCIONAL; 160 DE LA LEY AGRARIA; 41, FRACCIONES I, II Y IX DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, ASI COMO 5o., 6o. FRACCION XII, 8o. FRACCION III Y 22o. FRACCION XV INCISO B) DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO.

II.- QUE UNA VEZ REVISADOS LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE VERIFICAR QUE ESTOS SE DESARROLLARON CON APEGO A LAS NORMAS TECNICAS, HABIENDOSE REALIZADO LOS AVISOS, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES QUE EXIGEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, SEGUN SE ACREDITA CON LA DOCUMENTACION QUE CORRE AGREGADA A SU EXPEDIENTE, SE DESPRENDE QUE CON FECHA 11 DE JUNIO DE 2014 SE EMITIO EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN TECNICO, ASIGNANDOSELE EL NUMERO 719101, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS TRABAJOS DEL DESLINDE Y LOS PLANOS DERIVADOS DEL MISMO, RESULTANDO UNA SUPERFICIE ANALITICA DE 4-56-88 (CUATRO HECTAREAS, CINCUENTA Y SEIS AREAS, OCHENTA Y OCHO CENTIAREAS), CON LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 18 GRADOS, 07 MINUTOS, 42 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 92 GRADOS, 37 MINUTOS, 19 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: EJIDO CORCHO Y CHILAPILLA

AL SUR: ZONA FEDERAL DE LA LAGUNA TRONCONADA Y SAUL MOHA PEREZ

AL ESTE: ZONA FEDERAL DE LA LAGUNA TRONCONADA Y MARCIAL SANCHEZ AGUILAR

AL OESTE: SAUL MOHA PEREZ

III.- QUE LOS TRABAJOS DE MEDICION Y DESLINDE SE EJECUTARON PREVIA NOTIFICACION QUE SE HIZO A LOS INTERESADOS Y COLINDANTES, COMPARECIENDO LOS QUE A SU INTERES CONVINO Y FIRMANDO EL ACTA RESPECTIVA LOS QUE ASI QUISIERON HACERLO; CONSIDERACIONES QUE RESPECTO A LAS COLINDANCIAS DEL PREDIO DE MERITO QUEDARON ASENTADAS EN EL DICTAMEN TECNICO CORRESPONDIENTE.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE EMITEN LOS SIGUIENTES:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SE DECLARA QUE ES NACIONAL EL TERRENO DENOMINADO "EL GIRASOL", CON SUPERFICIE DE 4-56-88 (CUATRO HECTAREAS, CINCUENTA Y SEIS AREAS, OCHENTA Y OCHO CENTIAREAS), UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO, CON LAS COLINDANCIAS MEDIDAS Y UBICACION GEOGRAFICA DESCRITAS EN LA PRESENTE RESOLUCION.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACION.

TERCERO.- INSCRIBASE ESTA RESOLUCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL Y EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA

México, D.F., a 30 de junio de 2014.- El Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **Jorge Carlos Ramírez Marín**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento Territorial, **Oscar Gustavo Cárdenas Monroy**.- Rúbrica.- El Director General de la Propiedad Rural, **Luis Armando Bastarrachea Sosa**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Ceiba, con una superficie aproximada de 32-28-61.00 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal Campeche.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LA CEIBA, UBICADO EN EL MUNICIPIO CANDELARIA, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO REF.II-210-DGPR-DGARPR-DIA 33218, DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2014, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, MEDIANTE NUMERO DE FOLIO 21626, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 3148, DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2014, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104 AL 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LA CEIBA, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 32-28-61.00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: DE LA JUVENTUD

AL SUR: PARCELA 9

AL ESTE: CONCEPCION CALDERON MARQUEZ “LA RUINA” , MARIA ANGELA FLORES CRUZ “LAS FLORES”

AL OESTE: JULIO LOPEZ ZAPATA “ LA MALINCHE”

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION AGRARIA CON DOMICILIO EN AVENIDA JOSE LOPEZ PORTILLO NUMERO 127, POR CALLE 8 Y CHABLE, COLONIA TEPEYAC, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DIA 7 DE OCTUBRE DE 2014.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Wilberth Gabriel Escamilla Suaste**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Recuerdo, con una superficie aproximada de 33-68-56.24 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal Campeche.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO EL RECUERDO, UBICADO EN EL MUNICIPIO CANDELARIA, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO REF.II-210-DGPR-DGARPR-DIA 33218, DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2014, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, MEDIANTE NUMERO DE FOLIO 21627, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 3148, DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2014, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104 AL 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO EL RECUERDO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 33-68-56.24 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: PABLO FLORES LOPEZ “TRES HERMANOS”

AL SUR: REYNALDO GOMEZ ORTEGA “EL CARRIZAL”

AL ESTE: PABLO FLORES LOPEZ “TRES HERMANOS”, LEONARDO LOPEZ VASQUEZ “BUGAMBILIA”

AL OESTE: PABLO FLORES LOPEZ “TRES HERMANOS”, MARIA ANGELA FLORES CRUZ “LAS FLORES”

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION AGRARIA CON DOMICILIO EN AVENIDA JOSE LOPEZ PORTILLO NUMERO 127, POR CALLE 8 Y CHABLE, COLONIA TEPEYAC, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DIA 7 DE OCTUBRE DE 2014.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Wilberth Gabriel Escamilla Suaste**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho el Jibarito, con una superficie aproximada de 42-34-88.00 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal Campeche.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO RANCHO EL JIBARITO, UBICADO EN EL MUNICIPIO CANDELARIA, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO REF.II-210-DGPR-DGARPR-DIA 33174, DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2014, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, MEDIANTE NUMERO DE FOLIO:21631, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 3148, DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2014, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LOS DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104 AL 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO RANCHO EL JIBARITO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 42-34-88.00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: “LA MANGA” RAUL MARTINEZ NUÑEZ

AL SUR: FRACCION SANTA ROSA

AL ESTE: EJIDO EL DESENGAÑO

AL OESTE: “LA MORENA” LAURA LOPEZ MOSQUEDA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION AGRARIA CON DOMICILIO EN AVENIDA JOSE LOPEZ PORTILLO NUMERO 127, POR CALLE 8 Y CHABLE, COLONIA TEPEYAC, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DIA 7 DE OCTUBRE DE 2014.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Wilberth Gabriel Escamilla Suaste**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho las Palomas, con una superficie aproximada de 69-10-98.00 hectáreas, Municipio de Escárcega, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal Campeche.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO RANCHO LAS PALOMAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO ESCARCEGA, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO REF.II-210-DGPR-DGARPR-DIA 34058, DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2014, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, MEDIANTE NUMERO DE FOLIO 22146, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 3148, DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2014, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA

LEY AGRARIA, 104 AL 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO RANCHO PALOMAS, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 69-10-98.00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ESCARCEGA, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: TERRENO NACIONAL

AL SUR: LOTE 29 RANCHO SANTA MARTHA, MARTHA RIVERA FERNANDEZ

AL ESTE: TERRENO NACIONAL, LOTE 29 RANCHO SAN JOSE DE PABLO PLACIDO GALAN

AL OESTE: TERRENO NACIONAL

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION AGRARIA CON DOMICILIO EN AVENIDA JOSE LOPEZ PORTILLO NUMERO 127, POR CALLE 8 Y CHABLE, COLONIA TEPEYAC, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DIA 7 DE OCTUBRE DE 2014.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Wilberth Gabriel Escamilla Suaste**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 92-35-98.12 hectáreas, Municipio de Escárcega, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal Campeche.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO ESCARCEGA, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO REF.II-210-DGPR-DGARPR-DIA 34059, DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2014, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, MEDIANTE NUMERO DE FOLIO 22149, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 3148, DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2014, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104 AL 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO INNOMINADO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 92-35-98.12 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ESCARCEGA, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: RAFAEL DE LOS SANTOS SANCHEZ

AL SUR: TERRENO BALDIO

AL ESTE: AMBROCIO PLACIDO GALAN

AL OESTE: PROPIEDAD EL GRINGO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE

COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION AGRARIA CON DOMICILIO EN AVENIDA JOSE LOPEZ PORTILLO NUMERO 127, POR CALLE 8 Y CHABLE, COLONIA TEPEYAC, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DIA 7 DE OCTUBRE DE 2014.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Wilberth Gabriel Escamilla Suaste**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 251-17-60.370 hectáreas, Municipio de Escárcega, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal Campeche.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO INNOMINADO**,** UBICADO EN EL MUNICIPIO ESCARCEGA, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO REF.II-210-DGPR-DGARPR-DIA 34055, DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2014, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, MEDIANTE NUMERO DE FOLIO 22161, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 3148, DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2014, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104 AL 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO INNOMINADO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 251-17-60.370 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ESCARCEGA, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: INNOMINADO

AL SUR: EL TORITO DE ERIKA LULU GUTIERREZ CRUZ, AMBROCIO PLACIDO GALAN

AL ESTE: XTOC XAIBIL DE JORGE KU MORALES

AL OESTE: SANTOS DE RAFAEL DE LOS SANCHEZ.

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION AGRARIA CON DOMICILIO EN AVENIDA JOSE LOPEZ PORTILLO NUMERO 127, POR CALLE 8 Y CHABLE, COLONIA TEPEYAC, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DIA 7 DE OCTUBRE DE 2014.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Wilberth Gabriel Escamilla Suaste**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 239-95-23.410 hectáreas, Municipio de Escárcega, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal Campeche.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO ESCARCEGA, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO REF.II-210-DGPR-DGARPR-DIA 34056, DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2014, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, MEDIANTE NUMERO DE FOLIO 22160, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 3148, DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2014, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104 AL 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO INOMINADO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 239-95-23.410 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ESCARCEGA, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: PRESUNTA PROPIEDAD EL GRINGO

AL SUR: INNOMINADO DE JAVIER ROMERO REYES

AL ESTE: XTOC XAIBIL DE JORGE KU MORALES

AL OESTE: SANTOS DE RAFAEL DE LOS SANTOS SANCHEZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION AGRARIA CON DOMICILIO EN AVENIDA JOSE LOPEZ PORTILLO NUMERO 127, POR CALLE 8 Y CHABLE, COLONIA TEPEYAC, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DIA 7 DE OCTUBRE DE 2014.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Wilberth Gabriel Escamilla Suaste**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Felipe, con una superficie aproximada de 45-98-45.00 hectáreas, Municipio de Escárcega, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal Campeche.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO SAN FELIPE, UBICADO EN EL MUNICIPIO ESCARCEGA, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO REF.II-210-DGPR-DGARPR 34050, DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2014, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, MEDIANTE NUMERO DE FOLIO 22158, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 3148, DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2014, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104 AL 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO SAN FELIPE, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 45-98-45.00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ESCARCEGA, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: TERRENO NACIONAL

AL SUR: RANCHO SAN MANUEL DE MARIA ISABEL PLACIDO ALEJANDRO

AL ESTE: TERRENO NACIONAL

AL OESTE: RANCHO EL ALAMO DE FRANCISCO DZIP, RANCHO SAN JOSE DE PABLO PLACIDO GALAN

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION AGRARIA CON DOMICILIO EN AVENIDA JOSE LOPEZ PORTILLO NUMERO 127, POR CALLE 8 Y CHABLE, COLONIA TEPEYAC, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DIA 7 DE OCTUBRE DE 2014.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Wilberth Gabriel Escamilla Suaste**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santos, con una superficie aproximada de 87-16-35.470 hectáreas, Municipio de Escárcega, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal Campeche.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO SANTOS, UBICADO EN EL MUNICIPIO ESCARCEGA, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO REF.II-210-DGPR-DGARPR-DIA 34047, DE FECHA 15 DE AGOSTO 2014, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, MEDIANTE NUMERO DE FOLIO 22147, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 3148, DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2014, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104 AL 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO SANTOS , CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 87-16-35.470 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ESCARCEGA, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: PROPIEDAD EL GRINGO

AL SUR: TERRENO BALDIO

AL ESTE: TERRENO BALDIO

AL OESTE: AGRIPINO NEGRETE PONS

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS

TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION AGRARIA CON DOMICILIO EN AVENIDA JOSE LOPEZ PORTILLO NUMERO 127, POR CALLE 8 Y CHABLE, COLONIA TEPEYAC, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DIA 7 DE OCTUBRE DE 2014.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Wilberth Gabriel Escamilla Suaste**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho Los Manueles, con una superficie aproximada de 100-15-12.50 hectáreas, Municipio de Escárcega, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal Campeche.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO RANCHO LOS MANUELES, UBICADO EN EL MUNICIPIO ESCARCEGA, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO REF.II-210-DGPR-DGARPR-DIA 34048, DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2014, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, MEDIANTE NUMERO DE FOLIO 22148, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 3148, DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2014, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104 AL 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO RANCHO LOS MANUELES, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 100-15-12.50 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ESCARCEGA, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: PRESUNTA PROPIEDAD EL GRINGO

AL SUR: FREDY PLACIDO ALEJANDRO, EL TERCO

AL ESTE: AGRIPINO NEGRETE PONS, INNOMINADO

AL OESTE: TERRENO NACIONAL PRESUNTO BALDIO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION AGRARIA CON DOMICILIO EN AVENIDA JOSE LOPEZ PORTILLO NUMERO 127, POR CALLE 8 Y CHABLE, COLONIA TEPEYAC, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DIA 7 DE OCTUBRE DE 2014.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Wilberth Gabriel Escamilla Suaste**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a Petróleos Mexicanos, sus organismos subsidiarios, así como con todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Megaeléctrica de Querétaro, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en Pemex Refinación.- Área de Responsabilidades.- Expediente DS. 027/2014.

CIRCULAR No. OIC/AR/PXR/012/14

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A PETRÓLEOS MEXICANOS, SUS ORGANISMOS SUBSIDIARIOS, ASÍ COMO CON TODAS LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA MEGAELÉCTRICA DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República y
equivalentes en Petróleos Mexicanos,
sus organismos subsidiarios,
de las entidades de la Administración
Pública Federal y de los gobiernos
de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 y 59 fracción I de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, vigentes al momento de los hechos, en armonía con lo dispuesto en los artículos segundo, décimo y décimo primero transitorio de la Ley de Petróleos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto del 2014, y en los artículos primero, segundo y séptimo transitorio de su Reglamento, publicado en el citado medio de difusión oficial el 31 de octubre de 2014; en relación con el artículo 52 de las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; 37 fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, primero, segundo y octavo Transitorios del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero del 2013 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 4, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 80 primer párrafo fracción I numeral 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en cumplimiento a lo ordenado en el Resolutivo Tercero de la Resolución de fecha 13 de noviembre de 2014, que se dictó en el expediente número DS. 027/2014, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa instaurado a la empresa Megaeléctrica de Querétaro, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, la citada empresa no podrá participar en procedimientos de contratación ni celebrar contrato alguno con Petróleos Mexicanos, sus organismos subsidiarios, así como con todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República, y de las entidades federativas, por el plazo de 3 (tres) meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como de obras públicas y servicios relacionados con las mismas que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

México, D.F., a 13 de noviembre de 2014.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Jorge Luis Mejía Alonzo**.- Rúbrica.

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

DÉCIMA Actualización de la Edición 2013 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de Salubridad General.

La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, con fundamento en los artículos 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 17 fracción V y 28 de la Ley General de Salud; 9o. fracción III, 15 fracción II y 17 del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General; Primero, Tercero fracción I, cuarto, quinto y sexto fracciones I y XIV del Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos, y 1, 2, 4, 5, 7 fracciones I y II, 14 fracción I, 26, 36, 47, 50, 51, 57, 58 y 59 del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de diciembre de 2002, se estableció que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos, se creó el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

Que la Edición 2012 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos se publicó de manera íntegra en el Diario Oficial de la Federación el 21 de mayo de 2013 y a partir de esa fecha se efectuaron nueve actualizaciones, las que se incorporan a la Edición 2013, con la finalidad de tener al día la lista de medicamentos para que las instituciones de salud pública atiendan los problemas de salud de la población mexicana.

Que para facilitar la identificación de las actualizaciones que se publicarán posterior a la edición 2013, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud aprobó reiniciar la nomenclatura de las actualizaciones con el primer número ordinal, haciendo referencia a la Edición 2013.

Que la aplicación del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos en la Administración Pública Federal, ha permitido contar con un sistema único de clasificación y codificación de insumos para la salud, lo cual ha contribuido a homogeneizar las políticas de adquisición de las instituciones públicas federales del Sistema Nacional de Salud.

Que en reunión del 10 de noviembre de 2009, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, aprobó la modificación de la clave a 12 dígitos, con la finalidad de identificar las diferentes presentaciones del envase con los dos últimos dígitos, así como también uniformar la información en la adquisición de insumos por las instituciones.

Que conforme al artículo 51 del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, las actualizaciones del Cuadro Básico y Catálogo, que se aprueben en las actas respectivas, surtirán sus efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Que en atención a las anteriores consideraciones, la Comisión interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, expide la Décima Actualización de la Edición 2013 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

DÉCIMA ACTUALIZACIÓN DE LA EDICIÓN 2013 DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE MEDICAMENTOS

INCLUSIONES

CATÁLOGO

GRUPO 16. OFTALMOLOGÍA

AFLIBERCEPT

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y dosis
010.000.5995.00	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada mililitro contiene: Aflibercept 40 mg Envase con frasco ámpula con 0.278 ml (40 mg/ml).	Degeneración macular relacionada a la edad de tipo húmeda.	Intravítrea. Adultos mayores: 0.05 ml cada mes durante tres meses consecutivos, seguida por una inyección cada 2 meses.

GRUPO 17. ONCOLOGÍA

LEUPRORELINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y dosis
010.000.5972.00	SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada jeringa prellenada con polvo liofilizado contiene: Acetato de leuprorelina 45 mg Envase con jeringa prellenada con polvo liofilizado y jeringa prellenada con 0.5 ml de diluyente.	Cáncer de próstata avanzado	Subcutánea. Adultos: 45 mg cada seis meses.

MODIFICACIONES

(se identifican por estar en letra cursiva y subrayadas)

CUADRO BÁSICO

GRUPO 13. NEUMOLOGÍA

BECLOMETASONA, DIPROPIONATO DE

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y dosis
010.000.0477.00	SUSPENSIÓN EN AEROSOL *Cada inhalación contiene:* Dipropionato de Beclometasona *50 µg* *Envase con dispositivo inhalador para 200 dosis.*	Asma bronquial.	Inhalación. Adultos: Dos a cuatro inhalaciones, cada 6 u 8 horas. Dosificación máxima 20 inhalaciones/día. Niños de 6 a 12 años: Una a dos inhalaciones, cada 6 u 8 horas. Dosificación máxima 10 inhalaciones/día.
010.000.2508.00	SUSPENSIÓN EN AEROSOL *Cada inhalación contiene:* Dipropionato de Beclometasona *250 µg* *Envase con dispositivo inhalador para 200 dosis.*		

GRUPO 15. NUTRIOLOGÍA

FÓRMULA DE SEGUIMIENTO O CONTINUACIÓN

Clave	Descripción								Indicaciones	Vía de administración y dosis
030.000.0014.00	POLVO									
	Contenido en	Unidad	100 g		100 kcal		100 ml		Alimentación en lactantes.	Oral. Niños de 6 a 12 meses de edad: 90 kcal/kg de peso corporal.
			Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo		
	Energía	kcal	476.00	526.00	60.00	85.00	66.67	68.00		
	Lípidos	g	20.00	28.90	3.00	6.00	2.80	3.71		
	Ácido linoleico	g			0.30	1.20				
	Ácido - α linolénico	mg			50	160				
	Acido - α linolénico	%			1.19	2.90				
	Relación Linoleico-Linolénico				5:1	16:1				
	Proteínas	g	11.80	15.90	3.00	5.50	1.50	2.21		
	Hidratos de carbono	g	54.60	59.00	10.39	14.00	7.00	8.20		
	Sodio	mg	126.00	210.00	23.95	44.00	16.00	28.50		
	Potasio	mg	552.00	650.00	80.00	135.00	71.00	90.00		
	Cloruros	mg	341.00	420.00	64.82	87.00	44.00	58.00		
	Calcio	mg	410.00	550.00	77.94	114.00	53.00	76.00		
	Fósforo	mg	221.00	395.00	42.01	82.00	28.00	55.00		
	Relación Calcio/Fósforo				1:1	2:1				
	Vitamina A		1577.00 UI	1900.00 UI	90.00 µg	180.00 µg	202.80 UI	270.00 UI		
	Vitamina D		315.00 UI	430.00 UI	1.50 µg	2.50 µg	40.50 UI	60.00 UI		
	Vitamina E		5.80 UI	16.00 UI	2.47 µg	5.00 µg	0.80 UI	2.10 UI		
	Vitamina K	µg	22.00	48.00	4.50	8.00	3.00	6.67		
	Vitamina C	mg	47.00	48.00	8.00	10.00	6.00	6.70		
	Vitamina B_1 (tiamina)	µg	526.00	720.00	100.00	150.00	68.00	100.00		
	Vitamina B_2 (riboflavina)	µg	768.00	1200.00	80.00	240.00	101.00	160.00		
	Niacina	µg	4401.30	13000.00	300.00	2700.00	610.00	1800.00		
	Vitamina B_6 (piridoxina)	µg	315.00	960.00	45.00	200.00	40.00	130.00		
	Ácido fólico	µg	43.00	140.00	10.00	50.00	6.00	20.00		
	Ácido pantoténico	µg	1732.00	3400.00	400.00	700.00	240.00	470.00		
	Vitamina B_{12} (cianocobalamina)	µg	0.80	1.31	0.18	0.25	0.13	0.17		

	Biotina	µg	12.00	23.00	2.60	7.50	1.70	3.00		
	Colina	mg	34.00	84.00	7.00	50.00	4.67	11.00		
	Inositol	mg	0.00	25.00	4.00	40.00	0.00	3.30		
	Magnesio	mg	32.00	47.00	6.00	15.00	4.00	6.67		
	Hierro	mg	8.20	9.50	1.70	2.00	1.10	1.22		
	Yodo	µg	32.00	100.00	6.00	21.00	4.00	14.00		
	Cobre	µg	418.00	580.00	60.00	80.00	56.67	80.00		
	Zinc	mg	3.60	5.80	0.75	1.20	0.50	0.80		
	Manganeso	µg	26.00	72.00	5.00	15.00	3.00	10.00		
	Selenio	µg			1	9				
	Dilución de 12.86% a 13.90%									
	Envase con 400 a 454 g y medida de 4.30 a 4.50 g									

SUCEDÁNEO DE LECHE HUMANA DE TÉRMINO

Clave	Descripción								Indicaciones	Administración y dosis
030.000.0011.00	POLVO									
	Contenido en	Unidad	100 g		100 kcal		100 ml		Alimentación en recién nacidos de término y lactantes	Oral. Niños 0-6 meses: 110 kcal/kg de peso corporal.
			Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo		
	Kilocalorías	kcal	509.00	528.00	100.00	100.00	66.00	68.00		
	Hidratos de carbono	g	55.20	57.90	10.00	14.00	7.00	7.64		
	Lípidos	g	25.80	28.90	4.40	6.00	3.41	3.71		
	Ácido linoleico	%			8.00	35.00				
	Ácido linoleico	g			0.30	1.40				
	Ácido- α linolénico	%			1.60	5.00				
	Ácido- α linolénico	g			0.05	1.75				
	Relación linoleico: alfa linolénico				5:1	16:1				
	Ácido araquidónico (ARA)	%			0.22	0.30				
	Ácido araquidónico	g			0.00	0.40				
	Ácido docosa-hexaenoico (DHA)	%			0.22	0.30				
	Ácido docosa-hexaenoico	g			0.00	0.02				
	Relación ARA:DHA				1:1	2:1				
	Proteínas	g	9.50	12.00	1.80	3.00	1.23	1.50		
	Taurina	mg	0.00	36.00	0.00	12.00	0.00	4.60		
	Sodio	mg	118.00	140.00	22.50	27.00	15.00	18.00		
	Potasio	mg	440.00	552.00	84.00	105.00	56.67	71.00		
	Cloruros	mg	299.00	350.00	57.00	80.00	36.67	46.00		
	Calcio	mg	320.00	420.00	63.00	80.00	42.00	53.00		
	Fósforo	mg	160.00	233.00	31.00	44.00	21.00	30.00		
	Relación Calcio/Fósforo				2:1	2:1				
	L-Carnitina	mg			1.2	2.3				
	Vitamina A		1560.00 UI	1998.00 UI	90 µg	180 µg	200.00 UI	253.09 UI		
	Vitamina D		310.00 UI	372.00 UI	1.50 µg	2.5 µg	40.00 UI	48.00 UI		
	Vitamina E		6.10 UI	16.00 UI	1.3 µg	2.24 µg	0.80 UI	2.10 UI		
	Vitamina K	µg	40.00	55.00	7.70	10.00	5.00	7.00		
	Vitamina C	mg	43.00	60.00	8.00	12.00	5.50	7.60		
	Vitamina B_1 (tiamina)	µg	300.00	530.00	60.00	100.00	40.00	68.00		

	Vitamina B_2 (riboflavina)	µg	470.00	800.00	90.00	150.00	60.00	102.00		
	Niacina	µg	3931.00	6250.00	750.00	1200.00	500.00	800.00		
	Vitamina B_6 (piridoxina)	µg	300.00	380.00	59.88	75.00	40.00	50.00		
	Ácido fólico	µg	39.00	80.00	10.00	50.00	5.00	10.20		
	Ácido pantoténico	µg	1651.00	2365.00	400.00	450.00	210.00	340.00		
	Vitamina B_{12} (cianocobalamina)	µg	1.00	1.60	0.20	0.50	0.13	0.20		
	Biotina	µg	11.00	23.00	2.00	7.5	1.50	3.00		
	Colina	mg	51.00	84.00	10.00	16.00	6.66	11.00		
	Inositol	mg	21.00	25.00	4.00	5.00	2.70	3.40		
	Magnesio	mg	32.00	40.00	6.08	7.70	4.00	5.10		
	Hierro	mg	4.00	9.50	0.80	2.00	0.50	1.20		
	Yodo	µg	32.00	78.00	6.08	15.00	4.00	10.00		
	Cobre	µg	310.00	473.00	60.00	89.00	40.00	61.00		
	Zinc	mg	3.00	4.00	0.60	0.76	0.40	0.51		
	Manganeso	µg	26.00	118.00	4.94	22.50	3.00	15.00		
	Selenio	µg			1.00	9.00				
	Dilución 12.80 - 15.00 %									
	Envase con 400 a 454 g y medida de 4.30 a 4.50 g									

CATÁLOGO

GRUPO 3. CARDIOLOGÍA

ISOSORBIDA, DINITRATO DE

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y dosis
010.000.4118.00 *010.000.4118.01*	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ml contiene: Dinitrato de isosorbida 1 mg Envase con 100 ml (1 mg/1 ml). *Envase con 10 ampolletas con 10 ml (10 mg/10 ml)*	Angina de pecho. Cardiopatía isquémica crónica. Insuficiencia cardiaca.	Infusión intravenosa. Adultos: De 2 a 7 mg/hora, hasta obtener la respuesta terapéutica. Dosis máxima 10 mg/hora. Administrar diluido en soluciones intravenosas envasadas en frascos de vidrio.

GRUPO 5. ENDOCRINOLOGÍA Y METABOLISMO

LANREÓTIDO

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y dosis
010.000.5610.00 *010.000.5610.01*	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada jeringa prellenada contiene: Acetato de lanreótido equivalente a 90 mg de lanreótido Envase con una jeringa prellenada con 0.3 ml. Envase con una jeringa prellenada *de 0.5 ml con dispositivo de seguridad.*	Acromegalia y tumores neuroendócrinos.	Subcutánea profunda. Adultos: Acromegalia 60 a 120 mg cada 28 días. Tumores neuroendócrinos Dosis inicial: 60 a 120 mg cada 28 días. En caso de que la respuesta sea insuficiente la dosis se puede ajustar a 120 mg cada 28 días.
010.000.5611.00 *010.000.5611.01*	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada jeringa prellenada contiene: Acetato de lanreótido equivalente a 120 mg de lanreótido Envase con una jeringa prellenada con 0.5 ml. Envase con una jeringa prellenada *de 0.5 ml con dispositivo de seguridad.*		

GRUPO 8. GASTROENTEROLOGÍA
PEGINTERFERÓN ALFA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y dosis
010.000.5223.00 *010.000.5223.01* *010.000.5223.02*	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ámpula o jeringa o *pluma precargada* contiene: Peginterferón alfa-2 a 180 µg Envase con un frasco ámpula de 1 ml. Envase con una jeringa precargada de 0.5 ml. *Envase con una pluma precargada de 0.5 ml.*	Auxiliar en el tratamiento de la hepatitis crónica B y C.	Subcutánea. Adultos: 180 µg una vez por semana, por un mínimo de 6 meses.

GRUPO 10. HEMATOLOGÍA
FACTOR IX

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y dosis
010.000.5343.00 *010.000.5343.01*	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Factor IX de coagulación recombinante 500 UI Envase con frasco ámpula con liofilizado y frasco ámpula con diluyente. Envase con frasco ámpula con liofilizado*, una jeringa con 5 ml de diluyente, un equipo de infusión, un adaptador.*	Tratamiento de la deficiencia de la hemofilia B (enfermedad de Christmas). Profilaxis de la hemorragia por deficiencia del Factor IX.	Intravenosa lenta. Adultos: Peso corporal en Kg multiplicado por el porcentaje de aumento deseado del Factor IX multiplicado por 1.2 UI. Niños menores de 15 años: Peso corporal en Kg multiplicado por el porcentaje de aumento deseado de Factor IX multiplicado por 1.4 UI.
010.000.5344.00 *010.000.5344.01*	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Factor IX de coagulación recombinante 1000 UI Envase con frasco ámpula con liofilizado y frasco ámpula con diluyente. Envase con frasco ámpula con liofilizado*, una jeringa con 5 ml de diluyente, un equipo de infusión, un adaptador.*		

GRUPO 13. NEUMOLOGÍA
FLUTICASONA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y dosis
010.000.0440.00	SUSPENSIÓN EN AEROSOL *Cada dosis contiene:* Propionato de fluticasona *50 µg* *Envase con un frasco presurizado para 60 dosis*	Asma bronquial.	Inhalación. Adultos: 100 a 1000 µg cada 12 horas, de acuerdo a la gravedad del padecimiento. Niños mayores de 4 años: 50 a 100 µg cada 12 horas.
010.000.0450.00	SUSPENSIÓN EN AEROSOL *Cada dosis contiene:* Propionato de fluticasona *50 µg* *Envase con un frasco presurizado para 120 dosis*		

SALMETEROL, FLUTICASONA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y dosis
010.000.0443.00	SUSPENSIÓN EN AEROSOL *Cada dosis contiene:* Xinafoato de salmeterol equivalente a *25 µg* de salmeterol Propionato de fluticasona *50 µg* Envase con dispositivo inhalador para 120 dosis.	Enfermedad obstructiva crónica. Asma bronquial.	Inhalación. Adultos y mayores de 4 años. Una inhalación cada 12 horas.

OMALIZUMAB

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y dosis
010.000.4340.00	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ámpula contiene: Omalizumab 202.5 mg Envase con un frasco ámpula y ampolleta con 2 ml de diluyente.	Asma alérgica persistente moderada a grave.	Subcutánea. *Niños mayores de 6 años* y adultos: La dosis e intervalo de administración depende de la concentración basal de IgE (UI/mL) y el peso corporal (Kg); administrar entre 150 y 375 mg, cada 2 ó 4 semanas. Reconstituir el medicamento con 1.4 ml del diluyente (1.2 ml=150 mg de omalizumab)

GRUPO 21. REUMATOLOGÍA Y TRAUMATOLOGÍA
ADALIMUMAB

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y dosis
010.000.4512.00 *010.000.4512.01* *010.000.4512.02*	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ámpula o jeringa prellenada o *jeringa prellenada en autoinyector* con 0.8 ml contienen: Adalimumab 40 mg Envase con una jeringa prellenada. Envase con un frasco ámpula y jeringa. *Envase con una jeringa prellenada en autoinyector.*	Artritis Reumatoide con respuesta inadecuada a FARMEs tradicionales. Artritis psoriásica. Espondilitis anquilosante. Enfermedad de Crohn. Psoriasis.	Subcutánea. Adultos: Artritis reumatoide: 40 mg cada 15 días. En combinación con metotrexato. Artritis psoriásica y espondilitis anquilosante: 40 mg cada 15 días. Enfermedad de Crohn activa: Inducción: 160 mg; aplicar 4 dosis de 40 mg al día en dos días consecutivos, seguidos de 80 mg, dos semanas después (día 16). Mantenimiento: Dos semanas después de terminar el periodo de inducción (día 30); aplicar 40 mg al día, cada 2 semanas. Psoriasis: Psoriasis en placa, de intensidad moderada a severa, aplicar 80 mg/día, seguidos a los 7 días por 40 mg/día y después 40 mg cada dos semanas.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Las partes involucradas en la producción y adquisición de estos insumos cuentan con un plazo de 120 días, a partir de la fecha de publicación del presente acuerdo, para agotar sus existencias, así como para realizar los ajustes necesarios en los casos de inclusiones y modificaciones.

La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, acordó publicar en el Diario Oficial de la Federación la Décima Actualización de la Edición 2013 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

México, D.F., a 26 de noviembre de 2014.- La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, acordó publicar en el Diario Oficial de la Federación la Décima Actualización de la Edición 2013 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.- El Secretario del Consejo de Salubridad General, **Leobardo C. Ruíz Pérez**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA

EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de $14.0918 M.N. (catorce pesos con novecientos dieciocho diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 3 de diciembre de 2014.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 27, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 3.2875, 3.3016 y 3.3155 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: HSBC México S.A., Banco Nacional de México S.A., Banca Mifel S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A. y Banco Azteca S.A.

México, D.F., a 3 de diciembre de 2014.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Decreto por el que se expide la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil 2

SECRETARIA DE ECONOMIA

Resolución por la que se declara el inicio del examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de tubería de acero al carbono con costura longitudinal recta, originarias del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía ingresa por la fracción arancelaria 7305.11.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación 44

Resolución por la que se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio de la investigación antidumping sobre las importaciones de manzanas, originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía ingresa por la fracción arancelaria 0808.10.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación 48

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Proyecto de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-003-PESC-1993, Para regular el aprovechamiento de las especies de sardina monterrey, piña, crinuda, bocona, japonesa, y de las especies anchoveta y macarela, con embarcaciones de cerco, en aguas de jurisdicción federal del Océano Pacífico, incluyendo el Golfo de California 92

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Acuerdo por el que se otorga el Premio Nacional de Deportes 2014 105

Acuerdo por el que se otorga el Premio Nacional de Mérito Deportivo 2014 106

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Gilo, expediente número 740284, Municipio de Eloxochitlán, Hgo. 107

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Girasol, expediente número 740858, Municipio de Centro, Tab. 108

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Ceiba, con una superficie aproximada de 32-28-61.00 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp. 110

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Recuerdo, con una superficie aproximada de 33-68-56.24 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp. 111

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho el Jibarito, con una superficie aproximada de 42-34-88.00 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp. 112

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho las Palomas, con una superficie aproximada de 69-10-98.00 hectáreas, Municipio de Escárcega, Camp. 112

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 92-35-98.12 hectáreas, Municipio de Escárcega, Camp. 113

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 251-17-60.370 hectáreas, Municipio de Escárcega, Camp. 114

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 239-95-23.410 hectáreas, Municipio de Escárcega, Camp. 115

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Felipe, con una superficie aproximada de 45-98-45.00 hectáreas, Municipio de Escárcega, Camp. 115

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santos, con una superficie aproximada de 87-16-35.470 hectáreas, Municipio de Escárcega, Camp. 116

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho Los Manueles, con una superficie aproximada de 100-15-12.50 hectáreas, Municipio de Escárcega, Camp. 117

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a Petróleos Mexicanos, sus organismos subsidiarios, así como con todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Megaeléctrica de Querétaro, S.A. de C.V. 118

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

Décima Actualización de la Edición 2013 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos 119

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana 125

Tasas de interés interbancarias de equilibrio 125

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, la superficie de 52,531.05 metros cuadrados de zona federal marítimo terrestre, ubicada en El Playón, entre Bahía Tortugas y Punta Rompiente, Municipio de Mulegé, Estado de Baja California Sur, con objeto de que se utilice para protección 1

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, la superficie de 7,213.20 metros cuadrados de zona federal marítimo terrestre, ubicada en el lugar conocido como Playa Arbolitos, localidad de Cabo Pulmo, Municipio de Los Cabos, Estado de Baja California Sur, con objeto de que se utilice para protección 4

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, la superficie de 164.42 metros cuadrados de zona federal marítimo terrestre, localizada en el Parque Nacional Arrecife Alacranes, Isla Pérez, Municipio de Progreso, Estado de Yucatán, con el objeto de que se utilice para proveer de alojamiento al personal de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y de la Secretaría de Marina 7

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Convenio Específico de Coordinación para conjuntar acciones y recursos para contribuir en la realización de las actividades del Proyecto México Conectado, que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Yucatán 8

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

Acuerdo mediante el cual se establece el procedimiento para la presentación de la solicitud electrónica de registro de tarifas a los usuarios que deben cumplir los concesionarios y autorizados de servicios de telecomunicaciones, al amparo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión 43

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica el diverso por el cual aprueba su calendario anual de sesiones ordinarias y el calendario anual de labores para el año 2014, publicado el 5 de febrero de 2014 55

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica para el acceso y publicación de Datos Abiertos de la Información Estadística y Geográfica de Interés Nacional 56

Acuerdo por el que se establecen las Reglas para la integración y administración del Acervo de Información de Interés Nacional 61

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. (Continúa en la Tercera Sección) 68

TERCERA SECCION

AVISOS

Judiciales y generales 89

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*
Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., Secretaría de Gobernación
Tel. 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios
Dirección electrónica: *www.dof.gob.mx*
Impreso en Talleres Gráficos de México-México

041214-20.00

Esta edición consta de tres secciones

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO por el que se destina al servicio de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, la superficie de 52,531.05 metros cuadrados de zona federal marítimo terrestre, ubicada en El Playón, entre Bahía Tortugas y Punta Rompiente, Municipio de Mulegé, Estado de Baja California Sur, con objeto de que se utilice para protección.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JUAN JOSÉ GUERRA ABUD, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción II, 6 fracciones II y IX, 7 fracción V, 9, 13, 42 fracción XIII, 59 fracción III, 61, 62, 66, 68, 69, 70 y 71 de la Ley General de Bienes Nacionales; 5, 6, 22, 23 y 35 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 4, 5 fracción XXV y 31 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación, se encuentra una superficie de 52,531.05 m^2 de zona federal marítimo terrestre, ubicada en El Playón, entre Bahía Tortugas y Punta Rompiente, Municipio de Mulegé, Estado de Baja California Sur, la cual se identifica en el plano de levantamiento topográfico consultado con clave RBVIZCAINO/001/24/09 hoja 1 de 1 C.C. de fecha marzo de 2010, basado en un sistema de coordenadas UTM, proyectadas en WGS84, y que obra en el expediente 972/BCS/2011 del archivo de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, cuya descripción técnico-topográfica está señalada en el artículo primero de este Acuerdo;

Que mediante solicitud de destino recibida con fecha 9 de marzo de 2011, firmada por Mtro. Luis Fueyo Mac Donald, en su carácter de Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas, pidió se destine la superficie de ubicación descrita en el considerando anterior, para uso de protección;

Que la solicitud a que se refiere el considerando que antecede, fue presentada por el Mtro. Luis Fueyo Mac Donald, en su carácter de Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, quien acredita su personalidad mediante copia certificada de su nombramiento expedida por el Lic. Raúl Barrientos Abarca, Director de Asuntos Jurídicos de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, fechada el 28 de septiembre de 2012;

Que mediante oficio No. VUM-US/10/040, de fecha 25 de agosto de 2010, la Dirección General de Asentamientos Humanos, Obras y Servicios Públicos del Ayuntamiento de Mulegé, Estado de Baja California Sur, emitió constancia que acredita la compatibilidad de uso de suelo para la solicitud de destino realizada por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas;

Que mediante Opinión Técnica No. 807/11 de fecha 23 de octubre de 2012, emitida por la Dirección de Delimitación, Padrón e Instrumentos Fiscales, y la Opinión Técnica No. SGPA-DGZFMTAC-DMIAC-1278/12 de fecha 29 de octubre del 2012, emitida por la Dirección de Manejo Integral de Ambientes Costeros se determinó, que la solicitud realizada por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, cumple técnica y ambientalmente con los requerimientos establecidos en la normatividad vigente; y

Que en virtud de que la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, conforme al artículo 22 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar y con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales, ha integrado debidamente su solicitud de destino, y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar el óptimo aprovechamiento al patrimonio inmobiliario federal, dotando en la medida de lo posible a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal con los inmuebles que requieran para la atención de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se destina al servicio de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, la superficie de 52,531.05 m^2 de zona federal marítimo terrestre, ubicada en El Playón, entre Bahía Tortugas y Punta Rompiente, Municipio de Mulegé, Estado de Baja California Sur, con objeto de que se utilice para protección, cuya descripción técnico-topográfica es la siguiente:

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre.

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM1	701,949.6970	3,067,322.9840
PM2	701,973.8015	3,067,311.9360
PM3	701,997.7994	3,067,300.9370
PM4	702,025.7949	3,067,286.9390
PM5	702,067.7896	3,067,263.9420
PM6	702,098.7840	3,067,244.9460
PM7	702,126.7817	3,067,225.9470
PM8	702,153.7818	3,067,207.9470
PM9	702,184.7833	3,067,186.9460
PM10	702,211.7804	3,067,169.9480
PM11	702,231.7821	3,067,154.9470
PM12	702,270.7890	3,067,131.9420
PM13	702,306.7796	3,067,110.9480
PM14	702,340.7674	3,067,082.9580
PM15	702,372.7642	3,067,052.9610
PM16	702,402.7635	3,067,024.9620
PM17	702,431.7632	3,066,996.9620
PM18	702,467.7647	3,066,962.9610
PM19	702,500.7648	3,066,932.9600
PM20	702,535.7632	3,066,899.9620
PM21	702,565.7608	3,066,870.9640
PM22	702,593.7657	3,066,841.9590
PM23	702,631.7677	3,066,811.9580
PM24	702,659.7626	3,066,784.9620
PM25	702,688.7608	3,066,756.9640
PM26	702,715.7580	3,066,728.9670
PM27	702,738.7568	3,066,703.9690
PM28	702,760.7564	3,066,679.9690
PM29	702,779.7542	3,066,658.9710
PM30	702,799.7534	3,066,634.9720
PM31	702,820.7542	3,066,610.9710
PM32	702,845.7520	3,066,581.9740
PM33	702,868.7484	3,066,552.9790
PM34	702,892.7471	3,066,519.9800
PM35	702,918.7451	3,066,484.9830
PM36	702,941.7431	3,066,449.9860
PM37	702,961.7420	3,066,419.9880

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM38	702,977.7378	3,066,393.9940
PM39	702,995.7382	3,066,358.9940
PM40	703,012.7390	3,066,331.9920
PM41	703,031.7370	3,066,296.9960
PM42	703,048.7387	3,066,265.9930
PM43	703,067.7428	3,066,234.9860
PM44	703,086.7410	3,066,207.9890
PM45	703,102.7382	3,066,178.9940
PM46	703,119.7425	3,066,149.9870
PM47	703,132.7407	3,066,131.9890
PM48	703,150.7363	3,066,097.9970
PM49	703,165.7384	3,066,069.9940
PM50	703,184.7402	3,066,038.9910
PM51	703,205.7407	3,066,003.9900
PM52	703,224.7395	3,065,973.9920
PM53	703,239.7360	3,065,946.9980
PM54	703,252.7351	3,065,921.0000
PM55	703,267.7284	3,065,892.0130
PM56	703,272.7305	3,065,873.0050
PM57	703,297.7427	3,065,835.9870
PM58	703,323.7364	3,065,794.9970
PM59	703,342.7302	3,065,753.0100
PM60	703,353.7311	3,065,723.0080
PM61	703,368.7322	3,065,693.0060
PM62	703,385.7295	3,065,651.0120
PM63	703,396.7315	3,065,622.0070
PM64	703,412.7333	3,065,590.0030
PM65	703,425.7354	3,065,560.9990
PM66	703,447.7386	3,065,523.9930
PM67	703,471.7373	3,065,480.9950
PM68	703,500.7439	3,065,427.9840
PM69	703,533.7118	3,065,389.0210
PM70	703,531.7170	3,065,376.0550
PM71	703,537.7267	3,065,354.0200
PM72	703,547.7292	3,065,328.0130
ZF72	703,566.3961	3,065,335.1930
ZF71	703,556.7562	3,065,360.2560

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF70	703,552.1309	3,065,377.2160
ZF69	703,554.8646	3,065,394.9850
ZF68	703,517.3182	3,065,439.3580
ZF67	703,489.2423	3,065,490.6690
ZF66	703,465.0691	3,065,533.9800
ZF65	703,443.5146	3,065,570.2300
ZF64	703,430.8108	3,065,598.5700
ZF63	703,415.0726	3,065,630.0460
ZF62	703,404.3512	3,065,658.3110
ZF61	703,386.9744	3,065,701.2420
ZF60	703,372.1220	3,065,730.9470
ZF59	703,361.2550	3,065,760.5850
ZF58	703,341.3792	3,065,804.5200
ZF57	703,314.4772	3,065,846.9430
ZF56	703,291.2065	3,065,881.3840
ZF55	703,286.5077	3,065,899.2390
ZF54	703,270.5624	3,065,930.0670
ZF53	703,257.4302	3,065,956.3310
ZF52	703,241.9434	3,065,984.2070
ZF51	703,222.7663	3,066,014.4870
ZF50	703,201.8415	3,066,049.3610
ZF49	703,183.0938	3,066,079.9500
ZF48	703,168.3891	3,066,107.3990
ZF47	703,149.7670	3,066,142.5740
ZF46	703,136.5143	3,066,160.9240
ZF45	703,120.1239	3,066,188.8840
ZF44	703,103.7253	3,066,218.6060
ZF43	703,084.4637	3,066,245.9780
ZF42	703,066.0430	3,066,276.0330
ZF41	703,049.2937	3,066,306.5750
ZF40	703,030.0079	3,066,342.1020
ZF39	703,013.1262	3,066,368.9140
ZF38	702,995.1729	3,066,403.8230
ZF37	702,978.5846	3,066,430.7790
ZF36	702,958.4209	3,066,461.0250
ZF35	702,935.1432	3,066,496.4470
ZF34	702,908.8623	3,066,531.8260
ZF33	702,884.6776	3,066,565.0790
ZF32	702,861.1675	3,066,594.7230
ZF31	702,835.8542	3,066,624.0860
ZF30	702,814.9636	3,066,647.9610
ZF29	702,794.8580	3,066,672.0880
ZF28	702,775.5435	3,066,693.4350
ZF27	702,753.4876	3,066,717.4960
ZF26	702,730.3177	3,066,742.6810
ZF25	702,702.9097	3,066,771.1040
ZF24	702,673.6545	3,066,799.3510
ZF23	702,644.9377	3,066,827.0420
ZF22	702,607.2171	3,066,856.8210
ZF21	702,579.9093	3,066,885.1040
ZF20	702,549.5741	3,066,914.4280
ZF19	702,514.3527	3,066,947.6370
ZF18	702,481.3589	3,066,977.6310
ZF17	702,445.5758	3,067,011.4270
ZF16	702,416.5336	3,067,039.4670
ZF15	702,386.4269	3,067,067.5670
ZF14	702,353.9775	3,067,097.9880
ZF13	702,318.2494	3,067,127.4110
ZF12	702,280.9077	3,067,149.1940
ZF11	702,242.8959	3,067,171.6110
ZF10	702,223.1275	3,067,186.4380
ZF9	702,195.7230	3,067,203.6920
ZF8	702,164.9374	3,067,224.5470
ZF7	702,137.9439	3,067,242.5430
ZF6	702,109.6304	3,067,261.7550
ZF5	702,077.8244	3,067,281.2490
ZF4	702,035.0734	3,067,304.6610
ZF3	702,006.4406	3,067,318.9770
ZF2	701,982.1346	3,067,330.1170
ZF1	701,958.0301	3,067,341.1650
PM1	701,949.6970	3,067,322.9840

SUPERFICIE TOTAL: 52,531.05 m²

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo únicamente confiere a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, el derecho de usar la superficie destinada al cumplimiento del objeto señalado en el artículo primero del presente instrumento, no transmite la propiedad ni crea derecho real alguno a favor del destinatario.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en cualquier momento, podrá delimitar nuevamente la zona federal marítimo terrestre, motivo por el cual las coordenadas de los vértices, rumbos y distancias de la poligonal que integra la superficie destinada podrá ser modificada.

ARTÍCULO CUARTO.- En caso de que la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, diera a la superficie de zona federal marítimo terrestre que se destina, un aprovechamiento distinto al previsto en este Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, o dejara de utilizarla o necesitarla, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado por esta última.

ARTÍCULO QUINTO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cinco días del mes de noviembre de dos mil catorce.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan José Guerra Abud**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se destina al servicio de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, la superficie de 7,213.20 metros cuadrados de zona federal marítimo terrestre, ubicada en el lugar conocido como Playa Arbolitos, localidad de Cabo Pulmo, Municipio de Los Cabos, Estado de Baja California Sur, con objeto de que se utilice para protección.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JUAN JOSÉ GUERRA ABUD, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción II, 6 fracciones II y IX, 7 fracción V, 9, 13, 42 fracción XIII, 59 fracción III, 61, 62, 66, 68, 69, 70 y 71 de la Ley General de Bienes Nacionales; 5, 6, 22, 23 y 35 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 4, 5 fracción XXV y 31 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación, se encuentra una superficie de 7,213.20 m^2 de zona federal marítimo terrestre, ubicada en el lugar conocido como Playa Arbolitos, localidad de Cabo Pulmo, Municipio de Los Cabos, Estado de Baja California Sur, la cual se identifica en el plano de levantamiento topográfico consultado con clave No. PNCBOPULMO/01/08/11, hojas: 1 de 1 de fecha febrero de 2011 escala 1:2000, cumple con la delimitación oficial con clave No. DDPIF/BCS/2012/05, hoja 11 de 16, de fecha julio del 2012, escala 1:2000, que consta de 16 planos, basado en un sistema de coordenadas UTM, Zona 12 con un Datum de referencia WGS84, y que obra en el expediente 385/BCS/2012 del archivo de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, cuya descripción técnico-topográfica está señalada en el artículo primero de este Acuerdo;

Que mediante solicitud de destino recibida con fecha 14 de diciembre de 2011, firmada por el Mtro. Luis Fueyo Mac Donald, Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas, pidió se destine la superficie de ubicación descrita en el considerando anterior, para protección.

Que la solicitud a que se refiere el considerando que antecede, fue firmada por el Mtro. Luis Fueyo Mac Donald, en su carácter de Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas, acreditando tal carácter con fotocopia de su nombramiento, certificada por el Lic. Raúl Barrientos Abarca, Director de Asuntos Jurídicos de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, fechada el 8 de abril de 2010;

Que mediante oficio No. US/347/PU/2011, folio No. 684/2011, de fecha 19 de septiembre de 2011, la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano conjuntamente con la Dirección Municipal de Planeación Urbana del H. Ayuntamiento de Los Cabos, Estado de Baja California Sur, emitieron constancia que acredita la compatibilidad de uso de suelo para la solicitud de destino realizada por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

Que mediante Opinión Técnica No. 291/13 de fecha 12 de marzo de 2013, emitida por la Dirección de Delimitación, Padrón e Instrumentos Fiscales, y la Opinión Técnica No. SGPA-DGZFMTAC-DMIAC-281/13 de fecha 21 de marzo del 2013, emitida por la Dirección de Manejo Integral de Ambientes Costeros se determinó, que la solicitud realizada por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, cumple técnica y ambientalmente con los requerimientos establecidos en la normatividad vigente; y

Que en virtud de que la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, conforme al artículo 22 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar y con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales, ha integrado debidamente su solicitud de destino, y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar el óptimo aprovechamiento al patrimonio inmobiliario federal, dotando en la medida de lo posible a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal con los inmuebles que requieran para la atención de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se destina al servicio de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, la superficie de 7,213.20 m^2 de zona federal marítimo terrestre, ubicada en el lugar conocido como Playa Arbolitos, localidad de Cabo Pulmo, Municipio de Los Cabos, Estado de Baja California Sur, con objeto de que se utilice para protección, cuya descripción técnico-topográfica es la siguiente:

Cuadro de construcción de Zona Federal Marítimo Terrestre, Polígono 1:

V	COORDENADAS	
	Y	X
PM1	660578.5565	2589355.6597
PM2	660608.1287	2589317.7773
PM3	660639.3017	2589285.1145
PM4	660690.9806	2589249.7959
PM5	660728.7634	2589245.7479
PM6	660739.8679	2589245.6272
PM7	660764.7187	2589245.4820
ZF7	660764.7187	2589225.4820

V	COORDENADAS	
	Y	X
ZF6	660739.6505	2589225.6284
ZF5	660728.5461	2589225.7490
ZF4	660683.3269	2589231.3183
ZF3	660625.0235	2589271.1759
ZF2	660592.3635	2589305.4705
ZF1	660562.7913	2589343.3528
PM1	660578.5565	2589355.6597

Superficie= 4,725.04 m^2

Cuadro de construcción de Zona Federal Marítimo Terrestre, Polígono 2:

V	COORDENADAS	
	Y	X
PM8	660854.0140	2589186.5997
PM9	660858.0644	2589180.8902
PM10	660866.8561	2589174.8432
PM11	660879.2849	2589167.1880
PM12	660893.4250	2589163.4642
PM13	660896.7246	2589163.3847
PM14	660909.1571	2589155.5489
PM15	660914.6089	2589152.4881
PM16	660923.3823	2589147.4170
PM17	660938.8102	2589139.2578
PM18	660955.7484	2589132.8764
ZF19	660948.6973	2589114.1605

V	COORDENADAS	
	Y	X
ZF18	660929.4599	2589121.5780
ZF17	660913.8715	2589129.8559
ZF16	660904.7087	2589135.1099
ZF15	660898.4932	2589138.6291
ZF14	660890.1487	2589143.8884
ZF13	660888.3317	2589144.1236
ZF12	660871.6312	2589148.7104
ZF11	660856.3675	2589157.8140
ZF10	660846.7303	2589164.4119
ZF9	660841.7524	2589169.3179
ZF8	660835.5364	2589178.9460
PM8	660854.0140	2589186.5997

Superficie= 2,488.16 m2

SUPERFICIE: 7,213.20 m^2

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo únicamente confiere a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, el derecho de usar la superficie destinada al cumplimiento del objeto señalado en el artículo primero del presente instrumento, no transmite la propiedad ni crea derecho real alguno a favor del destinatario.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en cualquier momento, podrá delimitar nuevamente la zona federal marítimo terrestre, motivo por el cual las coordenadas de los vértices, rumbos y distancias de las poligonales que integran la superficie destinada podrán ser modificadas.

ARTÍCULO CUARTO.- En caso de que la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, diera a la superficie de zona federal marítimo terrestre que se destina, un aprovechamiento distinto al previsto en este Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, o dejara de utilizarla o necesitarla, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado por esta última.

ARTÍCULO QUINTO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cinco días del mes de noviembre de dos mil catorce.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan José Guerra Abud**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se destina al servicio de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, la superficie de 164.42 metros cuadrados de zona federal marítimo terrestre, localizada en el Parque Nacional Arrecife Alacranes, Isla Pérez, Municipio de Progreso, Estado de Yucatán, con el objeto de que se utilice para proveer de alojamiento al personal de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y de la Secretaría de Marina.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JUAN JOSÉ GUERRA ABUD, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción II, 6 fracciones II y IX, 7 fracción V, 9, 13, 42 fracción XIII, 59 fracción III, 61, 62, 66, 68, 69, 70 y 71 de la Ley General de Bienes Nacionales; 5, 6, 22, 23 y 35 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 4, 5 fracción XXV y 31 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 8 de junio de 2012, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se destina al servicio de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, la superficie de 164.42 metros cuadrados de zona federal marítimo terrestre, localizada en el Parque Nacional Arrecife Alacranes, Isla Pérez, Municipio de Progreso, Estado de Yucatán, con objeto de que se utilice para proveer de alojamiento al personal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y de la Secretaría de Marina;

Que mediante el oficio Núm.-F00.-00455, el Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas, hizo del conocimiento de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, que de la revisión a la documental que soporta la publicación del acuerdo antes referido, se identificó que el objeto referido en el título no coincide con lo solicitado, en virtud de que se omitió incluir a la propia solicitante; informando asimismo que aun cuando en la superficie solicitada en destino no se contaba con infraestructura, esa Comisión Nacional a través de la Dirección del Parque Nacional con la colaboración de una fundación local, han considerado la generación de infraestructura para contar con un albergue que les permita aumentar la capacidad de respuesta del personal de la propia Comisión y de diferentes instancias gubernamentales que desarrollan sus funciones dentro del área protegida, así como apoyo logístico a las actividades de inspección, vigilancia y protección de los recursos naturales;

Que toda vez que la solicitud presentada únicamente implica incluir en el objeto del destino que se encuentra publicado, el alojamiento para el personal de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, que no se modifica la superficie, que la cartografía no ha variado, y que el expediente 847/YUC/2009 quedó integrado debidamente con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales; siendo el propósito del Ejecutivo Federal dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se modifica el Artículo Primero del Acuerdo de Destino publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 8 de junio de 2012, citado en el párrafo primero de los considerandos del presente instrumento, para quedar como sigue:

ARTÍCULO.- Se destina al servicio de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, la superficie de 164.42 metros cuadrados de zona federal marítimo terrestre, localizada en el Parque Nacional Arrecife Alacranes, Isla Pérez, Municipio de Progreso, Estado de Yucatán, con el objeto de que se utilice para proveer de alojamiento al personal de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y de la Secretaría de Marina, cuya descripción técnico-topográfica es la siguiente.

…

…

…

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con excepción de la modificación referida en el Artículo Primero que antecede, queda vigente en todos sus términos el Acuerdo de Destino que se modifica.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cinco días del mes de noviembre de dos mil catorce.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan José Guerra Abud**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CONVENIO Específico de Coordinación para conjuntar acciones y recursos para contribuir en la realización de las actividades del Proyecto México Conectado, que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Yucatán.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN (EN ADELANTE EL "CONVENIO") PARA CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA CONTRIBUIR EN LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO MÉXICO CONECTADO (EN ADELANTE EL "PROYECTO") EN EL ESTADO DE YUCATÁN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (EN ADELANTE LA "SCT"), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. GERARDO RUIZ ESPARZA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO, ASISTIDO POR LA MTRA. MÓNICA ASPE BERNAL, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO, Y POR OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN (EN ADELANTE EL "EJECUTIVO ESTATAL"), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ROLANDO RODRIGO ZAPATA BELLO, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL LIC. VÍCTOR EDMUNDO CABALLERO DURÁN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, Y DEL C. ROBERTO ANTONIO RODRÍGUEZ ASAF, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIENES SE PODRÁ DENOMINAR CONJUNTAMENTE COMO LAS "PARTES", DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 4 de noviembre de 2013, las partes celebraron el convenio marco de coordinación (en adelante el "convenio marco") mediante el cual acordaron coordinar esfuerzos en el desarrollo de proyectos relacionados con el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y de comunicaciones ("TIC") en materia de conectividad, contenidos y sistemas, el cual, en su cláusula segunda, establece que para su implementación las partes signarán los convenios específicos que se requieran, de conformidad con la naturaleza de cada uno de los proyectos .

De dicho convenio marco deriva el presente convenio específico de coordinación y forma parte de aquél, el cual le resulta aplicable en todos sus términos.

2. La SCT cuenta con el Fideicomiso Público de Administración e Inversión 2058 (en adelante el "Fideicomiso"), que permite el manejo eficiente, transparente y oportuno de recursos tanto públicos como de origen privado, con el propósito de financiar proyectos en materia de conectividad, contenidos y sistemas.

3. Mediante el acuerdo 8E.1.2013, el 18 de septiembre de 2013 el Comité Técnico del Fideicomiso aprobó los Lineamientos del Proyecto México Conectado (en adelante los "Lineamientos"), los cuales establecen las disposiciones fundamentales que rigen su desarrollo, mismos que fueron modificados mediante acuerdo XVIII.6.2014 del mismo órgano, aprobado en sesión celebrada el 19 de febrero de 2014, así como mediante acuerdo L.11.2014, aprobado en sesión celebrada el 11 de septiembre del mismo año. Los Lineamientos se adjuntan a este convenio como anexo 1, formando parte integral del presente instrumento.

4. En el marco de los acuerdos del Comité Técnico del Fideicomiso, la SCT determinó contratar a una Instancia Coordinadora Nacional (en adelante "ICN") del Proyecto para que, a nivel nacional, asista a la SCT en la implementación del Proyecto en cada una de las entidades federativas.

Asimismo, la SCT podrá contratar en su caso, por sí o a través de la ICN, a una Instancia Operadora Estatal (en adelante "IOE") en cada una de las entidades federativas, que apoye a la SCT en la logística de la coordinación, desarrollo e implementación del Proyecto en las entidades federativas y los municipios.

5. Los Lineamientos del Proyecto prevén la participación de los gobiernos de las entidades federativas, entre ellas el Estado de Yucatán, a efecto de que a través del Proyecto se contribuya en su territorio al mejoramiento en el uso y aprovechamiento de las telecomunicaciones en relación con las tecnologías de la información y del conocimiento, para beneficio de los sectores público y social y la población en general.

DECLARACIONES

I. Declara la SCT que:

I.1. Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto en los artículos 1o., 2o. fracción I, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2. De conformidad con las fracciones I y I bis del artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le corresponde formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte y las comunicaciones de acuerdo a las necesidades del país, y elaborar y conducir las políticas de telecomunicaciones y radiodifusión del Gobierno Federal.

I.3. Es la instancia responsable del Proyecto México Conectado, el cual tiene como objetivo cumplir con lo dispuesto por el artículo 6o., apartado B, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que corresponde al Estado garantizar a la población su integración a la sociedad de la información y el conocimiento, mediante una política de inclusión digital universal, así como el artículo Décimo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013, que dispone que el Ejecutivo Federal tendrá a su cargo la política de inclusión digital universal, así como elaborar las políticas de telecomunicaciones del Gobierno Federal y realizar las acciones tendientes a garantizar el acceso a Internet de banda ancha en edificios e instalaciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, haciendo lo propio las entidades federativas en el ámbito de su competencia.

I.4. Cuenta con la capacidad requerida para coordinar las actividades de todos los agentes participantes en el Proyecto, a fin de dar cumplimiento a las normas e instrumentos programáticos aplicables.

I.5. Con fundamento en el artículo 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el Secretario cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio.

I.6. Con fundamento en los artículos 10, fracción VI y 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la Coordinadora de la Sociedad de la Información y el Conocimiento cuenta con las facultades necesarias para asistir en la firma del presente convenio.

I.7. Para efectos de este convenio, señala como su domicilio el ubicado en avenida Xola y Universidad s/n, cuerpo “C”, primer piso, colonia Narvarte, delegación Benito Juárez, código postal 03020, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. Declara el Ejecutivo Estatal que:

II.1. El Estado de Yucatán es una entidad libre y soberana que forma parte de la Federación, en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 12 de la Constitución Política del Estado de Yucatán.

II.2. El Poder Ejecutivo, uno de los poderes en que se divide el poder público del Estado de Yucatán, se encuentra depositado en un ciudadano al que se le denomina Gobernador del Estado, de conformidad con lo que establecen los artículos 16 y 44 de la Constitución Política del Estado de Yucatán.

II.3. El Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Rolando Rodrigo Zapata Bello, es titular originario de las facultades y atribuciones del Poder Ejecutivo, pero el despacho de los asuntos podrá encargársele a otros funcionarios, excepto aquellas funciones que fueran indelegables, de acuerdo a lo estipulado por los artículos 57 de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 12 y 13 del Código de la Administración Pública de Yucatán.

II.4. El Lic. Víctor Edmundo Caballero Durán, Secretario General de Gobierno, fue nombrado por el Titular del Poder Ejecutivo, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente convenio, de conformidad con los artículos 22, fracción I, 23, 24, 27, fracciones IV y XVIII y 30, fracciones X y XI del Código de la Administración Pública de Yucatán y 5, 11, apartado B, fracciones III, VI y XIV y 39 del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán.

II.5. El C. Roberto Antonio Rodríguez Asaf, Secretario de Administración y Finanzas del Estado de Yucatán, fue nombrado por el Titular del Poder Ejecutivo, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente convenio, de conformidad con los artículos 22, fracción II, 23, 24, 27, fracciones IV y XVIII y 31, fracciones VII y VIII del Código de la Administración Pública de Yucatán y 5, 11, apartado B, fracciones III, VI y XIV y 59, fracciones VII, XXI y XXII del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán.

II.6. Para todos los efectos legales relacionados con este convenio específico de coordinación, señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, planta alta, en el predio marcado con el número 501, letra "A", de la calle 61, entre 60 y 62, colonia Centro, código postal 97000, en la ciudad de Mérida, Yucatán.

III. Declaran conjuntamente las partes que:

Tienen interés mutuo en suscribir el presente convenio, con el fin de establecer las acciones necesarias para el desarrollo, puesta en marcha y continuidad del Proyecto en el Estado de Yucatán.

Expuesto lo anterior, y con fundamento en los artículos 25, 26, 40, 43, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 2o., 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 33 a 36 y 44 de la Ley de Planeación, 1o., 4o., 10 fracción VI y 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, 12, 16, 44 y 57 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, 12, 13, 22, 23, 24, 27, 30 y 31 del Código de la Administración Pública de Yucatán, 5, 11, 39 y 59 del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán y demás preceptos aplicables, las partes sujetan su compromiso a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto

Las partes suscriben el presente convenio con el objeto de coordinar acciones para la ejecución y operación del Proyecto México Conectado, cuyo fin es brindar acceso a la banda ancha en todos los sitios y espacios públicos del Estado de Yucatán, en el contexto de una red troncal y una red compartida de telecomunicaciones, a través de un esfuerzo coordinado por el Gobierno Federal, con la participación de los Poderes Legislativo y Judicial de la Unión, los Poderes del Estado de Yucatán, los municipios del Estado de Yucatán, órganos públicos autónomos, dependencias y entidades públicas de los tres órdenes de gobierno, instituciones académicas, organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil y los demás entes que, por razones de interés general, determine la SCT, de conformidad con los Lineamientos.

Segunda. Definiciones

Para efectos de este convenio, se tomarán en cuenta las definiciones contenidas en el numeral 1 del anexo 1.

Tercera. Obligaciones de las partes

A. Ambas partes acuerdan que:

1. El Proyecto será operado cumpliendo en todo momento con los Lineamientos emitidos por el Comité Técnico del Fideicomiso, así como los manuales de operación que al efecto emita la SCT.

2. En caso de que el Proyecto México Conectado se transforme en un programa especial del Ejecutivo Federal, dentro del marco del Plan Nacional de Desarrollo, en su operación en el Estado de Yucatán seguirá ajustándose a lo dispuesto en este convenio, cumpliendo con las reglas de operación, lineamientos y/o manuales que en su caso emita la SCT, los cuales sustituirán a los vigentes del Proyecto.

3. En la ejecución y operación del Proyecto se procederá de acuerdo con las políticas que al respecto establezcan el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes, el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno, la Estrategia Digital Nacional, el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Yucatán y las demás disposiciones legales y programáticas federales y estatales que resulten aplicables.

4. El Proyecto brindará conectividad de banda ancha en los sitios a través de la contratación de servicios a concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones.

5. El Proyecto desarrollará y establecerá los mecanismos para promover el despliegue de redes de telecomunicaciones tecnológicamente híbridas, neutrales y abiertas para brindar conectividad de banda ancha en los sitios.

6. El Proyecto promoverá el uso compartido de las redes de telecomunicaciones, de forma que los recursos tecnológicos existentes se ejerzan de manera óptima, así como la incorporación de todo tipo de infraestructura y otros activos, con objeto de aprovechar inversiones realizadas con anterioridad a la puesta en marcha del Proyecto, siempre y cuando dicha infraestructura y activos cuenten con las características y capacidades necesarios para el Proyecto.

7. Permitirán la adhesión de cualquiera de los municipios del Estado de Yucatán, a través del esquema establecido en la cláusula décima segunda, así como de los Poderes Legislativo y Judicial y los órganos autónomos del Estado y de sus municipios, en términos de los manuales de operación que al efecto emita la SCT.

8. Establecerán una mesa de coordinación, integrada en los términos de lo dispuesto por el numeral 3.5 de los Lineamientos, la cual desempeñará las funciones ahí establecidas.

9. Cumplirán con todas las obligaciones a su cargo establecidas en este convenio, sus anexos, la demás normativa aplicable y las que, en ejercicio de sus funciones, determinen las instancias, mesas y comités establecidos en los Lineamientos.

10. Dispondrán, en el ámbito de sus respectivas competencias, las medidas necesarias para difundir entre la población del Estado de Yucatán, el Proyecto y sus características, así como los datos específicos de los sitios conectados a través del Proyecto, con el propósito de motivar el uso, apropiación y aprovechamiento del acceso a internet y las TIC.

11. Acuerdan que respecto a los asuntos respecto de los cuales la Mesa de Coordinación Estatal no llegue al consenso requerido, buscarán resolverlas de común acuerdo, pero de no llegar a éste, la SCT resolverá en última instancia.

B. La SCT:

1. Será la instancia responsable de la operación del Proyecto, a través de la CSIC, en su carácter de unidad responsable del Fideicomiso, de conformidad con lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 9 y el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por lo que ambas partes aceptan y reconocen expresamente que las instancias, mesas y comités referidos en los numerales 3.2 al 3.9 de los Lineamientos actuarán exclusivamente como auxiliares e instancias de coordinación para la operación del Proyecto.

2. Propondrá, ejecutará y autorizará los mecanismos para promover el despliegue de redes de telecomunicaciones tecnológicamente híbridas, neutrales y abiertas para brindar conectividad de banda ancha en los sitios del Estado de Yucatán.

3. Coordinará la integración de las bases de datos de las necesidades de conectividad y de la infraestructura tecnológica existente en el Estado de Yucatán.

4. Realizará los procesos de contratación y suscribirá los contratos, convenios y cualquier otro instrumento jurídico para contar con los servicios de conectividad, y aquellos otros que se consideren necesarios para el cumplimiento del objeto del Proyecto, y realizará el pago de los servicios contratados, de conformidad con la normatividad vigente.

Los procesos de contratación se sujetarán a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables, y se realizarán mediante licitación pública, siempre y cuando no exista alguna circunstancia por la que se deban realizar alguno de los demás procesos de contratación establecidos en Ley.

Los procesos de contratación garantizarán transparencia y trato no discriminatorio a los participantes, asegurarán una oferta competitiva y promoverán la neutralidad tecnológica, la competencia y la calidad de los servicios.

5. Establecerá los mecanismos necesarios para operar, dar mantenimiento y mantener actualizados los servicios de conectividad del Proyecto.

6. A través de la ICN, implementará las directrices y lineamientos generales para la operación del Proyecto en el Estado de Yucatán.

C. El Ejecutivo Estatal:

1. Se sujetará, por lo que se refiere a la operación del Proyecto, además de lo establecido en este convenio y su **anexo 1**, a los lineamientos, reglas de operación y/o manuales que al efecto emita la SCT, y cumplirá con las determinaciones tomadas por las instancias, mesas y comités involucrados en la operación del Proyecto, en los términos de los Lineamientos, en el marco de sus respectivas funciones.

2. Colaborará con las instancias, mesas y comités establecidos en los Lineamientos, en el marco de sus competencias, y les brindará toda la información con la que cuente, en uso de sus atribuciones, para el debido desempeño de las funciones de dichas instancias, mesas y comités y para el cumplimiento de los objetivos del Proyecto.

3. Participará en la integración de la Mesa de Coordinación Estatal a través del Gobernador del Estado y de los titulares de las siguientes dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal:

a) Secretaría General de Gobierno (SGG);

b) Secretaría de Seguridad Pública (SSP);

c) Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Yucatán (SSY);

d) Secretaría de Educación (SEGEY);

e) Secretaría de Administración y Finanzas (SAF);

f) Secretaría de Obras Públicas (SOP);

g) Secretaría de Fomento Económico (SEFOE);

h) Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente (SEDUMA);

i) Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL);

j) Secretaría de Desarrollo Rural (SEDER);

k) Secretaría de Fomento Turístico (SEFOTUR);

l) Secretaría de la Contraloría General (SECOGEY);

m) Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS);

n) Secretaría de la Juventud (SEJUVE);

o) Secretaría de la Cultura y las Artes (SEDECULTA);

p) Fiscalía General del Estado (FGE);

q) Secretaría Técnica de Gabinete, Planeación y Evaluación (STGPE);

r) Coordinación General de Proyectos Estratégicos del Despacho del Gobernador (CGPE);

s) Consejería Jurídica (CJ);

t) Coordinación Metropolitana de Yucatán (COMEY), y

u) Jefatura del Despacho del Gobernador.

Los miembros titulares podrán designar por escrito a uno o varios suplentes para una o todas las sesiones, quienes deberán cuando menos tener nivel de Director General.

4. Participará en la integración del Comité Técnico de Conectividad del Estado, a través de un representante del Gobernador del Estado y de un representante de cada una de las siguientes dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal:

a) Secretaría General de Gobierno (SGG);

b) Secretaría de Seguridad Pública (SSP);

c) Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Yucatán (SSY);

d) Secretaría de Educación (SEGEY);

e) Secretaría de Administración y Finanzas (SAF);

f) Secretaría de Obras Públicas (SOP);

g) Secretaría de Fomento Económico (SEFOE);

h) Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente (SEDUMA);

i) Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL);

j) Secretaría de Desarrollo Rural (SEDER);

k) Secretaría de Fomento Turístico (SEFOTUR);

l) Secretaría de la Contraloría General (SECOGEY);

m) Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS);

n) Secretaría de la Juventud (SEJUVE);

o) Secretaría de la Cultura y las Artes (SEDECULTA);

p) Fiscalía General del Estado (FGE);

q) Secretaría Técnica de Gabinete, Planeación y Evaluación (STGPE);

r) Coordinación General de Proyectos Estratégicos del Despacho del Gobernador (CGPE);

s) Consejería Jurídica (CJ);

t) Coordinación Metropolitana de Yucatán (COMEY), y

u) Jefatura del Despacho del Gobernador.

Los miembros titulares podrán designar por escrito a uno o varios suplentes para una o todas las sesiones, quienes deberán cuando menos tener nivel de Director General.

5. Participará en los grupos de trabajo que acuerde el Comité Técnico de Conectividad del Estado, a través de los representantes que al efecto designe.

6. Participará en la integración del Comité de Uso y Aprovechamiento de la Conectividad Social del Estado, a través de un representante de cada una de las siguientes dependencias de la Administración Pública Estatal:

a) Secretaría de Educación (SEGEY);

b) Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Yucatán (SSY);

c) Secretaría de Fomento Económico (SEFOE);

d) Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), y

e) Coordinación general de proyectos estratégicos del despacho del Gobernador (CGPE).

Los miembros titulares podrán designar por escrito a uno o varios suplentes para una o todas las sesiones, quienes deberán cuando menos tener nivel de Director General.

7. Será responsable de que los integrantes de las instancias a las que se refieren los numerales 3 a 6 anteriores asistan a las sesiones y desempeñen las tareas relacionadas con las actividades de dichas instancias.

8. Entregará a la ICN y/o a la IOE los listados de sitios a conectar que sean de su jurisdicción.

9. Aceptará que los sitios conectados que estén bajo su jurisdicción se integren al modelo de gobernabilidad y operación que determine la SCT mediante el Centro de Atención de Servicios y el Centro Integral de Monitoreo y Verificación de Niveles de Servicio (CIMOV) a cargo de la CSIC, de conformidad con el anexo 2 de este convenio, los cuales permitirán garantizar los niveles de servicio contratados.

10. En todos los sitios de su jurisdicción conectados por el Proyecto permitirá la instalación de radiobases, equipos de comunicaciones, antenas, cableado, ductería y todo lo que se requiera para su utilización en el marco de la red troncal y de la red compartida, asegurando la integridad de los edificios y la seguridad de sus usuarios y de conformidad con los lineamientos que al efecto establezcan las instancias competentes.

11. Acepta que el servicio de conectividad se proveerá solamente para fines de conectividad social mediante el acceso a Internet de banda ancha, en condiciones de mejor esfuerzo, por lo que se liberará a la SCT y a cualquier otra instancia involucrada en la operación del Proyecto de cualquier responsabilidad por la utilización que de dicha conectividad llegare a realizar la propia dependencia, entidad u órgano receptor de la conectividad para la ejecución de las acciones que le sean propias de conformidad con el marco normativo que le resulte aplicable.

12. Será responsable de que todas las dependencias, entidades y órganos del Ejecutivo Estatal que reciban el servicio de conectividad garanticen que ésta efectivamente se aproveche, a fin de asegurar que el servicio sea utilizado, para lo cual la SCT aplicará los procedimientos establecidos en el anexo 2 del presente convenio.

13. Está de acuerdo en que los servicios de conectividad del Proyecto no podrán ser utilizados por las instituciones de seguridad pública a su cargo para fines estratégicos, de inteligencia, de comando o de operación de los cuerpos de seguridad pública ni para cualquier otro fin similar.

14. Acepta que el Proyecto no podrá financiar redes operadas por dependencias, entidades u órganos estatales, ni adquirirá la SCT responsabilidad alguna respecto de tales redes.

15. Garantizará que los funcionarios de las dependencias, entidades u órganos que sean responsables de recibir y mantener la conectividad en cada sitio de su jurisdicción cumplan con las obligaciones que al efecto se les impongan mediante el manual de operación que al efecto emita la CSIC.

16. Instruirá a que todas las dependencias, entidades y órganos que lo integran y que participen en el Proyecto cedan el uso de su infraestructura de telecomunicaciones y cualquier otra infraestructura o activo susceptible de utilizarse para el despliegue de las redes necesarias para la provisión del servicio de conectividad, incluyendo, de manera enunciativa, mas no limitativa, torres, postes, radiobases, fibra óptica, bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico de uso oficial, equipo de radiofrecuencias, ductos y otros derechos de vía, sistemas de respaldo de energía y de acondicionamiento ambiental, equipo de comunicaciones de datos y equipos terminales, canales de riego, de desagüe, acueductos, drenajes, entre otros, en los términos pactados en el acuerdo correspondiente, el cual se agregará como anexo 4 del presente convenio.

17. Cederá el uso de terrenos de su jurisdicción, en las zonas que determine la SCT, que sean necesarios para el desarrollo y la operación de las redes para la provisión de los servicios de conectividad del Proyecto, lo cual se formalizará mediante los instrumentos jurídicos correspondientes, en los términos pactados en el anexo 4 del presente convenio, y aceptará que la SCT determine cuando el incumplimiento de esta condición sea causa suficiente para suspender o terminar la operación del Proyecto en el marco de este convenio.

18. Acepta que los sitios ubicados en el territorio de alguna entidad federativa vecina podrán conectarse a un punto de interconexión ubicado en el territorio del Estado de Yucatán y que los sitios de su jurisdicción podrán ser conectados a un punto de interconexión ubicado en el territorio de alguna entidad federativa vecina, siempre que ello resulte más conveniente en términos de costo–eficiencia, a partir de criterios técnicos y económicos validados por la SCT.

19. Se compromete a facilitar los mecanismos para la elaboración de las metas específicas de conectividad del Proyecto en la entidad federativa, conforme a las políticas que determine la SCT.

20. Reportará a la SCT las fallas o problemas en los sitios de su jurisdicción que atribuya a las redes del Proyecto, de acuerdo con el procedimiento de reporte y atención de fallas establecido en el anexo 2, para que la SCT tome las medidas necesarias para resolverlos.

21. Se abstendrá, al igual que sus funcionarios o terceros que actúen en su nombre o por su cuenta, de:

a) Realizar actos, actividades o acciones que puedan afectar la seguridad, integridad y calidad del funcionamiento de las redes del Proyecto;

b) Ejecutar o intentar ejecutar cualquier acto o práctica que contravenga disposiciones legales aplicables que se refieran, de manera enunciativa y no limitativa, al ámbito de las telecomunicaciones, de seguridad de dicha red, de seguridad de la información, derechos de propiedad intelectual, derechos de privacidad o cualquier otro acto que pueda constituir un delito;

c) Ejecutar o intentar ejecutar cualquiera de las siguientes actividades:

I. Sabotaje de equipos conectados o vinculados a las redes;

II. Interferir cualquiera de las redes;

III. Falsificar la identificación de cualquier usuario;

IV. Introducir programas maliciosos;

V. Escanear redes de terceros sin su autorización;

VI. Cualquier forma de monitoreo sin autorización;

VII. Anular, suplantar o esquivar cualquier sistema de seguridad;

VIII. Interferir sesiones establecidas;

IX. Simular sitios web, aplicaciones o contenidos de terceros (“phishing”);

X. Redireccionar usuarios a sitios apócrifos (“pharming”);

XI. Proveer datos falsos o incorrectos en formularios;

XII. Alterar los procesos de medición de tráfico;

d) Usar, aplicar, cursar tráfico en las redes del Proyecto con fines comerciales, de lucro, políticos o electorales.

22. Sacará en paz y a salvo a la SCT, sus funcionarios, empleados y terceros que actúen en su nombre o por su cuenta, así como a los funcionarios, empleados y terceros que actúen en nombre o por cuenta de los prestadores de servicios de la conectividad, de cualquier demanda, denuncia o acción iniciada por un tercero o por entidades federales, estatales o municipales, por cualquier motivo derivado del incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en este convenio por parte de cualquier individuo que tenga acceso o utilice los sitios.

23. Será el único responsable de implantar, en los sitios que se encuentren dentro de su jurisdicción, los mecanismos de autenticación y de seguridad, físicos, lógicos y programáticos que juzgue pertinentes para impedir la conexión de usuarios no autorizados y para la protección de sus usuarios, su información y sus equipos. En tal virtud, no podrá establecer acción alguna en contra de la SCT en caso de que sus sitios, sus usuarios, su información y/o sus equipos sean atacados o vulnerados a través del uso de las redes del Proyecto.

24. Nombrará a un responsable técnico que mantendrá estrecha comunicación con la SCT a través de la CSIC, durante toda la vigencia del presente convenio, y con el objeto de garantizar en todo momento el ciclo de vida del servicio de conectividad (diseño, instalación y operación), haciéndose responsable de notificar a la

SCT los cambios de nombramientos que se llegaran a dar. El responsable técnico deberá tener plena facultad para solicitar altas, cambios y bajas en los servicios de conectividad, así como para garantizar la ejecución de los procesos que permitan la ejecución armoniosa del modelo de gobernabilidad de los servicios de conectividad del Proyecto que se establezcan en el estado.

Cuarta. Vigencia

Las partes acuerdan que el presente convenio comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Yucatán dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización.

El presente instrumento tendrá una vigencia inicial mínima de dos años, la cual se extenderá automáticamente hasta que sea equivalente a la vigencia de los contratos de conectividad derivados del Proyecto en el Estado de Yucatán.

Posteriormente al fin de la vigencia establecida conforme al párrafo anterior, podrá prorrogarse nuevamente previo convenio por escrito que al efecto formalicen las partes.

En caso de que llegare a concluir la vigencia del convenio sin que se haya pactado su prórroga, el Proyecto continuará operaciones en el Estado de Yucatán en los términos del numeral 5.2 de los Lineamientos.

Quinta. Terminación anticipada

Este convenio podrá darse por terminado de manera anticipada, bastando que la parte interesada en ello dé aviso a la otra por lo menos sesenta días naturales antes de la fecha efectiva de terminación.

En caso de terminación anticipada determinada por la SCT, el Ejecutivo Estatal no podrá exigir responsabilidad alguna derivada de la desconexión de los sitios.

En caso de terminación anticipada determinada por el Ejecutivo Estatal, la SCT podrá exigir al Ejecutivo Estatal el pago de los servicios de conectividad para los sitios del Ejecutivo Estatal que hayan recibido dichos servicios en el marco del proyecto, por el periodo comprendido entre la fecha efectiva de terminación y hasta el fin de los contratos correspondientes que la SCT haya establecido con los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones para proveer servicios de conectividad en dichos sitios.

Sexta. Terminación inmediata

La SCT se reserva el derecho de suspender o cancelar los servicios objeto de este convenio, o darlo por terminado de manera inmediata, sin necesidad de declaración judicial, y bastando una simple notificación al Ejecutivo Estatal, en los siguientes casos:

a) Si la conectividad objeto de este convenio es usada para fines de lucro y/o explotación comercial, políticos, electorales, para la promoción de algún determinado partido político o candidato, o se condicione el acceso y servicio de la conectividad a la emisión del sufragio a favor de algún partido político o candidato, o

b) Si el Ejecutivo Estatal incumple reiteradamente, a juicio de la SCT, con cualquiera de las obligaciones que le impone este convenio, o lo establecido en los Lineamientos, los manuales de operación o la normatividad aplicable.

En caso de incumplimiento a lo establecido en el numeral 21 del apartado C de la cláusula tercera, una vez que la SCT le notifique al Ejecutivo Estatal de cualquier incumplimiento, éste deberá realizar inmediatamente las acciones necesarias para subsanarlo. Si pasados cinco días hábiles a partir de que se notificó el incumplimiento, el Ejecutivo Estatal no ha realizado tales acciones, la SCT desconectará los sitios del Ejecutivo Estatal de las redes del Proyecto, dándose también por terminado de manera inmediata el presente convenio.

En caso de que se produzca la terminación en los términos previstos por esta cláusula, la SCT podrá exigir al Ejecutivo Estatal el pago de los servicios de conectividad para los sitios del Ejecutivo Estatal que hayan recibido dichos servicios en el marco del proyecto, por el periodo comprendido entre la fecha efectiva de terminación y hasta el fin de los contratos correspondientes que la SCT haya establecido con los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones para proveer servicios de conectividad en dichos sitios.

Séptima. Relaciones laborales

Las partes convienen que los recursos humanos que requiera cada una de ellas para la ejecución del objeto del presente convenio quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

Octava. Control, vigilancia y evaluación

El control, vigilancia y evaluación de las acciones contempladas en este convenio corresponderá a la Secretaría de la Función Pública, a la SCT y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en el ámbito de su competencia, realice el órgano de control del Ejecutivo Estatal.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales en que incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

Novena. Modificaciones

Si las partes, de mutuo acuerdo, tuvieran necesidad de modificar o adicionar lo establecido en el presente convenio, celebrarán un convenio por escrito en el que se consignen las modificaciones o adiciones que correspondan, las cuales formarán parte integral del presente instrumento.

Los convenios modificatorios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en los órganos oficiales de difusión del Ejecutivo Estatal dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

La SCT podrá en cualquier momento actualizar o modificar los Lineamientos y manuales de operación.

Décima. Propiedad intelectual

Las partes se comprometen a observar íntegramente la Ley Federal del Derecho de Autor reglamentaria del artículo 28 Constitucional y las demás aplicables y salvaguardar los derechos de terceros. Cada una de las partes responderá por los daños y perjuicios, salvaguardando a la otra en paz y a salvo por violación a los derechos que se pudiere producir.

Los derechos de propiedad intelectual que pudieren derivarse de los trabajos realizados con motivo de este convenio estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables.

Décima primera. Transparencia y acceso a la información

La SCT hará pública la información de los procesos de programación, ejecución y evaluación de los trabajos motivo del presente convenio en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y de conformidad con lo establecido en los Lineamientos.

El Ejecutivo Estatal, por su parte, difundirá la información relacionada con la operación del Proyecto en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán.

Décima segunda. Esquemas de adhesión para los municipios

Las partes acuerdan que los municipios del Estado de Yucatán podrán adherirse a la operación del Proyecto en la entidad, de conformidad con lo siguiente:

1. El gobierno municipal deberá entregar la solicitud correspondiente a la ICN o a la IOE, acompañando la certificación de la respectiva autorización, aprobada por el Ayuntamiento, en la cual conste que dicho órgano conoció el contenido de los Lineamientos del Proyecto y acordó sujetarse a éstos para la operación del Proyecto en los sitios de su jurisdicción. La ICN o la IOE someterá la solicitud a la Mesa de Coordinación Estatal.

Aprobada la solicitud por la Mesa de Coordinación Estatal, la ICN o la IOE enviará al municipio, dentro de los cinco días hábiles posteriores, el proyecto de carta de adhesión correspondiente, en los términos del anexo 3 de este convenio, junto con tres copias certificadas del presente convenio y sus anexos.

Las autoridades municipales competentes deberán suscribir la carta de adhesión, firmar al margen en las copias del presente convenio y sus anexos, y entregar dichos documentos a la ICN o la IOE, dentro de los quince días hábiles posteriores, junto con el listado de los sitios de su jurisdicción que sean susceptibles de recibir conectividad en los términos del Proyecto, cumpliendo con los requisitos de información que al efecto se determinen, de conformidad con los Lineamientos.

2. Deberá permitirse la adhesión de cualquier municipio que cumpla con los requisitos establecidos en la presente cláusula.

3. La adhesión tendrá la misma vigencia que el presente convenio, y en caso de prórroga de éste, se entenderá prorrogada aquélla, sin necesidad de acto adicional por ninguna de las partes ni los municipios.

La adhesión podrá darse por terminada de manera anticipada, bastando que la SCT dé aviso al Ejecutivo Estatal y al municipio, o éste a las partes, con por lo menos treinta días naturales de anticipación a la fecha efectiva de terminación.

En caso de terminación anticipada determinada por la SCT, ni el municipio ni el Ejecutivo Estatal podrán exigir responsabilidad alguna derivada de la desconexión de los sitios.

En caso de terminación anticipada determinada por el municipio, la SCT solamente podrá exigir al municipio el pago de los servicios de conectividad para los sitios del municipio que hayan recibido dichos servicios en el marco del Proyecto, por el periodo comprendido entre la fecha efectiva de terminación y hasta el fin de los contratos correspondientes que la SCT haya establecido con los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones para proveer servicios de conectividad en dichos sitios.

4. La SCT se reserva el derecho de suspender o cancelar los servicios de conectividad del Proyecto a un municipio, y en su caso dar por terminada la adhesión del municipio, de manera inmediata, sin necesidad de declaración judicial, y bastando una simple notificación al municipio y al Ejecutivo Estatal, en los siguientes casos:

a) Si la conectividad objeto de este convenio es usada para fines de lucro y/o explotación comercial, políticos, electorales, para la promoción de algún determinado partido político o candidato, o se condicione el acceso y servicio de la conectividad a la emisión del sufragio a favor de algún partido político o candidato, o

b) Si el municipio incumple reiteradamente, a juicio de la SCT, con cualquiera de las obligaciones que le impone este convenio, o lo establecido en los Lineamientos, los manuales de operación o la normatividad aplicable.

En caso de incumplimiento a lo establecido en el numeral 21 del apartado C de la cláusula tercera, una vez que la SCT le notifique al municipio de cualquier incumplimiento, éste deberá realizar inmediatamente las acciones necesarias para subsanarlo. Si transcurridos diez días hábiles a partir de que se notificó el incumplimiento, el municipio no ha realizado tales acciones, la SCT desconectará los sitios del municipio de las redes del Proyecto, dándose también por terminada la adhesión de manera inmediata.

En caso de que se produzca la terminación en los términos previstos por este numeral, la SCT podrá exigir al municipio el pago de los servicios de conectividad para los sitios del municipio que hayan recibido dichos servicios en el marco del Proyecto, por el periodo comprendido entre la fecha efectiva de terminación y hasta el fin de los contratos correspondientes que la SCT haya establecido con los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones para proveer servicios de conectividad en dichos sitios.

5. La SCT hará pública, en los términos establecidos por los Lineamientos y los manuales de operación que correspondan, toda la información correspondiente a las adhesiones de los municipios.

Décima tercera. Acuerdo único

Este convenio y los anexos que a continuación se indican, debidamente suscritos por las partes, constituyen un acuerdo único de voluntades:

* **Anexo 1.-** Lineamientos del Proyecto México Conectado.
* **Anexo 2.-** Procedimientos de interacción con el Centro Atención y Servicio, atención a incidentes de falla y monitoreo de los servicios de conectividad.
* **Anexo 3.-** Formato de carta de adhesión de los municipios del Estado de Yucatán para el Proyecto México Conectado.
* **Anexo 4.-** Acuerdo para el aprovechamiento de infraestructura activa y pasiva y medios de comunicación para la realización del Proyecto México Conectado.

Décima cuarta. Solución de controversias

Las partes manifiestan que, en caso de dudas sobre la interpretación del presente convenio respecto a su instrumentación, formalización y cumplimiento, éstas buscarán resolverse en primera instancia de común acuerdo.

En caso de que las partes no lleguen a un acuerdo sobre la interpretación o aplicación del presente convenio conforme al mecanismo indicado, se sujetarán a lo establecido en los artículos 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 44 de la Ley de Planeación.

Leído el presente instrumento, las partes que en él intervienen, conformes con su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman en tres ejemplares, en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los diecinueve días del mes de septiembre de dos mil catorce.- Por la SCT: el Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Gerardo Ruiz Esparza**.- Rúbrica.- La Coordinadora de la Sociedad de la Información y el Conocimiento, **Mónica Aspe Bernal**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán, **Rolando Rodrigo Zapata Bello**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Víctor Edmundo Caballero Durán**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Roberto Antonio Rodríguez Asaf**.- Rúbrica.

Anexo 1 al convenio de coordinación para conjuntar acciones y recursos para contribuir en la realización de las actividades del Proyecto México Conectado en el Estado de Yucatán, suscrito entre la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán.

Lineamientos del Proyecto México Conectado

1. Glosario

Para los efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá lo siguiente:

- **Ancho de banda:** La tasa de transmisión de información de un canal o enlace de comunicación digital.
- **Aplicación:** El software que permite a un dispositivo digital realizar una tarea específica para el usuario de dicho dispositivo.
- **Banda ancha:** Acceso de alta capacidad que permite ofrecer diversos servicios convergentes a través de infraestructura de red fiable, con independencia de las tecnologías empleadas, cuyos parámetros serán actualizados por el Instituto Federal de Telecomunicaciones periódicamente.
- **CAS:** El Centro de Atención de Servicios, instancia de la CSIC que recibe, atiende y da seguimiento hasta su reparación a los reportes de fallas de servicios.
- **Conectividad:** La forma a través de la cual uno o varios dispositivos se conectan a una red de transmisión de datos.
- **Conectividad social:** Aquella que se provee en condiciones de mejor esfuerzo para apoyar las actividades en los sitios y para dar acceso a internet a la población en general y que, por su naturaleza, no debe ser utilizada para funciones o aplicaciones críticas que puedan poner en riesgo la integridad de personas o de bienes.
- **Convenios de coordinación:** Los instrumentos de coordinación que celebre la SCT con los gobiernos de las entidades federativas para la operación del Proyecto, en términos de lo establecido por los artículos 33 al 36 de la Ley de Planeación y los presentes Lineamientos.
- **CSIC:** La Coordinación de la Sociedad de la Información y el Conocimiento de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- **CTC:** Los comités técnicos de conectividad a los que se refiere el numeral 3.6 de estos Lineamientos.
- **CUACS:** Los comités de uso y aprovechamiento de la conectividad social a los que se refiere el numeral 3.7 de estos Lineamientos.
- **Entidades federativas:** Para los efectos de estos Lineamientos, todas las partes integrantes de la Federación mencionadas por el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- **Estudios de factibilidad:** La verificación de la existencia de bienes o servicios, de los plazos de entrega o ejecución y del precio estimado, en las condiciones que se requieren para un propósito específico.
- **Fideicomiso:** El Fideicomiso Público de Administración e Inversión 2058.
- **Geo-referencia:** Las coordenadas geográficas latitud-longitud-altitud de un punto sobre la superficie de la Tierra.
- **Hotel de comunicaciones:** Inmueble que aloja equipo de comunicaciones con el que se lleva a cabo la interconexión entre redes.
- **ICN:** La instancia coordinadora nacional contratada por la CSIC, a la que se refiere el numeral 3.3 de estos Lineamientos.
- **IOE:** La instancia operadora estatal que en su caso sea contratada por la CSIC, por sí o a través de la ICN, de conformidad con el numeral 3.4 de estos Lineamientos.
- **Internet:** Conjunto descentralizado de redes de telecomunicaciones en todo el mundo, interconectadas entre sí, que proporciona diversos servicios de comunicación y que utiliza protocolos y direccionamiento coordinados internacionalmente para el enrutamiento y procesamiento de los paquetes de datos de cada uno de los servicios. Estos protocolos y direccionamiento garantizan que las redes físicas que en conjunto componen internet funcionen como una red lógica única.

- **Lineamientos:** Los presentes Lineamientos del Proyecto México Conectado.
- **Manuales de operación:** Los manuales de operación que emita la CSIC en los términos establecidos por los presentes Lineamientos.
- **MC:** Las mesas de coordinación a que se refiere el numeral 3.5 de estos Lineamientos.
- **Mejor esfuerzo:** La característica de servicio de una red que no puede garantizar un tiempo de respuesta ni que los datos lleguen a su destino, por lo que los usuarios reciben el mejor servicio posible en cada momento en función de los factores que determinan el desempeño de la red, entre los que destacan la saturación y las fallas en equipos o enlaces de comunicación.
- **Niveles de servicio:** El tiempo, normalmente especificado como un porcentaje, que una infraestructura o servicio debe estar disponible al usuario en cumplimiento de las especificaciones contratadas.
- **Perfiles de uso:** Las características que determinan la forma en la que se utiliza la conectividad como son, entre otras, número de usuarios, horarios de uso y aplicaciones utilizadas.
- **Proyecto:** El Proyecto México Conectado.
- **Punto de interconexión:** El equipo (o inmueble) donde se origina el canal o enlace de comunicación que lleva la conectividad hacia un sitio.
- **Recursos tecnológicos:** Conjunto de equipos y sistemas que conforman una red o que permiten la conectividad.
- **Red compartida:** La red pública compartida de telecomunicaciones la que se refiere el artículo décimo sexto transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013, destinada exclusivamente a comercializar capacidad, infraestructura o servicios de telecomunicaciones a otros concesionarios o comercializadoras, en los términos establecidos por el capítulo V del título quinto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
- **Red troncal:** La red troncal de telecomunicaciones de cobertura nacional a la que se refiere el artículo décimo quinto transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.
- **Red de telecomunicaciones:** Sistema integrado por medios de transmisión, tales como canales o circuitos que utilicen bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, enlaces satelitales, cableados, redes de transmisión eléctrica o cualquier otro medio de transmisión, así como, en su caso, centrales, dispositivos de conmutación o cualquier equipo necesario.
- **Redes de telecomunicaciones tecnológicamente híbridas, neutrales y abiertas:** Las redes de telecomunicaciones que utilizan diferentes medios de comunicación, alámbricos o inalámbricos, que no están limitadas a un servicio en particular y que pueden ser utilizadas concurrentemente por más de un prestador de servicios.
- **SCT:** La Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- **Sistema de monitoreo:** Conjunto de equipos y sistemas que permiten visualizar y analizar el desempeño y los niveles de servicio de redes.
- **Sitio o sitio público:** Los edificios y espacios públicos que se determine, conforme a los Lineamientos, que deban recibir conectividad a través del Proyecto, incluyendo:

  a) Escuelas, universidades y en general, inmuebles destinados a la educación;

  b) Clínicas, hospitales, centros de salud, y en general inmuebles para la atención de la salud;

  c) Oficinas de los distintos órdenes de gobierno;

  d) Centros comunitarios;

  e) Espacios abiertos tales como plazas, parques, centros deportivos y áreas públicas de uso común para la población en general, cuya construcción o conservación está a cargo de autoridades federales, estatales, municipales o del Distrito Federal;

f) Aquellos que participen en un programa público, y

g) Los demás que se consideren sitios públicos de acuerdo a la legislación vigente.

- **TIC:** Tecnologías de la información y las comunicaciones.
- **Usuario final:** Persona física o moral que utiliza un servicio de telecomunicaciones como destinatario final.

2. Objetivo y características generales del Proyecto

2.1. El objetivo del Proyecto es establecer las políticas, mecanismos y acciones necesarios para brindar acceso a la banda ancha en todos los sitios públicos del país, en el contexto de una red troncal y una red compartida de telecomunicaciones, a través de un esfuerzo coordinado por el Gobierno Federal, con la participación de los Poderes Legislativo y Judicial de la Unión, los Poderes de los Estados de la Federación, los municipios, los órganos de gobierno del Distrito Federal, órganos públicos autónomos, dependencias y entidades públicas de los tres órdenes de gobierno, instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil y los demás entes que, por razones de interés general, determine la SCT.

2.2. En la ejecución y operación del Proyecto se procederá de acuerdo con las políticas que al respecto establezcan el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes, el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno, la Estrategia Digital Nacional y las demás disposiciones que resulten aplicables.

2.3. El Proyecto tendrá cobertura en toda la República Mexicana y estará vigente hasta el momento en que el Comité Técnico del Fideicomiso lo determine.

2.4. El Proyecto será operado por la SCT a través de la CSIC. La CSIC será el único órgano responsable de la operación del Proyecto y de la realización de todas las operaciones autorizadas por el Comité Técnico del Fideicomiso, en tanto es la unidad responsable del Fideicomiso, de conformidad con lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 9 y el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por lo que las instancias, mesas y comités referidos en los numerales 3.2 al 3.9 de estos Lineamientos actuarán exclusivamente como auxiliares e instancias de coordinación para la operación del Proyecto.

2.5. El Proyecto desarrollará y establecerá los mecanismos para promover el despliegue y aprovechamiento de redes de telecomunicaciones tecnológicamente híbridas, neutrales y abiertas para brindar conectividad de banda ancha en los sitios.

2.6. El Proyecto promoverá el uso compartido de las redes de telecomunicaciones, de forma que los recursos tecnológicos existentes se ejerzan de manera óptima, así como la incorporación de todo tipo de infraestructura y otros activos, con objeto de aprovechar inversiones realizadas con anterioridad a la puesta en marcha del Proyecto, siempre y cuando dicha infraestructura y otros activos cuenten con las características y capacidades necesarios para el Proyecto.

3. Instancias, mesas y comités participantes

3.1. Instancia responsable del Proyecto. La CSIC será la instancia encargada de la coordinación general y la operación del Proyecto y le corresponderá:

I. Emitir los manuales de operación que provean al cumplimiento de estos Lineamientos, en las materias que éstos señalen y en las que la propia CSIC lo considere necesario;

II. Proponer, ejecutar y autorizar los mecanismos para promover el despliegue y aprovechamiento de redes de telecomunicaciones tecnológicamente híbridas, neutrales y abiertas para brindar conectividad de banda ancha en los sitios, de conformidad con estos Lineamientos;

III. Coordinar la integración de las bases de datos de las necesidades de conectividad y de la infraestructura tecnológica existente en las entidades federativas;

IV. Establecer los mecanismos de planeación y diseño tecnológico que permitan definir los objetivos, metas y previsiones de recursos que serán destinados para la atención del objetivo del Proyecto;

V. Realizar los procesos de contratación correspondientes y suscribir los contratos, convenios y cualquier otro instrumento jurídico que permita contar con los servicios de conectividad determinados, y aquellos otros que se consideren necesarios para el cumplimiento del objeto del Proyecto;

VI. Contratar a una ICN del Proyecto para que, a nivel nacional, implemente integralmente las directrices y lineamientos generales que establezca la CSIC para todas las entidades federativas;

VII. Contratar, en su caso, por sí o a través de la ICN, a una IOE en cada una de las entidades federativas, que apoye a la CSIC en la logística de la coordinación, desarrollo e implementación del Proyecto;

VIII. Dar seguimiento a los contratos o convenios suscritos con la ICN y las IOE, con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en estos instrumentos, para asegurar la consecución de los fines y el aprovechamiento de los recursos financieros destinados al Proyecto;

IX. Realizar el pago de los servicios contratados, de conformidad con la normatividad vigente;

X. Disponer las medidas necesarias para difundir entre la población general el Proyecto y sus características, así como los datos específicos de los sitios conectados a través del Proyecto, con el propósito de motivar el uso, apropiación y aprovechamiento del acceso a internet y las TIC, y

XI. Las demás que establezcan los presentes Lineamientos y las que se deriven de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento Interior de la SCT.

3.2. Comité consultivo. La CSIC podrá determinar, a través del manual de operación que al efecto emita, la conformación de un comité consultivo que recibirá periódicamente información sobre el avance del Proyecto y aportará recomendaciones para su continuidad y mejora. Estará integrado por representantes de instituciones académicas, cámaras industriales y organismos de la sociedad civil, conforme a las invitaciones que gire el Secretario de Comunicaciones y Transportes, quien lo presidirá. En el manual de operación que corresponda se determinarán las atribuciones y las reglas para su integración y funcionamiento. La Secretaría Técnica estará a cargo de la ICN.

3.3. Instancia coordinadora nacional. Será una institución nacional de reconocida trayectoria y experiencia en el desarrollo de proyectos en materia de telecomunicaciones, para lo cual la CSIC preferentemente deberá considerar a las instituciones de educación superior o centros de investigación, a la cual corresponderá:

I. Asistir a la CSIC en la implementación del Proyecto en cada una de las entidades federativas;

II. Acopiar, analizar, sistematizar, revisar, administrar, validar, procesar y homogeneizar la información que provean las autoridades de los tres órdenes de gobierno en las entidades federativas, en forma directa o a través de la IOE, en los casos y a través de los procedimientos, sistemas de información y formatos establecidos por la CSIC;

III. Diseñar y desarrollar el sistema de información georreferenciada del Proyecto, donde las IOE, a través de los CTC, alimentarán la información referida en la fracción VIII;

IV. Integrar y entregar los estudios de factibilidad económica y aquellos que resulten necesarios sobre redes de telecomunicaciones que se utilizarán en las entidades federativas para la provisión de los servicios de banda ancha, conforme al inventario de sitios validados que resulte del sistema de información georreferenciada del Proyecto;

V. Apoyar a la CSIC en la implementación y seguimiento de las MC, los CTC, los CUACS, los comités técnicos de coordinación sectorial y el Comité Consultivo, fungiendo como secretaría técnica de cada uno de ellos, en los cuales tendrá derecho a voz de manera permanente. En el caso de las MC, CTC y CUACS, contará con la asistencia de la IOE de la entidad federativa correspondiente, en caso de que haya sido contratada, como prosecretaria técnica;

VI. Diseñar y elaborar los manuales de operación necesarios para el funcionamiento del Proyecto y de sus distintas mesas y comités, de conformidad con los presentes Lineamientos, y presentarlos a la CSIC para su emisión y publicación;

VII. Reportar mensualmente a la CSIC los avances de las instancias, mesas y comités participantes en el Proyecto;

VIII. Procesar y entregar a la CSIC la información referente a cada uno de los sitios en cada entidad federativa, incluyendo, entre otros, geo-referencia, anchos de banda requeridos y niveles de calidad de servicio considerando, en su caso, la infraestructura y demás activos que alguno de los tres órdenes de gobierno pongan a disposición del Proyecto;

IX. Proponer a la CSIC los requerimientos de interconexión e interoperabilidad de los servicios de conectividad, en caso de ser requerido;

X. Elaborar los proyectos de bases y convenios de colaboración entre la SCT y las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como de convenios de coordinación entre la SCT y las entidades federativas, para la operación del Proyecto en los sitios públicos de sus respectivas jurisdicciones;

XI. Emitir, en su caso, a requerimiento de la CSIC, opinión respecto de los estudios para la expansión de la red troncal, tomando en cuenta la información que se genere en virtud de la operación del Proyecto;

XII. Someter a la CSIC un dictamen técnico para determinar los anchos de banda y los niveles de calidad necesarios en los sitios, de conformidad con las políticas y programas establecidos por el Gobierno de la República;

XIII. Supervisar el cumplimiento de objetivos, metas, programas de trabajo, productos documentales y entregables de las IOE, reportando a la CSIC toda desviación o incumplimiento, así como las medidas preventivas o correctivas que a su juicio sea necesario implementar. Para estos efectos, las IOE estarán obligadas a entregar a la ICN toda la información que les solicite respecto a sus obligaciones contractuales;

XIV. Dar seguimiento a los contratos o convenios con los prestadores de servicios contratados por la CSIC, con objeto de asegurarse de que se cumplan las obligaciones establecidas en dichos instrumentos jurídicos;

XV. Contratar los servicios de peritaje que sean necesarios para garantizar que la infraestructura y demás activos que en su caso se pongan a disposición del Proyecto por alguno de los tres órdenes de gobierno estén en posibilidades de uso y cumplan con los requerimientos y las capacidades determinados por el Proyecto;

XVI. Contratar, en su caso, a las IOE, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.4 de estos Lineamientos;

XVII. Realizar las verificaciones que procedan en la fase de operación del Proyecto, y

XVIII. Las demás que establezcan estos Lineamientos y los manuales de operación que emita la CSIC, así como las que le encomiende la CSIC en los términos del contrato correspondiente.

3.4. Instancias operadoras estatales. La CSIC podrá contratar, por sí o a través de la ICN, en cada entidad federativa, a instituciones de reconocida trayectoria, considerando de manera preferente a las instituciones de educación superior o centros de investigación de la entidad. Al efecto, de ser el caso, la ICN consultará a la CSIC para cada contratación que vaya a realizar.

3.4.1. Las IOE deberán contar, al menos, con expertos en redes de telecomunicaciones, abogados con especialidad en derecho público, economistas o actuarios para los estudios de factibilidad económica, y expertos en sistemas de información. La CSIC determinará los perfiles correspondientes, con auxilio de la ICN.

3.4.2. A las IOE corresponde:

I. Procesar y analizar con criterios de calidad la información proveniente de los CTC y los CUACS, en los casos y a través de los procedimientos, sistemas de información y formatos que determinen la CSIC y la ICN;

II. Coordinar las actividades que, en su caso, se lleven a cabo en los grupos de trabajo de los CTC y los CUACS;

III. Apoyar a las dependencias, entidades u órganos en la compilación y, en su caso, compilar o complementar las bases de datos de sitios a conectar en la entidad y las aplicaciones que éstos utilizan, observando los formatos establecidos por la CSIC o la ICN, habiendo previamente validado la existencia, características y necesidades de conectividad de los sitios, y en su caso, señalar las adecuaciones que deban realizarse para recibirla;

IV. Generar un inventario de toda la infraestructura y otros activos públicos disponibles, federales, estatales y municipales, para la provisión de los servicios de conectividad del Proyecto a través de las redes de telecomunicaciones en cada entidad federativa, utilizando los formatos establecidos por la CSIC o la ICN;

V. Transmitir a la ICN toda la información con la que cuenten sobre la operación del Proyecto en la entidad federativa;

VI. Establecer los mecanismos de comunicación necesarios con los gobiernos municipales, en coordinación con la dependencia designada por el gobierno de la entidad federativa, para promover su adhesión al Proyecto y dar seguimiento a los instrumentos que se requieran para dicha adhesión, así como para mantenerlos informados sobre el Proyecto, sus características y su avance en la entidad;

VII. Asistir a la ICN en la elaboración de los estudios de factibilidad de las redes de telecomunicaciones que se utilizarán en las entidades federativas para la provisión de servicios de banda ancha, conforme al inventario de sitios validados que resulte del sistema de información georreferenciada del Proyecto, en caso de ser requerido;

VIII. Apoyar a la ICN en el desempeño de la secretaría técnica de la MC, el CTC y el CUACS de la entidad federativa, fungiendo como prosecretaria técnica;

IX. Apoyar a la ICN en las actividades que se realicen durante la fase de implementación del Proyecto, conforme lo determine la CSIC o la ICN;

X. Apoyar a la ICN en las actividades que se realicen durante la fase de operación del Proyecto, conforme lo determine la CSIC o la ICN, y

XI. Las demás que establezcan estos Lineamientos y los manuales de operación que emita la CSIC, así como las que le encomiende la CSIC o la ICN, en los términos del contrato correspondiente.

3.4.3. En aquellas entidades en las que no se haya contratado una IOE, la ICN desempeñará las funciones a cargo de la IOE establecidas en estos Lineamientos y en los demás documentos que emita la CSIC.

3.5. Mesas de coordinación. Se establecerán en cada entidad federativa con el propósito de coordinar a las diferentes instancias y comités participantes, y asegurar que se cuente con todos los mecanismos para el logro del objetivo del Proyecto.

3.5.1. Las MC estarán integradas por:

a) El Secretario de Comunicaciones y Transportes o quien éste designe, quien la presidirá;

b) El Gobernador del Estado o el Jefe de Gobierno del Distrito Federal;

c) El Presidente del Instituto Federal de Telecomunicaciones;

d) El Subsecretario de Comunicaciones;

e) El Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública;

f) El Titular de la Coordinación General de los Centros SCT;

g) El Titular de la CSIC;

h) El Titular de la Coordinación de Estrategia Digital Nacional de la Presidencia de la República;

i) El Titular del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal;

j) Los titulares de las dependencias y entidades del Gobierno del Estado o del Distrito Federal que se establezcan en el convenio de coordinación correspondiente, entre los cuales estarán las Secretarías General de Gobierno, de Seguridad Pública, Salud, Educación, Finanzas, Administración, Obras Públicas, Infraestructura, Comunicaciones, Desarrollo Económico, Desarrollo Urbano, Desarrollo Territorial y Desarrollo Social, o sus equivalentes, así como el funcionario designado por el Gobernador o el Jefe de Gobierno como enlace con la CSIC, y

k) Los delegados en la entidad federativa o equivalentes de las siguientes dependencias y entidades del Gobierno Federal: Secretaría de Gobernación, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación Pública, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de Economía, Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado, Comisión Federal de Electricidad, Comisión Nacional del Agua, Telecomunicaciones de México, Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, y las demás que determine la SCT.

3.5.2. Los miembros titulares podrán designar por escrito a uno o varios suplentes para una o todas las sesiones de las MC, quienes deberán cuando menos tener nivel de director de área en el caso de la Administración Pública Federal centralizada, o bien un nivel jerárquico inmediato inferior al del miembro que será suplido, conforme a la estructura de la dependencia o entidad que representa.

3.5.3. Un representante de la ICN será secretario técnico de la MC y estará encargado de la integración del orden del día conforme a los asuntos que le sean solicitados por los miembros, la elaboración de las actas de las sesiones, el seguimiento de acuerdos y la compilación de todos los documentos que se presenten u originen en las sesiones. Un representante de la IOE, en caso de que haya sido contratada, fungirá como prosecretario técnico.

3.5.4. Las MC tendrán las siguientes funciones:

I. Definir los alcances del Proyecto en la entidad federativa correspondiente, de conformidad con las directrices que determine la CSIC;

II. Definir los mecanismos para la operación del Proyecto y la provisión de conectividad a través de las redes de los concesionarios de servicios de telecomunicaciones en la entidad federativa correspondiente, de manera previa a los procesos de contratación, los cuales serán en todos los casos llevados a cabo por la CSIC;

III. Definir los mecanismos más eficientes para la aportación, incorporación o liberación de los activos que los órdenes de gobierno pongan a disposición del Proyecto, incluyendo, de manera enunciativa y no limitativa, infraestructura de telecomunicaciones (activa y pasiva), bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico de uso oficial, medios de comunicación, derechos de vía, permisos de obra civil y terrenos necesarios para el despliegue de las redes y la operación del Proyecto, de manera previa a los procesos de contratación, los cuales serán en todos los casos llevados a cabo por la CSIC;

IV. Recibir los informes de trabajo del CTC y el CUACS correspondientes y resolver en definitiva sobre cualquier controversia que se llegare a suscitar entre los integrantes de éstos, y

V. Recibir los informes de trabajo de la ICN o de la IOE que en su caso corresponda y reportar cualquier incidencia a la ICN y a la CSIC, para su atención.

3.5.5. Para el desarrollo de los trabajos de las MC resultará aplicable lo siguiente:

I. Bastará que asistan cuando menos el Presidente, el Gobernador o el Jefe de Gobierno, tres de los servidores públicos mencionados en los incisos c) a i), uno de los mencionados en el inciso j) y uno de los mencionados en el inciso k) del numeral 3.5.1;

II. Sesionarán de manera ordinaria dos veces al año, estableciendo, para un mejor orden, que se celebre una sesión en cada semestre natural. El Presidente podrá convocar a sesiones extraordinarias cuando existan asuntos que por su naturaleza deban ser tratados de forma inmediata;

III. La convocatoria a las sesiones ordinarias se emitirá con un mínimo de cinco días naturales de anticipación. Las sesiones extraordinarias podrán ser convocadas con un mínimo de dos días naturales de anticipación;

IV. La convocatoria a cada sesión será expedida por el Presidente y será notificada a través del Secretario Técnico, y

V. El Presidente podrá invitar a cualquier servidor público que por su empleo, cargo o comisión, sea necesario asista a las sesiones. De igual manera podrá invitar a expertos, académicos, investigadores o cualquier persona física que considere conveniente por los asuntos a tratar en las sesiones.

3.5.6. Las MC tomarán sus decisiones por consenso. En caso de persistir puntos en controversia, se resolverán en el marco del convenio de coordinación correspondiente.

3.5.7. La ejecución de las resoluciones de las MC corresponderá a la CSIC, por sí misma o a través de la ICN o de la IOE, en su caso.

3.5.8. La CSIC podrá convocar a mesas de coordinación regionales en aquellos casos que involucren la provisión de conectividad en territorios de dos o más entidades federativas y que requieran de la interlocución directa de las partes involucradas. La CSIC emitirá un manual de operación específico para cada mesa de coordinación regional, en el cual se determinarán su integración, sus atribuciones y las reglas para su funcionamiento.

3.6. Comités técnicos de conectividad. Funcionarán en cada entidad federativa como un comité auxiliar en los aspectos técnicos necesarios para lograr el objetivo del Proyecto.

3.6.1. Los CTC estarán integrados por:

a) Un representante de la CSIC o el servidor público que ésta designe, quien lo presidirá;

b) Un representante de la oficina del Gobernador del Estado o del Jefe de Gobierno del Distrito Federal;

c) Un representante del Instituto Federal de Telecomunicaciones;

d) Un representante de la Subsecretaría de Comunicaciones;

e) Un representante del Sistema Nacional de Seguridad Pública;

f) Un representante del Centro SCT en la entidad federativa, preferentemente el Subdirector de Comunicaciones;

g) Representantes de las dependencias y entidades del Gobierno del Estado o del Distrito Federal que se establezcan en el convenio de coordinación correspondiente, entre los cuales estarán las Secretarías General de Gobierno, de Seguridad Pública, Salud, Educación, Finanzas, Administración, Obras Públicas, Infraestructura, Comunicaciones, Desarrollo Económico, Desarrollo Urbano, Desarrollo Territorial y Desarrollo Social, o sus equivalentes, así como el funcionario designado por el Gobernador o el Jefe de Gobierno como enlace con la CSIC, y

h) Representantes de los delegados en la entidad federativa o equivalentes de las siguientes dependencias y entidades del Gobierno Federal: Secretaría de Gobernación, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación Pública, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de Economía, Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado, Comisión Federal de Electricidad, Comisión Nacional del Agua, Telecomunicaciones de México, Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, y las demás que determine la SCT.

3.6.2. Los miembros titulares podrán designar por escrito a uno o varios suplentes para una o todas las sesiones de los CTC, quienes deberán cuando menos tener nivel de jefe de departamento en el caso de la administración pública federal centralizada, o bien un nivel jerárquico inmediato inferior al del miembro que será suplido, conforme a la estructura de la dependencia o entidad que representa.

3.6.3. Un representante de la ICN será secretario técnico del CTC y estará encargado de la integración del orden del día conforme los asuntos que le sean solicitados por los miembros, la elaboración de las actas de las sesiones, el seguimiento de acuerdos y la compilación de todos los documentos que se presenten u originen en las sesiones. Un representante de la IOE, en caso de que haya sido contratada, fungirá como prosecretario técnico.

3.6.4. Los CTC tendrán las siguientes funciones:

I. Obtener, procesar y analizar la información necesaria para cumplir los alcances definidos por la MC correspondiente;

II. Mantener actualizada la base de datos, que haya sido entregada por la ICN, con el registro de los sitios en la entidad federativa, así como con la infraestructura pública disponible y los demás activos necesarios para la provisión de conectividad a través de redes de telecomunicaciones en su territorio;

III. Proponer, con base en datos técnicos y en la información que genere el CUACS correspondiente, los anchos de banda y los niveles de calidad que juzgue adecuados para los sitios en la entidad federativa, de conformidad con las necesidades de conectividad de los usuarios finales, y

IV. Proponer la creación de los grupos de trabajo previstos en el numeral 3.8.

3.6.5. Para el desarrollo de los trabajos de los CTC resultará aplicable lo siguiente:

I. Bastará que asistan cuando menos el Presidente, el representante del Gobernador o del Jefe de Gobierno, uno de los servidores públicos mencionados en los incisos c) a f), uno de los mencionados en el inciso g) y uno de los mencionados en el inciso h) del numeral 3.6.1;

II. Sesionarán de manera ordinaria dos veces al año, estableciendo, para un mejor orden, que se celebre una sesión en cada semestre natural. El Presidente podrá convocar a sesiones extraordinarias cuando existan asuntos que por su naturaleza deban ser tratados de forma inmediata;

III. La convocatoria a las sesiones ordinarias se emitirá con un mínimo de cinco días naturales de anticipación. Las sesiones extraordinarias podrán ser convocadas con un mínimo de dos días naturales de anticipación;

IV. La convocatoria a cada sesión será expedida por el Presidente y será notificada a través del Secretario Técnico, y

V. El Presidente podrá invitar a cualquier servidor público que por su empleo, cargo o comisión, sea necesario asista a las sesiones. De igual manera podrá invitar a expertos, académicos, investigadores o cualquier persona física que considere conveniente por los asuntos a tratar en las sesiones.

3.6.6. Los CTC tomarán sus decisiones por consenso. En caso de persistir puntos en controversia, se enviarán a la MC correspondiente, la cual resolverá en el marco de los presentes Lineamientos.

3.6.7. La ejecución de las resoluciones de los comités corresponderá a la CSIC, por sí misma o a través de la ICN o de la IOE.

3.7. Comités de uso y aprovechamiento de la conectividad social. Se establecerán en cada entidad federativa como un comité auxiliar para, entre otras cuestiones, proponer las directrices y mecanismos que incentiven el uso de las aplicaciones que mayores beneficios generen a las comunidades.

3.7.1. Los CUACS estarán integrados por:

a) Un representante de la CSIC o el servidor público que ésta designe, quien lo presidirá;

b) Un representante de la Coordinación de Estrategia Digital Nacional de la Presidencia de la República;

c) Un representante de la Secretaría de la Función Pública o del órgano que la sustituya respecto de las atribuciones relacionadas con gobierno digital, en los términos de las disposiciones aplicables;

d) Representantes de los delegados en la entidad federativa o equivalentes de la Secretaría de Salud, de la Secretaría de Educación Pública, de la Secretaría de Desarrollo Social y de la Secretaría de Economía, y

e) Representantes de las cuatro dependencias o entidades del gobierno de la entidad federativa relacionadas con las áreas encargadas de salud, educación, desarrollo social y desarrollo económico, más el funcionario designado por el Gobernador o el Jefe de Gobierno como enlace con la CSIC, de conformidad con lo que se establezca en el convenio de coordinación correspondiente.

3.7.2. Los miembros titulares podrán designar por escrito a uno o varios suplentes para una o todas las sesiones del CUACS, quienes deberán cuando menos tener nivel de jefe de departamento en el caso de la administración pública federal centralizada, o bien un nivel jerárquico inmediato inferior al del miembro que será suplido, conforme a la estructura de la dependencia o entidad que representa.

3.7.3. Un representante de la ICN será secretario técnico del CUACS y estará encargado de la integración del orden del día conforme los asuntos que le sean solicitados por los miembros, la elaboración de las actas de las sesiones, el seguimiento de acuerdos y la compilación de todos los documentos que se presenten u originen en las sesiones. Un representante de la IOE, en caso de que haya sido contratada, fungirá como prosecretario técnico.

3.7.4. Los CUACS tendrán las siguientes funciones:

I. Proponer a la CSIC, a través de la ICN, los elementos que considere conveniente incluir en la guía de mejores prácticas sobre el tipo de aplicaciones utilizadas en cada uno de los tipos de sitio, así como sus actualizaciones;

II. Obtener, procesar y analizar la información del tipo de equipamiento de los sitios;

III. Obtener, procesar y analizar la información sobre los perfiles de uso en los sitios, y establecer los formatos y las metodologías para recopilar dicha información, y con base en ésta, generar reportes trimestrales;

IV. Obtener, procesar y analizar la información de la población que usa la conectividad en los sitios, establecer los formatos y las metodologías para recopilar dicha información, y con base en ésta, generar reportes trimestrales del tipo de población usuaria, en los que se podrá diferenciar la población que sólo cuenta con el sitio para conectarse a internet, de la que tiene otras opciones, así como los niveles de satisfacción de los usuarios;

V. Proponer, con base en el uso esperado de las aplicaciones por tipo de sitio, los anchos de banda y los niveles de calidad que juzgue adecuados para cada tipo de sitio a conectar. Los anchos de banda y los niveles de calidad adecuados por tipo de sitio serán actualizados por lo menos cada dos años, y

VI. Proponer la creación de los grupos de trabajo previstos en el numeral 3.8

3.7.5. Para el desarrollo de los trabajos de los CUACS resultará aplicable lo siguiente:

I. Bastará que asistan cuando menos el Presidente, uno de los servidores públicos mencionados en el inciso d) y uno de los servidores públicos mencionados en el inciso e) del numeral 3.7.1;

II. Sesionarán de manera ordinaria dos veces al año, estableciendo para un mejor orden que se celebre una sesión en cada semestre natural. El Presidente podrá convocar a sesiones extraordinarias cuando existan asuntos que por su naturaleza deban ser tratados de forma inmediata;

III. La convocatoria a las sesiones ordinarias se emitirá con un mínimo de cinco días naturales de anticipación. Las sesiones extraordinarias podrán ser convocadas con un mínimo de dos días naturales de anticipación;

IV. La convocatoria a cada sesión será expedida por el Presidente y será notificada a través del Secretario Técnico, y

V. El Presidente podrá invitar a cualquier servidor público que por su empleo, cargo o comisión, sea necesario asista a las sesiones. De igual manera podrá invitar a expertos, académicos, investigadores o cualquier persona física que considere conveniente por los asuntos a tratar en las sesiones.

3.7.6. Los CUACS tomarán sus decisiones por consenso. En caso de persistir puntos en controversia, se enviarán a la MC correspondiente, la cual resolverá en el marco de los presentes Lineamientos.

3.7.7. La ejecución de las resoluciones de los CUACS corresponderá a la CSIC, por sí misma o a través de la ICN o de la IOE.

3.8. Grupos de trabajo. Los CTC y los CUACS podrán proponer la creación de grupos de trabajo en función de los temas de su competencia y designarán a sus miembros.

3.8.1. En cada entidad federativa podrán existir los siguientes grupos de trabajo:

a) Ingeniería;

b) Adhesión de municipios;

c) Compartición de infraestructura;

d) Conectividad para sitios públicos de salud;

e) Conectividad para sitios públicos de educación;

f) Conectividad para sitios públicos que brindan otros servicios de gobierno;

g) Jurídico, y

h) Los demás que se determinen conforme al procedimiento establecido en los manuales correspondientes.

3.8.2. Los grupos de trabajo tendrán las funciones que se describen a continuación y aquellas que el CTC o el CUACS correspondiente les asigne:

I. Gestionar, proveer, recabar y validar la información requerida en los formatos que determine la CSIC, la ICN o la IOE, y cualquier otra información que determine el CTC o el CUACS que corresponda, y

II. Generar propuestas de celebración de actos jurídicos para la implementación del Proyecto en la entidad federativa.

3.8.3. Los grupos de trabajo trabajarán durante el tiempo que determine el CTC o el CUACS y no contarán con facultades de deliberación.

3.9. Comités técnicos de coordinación sectorial. La CSIC podrá determinar, a través de los manuales de operación que al efecto emita, la integración de comités técnicos nacionales encargados de determinar directrices de conectividad por sector. En el manual de operación que corresponda se determinarán su integración, sus atribuciones y las reglas para su funcionamiento. La Secretaría Técnica estará a cargo de la ICN.

4. Sitios a conectar

4.1. Los sitios podrán recibir conectividad siempre que ello resulte necesario o útil para la operación de alguno de los programas federales enunciados en el apartado 10 de estos Lineamientos y en los manuales de operación del Proyecto, y reúnan las condiciones mínimas establecidas por la CSIC para tales efectos.

4.2. Corresponderá a los CTC determinar los listados definitivos de sitios en cada entidad federativa, a partir de la información que les entregue la ICN o la IOE correspondiente.

4.3. Los sitios deberán integrarse al modelo de gobernabilidad y operación que determine la CSIC, incluyendo el CAS y el sistema de monitoreo de las redes que garanticen los niveles de servicio contratados.

4.4. En todos los sitios deberá permitirse la instalación de radiobases, equipos de comunicaciones, antenas, cableado, ductería y todo lo que se requiera para su utilización en el marco de este Proyecto, de la red troncal y de la red compartida, asegurando la integridad de los edificios y la seguridad de sus usuarios y de conformidad con los lineamientos que al efecto establezcan las instancias competentes.

5. Modelos de participación

5.1. El Proyecto iniciará operaciones en cada entidad federativa una vez que la SCT y el gobierno de la entidad federativa celebren el convenio específico de coordinación que corresponda.

5.2. En caso de que en una determinada entidad federativa no sea posible la firma del convenio de coordinación correspondiente, la SCT procederá a la operación del Proyecto para llevar conectividad exclusivamente a los sitios de jurisdicción federal. En tal caso, las mesas y comités a los que se refiere el apartado 3 se instalarán y funcionarán solamente con los funcionarios federales que correspondan.

5.3. Los convenios específicos de coordinación incluirán un esquema de adhesión para que los municipios o delegaciones de cada entidad federativa puedan enviar la información de los sitios de su jurisdicción que sean susceptibles de recibir conectividad de banda ancha en los términos del Proyecto. Dicho esquema deberá ser público y permitir la adhesión de cualquier municipio o delegación.

5.4. La CSIC publicará en la página de internet del Proyecto los manuales de operación en los que se establecerán los esquemas por los cuales podrán incorporarse al Proyecto los órganos del Poder Legislativo y Judicial de la Federación, los de los Poderes Legislativo y Judicial de las entidades federativas y los órganos autónomos federales, estatales y municipales, previa firma de los convenios de colaboración que correspondan.

5.5. Las dependencias, entidades y órganos que reciban el servicio de conectividad tendrán la responsabilidad de garantizar que la conectividad se utilice a fin de asegurar que el servicio sea devengado.

5.6. Las dependencias, entidades u órganos que reciban el servicio de conectividad deberán aceptar, mediante la firma de los instrumentos que correspondan, que dicho servicio se provee solamente para fines de conectividad social mediante el acceso a internet de banda ancha, en condiciones de mejor esfuerzo, por lo que se liberará a la SCT y a cualquier otra instancia, mesa o comité involucrado en la operación del Proyecto de cualquier responsabilidad por la utilización que de dicha conectividad llegare a realizar la propia dependencia, entidad u órgano receptor de la conectividad para la ejecución de las acciones que le sean propias de conformidad con el marco normativo que le resulte aplicable.

5.7. Los servicios de conectividad del Proyecto no podrán ser utilizados por las instituciones de seguridad pública para fines estratégicos, de inteligencia, de comando o de operación de los cuerpos de seguridad pública ni para cualquier otro fin similar. En las mesas de coordinación se definirán las posibilidades y las condiciones de compartición de la infraestructura y otros activos de las instituciones de seguridad pública para los fines del Proyecto.

5.8. No se podrá financiar a través del Proyecto, ni se adquirirá por la SCT responsabilidad alguna respecto de redes operadas por otras dependencias, entidades u órganos federales, estatales, municipales o del Distrito Federal o sus delegaciones.

5.9. La CSIC emitirá el manual de operación que establezca las obligaciones del o de los funcionarios de las dependencias, entidades u órganos que sean responsables de recibir y mantener la conectividad en cada sitio.

6. Modelo de conectividad

6.1. Los servicios de conectividad se prestarán a través de redes de telecomunicaciones tecnológicamente híbridas, neutrales y abiertas que garanticen la mejor relación costo-eficiencia, atendiendo a lo dispuesto en las disposiciones constitucionales y legales aplicables.

6.2. De conformidad con lo establecido en los artículos décimo quinto y décimo sexto transitorios del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013, el Proyecto coadyuvará con el objetivo del crecimiento de la red troncal y de la red compartida.

6.3. La CSIC será responsable de establecer los mecanismos para que se operen, se dé mantenimiento y se mantengan actualizados los servicios de conectividad del Proyecto.

6.4. Las dependencias, entidades y órganos participantes en el Proyecto podrán, cuando resulte procedente, poner a disposición de éste su infraestructura de telecomunicaciones y cualquier otra infraestructura o activo susceptible de utilizarse para el despliegue de las redes necesarias para la provisión del servicio de conectividad, incluyendo, de manera enunciativa, mas no limitativa, torres, radiobases, fibra óptica, bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico de uso oficial, equipo de radiofrecuencias, ductos y otros derechos de vía, sistemas de respaldo de energía y de acondicionamiento ambiental, equipo de comunicaciones de datos y equipos terminales, canales de riego, de desagüe, acueductos, drenajes, entre otros.

6.5. El Proyecto promoverá el uso compartido de infraestructura y otros activos. En los instrumentos jurídicos correspondientes se establecerán los términos para la compartición.

6.6. Los gobiernos de las entidades federativas, los municipios y delegaciones cederán el uso de los terrenos que sean necesarios para el desarrollo y la operación de las redes para la provisión de los servicios de conectividad del Proyecto. Los términos de la cesión serán formalizados mediante los instrumentos jurídicos correspondientes. Dichos terrenos deberán ubicarse en las zonas definidas por la SCT. En caso de que algún terreno federal resultara mejor ubicado para ser utilizado con dicho fin, la SCT realizará las gestiones necesarias con la dependencia o entidad que corresponda. La SCT determinará cuándo el incumplimiento de estas condiciones por parte de los gobiernos de las entidades federativas o los municipios o delegaciones será causa suficiente para suspender o terminar la operación del Proyecto en la entidad federativa o en el municipio o delegación correspondiente respecto de los sitios de jurisdicción estatal, municipal o delegacional, según corresponda.

6.7. Los sitios podrán conectarse a aquel punto de interconexión que resulte más conveniente en términos de costo–eficiencia a partir de criterios técnicos y económicos, independientemente de que se encuentre en la misma entidad federativa o en una entidad federativa vecina.

6.8. Para el despliegue ordenado y eficiente de la infraestructura deberán atenderse las disposiciones aplicables en materia de ordenamiento territorial y urbano y las recomendaciones que al efecto emita la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

7. Modelo de contratación

7.1. Los procesos de contratación de los servicios de conectividad del Proyecto serán llevados a cabo en todos los casos por la CSIC y se sujetarán a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables, y se realizarán preferentemente mediante licitación pública, siempre y cuando no exista alguna circunstancia por la que se deban realizar alguno de los demás procesos de contratación establecidos en Ley.

7.2. Los procedimientos de contratación de los servicios de conectividad del Proyecto garantizarán el cumplimiento de lo establecido en los artículos 6o., apartado B, fracción II, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, procurando maximizar la transparencia el trato no discriminatorio a los participantes, asegurar una oferta competitiva y promover la neutralidad tecnológica, la competencia y la calidad de los servicios.

7.3 Los procedimientos de contratación serán responsabilidad de la CSIC. Ésta podrá requerir la presencia de representantes designados por las MC para asistir como observadores en los actos que se celebren.

8. Indicadores del Proyecto

La ICN generará reportes del desempeño del Proyecto con base en los siguientes indicadores:

Elemento	Características
Indicador:	Número de sitios públicos conectados a través de redes contratadas por la SCT
Objetivo sectorial:	Objetivo 4, estrategia 4.1, línea de acción 4.1.1
Descripción general:	Número de enlaces de banda ancha por medio de redes terrestres y satelitales
Observaciones:	Número total de sitios contratados por la SCT a través de redes satelitales + número total de sitios contratados por la SCT a través de redes de operadores terrestres + número total de sitios contratados por la SCT a través de redes de grandes anchos de banda
Periodicidad:	Semestral.

Fuente:	Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Referencias adicionales:	Coordinación de la Sociedad de la Información y el Conocimiento (CSIC)

Línea base 2013	**Meta 2018**
36,687 sitios conectados en 2013	247,589 sitios

Elemento	**Características**
Indicador:	Uso y aprovechamiento promedio de la capacidad instalada
Objetivo sectorial:	Objetivo 4, estrategia 4.1, línea de acción 4.1.1
Descripción general:	$\frac{\sum_{i=1}^{n}\left(\frac{Bytes\ consumidos\ al\ trimestre}{Máximo\ de\ bytes\ posibles\ contractualmente\ \ al\ trimestre}\right)i}{n}$
Observaciones:	Sumatoria de los bytes consumidos por sitio al trimestre entre el máximo de bytes posibles contractualmente al trimestre en el mismo sitio, dividido entre el número total de sitios
Periodicidad:	Trimestral
Fuente:	Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Referencias adicionales:	Coordinación de la Sociedad de la Información y el Conocimiento (CSIC)

Línea base 2013	**Meta 2018**
Se determinará en la primera medición	65% de uso de la capacidad instalada

9. Transparencia y acceso a la información

La CSIC será responsable de publicar en la página de internet www.mexicoconectado.gob.mx y mantener actualizada la siguiente información:

a) Los presentes Lineamientos y los manuales de operación que expida;

b) Dentro del primer bimestre de cada año, los logros obtenidos por el Proyecto, de conformidad con los objetivos, indicadores y metas definidos al efecto;

c) Los domicilios, las geo referencias y los mapas de las ubicaciones de los hoteles de telecomunicaciones;

d) El listado de sitios conectados, ordenados por entidad federativa y municipio, señalando la jurisdicción a la que pertenecen y la dependencia, entidad u órgano al que corresponden, así como su domicilio, y

e) Cualquier otra información que la CSIC juzgue conveniente para el cumplimiento de las obligaciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento.

10. Listado de programas federales relacionados con los sitios a conectar

Se podrá incorporar al Proyecto México Conectado a todos aquellos inmuebles o espacios públicos en los que la conectividad resulte necesaria o útil para la operación de al menos uno de los programas federales enlistados a continuación, así como los que los sustituyan y los demás que se incorporen al Presupuesto de Egresos de la Federación.

a) En el sector educativo:

- Inclusión y Alfabetización Digital (suministro de equipos de cómputo a alumnos de 5o. y 6o. de primaria)
- Escuela de Tiempo Completo
- Escuela Siempre Abierta

- Tu Maestro en Línea
- Evaluación Internacional de Estudiantes
- Salud Alimentaria
- Atención a la Demanda de Educación para Adultos
- Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo
- Fortalecimiento del Servicio de Educación Telesecundaria
- Programa Nacional de Lectura
- Escuelas de Calidad
- Escuela Segura
- Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas
- Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes
- Mejor Infraestructura, Mejores Escuelas
- Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica
- Educación Inicial y Básica para la Población Rural Indígena
- Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias
- Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados
- Programa Integral de Fortalecimiento Institucional

b) En el sector salud:

- Expediente Clínico Electrónico
- Telemedicina y Telesalud
- Cartilla Electrónica de Vacunación
- Seguro Médico para Madres de Familia
- Seguro Popular
- Seguro Médico para una Nueva Generación
- Formación de Recursos Humanos Especializados para la Salud
- Investigación y Desarrollo Tecnológico en Salud
- Prestación de Servicios en los Diferentes Niveles de Atención a la Salud
- Protección Contra Riesgos Sanitarios
- Prevención de la Obesidad
- Prevención y Atención contra las Adicciones
- Estrategia Integral para Acelerar la Reducción de la Mortalidad Materna
- Reducción de Enfermedades Prevenibles por Vacunación
- Sistema Integral de Calidad en Salud
- Caravanas de la Salud
- Entornos y Comunidades Saludables
- Programa IMSS-Oportunidades
- Estrategia Integral de Asistencia Alimentaria
- Atención a Familias y Población Vulnerable
- Atención a Personas con Discapacidad
- Protección y Desarrollo Integral de la Infancia

c) Programas sociales:

- Cruzada Nacional contra el Hambre
- Apoyo Alimentario
- Oportunidades
- Estancias Infantiles
- Pensión de Adultos Mayores
- Seguro de Vida para Jefas de Familia
- Opciones Productivas
- Empleo Temporal
- 3X1 para Migrantes
- Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias
- Centros Comunitarios de Aprendizaje
- Hábitat
- Microrregiones
- Programa Tu Casa
- Programa de Coinversión Social
- Vivienda Rural
- Rescate de Espacios Públicos
- Fondo Nacional para el Fomento de la Artesanía
- Atención a Jornaleros Agrícolas
- Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario
- Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia
- Atención a Personas con Discapacidad
- Atención a Familias y Población Vulnerable
- Programa de Abasto Rural
- Programa de Abasto Social
- Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género
- Fondo para el Desarrollo de las Instancias Municipales de las Mujeres
- Creación y Fortalecimiento de Capacidades del Gobierno Municipal, IMM y Ciudadanía
- Emprendedores Juveniles
- Apoyo al Fortalecimiento de Instancias Municipales de Juventud
- Espacios Poder Joven
- Apoyos a Proyectos Juveniles Impulso México
- Albergues Escolares Indígenas
- Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena
- Fondos Regionales Indígenas

d) Programas de fortalecimiento de los sectores productivos:

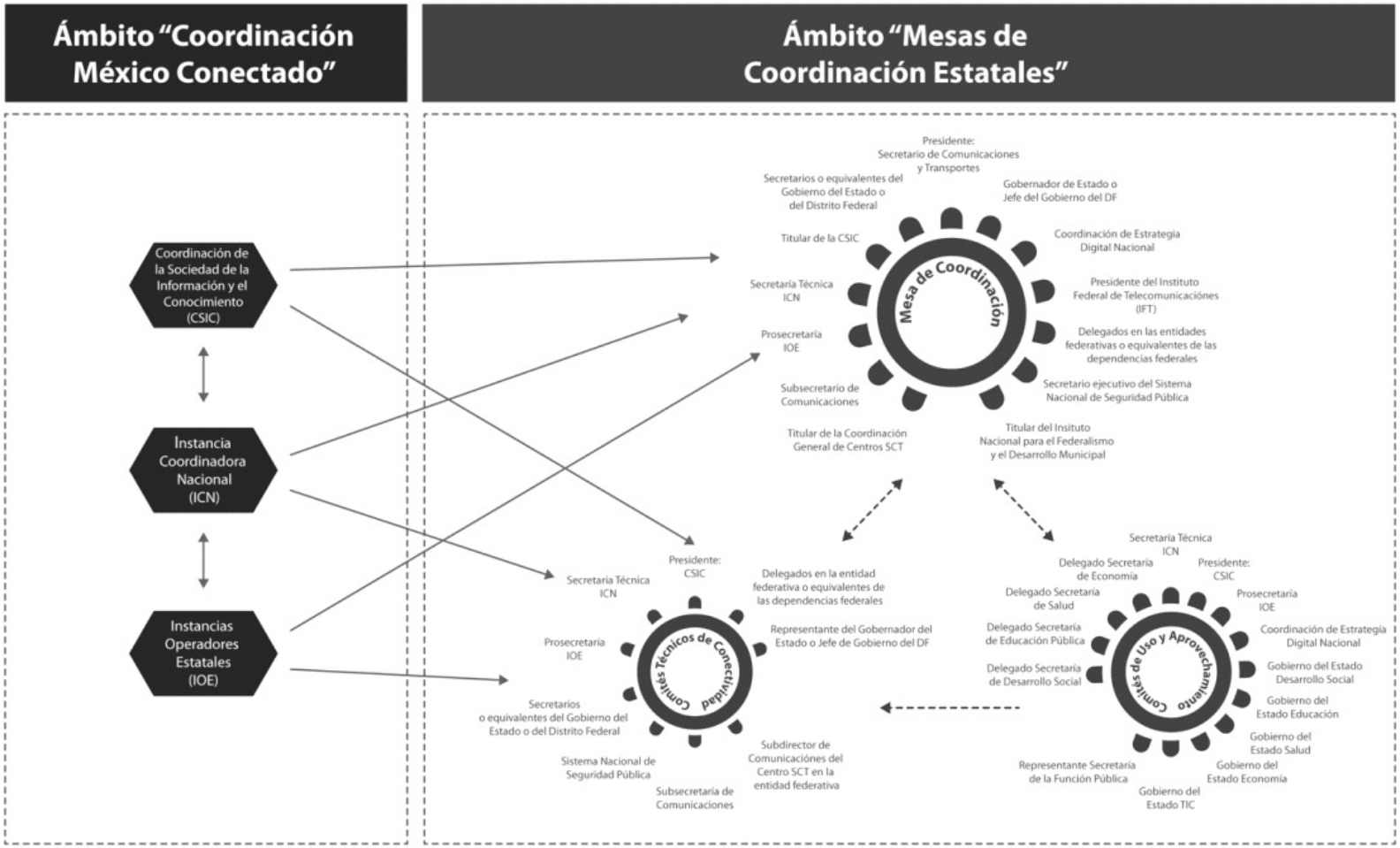
- Fondo Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad
- Programa de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto
- Fondo de Micro Financiamiento a Mujeres Rurales
- Programa para el Desarrollo de la Industria de Software

- Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura
- PROCAMPO Productivo
- Prevención y Manejo de Riesgos
- Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural
- Sustentabilidad de los Recursos Naturales
- Acciones en Concurrencia con las Entidades Federativas en Materia de Inversión, Sustentabilidad y Desarrollo de Capacidades
- Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios
- Programa de la Mujer en el Sector Agrario
- Joven Emprendedor Rural
- Fondo de Tierras

e) Otros programas gubernamentales:

- Ventanilla Única Electrónica para Trámites y Servicios
- Certificado Electrónico de Nacimiento
- Gobierno Abierto
- Esquema de Interoperabilidad y Datos Abiertos
- Firma Electrónica Avanzada
- Implementación del Sistema de Justicia Penal
- Programa Nacional de Atención a Desastres
- Programa de Registro de Identificación de la Población
- Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres
- Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia
- Hospedaje de Páginas Web Municipales Gratuito
- Agenda para el Desarrollo Estatal
- Agenda desde lo Local
- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal
- Fondo Municipal de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública
- Programa Nacional de Armonización Contable.
- Fomento a la Conservación y el Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre
- Gestión Integral de Residuos Sólidos
- Desarrollo Institucional Ambiental
- Equipamiento e Imagen Urbana, Edificios Públicos y de Servicios
- Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados
- Programa de Créditos BANOBRAS
- Programa de Capacitación para Funcionarios de Gobiernos Locales
- Programa de Modernización Catastral
- Proyecto Nacional de Eficiencia Energética para el Alumbrado Público Municipal
- Programa de Equipamiento e Imagen Urbana, Edificios Públicos y de Servicios

Diagrama de instancias participantes



Por la SCT: la Coordinadora de la Sociedad de la Información y el Conocimiento, **Mónica Aspe Bernal**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Secretario General de Gobierno, **Víctor Edmundo Caballero Durán**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Roberto Antonio Rodríguez Asaf**.- Rúbrica.

Anexo 2 al convenio de coordinación para conjuntar acciones y recursos para contribuir en la realización de las actividades del Proyecto México Conectado en el Estado de Yucatán, suscrito entre la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (la "SCT") y el Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán (el "Ejecutivo Estatal")

PROCEDIMIENTO DE INTERACCIÓN CON EL CENTRO DE ATENCIÓN DE SERVICIOS PARA EL REPORTE Y ATENCIÓN DE INCIDENTES DE FALLA, REQUERIMIENTOS DE SERVICIO Y SOLICITUDES DE CAMBIO

1. Glosario

- **CAS**. El centro de atención de servicios.
- **CSIC.** La Coordinación de la Sociedad de la Información y el Conocimiento de la SCT.
- **CIMOV.** El Centro Integral de Monitoreo y Verificación de Niveles de Servicio del CAS, cuyo objetivo es monitorear las diferentes redes de la CSIC y vigilar el cumplimiento de niveles de servicio acordados con los diferentes operadores de servicios que contrata la CSIC.
- **Conectividad:** La forma a través de la cual uno o varios dispositivos se conectan a una red de transmisión de datos.
- **MCS.** La Mesa Central de Servicios, instancia del CAS que ejecuta los procesos de administración de incidentes, administración de problemas, solicitudes de cambios, administración de solicitudes de servicio, así como el control y validación de servicios para los sitios provistos por la SCT. El CIMOV es un instrumento independiente de la MCS e interactúa con ésta.
- **Proveedor.** La persona física o moral con la cual la SCT haya celebrado contrato(s) para la instalación, administración y operación de servicios de conectividad.
- **Reporte**. La solicitud o notificación generada por cualquier responsable técnico a la MCS para realizar cualquiera de las actividades previstas en este anexo. Los reportes y sus respuestas podrán realizarse y serán válidas por correo electrónico a la dirección cas@mexicoconectado.gob.mx o bien por vía telefónica al número 01-800-900-0014.
- **Servicio(s) o servicio(s) de conectividad**. El o los servicios contratados por la CSIC para brindar conectividad a los sitios, los cuales son sufragados con fondos provenientes del Fideicomiso Público de Administración e Inversión 2058, por lo que la CSIC solo podrá prestarlos u ofrecerlos siempre y cuando los contratos de servicios correspondientes sigan vigentes y el Fideicomiso referido cuente con los recursos suficientes para su pago.
- **Responsable técnico**. El responsable del sitio designado por el Ejecutivo Estatal.
- **Sitios:** Los edificios y espacios públicos que se determine, conforme a los Lineamientos, que deban recibir conectividad a través del Proyecto.

2. Objetivo y alcances

Este documento proporciona las directrices generales relativas a la gestión de los servicios de conectividad que la CSIC proporcione a los sitios del Ejecutivo Estatal, y establece los procedimientos generales para la atención de incidentes de falla, atención a requerimientos y solicitudes de cambio relativos a los servicios de conectividad.

El presente documento resulta aplicable al servicio de la MCS y al monitoreo de los servicios de conectividad.

3. Política de reporte y atención de incidentes de falla

El CAS, a través de la MCS, será el único punto de contacto de los responsables técnicos para el reporte y atención de los incidentes de falla de los servicios de conectividad.

El soporte de primer nivel será suministrado por la MCS, como punto único de contacto y control de los reportes de falla.

La MCS, a su vez, canalizará los reportes a la mesa de atención de incidentes de segundo nivel del proveedor correspondiente, por lo que es necesario que el responsable técnico se sujete a los procedimientos definidos en esta sección para el correcto registro, seguimiento, control, atención y cierre de los reportes de incidentes de falla.

Para la atención de un incidente de falla de los servicios de conectividad, el responsable técnico deberá comunicarse a la MCS a través de los siguientes medios:

Correo electrónico: cas@mexicoconectado.gob.mx

Vía telefónica: 01-800-900-0014

La MCS dará seguimiento a los reportes e informará oportunamente al responsable técnico el avance de la solución que el proveedor correspondiente informe.

El CIMOV podrá supervisar el estado que guarden los servicios de conectividad y dará seguimiento a su disponibilidad, informando oportunamente al Ejecutivo Estatal sobre su utilización, por medio de los parámetros mínimos que se mencionan a continuación:

- Ancho de banda utilizado por sitio
- Alertas
- Estatus del servicio en cada sitio
    - Listado de sitios con servicio
    - Listado de sitios sin servicio

4. Procedimiento general de reporte de incidentes de falla

Cuando el responsable técnico detecte una falla, deberá contactar a la MCS por alguno de los medios especificados en el numeral anterior.

El responsable técnico deberá proporcionar la siguiente información:

- Breve explicación de la falla
- Clave de identificación del sitio
- Persona que reporta
- Teléfono actualizado del sitio
- Correo electrónico actualizado de la persona que reporta
- VSAT-ID. (en caso de aplicar)
- Dirección
- Horario de servicio

El responsable técnico deberá colaborar con la MCS para llevar a cabo el diagnóstico de primer nivel.

La MCS no podrá escalar el incidente a ningún proveedor si no se realiza el diagnóstico de primer nivel, por lo que la colaboración del responsable técnico es imprescindible.

Si la falla no es resuelta mediante el diagnóstico de primer nivel, la MCS procederá a escalar el reporte de falla al proveedor correspondiente para su resolución, e informará al responsable técnico el número de reporte con el cual el proveedor atenderá dicho incidente hasta su solución.

El CAS, a través de la MCS, dará seguimiento a la atención de la falla por parte del proveedor correspondiente hasta su solución final.

La MCS atenderá las 24 horas los 365 días del año, conforme a este anexo.

5. Interacción entre responsables técnicos y la MCS para el reporte y atención de incidentes de falla

a) Los responsables técnicos se comunican a la MCS para reportar un incidente de falla.

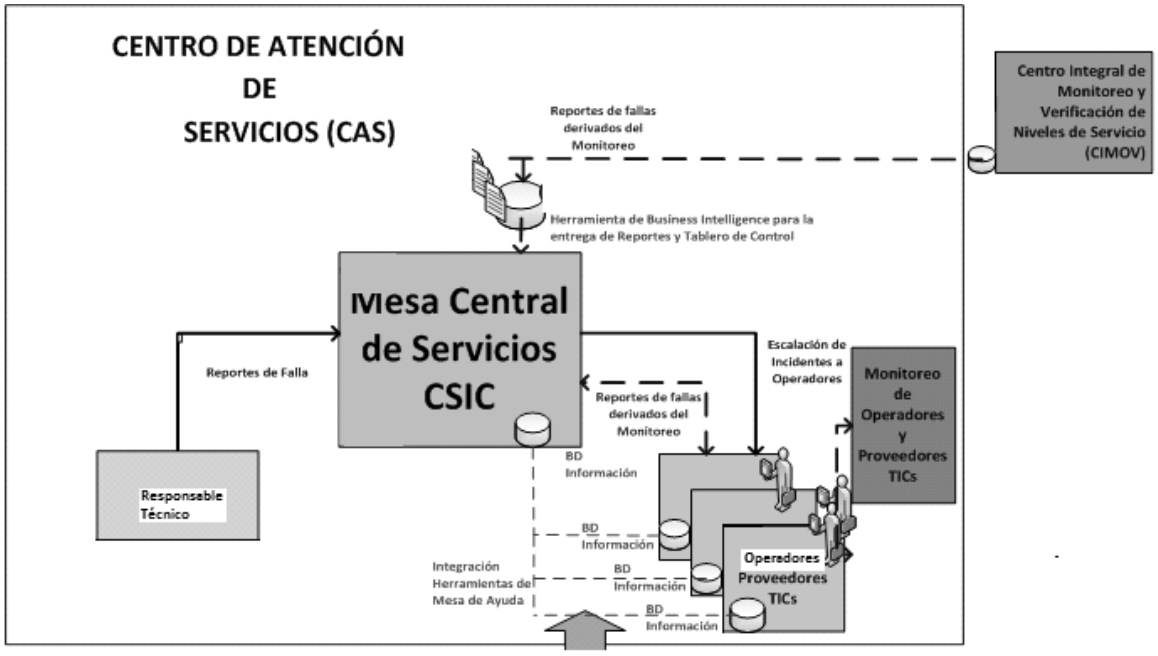
b) La MCS valida los datos del responsable técnico y registra el incidente asignando un número de ticket.

c) Al realizar un reporte, los responsables técnicos reciben una notificación por el mismo medio con el número de ticket, para que puedan dar seguimiento a su reporte.

d) En los reportes clasificados como falla, la MCS ejecuta, con la colaboración del responsable técnico, los procedimientos y pruebas de diagnóstico/solución de primer nivel.

e) En caso de que la falla no pueda ser resuelta a través de la ejecución de los procedimientos y pruebas de diagnóstico/solución de primer nivel, la MCS escalará el incidente al proveedor o los proveedores correspondientes.

f) Una vez resuelta la falla, la MCS valida con el responsable técnico para proceder al cierre del reporte.



6. Atención a requerimientos de servicio

Es la solicitud que podrá realizar el Ejecutivo Estatal para la instalación de nuevos sitios, para ser beneficiados con conectividad a través del Proyecto.

La solicitud deberá ser enviada por oficio a la CSIC, de lo que se levantará un reporte a la MCS, la cual recibirá y registrará las solicitudes de servicio, asignando un número de solicitud de servicio único, que se utilizará para hacer referencia a la solicitud.

El Ejecutivo Estatal deberá proporcionar la información que le sea solicitada por la MCS, la cual incluirá, de forma enunciativa y no limitativa, la siguiente:

- Identificador del sitio y dirección.
- Datos de contacto de quien reporta.
- Dependencia o entidad del Ejecutivo Estatal a la que corresponde el sitio.
- Copia de acuse del oficio dirigido a la CSIC sobre la solicitud de instalación de nuevos sitios.

La MCS dará la atención de primer nivel de la solicitud de servicio y coordinará el procedimiento de escalamiento a los niveles superiores. Dicha solicitud pasará por un procedimiento de evaluación y validación de los sitios por parte de la CSIC.

Cabe destacar que el resultado de dicha evaluación podrá ser positivo o negativo. La MCS, en todo caso, dará seguimiento al proceso y notificará el resultado al Ejecutivo Estatal.

7. Solicitud de cambio

Para solicitar cualquier proceso que involucre cambios en los servicios de conectividad, se deberá presentar solicitud por oficio a la CSIC, que fundamente la necesidad del cambio, de lo que se levantará un reporte a la MCS.

El Ejecutivo Estatal deberá proporcionar la información que le sea solicitada por la MCS, la cual incluirá, de forma enunciativa y no limitativa, lo siguiente:

- Dependencia o entidad del Ejecutivo Estatal que solicita el cambio.
- Fecha y hora de la solicitud.
- Descripción de la solicitud.
- Urgencia e impacto estimado de la solicitud de cambio.
- Copia del acuse del oficio de solicitud de cambio enviado a la CSIC.

La MCS dará la atención de primer nivel de la solicitud de servicio, coordinará la solicitud a los niveles superiores y notificará al responsable técnico la autorización o denegación de la solicitud de cambio.

8. Modificaciones a lo establecido en este anexo

Los procedimientos especificados en este anexo pueden cambiar o tener ajustes, en cuyo caso la CSIC notificará por escrito las modificaciones y éstas entrarán en vigor a partir del momento de la notificación.

Apéndice A

Datos de los responsables

1. Responsable técnico principal del Ejecutivo Estatal

Nombre:	Ing. Juan Carlos García Barcala
Cargo:	Coordinador general de Proyectos Estratégicos del Despacho del Gobernador
Correo electrónico:	juan.garcia@yucatan.gob.mx
Teléfono oficina: Teléfono móvil:	920-36-04 9999-00-25-32

2. Responsable técnico secundario del Ejecutivo Estatal

Nombre:	Ing. Andrés López Carrillo
Cargo:	Coordinador General de Servicios Digitales de la Secretaria de Educación
Correo electrónico:	Redest.segey@gmail.com
Teléfono oficina: Teléfono móvil:	942-90-81 9991-2977-04

3. Datos del responsable de la administración de los contratos de servicios de conectividad

Nombre:	Ing. Patricia Cobilt Catana
Cargo:	Directora General Adjunta de Integración de Contenidos “B”.
Correos electrónicos:	pcobilt@sct.gob.mx
Teléfonos:	(55) 5723 9300 ext. 12904

4. Datos del Responsable del CAS de la CSIC

Nombre:	Ing. Adolfo Pedro Camarena Rentería
Cargo:	Director de e-Economía
Correos electrónicos:	acamaren@sct.gob.mx
Teléfonos:	(55) 5723 9300 ext. 12717

Por la SCT: la Coordinadora de la Sociedad de la Información y el Conocimiento, **Mónica Aspe Bernal**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Secretario General de Gobierno, **Víctor Edmundo Caballero Durán**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Roberto Antonio Rodríguez Asaf**.- Rúbrica.

Anexo 3 al convenio de coordinación para conjuntar acciones y recursos para contribuir en la realización de las actividades del proyecto México Conectado en el Estado de Yucatán, suscrito entre la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán

FORMATO DE CARTA DE ADHESIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN PARA EL PROYECTO MÉXICO CONECTADO

[Los espacios resaltados en amarillo deben ser llenados

por el Gobierno del Estado y los resaltados en verde

serán llenados en su momento por los municipios]

Nombre del municipio y membrete

Lugar y fecha

A quien corresponda

Secretaría de Comunicaciones y Transportes y

Gobierno del Estado de Yucatán

Presente

Antecedentes

1. Con fecha 19 de septiembre de 2014, el Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán (el "Ejecutivo Estatal") y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (la "SCT") celebraron el convenio específico de coordinación (el "convenio específico") para conjuntar acciones y recursos para contribuir en la realización de las actividades del proyecto México Conectado (el "Proyecto") en el Estado de Yucatán.

La cláusula décima segunda del convenio específico prevé que los municipios del Estado de Yucatán podrán adherirse a la operación del Proyecto en términos de esa misma disposición, la cual establece textualmente lo siguiente:

> **Décima segunda. Esquemas de adhesión para los municipios**
>
> Las partes acuerdan que los municipios del Estado de Yucatán podrán adherirse a la operación del Proyecto en la entidad, de conformidad con lo siguiente:
>
> **1.** El gobierno municipal deberá entregar la solicitud correspondiente a la ICN o a la IOE, acompañando la certificación de la respectiva autorización, aprobada por el Ayuntamiento, en la cual conste que dicho órgano conoció el contenido de los Lineamientos del Proyecto y acordó sujetarse a éstos para la operación del Proyecto en los sitios de su jurisdicción. La ICN o la IOE someterá la solicitud a la Mesa de Coordinación Estatal.
>
> Aprobada la solicitud por la Mesa de Coordinación Estatal, la ICN o la IOE enviará al municipio, dentro de los cinco días hábiles posteriores, el proyecto de carta de adhesión correspondiente, en los términos del **anexo 3** de este convenio, junto con tres copias certificadas del presente convenio y sus anexos.
>
> Las autoridades municipales competentes deberán suscribir la carta de adhesión, firmar al margen en las copias del presente convenio y sus anexos, y entregar dichos documentos a la ICN o la IOE, dentro de los quince días hábiles posteriores, junto con el listado de los sitios de su jurisdicción que sean susceptibles de recibir conectividad en los términos del Proyecto, cumpliendo con los requisitos de información que al efecto se determinen, de conformidad con los Lineamientos.
>
> **2.** Deberá permitirse la adhesión de cualquier municipio que cumpla con los requisitos establecidos en la presente cláusula.
>
> **3.** La adhesión tendrá la misma vigencia que el presente convenio, y en caso de prórroga de éste, se entenderá prorrogada aquélla, sin necesidad de acto adicional por ninguna de las partes ni los municipios.

La adhesión podrá darse por terminada de manera anticipada, bastando que la SCT dé aviso al Ejecutivo Estatal y al municipio, o éste a las partes, con por lo menos treinta días naturales de anticipación a la fecha efectiva de terminación.

En caso de terminación anticipada determinada por la SCT, ni el municipio ni el Ejecutivo Estatal podrán exigir responsabilidad alguna derivada de la desconexión de los sitios.

En caso de terminación anticipada determinada por el municipio, la SCT solamente podrá exigir al municipio el pago de los servicios de conectividad para los sitios del municipio que hayan recibido dichos servicios en el marco del Proyecto, por el periodo comprendido entre la fecha efectiva de terminación y hasta el fin de los contratos correspondientes que la SCT haya establecido con los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones para proveer servicios de conectividad en dichos sitios.

4. La SCT se reserva el derecho de suspender o cancelar los servicios de conectividad del Proyecto a un municipio, y en su caso dar por terminada la adhesión del municipio, de manera inmediata, sin necesidad de declaración judicial, y bastando una simple notificación al municipio y al Ejecutivo Estatal, en los siguientes casos:

a) Si la conectividad objeto de este convenio es usada para fines de lucro y/o explotación comercial, políticos, electorales, para la promoción de algún determinado partido político o candidato, o se condicione el acceso y servicio de la conectividad a la emisión del sufragio a favor de algún partido político o candidato, o

b) Si el municipio incumple reiteradamente, a juicio de la SCT, con cualquiera de las obligaciones que le impone este convenio, o lo establecido en los Lineamientos, los manuales de operación o la normatividad aplicable.

En caso de incumplimiento a lo establecido en el numeral 21 del apartado C de la cláusula tercera, una vez que la SCT le notifique al municipio de cualquier incumplimiento, éste deberá realizar inmediatamente las acciones necesarias para subsanarlo. Si transcurridos diez días hábiles a partir de que se notificó el incumplimiento, el municipio no ha realizado tales acciones, la SCT desconectará los sitios del municipio de las redes del Proyecto, dándose también por terminada la adhesión de manera inmediata.

En caso de que se produzca la terminación en los términos previstos por este numeral, la SCT podrá exigir al municipio el pago de los servicios de conectividad para los sitios del municipio que hayan recibido dichos servicios en el marco del Proyecto, por el período comprendido entre la fecha efectiva de terminación y hasta el fin de los contratos correspondientes que la SCT haya establecido con los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones para proveer servicios de conectividad en dichos sitios.

5. La SCT hará pública, en los términos establecidos por los Lineamientos y los manuales de operación que correspondan, toda la información correspondiente a las adhesiones de los municipios.

2. En cumplimiento a lo establecido en la cláusula referida, con fecha _____ el Municipio de _____ (el "Municipio") entregó la solicitud correspondiente a (la Universidad de Guadalajara, que funge como Instancia Coordinadora Nacional ("ICN") del Proyecto o a la Universidad Autónoma de Yucatán, que funge como Instancia Operativa Estatal ("IOE") del Proyecto en el Estado de Yucatán); y acompañó la certificación de la respectiva autorización aprobada por el Ayuntamiento de este municipio, en la cual consta que dicho órgano conoció el contenido de los Lineamientos del Proyecto y acordó sujetarse a éstos para la operación del Proyecto en los sitios de su jurisdicción.

3. Con fecha _____, la (ICN o IOE) sometió la solicitud a la Mesa de Coordinación Estatal, la cual aprobó y devolvió a la instancia correspondiente.

4. Con fecha _____, la (ICN o IOE) remitió al Municipio el proyecto de carta de adhesión en los términos del anexo 3 del convenio específico, junto con tres copias certificadas de ese instrumento con sus anexos para su firma.

Declaraciones

Declara el Municipio que:

II.1. Es un municipio libre que forma parte del Estado de Yucatán, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 76 a 85 ter de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 3, 4, 30 y 38 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Yucatán.

II.2. El (la) C. _____ es _____ del Municipio de _____ y por lo tanto, cuenta con las facultades suficientes para suscribir y obligarse conforme al presente instrumento jurídico, con fundamento en los artículos _____ de la(s) Ley(es) _____ del Estado de Yucatán (señalar las disposiciones de los ordenamientos aplicables).

II.3. (Insertar las demás declaraciones que el Municipio deba realizar – en particular aquellas que tengan que ver con el desarrollo de comunicaciones y la prestación de servicios en el municipio).

II.4. Señala como domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en _____.

II.5. Es de su interés participar en la implementación del Proyecto México Conectado, ya que ello se vincula con las acciones que actualmente realiza de conformidad con sus atribuciones, lo que permitirá acercar el uso de las tecnologías de la información y comunicación a los habitantes de su territorio y de esa manera cumplir con los mandatos establecidos en la Constitución General de la República.

Adhesión a la operación del Proyecto

Primero.- En consideración a los antecedentes expuestos, el Municipio de _____ del Estado de Yucatán suscribe este instrumento y se adhiere a la operación del Proyecto en términos de la cláusula décima segunda del convenio específico, así como cualquier otra disposición de ese instrumento que resulte aplicable y sus anexos, incluyendo los Lineamientos.

Segundo.- El Municipio acepta que la infraestructura y demás activos que ponga a disposición del Proyecto en virtud de la firma del presente instrumento seguirán utilizándose total o parcialmente mientras lo determine la SCT para el funcionamiento del Proyecto, incluso en el caso de que se llegara a dar por terminada la adhesión del Municipio por alguno de los siguientes supuestos:

a) En caso de terminación anticipada determinada por el Municipio en términos de lo previsto por el numeral 3 de la cláusula décima segunda del convenio específico, o

b) En caso de terminación anticipada determinada por la SCT por haber incurrido el Municipio en alguno de los casos señalados en el numeral 4 de la cláusula décima segunda del convenio específico.

De presentarse alguno de los supuestos señalados anteriormente, la SCT determinará los términos en que subsistirán el o los instrumentos jurídicos que el municipio haya celebrado con el o los proveedores que la SCT le haya señalado.

Lo anterior con independencia del pago de los servicios de conectividad que la SCT podrá exigir al Municipio, conforme a lo previsto por los numerales 3 y 4 de la cláusula décima segunda del convenio específico.

Tercero.- Adjuntas a esta carta de adhesión, el Municipio entrega:

a) Las tres copias certificadas del convenio específico, remitidas conforme al numeral 5 de los antecedentes, debidamente firmadas por _____;

b) El listado de los sitios y espacios públicos de su jurisdicción susceptibles de recibir conectividad en los términos del Proyecto, cumpliendo con los requisitos de información determinados al efecto, de conformidad con los Lineamientos, y

c) El listado de la infraestructura y demás activos susceptibles de ponerse a disposición del Proyecto.

Atentamente,

Firma, nombre y cargo

Por la SCT: la Coordinadora de la Sociedad de la Información y el Conocimiento, **Mónica Aspe Bernal**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Secretario General de Gobierno, **Víctor Edmundo Caballero Durán**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Roberto Antonio Rodríguez Asaf**.- Rúbrica.

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

ACUERDO mediante el cual se establece el procedimiento para la presentación de la solicitud electrónica de registro de tarifas a los usuarios que deben cumplir los concesionarios y autorizados de servicios de telecomunicaciones, al amparo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Federal de Telecomunicaciones.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD ELECTRÓNICA DE REGISTRO DE TARIFAS A LOS USUARIOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS CONCESIONARIOS Y AUTORIZADOS DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, AL AMPARO DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN.

1. Objeto.

1.1. El presente Acuerdo tiene por objeto establecer el procedimiento, así como los requisitos y formatos que deberán cumplir los concesionarios para uso comercial o para uso social y autorizados de los servicios de telecomunicaciones, para presentar solicitud electrónica de registro de sus tarifas a los usuarios, previamente a su entrada en vigor, ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones (el "Instituto").

1.2. El presente Acuerdo será aplicable a las concesiones únicas para prestar todo tipo de servicios públicos de telecomunicaciones para uso comercial o uso social; a las concesiones para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico de uso determinado en materia de telecomunicaciones para uso comercial o uso social, y a las concesiones para la ocupación y explotación de recursos orbitales para uso comercial o uso social (en conjunto e indistintamente, los "concesionarios").

1.3. Asimismo, será aplicable a las concesiones para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones; para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado; a aquellas para ocupar posiciones orbitales geoestacionarias y órbitas satelitales, o bien, a aquellas para explotar los derechos de emisión y recepción de señales de bandas de frecuencias asociadas a sistemas satelitales extranjeros que cubran y puedan prestar servicios en el territorio nacional, otorgadas al amparo de la Ley Federal de Telecomunicaciones, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 1995 (al igual que en el numeral anterior, en conjunto e indistintamente, los "concesionarios").

1.4. Será aplicable, además, a las personas que cuenten con alguna de las autorizaciones a que se refieren las fracciones I y IV del artículo 170 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (la "Ley") y a aquellas personas que cuenten con permisos vigentes para establecer, operar y explotar una comercializadora de servicios de telecomunicaciones sin tener el carácter de red pública, incluyendo, el servicio de telefonía pública otorgadas al amparo de la Ley Federal de Telecomunicaciones, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 1995 (en conjunto e indistintamente, los "autorizados").

1.5. Conforme lo dispone el artículo 208 de la Ley, el presente Acuerdo no será aplicable a los concesionarios en materia de telecomunicaciones que sean declarados como agentes económicos preponderantes en el sector de las telecomunicaciones o con poder sustancial, en cuyo caso, deberán cumplir con la regulación específica que en materia de tarifas le imponga el Instituto.

2. Sistema Electrónico de registro de tarifas del Registro Público de Concesiones.

2.1. El Sistema Electrónico de registro de tarifas del Registro Público de Concesiones (el "Sistema"), será el mecanismo electrónico mediante el cual los concesionarios y autorizados descritos en el apartado anterior, podrán registrar sus tarifas a los usuarios, para efecto de que las mismas entren en vigor y puedan ser aplicadas. El Sistema estará disponible en el sitio de Internet del Instituto.

2.2. El Instituto dará publicidad a las tarifas presentadas para registro, mediante la inscripción respectiva en el Registro Público de Concesiones.

2.3. Para tener acceso al Sistema y estar en posibilidad de solicitar el registro de las tarifas a los usuarios, los concesionarios y autorizados, o bien, sus representantes legales, deberán presentar en la Oficialía de Partes del Instituto, el Formato de Solicitud que forma parte integral del presente Acuerdo como Anexo A, en el que se contendrá una manifestación escrita del concesionario o autorizado de que se trate o de su representante legal, respecto de la información que permita identificar fehacientemente el (los) título(s) de concesión, autorización(es) o permiso(s) que le ha(n) sido otorgado(s), así como del correo electrónico que quedará registrado para recibir notificaciones.

2.4. Para el caso de representantes legales, deberá presentarse copia certificada del instrumento público que acredite su personalidad o, en caso de que este documento ya obre en los Archivos del Instituto, señalar el expediente y la fecha en que fue presentado el mismo, debiendo contar, por lo menos, con poder general para pleitos y cobranzas o bien, con poder especial para promover o presentar tarifas ante el Instituto, para su debido registro.

2.5. Los concesionarios y autorizados serán los responsables de mantener actualizados los datos de identificación relacionados con sus representantes legales, domicilio y correo electrónico acreditados en el Sistema. En virtud de lo anterior, cualquier cambio a la información de acceso para cada concesionario o autorizado, deberá notificarse al Registro Público de Concesiones mediante la presentación de un nuevo Formato de Solicitud y la consecuente entrega de la documentación que acredite debidamente la representación que se ostente, en términos de lo señalado en los numerales 2.3 y 2.4 anteriores.

2.6. Una vez presentado y debidamente requisitado el Formato de Solicitud respectivo, el Instituto verificará la información y notificará al promovente, vía correo electrónico y dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a su presentación, el nombre de usuario y contraseña correspondientes, con los cuales podrá ingresar al Sistema.

2.7. El Sistema contendrá la información de aquellas concesiones, autorizaciones y permisos sobre las cuales podrá registrarse electrónicamente una tarifa, conforme a los datos de identificación manifestados en el Formato de Solicitud correspondiente.

3. Requisitos de la solicitud electrónica de registro de tarifas de los servicios de telecomunicaciones.

3.1. Las solicitudes de registro de tarifas a los usuarios únicamente deberán presentarse a través del Sistema, pudiendo acceder a él las 24 (veinticuatro) horas del día, los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año.

3.2. Por cada tarifa a los usuarios o promoción a registrar, deberá presentarse una solicitud a través del Sistema.

3.3. La solicitud de registro de tarifas a los usuarios o promoción respectiva, deberá especificar lo siguiente:

3.3.1. Denominación de la tarifa a los usuarios o promoción sujeta a registro.

3.3.2. Folio Electrónico de las Concesiones, Permisos o Autorizaciones sobre las cuales aplicará la tarifa a los usuarios o promoción respectiva. El Folio Electrónico es el documento informático que corresponde e identifica a cada concesión, permiso o autorización, que es asignado y publicado por el Registro Público de Concesiones del Instituto.

3.3.3. Servicio(s) que se prestará(n) mediante el pago de la tarifa o promoción a registrar.

3.3.4. Localidad(es), Ciudad(es), Municipio(s) y/o Estado(s) en que se aplicará la tarifa a los usuarios o promoción correspondiente.

3.3.5. Mención respecto de si el registro electrónico versa sobre una tarifa a los usuarios o promoción nueva o si sustituye a una previamente registrada, en su caso, especificar el Número de Inscripción y Denominación de la tarifa o promoción a sustituir.

3.3.6. Plazo específico de vigencia de la tarifa a los usuarios o promoción a registrar. En caso de no especificarse plazo alguno, se entenderá que la vigencia es indefinida a partir de la fecha de registro, hasta en tanto la misma no sea cancelada o sea registrada una nueva que la sustituya.

3.3.7. Llenar en el Sistema los Formatos Específicos de Registro de tarifas a los usuarios o promociones y adjuntar el archivo correspondiente al detalle de todos los cargos no incluidos en forma pdf y xls. Dichos Formatos Específicos de Registro forman parte integral del presente Acuerdo como Anexo B.

3.3.8. La petición expresa de si requiere la expedición de la Constancia de Inscripción respectiva en el Registro Público de Concesiones.

3.4. El contenido de la tarifa a los usuarios o promoción deberá señalar, al menos, lo siguiente:

3.4.1. Descripción del (los) servicio(s) que se prestará(n) conforme a la tarifa a los usuarios o promoción a registrar.

3.4.2. El monto de la tarifa a los usuarios o promoción de que se trate, expresada en pesos, moneda en curso legal en los Estados Unidos Mexicanos, señalando tanto el monto de las mismas sin impuestos, como el monto de las mismas con todos los impuestos incluidos.

3.4.3. La unidad de medida de la tarifa a los usuarios o promoción respectiva.

3.4.4. Los módulos, paquetes, servicios y/o cualquier otro equivalente opcional o adicional asociado a la tarifa a los usuarios o promoción a registrar. Éstos no podrán registrarse de forma independiente a la tarifa a los usuarios o promoción de que se trate.

3.4.5. Para el caso específico del servicio de televisión restringida, la tarifa a los usuarios o promoción sujeta a registro deberá acompañar la información relativa a los canales que comprende.

3.4.6. Reglas de aplicación de la tarifa a los usuarios o promoción respectiva.

3.4.7. En su caso, las penalidades aplicables.

3.5. En los casos en que pretenda modificarse la información presentada en términos de los numerales 3.3 y 3.4 anteriores, deberá presentarse una nueva solicitud de registro de tarifas a los usuarios o promoción, de conformidad con lo dispuesto por el presente Acuerdo.

3.6. Cuando el concesionario o autorizado, por cualquier motivo, deje de aplicar una tarifa a los usuarios o promoción registrada, deberá cancelar la misma en el Sistema, sin perjuicio de respetar aquellas tarifas previamente contratadas por los usuarios. Cuando no se registre en el Sistema la cancelación de una tarifa o promoción, la misma se considerará vigente y aplicable y, en consecuencia, podrá ser exigible por los usuarios que así lo soliciten, quedando obligado el concesionario o autorizado de que se trate a ofrecerla y prestarla a dichos usuarios.

4. De la Inscripción, entrada en vigor y publicación de tarifas o promociones.

4.1. Una vez cumplidos los requisitos establecidos en el presente Acuerdo para el registro de una tarifa a los usuarios o promoción, la misma se considerará formalmente inscrita en el Folio Electrónico correspondiente del Registro Público de Concesiones, ante lo cual el Sistema asignará la fecha de inscripción y el número de inscripción progresivo que corresponda.

4.2. La tarifa a los usuarios o promoción de que se trate entrará en vigor en la fecha de presentación e inscripción de la solicitud electrónica de registro respectiva y será publicada de inmediato en el portal del Registro Público de Concesiones.

5. Notificación de la Inscripción.

5.1. Una vez que quede debidamente inscrita una tarifa a los usuarios o promoción en el Registro Público de Concesiones, el Sistema enviará automáticamente al solicitante del registro respectivo, vía correo electrónico, la notificación de la inscripción realizada, la cual contendrá:

a. Número de inscripción.

b. Fecha de inscripción.

c. Denominación de la tarifa a los usuarios o promoción inscrita.

d. Folios Electrónicos de las Concesiones, Permisos o Autorizaciones sobre los cuales se inscribió la tarifa a los usuarios o promoción correspondiente.

5.2. Para los casos en que se haya solicitado la expedición de la Constancia de Inscripción respectiva en el Registro Público de Concesiones, ésta se pondrá a disposición del interesado en la oficina del Registro Público de Concesiones del Instituto, después de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la inscripción de la tarifa a los usuarios o promoción de que se trate.

6. Verificación de la información.

6.1. El Instituto podrá, en cualquier momento, verificar la veracidad y exactitud de la información provista para el registro de una tarifa a los usuarios o promoción, así como solicitar cualquier información que resulte relevante en relación con la tarifa o promoción registrada y que permita verificar que la misma cumple con la normatividad aplicable.

6.2. Para aquellos casos en que un concesionario o autorizado registre una tarifa a los usuarios o promoción respecto de un servicio que no tiene autorizado a prestar en términos de la concesión, autorización o permiso respectivos, desatienda cualquier requerimiento que el Instituto formule en relación con la misma o bien, que la tarifa registrada no cumpla con la normatividad aplicable en la materia, el Instituto, a través de la Unidad de Concesiones y Servicios, procederá a cancelar la tarifa a los usuarios o promoción registrada, misma que no podrá ser aplicada por el concesionario o autorizado a partir de la fecha de notificación formal del acto de cancelación respectivo. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que resulten aplicables en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

6.3. En caso de que se presente para registro una tarifa a los usuarios o promoción idéntica en su denominación o en los servicios que se ofrecen con precios diferentes a otra previamente registrada y no se manifieste que ésta sustituye a la otra, se considerarán vigentes ambas tarifas o promociones y los usuarios tendrán el derecho de exigir la más favorable.

6.4. La tarifa a los usuarios o promoción que haya sido contratada por los usuarios durante su vigencia, deberá ser respetada en los términos y condiciones establecidos en el contrato celebrado, independientemente de que se sustituya o cancele. Lo anterior, sin perjuicio de que la tarifa a los usuarios o promoción pueda ser modificada conforme a lo establecido en el contrato celebrado con los propios usuarios.

7. Modificaciones.

7.1. Cualquier modificación a los requisitos, formatos o procedimientos a que se refiere el presente Acuerdo, se realizará mediante su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

8. Servicios de Atención para el Sistema.

8.1. El Instituto, a través de la Unidad de Concesiones y Servicios, contará con un número telefónico y un correo electrónico para atender cualquier falla o problemas de acceso, así como aclarar las dudas que puedan surgir con el uso del Sistema, los cuales estarán publicados en la página de acceso al mismo.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Durante un plazo de 60 (sesenta) días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, podrán seguirse presentando solicitudes de registro de tarifa o promoción en la Oficialía de Partes del Instituto, mediante escrito libre con firma autógrafa de persona facultada y entrarán en vigor a partir de la fecha de su presentación.

Lo anterior a efecto de que los concesionarios y autorizados de servicios de telecomunicaciones puedan presentar el Formato de Solicitud a que se refiere el numeral 2.3 del presente Acuerdo y, por ende, cuenten con el acceso respectivo al Sistema.

Una vez cumplido el plazo señalado o bien ya se cuente con el acceso al Sistema, todas las solicitudes de registro de tarifas deberán presentarse a través del mismo, sin perjuicio de que vencido dicho plazo sin que se cuente con tal acceso, podrá solicitarse éste en términos de lo establecido al efecto en el presente Acuerdo.

Las solicitudes de registro tarifario que sean presentadas de manera escrita fuera del plazo referido o aquellas presentadas de esa forma por un concesionario o autorizado que ya cuente con acceso al Sistema, se tendrán por no interpuestas y serán desechadas por la Unidad de Concesiones y Servicios del Instituto, en consecuencia, las tarifas o promociones contempladas en dichas solicitudes no entrarán en vigor, no podrán ser aplicadas, ni serán susceptibles de publicarse por parte del Instituto.

Tercero.- Con el objeto de que los concesionarios y autorizados ofrezcan información transparente, comparable, adecuada y actualizada respecto de las tarifas a los usuarios o promociones registradas con anterioridad a la entrada en vigor del presente Acuerdo, deberán presentar para registro electrónico todas las tarifas o promociones que ofertan a los consumidores, es decir, aquellas que son vigentes y aplicables al momento de cumplir con el presente transitorio y dentro de los 60 (sesenta) días naturales posteriores a que les notificada su alta de acceso al Sistema.

Cuarto.- Se abroga el “Acuerdo por el que se establece el procedimiento para el registro de tarifas de los servicios de telecomunicaciones, al amparo de la Ley Federal de Telecomunicaciones”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 1996, así como su última reforma publicada en el mismo medio de difusión el 16 de junio de 1997”.

El Presidente, **Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar**.- Rúbrica.- Los Comisionados: **Luis Fernando Borjón Figueroa**, **Adriana Sofía Labardini Inzunza**, **Mario Germán Fromow Rangel**, **Ernesto Estrada González**, **María Elena Estavillo Flores**, **Adolfo Cuevas Teja**.- Rúbricas.

El presente Acuerdo fue aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en su XVII Sesión Ordinaria celebrada el 26 de noviembre de 2014, por unanimidad de votos de los Comisionados presentes Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Luis Fernando Borjón Figueroa, Ernesto Estrada González, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel y Adolfo Cuevas Teja, con fundamento en los párrafos vigésimo, fracciones I y III; y vigésimo primero, del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 7, 16 y 45 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como en los artículos 1, 7, 8 y 12 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, mediante Acuerdo P/IFT/261114/379.

ANEXO A. FORMATO PARA TENER ACCESO AL SISTEMA ELECTRÓNICO DE REGISTRO DE TARIFAS DEL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
Insurgentes Sur No. 1143
Col. Nochebuena
03720, Benito Juárez, D.F.

Fecha:

Nombre del Concesionario, Autorizado o Permisionario:

Registro Federal del Contribuyente:

Representante Legal:

Personas autorizadas para oír y recibir notificaciones:

Domicilio para oír y recibir notificaciones:

Calle:

No. Int.: No. Ext.: C.P.:

Colonia:

Del./Mpio.: Estado:

Correo electrónico para oír y recibir notificaciones: Teléfono: -

Especifique los documentos que presentará para acreditar al Representante Legal:

Presenta Instrumento o copia certificada del poder notarial: ☐

Número de escritura: Fecha:

Notario público:

O, acredita con el poder notarial que obra en el Archivo del Instituto: ☐

Número de escritura: Fecha:

Notario público:

Número de expediente: Fecha de presentación:

Por medio del presente Formato solicito se me tenga por acreditado en el Sistema para la presentación de solicitudes electrónicas de registro de tarifas de las siguientes Concesiones (señale los Folios Electrónicos de las Concesiones, Autorizaciones o Permisos sobre las cuales presentará registro de tarifas, si desconoce lo Folios Electrónicos de las Concesiones, consulte el Registro Público de Concesiones)*

FET -	FET -	FET -
FET -	FET -	FET -
FET -	FET -	FET -
FET -	FET -	FET -

Nombre y Firma del solicitante

*Si requiere listar mas Folios Electrónicos, anexar otro formato para tener acceso al Sistema Electrónico de Registro de Tarifas del Registro Público de Concesiones, debidamente firmado, sin necesidad de llenar las primeras secciones

IFTTAR-A001

ANEXO B. FORMATO ESPECÍFICO PARA LOS ESQUEMAS DE PREPAGO
(Presentar un Formato por cada tarifa o promoción a registrar)

RESIDENCIAL ☐ NO RESIDENCIAL ☐

TARIFA ☐ PROMOCIÓN [1] ☐

SERVICIOS	CONCEPTOS	MONTO / CANTIDAD sin impuestos	MONTO / CANTIDAD con impuestos	NO APLICA
	VALOR NOMINAL			
	VALOR PROMOCIONAL			☐
	EXPIRACIÓN DEL SALDO			☐
TELEFONÍA MÓVIL:				
	MINUTOS LOCALES INCLUIDOS			☐
	SEGUNDOS LOCALES INCLUIDOS			☐
	MENSAJES DE TEXTO INCLUIDOS			☐
	COSTO X MINUTO LOCAL			☐
	COSTO X SEGUNDO LOCAL			☐
	COSTO X MENSAJE DE TEXTO			☐
TELEFONÍA FIJA:				
	LLAMADAS INCLUIDAS			☐
	MINUTOS LOCALES FIJOS INCLUIDOS			☐
	SEGUNDOS LOCALES FIJOS INCLUIDOS			☐
	LÍNEAS INCLUIDAS			☐
	COSTO X LLAMADA			☐
	COSTO X MINUTO LOCAL FIJO			☐
	COSTO X SEGUNDO LOCAL FIJO			☐
TELEVISIÓN:				
	NÚMERO DE CANALES (HD)			☐
	NÚMERO DE CANALES (OTROS)			☐
	NÚMERO DE TELEVISORES INCLUIDOS			☐
	COSTO POR TELEVISOR			☐
	LISTADO DE CANALES			
INTERNET:				
	VELOCIDAD INCLUIDA (Mbps)	MIN	MAX	☐
	CAPACIDAD INCLUIDA (MB)			☐
	VELOCIDAD BAJADA/SUBIDA			☐
	COSTO X Kbps (VELOCIDAD)			☐
	COSTO X Mbps (VELOCIDAD)			☐
	COSTO X KB (CAPACIDAD)			☐
	COSTO X MB (CAPACIDAD)			☐

DESCRIPCIÓN DE LA TARIFA / PROMOCIÓN

REGLAS DE APLICACIÓN

PENALIDADES

DETALLE TODOS LOS CARGOS NO INCLUIDOS EN LOS CONCEPTOS ANTERIORES [2]

Este Formato puede utilizarse para servicios individuales o combinación de servicios
Todos los campos son obligatorios, en su caso señale No Aplica.
1/ Deberá indicar todas las tarifas con la promoción incluida, de tal manera que se refleje el costo final de cada concepto.
2/ Deberá especificar todas las tarifas o promoc ones al usuario no incluidas en la tabla anterior, así como módulos, paquetes, servicios y/o cualquier otro equivalente opcional o adicional asociados a la tarifa registrada.

IFTAR-3002

ANEXO B. FORMATO ESPECÍFICO PARA LOS ESQUEMAS DE POSPAGO
(Presentar un Formato por cada tarifa o promoción a registrar)

RESIDENCIAL ☐ NO RESIDENCIAL ☐

TARIFA ☐ PROMOCIÓN [1] ☐

SERVICIOS	CONCEPTOS	MONTO / CANTIDAD sin impuestos	MONTO / CANTIDAD con impuestos	NO APLICA
	RENTA MENSUAL			
TELEFONÍA MÓVIL:				
	MINUTOS LOCALES INCLUIDOS			
	SEGUNDOS LOCALES INCLUIDOS			
	MENSAJES DE TEXTO INCLUIDOS			
	COSTO X MINUTO LOCAL ADICIONAL			
	COSTO X SEGUNDO LOCAL ADICIONAL			
	COSTO X MENSAJE DE TEXTO ADICIONAL			
TELEFONÍA FIJA:				
	LLAMADAS INCLUIDAS			
	MINUTOS LOCALES FIJOS INCLUIDOS			
	SEGUNDOS LOCALES FIJOS INCLUIDOS			
	LÍNEAS INCLUIDAS			
	COSTO X LLAMADA ADICIONAL			
	COSTO X MINUTO LOCAL FIJO ADICIONAL			
	COSTO X SEGUNDO LOCAL FIJO ADICIONAL			
TELEVISIÓN:				
	NÚMERO DE CANALES (HD)			
	NÚMERO DE CANALES (OTROS)			
	NÚMERO DE TELEVISORES INCLUIDOS			
	COSTO POR TELEVISOR ADICIONAL			
	LISTADO DE CANALES			
INTERNET:				
	VELOCIDAD INCLUIDA (Mbps)	MIN	MAX	
	CAPACIDAD INCLUIDA (MB)			
	VELOCIDAD BAJADA/SUBIDA			
	COSTO X Kbps ADICIONAL (VELOCIDAD)			
	COSTO X Mbps ADICIONAL (VELOCIDAD)			
	COSTO X KB ADICIONAL (CAPACIDAD)			
	COSTO X MB ADICIONAL (CAPACIDAD)			

DESCRIPCIÓN DE LA TARIFA / PROMOCIÓN

REGLAS DE APLICACIÓN

PENALIDADES

DETALLE TODOS LOS CARGOS NO INCLUIDOS EN LOS CONCEPTOS ANTERIORES [2]

Este Formato puede utilizarse para servicios individuales o combinación de servicios
Todos los campos son obligatorios, en su caso señale No Aplica.
1/ Deberá indicar todas las tarifas con la promoción incluida, de tal manera que se refleje el costo final de cada concepto.
2/ Deberá especificar todas las tarifas o promociones al usuario no incluidas en la tabla anterior, así como módulos, paquetes, servicios y/o cualquier otro equivalente opcional o adicional asociados a la tarifa registrada.

IFTAR-3002

ANEXO B. FORMATO ESPECÍFICO PARA SERVICIOS DIVERSOS
(Presentar un Formato por cada tarifa o promoción a registrar)

RESIDENCIAL ☐ NO RESIDENCIAL ☐
TARIFA ☐ PROMOCIÓN [1] ☐

SERVICIOS	CONCEPTOS	MONTO / CANTIDAD sin impuestos	MONTO / CANTIDAD con impuestos

DESCRIPCIÓN DE LA TARIFA / PROMOCIÓN

REGLAS DE APLICACIÓN

PENALIDADES

DETALLE TODOS LOS CARGOS NO INCLUIDOS EN LOS CONCEPTOS ANTERIORES [2]

Este Formato puece utilizarse para servicios individuales o combinación de servicios.
1/ Deberá inoicar todas las tarifas con la promoción incluida, de tal manera que se refleje el costo final de cada concepto.
2/ Deberá especificar todas las tarifas o promociones al usuario, así como módulos, paquetes, servicios y/o cualquier otro equiva ente opcional o adicional asociados a la tarifa registrada.

IFTTAR-BC03

ANEXO B. LISTADO DE CANALES

CANAL	NOMBRE DEL CANAL

ANEXO B. REGLAS DE APLICACIÓN DE LAS TARIFAS Y POLÍTICAS DE COMERCIALIZACIÓN

REGLAS DE APLICACIÓN DE LAS TARIFAS:

POLÍTICAS DE COMERCIALIZACIÓN:

ANEXO B. PENALIDADES

DESCRIPCIÓN:

DETALLE

(R.- 403375)

ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica el diverso por el cual aprueba su calendario anual de sesiones ordinarias y el calendario anual de labores para el año 2014, publicado el 5 de febrero de 2014.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Federal de Telecomunicaciones.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES MODIFICA EL DIVERSO POR EL CUAL APRUEBA SU CALENDARIO ANUAL DE SESIONES ORDINARIAS Y EL CALENDARIO ANUAL DE LABORES PARA EL AÑO 2014, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 5 DE FEBRERO DE 2014.

CONSIDERANDO

Que el 11 de junio de 2013 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones", que creó al Instituto Federal de Telecomunicaciones (Instituto), como un órgano autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tendrá por objeto es el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones, además de ser también la autoridad en materia de Competencia Económica conforme a lo dispuesto en la propia Constitución y en los términos que fijen las leyes correspondientes;

Que el 10 de septiembre de 2013 fue integrado el Instituto en términos de lo dispuesto por el artículo Sexto transitorio del Decreto, mediante la ratificación por parte del Senado de la República de los nombramientos de los Comisionados que integran su órgano de gobierno y la designación de su Presidente;

Que el 5 de febrero de 2014 fue publicado en el DOF el "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba su calendario anual de sesiones ordinarias y el calendario anual de labores para el año 2014";

Que el 14 de julio de 2014 se publicó en el DOF el "Decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión", mismo que en términos de lo dispuesto por su artículo Primero Transitorio, entró en vigor a los 30 (treinta) días naturales posteriores a su publicación, es decir, el 13 de agosto de 2014;

Que la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, de acuerdo a las mejores prácticas internacionales prevé en su artículo 51 la obligación de realizar, bajo los principios de transparencia y participación ciudadana, consultas públicas para la emisión y modificación de reglas, lineamientos o disposiciones de carácter general en el ámbito de su competencia, y

Que con la finalidad de dar continuidad a procesos de consultas públicas ya iniciados o que estén por iniciar, se modifica el calendario anual de sesiones ordinarias y el calendario anual de suspensión de labores para el año 2014 a efecto de habilitar días inhábiles.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 28, párrafos décimo quinto, décimo sexto y vigésimo, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15 fracciones I, XVIII, LVI y LXIII de la Ley Federal de Telecomunicaciones; 114 y 115 de la Ley Federal de Competencia Económica; 1 y 3 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, y numeral Quinto del Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba el calendario anual de sesiones ordinarias y el calendario anual de suspensión de labores para el año 2014 publicado en el DOF el 5 de febrero de 2014, el Pleno del Instituto emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se MODIFICA el Acuerdo SEXTO, del Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba el calendario anual de sesiones ordinarias y el calendario anual de suspensión de labores para el año 2014, para quedar como sigue:

"SEXTO: Para las contrataciones de adquisición de bienes, arrendamientos, servicios, obra pública y la consolidación y cierre del ejercicio presupuestal 2014, así como, para los procesos de consulta pública para la emisión y modificación de Reglas, Lineamientos o disposiciones administrativas de carácter general que determine el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, no se considerarán como inhábiles los días 22, 23, 24, 26, 29, 30 y 31 de diciembre de 2014".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El Presidente, **Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar**.- Rúbrica.- Los Comisionados: **Luis Fernando Borjón Figueroa**, **Adriana Sofía Labardini Inzunza**, **Mario Germán Fromow Rangel**, **Ernesto Estrada González**, **María Elena Estavillo Flores**, **Adolfo Cuevas Teja**.- Rúbricas.

El presente Acuerdo fue aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en su XVII Sesión Ordinaria celebrada el 26 de noviembre de 2014, por unanimidad de votos de los Comisionados presentes Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Luis Fernando Borjón Figueroa, Ernesto Estrada González, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel y Adolfo Cuevas Teja, con fundamento en los párrafos vigésimo, fracciones I y III; y vigésimo primero, del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 7, 16 y 45 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como en los artículos 1, 7, 8 y 12 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, mediante Acuerdo P/IFT/261114/384.

(R.- 403374)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

ACUERDO por el que se aprueba la Norma Técnica para el acceso y publicación de Datos Abiertos de la Información Estadística y Geográfica de Interés Nacional.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía.- Junta de Gobierno.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17, 30 fracciones III y IV, 32, 33 fracción VI, 55 fracciones I y II, 57, 58, 77 fracciones II y VIII, 78, 98, 99 y 100 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, 5 fracciones VIII y XXIX del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Instituto), en su carácter de organismo público con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, tiene por objeto, entre otros, regular el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (Sistema), cuya finalidad es suministrar a la sociedad y al Estado Información Estadística y Geográfica de Interés Nacional de calidad, pertinente, veraz y oportuna, a efecto de coadyuvar al desarrollo nacional;

Que el Instituto, en su calidad de Unidad Central Coordinadora del Sistema, tiene entre sus funciones, las de normar y coordinar el Sistema brindando las bases, normas y principios para producir, integrar y difundir Información Estadística y Geográfica de Interés Nacional que deberán observar las Unidades del Estado, tomando en cuenta para ello los estándares nacionales e internacionales, así como las mejores prácticas en la materia;

Que el Servicio Público de Información Estadística y Geográfica consiste en poner a disposición de los usuarios la totalidad de la Información de Interés Nacional, sujeto a las normas que dicte la Junta de Gobierno;

Que de acuerdo con lo dispuesto por la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (Ley del Sistema), la Información Estadística y Geográfica de Interés Nacional será oficial y de uso obligatorio para la Federación, los estados y los municipios, pudiendo el Instituto autorizar a otras instancias de gobierno a prestar el Servicio Público de Información, conforme a las reglas que al efecto expida su Junta de Gobierno;

Que los metadatos son parte fundamental de la información estadística y geográfica, ya que facilitan la comprensión de sus características y permiten a los usuarios del Sistema acceder a su consulta para favorecer la toma de decisiones en el ámbito público, privado y social;

Que los datos abiertos atienden a las disposiciones de la normatividad vigente para garantizar y ejercer el derecho humano a la protección de datos personales, así como los principios de reserva y confidencialidad previstos por la Ley del Sistema;

Que la Información de Interés Nacional que generan las Unidades del Estado, comprendidas entre ellas el Instituto, es un recurso de valor público, que al estar disponible como Datos Abiertos, y mediante su empleo, contribuye a impulsar el crecimiento económico, fortalecer la competitividad y promover la innovación, incrementar la transparencia y rendición de cuentas, así como a generar una mayor eficiencia gubernamental e incrementar la calidad en la prestación de servicios públicos.

La Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, ha tenido a bien emitir la siguiente:

NORMA TÉCNICA PARA EL ACCESO Y PUBLICACIÓN DE DATOS ABIERTOS DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA DE INTERÉS NACIONAL

Capítulo I

Objeto

Artículo 1.- La presente Norma tiene por objeto establecer las disposiciones para que los Conjuntos de Datos en el marco del Servicio Público de Información Estadística y Geográfica, generados y administrados por las Unidades del Estado, se pongan a disposición como Datos Abiertos, con el propósito de facilitar su acceso, uso, consulta, reutilización y redistribución para cualquier fin.

Capítulo II

Ámbito de aplicación

Artículo 2.- Las disposiciones de la presente Norma serán de observancia general y obligatoria para las Unidades del Estado que generen, produzcan o administren Información de Interés Nacional de conformidad con lo dispuesto por la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Capítulo III

Implementación

Artículo 3.- Las Unidades del Estado deberán poner a disposición de la sociedad los Conjuntos de Datos como Datos Abiertos.

Las Unidades del Estado deberán observar las disposiciones normativas que emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el marco del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como el Manual de Implementación que para tal efecto emita la Dirección General de Vinculación y Servicio Público de Información, a propuesta del Comité Técnico Especializado en Datos Abiertos, en el cual se establecerán las directrices para los Datos Abiertos en sus procesos de generación, recolección, conversión, publicación, administración y actualización como Conjuntos de Datos que hacen referencia a la normatividad vigente en materia de acceso a la información.

Capítulo IV

Disposiciones Generales

Artículo 4.- Para efectos de la presente Norma se entenderá por:

I. **Conjuntos de Datos:** Serie de datos estructurados, vinculados entre sí y agrupados dentro de una misma unidad temática y física, de forma que puedan ser procesados apropiadamente para obtener información;

II. **Comité:** Al Comité Técnico Especializado en Datos Abiertos;

III. **Datos Abiertos:** Los datos digitales de carácter público que son accesibles en línea y pueden ser utilizables, reutilizables y redistribuidos por cualquier interesado, sin la necesidad de contar con un permiso específico;

IV. **DCAT:** El Vocabulario de Catálogos de Datos es un estándar internacional diseñado para facilitar la interoperabilidad entre los catálogos de datos publicados en la red;

V. **Dublin Core Metadata Element Set:** El vocabulario genérico de 15 propiedades para describir recursos electrónicos auspiciado por la Dublin Core Metadata Initiative (DCMI);

VI. **Información:** Información Estadística y Geográfica de Interés Nacional;

VII. **Información de Interés Nacional:** Información que se determine como tal por la Junta de Gobierno en términos de lo dispuesto en los artículos 77, fracción II y 78 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica;

VIII. **Instituto:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía;

IX. **Ley del Sistema:** Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica;

X. **Metadatos:** Los datos estructurados que describen las características de contenido, captura, procesamiento, calidad, condición, acceso y distribución de la Información Estadística y Geográfica de Interés Nacional;

XI. **Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica o Sistema:** Al conjunto de Unidades del Estado organizadas a través de los Subsistemas, coordinadas por el Instituto y articuladas mediante la Red Nacional de Información, con el propósito de producir y difundir la Información de Interés Nacional, y

XII. **Unidades del Estado o Unidades:** Son las Áreas Administrativas que de acuerdo con la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, cuentan con atribuciones para desarrollar actividades estadísticas y geográficas o con registros administrativos que permitan obtener Información de Interés Nacional de:

a) Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, incluyendo a la Presidencia de la República y a la Procuraduría General de la República;

b) Los poderes Legislativo y Judicial de la Federación;

c) Las entidades federativas, el Distrito Federal y, los municipios;

d) Los organismos constitucionales autónomos, y

e) Los tribunales administrativos federales.

Cuando el Instituto genere Información se considerará como Unidad del Estado.

Capítulo V

Acceso a los Datos Abiertos

Sección I

De los Atributos de los Datos Abiertos

Artículo 5.- Las Unidades del Estado deberán dar acceso a la Información como Datos Abiertos, los cuales, para ser considerados como tales, deberán contar como mínimo con los siguientes atributos:

I. **Públicos.-** Son de carácter público de conformidad con la Ley del Sistema;

II. **Gratuitos.-** Se pueden obtener sin entregar a cambio contraprestación alguna;

III. **No discriminatorios.-** Son accesibles sin restricciones de acceso a los usuarios;

IV. **De libre uso.-** Deberán citar la fuente de origen como único requerimiento para ser utilizados libremente;

V. **En formatos abiertos.-** Contendrán el conjunto de características técnicas y de presentación que corresponden a la estructura lógica usada para almacenar datos en un archivo digital, cuyas especificaciones están disponibles públicamente, no suponen una dificultad de acceso, y su aplicación y reproducción no están condicionados al pago de un derecho de propiedad intelectual o industrial;

VI. **Legibles por máquinas.-** Deberán ser estructurados o semiestructurados para ser fácilmente procesados e interpretados por equipos electrónicos;

VII. **Integrales.-** Deberán contener el tema que describen a detalle, con los metadatos correspondientes;

VIII. **Primarios.-** Provendrán de la fuente de origen y con el máximo nivel de desagregación posible, sin violentar los principios de confidencialidad o reserva de los datos previstos por la Ley del Sistema y demás disposiciones legales y normativas aplicables;

IX. **Oportunos.-** Se actualizarán periódicamente y publicados conforme se generen, y

X. **Permanentes.-** Se deberán conservar en el tiempo; para ello, las versiones para uso público se mantendrán disponibles con identificadores adecuados al efecto.

Sección II

Del Uso de Clasificadores para los Datos Abiertos

Artículo 6.- La Información como Datos Abiertos, deberá cumplir las especificaciones para la clasificación contenidas en la normatividad del Sistema, así como aquellas contenidas en el Manual de Implementación a que hace referencia el artículo 3 de esta Norma Técnica. En su caso, los clasificadores utilizados deberán estar claramente especificados en los metadatos.

Sección III

De la Confidencialidad y Reserva de los Datos Abiertos

Artículo 7.- Corresponderá a las Unidades del Estado garantizar que la Información que generen y sea publicada como Datos Abiertos, protejan la confidencialidad de la información y datos personales, en términos de lo dispuesto por la Ley del Sistema.

Las Unidades del Estado deberán cumplir con el principio de máxima publicidad que establece el artículo 6o. Constitucional y las excepciones de reserva y confidencialidad establecidas en las leyes correspondientes.

Sección IV

De la Publicación de los Datos Abiertos

Artículo 8.- La Información como Datos Abiertos deberá ser publicada en conjunto con sus metadatos conforme a las disposiciones normativas aplicables y de acuerdo a la documentación DCAT, que promueve los atributos de los datos abiertos señalados en el artículo 5 de esta Norma Técnica.

Para promover un lenguaje común entre los metadatos utilizados por la Información y los requeridos por Datos Abiertos, según la normatividad vigente y DCAT, el Manual de Implementación señalado en el artículo 3 de esta Norma Técnica definirá equivalencias entre metadatos utilizados por la Información y los requeridos por Datos Abiertos, así como otros requerimientos que para fines de esta norma se establezcan.

Como parte de los metadatos se incluirá la referencia a cualquier información excluida del conjunto de datos, con el propósito de garantizar el respeto de los derechos fundamentales a la vida privada

Artículo 9.- Los componentes mínimos que deberán integrar los metadatos de un conjunto de datos para la Información publicada como Datos Abiertos son:

Metadato	Descripción
Título	Nombre descriptivo de la base de datos que facilita la búsqueda, identificación y entendimiento del conjunto de datos. Equivalente a dct:title, referenciado por DCAT y definido por “La Iniciativa de Metadatos Dublin Core”.
Descripción	Una explicación de los datos, con suficiente detalle para que los usuarios puedan entender su contexto y determinar si es de su interés. Equivalente a dct:description, referenciado por DCAT y definido por Dublin Core.
Palabra clave	Etiquetas o palabras clave que facilitan a los usuarios la búsqueda del conjunto de datos. Es importante considerar el uso de términos tanto técnicos como no técnicos. Equivalente a dcat:keyword, definido por DCAT.
Última modificación	La fecha más reciente en que se cambió, modificó o actualizó el conjunto de datos. Equivalente a dct:modified, referenciado por DCAT y definido por Dublin Core.

Publicador	La entidad responsable de la publicación del conjunto de datos. Equivalente a dct:publisher, referenciado por DCAT y definido por Dublin Core.
Punto de contacto	Información de contacto relevante al conjunto de datos. Equivalente a dcat:contactPoint, definido por DCAT.
Identificador	El identificador debe ser único dentro del catálogo de datos de la entidad y en el mejor de los casos, presente como parte del URI del conjunto de datos. Equivalente a dct:identifier, referenciado por DCAT y definido por Dublin Core.
Distribución/ Distribuciones	Conecta un conjunto de datos con sus distribuciones disponibles. Equivalente a dcat:distribution, definido por DCAT.
Términos de Libre Uso	Liga directa al documento que establece los derechos de libre uso del conjunto de datos. Equivalente a dct:license, referenciado por DCAT y definido por Dublin Core.

A pesar de que se establecen un grupo de metadatos mínimos y obligatorios para que un conjunto de datos sea considerado como Datos Abiertos, los metadatos deberán extenderse utilizando elementos de otras normas técnicas del Sistema o hacer referencia a dicha documentación, así como al Manual de Implementación, para una mayor precisión en diferentes contextos.

Artículo 10.- La Información como Datos Abiertos, deberá ser publicada de forma continua, y conforme a las fechas establecidas en el Calendario de publicación de Información de Interés Nacional aprobado por la Junta de Gobierno del Instituto, así como lo establece la Ley del Sistema.

Capítulo VI

Interpretación

Artículo 11.- La aplicación e interpretación de la presente Norma Técnica, corresponderá a la Dirección General de Vinculación y Servicio Público de Información del Instituto, quien resolverá los casos no previstos por la misma.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Norma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- El Manual de Implementación al que se hace referencia en el artículo 3 de la presente Norma Técnica, deberá ser emitido por la Dirección General de Vinculación y Servicio Público de Información del Instituto a más tardar transcurridos 180 días naturales a partir de la entrada en vigor de la presente Norma Técnica.

TERCERO.- Las Unidades del Estado deberán publicar la Información como Datos Abiertos en un plazo no mayor a dos años a partir de la publicación del Manual de Implementación a que se refiere el artículo 3 de la presente Norma Técnica.

CUARTO.- Para facilitar la aplicación de la Norma Técnica, las Unidades del Estado podrán solicitar la asesoría correspondiente al Instituto.

La Norma Técnica para el acceso y publicación de Datos Abiertos de la Información estadística y geográfica de Interés Nacional, se aprobó en términos del Acuerdo No.10ª./VI/2014, en la Décima Sesión de 2014 de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, celebrada el 11 de noviembre de dos mil catorce.- Presidente, **Eduardo Sojo Garza Aldape**; Vicepresidentes: **Enrique de Alba Guerra, Rolando Ocampo Alcántar, Mario Palma Rojo y Félix Vélez Fernández Varela**.

Aguascalientes, Ags., a 13 de noviembre de 2014.- Hace constar lo anterior el Director General Adjunto de Asuntos Jurídicos, **Jorge Ventura Nevares**, en ejercicio de la atribución que le confiere lo dispuesto por la fracción IV, del artículo 46 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.- Rúbrica.

(R.- 403211)

ACUERDO por el que se establecen las Reglas para la integración y administración del Acervo de Información de Interés Nacional.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía.- Junta de Gobierno.

Con fundamento en lo dispuesto en el apartado B del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos: 4 fracción IV, 55 fracciones I y II; 77 fracción VIII, y 96 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica; 5 fracciones VIII y XXIX del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía y Regla Primera fracción III, Vigésima Octava y Vigésima Octava bis de las Reglas para la determinación de la Información de Interés Nacional, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Ley, el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica tiene como objetivos producir, difundir, promover y conservar la Información de Interés Nacional.

Que se considera como Información de Interés Nacional la señalada en el artículo 59 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (LSNIEG), así como aquella que la Junta de Gobierno determine como tal, de acuerdo con lo establecido en los artículos 77 fracción II y 78 de dicha Ley.

Que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía debe conservar la Información de Interés Nacional que elaboren el propio Instituto y las Unidades del Estado, en términos de lo dispuesto en la LSNIEG y en las disposiciones de carácter general que al efecto emita.

Que cuando una Unidad del Estado desaparezca o se desincorpore, el Instituto debe conservar la Información generada por la misma.

Que las Unidades del Estado distintas al Instituto, cuando desarrollen actividades relacionadas con la producción, integración, conservación y difusión de Información de Interés Nacional, deben resguardarla y conservarla, así como los metadatos, las metodologías, y sus especificaciones concretas de aplicación, en la forma y términos que señale el Instituto

Que la Red Nacional de Información es el conjunto de procesos de intercambio y resguardo de información, para apoyar por un lado las actividades de coordinación del Sistema y de sus Subsistemas y por otro la prestación del Servicio Público de Información a toda la sociedad.

Que la Información de Interés Nacional se conserva en el repositorio del Acervo administrado por el Instituto, para lo que se implementa con las Unidades del Estado que la producen, la Red de Resguardo de Información perteneciente a la Red Nacional de Información.

Que corresponde al Instituto, como Unidad Central Coordinadora del Sistema, normar y coordinar las actividades para la integración y administración del Acervo de Información de Interés Nacional, generada por las Unidades del Estado.

Que para normar la conformación del Acervo y las correspondientes actividades para el resguardo y conservación de la Información de Interés Nacional producida por las Unidades del Estado que forman parte del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía ha tenido a bien emitir las siguientes:

Reglas para la integración y administración del Acervo de Información de Interés Nacional

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Las presentes Reglas tienen por objeto establecer las disposiciones para normar y coordinar la integración y administración del Acervo de Información de Interés Nacional.

Artículo 2. Estas Reglas son de observancia general y obligatoria para las Unidades del Estado, incluyendo el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, que desarrollen actividades relacionadas con la producción, integración, resguardo y conservación de la Información de Interés Nacional.

Artículo 3. Para la comprensión de las presentes Reglas se entenderá por:

I. **Acervo de Información o Acervo.-** Conjunto de Información de Interés Nacional que ya ha sido difundida por el Servicio Público de Información, así como sus metadatos, metodologías y/o especificaciones concretas de la aplicación de las metodologías utilizadas en su generación;

II. **Actividades Estadísticas y Geográficas o Actividades.-** Las relativas al diseño, captación, producción, actualización, organización, procesamiento, integración, compilación, publicación, divulgación y conservación de la Información de Interés Nacional;

III. **Conservación de la Información.-** Conjunto de procedimientos y medidas para asegurar la preservación de datos del Acervo y prevenir la ocurrencia de alteraciones físicas en sus medios de almacenamiento;

IV. **Coordinador del Acervo o Coordinador.-** El Director General de Coordinación del SNIEG;

V. **Copia útil.-** Es aquella que se encuentre identificada, estructurada y almacenada en los medios y formatos que establezca el Instituto para el respaldo de la Información de Interés Nacional de las Unidades del Estado que formará parte del Acervo, a la cual se puede acceder directamente para su consulta y/o procesamiento utilizando los medios electrónicos existentes, sin que haya afectaciones a la integridad de sus contenidos;

VI. **Documentación.-** Conjunto de documentos que acompañan a la Información de Interés Nacional en su conservación y resguardo: metadatos, metodologías y/o especificaciones concretas de la aplicación de las metodologías utilizadas en su elaboración;

VII. **Especificaciones concretas de la aplicación de las metodologías.-** Se refiere a la descripción del contenido metodológico y elementos complementarios a éste, indispensables para la producción e interpretación de la Información, tales como clasificadores, instrumentos de captación, diccionarios de datos, glosarios, entre otros;

VIII. **Información de Interés Nacional, Información o IIN.-** A la señalada en el artículo 59 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (LSNIEG), así como aquella que la Junta de Gobierno determine como tal, de acuerdo con lo establecido en los artículos 77 fracción II y 78 de dicha Ley;

IX. **INEGI o Instituto.-** Al Instituto Nacional de Estadística y Geografía;

X. **Junta de Gobierno.-** A la Junta de Gobierno del INEGI;

XI. **LSNIEG.-** A la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica;

XII. **Metadatos.-** Descripción estandarizada de las características de un grupo de datos estadísticos o geográficos;

XIII. **Metodología.-** Procedimiento que ordena y articula el conjunto particular de actividades necesarias para producir información estadística y/o geográfica;

XIV. **Nodo Central.-** Sistema informático para facilitar la administración y acceso del repositorio digital creado por el INEGI en donde se conserva y resguarda el Acervo de IIN;

XV. **Nodo de la Unidad del Estado o Nodo.-** Sistema informático para facilitar la administración y acceso del repositorio digital creado por cada Unidad del Estado en donde se conserva, resguarda y actualiza su Información de Interés Nacional y su documentación;

XVI. **Plataforma Informática del Acervo.-** Conjunto de definiciones técnicas y de recursos de hardware y software para la integración, resguardo, conservación y consulta del Acervo de Información por medios electrónicos, en el que se estandarizan y estructuran en un sistema, al Nodo Central y a los Nodos de las Unidades de Estado para atender, bajo la coordinación del Instituto, a los objetivos y requerimientos de la Red de Resguardo de Información de Interés Nacional;

XVII. **Red de Resguardo de Información de Interés Nacional o Red de Resguardo:** Red distribuida a través de la cual cada Unidad de Estado y el propio Instituto, se apoyarán para vincularse y coordinarse a fin de integrar, conservar y resguardar el Acervo de IIN;

XVIII. **Red Nacional de Información.-** Conjunto de procesos de intercambio y resguardo de información, para apoyar por un lado las actividades de coordinación del Sistema y de sus Subsistemas y por otro la prestación del Servicio Público de Información a toda la sociedad;

XIX. **Reglas.-** A las presentes Reglas para la integración y administración del Acervo de Información de Interés Nacional;

XX. **Repositorio.-** Sistema electrónico de almacenamiento de información;

XXI. **Resguardo de la Información.-** Protección de la Información y su documentación, que se implementa en los nodos, contra accesos no autorizados, alteraciones, daños físicos, pérdida total o parcial, entre otros;

XXII. **Responsable de la IIN.-** Servidor público designado por cada Unidad del Estado generadora de IIN, responsable de la conservación y resguardo de la misma;

XXIII. **Responsable Informático.-** Servidor público designado por cada Unidad del Estado generadora de IIN, responsable de otorgar las condiciones informáticas adecuadas para la conservación y resguardo de la información;

XXIV. **Seguridad de la Información.-** Capacidad de preservar la Confidencialidad, Integridad y Disponibilidad de la Información a partir de la implementación de medidas técnicas y organizativas;

XXV. **Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica o SNIEG.-** Al conjunto de Unidades organizadas a través de los Subsistemas, coordinadas por el INEGI y articuladas mediante la Red Nacional de Información, con el propósito de producir y difundir la Información de Interés Nacional;

XXVI. **Sitio del Acervo de Información de Interés Nacional.-** Aplicación informática desarrollada y gestionada centralmente por el INEGI, como coordinador del Sistema, para la difusión de las metodologías y metadatos de la IIN;

XXVII. **Unidades del Estado o UE.-** Las áreas administrativas que cuentan con atribuciones para desarrollar Actividades Estadísticas y Geográficas o que cuentan con registros administrativos que permitan obtener Información de Interés Nacional de:

a) Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, incluyendo a las de la Presidencia de la República y de la Procuraduría General de la República.

b) Los Poderes Legislativo y Judicial de la Federación.

c) Las entidades federativas y los municipios.

d) Los organismos constitucionales autónomos.

e) Los tribunales administrativos federales.

Cuando el Instituto genere Información se considerará como Unidad del Estado para efectos de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Capítulo II

Del Acervo de Información de Interés Nacional

Sección I

De la integración del Acervo de IIN

Artículo 4. El Instituto integrará el Acervo con la Información de Interés Nacional establecida en la LSNIEG y la que haya determinado como tal la Junta de Gobierno.

Artículo 5. El objetivo de la integración del Acervo es conservar y resguardar la Información de Interés Nacional generada por las Unidades del Estado, así como su documentación, mediante la organización de las UE en la Red de Resguardo conforme lo establece este ordenamiento.

Artículo 6. El Acervo se conformará por:

I. La Información determinada de Interés Nacional por la LSNIEG.

II. La Información que la Junta de Gobierno determine como de Interés Nacional con posterioridad a la entrada en vigor de la LSNIEG y que haya sido publicada con carácter definitivo.

III. Las metodologías y especificaciones concretas utilizadas en su aplicación para la producción de la IIN, así como los metadatos elaborados conforme a la norma técnica correspondiente.

Artículo 7. Cada Unidad del Estado deberá conservar y resguardar la Información de Interés Nacional que genera, así como la documentación relacionada y las actualizaciones que realice.

Artículo 8. El Coordinador será responsable del proceso de integración y administración del Acervo, mediante la articulación de las Unidades del Estado que cuenten con IIN, conforme a lo dispuesto en estas Reglas. Del avance de este proceso deberá integrar un informe anual.

Artículo 9. Cada Unidad del Estado, así como cada Unidad Administrativa del Instituto, que genere IIN deberá designar a un Responsable de la conservación y resguardo de la IIN y la documentación correspondiente, quien fungirá como enlace con el Coordinador para atender cualquier requerimiento sobre la integración y actualización del Acervo. El Responsable de la IIN deberá tener al menos el nivel de Director de área o su homólogo.

Artículo 10. Cada Unidad del Estado deberá designar un Responsable Informático, el cual verificará que se generen y mantengan las condiciones adecuadas para su uso los archivos digitales, los medios de almacenamiento y cualquier otro dispositivo de cómputo y comunicaciones que contengan a la IIN.

Artículo 11. Los Responsables Informáticos deberán atender las medidas que defina el Instituto y aquellas que determine cada Unidad del Estado en materia de seguridad de la información, para conservar y resguardar la IIN, en coordinación con el Responsable de la IIN.

Artículo 12. Para el caso del Instituto, además de lo anterior, el Responsable Informático será también el encargado de verificar que se mantengan en condiciones adecuadas para su uso los archivos, los medios de almacenamiento y cualquier otro dispositivo de cómputo y comunicaciones del repositorio central del Acervo; así como los derivados de cambios tecnológicos que impacten la operatividad.

Artículo 13. Para la integración del Acervo de Información de Interés Nacional, el Instituto determinará el esquema de entrega-recepción de la Unidad del Estado que la produce, en donde se deberá considerar:

I. La especificación de los contenidos a incluir, así como la estandarización de sus estructuras, medios y formatos, y

II. La ejecución del proceso de incorporación y actualización de Información en el repositorio central del Acervo.

Artículo 14. Las Unidades del Estado a través del Responsable de la IIN, en coordinación con su Responsable Informático, deberán de llevar a cabo el proceso de incorporación y actualización de su Información digital en su repositorio, el cual consistirá en:

I. Depositar en su repositorio la IIN que generen, así como su documentación;

II. Actualizar en su repositorio la IIN conforme al Calendario del Acervo que acuerde con el Coordinador, con las fechas de publicación de la Información definitiva;

III. En caso de que se generen ajustes en la IIN definitiva, deberá incorporar la nueva Información, adicionalmente a aquella que ya haya sido depositada, incluyendo la justificación correspondiente en los metadatos de la misma e informando al Coordinador sobre el ajuste aplicado;

IV. Revisar y verificar los contenidos y estructura de la información depositada en su repositorio;

V. Aplicar los procedimientos informáticos que para el caso se hayan definido;

VI. Proporcionar al Coordinador dentro de los diez días hábiles posteriores a su depósito o actualización, copia de la información que haya integrado en su repositorio, en los formatos y medios que hayan sido convenidos, tomando en cuenta los criterios que emita el Instituto para tal efecto.

Artículo 15. Tanto la entrega - recepción de la información digital que formará parte del Acervo, como la conformación de los repositorios y nodos, se hará con base en lo determinado por el Instituto a través de los documentos siguientes:

I. Criterios y estándares técnicos y conceptuales para la conservación y resguardo de la IIN;

II. Medidas de conservación y resguardo de la IIN, y

III. Esquema de entrega-recepción de la IIN.

Sección II

De la Conservación de la Información de Interés Nacional

Artículo 16. La conservación de la IIN tiene como objetivo preservar la misma para asegurar su disponibilidad actual y futura.

Artículo 17. El Instituto es responsable de asegurar la conservación permanente tanto de la IIN, como de la documentación respectiva en el repositorio central del Acervo, para ello la Unidad del Estado que la produce deberá incluir:

I. Los nombres de los productos digitales, información, metodologías y metadatos, que se deberán incorporar, así como sus características:

a) Formato de documento, si se trata de un formato propietario adicionalmente deberá entregarse en al menos un formato abierto y estándar;

b) Bases de datos;

c) Tablas publicadas en páginas de la IIN, conforme a lo establecido en el Acuerdo que determinó la IIN;

d) Mapas;

e) Sistemas de información y sus bases de datos, y

f) Otro tipo de producto.

II. Las referencias temporales iniciales para la IIN: fecha o periodo de referencia a partir de los que cada proyecto deberá conservarse en el Acervo. Deberá ser congruente con lo que cada Unidad del Estado presentó en el formato de propuesta de IIN ante la Junta de Gobierno y fue aprobada;

III. La identificación de las publicaciones desde la referencia inicial hasta el momento de su incorporación al Acervo;

IV. La estimación de la disponibilidad de la siguiente publicación de datos con carácter definitivo para su incorporación al calendario de actualización del Acervo.

Artículo 18. La Unidad del Estado deberá respaldar su Información y la documentación correspondiente en su repositorio y mantener copias útiles de ésta.

Sección III

Del Resguardo de la Información de Interés Nacional

Artículo 19. El resguardo de la IIN incorporada al Acervo será a través de la aplicación de las medidas de seguridad de la información para la protección contra accesos no autorizados, alteraciones, daños físicos, pérdida total o parcial, entre otros.

Artículo 20. Cada Unidad del Estado, será responsable de resguardar la IIN que genere y la documentación correspondiente, asegurando la integridad de la misma.

Artículo 21. Para el resguardo de la Información, las Unidades del Estado deberán aplicar medidas de seguridad en congruencia con las disposiciones legales o normativas vigentes en su ámbito de competencia y aquellas que se emitan en el marco del SNIEG.

Capítulo III

Red de Resguardo de Información de Interés Nacional

Sección I

De los Elementos de la Red de Resguardo de Información de Interés Nacional

Artículo 22. La Red de Resguardo de Información de Interés Nacional o Red de Resguardo, es una red distribuida, a través de la cual cada Unidad de Estado y el propio Instituto, se apoyarán para vincularse y coordinarse a fin de integrar, conservar y resguardar el Acervo de IIN, esta red está compuesta por:

I. La IIN y la documentación correspondiente, organizadas temáticamente;

II. Las disposiciones normativas, incluidas las Reglas y los documentos que deriven de ellas, a fin de regular el funcionamiento y la participación de las Unidades del Estado en la integración del Acervo;

III. El conjunto de responsables de la IIN e informáticos en los nodos central y de las Unidades del Estado que deberán estar registrados en un directorio actualizado por el Coordinador.

IV. La Plataforma Informática que proporcionará los medios tecnológicos que contribuyan a atender los objetivos y requerimientos de la Red de Resguardo.

Artículo 23. El Instituto implementará la Red de Resguardo conforme a las Reglas y aquellas otras disposiciones normativas aplicables.

Artículo 24. La Red de Resguardo deberá contar con un directorio de los Responsables de la IIN y de los Responsables Informáticos de las Unidades de Estado, así como con un directorio de los nodos que se van integrando a la Red de Resguardo. Las Unidades del Estado tendrán un plazo de 30 días naturales para notificar al Instituto cualquier cambio realizado.

Sección II

De los Nodos

Artículo 25. El Coordinador, en colaboración con la Dirección General Adjunta de Informática del Instituto, conducirá el proceso para la implementación y operación de los Nodos y determinará los criterios y estándares técnicos y conceptuales aplicables.

Artículo 26. Los Responsables de la IIN en coordinación con los Responsables Informáticos de cada Nodo, llevarán a cabo el proceso para la implementación y operación de los Nodos, el cual consiste en:

I. La creación, operación y administración de un Nodo Central;

II. La creación, operación y administración de un Nodo en cada Unidad del Estado;

III. La incorporación de la IIN y documentación correspondiente a los repositorios de cada Unidad del Estado;

IV. La aplicación de criterios y estándares técnicos y conceptuales en los Nodos;

V. La conexión y comunicación de cada Nodo con el Nodo Central, y

VI. La ejecución de las medidas de conservación y resguardo del Acervo de la IIN.

Capítulo IV

De la Administración de la seguridad en la Red de Resguardo

Artículo 27. El Instituto y las Unidades del Estado serán responsables de establecer los esquemas y procedimientos para administrar la seguridad del su Nodo y de la Información que éste contenga, incluidos los mecanismos físicos y lógicos para mantener el control del acceso a usuarios autorizados a los componentes de hardware y software de la plataforma informática y a los medios que contengan información del Acervo.

Artículo 28. El Responsable de la IIN en coordinación con su Responsable Informático deberá generar y mantener al menos una copia útil para el respaldo de toda la información que haya sido depositada en su repositorio.

Artículo 29. El Coordinador en conjunto con el Responsable Informático del Instituto deberá observar lo dispuesto en el artículo anterior en lo que se refiere al Nodo Central del Acervo.

Artículo 30. Cada copia útil para el respaldo deberá ser revisada al menos una vez al año por los responsables de su generación y mantenimiento, a los que se refieren los artículos 9 y 10, para asegurar que se encuentren vigentes y óptimas para cumplir con su propósito, y en su caso generar nuevos respaldos para subsanar errores detectados en alguna de las copias.

Capítulo V

De la Plataforma Informática

Artículo 31. El Instituto y cada una de las Unidades del Estado serán responsables de incorporar en su plataforma informática los mecanismos y componentes de hardware y software necesarios para dar soporte tanto a su repositorio como a su Nodo.

Artículo 32. El Instituto y cada una de las Unidades del Estado deberán incorporar y mantener actualizados en su plataforma informática los mecanismos y componentes de hardware y software para proteger contra amenazas informáticas como el acceso, modificación, destrucción o copiado, no autorizados a la Información de las Unidades del Estado, así como la documentación correspondiente.

Artículo 33. La habilitación de la plataforma informática por parte de las Unidades del Estado para dar soporte a su repositorio o a su Nodo, estará sujeta a disponibilidad presupuestal; debiendo realizar, en su caso, las gestiones correspondientes para disponer del presupuesto necesario para ello.

Capítulo VI

De la Administración del Acervo

Artículo 34. Por parte del Instituto, El Coordinador del Acervo de IIN se encargará de emitir normas, lineamientos y criterios para la administración del Acervo de IIN, incluidas las correspondientes a seguridad de la información que se mencionan en el artículo 15.

Artículo 35. El Instituto implementará y administrará el Sitio del Acervo de IIN para la difusión de las metodologías y metadatos de la IIN, a fin de atender lo dispuesto en la Ley.

Capítulo VII

Interpretación

Artículo 36. La aplicación e interpretación de las Reglas, para efectos administrativos corresponderá a la Dirección General de la Coordinación de Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, la cual resolverá los casos no previstos por las mismas.

Transitorios

Primero. Las presentes Reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Los documentos a que hace referencia el artículo15 de las Reglas deberán ser emitidos por la Dirección General de Coordinación del SNIEG del Instituto en un plazo no mayor de 60 días hábiles a partir de la publicación de este ordenamiento.

Tercero. Las Unidades del Estado deberán incorporar a su repositorio la Información de Interés Nacional que generen y proporcionar una copia útil al repositorio central del Acervo, en un plazo no mayor a 180 días naturales a partir de la publicación de las presentes Reglas, conforme al procedimiento establecido en artículo 14.

Cuarto. Las Unidades del Estado contarán con un año a partir de la publicación de las Reglas para poner en operación los Nodos a los que hacen referencia. En caso de generar nueva IIN contarán con 180 días naturales a partir de su aprobación.

Quinto. Para facilitar la aplicación de las Reglas, las Unidades del Estado podrán solicitar la asesoría correspondiente al Instituto.

Sexto. Las Unidades del Estado que ya generen Información de Interés Nacional deberán designar al servidor público que fungirá como responsable de la IIN en un plazo de 30 días hábiles a partir de la publicación de las Reglas.

Las Reglas para la Integración y Administración del Acervo de Información de Interés Nacional, se aprobaron en términos del Acuerdo No.10ª./XI/2014, en la Décima Sesión de 2014 de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, celebrada el 11 de noviembre de dos mil catorce.- Presidente, **Eduardo Sojo Garza Aldape**; Vicepresidentes: **Enrique de Alba Guerra, Rolando Ocampo Alcántar, Mario Palma Rojo y Félix Vélez Fernández Varela**.

Aguascalientes, Ags., a 13 de noviembre de 2014.- Hace constar lo anterior el Director General Adjunto de Asuntos Jurídicos, **Jorge Ventura Nevares**, en ejercicio de la atribución que le confiere lo dispuesto por la fracción IV, del artículo 46 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.- Rúbrica.

(R.- 403207)

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

H. CAMARA DE DIPUTADOS

LXII LEGISLATURA
SECRETARIA GENERAL
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

CONVOCATORIA

La Cámara de Diputados con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo dispuesto en los artículos 27, 28 fracción I y 29 y 34 segundo párrafo, de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, convoca a las personas morales y/o personas físicas con actividad empresarial que tengan interés en participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacional que se describen a continuación:

Número de Licitación	Descripción	Unidad de Medida	Junta de Aclaraciones a las Bases	Presentación y Apertura de Propuestas
HCD/LXII/LPN/04/2015	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ELEVADORES INSTALADOS EN LOS EDIFICIOS C, D, F, G e I, DEL PALACIO LEGISLATIVO	Servicio	11 de diciembre de 2014 17:30 horas	19 de diciembre de 2014 11:00 horas
Visita al sitio de prestación de los servicios: 9 de diciembre 11:00 horas.				
HCD/LXII/LPN/07/2015	SUMINISTRO DE PERIODICOS Y REVISTAS	Servicio	10 de diciembre de 2014 17:00 horas	18 de diciembre de 2014 11:00 horas
HCD/LXII/LPN/08/2015	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHICULOS AUTOMOTORES PROPIEDAD DE LA CAMARA DE DIPUTADOS MODELOS 2012 Y ANTERIORES	Servicio	15 de diciembre de 2014 10:30 horas	23 de diciembre de 2014 10:30 horas
HCD/LXII/LPN/11/2015	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	Servicio	15 de diciembre de 2014 17:00 horas	23 de diciembre de 2014 17:00 horas
HCD/LXII/LPN/13/2015	SERVICIOS DE INFORMATICA PARA EL MANTENIMIENTO Y SOPORTE AL SISTEMA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	Servicio	12 de diciembre de 2014 17:00 horas	22 de diciembre de 2014 11:00 horas

Condiciones Generales:

Las Bases y sus especificaciones estarán a disposición para consulta de las personas morales y/o personas físicas con actividad empresarial interesadas, en la página de Internet **http://pac.diputados.gob.mx/pac/** y, a disposición en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de la Cámara de Diputados, ubicada en Av. H. Congreso de la Unión Nº 66, Col. El Parque, C.P. 15960, Delegación Venustiano Carranza, Edificio “E”, Cuarto Nivel del Palacio Legislativo de San Lázaro, de 10:00 a 14:30 horas y de 17:00 a 18:00 horas, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día **8 de diciembre de 2014.**

- El costo de las Bases (no reembolsable) deberá ser depositado en las siguientes cuentas bancarias, Banorte cuenta número 0549136176; BBVA Bancomer cuenta número 113360970 a favor de la H. Cámara de Diputados, a partir de la publicación de la presente convocatoria, hasta el día **8 de diciembre de 2014,** el comprobante de depósito deberá presentarlo en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en el edificio "E", cuarto nivel, ala sur de **10:00 a 14:30 horas** y **de 17:00 a 18:00 horas** y tendrán el siguiente costo: **$2,000.00** (dos mil pesos 00/100 M.N.), por cada una.
- No se aceptarán propuestas enviadas por medio del Servicio Postal Mexicano, de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como de las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- Los plazos para la prestación de los servicios serán los establecidos en las bases.
- El pago será en moneda nacional dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de que haya sido aceptada la factura correspondiente en la Dirección General de Finanzas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 52 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, las cuales se encuentran a disposición para consulta en **http://pac.diputados.gob.mx/pac/**
- No se otorgará Anticipo.
- Los actos que integran el procedimiento licitatorio, se llevarán a cabo en las instalaciones de la Cámara de Diputados.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.

MEXICO, D.F., A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
C.P. JESUS MANUEL ABOYTES MONTOYA
RUBRICA.

(R.- 403482)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, OBRA PUBLICA Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 3
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que las convocatorias a las licitaciones que contienen las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación, se encuentran disponibles para su consulta en: http://compranet.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calzada de la Virgen Nº 2799, Edificio "C" Segundo Piso, Colonia CTM Culhuacán, Delegación Coyoacán, Código Postal 04480, México, Distrito Federal, a partir de la fecha de publicación en CompraNet y hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el acto de presentación y apertura de proposiciones de 9:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

No. de Licitación	LA-006000998-N596-2014
Objeto de la Licitación	Servicio de Alimentación para las Escuelas Primarias Luis Cabrera y SPP. (2ª Convocatoria)
Volumen a adquirir	435 servicios diarios de alimentación estimados.
Fecha de publicación en CompraNet	04/diciembre/2014.
Junta de aclaraciones	10/diciembre/2014, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/diciembre/2014, 10:00 horas.
Fallo	26/diciembre/2014, 10:00 horas.

No. de Licitación	LA-006000998-N598-2014
Objeto de la Licitación	Servicio de Transporte Escolar y de Personal para la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (2ª Convocatoria)
Volumen a adquirir	11,500 servicios de transportación aproximadamente.
Fecha de publicación en CompraNet	04/diciembre/2014.
Junta de aclaraciones	10/diciembre/2014, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/diciembre/2014, 13:00 horas.
Fallo	26/diciembre/2014, 13:00 horas.

MEXICO, D.F., A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
GERARDO MORENO RESENDIZ
RUBRICA.

(R.- 403462)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA: 32

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, vigente a la fecha, que establece las Bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Consejo de la Judicatura Federal convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional Presencial para la "Adquisición de materiales y útiles de tecnologías de la información, compra anual 2015 mediante contrato abierto"

No. de licitación	Fecha límite para consulta de bases e inscripción al procedimiento	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
OM/SEA/DGRM/DADQ/LPN/045/2014	Del 4 al 9 de diciembre de 2014	12 de diciembre de 2014 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	19 de diciembre de 2014 11:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	Cartucho de tóner para impresora láser blanco y negro Lexmark ms811dn, para 25,000 impresiones No. de parte 524H	58,678	Pieza
2	Cartucho de tóner Lexmark C792 de extra alto rendimiento Negro para 20,000 impresiones	1,259	Pieza
3	Cartucho de tóner Lexmark C792 de extra alto rendimiento Cyan para 20,000 impresiones	1,008	Pieza
4	Cartucho de tóner Lexmark C792 de extra alto rendimiento Magenta para 20,000 impresiones	1,008	Pieza
5	Cartucho de tóner Lexmark C792 de extra alto rendimiento Amarillo para 20,000 impresiones	1,008	Pieza

I. Las bases estarán disponibles para consulta en las instalaciones de la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en el inmueble localizado en la Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7 ala "A" Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, México, D.F., C.P. 14210, teléfono 5449 9500 Ext. 2735, 2734 y 2781, durante el periodo comprendido del 4 al 9 de diciembre de 2014 en un horario de 9:30 a 14:30 y 16:00 a 17:30 horas, así como a través de la página del Consejo de la Judicatura Federal www.cjf.gob.mx. dentro del apartado de "Convocatorias", en las correspondientes a la "Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales".

II. La inscripción al procedimiento únicamente se realizará durante el periodo del 4 al 9 de diciembre de 2014 de lunes a viernes de 9:30 a 14:30 y 16:00 a 17:30 horas firmando el acuse correspondiente por parte del representante de la persona moral o física que desee participar en el procedimiento de Licitación, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en el mismo domicilio indicado en el párrafo que antecede, presentando su identificación oficial.

III. Las propuestas deberán presentarse en idioma español, con excepción de catálogos, folletos y documentos de las características técnicas, los que podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes acompañados de una traducción simple al español en papel membretado de la empresa licitante o del fabricante cuando así se exija en las bases.

IV. La moneda en que se deberán cotizar las proposiciones será: **peso mexicano**.

V. La adjudicación de los contratos se llevará a cabo conforme a lo establecido en las bases de la licitación.

VI. Los participantes dentro de su propuesta técnica deberán presentar la manifestación por escrito de que cumplen con las normas oficiales mexicanas o internacionales, solicitadas en bases, en su caso.

VII. La junta de aclaraciones así como la entrega y apertura de las propuestas, tendrán lugar conforme a lo indicado en las bases de la licitación.

VIII. El fallo se dará a conocer en el lugar y fecha que se indica en las bases de la licitación.

IX. Lugar de entrega conforme a las bases de la licitación.

X. Plazo de entrega y/o instalación: conforme a lo indicado en las bases de la licitación.
XI. El Consejo de la Judicatura Federal efectuará el pago dentro de los 20 días hábiles siguientes a partir de la fecha de presentación correcta de la factura y demás documentación, conforme a las bases de la licitación.

Los interesados deberán acreditar su experiencia, así como su capacidad técnica y financiera, mostrando originales y entregando copia de los siguientes documentos: 1.- Nombre de la persona física o razón o denominación social de la persona moral, así como el de su apoderado o representante legal; 2.- Cédula de identificación fiscal o constancia de registro fiscal y domicilio fiscal; 3.- Objeto social, escritura constitutiva y datos de inscripción de la persona moral, así como sus modificaciones; y nombre, razón o denominación social de socios y accionistas; 4.- Identificación oficial vigente de la persona física licitante y, en su caso, de su apoderado o representante legal; y 5.- Instrumento en el que constan las facultades del apoderado o representante, así como su identificación oficial vigente. Tratándose de licitantes extranjeros, dichos documentos deberán estar debidamente legalizados o apostillados, y tendrán que presentarse redactados en español, o acompañados de la traducción correspondiente. 6.- Estados financieros legibles, en español y en moneda nacional, con el nombre y la firma del contador público que los elaboró, los cuales estarán integrados por el balance general y el Estado de Resultados de los ejercicios 2011, 2012 y 2013, así como lo parciales con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de la presentación de la propuesta, con los que se acredita la liquidez, la solvencia, capital contable y que no se encuentre en el supuesto de liquidación, adjuntándose por ambos lados la cédula profesional de la persona que los elabora, 7.- Para los participantes que estén obligados u opten por presentar sus estados financieros dictaminados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, deberán presentar los correspondientes a los ejercicios 2011, 2012 y 2013, conforme a los plazos establecidos en el artículo citado. Dichos estados financieros deberán corresponder al cuadernillo del Sistema de Presentación del Dictamen Fiscal (SIPRED) y se deberá adjuntar copia legible por ambos lados de la cédula profesional del contador público que los dictaminó. El licitante, sea persona física o moral sólo estará obligado a presentar los estados financieros correspondientes desde el inicio de sus actividades, cuando por la antigüedad de las mismas, no cuente con la información de los últimos tres ejercicios. Los participantes que formen parte de un grupo en los términos de la fracción II, del numeral 3.2.1.2. de las bases, deberán proporcionar adicionalmente los estados financieros de los tres ejercicios inmediatos anteriores a la fecha en que se esté llevando a cabo el procedimiento de contratación, la demás información que se refiere el numeral 3.2.1.2. de las bases, de las sociedades que directa o indirectamente sean propietarias de más del 51% de sus acciones con derecho a voto representativas del capital social. En el supuesto del párrafo anterior, el participante, sea persona física o moral, sólo estará obligado a presentar los estados financieros correspondientes desde el inicio de sus actividades, cuando por la antigüedad de las mismas, no cuente con la información de los últimos tres ejercicios, 8.- Los participantes o sus representantes legales deberán declarar bajo protesta de decir verdad, "que los estados financieros que proporcionan se encuentran apegados a los Normas de Información Financiera aplicables". 9.- Los participantes deberán declarar bajo protesta de decir verdad, que no son objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación; o bien que no se encuentran sujetas a concurso civil de conformidad con la legislación aplicable; y 10.- Los participantes deberán declarar bajo protesta de decir verdad que no forman parte de un grupo, entendiéndose por grupo lo que establece el último párrafo artículo 24 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de lo contrario se estará a lo dispuesto en el inciso c), fracción I del numeral 3.2.1.2. 11.- Copia fotostática simple de la Declaración Anual del Impuesto sobre la Renta, correspondiente al ejercicio fiscal 2013, legible y con todos sus anexos, incluyendo el acuse de recibo que contiene el número de operación registrada y el sello digital; 12.- En el caso que el licitante interesado haya iniciado recientemente operaciones, o bien en el supuesto de que su inicio de operaciones ocurran en el año en que se comienza ese procedimiento, la información mínima que deberá presentar serán los estados financieros parciales con un antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de presentación de la propuesta correspondiente según lo establece la fracción I, inciso a) de la presente disposición, además de la documentación señalada en la fracción II; y 13.-En el caso de participación conjunta, a la que se refiere el artículo 75 del Acuerdo General 6/2009 vigente del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, se deberá entregar la información referida en las fracciones anteriores, por cada uno de los coparticipantes

Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, las bases de las licitaciones, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Criterio de fallo: La adjudicación del o los contratos se otorgará a la persona física o moral que entre los licitantes, asegure al Consejo de la Judicatura Federal las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

MEXICO, D.F., A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.
SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACION
LIC. ARMANDO FERNANDEZ GALLAGA
RUBRICA.

(R.- 403491)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL CONSIDERANDO LOS PRINCIPIOS CONTENIDOS EN EL ART. 134 CONSTITUCIONAL, LA LEY DE HIDROCARBUROS Y SUS REGLAMENTOS, ASI COMO POR LA LEY DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y SU REGLAMENTO

De conformidad con la Ley de Hidrocarburos y sus Reglamentos, así como por la Ley de La Comisión Federal de Electricidad y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional No. LPSTGN–004/14, cuya Convocatoria contiene las condiciones y requisitos de participación, estando disponibles para consulta en el Portal de CFE: http://www.cfe.gob.mx o bien en el Departamento de Concursos de la Gerencia de Abastecimientos, ubicado en Río Ródano número 14, 4° piso, sala 402, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06598, México, D.F., teléfono: 52-29-44-00 exts. 83482 y 83484, Fax 83486, a partir del día 4 de diciembre de 2014 y hasta las 24 horas previas al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Descripción de la licitación	LPSTGN–004/14 Prestación del Servicio de Transporte de Gas Natural por Gasoducto a la Comisión Federal de Electricidad en el Trayecto de San Isidro a Samalayuca, en el Estado de Chihuahua
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en el Portal de CFE	2/12/2014
Visita al Sitio	15/12/2014
Junta de aclaraciones	9/02/2015 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones técnicas	25/03/2015, 10:00 horas

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.
GERENTE DE ABASTECIMIENTOS
LIC. CESAR MORALES RIOS
RUBRICA.

(R.- 403384)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

CENTRAL HIDROELECTRICA VALENTIN GOMEZ FARIAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, número **LA-018TOQ741-N56-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien: La oficina de Abastecimientos y Obra Pública de la Central Hidroeléctrica Valentín Gómez Farías, ubicada en av. Malinali S/N Mesa Colorada C.P. 45204, Zapopan, Jal. Teléfono: (33)36 60 05 55.

Descripción de la Licitación	**Servicio de vigilancia armada para las Centrales Hidroeléctricas Valentín Gómez Farías y General Manuel M Dieguez**
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01 de diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	09 de diciembre de 2014 a las 10:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	16 de diciembre de 2014 a las 10:00 hrs

ATENTAMENTE
ZAPOPAN, JAL., A 1 DE DICIEMBRE DE 2014.
CENTRAL HIDROELECTRICA VALENTIN GOMEZ FARIAS
ADMINISTRADOR GENERAL
L.A.E. FAMER L. SANTA ANA SALDIVAR
RUBRICA.

(R.- 403456)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
SUBDIRECCION DE PROYECTOS Y CONSTRUCCION
RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION SURESTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la Convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para el servicio relacionado con la obra pública que se indica de conformidad con lo siguiente:

OBJETO DE LA LICITACION	VOLUMEN DE OBRA
Levantamiento topográfico con tecnología LiDAR aerotransportado para las líneas de transmisión: Benito Juárez-Huexca; Benito Juárez-La Ciénega; Benito Juárez-Oaxaca Potencia; Xipe-Ixtepec Potencia; Xipe-Benito Juárez; Huexca Entq.Tecali-Yautepec Potencia, ubicadas en los estados de Oaxaca, Puebla y Morelos	Indicada en el Anexo AE 10 Catálogo de Conceptos.
No. DE LA LICITACION	**FECHA DE PUBLICACION EN Compra Net**
LO-018TOQ119-N24-2014	28 de Noviembre de 2014

FECHA, HORA Y LUGAR PREVISTAS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION		
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	**JUNTA DE ACLARACIONES**	**PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES**
09:00 horas de los días 05 al 07/diciembre/2014 Partiendo de las oficinas de la Residencia de Obra Juchitán, ubicada en Calle Bugambilia No. 1 Lote 11, Fraccionamiento La Riviera, Juchitán, Oaxaca C.P. 70000, Tels. (971)711-27-88.	10:00 horas del 09/diciembre/2014 En la sala de juntas de la Residencia de Contratación, sita en Av. Framboyanes Mza. 6 Lote 22 Ciudad Industrial Bruno Pagliai, C.P. 91697, Veracruz, Tels. (229)989-48-01 y 989-48-06	10:00 horas del 19/diciembre/2014 En la sala de juntas de la Residencia de Contratación, sita en Av. Framboyanes Mza. 6 Lote 22 Ciudad Industrial Bruno Pagliai, C.P. 91697, Veracruz, Tels. (229)989-48-01 y 989-48-06
Texto de la Convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx	

ATENTAMENTE
VERACRUZ, VER., A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.
RESIDENTE REGIONAL
ING. JOSE ANTONIO TREJO TORRES
RUBRICA.

(R.- 403191)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
SUBDIRECCION DE PROYECTOS Y CONSTRUCCION
RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION SURESTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la Convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para el servicio relacionado con la obra pública que se indica de conformidad con lo siguiente:

OBJETO DE LA LICITACION	VOLUMEN DE OBRA
Realización de estudios geotécnicos para las L.T's: L.T. Xipe-Benito Juárez, 400 KV, 2C, 3C/F, 218.70 KM, 1113 ACSR, TA; L.T. Xipe-Ixtepec Pot., 400 KV, 2C, 3C/F, 25.20 KM, 1113 ACSR, TA; L.T. Benito Juárez-La Ciénaga, 230 KV, 2C, 1C/F, 8.0 KM, 1113 ACSR, TA; L.T. Benito Juárez-Oaxaca Pot., 230 KV, 2C, 1C/F, 25.0 KM, 1113 ACSR, TA, localizadas en el estado de Oaxaca	Indicada en el Anexo AE 10 Catálogo de Conceptos.
No. DE LA LICITACION	**FECHA DE PUBLICACION EN Compra Net**
LO-018TOQ119-N25-2014	28 de Noviembre de 2014

FECHA, HORA Y LUGAR PREVISTAS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION		
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	**JUNTA DE ACLARACIONES**	**PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES**
09:00 horas de los días 04 al 05/diciembre/2014 Partiendo de las Oficinas de la Residencia de Obra Juchitán, ubicada en Calle Bugambilia No. 1 Lote 11, Fraccionamiento La Riviera, Juchitán, Oaxaca C.P. 70000, Tels. (971)711-27-88.	10:00 horas del 08/diciembre/2014 En la sala de juntas de la Residencia de Contratación, sita en Av. Framboyanes Mza. 6 Lote 22 Ciudad Industrial Bruno Pagliai, C.P. 91697, Veracruz, Tels. (229)989-48-01 y 989-48-06	10:00 horas del 17/diciembre/2014 En la sala de juntas de la Residencia de Contratación, sita en Av. Framboyanes Mza. 6 Lote 22 Ciudad Industrial Bruno Pagliai, C.P. 91697, Veracruz, Tels. (229)989-48-01 y 989-48-06
Texto de la Convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx	

ATENTAMENTE
VERACRUZ, VER., A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.
RESIDENTE REGIONAL
ING. JOSE ANTONIO TREJO TORRES
RUBRICA.

(R.- 403213)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
SUBDIRECCION DE PROYECTOS Y CONSTRUCCION
RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION SURESTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la Convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para el servicio relacionado con la obra pública que se indica de conformidad con lo siguiente:

OBJETO DE LA LICITACION	VOLUMEN DE OBRA
Realización de estudios geotécnicos para la L.T. Benito Juárez - Huexca, 400 KV, 2C, 3C/F, 326.60 KM, 1113ACSR, TA, localizada en los estados de Oaxaca, Puebla y Morelos	Indicada en el Anexo AE 10 Catálogo de Conceptos.

No. DE LA LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN Compra Net
LO-018TOQ119-N26-2014	28 de Noviembre de 2014

FECHA, HORA Y LUGAR PREVISTAS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION		
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	**JUNTA DE ACLARACIONES**	**PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES**
09:00 horas de los días 08 al 09/diciembre/2014 Partiendo de las Oficinas de la Residencia de Obra Oaxaca, sita en Calle Jardín de Hortencias No. 102 Manzana 6 Lote 14 Fraccionamiento Jardines del Valle Cinco Señores, C.P. 68125, Oaxaca de Juárez, Tels. (951)144-86-59.	10:00 horas del 10/diciembre/2014 En la sala de juntas de la Residencia de Contratación, sita en Av. Framboyanes Mza. 6 Lote 22 Ciudad Industrial Bruno Pagliai, C.P. 91697, Veracruz, Tels. (229)989-48-01 y 989-48-06	10:00 horas del 18/diciembre/2014 En la sala de juntas de la Residencia de Contratación, sita en Av. Framboyanes Mza. 6 Lote 22 Ciudad Industrial Bruno Pagliai, C.P. 91697, Veracruz, Tels. (229)989-48-01 y 989-48-06
Texto de la Convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx	

ATENTAMENTE
VERACRUZ, VER., A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.
RESIDENTE REGIONAL
ING. JOSE ANTONIO TREJO TORRES
RUBRICA.

(R.- 403230)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, se informa a los interesados en participar en la licitación pública que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante la cual se desarrolla el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: http://compranet.gob.mx, o bien, en el Departamento de Concursos de la Gerencia de Abastecimientos ubicado en Río Ródano número 14, 4° piso, sala 402, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono: 52-29-44-00 exts. 83484 / 83487 y Fax 83486 a partir del 28 de noviembre de 2014 y hasta las 24 horas previas al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados (Diferenciada 2) Electrónica LA- 018TOQ003-T342-2014
Objeto de la Licitación	Adquisición de Dos Turbogeneradores de Capacidad de 10 a 15 MW y Dos Turbogeneradores de 25 a 30 MW
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28 de noviembre de 2014
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	2 de diciembre de 2014, 14:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	9 de diciembre de 2014, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	12 de diciembre de 2014, 17:00 horas

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
LIC. OMAR GARCIA MORALES
RUBRICA.

(R.- 403248)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
GERENCIA DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

AVISO MODIFICATORIO

Fecha publicación convocatoria	No. registro en Diario Oficial	No. de licitación	No. de Nota
23/09/2014	R-397724	LO-018TOQ054-T39-2014	1

Nota No. 1 Licitación No. LO-018TOQ054-T39-2014 Proyecto "42 CC NOROESTE" CLAVE 1118TOQ0030		
Ubicación del documento	**Dice**	**Debe decir**
Fecha límite para adquirir bases	14/03/15	10/02/15
Días para la presentación de notificación de solicitud ante la Comisión Federal de Competencia (CFC)	--------	16 y 17/02/15
Presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas	20/03/15; 13:00 horas	10/04/15; 13:00 horas
Fecha límite para que la CFC emita su Resolución	-------	07/05/15
Acto de apertura de propuestas económicas	20/04/15; 13:00 horas	11/05/15; 13:00 horas
Acto de Fallo	11/05/15; 13:00 horas	29/05/15; 13:00 horas
Fecha de inicio	03/08/15	30/09/15
Plazo de ejecución	973 días naturales	976 días naturales
Fecha de terminación (operación comercial)	01/04/2018	01/06/2018
Estas fechas se comunicaron a las empresas inscritas en la licitación el 01 de diciembre de 2014		

MEXICO, D.F., A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.
SUBDIRECTOR DE CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
LIC. GUILLERMO CANDIDO FERNANDEZ PINEDA
RUBRICA.

(R.- 403487)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
GERENCIA DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
AVISO MODIFICATORIO

Fecha publicación convocatoria	No. registro en Diario Oficial	No. de licitación	No. de Nota
23/09/2014	R-397725	LO-018TOQ054-T40-2014	1

Nota No. 1 Licitación No. LO-018TOQ054-T40-2014 Proyecto "43 CC NORESTE" CLAVE 1118TOQ0031		
Ubicación del documento	**Dice**	**Debe decir**
Fecha límite para adquirir bases	29/01/15	21/01/15
Días para la presentación de notificación de solicitud ante la Comisión Federal de Competencia (CFC)	----------	28 y 29/01/15
Presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas	04/02/15; 13:00 horas	20/03/15; 13:00 horas
Fecha límite para que la CFC emita su Resolución	----------	17/04/15
Acto de apertura de propuestas económicas	20/02/15; 13:00 horas	21/04/15; 13:00 horas
Acto de Fallo	27/02/15; 13:00 horas	12/05/15; 13:00 horas
Fecha de inicio	29/06/15	10/09/15
Plazo de ejecución	887 días naturales	935 días naturales
Fecha de terminación (operación comercial)	01/12/17	01/04/18
Estas fechas se comunicaron a las empresas inscritas en la licitación el 27 de noviembre de 2014		

MEXICO, D.F., A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.
SUBDIRECTOR DE CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
LIC. GUILLERMO CANDIDO FERNANDEZ PINEDA
RUBRICA.

(R.- 403490)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL (PRESENCIAL)
CONVOCATORIA No. 045/2014

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 3° y 4° de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, Artículo 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 50 Fracción I, 53 fracciones I y II de su Reglamento, y demás disposiciones aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos y su Reglamento, y la parte IV, sección b) de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Presencial, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Plazo de ejecución de los trabajos	Plazo para adquirir las bases	Visita al sitio	Junta de aclaraciones
P4LI575122	Servicio de rehabilitación integral al compresor de tornillo U-502-C-1000N, Marca Mycom, modelo: G250SUD-L, Serie: 2553231 de la Planta Hidrodesulfuradora de Gasóleos U-502 de la Refinería Francisco I. Madero	180 días calendario	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 21 de Diciembre de 2014	09 de Diciembre de 2014 09:00 horas	10 de Diciembre de 2014 09:00 horas

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio de la convocante ubicado en avenida Francisco I. Madero número 3019 Nte., planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas, para mayor información, comunicarse a los teléfonos (01) 833 229-11-10.
- Las bases de la licitación serán gratuitas. Será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción a la licitación con documento en papel membretado, debidamente firmado, y deberá entregarlo al Area de Contratación de Obra Pública Madero, en el domicilio de la convocante.
- La visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones de las licitaciones se llevarán a cabo en la sala de juntas de la convocante ubicado en avenida Francisco I. Madero número 3019 Nte., planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: pesos mexicanos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

CD. MADERO TAMAULIPAS, A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.

E.D. AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA

EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION

ING. VICTOR MANUEL CALDERON RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 403383)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL (PRESENCIAL)
CONVOCATORIA No. 044/2014

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 3° y 4° de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, Artículo 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 50 Fracción I, 53 fracciones I y II de su Reglamento, y demás disposiciones aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos y su Reglamento, y la parte IV, sección b) de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Presencial, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Plazo de ejecución de los trabajos	Plazo para adquirir las bases	Visita al sitio	Junta de aclaraciones
P4LNO13126	Cambio de elementos de transferencia de calor (canastas) lado frío y lado caliente del precalentador regenerativo de aire tipo Ljunstrom modelo 24 1/2 VIX/28-35 1/2 vertical, de la caldera CB-3 de la Planta Termoeléctrica 1 de la Refinería Francisco I. Madero, en Ciudad Madero, Tamaulipas.	60 días calendario	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 21 de Diciembre de 2014	09 de Diciembre de 2014 09:00 horas	10 de Diciembre de 2014 09:00 horas

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio de la convocante ubicado en avenida Francisco I. Madero número 3019 Nte., planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas, para mayor información, comunicarse a los teléfonos (01) 833 229-11-10.
- Las bases de la licitación serán gratuitas. Será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción a la licitación con documento en papel membretado, debidamente firmado, y deberá entregarlo al Area de Contratación de Obra Pública Madero, en el domicilio de la convocante.
- La visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones de las licitaciones se llevarán a cabo en la sala de juntas de la convocante ubicado en avenida Francisco I. Madero número 3019 Nte., planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.

- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: pesos mexicanos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

CD. MADERO TAMAULIPAS, A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.
E.D. AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
ING. VICTOR MANUEL CALDERON RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 403380)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES
CONVOCATORIA MULTIPLE No. P4LN664012C

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 3° y 4° de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, Artículo 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 50 Fracción I, 53 fracciones I y II de su Reglamento, y demás disposiciones aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos y su Reglamento, y la parte IV, sección b) de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Presencial, de conformidad con lo siguiente:

P4LN664345, para la contratación de: Servicio de certificación de equipo patrón del área de metrología del taller de instrumentos de control de la refinería "Gral. Lázaro Cárdenas".

P4LN664346, para la contratación de: Servicio de calibración y certificación de equipos colectores de vibración bajo la modalidad de contrato abierto para los años 2015-2017, de la refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", en Minatitlán, Ver.

P4LN664347, para la contratación de: Determinaciones analíticas y certificación de acuerdo a la especificación No. 511/2012 del coque producto, en el interior de la refinería "Gral. Lázaro Cárdenas".

P4LN664348, para la contratación de: Servicio de mantenimiento de una prensa hidráulica, marca Jordi modelo PH-4-300 serie-211003, una cizalla hidráulica marca Jordi modelo CA-3100-10 serie 191102 y un metalero hidráulico marca Gekai modelo Hydracrop-110/sd serie 19758, en el taller de pailería de la refinería “Gral. Lázaro Cárdenas” en Minatitlán, Ver.

P4LN664349, para la contratación de: Servicio de mantenimiento de plan de ambientación de acuerdo al API-682 última edición, para sellos mecánicos de bombas de la planta Fcc-2, sector 9 de la refinería "Gral. Lázaro Cárdenas".
P4LN664350, para la contratación de: Servicio de calibración y verificación de patrones y equipos de medición de la superintendencia de química de la refinería "Gral. Lázaro Cárdenas".
P4LN664351, para la contratación de: Servicio de mantenimiento preventivo o correctivo a las máquinas lavadoras de botellas de la superintendencia de química de la refinería "Gral. Lázaro Cárdenas".
P4LN664352, para la contratación de: Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y calibración a los equipos de diferentes marcas Antek, Horiba, Metrohm, Alcor, Pac, Herzog, Petrospec, Stanhope-Seta y Lauda instalados en la superintendencia de química de la refinería "Gral. Lázaro Cárdenas".
P4LN664353, para la contratación de: Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y calibración de los espectrofotómetros de absorción atómica instalados en los laboratorios de la superintendencia de química de la refinería "Gral. Lázaro Cárdenas".
P4LN664354, para la contratación de: Servicio de mantenimiento preventivo correctivo y calibración a equipos de diferentes marcas instalados en los laboratorios analíticos y ecología de la superintendencia de química, de la ref. "Gral. Lázaro Cárdenas".
P4LN664355, para la contratación de: Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y calibración a equipos de diferentes marcas instalados en los laboratorios de control y experimental de la superintendencia de química de la refinería "Gral. Lázaro Cárdenas".
P4LN664356, para la contratación de: Confirmación, estimación de incertidumbre, pruebas de desempeño técnico, calificación del desempeño de los equipos de medición y cálculo de la capacidad instalada, para la acreditación y/o actualización de los métodos analíticos, físicos y cualitativos de las ramas de química y de aguas bajo la norma NMX-EC-17025-IMNC-2006, "Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y de calibración", de la superintendencia de química de la refinería "Gral. Lázaro Cárdenas".
P4LN664357, para la contratación de: Desarrollo, implantación y asesoría de métodos normalizados, suministro de ensayos de aptitud, desarrollo y aplicación de auditorías internas, acciones preventivas y de mejora, que garanticen que las instalaciones, personal, métodos, mediciones, registros, controles, procedimientos, reportes finales y archivos de la superintendencia de química de la refinería "Gral. Lázaro Cárdenas" están en conformidad con las regulaciones emitidas por la Entidad Mexicana de Acreditación.

Cronograma de eventos de la licitación No. **P4LN664345**

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	08 de diciembre de 2014 a las 09:00 hrs.	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública en el edificio de la Superintendencia de Suministros y Servicios en la ref. "Gral. Lázaro Cárdenas" en Av. Salvador Díaz Mirón No. 119, Colonia Obrera, C. P. 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	18 de diciembre de 2014 a las 10:00 hrs	

Plazo de ejecución: 1045 (mil cuarenta y cinco) días naturales, fecha probable de inicio: 09 de enero del 2015.

Cronograma de eventos de la licitación No. **P4LN664346**

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	09 de diciembre de 2014 a las 09:00 hrs.	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública en el edificio de la Superintendencia de Suministros y Servicios en la ref. "Gral. Lázaro Cárdenas" en Av. Salvador Díaz Mirón No. 119, Colonia Obrera, C. P. 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	19 de diciembre de 2014 a las 10:00 hrs	

Plazo de ejecución: 1007 (mil siete) días naturales, fecha probable de inicio: 10 de enero del 2015.

Cronograma de eventos de la licitación No. **P4LN664347**

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	10 de diciembre de 2014 a las 09:00 hrs.	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública en el edificio de la Superintendencia de Suministros y Servicios en la ref. "Gral. Lázaro Cárdenas" en Av. Salvador Díaz Mirón No. 119, Colonia Obrera, C. P. 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	22 de diciembre de 2014 a las 10:00 hrs	

Plazo de ejecución: 1063 (mil sesenta y tres) días naturales, fecha probable de inicio: 09 de enero del 2015.

Cronograma de eventos de la licitación No. **P4LN664348**

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	11 de diciembre de 2014 a las 09:00 hrs.	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública en el edificio de la Superintendencia de Suministros y Servicios en la ref. "Gral. Lázaro Cárdenas" en Av. Salvador Díaz Mirón No. 119, Colonia Obrera, C. P. 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	23 de diciembre de 2014 a las 10:00 hrs	

Plazo de ejecución: 1007 (mil siete) días naturales, fecha probable de inicio: 10 de enero del 2015.

Cronograma de eventos de la licitación No. **P4LN664349**

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	12 de diciembre de 2014 a las 09:00 hrs.	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública en el edificio de la Superintendencia de Suministros y Servicios en la ref. "Gral. Lázaro Cárdenas" en Av. Salvador Díaz Mirón No. 119, Colonia Obrera, C. P. 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	24 de diciembre de 2014 a las 12:00 hrs	

Plazo de ejecución: 90 (noventa) días naturales, fecha probable de inicio: 16 de enero del 2015.

Cronograma de eventos de la licitación No. **P4LN664350**

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	15 de diciembre de 2014 a las 09:00 hrs.	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública en el edificio de la Superintendencia de Suministros y Servicios en la ref. "Gral. Lázaro Cárdenas" en Av. Salvador Díaz Mirón No. 119, Colonia Obrera, C. P. 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	26 de diciembre de 2014 a las 12:00 hrs	

Plazo de ejecución: 1059 (mil cincuenta y nueve) días naturales, fecha probable de inicio: 17 de enero del 2015.

Cronograma de eventos de la licitación No. **P4LN664351**

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	16 de diciembre de 2014 a las 09:00 hrs.	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública en el edificio de la Superintendencia de Suministros y Servicios en la ref. "Gral. Lázaro Cárdenas" en Av. Salvador Díaz Mirón No. 119, Colonia Obrera, C. P. 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	29 de diciembre de 2014 a las 12:00 hrs	

Plazo de ejecución: 1055 (mil cincuenta y cinco) días naturales, fecha probable de inicio: 21 de enero del 2015.

Cronograma de eventos de la licitación No. **P4LN664352**

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	17 de diciembre de 2014 a las 09:00 hrs.	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública en el edificio de la Superintendencia de Suministros y Servicios en la ref. "Gral. Lázaro Cárdenas" en Av. Salvador Díaz Mirón No. 119, Colonia Obrera, C. P. 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	30 de diciembre de 2014 a las 12:00 hrs	

Plazo de ejecución: 1053 (mil cincuenta y tres) días naturales, fecha probable de inicio: 23 de enero del 2015.

Cronograma de eventos de la licitación No. **P4LN664353**

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	18 de diciembre de 2014 a las 09:00 hrs.	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública en el edificio de la Superintendencia de Suministros y Servicios en la ref. "Gral. Lázaro Cárdenas" en Av. Salvador Díaz Mirón No. 119, Colonia Obrera, C. P. 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	31 de diciembre de 2014 a las 12:00 hrs	

Plazo de ejecución: 1053 (mil cincuenta y tres) días naturales, fecha probable de inicio: 23 de enero del 2015.

Cronograma de eventos de la licitación No. **P4LN664354**

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	19 de diciembre de 2014 a las 09:00 hrs.	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública en el edificio de la Superintendencia de Suministros y Servicios en la ref. "Gral. Lázaro Cárdenas" en Av. Salvador Díaz Mirón No. 119, Colonia Obrera, C. P. 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	31 de diciembre de 2014 a las 12:00 hrs	

Plazo de ejecución: 1049 (mil cuarenta y nueve) días naturales, fecha probable de inicio: 27 de enero del 2015.

Cronograma de eventos de la licitación No. **P4LN664355**

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	22 de diciembre de 2014 a las 09:00 hrs.	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública en el edificio de la Superintendencia de Suministros y Servicios en la ref. "Gral. Lázaro Cárdenas" en Av. Salvador Díaz Mirón No. 119, Colonia Obrera, C. P. 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	05 de enero de 2015 a las 12:00 hrs	

Plazo de ejecución: 1049 (mil cuarenta y nueve) días naturales, fecha probable de inicio: 27 de enero del 2015.

Cronograma de eventos de la licitación No. **P4LN664356**

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	23 de diciembre de 2014 a las 09:00 hrs.	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública en el edificio de la Superintendencia de Suministros y Servicios en la ref. "Gral. Lázaro Cárdenas" en Av. Salvador Díaz Mirón No. 119, Colonia Obrera, C. P. 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	06 de enero de 2015 a las 12:00 hrs	

Plazo de ejecución: 1047 (mil cuarenta y siete) días naturales, fecha probable de inicio: 29 de enero del 2015.

Cronograma de eventos de la licitación No. **P4LN664357**

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	24 de diciembre de 2014 a las 09:00 hrs.	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública en el edificio de la Superintendencia de Suministros y Servicios en la ref. "Gral. Lázaro Cárdenas" en Av. Salvador Díaz Mirón No. 119, Colonia Obrera, C. P. 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	07 de enero de 2014 a las 12:00 hrs	

Plazo de ejecución: 1047 (mil cuarenta y siete) días naturales, fecha probable de inicio: 29 de enero del 2015.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, Para mayor información, comunicarse al teléfono 01 922 22 5 00 24 ext. 26180 y 26184.

- Las bases para participar en estas licitaciones NO TIENEN COSTO, y estarán a disposición de los interesados para consulta y obtención a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: pesos mexicanos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

MINATITLAN, VER., A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.
E.D. DEL AREA DE CONTRATACION MINATITLAN
ADSCRITA SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
DE LA GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX REFINACION
ING. MIGUEL ANGEL PINEDA FUENTES
RUBRICA.

(R.- 403358)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA REFINERIA "ING. HECTOR R. LARA SOSA"
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL (PRESENCIAL), FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
CONVOCATORIA No. 032/2014

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en términos del Transitorio Décimo del Decreto por el que se expiden la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los artículos 1º, párrafo tercero, 54, párrafo primero de la Ley de Petróleos Mexicanos, 47, 50, fracción I, 53 fracción III y 55 de su Reglamento y los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; así como los artículos 31, fracción V, 34, fracción V. A. inciso c) numeral 6, 136 T, fracciones IV y V del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación, convoca a los interesados en participar en la licitación pública que se detalla a continuación:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Tiempo de entrega	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
P4LI543047	Material eléctrico diverso, Generador eléctrico y Cargador de baterías para utilizarse en la reparación de la Planta MTBE No. 2, alumbrado de los sectores del 01 al 10 y para el TG-202 turbogenerador de la planta de Fuerza y servicios principales de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa" en Cadereyta Jiménez, N.L respectivamente.	42 y 120 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 25 de Diciembre de 2014	12 de Diciembre de 2014 10:00 horas	26 de Diciembre de 2014 14:00 horas

- **Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones:** del 29 de diciembre del 2014 al 02 de enero del 2015 en horario de 08:00 a 16:00 horas.
- **Análisis y evaluación de las propuestas:** del 26 de diciembre del 2014 al 02 de enero del 2015 en horario de 08:00 a 16:00 horas.
- **Notificación de Fallo:** 05 de enero del 2015 a las 15:00 hrs.
- **Plazo para suscripción del contrato:** Será dentro de los 20 (veinte) días posteriores a la notificación del fallo.
- **Lugar de entrega:** Los bienes serán entregados en la receptoría de materiales del departamento de Control Técnico de Reabastecimiento y Almacén, de la superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, ubicada en Carretera Monterrey-Reynosa Km. 36.5, c.p. 67483, Cadereyta Jiménez, N.L.
- **Plazo de entrega:** 42 (cuarenta y dos) y 120 (ciento veinte) días naturales respectivamente, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de formalización del contrato.
- Todos los actos de la licitación: junta de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas, así como el de notificación de fallo se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Adquisiciones Cadereyta en la **Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", en las fechas y horarios señalados en el cronograma** para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.

Bases de Licitación:

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio que ocupan las oficinas de la Subgerencia de Contratos en Producción, Departamento de Adquisiciones Cadereyta, ubicada en carretera Monterrey-Reynosa Km. 36.5, Código Postal 67483, Cadereyta Jiménez, N.L., en días hábiles de 08:00 a 16:00 horas, correo electrónico ricardo.barrera@pemex.com, servidor público responsable Ing. Ricardo Barrera Dorantes, teléfono 01 (81) 81552932 extensiones 22577 y 22578.
- Las bases para participar en esta licitación tienen un costo de **$2,000.00 (Dos Mil Pesos 00/100 M.N.)** incluido el I.V.A. y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.
- Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:
  - 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA
  - 2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
  - 3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER
- Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las bases a través de:
  - a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO)
  - b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice).
  - c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard.
- A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.

Aspectos generales:

- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: pesos mexicanos, dólares americanos o moneda del país de origen.
- **Pueden participar:** Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o extranjero.
- **No podrán participar** las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- **Condiciones de Reserva o confidencialidad**. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

CADEREYTA JIMENEZ, N.L., A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.
SUBGERENTE DE CONTRATOS EN PRODUCCION DE LA GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
ING. MARTIN SANCHEZ ROMERO
RUBRICA.

(R.- 403072)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION

SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION

EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

CONVOCATORIA No. 44/2014

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en términos del Transitorio Décimo del Decreto por el que se expiden la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los artículos 1º, párrafo tercero, 54, párrafo primero de la Ley de Petróleos Mexicanos, 47, 50, fracción I, 53 fracción I y 55 de su Reglamento y los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; así como los artículos 31, fracción V, 34, fracción V. A. inciso c) numeral 6, 136 T, fracciones IV y V del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación, convoca a los interesados en participar en la licitación pública que se detalla a continuación:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Plazo de ejecución de los trabajos	Plazo para adquirir las bases	Visita al sitio	Junta de aclaraciones
P4LNO13122 DOS ETAPAS	Trabajos de conservación y mantenimiento a base de aplicación de recubrimiento para protección pasiva contra fuego intumescente en estructuras que soportan equipos de proceso y soportes metálicos para tuberías en rack´s, en las Plantas “U-300”, “U-900”, “U-502” y “Catalítica 2”, para dar cumplimiento a la recomendación 3.001 de reaseguro, en la Refinería “Francisco I. Madero”, en Ciudad Madero, Tamaulipas.	90 días calendario	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 22 de diciembre de 2014	10 de diciembre de 2014 10:00 horas	11 de diciembre de 2014 10:00 horas

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio de que ocupan las oficinas de la Subgerencia de Contratos en Producción ubicada en Av. Marina Nacional No. 329, piso 7, edificio A, Colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11311, México, Distrito Federal, en días hábiles de 10:00 a 14:00 horas, correo electrónico martin.sanchez@pemex.com, servidor público responsable Ing. Martín Sánchez Romero, teléfono 01 (55) 19442500 extensiones 53900 y 14098.
- Las bases de la licitación serán gratuitas. Será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción a la licitación con documento en papel membretado, debidamente firmado, y deberá entregarlo en la Subgerencia de Contratos en Producción, con el domicilio señalado en el punto que antecede.
- La visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones se llevarán a cabo en la Sala de Juntas del Area de Contratación de Obra Pública Madero en la **Refinería** "**Francisco I. Madero**"; para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: pesos mexicanos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.

EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION

SUBGERENTE DE CONTRATOS EN PRODUCCION DE LA GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION

ING. MARTIN SANCHEZ ROMERO

RUBRICA.

(R.- 403418)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX REFINACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (PRESENCIAL)
CONVOCATORIA No. 079/2014

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en términos del Transitorio Décimo del Decreto por el que se expiden la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los artículos 1º, párrafo tercero, 54, párrafo primero de la Ley de Petróleos Mexicanos, 47, 50 fracción I, 53, fracción I y 55 de su Reglamento y los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; así como los artículos 31, fracción V, 34, fracción V. A. inciso c) numeral 6, 136 T, fracciones IV y V del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación, convoca a los interesados en participar en la licitación pública que se detalla a continuación:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Tiempo de entrega	Plazo para adquirir las bases	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas
P4LN591133	MOTORES ELECTRICOS	90 días naturales	A partir de la fecha de publicación de ésta Convocatoria y hasta el día 22 de diciembre de 2014	11 de diciembre de 2014 09:00 horas	23 de diciembre de 2014 09:00 horas

- **Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones:** del 24 al 30 de diciembre del 2014.
- **Análisis y evaluación de las propuestas:** del 23 de diciembre al 02 de enero del 2014.
- **Notificación de Fallo:** será el 07 de enero del 2014, a las 14:00 horas.
- **Plazo para suscripción del contrato:** dentro de los 7 (siete) días naturales posteriores a la fecha de Notificación del Fallo de la licitación.
- **Lugar de entrega:** Los bienes será en el Area de Receptoría del Departamento del Almacén, Interior de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca No. 400, Col. Bellavista, C.P. 36730 en Salamanca, Gto., a la atención del personal que se señale en el contrato respectivo, de lunes a viernes en días hábiles, en el horario de 08:30 a 13:30 horas.
- **Plazo de entrega:**
- 90 (noventa) días naturales a partir del día siguiente a la formalización del contrato correspondiente.
- Todos los actos de la licitación se llevarán a cabo en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en la Planta Alta del Edificio Administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor" con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, Colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Guanajuato.

Bases de Licitación:

- Las Bases se encuentran disponibles para consulta de manera electrónica en el portal de internet en la dirección electrónica http://www.ref.pemex.com, ingresando a la opción de “suministros” de la barra de menú, seleccionar la opción de “transparencia en suministros”, o bien, en el domicilio que ocupan las oficinas de la Subgerencia de Contratos en Producción, Departamento de Adquisiciones ubicado en Planta Alta del Edificio Administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor" en el “Domicilio de la Convocante”, teléfonos: (464) 64-72737 ext. 3-21-53 y fax. (464) 64-86157, de lunes a viernes (hábiles) en horario de 8:00 a 14:00 horas, y correo electrónico jose.homero.cervantes@pemex.com servidor público responsable Ing. José Homero Cervantes Alvarez, teléfono 01 (464) 6472737 extensión 32151.
- Las Bases para participar en esta licitación tienen un costo de $ 2,960.00 M.N. (Dos Mil Novecientos Sesenta Pesos 00/100 M.N.), incluido el I.V.A., y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.
- Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica http://www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican;
  1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA
  2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
  3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER.
- Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las Bases a través de:
  a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO).
  b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (el pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice).
  c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard.
- A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital:

Aspectos Generales:

- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: pesos mexicanos.
- **Pueden participar** Personas Físicas o Morales de Nacionalidad Mexicana
- **No podrán participar** Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- **Condiciones de Reserva o confidencialidad**. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

SALAMANCA, GTO., A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.
JEFE DE ADQUISICIONES DE LA REFINERIA “ING. ANTONIO M. AMOR”
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
ING. JOSE HOMERO CERVANTES ALVAREZ
RUBRICA.

(R.- 402996)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX REFINACION

LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES ABIERTA A LA PARTICIPACION DE CUALQUIER INTERESADO Y FUERA DE LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS O TITULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO CONTEMPLADOS POR LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (PRESENCIALES)
CONVOCATORIA MULTIPLE No. 080/2014

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en términos del Transitorio Décimo del Decreto por el que se expiden la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los artículos 1º, párrafo tercero, 54, párrafo primero de la Ley de Petróleos Mexicanos, 47, 50 fracción I, 53, fracción II y 55 de su Reglamento y los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; así como los artículos 31, fracción V, 34, fracción V. A. inciso c) numeral 6, 136 T, fracciones IV y V del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas que se detallan a continuación:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Tiempo de entrega	Plazo para adquirir las bases	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas
P4LI593127	Niveles Opticos e Interruptores de Nivel, para utilizarse en la reparación de la planta U-7 de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor" en Salamanca, Gto.	98 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria y hasta el día 19 de diciembre de 2014	10 de diciembre de 2014 09:00 horas	22 de diciembre de 2014 09:00 horas
P4LI593128	Banco de Baterías para la operación de UPS para las plantas "AS" y "AA" de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor" en Salamanca, Gto.	126 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria y hasta el día 22 de diciembre de 2014	11 de diciembre de 2014 09:00 horas	23 de diciembre de 2014 09:00 horas
P4LI602105	Refacciones Masoneilan para instalarse en válvulas de control para la planta "U-7" de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor" en Salamanca, Gto.	84 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria y hasta el día 25 de diciembre de 2014	15 de diciembre de 2014 09:00 horas	26 de diciembre de 2014 09:00 horas

- **Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones:** para la licitación **P4LI593127** será del 23 Dic al 08 de enero del 2015. Para la licitación **P4LI593128** será del 24 Dic al 13 de enero del 2015. Y para la licitación **P4LI602105** será del 28 Dic al 11 de enero del 2015.
- **Análisis y evaluación de las propuestas:** para la licitación **P4LI593127** será del 23 Dic al 08 de enero del 2015. Para la licitación **P4LI593128** será del 24 Dic al 13 de enero del 2015. Y para la licitación **P4LI602105** será del 28 Dic al 11 de enero del 2015.
- **Notificación de Fallo;** para la licitación **P4LI593127** será el día 09 de enero del 2015 a las 14:00 horas. Para la licitación **P4LI593128** será el día 14 de enero del 2015 a las 14:00 horas. Y para la licitación **P4LI602105** será el día 12 de enero del 2015 a las 14:00 horas.
- **Plazo para suscripción del contrato:** para las licitaciones **P4LI593127, P4LI593128 y P4LI602105** será dentro de los 7 (siete) días posteriores a la fecha de Notificación del Fallo de cada licitación.

- **Lugar de entrega:** los bienes será en el Area de Receptoría del Departamento del Almacén, Interior de la Refinería “Ing. Antonio M. Amor”, con domicilio en calle Tierra Blanca No. 400, Col. Bellavista, C.P. 36730 en Salamanca, Gto., a la atención del personal que se señale en el contrato respectivo, de lunes a viernes en días hábiles, en el horario de 08:30 a 13:30 horas.
- **Plazo de entrega:** para la licitación **P4LI593127** será de 98 (noventa y ocho) días naturales. Para la licitación **P4LI593128** será de 126 (ciento veintiséis) días naturales. Y para la licitación **P4LI602105** será de 84 (ochenta y cuatro) días naturales. Dichos plazos de entrega comienzan a contar del día natural siguiente a la fecha de formalización de cada contrato.
- Todos los actos de las licitaciones se llevarán a cabo en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en la Planta Alta del Edificio Administrativo de la Refinería “Ing. Antonio M. Amor” con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, Colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Guanajuato.

Bases de Licitación:

- Las Bases de cada se encuentran disponibles para consulta, se encuentran disponibles de manera electrónica en el portal de internet en la dirección electrónica http://www.ref.pemex.com, ingresando a la opción de “suministros” de la barra de menú, seleccionar la opción de “transparencia en suministros”, o bien, en el domicilio que ocupan las oficinas de la Subgerencia de Contratos en Producción, Departamento de Adquisiciones ubicado en Planta Alta del Edificio Administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor" en el “Domicilio de la Convocante”, teléfonos: (464) 64-72737 ext. 3-21-53 y fax. (464) 64-86157, de lunes a viernes (hábiles) en horario de 8:00 a 14:00 horas, y correo electrónico jose.homero.cervantes@pemex.com servidor público responsable Ing. José Homero Cervantes Alvarez, teléfono 01 (464) 6472737 extensión 32151.
- Las Bases para participar en esta licitación tienen un costo de $978.00 M.N. (Novecientos Setenta y Ocho Pesos 00/100 M.N.), incluido el I.V.A., y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.
- Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica http://www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican;
  1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA
  2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
  3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER.
- Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las Bases a través de:
  a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO).
  b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (el pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice).
  c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard.

A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital:

Aspectos Generales:

- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: Moneda Nacional, Dólares Americanos o Moneda del País de origen de los bienes.
- **Pueden participar** Personas mexicanas y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.
- **No podrán participar** Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de Reserva o confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

SALAMANCA, GTO., A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.
JEFE DE ADQUISICIONES DE LA REFINERIA “ING. ANTONIO M. AMOR”
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
ING. JOSE HOMERO CERVANTES ALVAREZ
RUBRICA.

(R.- 403002)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX REFINACION

LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS CAPITULOS O TITULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO CONTEMPLADOS POR LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (PRESENCIALES)
CONVOCATORIA MULTIPLE No. 083/2014

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en términos del Transitorio Décimo del Decreto por el que se expiden la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los artículos 1º, párrafo tercero, 54, párrafo primero de la Ley de Petróleos Mexicanos, 47, 50 fracción I, 53, fracción II y 55 de su Reglamento y los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; así como los artículos 31, fracción V, 34, fracción V. A. inciso c) numeral 6, 136 T, fracciones IV y V del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas que se detallan a continuación:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Tiempo de entrega	Plazo para adquirir las bases	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas
P4TI597003	HAZ DE TUBOS	120 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria y hasta el día 13 de enero de 2015	15 de diciembre de 2014 09:00 horas	14 de enero de 2015 09:00 horas
P4TI598002	TABLEROS ELECTRICOS	120 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria y hasta el día 13 de enero de 2015	16 de diciembre de 2014 09:00 horas	14 de enero de 2015 09:00 horas

- **Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones:** para la licitación **P4TI597003** será del 15 al 26 de enero del 2015, y para la licitación **P4TI598002** será del 15 al 23 de enero del 2015.
- **Análisis y evaluación de las propuestas:** para la licitación **P4TI597003** será del 15 al 23 de enero del 2015, y para la licitación **P4TI598002** será del 15 al 20 de enero del 2015.
- **Notificación de Fallo:** para la licitación **P4TI597003** será el 28 de enero del 2015, a las 14:00 horas, y para la licitación **P4TI598002** será el 26 de enero del 2015, a las 14:00 horas.
- **Plazo para suscripción del contrato:** para la licitación **P4TI597003** será dentro de los 14 (catorce) días naturales posteriores a la fecha de Notificación del Fallo correspondiente, y para la licitación **P4TI598002** será dentro de los 8 (ocho) días naturales posteriores a la fecha de Notificación de Fallo correspondiente.
- **Lugar de entrega:** Los bienes será en el Area de Receptoría del Departamento del Almacén, Interior de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca No. 400, Col. Bellavista, C.P. 36730 en Salamanca, Gto., a la atención del personal que se señale en el contrato respectivo, de lunes a viernes en días hábiles, en el horario de 08:30 a 13:30 horas.
- **Plazo de entrega:** para la licitación **P4TI597003** será de 120 (ciento veinte) días naturales a partir del día siguiente a la formalización del contrato correspondiente, y para la licitación **P4TI598002** será de 120 (ciento veinte) días naturales a partir del día siguiente a la formalización del contrato correspondientes.
- Todos los actos de las licitaciones se llevarán a cabo en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en la Planta Alta del Edificio Administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor" con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, Colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Guanajuato.

Bases de Licitación:

- Las Bases se encuentran disponibles para consulta de manera electrónica en el portal de internet en la dirección electrónica http://www.ref.pemex.com, ingresando a la opción de “suministros” de la barra de menú, seleccionar la opción de “transparencia en suministros”, o bien, en el domicilio que ocupan las oficinas de la Subgerencia de Contratos en Producción, Departamento de Adquisiciones ubicado en Planta Alta del Edificio Administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor" en el “Domicilio de la Convocante”, teléfonos: (464) 64-72737 ext. 3-21-53 y fax. (464) 64-86157, de lunes a viernes (hábiles) en horario de 8:00 a 14:00 horas, y correo electrónico jose.homero.cervantes@pemex.com servidor público responsable Ing. José Homero Cervantes Alvarez, teléfono 01 (464) 6472737 extensión 32151.
- Las Bases para participar en esta licitación tienen un costo de $1,480.00 M.N. (Mil Cuatrocientos Ochenta Pesos 00/100 M.N.), incluido el I.V.A., y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.
- Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica http://www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican;
  1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA
  2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
  3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER.
- Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las Bases a través de:
  a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO).
  b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (el pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice).
  c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard.
- A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.

Aspectos Generales:

- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: Moneda Nacional, Dólares Americanos o Moneda del País de origen de los bienes.
- **Pueden participar** Proveedores mexicanos y extranjeros, abierto a la participación de cualquier interesado, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público
- **No podrán participar** Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- **Condiciones de Reserva o confidencialidad**. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

SALAMANCA, GTO., A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
SUBGERENTE DE CONTRATOS EN PRODUCCION DE LA GERENCIA
DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
ING. MARTIN SANCHEZ ROMERO
RUBRICA.

(R.- 403390)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE GAS Y PETROQUIMICA BASICA
SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA
AVENIDA MARINA NACIONAL NO. 329, PETROLEOS MEXICANOS, 11311, DISTRITO FEDERAL, EDIFICIO B-1, PISO 4, TELEFONO 01(55)1944-5612

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. DCPA-SPA-GCPGPBC-LN-0143/2014

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a los artículos 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 50 fracción I y 53 fracción I de su Reglamento y artículo 15 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento a través de la **Subgerencia de Contratación de Obra Pública** a nombre y por cuenta y orden de **Pemex Gas y Petroquímica Básica**, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, para la adjudicación de un contrato de **obra pública mixto** (precios unitarios y precio alzado), de conformidad con lo siguiente:

Descripción general de los trabajos	Plazo para la inscripción	Visita de obra	Junta de aclaraciones de precalificación	Presentación y apertura de proposiciones etapa de precalificación	Plazo de ejecución
Rehabilitación de la torre de enfriamiento CT-4 del Complejo Procesador de Gas Cactus	A partir 04 de diciembre de 2014 hasta el 18 de diciembre de 2014	09 de diciembre de 2014, 10:00 horas	16 de diciembre de 2014, 12:00 horas	23 de diciembre de 2014, 11:00 horas	456 días naturales

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles en la dirección electrónica **http://www.pemex.com** y únicamente para consulta en Avenida Marina Nacional No. 329, Petróleos Mexicanos, 11311, Distrito Federal, Edificio B-1, piso 4, en días hábiles; con el siguiente horario: 09:30 a 13:30.
- Las juntas de aclaraciones, se llevarán a cabo en la sala de licitaciones No. 1 ubicada en Avenida Marina Nacional No. 329, Petróleos Mexicanos, 11311, Distrito Federal, Edificio B-1, Planta Baja.
- La Junta del acto de entrega de documentos de precalificación será el: **23 de diciembre de 2014, 11:00 horas.**
- El idioma en que deberá presentarse la proposición será: **Español**.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición serán: **Peso mexicano**.
- Se otorgará el **30% del anticipo** del monto total del contrato.
- Los licitantes deberán de especificar en sus proposiciones la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V, de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación.

CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.
SUBGERENTE DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA
ING. JESUS GIL RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 403247)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES DE EXPLORACION Y PRODUCCION PARA LAS REGIONES MARINAS Y MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
SUBGERENCIA DE PROCURA REGIONES MARINAS

CONVOCATORIA A LA LICITACION No. 18575035-528-14

De conformidad con lo dispuesto en el Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1010 y 1012 numeral 3 inciso c del TLCAN, 53, 54 y 55 fracción I de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los Artículos 14, 15 y 16 de las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura del TLC número 18575035-528-14, de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, conforme a lo siguiente:

Descripción general de los servicios:	Rehabilitación, actualización y mantenimiento de los sistemas de gas y fuego de las plataformas del Activo de Producción Abkatún Pol Chuc.
Alcance de la contratación:	Se detallan en los anexos que forman parte de las bases de licitación.
Periodo de inscripción y obtención de las bases de licitación:	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta inclusive un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.
Visita al sitio:	10 de diciembre de 2014, a las 08:00 horas.
Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones:	Lugar: Sala de licitaciones No. 2 de la Subgerencia de Procura Regiones Marinas, de la Gerencia de Contrataciones de Exploración y Producción para las Regiones Marinas y Mantenimiento y Logística, en la dirección indicada en el rubro inferior. Fecha y hora: 12 de diciembre de 2014, a las 09:00 horas.

- La vistita al sitio, se efectuará en la fecha y hora señalada en el cuadro al rubro superior, en el Helipuerto de la Terminal Marítima Dos Bocas, Paraíso, Tabasco, ubicada en la Ranchería “El Limón”, sin número, C.P. 86600.
- Las bases de licitación se encuentras disponibles a partir de esta fecha y hasta inclusive el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas, en la dirección: http://www.pep.pemex.com y en el domicilio de la Subgerencia de Procura Regiones Marinas, de la Gerencia de Contrataciones de Exploración y Producción para las Regiones Marinas y Mantenimiento y Logística, ubicado en calle Universidad número 12, colonia Pemex I, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (938) 381-1200 extensión 22474, de lunes a viernes en días hábiles, en horario de 08:00 a 14:00 horas. Las bases de licitación serán gratuitas, sin embargo, será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- La información confidencial que presenten los licitantes, podrá ser identificada en el documento, que para tal efecto forma parte de las bases de licitación, con la finalidad que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
  La información técnica que forma parte de las bases de licitación, podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su propuesta, por lo que la información confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por Pemex Exploración y Producción. Asimismo, no se le otorgará derecho alguno de propiedad intelectual.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que podrán presentarse las propuestas es Dólares Americanos (USD) y Moneda Nacional (Peso Mexicano).
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta, que se encuentren bajo los supuestos del Artículo 53, fracción V, que se encuentren inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las y de las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.
SUBGERENTE DE PROCURA REGIONES MARINAS
ING. GONZALO NILL ARIAS
RUBRICA.

(R.- 403353)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES DE EXPLORACION Y PRODUCCION PARA LAS REGIONES MARINAS Y MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
SUBGERENCIA DE PROCURA REGIONES MARINAS

CONVOCATORIA A LA LICITACION No. 536

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 51, 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), artículos 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, artículos 15, 16 y 19 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional bajo TLC número 18575026-536-14, de conformidad con los Tratados de Libre Comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita en internet: http://www.pep.pemex.com; conforme a lo siguiente:

Descripción de los bienes:	Adquisición de centro de control de motores para habitacional, incluye desmantelamiento, instalación, pruebas, puesta en operación y adiestramiento.
Alcance de la contratación:	Se detalla en los anexos que forman parte de las bases de licitación
Periodo de inscripción y obtención de las bases de licitación:	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta inclusive el día hábil previo al acto de presentación y apertura de proposiciones técnico-económicas.
Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones	Lugar: Sala de Licitaciones No. 1, ubicada en la Subgerencia de Procura Regiones Marinas, en la dirección abajo indicada. Fecha: 08 de enero de 2015, a las 09:00 horas.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha y hasta inclusive el día hábil previo al acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas-económicas, en la página electrónica http:www.pep.pemex.com y en el domicilio de la Subgerencia de Procura Regiones Marinas, de la Gerencia de Contrataciones Exploración y Producción para las Regiones Marinas y Mantenimiento y Logística, ubicada en Calle Universidad, Número 12, Colonia Pemex I, Cd. del Carmen, Campeche, C.P. 24180, teléfono (01-938) 381-1200, extensión 22474 / 22477, en días hábiles de Lunes a Viernes, en el horario: de 08:00 a 14:00. Las bases de licitación serán gratuitas, sin embargo, será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- Pueden participar Proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un Tratado de Libre Comercio dentro de los cuales se suscribió un Título o Capítulo de Compras del Sector Público y los correlativos de los demás tratados de libre comercio celebrados por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos con otros países.
- La información confidencial que presenten los licitantes podrá ser identificada en el documento que para tal efecto forma parte de las bases de licitación, con la finalidad que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que podrán presentarse las proposiciones para esta licitación es Moneda Nacional (Peso Mexicano) y Dólar de los Estados Unidos de América (Dólar Americano).
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentre bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.
- La presente publicación se efectúa a nombre y representación de Pemex Exploración y Producción.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.
SUBGERENTE DE PROCURA REGIONES MARINAS
ING. GONZALO NILL ARIAS
RUBRICA.

(R.- 403201)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL (PRESENCIAL)
CONVOCATORIA No. 046/2014

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 3° y 4° de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, Artículo 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 50 Fracción I, 53 fracciones I y II de su Reglamento, y demás disposiciones aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos y su Reglamento, y la parte IV, sección b) de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Presencial, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Plazo de ejecución de los trabajos	Plazo para adquirir las bases	Visita al sitio	Junta de aclaraciones
P4LN575135	Servicio de mantenimiento correctivo a compresor de aire tipo tornillo rotativo, libre de aceite, Marca Ingersoll Rand, modelo Sierra H125A, instalado en la Planta MC, de la Refinería Francisco I. Madero.	78 días calendario	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 21 de Diciembre de 2014	09 de Diciembre de 2014 11:00 horas	10 de Diciembre de 2014 11:00 horas

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio de la convocante ubicado en avenida Francisco I. Madero número 3019 Nte., planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas, para mayor información, comunicarse a los teléfonos (01) 833 229-11-10.
- Las bases de la licitación serán gratuitas. Será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción a la licitación con documento en papel membretado, debidamente firmado, y deberá entregarlo al Area de Contratación de Obra Pública Madero, en el domicilio de la convocante.
- La visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones de las licitaciones se llevarán a cabo en la sala de juntas de la convocante ubicado en avenida Francisco I. Madero número 3019 Nte., planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.

- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: pesos mexicanos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

CD. MADERO, TAMAULIPAS, A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
E.D. AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA
ING. VICTOR MANUEL CALDERON RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 403387)

FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-006HBW001-N125-2014

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-006HBW001-N125-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en: Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Antigua Carretera a Pátzcuaro No. 8555, Colonia Ex Hacienda de San José de la Huerta, C.P. 58342, Morelia, Michoacán, teléfono: (01.443) 322.2239, los días hábiles de lunes a viernes del año en curso de las de 9:00 a 13:00 hrs.

Descripción de la licitación	Servicio de infraestructura de servidores Unix
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/12/2014
Junta de aclaraciones	15/12/2014, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23/12/2014, 10:00:00 horas

MORELIA, MICHOACAN, A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
KATHIA ACEVES GALVAN
RUBRICA.

(R.- 403377)

COMISION NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA: 023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que las convocatorias a las licitaciones que contienen las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimiento; así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en Internet: http://compranet.gob.mx; o bien en el domicilio de la convocante Martín Luis Guzmán s/n, Colonia Nueva Ferrocarrilera, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54030 los días del 1 al 15 de diciembre del año en curso, de las 09:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de licitación	**Licitación Pública Mixta Nacional LA-011L6J001-N76-2014**
Objeto de la licitación	Servicio de Comedor
Volumen a adquirir	Mínimo 146,969 Máximo 209,898
Fecha de publicación en compranet	1 de diciembre de 2014
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	9 de diciembre de 2014 a las 10:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a las instalaciones	No hay visitas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	16 de diciembre de 2014 a las 13:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	19 de diciembre de 2014 a las 17:00 horas

Carácter, medio y No. de licitación	**Licitación Pública Mixta Nacional LA-011L6J001-N75-2014**
Objeto de la licitación	Servicio de Suministro de Gas Licuado de Petróleo
Volumen a adquirir	Mínimo 540,000 litros Máximo 675,000 litros
Fecha de publicación en compranet	1 de diciembre de 2014
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	9 de diciembre de 2014 a las 16:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a las instalaciones	No hay visitas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	16 de diciembre de 2014 a las 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	19 de diciembre de 2014 a las 16:00 horas

TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y LICITACIONES
JEFA DEL DEPARTAMENTO
GABRIELA RODRIGUEZ LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 403372)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTATAL QUERETARO

RESUMEN DE CONVOCATORIA DE ADQUISICIONES ELECTRONICAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las **Licitaciones Públicas Nacionales: No. LA-019GYN039-N12-2014, LA-019GYN039-N13-2014, LA-019GYN039-N14-2014, LA-019GYN039-N15-2014, LA-019GYN039-N16-2014, y LA-019GYN039-N17-2014,** Convocatoria que contiene los lineamientos de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: Prolongación Corregidora Sur No. 21, Segundo Piso, Col. Centro, C.P. 76000, Querétaro, Qro., teléfono: 01 (442) 214-20-29 ext. 35044 o 35035 a partir del 04 de diciembre de 2014, y hasta el sexto día hábil anterior a la apertura de Proposiciones de cada Licitación, del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la Licitación Pública Nacional No. LA-019GYN039-N12-2014	**Productos Alimenticios para Unidades Médicas y Estancias de Bienestar y Desarrollo Infantil**
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/12/2014
Junta de aclaraciones	12/12/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones de los licitantes	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2014, 10:00 horas
Fallo	26/12/2014, 10:00 horas

Descripción de la Licitación Pública Nacional MIXTA No. LA-019GYN039-N13-2014	**Servicio de Vigilancia**
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/12/2014
Junta de aclaraciones	15/12/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones de los licitantes	10/12/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2014, 10:00 horas
Fallo	29/12/2014, 10:00 horas

Descripción de la Licitación Pública Nacional MIXTA No. LA-019GYN039-N14-2014	**Servicio de Limpieza e Higiene**
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/12/2014
Junta de aclaraciones	15/12/2014, 14:00 horas
Visita a instalaciones de los licitantes	10/12/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2014, 14:00 horas
Fallo	29/12/2014, 14:00 horas

Descripción de la Licitación Pública Nacional No. LA-019GYN039-N15-2014	**Oxígeno Medicinal y Oxígeno Medicinal para Entrega Domiciliaria**
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/12/2014
Junta de aclaraciones	17/12/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones de los licitantes	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	23/12/2014, 10:00 horas
Fallo	30/12/2014, 10:00 horas

Descripción de la Licitación Pública Nacional No. LA-019GYN039-N16-2014	**Bombas de infusión**
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/12/2014
Junta de aclaraciones	17/12/2014, 14:00 horas
Visita a instalaciones de los licitantes	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	23/12/2014, 14:00 horas
Fallo	30/12/2014, 14:00 horas

Descripción de la Licitación Pública Nacional No. LA-019GYN039-N17-2014	**Recolección, Traslado y Tratamiento Final de Desechos Tóxicos y Biológico Infeccioso**
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	4/12/2014
Junta de aclaraciones	18/12/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones de los licitantes	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	24/12/2014, 10:00 horas
Fallo	31/12/2014, 10:00 horas

QUERETARO, QRO., A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
ING. JOSE JOAQUIN GARDUÑO ORTIZ
RUBRICA.

(R.- 403394)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL REGIONAL MERIDA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 012

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Convocatoria para la Licitación Pública Nacional Número LA-019GYN016-N242-2014, cuya convocatoria que contienen las bases de participación estarán disponibles para consultar en internet: http://compranet.gob.mx o bien: la Coordinación de Recursos Materiales del Hospital Regional Mérida del ISSSTE, en Yucatán, sita en la calle 7 No. 240 por 34, Colonia Pensiones C.P. 97219, Mérida, Yucatán teléfono y fax: 01(999)-925-06-46, de las 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica LA-019GYN016-N242-2014

Descripción de la Licitación	Relativa a la adjudicación para la Adquisición de Unidad Enfriadora de Aire Acondicionado tipo Tornillo (incluye el suministro e instalación) dentro del inmueble que ocupa el Hospital Regional Mérida del ISSSTE en Yucatán.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de la publicación en compraNet	28 de Noviembre de 2014
Visita de Instalaciones	02 de Diciembre de 2014, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	03 de Diciembre de 2014, 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	10 de Diciembre de 2014, 10:00 horas

MERIDA, YUCATAN, A 28 DE NOVIEMBRE DE 2014.
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
LIC. HUGO CORTES GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 403445)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 009

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 Bis, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como los artículos 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación de carácter Nacional, para la UMAE Hospital de Gineco Obstetricia Número 4, para cubrir necesidades del año 2015, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR036-N74-2014
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de Artículos de Cocina y comedor para el 2015
Volumen a adquirir	60,160 Piezas, 292 Cajas, 120 Rollos, 12 Par.
Fecha de publicación en CompraNet	04 de Diciembre de 2014.
Junta de aclaraciones	12 de Diciembre de 2014; 10:00 Horas
Visita a instalaciones	No Habrá Visita a Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19 de Diciembre de 2014; 10:00 Horas

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: http://compranet.gob.mx, y serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimientos (Oficina de Adquisiciones), ubicado en el Primer Piso del Hospital de Gineco-Obstetricia 4, Avenida Río Magdalena No. 289, Colonia Tizapán San Angel, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01090, México Distrito Federal, los días de Lunes a Vienes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- Los eventos licitatorios se llevarán a cabo en la Oficina de Adquisiciones en el 1er Piso de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital Gineco-Obstetricia No. 4, ubicado en Avenida Río Magdalena No. 289, Colonia Tizapán San Angel, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01090, México Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4
"DR. LUIS CASTELAZO AYALA"
DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
DR. OSCAR ARTURO MARTINEZ RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 403284)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 010

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como los artículos 3**9, 42, 46 y 48** de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación de carácter Nacional, para la UMAE Hospital de Gineco Obstetricia Número 4, para cubrir necesidades del año 2015, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR036-N75-2014
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de Material de Curación y Laboratorio
Volumen a adquirir	96 cajas, 133 envases, 409 frascos, 36 paquetes, 481 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	04 de Diciembre de 2014.
Junta de aclaraciones	11 de Diciembre de 2014; 10:00 Horas
Visita a instalaciones	No Habrá Visita a Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18 de Diciembre de 2014; 10:00 Horas

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: http://compranet.gob.mx, y serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimientos (Oficina de Adquisiciones), ubicado en el Primer Piso del Hospital de Gineco-Obstetricia 4, Avenida Río Magdalena No. 289, Colonia Tizapán San Angel, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01090, México, Distrito Federal, los días de Lunes a Vienes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- Los eventos licitatorios se llevarán a cabo en la Oficina de Adquisiciones en el 1er Piso de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital Gineco-Obstetricia No. 4, ubicado en Avenida Río Magdalena No. 289, Colonia Tizapán San Angel, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01090, México, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4
"DR. LUIS CASTELAZO AYALA"
DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
Dr. OSCAR ARTURO MARTINEZ RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 403288)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 011

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis, fracción III, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como los artículos 39, 42, 43, 46 y 48 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación de carácter Internacional Bajo Tratados, para la UMAE Hospital de Gineco Obstetricia Número 4, para cubrir necesidades del año 2015, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR036-T76-2014
Carácter de la licitación	Pública Internacional Bajo Tratados
Descripción de la licitación	Adquisición de Consumibles para Equipo de Cómputo
Volumen a adquirir	586 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	04 de Diciembre de 2014.
Junta de aclaraciones	17 de Diciembre de 2014; 14:00 Horas
Visita a instalaciones	No Habrá Visita a Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23 de Diciembre de 2014; 14:00 Horas

- La reducción al plazo de presentación y apertura de la propuesta para la Licitación Pública Internacional Bajo Tratados **LA-019GYR036-T76-2014**, fue autorizada por el Dr. Oscar Arturo Martínez Rodríguez, con cargo de Director de la UMAE, Hospital Gineco Obstetricia No. 4, el día 27 de Noviembre del 2014.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: http://compranet.gob.mx, y serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimientos (Oficina de Adquisiciones), ubicado en el Primer Piso del Hospital de Gineco-Obstetricia 4, Avenida Río Magdalena No. 289, Colonia Tizapán San Angel, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01090, México Distrito Federal, los días de Lunes a Vienes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- Los eventos licitatorios se llevarán a cabo en la Oficina de Adquisiciones en el 1er Piso de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital Gineco-Obstetricia No. 4, ubicado en Avenida Río Magdalena No. 289, Colonia Tizapán San Angel, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01090, México Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4
"DR. LUIS CASTELAZO AYALA"
DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
Dr. OSCAR ARTURO MARTINEZ RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 403289)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 012

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis, fracción III, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 39, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como los artículos 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación de carácter Nacional, para la UMAE Hospital de Gineco Obstetricia Número 4, para cubrir necesidades del año 2015, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR036-N77-2014
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de Papelería, Utiles de Oficina e Impresos
Volumen a adquirir	300 Block, 4,40 cajas, 180 envases, 840 frascos, 154,836 hojas, 13,368 juegos, 1,296 paquetes, 34,464 piezas, 1,100 rollos, 12 tubos, 804 tarjetas.
Fecha de publicación en CompraNet	04 de Diciembre de 2014.
Junta de aclaraciones	11 de Diciembre de 2014; 14:00 Horas
Visita a instalaciones	No Habrá Visita a Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18 de Diciembre de 2014; 14:00 Horas

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: http://compranet.gob.mx, y serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimientos (Oficina de Adquisiciones), ubicado en el Primer Piso del Hospital de Gineco-Obstetricia 4, Avenida Río Magdalena No. 289, Colonia Tizapán San Angel, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01090, México, Distrito Federal, los días de Lunes a Vienes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- Los eventos licitatorios se llevarán a cabo en la Oficina de Adquisiciones en el 1er Piso de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital Gineco-Obstetricia No. 4, ubicado en Avenida Río Magdalena No. 289, Colonia Tizapán San Angel, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01090, México, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4
"DR. LUIS CASTELAZO AYALA"
DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
Dr. OSCAR ARTURO MARTINEZ RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 403291)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 013

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como los artículos **39, 42, 46 y 48** de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación de carácter Internacional Bajo Tratados, para la UMAE Hospital de Gineco Obstetricia Número 4, para cubrir necesidades del año 2015, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR036-T78-2014
Carácter de la licitación	Pública Internacional Bajo Tratados
Descripción de la licitación	Adquisición de Consumibles de Equipo Médico
Volumen a adquirir	4,394 cajas, 1,000 equipos, 22 galones, 72 par, 200 paquetes, 4,643 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	04 de Diciembre de 2014.
Junta de aclaraciones	17 de Diciembre de 2014; 10:00 Horas
Visita a instalaciones	No Habrá Visita a Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23 de Diciembre de 2014; 10:00 Horas

- La reducción al plazo de presentación y apertura de la propuesta para la Licitación Pública Internacional Bajo Tratados **LA-019GYR036-T78-2014**, fue autorizada por el Dr. Oscar Arturo Martínez Rodríguez, con cargo de Director de la UMAE, Hospital Gineco Obstetricia No. 4, el día 27 de Noviembre del 2014.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: http://compranet.gob.mx, y serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimientos (Oficina de Adquisiciones), ubicado en el Primer Piso del Hospital de Gineco-Obstetricia 4, Avenida Río Magdalena No. 289, Colonia Tizapán San Angel, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01090, México, Distrito Federal, los días de Lunes a Vienes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- Los eventos licitatorios se llevarán a cabo en la Oficina de Adquisiciones en el 1er. Piso de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital Gineco-Obstetricia No. 4, ubicado en Avenida Río Magdalena No. 289, Colonia Tizapán San Angel, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01090, México, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4
"DR. LUIS CASTELAZO AYALA"
DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
Dr. OSCAR ARTURO MARTINEZ RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 403292)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 014

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis, fracción III, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como los artículos 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación de carácter Nacional, para la UMAE Hospital de Gineco Obstetricia Número 4, para cubrir necesidades del año 2015, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR036-N79-2014
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	ADQUISICION Y SUMINISTRO DE MEZCLAS DE MEDICAMENTOS (NUTRICION PARENTERAL Y NPT ADULTO)
Volumen a adquirir	1,097,320 mililitros, 4,140 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	04 de Diciembre de 2014.
Junta de aclaraciones	12 de Diciembre de 2014; 14:00 Horas
Visita a instalaciones	No Habrá Visita a Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19 de Diciembre de 2014; 14:00 Horas

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: http://compranet.gob.mx, y serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimientos (Oficina de Adquisiciones), ubicado en el Primer Piso del Hospital de Gineco-Obstetricia 4, Avenida Río Magdalena No. 289, Colonia Tizapán San Angel, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01090, México Distrito Federal, los días de Lunes a Vienes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- Los eventos licitatorios se llevarán a cabo en la Oficina de Adquisiciones en el 1er. Piso de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital Gineco-Obstetricia No. 4, ubicado en Avenida Río Magdalena No. 289, Colonia Tizapán San Angel, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01090, México Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4
"DR. LUIS CASTELAZO AYALA"
Dr. OSCAR ARTURO MARTINEZ RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 403297)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 CMN BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 085

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y A LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION II, 27, 28 FRACCION I, 29, 30, 32 Y 33 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO LOS ARTICULOS 30, 31 Y 33 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Número de Licitación	LA-019GYR058-N85-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Suministro de Oxígeno y Gases Medicinales
Volumen a adquirir	415,589 m3
Fecha de publicación en CompraNet	04 de Diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	08/12/2014, 14:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2014, 14:00 hora

- LAS BASES DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: http://compranet.gob.mx, Y SERAN GRATUITAS, O BIEN, SE PONDRA EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA EN EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NUMERO 1 DEL CENTRO MEDICO NACIONAL DEL BAJIO, UBICADO EN BOULEVARD ADOLFO LOPEZ MATEOS SIN NUMERO ESQUINA PASEO DE LOS INSURGENTES, COLONIA LOS PARAISOS, CODIGO POSTAL 37320, LEON, GUANAJUATO, TELEFONO 01 (477) 7 17 48 00, EXTENSION 31156/31761, LOS DIAS LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS.
- TODOS LOS EVENTOS SE LLEVARAN A CABO EN LA SALA DE USOS MULTIPLES UBICADA EN PLANTA ALTA DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD NO. 1 C.M.N. BAJIO SITO EN BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES COL. LOS PARAISOS, C.P. 37320.
- LA REDUCCION DE PLAZOS DE LA PRESENTE LICITACION FUE AUTORIZADA POR EL DR. ERNESTO CASAS DE LA TORRE DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD EL DIA 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.

LEON, GTO., A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 DEL CENTRO MEDICO NACIONAL BAJIO
DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
DR. ERNESTO CASAS DE LA TORRE
RUBRICA.

(R.- 403321)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 CMN BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 086

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y A LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION II, 27, 28 FRACCION II, 29, 30, 32 Y 33 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO LOS ARTICULOS 30, 31 Y 33 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Número de Licitación	LA-019GYR058-T86-2014
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
Descripción de la licitación	Suministro de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis
Volumen a adquirir	30,935 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	04 de Diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	11/12/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2014, 10:00 horas

- LAS BASES DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: http://compranet.gob.mx, Y SERAN GRATUITAS, O BIEN, SE PONDRA EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA EN EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NUMERO 1 DEL CENTRO MEDICO NACIONAL DEL BAJIO, UBICADO EN BOULEVARD ADOLFO LOPEZ MATEOS SIN NUMERO ESQUINA PASEO DE LOS INSURGENTES, COLONIA LOS PARAISOS, CODIGO POSTAL 37320, LEON, GUANAJUATO, TELEFONO 01 (477) 7 17 48 00, EXTENSION 31156/31761, LOS DIAS LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS.
- TODOS LOS EVENTOS SE LLEVARAN A CABO EN LA SALA DE USOS MULTIPLES UBICADA EN PLANTA ALTA DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD NO. 1 C.M.N. BAJIO SITO EN BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES COL. LOS PARAISOS, C.P. 37320.
- LA REDUCCION DE PLAZOS DE LA PRESENTE LICITACION FUE AUTORIZADA POR EL DR. ERNESTO CASAS DE LA TORRE DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD EL DIA 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.

LEON, GTO., A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 DEL CENTRO MEDICO NACIONAL BAJIO
DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
DR. ERNESTO CASAS DE LA TORRE
RUBRICA.

(R.- 403323)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 CMN BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 087

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y A LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION II, 27, 28 FRACCION II, 29, 30, 32 Y 33 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO LOS ARTICULOS 30, 31 Y 33 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Número de Licitación	LA-019GYR058-T87-2014
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
Descripción de la licitación	Suministro de Material de Curación y Material Radiológico
Volumen a adquirir	1677 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	04 de Diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	11/12/2014, 14:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2014, 14:00 horas

- LAS BASES DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: http://compranet.gob.mx, Y SERAN GRATUITAS, O BIEN, SE PONDRA EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA EN EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NUMERO 1 DEL CENTRO MEDICO NACIONAL DEL BAJIO, UBICADO EN BOULEVARD ADOLFO LOPEZ MATEOS SIN NUMERO ESQUINA PASEO DE LOS INSURGENTES, COLONIA LOS PARAISOS, CODIGO POSTAL 37320, LEON, GUANAJUATO, TELEFONO 01 (477) 7 17 48 00, EXTENSION 31156/31761, LOS DIAS LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS.
- TODOS LOS EVENTOS SE LLEVARAN A CABO EN LA SALA DE USOS MULTIPLES UBICADA EN PLANTA ALTA DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD NO. 1 C.M.N. BAJIO SITO EN BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES COL. LOS PARAISOS, C.P. 37320.
- LA REDUCCION DE PLAZOS DE LA PRESENTE LICITACION FUE AUTORIZADA POR EL DR. ERNESTO CASAS DE LA TORRE DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD EL DIA 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.

LEON, GTO., A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 DEL CENTRO MEDICO NACIONAL BAJIO
DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
DR. ERNESTO CASAS DE LA TORRE
RUBRICA.

(R.- 403324)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 CMN BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 088

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y A LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION II, 27, 28 FRACCION II, 29, 30, 32 Y 33 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO LOS ARTICULOS 30, 31 Y 33 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Número de Licitación	LA-019GYR058-T88-2014
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
Descripción de la licitación	Suministro de Material de Laboratorio
Volumen a adquirir	4039 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	04 de Diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	12/12/2014, 14:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2014, 10:00 horas

- LAS BASES DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: http://compranet.gob.mx, Y SERAN GRATUITAS, O BIEN, SE PONDRA EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA EN EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NUMERO 1 DEL CENTRO MEDICO NACIONAL DEL BAJIO, UBICADO EN BOULEVARD ADOLFO LOPEZ MATEOS SIN NUMERO ESQUINA PASEO DE LOS INSURGENTES, COLONIA LOS PARAISOS, CODIGO POSTAL 37320, LEON, GUANAJUATO, TELEFONO 01 (477) 7 17 48 00, EXTENSION 31156/31761, LOS DIAS LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS.
- TODOS LOS EVENTOS SE LLEVARAN A CABO EN LA SALA DE USOS MULTIPLES UBICADA EN PLANTA ALTA DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD NO. 1 C.M.N. BAJIO SITO EN BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES COL. LOS PARAISOS, C.P. 37320.
- LA REDUCCION DE PLAZOS DE LA PRESENTE LICITACION FUE AUTORIZADA POR EL DR. ERNESTO CASAS DE LA TORRE DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD EL DIA 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.

LEON, GTO., A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 DEL CENTRO MEDICO NACIONAL BAJIO
DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
DR. ERNESTO CASAS DE LA TORRE
RUBRICA.

(R.- 403325)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 CMN BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 089

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y A LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION II, 27, 28 FRACCION II, 29, 30, 32 Y 33 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO LOS ARTICULOS 30, 31 Y 33 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Número de Licitación	LA-019GYR058-T89-2014
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
Descripción de la licitación	Servicio de Medicina Nuclear
Volumen a adquirir	4884 unidosis
Fecha de publicación en CompraNet	04 de Diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	17/12/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	24/12/2014, 11:00 horas

- LAS BASES DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: http://compranet.gob.mx, Y SERAN GRATUITAS, O BIEN, SE PONDRA EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA EN EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NUMERO 1 DEL CENTRO MEDICO NACIONAL DEL BAJIO, UBICADO EN BOULEVARD ADOLFO LOPEZ MATEOS SIN NUMERO ESQUINA PASEO DE LOS INSURGENTES, COLONIA LOS PARAISOS, CODIGO POSTAL 37320, LEON, GUANAJUATO, TELEFONO 01 (477) 7 17 48 00, EXTENSION 31156/31761, LOS DIAS LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS.
- TODOS LOS EVENTOS SE LLEVARAN A CABO EN LA SALA DE USOS MULTIPLES UBICADA EN PLANTA ALTA DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD NO. 1 C.M.N. BAJIO SITO EN BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES COL. LOS PARAISOS, C.P. 37320.
- LA REDUCCION DE PLAZOS DE LA PRESENTE LICITACION FUE AUTORIZADA POR EL DR. ERNESTO CASAS DE LA TORRE DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD EL DIA 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.

LEON, GTO., A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 DEL CENTRO MEDICO NACIONAL BAJIO
DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
DR. ERNESTO CASAS DE LA TORRE
RUBRICA.

(R.- 403326)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 CMN BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 090

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y A LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION II, 27, 28 FRACCION II, 29, 30, 32 Y 33 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO LOS ARTICULOS 30, 31 Y 33 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Número de Licitación	LA-019GYR058-T90-2014
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
Descripción de la licitación	Servicio de Cirugía Cardiovascular
Volumen a adquirir	1118 procedimientos
Fecha de publicación en CompraNet	04 de Diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	16/12/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23/12/2014, 10:00 horas

- LAS BASES DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: http://compranet.gob.mx, Y SERAN GRATUITAS, O BIEN, SE PONDRA EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA EN EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NUMERO 1 DEL CENTRO MEDICO NACIONAL DEL BAJIO, UBICADO EN BOULEVARD ADOLFO LOPEZ MATEOS SIN NUMERO ESQUINA PASEO DE LOS INSURGENTES, COLONIA LOS PARAISOS, CODIGO POSTAL 37320, LEON, GUANAJUATO, TELEFONO 01 (477) 7 17 48 00, EXTENSION 31156/31761, LOS DIAS LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS.
- TODOS LOS EVENTOS SE LLEVARAN A CABO EN LA SALA DE USOS MULTIPLES UBICADA EN PLANTA ALTA DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD NO. 1 C.M.N. BAJIO SITO EN BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES COL. LOS PARAISOS, C.P. 37320.
- LA REDUCCION DE PLAZOS DE LA PRESENTE LICITACION FUE AUTORIZADA POR EL DR. ERNESTO CASAS DE LA TORRE DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD EL DIA 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.

LEON, GTO., A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 DEL CENTRO MEDICO NACIONAL BAJIO
DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
DR. ERNESTO CASAS DE LA TORRE
RUBRICA.

(R.- 403327)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 CMN BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 091

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y A LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION II, 27, 28 FRACCION II, 29, 30, 32 Y 33 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO LOS ARTICULOS 30, 31 Y 33 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Número de Licitación	LA-019GYR058-T91-2014
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
Descripción de la licitación	Servicio de Cirugía de Hemodinamia
Volumen a adquirir	15421 procedimientos
Fecha de publicación en CompraNet	04 de Diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	16/12/2014, 14:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23/12/2014, 14:00 horas

- LAS BASES DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: http://compranet.gob.mx, Y SERAN GRATUITAS, O BIEN, SE PONDRA EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA EN EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NUMERO 1 DEL CENTRO MEDICO NACIONAL DEL BAJIO, UBICADO EN BOULEVARD ADOLFO LOPEZ MATEOS SIN NUMERO ESQUINA PASEO DE LOS INSURGENTES, COLONIA LOS PARAISOS, CODIGO POSTAL 37320, LEON, GUANAJUATO, TELEFONO 01 (477) 7 17 48 00, EXTENSION 31156/31761, LOS DIAS LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS.
- TODOS LOS EVENTOS SE LLEVARAN A CABO EN LA SALA DE USOS MULTIPLES UBICADA EN PLANTA ALTA DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD NO. 1 C.M.N. BAJIO SITO EN BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES COL. LOS PARAISOS, C.P. 37320.
- LA REDUCCION DE PLAZOS DE LA PRESENTE LICITACION FUE AUTORIZADA POR EL DR. ERNESTO CASAS DE LA TORRE DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD EL DIA 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.

LEON, GTO., A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 DEL CENTRO MEDICO NACIONAL BAJIO
DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
DR. ERNESTO CASAS DE LA TORRE
RUBRICA.

(R.- 403328)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 CMN BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 092

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y A LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION II, 27, 28 FRACCION II, 29, 30, 32 Y 33 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO LOS ARTICULOS 30, 31 Y 33 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Número de Licitación	LA-019GYR058-T92-2014
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
Descripción de la licitación	Suministro de Material de Neurocirugía
Volumen a adquirir	150 procedimientos
Fecha de publicación en CompraNet	04 de Diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	18/12/2014, 14:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2014, 14:00 horas

- LAS BASES DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: http://compranet.gob.mx, Y SERAN GRATUITAS, O BIEN, SE PONDRA EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA EN EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NUMERO 1 DEL CENTRO MEDICO NACIONAL DEL BAJIO, UBICADO EN BOULEVARD ADOLFO LOPEZ MATEOS SIN NUMERO ESQUINA PASEO DE LOS INSURGENTES, COLONIA LOS PARAISOS, CODIGO POSTAL 37320, LEON, GUANAJUATO, TELEFONO 01 (477) 7 17 48 00, EXTENSION 31156/31761, LOS DIAS LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS.
- TODOS LOS EVENTOS SE LLEVARAN A CABO EN LA SALA DE USOS MULTIPLES UBICADA EN PLANTA ALTA DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD NO. 1 C.M.N. BAJIO SITO EN BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES COL. LOS PARAISOS, C.P. 37320.
- LA REDUCCION DE PLAZOS DE LA PRESENTE LICITACION FUE AUTORIZADA POR EL DR. ERNESTO CASAS DE LA TORRE DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD EL DIA 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.

LEON, GTO., A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 DEL CENTRO MEDICO NACIONAL BAJIO
DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
DR. ERNESTO CASAS DE LA TORRE
RUBRICA.

(R.- 403329)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 26 ter, 27, 28 fracción III, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierta bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Mixta, para la adquisición de: medicamentos grupo 010, 030 lácteos, psicotrópicos y estupefacientes grupo 040, en sus presentaciones de genéricos y de referencia (reglamento de insumos para la salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), para cubrir necesidades del IMSS (Delegaciones Y UMAE'S), ISSSTE, PEMEX, SEDENA, SEMAR (Dirección de Subrogaciones Médicas y Dirección General Adjunta De Sanidad Naval), SSA (Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, Secretaría de Salud del Estado de Campeche, Servicios de Salud de Chihuahua, Instituto Chihuahuense de la Salud, Servicios de Salud del Estado de Colima, Servicios de Salud Pública del D.F., Secretaría de Salud del D.F., Servicios de Salud de Durango, Instituto Materno Infantil del Estado de México, Instituto de Salud del Estado de México, Instituto de Seguridad Social del Edo de México y Municipios, Servicios Estatales de Salud del Estado de Guerrero, Secretaría de Salud del Estado de Morelos, Hospital del Niño Morelense, Servicios de Salud de Nayarit, Servicios de Salud del Estado de Querétaro, Servicios de Salud de Sinaloa, Servicios de Salud de Sonora, Salud de Tlaxcala, Secretaría de Salud del Estado de Veracruz) y CCINSHAE (Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas, Hospital de la Mujer, Hospital General de México, Hospital General Dr. Manuel Gea González, Hospital Infantil de México Federico Gómez, Hospital Juárez de México, Hospital Juárez del Centro, Hospital Nacional Homeopático, Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria, Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, Instituto Nacional de Cancerología, Instituto Nacional de Cardiología, Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición, Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias, Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, Instituto Nacional de Pediatría, Instituto Nacional de Perinatología, Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, Instituto Nacional de Rehabilitación, Servicios de Atención Psiquiátrica), del ejercicio fiscal 2015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx y será gratuita o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: El Area de Medicamentos, sita en Av. Durango No. 291, 4° piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., Teléfono: 5726-1700, Ext. 14875 y 14897, de lunes a viernes con el siguiente horario: de 9:00 a 16:00 horas. La autorización de plazos recortados fue autorizado por el Ing. Eduardo Daniel Camacho Saldívar Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios con fecha 28/11/2014.

Número de Licitación	**LA-019GYR047-I79-2014**
Carácter de la Licitación	Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Mixta
Descripción de la licitación	**Adquisición de Medicamentos**
Volumen a adquirir	211,141,933 pzas.
Fecha de publicación en CompraNet	16/10/2014
Junta de aclaraciones	10/12/2014, 10:00 horas Auditorio de la División de bienes terapéuticos, sito en calle Durango 291 piso 12, Col. Roma norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2014, 10:00 horas Auditorio de la División de bienes terapéuticos, sito en calle Durango 291 piso 12, Col. Roma norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.
TITULAR DE LA COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
ING. EDUARDO DANIEL CAMACHO SALDIVAR
RUBRICA.

(R.- 403335)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION EN QUINTANA ROO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en sus artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II y III, 27, 28 fracción I y III inciso a); así como los artículos 29 fracción VIII y 39 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR008-N1-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica.
Descripción de la licitación	Servicio de Expedición Reservación y Entrega de Boletos de Avión. Para el ejercicio 2015.
Volumen a adquirir	5,184 Boletos de avión.
Fecha de publicación en CompraNet	04 de Diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	12/12/2014, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2014, 09:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR008-N2-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Adquisición de Consumibles para Equipo de Cómputo y Diversos. Para el ejercicio 2015.
Volumen a adquirir	38,712 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	04 de Diciembre de 2014.
Junta de aclaraciones	16/12/2014, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2014, 09:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR008-N3-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Mixta
Descripción de la licitación	Mantenimiento a Areas Verdes y Grises y Control de Fauna Nociva. Para el ejercicio 2015.
Volumen a adquirir	104,001 metros cuadrados.
Fecha de publicación en CompraNet	04 de Diciembre de 2014.
Junta de aclaraciones	18/12/2014, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	08/01/2014, 09:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR008-I4-2015
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Abierta Electrónica
Descripción de la licitación	Adquisición de Consumibles para Equipo de Cómputo. Para el ejercicio 2015.
Volumen a adquirir	14,780 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	04 de Diciembre de 2014.
Junta de aclaraciones	17/12/2014, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	12/01/2015, 09:00 horas

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento delegación Quintana Roo ubicado en: Carretera Chetumal-Mérida Kilómetro 2.5, Colonia Aeropuerto, C.P. 77003, Othón P. Blanco, Chetumal Quintana Roo, teléfono: 01 (983) 832 0047, 01 (983) 832 4544, los días lunes a viernes (días hábiles); con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Delegación Quintana Roo ubicada en: Carretera Chetumal-Mérida Kilómetro 2.5, Colonia Aeropuerto, C.P. 77003, Othón P. Blanco, Chetumal Quintana Roo.

OTHON P. BLANCO, QUINTANA ROO, A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.
TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. ANA LAURA MONTES DE OCA CHOREÑO
RUBRICA.

(R.- 403267)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26, fracción I, 26 bis fracción III, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, así como el 39, 42, 43, 45, 46 fracción III, 47, 48, 49 y 50 de su reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR989-N2-2014
Carácter de la Licitación	Publica Nacional
Descripción de la Licitación	**Desinfección y control de fauna nociva**
Volumen a adquirir	1,176 servicios
Fecha de publicación en Compranet	04/Diciembre/2014
Junta de aclaraciones	08/Diciembre2014 a las 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentaciones y apertura de proposiciones	15/Diciembre/2014 a las 09:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR989-N3-2014
Carácter de la Licitación	Publica Nacional
Descripción de la Licitación	**Mantenimiento preventivo y correctivo a refrigeradores, cámaras frías y aire acondicionado.**
Volumen a adquirir	912 servicios
Fecha de publicación en Compranet	04/Diciembre/2014
Junta de aclaraciones	08/Diciembre/2014 a la 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentaciones y apertura de proposiciones	15/Diciembre/2014 a las 10: 30 horas

Número de Licitación	LA-019GYR989-N4-2014
Carácter de la Licitación	Publica Nacional
Descripción de la Licitación	**Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de oftalmología**
Volumen a adquirir	78 servicios
Fecha de publicación en Compranet	04/Diciembre/2014
Junta de aclaraciones	08/Diciembre/2014 a la 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentaciones y apertura de proposiciones	15/Diciembre/2014 a las 12:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR989-N5-2014
Carácter de la Licitación	Publica Nacional
Descripción de la Licitación	**Mantenimiento preventivo y correctivo a cunas de calor radiante e incubadoras**
Volumen a adquirir	158 servicios
Fecha de publicación en Compranet	04/Diciembre/2014
Junta de aclaraciones	08/Diciembre/2014 a la 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentaciones y apertura de proposiciones	15/Diciembre/2014 a las 13:30 horas

Número de Licitación	LA-019GYR989-N6-2014
Carácter de la Licitación	Publica Nacional
Descripción de la Licitación	**Mantenimiento preventivo y correctivo a instrumental quirúrgico**
Volumen a adquirir	426 servicios
Fecha de publicación en Compranet	04/Diciembre/2014
Junta de aclaraciones	08/Diciembre/2014 a la 13:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentaciones y apertura de proposiciones	15/Diciembre/2014 a las 15:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR989-N7-2014
Carácter de la Licitación	Publica Nacional
Descripción de la Licitación	**Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de laboratorio.**
Volumen a adquirir	286 servicios
Fecha de publicación en Compranet	04/Diciembre/2014
Junta de aclaraciones	09/Diciembre/2014 a la 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentaciones y apertura de proposiciones	16/Diciembre/2014 a las 09:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR989-N8-2014
Carácter de la Licitación	Publica Nacional
Descripción de la Licitación	**Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos microscopios.**
Volumen a adquirir	436 servicios
Fecha de publicación en Compranet	04/Diciembre/2014
Junta de aclaraciones	09/Diciembre/2014 a la 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentaciones y apertura de proposiciones	16/Diciembre/2014 a las 10:30 horas

Número de Licitación	LA-019GYR989-N9-2014
Carácter de la Licitación	Publica Nacional
Descripción de la Licitación	**Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos extintores.**
Volumen a adquirir	1,103 servicios
Fecha de publicación en Compranet	04/Diciembre/2014
Junta de aclaraciones	09/Diciembre/2014 a la 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentaciones y apertura de proposiciones	16/Diciembre/2014 a las 12:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR989-N10-2014
Carácter de la Licitación	Publica Nacional
Descripción de la Licitación	**Mantenimiento preventivo y correctivo a lava cómodos.**
Volumen a adquirir	66 servicios
Fecha de publicación en Compranet	04/Diciembre/2014
Junta de aclaraciones	10/Diciembre/2014 a la 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentaciones y apertura de proposiciones	17/Diciembre/2014 a las 09:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR989-N11-2014
Carácter de la Licitación	Publica Nacional
Descripción de la Licitación	**Mantenimiento a tapicería de mobiliario**
Volumen a adquirir	804 servicios
Fecha de publicación en Compranet	04/Diciembre/2014
Junta de aclaraciones	10/Diciembre/2014 a la 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentaciones y apertura de proposiciones	17/Diciembre/2014 a las 10:30 horas

Número de Licitación	LA-019GYR989-N12-2014
Carácter de la Licitación	Publica Nacional
Descripción de la Licitación	**Mantenimiento preventivo y correctivo a muebles de madera.**
Volumen a adquirir	804 servicios
Fecha de publicación en Compranet	04/Diciembre/2014

Junta de aclaraciones	10/Diciembre/2014 a la 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentaciones y apertura de proposiciones	17/Diciembre/2014 a las 12:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR989-N13-2014
Carácter de la Licitación	Publica Nacional
Descripción de la Licitación	**Insumos para lavadoras y secadoras de planta de lavado**
Volumen a adquirir	380 piezas
Fecha de publicación en Compranet	04/Diciembre/2014
Junta de aclaraciones	10/Diciembre/2014 a la 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentaciones y apertura de proposiciones	17/Diciembre/2014 a las 13:30 horas

La reducción de plazos fue autorizada por el que suscribe el día 24 de noviembre de 2014, en apego al artículo 43 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: http://www.compranet.gob.mx y serán gratuitas a si mismo se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: el Departamento de Conservación y Servicios Generales ubicado en la Calle Josefa Ortiz de Domínguez S/N, Col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.
- Los eventos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Jefatura de Servicios Generales ubicada en la Calle Josefa Ortiz de Domínguez S/N, Col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ING. JORGE SALVADOR NEMER NAIME
RUBRICA.

(R.- 403332)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26, fracción I, 26 bis fracción III, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 42, 43, 45, 46 fracción III, 47, 48, 49 y 50 de su reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR989-N20-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la Licitación	**Rrecolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos**
Volumen a adquirir	1,098,662.82 kilogramos
Fecha de publicación en Compranet	04/Diciembre/2014
Junta de aclaraciones	08/Diciembre2014 a las 09:00 hrs
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentaciones y apertura de proposiciones	15/Diciembre/2014 a las 09:00 hrs

La reducción de plazo fue autorizada por el que suscribe el día 24 de noviembre de 2014, en apego al artículo 43 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: http://www.compranet.gob.mx y serán gratuitas a si mismo se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: el Departamento de Conservación y Servicios Generales ubicado en la Calle Josefa Ortiz de Domínguez S/N, Col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.
- Los eventos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Jefatura de Servicios Generales ubicada en la Calle Josefa Ortiz de Domínguez S/N, Col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ING. JORGE SALVADOR NEMER NAIME
RUBRICA.

(R.- 403333)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

HOSPITAL DE CARDIOLOGIA DEL C.M.N. SIGLO XXI

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://compranet-test.funcionpublica.gob.mx/web/login.html y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones de la UMAE, Hospital de Cardiología del Centro Médico Nacional Siglo XXI, sita en el primer piso del Hospital, Avenida Cuauhtémoc nº 330, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06720, México, D.F., teléfonos 56-27-69-00, extensión 21926, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Dr. Gilberto Pérez Rodríguez, Director de la UMAE, Hospital de Cardiología del Centro Médico Nacional Siglo XXI, el día 13 de Noviembre de 2014.

Número de licitación	LA-019GYR057-N26-2014
Carácter de la licitación	Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario y Hospitalario
Volumen a adquirir	• Oxígeno Hospitalario A) UMAE H. Cardiología CMN S XXI: Mínima 105,433 m3, Máxima 225,011 m3 B) UMAE H. Oncología CMN S XXI: Mínima 10 Máxima 10,554 m3 C) UMAE H. Pediatría CMN S XXI: Mínima 148,206 m3, Máxima 370,513 m3 D) UMAE H. Gineco Obstetricia No. 4: Mínima 150,986 m3, Máxima 301,577 m3 • Oxígeno Domiciliario A) UMAE H. Cardiología CMN SXXI: Mínima 200 días/paciente, Máxima 420 días/paciente B) UMAE H. Oncología CMN SXXI: Mínima 1,800 días/paciente, Máxima 4,500 días/paciente C) UMAE H. Pediatría CMN SXXI: Mínima 520 días/paciente, Máxima 1,300 días/paciente D) UMAE H. Gineco Obstetricia No. 4: Mínima 600 días/paciente, Máxima 900 días/paciente
Fecha de publicación en CompraNet	04 de Diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	09 de Diciembre de 2014 a las 17:00 hrs
Visita a instalaciones	No habrá visita a Instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de Diciembre de 2014 a las 17:00 hrs

Número de licitación	LA-019GYR057-N27-2014
Carácter de la licitación	Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de Recolección, Transporte Externo, y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial
Volumen a adquirir	A) UMAE H. Cardiología CMN S XXI, Mínima 233,280 kg., Máxima 583,200 kg. B) UMAE H. Oncología CMN S XXI, Mínima 149,200 kg., Máxima 373,000 kg. C) UMAE H. Pediatría CMN S XXI, Mínima 145,200 kg., Máxima 363,000 kg. D) UMAE H. Gineco Obstetricia No. 4, Mínima 700 kg., Máxima 900 kg.
Fecha de publicación en CompraNet	04 de Diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	09 de Diciembre de 2014 a las 19:00 hrs
Visita a instalaciones	No habrá visita a Instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de Diciembre de 2014 a las 19:00 hrs

Todos los eventos se realizarán en el Aula azul, área de enseñanza, planta baja Hospital de Cardiología C.M.N. Siglo XXI, Ubicado en Av. Cuauhtémoc No. 330, Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR MEDICO DE LA UMAE
DR. MARTIN HORACIO GARRIDO GARDUÑO
RUBRICA.

(R.- 403331)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
"DR. ANTONIO FRAGA MOURET" DEL CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en el porta: http://http://compranet.gob.mx y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones, sito en el sótano de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" del Centro Médico Nacional la Raza, sito en la calle de Seris, sin número, esquina Zaachila, Colonia la Raza, Delegación Azcapotzalco, Código Postal 02990, México, D.F. teléfonos: 57245900 ext. 23110, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.

No. de Licitación	**LA-019GYR055-N29-2014**
Carácter de la Licitación	**Nacional**
Objeto de la Licitación	**Para la Contratación del Servicio Integral de Osteosíntesis**
Volumen a adquirir	**Mínimo 70 procedimientos Máximo 174 procedimientos**
Fecha de publicación en CompraNet	**04/Dic/2014**
Junta de aclaraciones	**16/Dic/2014, 09:00 horas.**
Visita a instalaciones	**No habrá visita a Instalaciones**
Presentación y apertura de proposiciones	**22/Dic/2014, 09:00 horas.**

MEXICO, D.F., A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR DE LA UMAE
DR. ERNESTO ALONSO AYALA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 403318)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
"DR. ANTONIO FRAGA MOURET" DEL CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en el portal: http://http://compranet.gob.mx y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones, sito en el sótano de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" del Centro Médico Nacional la Raza, sito en la calle de Seris, sin número, esquina Zaachila, Colonia la Raza, delegación Azcapotzalco, Código Postal 02990, México, D.F. teléfonos: 57245900 ext. 23110, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.

No. de Licitación	**LA-019GYR055-N30-2014**
Carácter de la Licitación	**Nacional**
Objeto de la Licitación	**Para la Contratación del Servicio Integral de Electrocirugía**
Volumen a adquirir	**Mínimo 1,910 procedimientos Máximo 4,773 procedimientos**
Fecha de publicación en CompraNet	**04/Dic/2014**
Junta de aclaraciones	**16/Dic/2014, 11:00 horas.**
Visita a instalaciones	**No habrá visita a Instalaciones**
Presentación y apertura de proposiciones	**22/Dic/2014, 11:00 horas.**

MEXICO, D.F., A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR DE LA UMAE
DR. ERNESTO ALONSO AYALA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 403337)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del Reglamento de la misma Ley, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la contratación de Servicio, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, en la plataforma 5.0, misma que serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, teléfono y fax: (01 993) 315 4887, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR015-N45-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS AUTOMOTORES
Volumen a adquirir	47 UNIDADES
Fecha de publicación en CompraNet	04 de diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	12/12/2014, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2014, 09:00 horas

- Los actos de las licitaciones se llevarán a cabo en la Sala de juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en calle Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. JORGE ROMERO CABAÑAS
RUBRICA.

(R.- 403311)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del Reglamento de la misma Ley, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la contratación de Servicio, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, en la plataforma 5.0, misma que serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, teléfono y fax: (01 993) 315 4887, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR015-N46-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	SUMINISTRO DE ARTICULOS DE COCINA Y COMEDOR PARA UNIDADES MEDICAS HOSPITALARIAS
Volumen a adquirir	7,718 PIEZAS
Fecha de publicación en CompraNet	04 de diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	12/12/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2014, 11:00 horas

- Los actos de las licitaciones se llevarán a cabo en la Sala de juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en calle Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. JORGE ROMERO CABAÑAS
RUBRICA.

(R.- 403314)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del Reglamento de la misma Ley, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la contratación de Servicio, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, en la plataforma 5.0, misma que serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, teléfono y fax: (01 993) 315 4887, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR015-N48-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES ORIGINALES A EQUIPO DE RAYOS X
Volumen a adquirir	7 EQUIPOS
Fecha de publicación en CompraNet	04 de diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	12/12/2014, 15:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2014, 15:00 horas

- Los actos de las licitaciones se llevarán a cabo en la Sala de juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en calle Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. JORGE ROMERO CABAÑAS
RUBRICA.

(R.- 403317)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACION ESTATAL AGUASCALIENTES

COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48 y 51 de su Reglamento convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	**LA-019GYR032-N187-2014**
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Mixta
Descripción de la Licitación	**Adquisición de Anteojos para Empleados**
Volumen a adquirir	Cantidad Aproximada: 505 Piezas
Fecha de publicación en CompraNet	04 de diciembre 2014
Junta de aclaraciones	11/12/2014, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2014, 11:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx, en la plataforma 5.0 y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación Delegacional de Abastecimiento sita en Av. Carolina Villanueva de García número 314, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01 (449) 971 07 94, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la Sala de Juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Av. Carolina Villanueva de García número 314, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes.

AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

L.A.E. JUAN MERCADO ORTEGA

RUBRICA.

(R.- 403260)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL AGUASCALIENTES
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Mixta de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	**LA-019GYR032-N194-2014**
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Mixta
Descripción de la Licitación	Servicios de Conservación y Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Bienes Muebles, Inmuebles y Equipos
Volumen a adquirir	Mantenimiento a 215 Equipos 3,986 Kg de Polvo para Extintores, 387,384 Mts2 de Barrido,
Fecha de publicación en CompraNet	04 de Diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	11/12/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2014, 09:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx, en la plataforma 5.0 y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento sita en Av. Carolina Villanueva de García número 314, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01 (449) 971 07 94, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la Sala de Juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Av. Carolina Villanueva de García número 314, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes.

AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
L.A.E. JUAN MERCADO ORTEGA
RUBRICA.

(R.- 403258)

TERCERA SECCION
CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del Reglamento de la misma Ley, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la contratación de Servicio, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, en la plataforma 5.0, misma que serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, teléfono y fax: (01 993) 315 4887, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR015-N47-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES ORIGINALES A EQUIPO DE ULTRASONIDO MARCA ALOKA
Volumen a adquirir	10 EQUIPOS
Fecha de publicación en CompraNet	04 de diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	12/12/2014, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2014, 13:00 horas

- Los actos de las licitaciones se llevarán a cabo en la Sala de juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en calle Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. JORGE ROMERO CABAÑAS
RUBRICA.

(R.- 403315)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 28 fracción I y 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como con las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	**LA-019GYR019-N195-2014**
Carácter de la Licitación	Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Servicio de suministro de gas L.P.
Volumen a adquirir	Cantidad máxima de 65,500 lts. y mínima de 26,300 lts. anuales.
Fecha de publicación en CompraNet	4 de diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	11 de diciembre de 2014, 9:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19 de diciembre de 2014, 09:00 horas

- Las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: http://compranet.gob.mx y serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la: División de Contratación de Activos y Logística, sita en la calle de Durango No. 291, 5º Piso colonia Roma Norte, C.P. 06700, México, D.F., de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, de manera electrónica en la plataforma del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet.

MEXICO, D.F., A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.
TITULAR DE LA DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA
LIC. JAVIER BRIZUELA FERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 403307)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los Artículos 26 Fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 39, 42, 46 fracc. II y 48 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	**LA-019GYR024-N284-2014**
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Transporte Subrogado para el traslado de Bienes de Consumo
Volumen a adquirir	2,863 viajes para traslado de bienes de consumo y ropa hospitalaria a Unidades Médicas y Administrativas
Fecha de publicación en CompraNet	04 de Diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	11 de Diciembre de 2014 a las 08:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18 de Diciembre de 2014 a las 09:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios ubicado en Km. 4.5 Vialidad Toluca-Metepec, Barrio del Espíritu Santo Col. La Michoacana, C.P. 52140, Metepec, Estado de México.
- Los eventos se llevarán a cabo a través del sistema CompraNet en la dirección http://www.compranet.gob.mx.

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LIC. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA

RUBRICA.

(R.- 403277)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 Fracción I, 26 Bis Fracción III, 28 Fracción I y 30, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública nacional para la Delegación Norte del Distrito Federal, para cubrir necesidades del 2015, de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	**LA-019GYR016-N284-2014.**
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Mixta.
Descripción de la Licitación	Suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario y Gases Medicinales para Unidades Médicas de la Delegación Norte del Distrito Federal y para la Central de Servicios del Centro Médico Nacional la Raza. Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario para pacientes de la Delegación Norte del Distrito Federal. Suministro de Ventilación Mecánica Asistida para pacientes de la Delegación Norte del Distrito Federal.
Volumen a Adquirir	13,480 kilogramos 321,161 metros cúbicos 233,280 litros 2,644,757 procedimientos
Fecha de Publicación en CompraNET	04 de diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	12 de diciembre de 2014, a las 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones	19 de diciembre 2014, a las 13:00 horas.

Para la licitación: La convocatoria se encuentra disponible para su consulta en la página web: http://compranet.funcionpublica.gob.mx y su obtención será gratuita, también se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Norte del Distrito Federal, ubicada en Calzada Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Código Postal 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal.

Todos los eventos se realizarán en la sala de licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Norte del Distrito Federal, ubicada en Calzada Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Código Postal 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal.

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. JOSE LUIS QUINTANA CORONA
RUBRICA.

(R.- 403299)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los Artículos 26 Fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 39, 42, 46 fracc. II y 48 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	**LA-019GYR024-N286-2014**
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Mezclas de medicamentos, nutrición parenteral
Volumen a adquirir	427,668.60 miligramos de medicamentos
Fecha de publicación en CompraNet	04 de Diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	12 de Diciembre de 2014 a las 08:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19 de Diciembre de 2014 a las 09:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios ubicado en Km. 4.5 Vialidad Toluca-Metepec, Barrio del Espíritu Santo Col. La Michoacana, C.P. 52140, Metepec, Estado de México.
- Los eventos se llevarán a cabo a través del sistema CompraNet en la dirección http://www.compranet.gob.mx.

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA
RUBRICA.

(R.- 403279)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Artículo 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 bis, 34, 35 y 39, 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	LA-019GYR069-N329-2014
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la Licitación	SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES PARA EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
Volumen a Adquirir Máximo	1,272 VIAJES
Fecha de Publicación en CompraNet	4 de diciembre de 2014
Junta de Aclaraciones	12 de diciembre de 2014
Presentación y apertura de proposiciones	19 de diciembre de 2014

- Las bases de licitación están disponibles para consulta en internet: http://compranet.gob.mx y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso exclusivamente para consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, ubicada en Calle Nueva del Seguro Social sin número, entre Calle Ignacio Ayala y calle 20, colonia Centro, Código Postal 24000, teléfono 019818112421, de lunes a viernes (días hábiles), con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Aula del Centro de Seguridad Social, ubicada en Av. López Mateos entre calles Ignacio Ayala y calle 20 sin número, colonia Centro, código postal 24000, de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.
DELEGACION DEL IMSS EN CAMPECHE
COORDINADORA DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
L.A.E. GLORIA CATALINA VELA GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 403330)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 29, 30, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los Artículos 39, 42, 44, 45, 46, 48, 50 y 81 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las presentes licitaciones, **para la Delegación Norte del D.F.**, **y cubrir necesidades del año 2015** de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR016-**N288**-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional.
Descripción de la Licitación	Adquisición de Bienes de Diálisis Peritoneal Automatizada con Entrega Domiciliaria.
Volumen a Adquirir	466,572 bolsas.
Fecha de Publicación en CompraNET	04 de diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	11 de diciembre de 2014, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y Apertura de Proposiciones	18 de diciembre de 2014, 12:00 horas.

Número de Licitación	LA-019GYR016-**N289**-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional.
Descripción de la Licitación	Adquisición de Bienes de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria con Entrega Domiciliaria.
Volumen a Adquirir	1, 224,000 bolsas.
Fecha de Publicación en CompraNET	04 de diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	12 de diciembre de 2014, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de diciembre de 2014, 12:00 horas.

Para estas licitaciones, la convocatoria se encuentra disponible para su consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, y será gratuita, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F. Los eventos licitatorios se llevarán a cabo en las instalaciones de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. JOSE LUIS QUINTANA CORONA
RUBRICA.

(R.- 403261)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION SUR DEL D.F.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Delegación Sur del Distrito Federal, sita en Calzada de la Viga 1174, 4° piso, Colonia El Triunfo, Delegación Iztapalapa, Código Postal 09430, México D.F., Teléfono 56 34 72 24 y 56 34 72 29, con el horario de 8:30 a 16:30 horas

Número de licitación	LA-019GYR025-N308-2014
Carácter de la licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Recolección de Basura Municipal y Manejo Especial
Volumen a adquirir	8’130,864 kilogramos
Fecha de publicación en CompraNet	04 de diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	17 de diciembre de 2014 a las 12:00 hrs
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23 de diciembre de 2014 a las 14:00 hrs

Número de licitación	LA-019GYR025-N309-2014
Carácter de la licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Traslado de Pacientes a través de Ambulancias
Volumen a adquirir	2,051 pacientes
Fecha de publicación en CompraNet	04 de diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	17 de diciembre de 2014 a las 10:00 hrs
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23 de diciembre de 2014 a las 09:00 hrs

Número de licitación	LA-019GYR025-N310-2014
Carácter de la licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Hospitalización Subrogada “Médico Psiquiátrico”
Volumen a adquirir	92 pacientes
Fecha de publicación en CompraNet	04 de diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	16 de diciembre de 2014 a las 09:00 hrs
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22 de diciembre de 2014 a las 10:00 hrs

Número de licitación	LA-019GYR025-N311-2014
Carácter de la licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Oxígeno Hospitalario, Domiciliario y Ventilación Mecánica
Volumen a adquirir	2’249,417 M3
	18,080 pacientes
	15 pacientes
Fecha de publicación en CompraNet	04 de diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	16 de diciembre de 2014 a las 11:00 hrs
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22 de diciembre de 2014 a las 13:00 hrs

Todos los eventos se realizarán en la Sala “B” en el Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Delegación Sur del Distrito Federal, sita en Calzada de la Viga 1174, 4° piso, Colonia El Triunfo, Delegación Iztapalapa, Código Postal 09430, México D.F., Teléfono 56 34 72 24 y 56 34 72 29

MEXICO, D.F., A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. DAVID AMAJUR LUNA MENDEZ
RUBRICA.

(R.- 403282)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN JALISCO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), **39, 42, 46 fracción II y 48** de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la Licitación de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR002-N316-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Para la Atención y Hospitalización de pacientes pediátricos con padecimientos psiquiátricos de la Delegación Jalisco, para el ejercicio 2015
Volumen a adquirir	720 servicios aproximadamente
Fecha de publicación en CompraNet	04 de Diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	12 de Diciembre de 2014 a las 08:30 hrs
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19 de Diciembre 2014 a las 09:00 hrs

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur No. 8000, Colonia Santa María Tequepexpan, C.P. 45600, Tlaquepaque, Jalisco.
- Los eventos se llevarán a cabo en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur No. 8000, Colonia Santa María Tequepexpan, C.P. 45600, Tlaquepaque, Jalisco.

TLAQUEPAQUE, JALISCO, A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.

TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

SR. GUADALUPE ARTURO CARRILLO OCON

RUBRICA.

(R.- 403264)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION SAN LUIS POTOSI
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes; cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación San Luis Potosí ubicada en Av. De los conventos 107, 109 y 111, Col. Hogares Ferrocarrileros 1ra. Sección, Soledad de Graciano Sánchez., C.P. 78436, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs.

No. Licitación	**LA-019GYR023-N329-2014**	
Tipo	Licitación Pública Nacional	
Descripción de la licitación	Servicio de Retiro de Residuos Sólidos Urbanos	
Volumen a adquirir	Mínimo 6,308 kg	Máximo 15,771 kg
Fecha de publicación en CompraNet	04 de Diciembre de 2014	
Junta de aclaraciones	12 de diciembre del 2014; 12:00 hrs	
Visita a instalaciones	No habrá visitas	
Presentación y apertura de proposiciones	19 de diciembre del 2014; 12:00 hrs.	

No. Licitación	**LA-019GYR023-N327-2014**	
Tipo	Licitación Pública Nacional	
Descripción de la licitación	Servicio de Médicos subrogados	
Volumen a adquirir	Mínimo 3,958 Servicios	Máximo 9,893 Servicios
Fecha de publicación en CompraNet	04 de Diciembre de 2014	
Junta de aclaraciones	12 de diciembre del 2014; 09:00 hrs	
Visita a instalaciones	No habrá visitas	
Presentación y apertura de proposiciones	19 de diciembre del 2014; 09:00 hrs.	

- Todos los eventos se llevarán a cabo en las fechas indicadas en la licitación, en la sala de licitaciones de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación San Luis Potosí ubicada en Av. De los conventos 107, 109 y 111, Col. Hogares Ferrocarrileros 1ra. Sección, Soledad de Graciano Sánchez. C.P. 78436,

MEXICO, D.F., A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. JORGE ANTONIO MORAN NAREDO
RUBRICA.

(R.- 403270)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 38, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) 39, 42, 46 Fracción II, 49 y 85 1er. párrafo de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	**LA-019GYR024-N354 -2014**
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de Diálisis Peritoneal Automatizada
Volumen a adquirir	447,106 procedimientos
Fecha de publicación en CompraNet	04 de diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	09 de diciembre de 2014 a las 08:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	15 de diciembre de 2014 a las 08:30 horas

Número de Licitación	**LA-019GYR024-N355 -2014**
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria
Volumen a adquirir	1,774,230 procedimientos
Fecha de publicación en CompraNet	04 de diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	09 de diciembre de 2014 a las 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	15 de diciembre de 2014 a las 09:00 horas

La reducción de plazo fue autorizada por la Lic. Vanessa Gabriela Ortega Pineda, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento el día 21 de noviembre del 2014, en apego al artículo 43 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponible para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx
- Los eventos se llevarán a cabo en las instalaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en km. 4.5 Vialidad Toluca-Metepec, Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, C.P. 52140, Metepec, Estado de México.

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA
RUBRICA.

(R.- 403275)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis fracción II, 37 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia se convoca a los interesados a participar en las licitaciones, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), sita en el Almacén Delegacional, Blvd. Lázaro Cárdenas # 3035 Fraccionamiento Nuevo Mexicali. C.P. 21600, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas. La reducción de plazos para la presente licitación fue autorizada por el Lic. Yamil Valenzuela Velarde, Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento, conforme el artículo 32 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de licitación	LA-019GYR003-N367-2014
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Papelería, Utiles de oficina e Impresos.
Volumen a adquirir	Máximo 1,103,851 piezas y Mínimo 441,540 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	4 de Diciembre del 2014
Junta de aclaraciones	09/12/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2014, 09:00 horas

- Todos los eventos se realizarán, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), ubicado en el Almacén Delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas # 3035 frente a Fracc. Nuevo Mexicali. C.P. 21600 en la ciudad de Mexicali, Baja California.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
ING. SERGIO ISLAS PONCE
RUBRICA.

(R.- 403303)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia se convoca a los interesados a participar en las licitaciones, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), sita en el Almacén Delegacional, Blvd. Lázaro Cárdenas # 3035 frente a Fraccionamiento Nuevo Mexicali. C.P. 21600, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas, la reducción de plazos para la presente licitación fue autorizada por el Lic. Yamil Valenzuela Velarde, Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento, conforme el artículo 32 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR003-N376-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la Licitación	“Servicio de Lavado de Ropa Hospitalaria”
Volumen a adquirir	Mínimo de 1,054,128 kilos, Máximo de 2,635,320 kilos
Fecha de publicación en CompraNet	04/12/2014
Junta de aclaraciones	08/12/2014 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2014 10:00 horas

- Todos los eventos se realizarán, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Adquisiciones), ubicado en Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3035, Fracc. Nuevo Mexicali. C.P. 21600 en la Ciudad de Mexicali, Baja California.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
ING. SERGIO ISLAS PONCE
RUBRICA.

(R.- 403306)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Mixta, para la adquisición de: medicamentos grupo 010, y psicotrópicos y estupefacientes grupo 040, en sus presentaciones de genéricos y de referencia (reglamento de insumos para la salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), para cubrir necesidades del IMSS (Delegaciones Y UMAE'S), ISSSTE, PEMEX, SEDENA, SEMAR (Dirección de Subrogaciones Médicas y Dirección General Adjunta De Sanidad Naval), SSA (Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, Secretaría de Salud del Estado de Campeche, Servicios de Salud de Chihuahua, Instituto Chihuahuense de la Salud, Servicios de Salud del Estado de Colima, Servicios de Salud Pública del D.F., Secretaría de Salud del D. F., Servicios de Salud de Durango, Instituto Materno Infantil del Estado de México, Instituto de Salud del Estado de México, Instituto de Seguridad Social del Edo de México y Municipios, Servicios Estatales de Salud del Estado de Guerrero, Secretaría de Salud del Estado de Morelos, Hospital del Niño Morelense, Servicios de Salud de Nayarit, Servicios de Salud del Estado de Querétaro, Servicios de Salud de Sinaloa, Servicios de Salud de Sonora, Salud de Tlaxcala, Secretaría de Salud del Estado de Veracruz) y CCINSHAE (Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas, Hospital de la Mujer, Hospital General de México, Hospital General Dr. Manuel Gea González, Hospital Infantil de México Federico Gómez, Hospital Juárez de México, Hospital Juárez del Centro, Hospital Nacional Homeopático, Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria, Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, Instituto Nacional de Cancerología, Instituto Nacional de Cardiología, Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición, Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias, Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, Instituto Nacional de Pediatría, Instituto Nacional de Perinatología, Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, Instituto Nacional de Rehabilitación, Servicios de Atención Psiquiátrica), del ejercicio fiscal 2015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx y será gratuita o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: El Area de Medicamentos, sita en Av. Durango No. 291, 4° piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., Teléfono: 5726-1700, Ext. 14875 y 14897, de lunes a viernes con el siguiente horario: de 9:00 a 16:00 horas. La autorización de plazos recortados fue autorizado por el Ing. Eduardo Daniel Camacho Saldívar Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios con fecha 28/11/2014.

Número de Licitación	**LA-019GYR047-T78-2014**
Carácter de la Licitación	Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio electrónica
Descripción de la licitación	**Adquisición de Medicamentos**
Volumen a adquirir	52,090,995 pzas.
Fecha de publicación en CompraNet	04/12/2014
Junta de aclaraciones	10/12/2014 a las 10:30 ELECTRONICA
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2014 a las 10:30 ELECTRONICA

MEXICO, D.F., A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.
TITULAR DE LA COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
ING. EDUARDO DANIEL CAMACHO SALDIVAR
RUBRICA.

(R.- 403334)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION SAN LUIS POTOSI
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 33, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes; cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación San Luis Potosí ubicada en Av. De los conventos 107, 109 y 111, Col. Hogares Ferrocarrileros 1ra. Sección, Soledad de Graciano Sánchez., C.P. 78436, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs.
La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por Lic. Jorge Antonio Morán Naredo, con cargo de Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, el día 04 de Diciembre del 2014.

No. Licitación	**LA-019GYR023-T330-2014**
Tipo	Licitación Pública Internacional
Descripción de la licitación	Imagenología Ejercicio 2015
Volumen a adquirir	1,802 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	04 de Diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	12 de Diciembre de 2014; 14:00 hrs
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	19 de Diciembre de 2014; 14:00 hrs.

- Todos los eventos se llevarán a cabo en las fechas indicadas en la licitación, en la sala de licitaciones de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación San Luis Potosí ubicada en Av. De los conventos 107, 109 y 111, Col. Hogares Ferrocarrileros 1ra. Sección, Soledad de Graciano Sánchez. C.P. 78436,

MEXICO, D.F., A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. JORGE ANTONIO MORAN NAREDO
RUBRICA.

(R.- 403273)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia se convoca a los interesados a participar en las licitaciones, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), sita en el Almacén Delegacional, Blvd. Lázaro Cárdenas # 3035 frente a Fraccionamiento Nuevo Mexicali. C.P. 21600, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas. La reducción de plazos para la presente licitación fue autorizada por el Lic. Yamil Valenzuela Velarde, Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento, conforme el artículo 32 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de licitación	LA-019GYR003-T365-2014
Carácter de la licitación	Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
Descripción de la licitación	Adquisición de Material de Curación para el ejercicio 2015
Volumen a adquirir	Máximo 26,679 piezas y Mínimo 10,672 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	4 de Diciembre del 2014
Junta de aclaraciones	09/12/2014, 14:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2014, 14:00 horas

- Todos los eventos se realizarán, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), ubicado en el Almacén Delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas # 3035 frente a Fracc. Nuevo Mexicali. C.P. 21600 en la ciudad de Mexicali, Baja California.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
ING. SERGIO ISLAS PONCE
RUBRICA.

(R.- 403301)

CORPORACION MEXICANA DE INVESTIGACION EN MATERIALES, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca al (los) interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacional(es) y/o internacional(es), cuya(s) Convocatoria(s) que contiene(n) la(s) bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: Ciencia y Tecnología No. 790, Colonia Saltillo 400, C.P. 25290, Saltillo, Coahuila, teléfono: 844-4113200 y fax 844-4154825, los días: De Lunes a Viernes del año en curso, de las 09:00 a 13:00 hrs.

Descripción de la licitación	**LA-03891A003-N690-2014** Servicio de Emisión de Pasajes Aéreos para el Ejercicio 2015
Equipo de	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/12/2014
Junta de aclaraciones	10/12/2014 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita de Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2014 09:00 horas

Descripción de la licitación	**LA-03891A003-N691-2014** Servicio de soporte para firewall de servidores para 2015
Equipo de	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/12/2014
Junta de aclaraciones	10/12/2014 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita de Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2014 12:00 horas

Descripción de la licitación	**LA-03891A003-N692-2014** Servicio de Emisión de Monederos Electrónicos para Combustibles y Despensa para el ejercicio 2015
Equipo de	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/12/2014
Junta de aclaraciones	10/12/2014 15:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita de Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2014 15:00 horas

Descripción de la licitación	**LA-03891A003-N693-2014** Servicio de Transporte de Personal para el Ejercicio 2015 para COMIMSA Cunduacán, Tabasco.
Equipo de	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/12/2014
Junta de aclaraciones	10/12/2014 16:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita de Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2014 16:30 horas

Descripción de la licitación	**LA-03891A003-N694-2014** Contratación de las Pólizas de Seguros de Bienes Patrimoniales, De personas y de Vida para el Ejercicio 2015
Equipo de	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/11/2014
Junta de aclaraciones	11/12/2014 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita de Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2014 10:00 horas

Descripción de la licitación	**LA-03891A003-N695-2014** Servicio de Arrendamiento de Andamios para trabajos de Inspección en Plataformas Marinas para el Ejercicio 2015
Equipo de	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/11/2014
Junta de aclaraciones	09/12/2014 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita de Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2014 10:00 horas

SALTILLO, COAHUILA, A 1 DE DICIEMBRE DE 2014.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. MANUEL VALDES ALVARADO
RUBRICA.

(R.- 403037)

DICONSA, S.A. DE C.V.

SUCURSAL SUR
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-020VSS006-N1-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en el domicilio de la Convocante situado en Mártires de Río Blanco No. 7, Parque Industrial 5 de Mayo en la ciudad de Puebla, Pue. teléfono 222-223-0580, del 1 al 10 de diciembre del año en curso en horario de las 9:00 a 15:00 horas.

No. de Licitación	LA-020VSS006-N1-2015
Objeto de la Licitación	Servicio de suministro de combustible a través de tarjetas electrónicas (chips) y vales de papel para los vehículos adscritos a Diconsa, S.A. de C.V. Sucursal Sur que comprende las unidades operativas de Puebla, Guerrero, Morelos y Tlaxcala
Volumen a adquirir	Se consideran cuatro partidas en la presente licitación, cuyos detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/12/2014
Junta de aclaraciones	10/12/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2014, 11:00 horas
Notificación de fallo	19/12/2014, 11:00 horas

PUEBLA, PUE., A 1 DE DICIEMBRE DE 2014.
GERENTE DE LA SUCURSAL SUR
C. RENE TORRES SOSA
RUBRICA.

(R.- 403433)

CIDE, A.C.

CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONOMICAS, A.C.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública electrónica nacional número 11090002-008-14, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Carretera México-Toluca 3655, Col. Lomas de Santa Fe, C.P. 01210, Alvaro Obregón, México, D.F. teléfono: (55) 5727-9800 ext. 6181 y 6185, a partir del 2 de Diciembre del año en curso de lunes a viernes de las 9:00 a 15:00 hrs.

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio Administrado de la Red de Telecomunicaciones del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/12/2014
Junta de aclaraciones	11/12/2014
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2014

MEXICO, D.F., A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

PORFIRIO DOHI LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 403446)

CIDE, A.C.

CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONOMICAS, A.C.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública electrónica nacional número 11090002-009-14, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Carretera México-Toluca 3655, Col. Lomas de Santa Fe, C.P. 01210, Alvaro Obregón, México, D.F. teléfono: (55) 5727-9800 ext. 6181 y 6185, a partir del 2 de Diciembre del año en curso de lunes a viernes de las 9:00 a 15:00 hrs.

Descripción de la licitación	Contratación de Monederos Electrónicos para la Adquisición de Despensas y para Adquisición de Gasolina del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/12/2014
Junta de aclaraciones	11/12/2014
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2014

MEXICO, D.F., A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

PORFIRIO DOHI LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 403450)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 049-2014

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como establecido en el artículo 37 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, se convoca a personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana, interesadas en participar en la Licitación Pública que se describe a continuación:

Número de la licitación	LP-INE-049/2014
Carácter de la licitación	Nacional
Descripción de la licitación	Servicio integral para arrendar y administrar el parque vehicular que requiere el Instituto Nacional Electoral 2014-2018
Fecha de publicación en INE	02 de diciembre 2014
Junta de aclaraciones	10 de diciembre de 2014, 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17de diciembre de 2014, 10:30 horas

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en COMPRANET en la dirección: http://www.compranet.gob.mx mediante el banner con el logo Institucional, en la dirección http://www.ine.mx o en el Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento a Proveedores en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, del Instituto Nacional Electoral, ubicado en Periférico Sur Número 4124, 6° piso, Colonia Ex-Hacienda de Anzaldo, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal, en días hábiles de las 9:00 a 18:00 horas. El acto de Junta de Aclaraciones y el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se llevarán a cabo en la Sala de Usos Múltiples de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto, en las horas y fechas citadas en Periférico Sur 4124, 1° piso, Colonia Ex-Hacienda de Anzaldo, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01090, México, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES
LIC. CLAUDIA EDITH SUAREZ OJEDA
RUBRICA.

(R.- 403440)

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: http://compranet.gob.mx o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Insurgentes Sur Núm. 838, Quinto piso, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, a partir de la publicación en CompraNet y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes, de las 09:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación.	Nacional No. LA-043D00001-N193-2014
Objeto de la licitación.	Seguro de responsabilidad y asistencia legal
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet.	02/12/2014
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones.	09/12/2014, 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones.	17/12/2014, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo.	19/12/2014, 12:00 horas

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION
LIC. MARIO ALBERTO FOCIL ORTEGA
RUBRICA.

(R.- 403478)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION REGIONAL NORTE
COORDINACION ESTATAL DE CHIHUAHUA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
CONVOCATORIA No. 001

De conformidad con las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Avenida Tecnológico 2907 Fraccionamiento La Cima, 31310, Chihuahua, Chihuahua, Chihuahua entre Calle Ahuehuete y Avenida Pascual Orozco, Calle General Miguel Barragán, con número de teléfono (614) 2-14-23-24 en las extensiones 6313 y 6300, los días de lunes a viernes en horario de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Mixta No LA-040100998-N1-2014

Descripción de la licitación	Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a unidades vehiculares oficiales del Instituto
Volumen del servicio	Se detalla en la convocatoria de las bases
Fecha de publicación en compraNET	01/12/2014
Junta de aclaraciones	11/12/2014 10:00 hrs.
Visita a las instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2014 10:00 hrs.

VICTORIA DE DURANGO, DURANGO, A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION DE LA
DIRECCION REGIONAL NORTE
C.P. LUZ IRAZEMA LEAL PAYNS
RUBRICA.

(R.- 403295)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION REGIONAL NORTE
COORDINACION ESTATAL DE ZACATECAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
CONVOCATORIA No. 001

De conformidad con las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Calle Privada Frontera No 15, Colonia Lomas del Consuelo 98614, Guadalupe, Guadalupe, Zacatecas entre Boulevard José López Portillo, Avenida 5 de Mayo y Calle del Refugio con número de teléfono (492) 925-68-80 en las extensiones 6123 y 6121, los días de lunes a viernes en horario de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Mixta No LA-040100995-N1-2014

Descripción de la licitación	Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a unidades vehiculares oficiales del Instituto
Volumen del servicio	Se detalla en la convocatoria de las bases
Fecha de publicación en compraNET	01/12/2014
Junta de aclaraciones	11/12/2014 10:00 hrs.
Visita a las instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2014 10:00 hrs.

VICTORIA DE DURANGO, DURANGO, A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION DE LA
DIRECCION REGIONAL NORTE
C.P. LUZ IRAZEMA LEAL PAYNS
RUBRICA.

(R.- 403336)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-040100992-N29-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en: Avenida Héroe de Nacozari Sur No. 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, C.P. 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono: (449) 910-53-00 extensiones 4968 y 5653 y fax (449) 462-47-12, los días de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas de energía ininterrumpida y plantas generadoras de energía eléctrica
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/12/2014
Junta de aclaraciones	10/12/2014, 13:00 horas
Visita a instalaciones	09/12/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2014, 10:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., MEXICO, A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA
RUBRICA.

(R.- 403274)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION REGIONAL NORESTE

AVISO DE FALLO

Aviso de fallo de licitación: El Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Organismo Público Autónomo, a través de la Dirección Regional Noreste, ubicado en Avenida José María Pino Suárez No. 602, Colonia Centro, C.P. 64000 en la Ciudad de Monterrey Nuevo León, entre Calle Juan Ignacio Ramón y Calle Mariano Matamoros y Calle Juan Ignacio López Rayón., hace del conocimiento general la identidad de los proveedores ganadores de la licitación pública internacional por convocatoria que se mencionan a continuación:
Licitación pública internacional mixta abierta a la participación de cualquier interesado, celebrada dentro del ámbito de aplicación de los tratados internacionales número LA-040100988-T2-2014 para la adquisición de consumibles, insumos y accesorios para equipo de cómputo, material eléctrico y de ferretería, fallo que se dio a conocer el día 24 de Septiembre de 2014. Dando a conocer el nombre y domicilio legal de los licitantes ganadores: Bacorrmex, S.A. de C.V., José Guadalupe No. 66, Col. Los Angeles C.P. 50020, Toluca, Estado de México, partidas 13, 15, 29, 35, 36, 37, 38, 42, 44, 45, 46, 49, 50, 56, 59, 70, 73, 74, 78, 79, 80, 81, 82, 90, 91, 92, 93, 94 y 95 con un monto de $90,030.50, Comercializadora Ga-Chi del Norte, S.A. de C.V., Bodega Apolinar Tobar No. 512 Col: Arturo Cavazos, C.P. 67318, Santiago, Nuevo León, México, partidas 41, 47 y 84, con un monto de $10,425.00, ST Soluciones Empresariales, S.A. de C.V., Tuxpan No. 89, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, México, D.F. partidas 6, 11, 12, 39, 40, 51, 52, 53, 55, 60, 65, 66, 67, 68, 71, 75, 76, 85, 89, 97 y 98, con un monto de $68,355.48, Fridmay, S.A. de C.V., Av. Universidad No. 461-102, Col. Navarrete, C.P. 03020; Delegación Benito Juárez Distrito Federal, partidas 2, 3, 4, 5, 7, 8, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 con un monto de $242,671.80, Integral Project Advanced Devices, S. de R.L. de C.V., Boulevar Antonio L. Rodríguez No. 3058, Col. Santa María, C.P. 64650, Monterrey Nuevo León, partidas 1, 30, 31 y 32 con un monto de $55,253.00, Francisco José Martínez Contreras, Valle de los olivos No. 708 Col. Real del Valle, C.P. 66350, Santa Catarina Nuevo León, partidas 34, 43, 48, 57, 58, 61, 63, 64, 69, 72, 77, 83, 86, 87, 88, 96 y 99 con un monto de, $139,057.00

ATENTAMENTE
MONTERREY, NUEVO LEON, A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION EN LA DIRECCION REGIONAL NORESTE
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
C.P. MARTHA ROMERO HUERTA
RUBRICA.

(R.- 403363)

EL COLEGIO DE MEXICO, A.C.

DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. COLMEX-LPN-ADQ-07-14

El Colegio de México, A.C. de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C., y en las demás disposiciones aplicables, convoca a los interesados a participar en la convocatoria a la licitación pública nacional presencial **COLMEX-LPN-ADQ-07-14**, correspondiente a la **contratación de los servicios de levantamiento de la Encuesta de Movilidad Social en México, a cargo del Centro de Estudios Económicos de El Colegio de México A.C.,** la convocatoria es gratuita y estará disponible en la página electrónica http://www.colmex.mx, o bien en la Dirección de Servicios Generales de El Colegio de México, A.C., que se encuentra ubicada en Camino al Ajusco No. 20, Colonia Pedregal de Santa Teresa, Código Postal 10740, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, teléfono 5449-3000 extensiones 2104 y 2919.

Descripción de la Licitación	Convocatoria a la licitación pública nacional presencial para la contratación de los servicios de levantamiento de la Encuesta de Movilidad Social en México, a cargo del Centro de Estudios Económicos de El Colegio de México A.C. COLMEX-LPN-ADQ-07-14.
Fecha de publicación	4 de diciembre de 2014.
Junta de aclaraciones	9 de diciembre de 2014.
Presentación y Apertura de Propuestas	15 de diciembre de 2014.
Notificación de fallo	18 de diciembre de 2014.
Firma del Contrato	19 de diciembre de 2014.

Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria de la licitación pública nacional presencial, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
DR. ALVARO BAILLET GALLARDO
RUBRICA.

(R.- 403499)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARIA DE CULTURA

DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional Nº LA-909012954-N27-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en Av. De la Paz Nº 26 piso 6, Colonia Chimalistac, Delegación Alvaro Obregón. Código Postal 01070, Teléfono:1719-3000 extensión 1602, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional número LA-909012954-N27-2014

Descripción de la Licitación	Adquisición de Equipos Diversos para la Secretaría de Cultura
Junta de Aclaraciones	5 de diciembre de 2014 a las 11:00 horas en la sala de juntas de la Convocante ubicada en Av. De la Paz Nº 26, piso 6, Colonia Chimalistac, Delegación Alvaro Obregón. Código Postal 01070.
Presentación y Apertura de Proposiciones	11 de diciembre de 2014 a las 11:00 horas en la sala de juntas de la Convocante ubicada en Av. De la Paz Nº 26, piso 6, Colonia Chimalistac, Delegación Alvaro Obregón. Código Postal 01070.
Acta de Fallo	12 de diciembre de 2014 a las 17:00 horas en la sala de juntas de la Convocante ubicada en Av. De la Paz Nº 26, piso 6, Colonia Chimalistac, Delegación Alvaro Obregón. Código Postal 01070.

La convocatoria que contiene las bases de participación se publicará en CompraNet 5.0 el día 02 de diciembre de 2014.

MEXICO, D.F., A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION
C.P. LUIS ENRIQUE MIRAMONTES HIGUERA
RUBRICA.

(R.- 403498)

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACION BENITO JUAREZ

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 008 (FEDERAL)

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales que a continuación se describen, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet www.compranet.gob.mx o bien, en la Unidad Departamental de Concursos y Precios Unitarios de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Benito Juárez, ubicada en la planta baja del edificio sede delegacional, en Av. División del Norte No. 1611, Colonia Santa Cruz Atoyac, Distrito Federal, teléfono 54225300 extensión 1154, los días 4 y 5 diciembre de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número	LO-809014993-N4-2014
Descripción General de la obra	Mantenimiento y Rehabilitación del Mercado Santa Cruz Atoyac, ubicado en Av. Cuauhtémoc No. 1314 de la Col. Santa Cruz Atoyac, en la Delegación Benito Juárez (Proyecto de Desarrollo Regional)
Volumen de obra:	Conforme a los detalles en la misma convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	04 de diciembre de 2014
Acto de visita al lugar de los trabajos	08 de diciembre de 2014 a las 10:00 horas.
Acto de junta de aclaraciones	12 de diciembre de 2014 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de sobre único	19 de diciembre de 2014 a las 10:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número	LO-809014993-N5-2014
Descripción General de la obra	Conservación, Mantenimiento y Rehabilitación de Mercados en la Delegación Benito Juárez, Segunda Etapa 2014 (Proyecto de Desarrollo Regional)
Volumen de obra:	Conforme a los detalles en la misma convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	04 de diciembre de 2014
Acto de visita al lugar de los trabajos	08 de diciembre de 2014 a las 12:00 horas.
Acto de junta de aclaraciones	12 de diciembre de 2014 a las 13:00 horas.
Presentación y apertura de sobre único	19 de diciembre de 2014 a las 16:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número	LO-809014993-N6-2014
Descripción General de la obra	Programa de Rehabilitación de Banquetas, Guarniciones, Construcción de Rampas Peatonales y Obras Complementarias en varias colonias de la Delegación Benito Juárez 2014, Quinta Etapa (Proyecto de Desarrollo Regional)
Volumen de obra:	Conforme a los detalles en la misma convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	04 de diciembre de 2014
Acto de visita al lugar de los trabajos	09 de diciembre de 2014 a las 10:00 horas.
Acto de junta de aclaraciones	15 de diciembre de 2014 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de sobre único	22 de diciembre de 2014 a las 10:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número	LO-809014993-N7-2014
Descripción General de la obra	Programa de Habilitación de Intersecciones Seguras en diferentes Ubicaciones de la Delegación Benito Juárez, para el ejercicio 2014 (Proyecto de Desarrollo Regional)
Volumen de obra:	Conforme a los detalles en la misma convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	04 de diciembre de 2014
Acto de visita al lugar de los trabajos	09 de diciembre de 2014 a las 12:00 horas.
Acto de junta de aclaraciones	15 de diciembre de 2014 a las 13:00 horas.
Presentación y apertura de sobre único	22 de diciembre de 2014 a las 16:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número	LO-809014993-N8-2014
Descripción General de la obra	Obras Complementarias para el Polideportivo en la Delegación Benito Juárez
Volumen de obra:	Conforme a los detalles en la misma convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	04 de diciembre de 2014
Acto de visita al lugar de los trabajos	09 de diciembre de 2014 a las 17:00 horas.
Acto de junta de aclaraciones	15 de diciembre de 2014 a las 17:00 horas.
Presentación y apertura de sobre único	23 de diciembre de 2014 a las 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 1 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
EN LA DELEGACION BENITO JUAREZ
LIC. NICIAS RENE ARIDJIS VAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 403362)

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACION BENITO JUAREZ
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001 (FEDERAL)

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional número LA-809014984-N6-2014 cuya convocatoria contiene las bases de participación y está disponible para consulta en Internet www.compranet.gob.mx, o bien, en la Unidad departamental de Adquisiciones de la Dirección General de Administración de la Delegación Benito Juárez, ubicada en Avenida División del Norte Nº 1611, Colonia Santa Cruz Atoyac, Distrito Federal, 1er. piso del Edificio Delegacional, Teléfono 5422 5300, Extensión 5529, a partir del 4 de Diciembre de 2014, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 hrs., en días hábiles.

Descripción General de la Adquisición	Suministro e Instalación de Luminaria tipo Cut Off
Volumen a adquirir	5,250 Piezas
Fecha de Publicación en Compranet	4 de Diciembre de 2014
Junta de Aclaraciones	9 de Diciembre de 2014 a las 11:00 Hrs.
Presentación y Apertura de Sobre Unico	17 de Diciembre de 2014 a las 11:00 Hrs.

MEXICO, D.F., A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
EN LA DELEGACION BENITO JUAREZ
EMILIO JAVIER MARTINEZ MORALES
RUBRICA.

(R.- 403485)

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

CONVOCATORIA PUBLICA No. 036

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se informa a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales números LO-909004999-N266-2014 y LO-909004999-N267-2014, que la Convocatoria a la Licitación en la cual se establecen las bases de participación, estará disponible para su consulta en la página electrónica de Compranet en la siguiente dirección compranet.funcionpublica.gob.mx así como en las oficinas de este Organo Desconcentrado ubicado en Avenida José María Izazaga N° 89 4to. Piso, Colonia Centro, C.P. 06080, México D.F., teléfono: 01 (55) 57280084, para las licitaciones LO-909004999-N266-2014 y LO-909004999-N267-2014, los días 04 al 13 de diciembre de 2014, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.

Datos Generales

No. de Licitación	LO-909004999-N266-2014
Descripción de la licitación	Rehabilitación de compuertas y componentes de las lumbreras del drenaje profundo, Moyobamba y 4 del I.O.S., pertenecientes al Sistema de Aguas de la Ciudad de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/12/2014
Junta de aclaraciones	11/12/2014, 09:00 horas
Visita a instalaciones	08/12/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2014, 09:00 horas

No. de Licitación	LO-909004999-N267-2014
Descripción de la licitación	Rehabilitación de compuertas y componentes de la lumbrera del Drenaje Profundo 1 "B" del I.O pertenecientes al Sistema de Aguas de la Ciudad de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/12/2014
Junta de aclaraciones	11/12/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	08/12/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2014, 10:30 horas

De conformidad con el punto segundo del Acuerdo por el que se delega en el Director Ejecutivo de Planeación y Construcción del Organo Desconcentrado del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, la facultad para celebrar, otorgar y suscribir los Contratos, convenios en materia de obra pública y servicios relacionados con ésta y demás actos jurídicos, que de éstos se deriven dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de agosto de 2007, así como las funciones conferidas en el Manual Administrativo del Sistema de Aguas de la Ciudad de México publicado con fecha 28 de julio de 2006.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

MEXICO, D.F., A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE PLANEACION Y CONSTRUCCION

ING. FERNANDO ALONZO AVILA LUNA

RUBRICA.

(R.- 403388)

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES IV (PROSSAPYS IV)

LLAMADO A LICITACION (LLAMADO)

PRESTAMO: 3133/OC-ME

LICITACION OBRA PUBLICA NACIONAL No. 015

1. El Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, (BANSEFI) ha recibido el Préstamo No. 3133/OC-ME del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para financiar parcialmente el costo del Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y saneamiento en Comunidades Rurales, (PROSSAPyS IV) y se propone utilizar en los fondos de este préstamo para efectuar los pagos contemplados en el contrato de dicho préstamo.
2. El Instituto del Agua del Estado (INAGUA) invita a los Oferentes elegibles a presentar Ofertas a través de documentos electrónicos, para las obras que se describen a continuación, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública número: LO-901030992-N82-2014

Descripción general de los trabajos		**Ubicación de los trabajos**	**Plazo de ejecución de los trabajos**
Reposición de Pozo de Agua Potable,		Lázaro Cárdenas, Asientos	60 días naturales Inicia: 22-Diciembre-2014
Visita al lugar de los trabajos	**Junta de aclaraciones**	**Fecha Límite para presentar propuestas**	**Apertura de proposiciones**
8 Diciembre 2014 09:00 horas	8 Diciembre 2014 12:30 horas	15 Diciembre 2014 10:00 horas	15 Diciembre 2014 10:01 horas

Licitación pública número: LO-901030992-N83-2014

Descripción general de los trabajos		**Ubicación de los trabajos**	**Plazo de ejecución de los trabajos**
Reposición de Pozo de Agua Potable,		Pilotos, Asientos	60 días naturales Inicia: 22-Diciembre-2014
Visita al lugar de los trabajos	**Junta de aclaraciones**	**Fecha Límite para presentar propuestas**	**Apertura de proposiciones**
8 Diciembre 2014 09:00 horas	08 Diciembre 2014 12:30 horas	15 Diciembre 2014 10:00 horas	15 Diciembre 2014 10:01 horas

El Instituto del Agua del Estado (INAGUA) está en condiciones para recibir propuestas por compranet, por lo que **SOLO** aceptará las ofertas que se envíen a través de medio electrónico.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública (LP) establecidos en la publicación del Banco titulada Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.
5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en las oficinas del Instituto del Agua del Estado (INAGUA) con el Ing. Gamaliel Ramírez Rangel con correo electrónico rogerio.ramirez@aguascalientes.gob.mx teléfono 4499102586 extensión 5714 y revisar los Documentos de Licitación de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, o en Compranet en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx
6. Los requisitos de calificación incluyen acreditar experiencia y capacidad técnica en obras similares, así como las condiciones legales y financieras que garanticen satisfactoriamente la capacidad para el cumplimiento de las obligaciones. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7. Los Oferentes que elijan presentar su propuesta a través de Compranet, si así se permite, deberán obtener los Documentos de Licitación a través de este medio, en la dirección electrónica señalada en el párrafo anterior, los cuales no tendrán costo. Sin embargo, será indispensable que el Oferente interesado genere el Aviso de Interés a través de este sistema para garantizar su transmisión a Compranet.
8. Las Ofertas deberán hacerse llegar a El Instituto del Agua del Estado (INAGUA) ubicadas en Calle 18 de Marzo no. 98, fracc. Las hadas, C.P. 20140 a más tardar a las fechas y horas descritas en el numeral 3 del presente llamado. El Oferente que elija enviar su propuesta a través de Compranet, deberá concluir el envío de ésta y contar con el acuse de recibo electrónico que emita el sistema a través de Compranet antes de la hora y fecha indicada. Las Ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las Ofertas serán abiertas en las fechas y horas descritas en el numeral 3 del presente llamado, en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en las oficinas descritas en el presente numeral.
9. 9. Será responsabilidad del Oferente, revisar en la página de Compranet, si los Documentos de Licitación han sido modificados a través de addenda.
10. 10. Ninguna de las condiciones contenidas en los Documentos de Licitación, ni en las Ofertas presentadas por los Oferentes, podrán ser negociadas.
11. 11. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (México).

AGUASCALIENTES, AGS., A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO
C. GUILLERMO ALEJANDRO SAUL RIVERA
RUBRICA.

(R.- 403310)

OFICIALIA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LA LICITACION ELECTRONICA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: http://compranet.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Avenida de la Convención de 1914 oriente # 104, 3er. piso, Colonia del Trabajo, Aguascalientes, Ags. C.P. 20180, teléfono 01800 900 2002, 449 9102500 ext. 5260 y 5198, los días de lunes a viernes del 4 al 19 de diciembre del año en curso de las 09:00 a las 14:30 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	**Licitación Pública Electrónica Internacional número LA-901004997-I93-2014**
Objeto de la Licitación	**Contratación de servicio de digitalización y adquisición de equipo de cómputo**
Volumen a adquirir	**Los detalles se encuentran en la convocatoria**
Fecha de publicación en CompraNet	**04/12/2014.**
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	**10/12/2014, 10:00 horas.**
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	**19/12/2014, 10:00 horas.**
Fecha y hora para emitir el fallo	**23/12/2014, 17:00 horas.**

AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.
OFICIAL MAYOR
C.P. DAVID PERALTA HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 403378)

INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE LICITACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION OBRA PUBLICA NACIONAL No. 016

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-901030992-N84-2014, LO-901030992-N85-2014 y LO-901030992-N86-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: calle 18 de Marzo número 98, colonia Las Hadas, código postal 20140, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01 (449) 910-25-86, los días de lunes a viernes, de 8:30 a 15:00 horas.
La reducción de plazo de presentación y apertura de propuesta, fue autorizada por el C. Guillermo Alejandro Saúl Rivera, con cargo de Director General del INAGUA

Descripción de la licitación Número: LO-901030992-N84-2014	Reposición de Pozo de Agua Potable, Cabecera Municipal de Asientos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/12/2014
Junta de aclaraciones	08/12/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	08/12/2014, 9:00 horas
Apertura de proposiciones	15/12/2014, 10:00 horas

Descripción de la licitación Número: LO-901030992-N85-2014	Mejoramiento y Remodelación de Un Kilómetro del Río San Pedro, Primer Etapa
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/12/2014
Junta de aclaraciones	08/12/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	08/12/2014, 9:00 horas
Apertura de proposiciones	15/12/2014, 10:00 horas

Descripción de la licitación Número: LO-901030992-N86-2014	Rehabilitación y Ampliación de Red Sanitaria, Ciénega Grande, Asientos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/12/2014
Junta de aclaraciones	08/12/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	08/12/2014, 9:00 horas
Apertura de proposiciones	15/12/2014, 10:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO
C. GUILLERMO ALEJANDRO SAUL RIVERA
RUBRICA.

(R.- 403322)

INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional número LA-902052984-I30-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Circuito de las Misiones Oriente No. 188, Colonia Parque Industrial las Californias, C.P 21394, Mexicali, Baja California, teléfono: 686 559 58 00 ext. 4536, los días lunes a viernes de las de 9 a 16 hrs.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de refrigeración para unidades médicas del ISESALUD
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	04/12/2014
Visita a instalaciones	08/12/2014 de las 8:00 a 14:00 horas
Junta de aclaraciones	17/12/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/12/2014, 10:00 horas

MEXICALI, B.C., A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.

SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

LIC. EDGAR CASTILLO PADILLA

RUBRICA.

(R.- 403381)

INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional número LA-902052984-I31-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Circuito de las Misiones Oriente No. 188, Colonia Parque Industrial las Californias, C.P 21394, Mexicali, Baja California, teléfono: 686 559 58 00 ext. 4536, los días lunes a viernes de las de 9 a 16 hrs.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo médico para el área del Sótano del Hospital General Tijuana
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	04/12/2014
Visita a instalaciones	08/12/2014 8:00 a 14:00 horas
Junta de aclaraciones	17/12/2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/12/2014, 11:00 horas

MEXICALI, B.C., A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.

SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

LIC. EDGAR CASTILLO PADILLA

RUBRICA.

(R.- 403382)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

DIRECCION DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA URBANA MUNICIPAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en internet. http://compranet.gob.mx o bien en Avenida Independencia No. 1350, Palacio Municipal, primer nivel, oficina número 216, Zona Río, C.P. 22010, Tijuana, Baja California, teléfono 973 7162, de lunes a viernes de las 9:00 a 15:00 hrs.

Licitación Pública Nacional: LO-802004998-N53-2014

Descripción de la licitación	Rehabilitación de Unidad Deportiva Sánchez Taboada.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	4 de diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	08/12/2014, 13:00 horas
Visita a instalaciones	08/12/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2014, 09:00 horas

Licitación Pública Nacional: LO-802004998-N54-2014

Descripción de la licitación	Construcción de Segunda Etapa de gimnasio en Unidad Deportiva Tijuana.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	4 de diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	08/12/2014, 13:30 horas
Visita a instalaciones	08/12/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2014, 11:00 horas

Licitación Pública Nacional: LO-802004998-N55-2014

Descripción de la licitación	Rehabilitación de Unidad Deportiva Tijuana.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	4 de diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	08/12/2014, 14:00 horas
Visita a instalaciones	08/12/2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2014, 13:00 horas

TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA URBANA MUNICIPAL

ARQ. NORMAN BORQUEZ DOMINGUEZ

RUBRICA.

(R.- 403443)

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE MEXICALI

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE EFICIENCIAS DE ORGANISMOS OPERADORES
(PROME) 7973-MX
LLAMADO A LICITACION
LLAMADO A LICITACION No. 04
PARA EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION
XX-902025978-X19-2014

Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, edición del 08 de Julio de 2011, bajo el No. de referencia WB2957-803/11.

1. El Gobierno Mexicano ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar parcialmente el costo del Programa de mejoramiento de eficiencias de Organismos Operadores (PROME), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato que se relaciona del recuadro expresado.
2. La COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE MEXICALIinvita a los Oferentes elegibles a presentar Ofertas selladas a través de documentos impresos, para:

No. Licitación	Publicación en CompraNet	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
PROME-CESPM-2014-014-BIENES LPN	27-Noviembre-2014	02-Diciembre-2014 10:00 horas	08-Diciembre-2014 10:00 horas	09-Diciembre-2014 16:00 horas

Descripción general de los suministros	Plazo de Entrega
“Rehabilitación de 10 estaciones de telemetría e instrumentación de las Plantas potabilizadoras del Valle de Mexicali.”	17 Días Naturales

Concepto	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Fecha probable de inicio y terminación de contrato.
7	Analizador y Transmisor de Cloro Residual con rango mínimo de 0-5 PPM con salida análoga de 4-20 mA, proporcional al rango de medición programado, consola IP67 NEMA-4X, acceso mediante teclado en sitio, alimentación 120 VAC, resolución de 0.01 mg/l, entradas eléctricas NPT, para temperaturas ambiente hasta 60 C°, materiales en policarbonato…	Pieza	5	10 de Diciembre de 2014 al 26 de Diciembre de 2014
8	Analizador y Transmisor Turbiedad con rango de 0-5 NTU con salida análoga de 4-20 mA proporcional al rango de medición programado, consola NEMA-4X (IP66) policarbonato, alimentación de 120 VAC, pantalla numérica LCD, temperatura de operación hasta 60 C°, montaje en pared, incluye sensor…	Pieza	4	
18	Enfriador para gabinetes (intercambiador de calor), con rango de consumo de agua de 1 GPM, eficiencia de 60 watts/C° ΔT, cuerpo de aluminio para montaje lateral a gabinete dimensiones 30 x 8-3/4 x 4 pulgadas (H x W x D), NEMA-4X, con abanico de 115 VAC, conexión hidráulica de cobre de 1/2 NPT (entrada y salida).	Pieza	10	
Se mencionan los conceptos más representativos de un total de 58 conceptos, mismos que se detallan en los documentos estándar de licitación.				

Nota: No se recibirán propuestas por medios electrónicos.

3. El Oferente deberá elegir solo uno de los medios a que se refiere el párrafo anterior para el envío de su propuesta. Los Oferentes que estén interesados en participar a través de COMPRANET, deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica, que emite para tal efecto SFP, de acuerdo con lo señalado en el Anexo 2 de los Documentos de Licitación de este procedimiento. **NO APLICA.**
4. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación hasta un día antes inclusive a la fecha de presentación y apertura de las propuestas, en la Oficina de Licitación y Contratos de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali, ubicada en Calle Río Culiacán esquina con Av. González Ortega S/N, Colonia Pro-Hogar C. P. 21240, Mexicali, Baja California. Tel. 01 (686) 564-1994 ext. 1994, correo electrónico yverduzco@cespm.gob.mx y en COMPRANET en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx.
5. Los Oferentes que elijan presentar su propuesta a través de COMPRANET, deberán obtener los documentos de licitación a través de este medio, en la dirección electrónica señalada en el párrafo anterior, los cuales no tendrán costo. Sin embargo, será indispensable que el Oferente interesado genere el recibo de pago a través de este sistema para garantizar su transmisión al sistema. **NO APLICA.**
6. Los Oferentes deberán presentar su propuesta a través de documentos impresos, podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los documentos de licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado, o a través de COMPRANET en su dirección electrónica, https://compranet.funcionpublica.gob.mx.
7. Las disposiciones contenidas en las Instrucciones a los Oferentes y en las Condiciones Generales del Contrato son las que figuran en los Documentos armonizados por la Secretaría de la Función Pública, Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco Mundial para la Adquisición de bienes, mediante la licitación pública, (LPN) disponible en la dirección http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopspf/unaop1.htm
8. Las ofertas deben entregarse en la oficina antes mencionada a las 10:00 horas del día 08 de Diciembre de 2014, o antes.
9. Será responsabilidad del Oferente, revisar en la página de COMPRANET, si los Documentos de Licitación han sido modificados a través de addenda.
10. Las ofertas serán abiertas a las 10:01 hrs. Del 08 de Diciembre de 2014 en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en la sala de juntas de la Oficina de Licitación y Contratos Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali, ubicado en Calle Río Culiacán esquina con Av. González Ortega S/N, Colonia Pro-Hogar C. P. 21240, Mexicali, Baja California.
11. Los bienes objeto de esta licitación deberán ser suministrados en las Instalaciones del Almacén General ubicado en Calle Río Culiacán esquina con Av. González Ortega S/N, Colonia Pro-Hogar C. P. 21240, Mexicali, Baja California. a más tardar el 26 de Diciembre de 2014 conforme al plazo de entrega indicado en los Documentos de Licitación.
12. El pago se realizará de la siguiente manera:
    Anticipo: No se otorgará anticipo.
    Contra aceptación: El plazo para la realización del pago será 30 días naturales comenzará a contar a partir del momento en que los bienes hayan sido recibidos a satisfacción de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali en el lugar de entrega.
13. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los Oferentes, podrán ser negociadas.
14. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (México).

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR GENERAL
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE MEXICALI.,
CALLE RIO SINALOA No. 1399, COL. VALLARTA, C.P. 21270
ING. MODESTO ORTEGA MONTAÑO
RUBRICA.

(R.- 403488)

SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

CONVOCATORIA 03/2014

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 100, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación del "Reproducción de Libros de Apoyo para Alumnos" y del "Suministro de Pólizas de Seguros'' de conformidad con lo siguiente:

"Reproducción de Libros de Apoyo para Alumnos" Licitación Pública Nacional No. 03/2014

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
$ 1,900.00	11/12/2014	11/12/2014 10:00 horas	16/12/2014 10:00 horas	17/12/2014 10:00 horas

Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
Matemáticas II	16,500	Títulos
Química II	16,500	Títulos
Historia de México I	16,500	Títulos

"Suministro de Pólizas de Seguros'' Licitación Pública Nacional No. 04/2014

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
$ 1,900.00	11/12/2014	11/12/2014 11:00 horas	16/12/2014 12:00 horas	17/12/2014 12:00 horas

Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
Pólizas de Seguros, Vida, Marcha, Empresarial, Autos, Transporte de Mercancías	07	Póliza

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página del Colegio www.cobachbc.edu.mx/compras, y los interesados podrán efectuar el pago los días del 4 al 11 de diciembre de 2014, en los siguientes Bancos: HSBC 04020200929 o Santander 65500592163 a nombre de Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California, anexando original de la ficha de depósito en su propuesta técnica: La proposición no podrá presentarse por medios electrónicos. Para la "Reproducción de Libros de Apoyo para Alumnos" Licitación Pública Nacional No. 03/2014 La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 11 de diciembre de 2014 a las 10:00 horas. El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 16 de diciembre de 2014 a las 10:00 horas, La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 17 de diciembre de 2014 a las 10:00 horas. Para el "Suministro de Pólizas de Seguros'' Licitación Pública Nacional No. 04/2014 La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 11 de diciembre de 2014 a las 11:00 horas. El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 16 de diciembre de 2014 a las 12:00 horas, La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 17 de diciembre de 2014 a las 12:00 horas. Todos los actos antes señalados se llevarán a cabo en: La Sala de Juntas del Edificio "C", de las Oficinas Generales del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California, ubicada en: Bulevar Anáhuac, Número 936, Centro Cívico, C.P.

21000, Mexicali, B.C. El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): Español. La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Pesos mexicanos. Para la "Reproducción de Libros de Apoyo para Alumnos" Licitación Pública Nacional No. 03/2014 se otorgará 50% de anticipo. Las licitaciones se realizarán bajo la modalidad de abastecimiento simultáneo. Lugar de entrega: En Departamento de Compras del Colegio, ubicado en Bulevar Anáhuac No. 936 Centro Cívico, Mexicali, B.C., de Lunes a Viernes en el horario de entrega: 9:00 a 15:00 horas. Para la "Reproducción de Libros de Apoyo para Alumnos" Licitación Pública Nacional No. 03/2014 el plazo de entrega será de 40 días naturales siguientes a la fecha del fallo. Para el "Suministro de Pólizas de Seguros'' Licitación Pública Nacional No. 04/2014 el plazo de entrega será de 14 días naturales siguientes a la fecha del fallo. Para la "Reproducción de Libros de Apoyo para Alumnos" Licitación Pública Nacional No. 03/2014 el pago se realizará 30 días naturales siguientes a la presentación de la presentación de la factura. Para el "Suministro de Pólizas de Seguros'' Licitación Pública Nacional No. 04/2014 el pago se realizará: Mensual, Semestral y Anual de acuerdo a cada póliza, dentro de los 30 días naturales siguientes a la presentación de la factura. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, así como en los supuestos del Art. 46 fracción X de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos al Servicio del Estado de Baja California.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, 4 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
JESUS ARIEL FIGUEROA CORRAL
RUBRICA.

(R.- 403313)

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CAMPECHE

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 02
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional núm. LA-904019991-N2-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: calle Castillo Oliver núm. 14 entre Lorenzo Alfaro Alomía, y Av. Miguel Alemán, Area Ah-Kim-Pech, cp. 24014, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono: 01(981)811 0049 y (981) 816 0811, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	**CONTRATACION DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PARA PERSONAL ACTIVO DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CAMPECHE**
Volumen a adquirir	**Los detalles se determinan en la propia convocatoria**
Fecha de publicación en CompraNet	**2/12/2014**
Junta de aclaraciones	**8/12/2014, 18:00 horas**
Visita a instalaciones	**No hay visita**
Presentación y apertura de proposiciones	**15/12/2014, 18:00 horas**

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR GENERAL
LIC. JESUS ENRIQUE ALCOCER RAYGOZA
RUBRICA.

(R.- 403341)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CAMPECHE

DIRECCION DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y OBRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Av. Agustín Melgar s/n entre la Unidad de Posgrado y La Dirección Gral. de Servicios Administrativos, Cd. Universitaria, entre Juan de la Barrera y Calle 20; C.P. 24039, col. Buenavista, San Francisco de Campeche, Camp. México, teléfono: (01 981) 8119800, ext. 1180105, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación No.: LO-904048991-N2-2014

Descripción de la licitación	Construcción del Edificio D1 de la Facultad de Ciencias Químico Biológicas, Campus 5.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/12/2014
Junta de aclaraciones	11/12/2014, 09:00 horas
Visita a instalaciones	10/12/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2014, 09:00 horas
Plazo de ejecución	200

Licitación No.: LO-904048991-N3-2014

Descripción de la licitación	Construcción del Edificio D3 de la Facultad de Ciencias Químico Biológicas, Campus 5.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/12/2014
Junta de aclaraciones	11/12/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	10/12/2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2014, 18:00 horas
Plazo de ejecución	200

Licitación No.: LO-904048991-N4-2014

Descripción de la licitación	Construcción del Edificio D2 de la Facultad de Ciencias Químico Biológicas, Campus 5.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/12/2014
Junta de aclaraciones	11/12/2014, 13:00 horas
Visita a instalaciones	10/12/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/12/2014, 09:00 horas
Plazo de ejecución	250

- Todos los eventos del proceso de licitación se llevarán a cabo **en forma presencial**, en la Sala de Juntas del Departamento de Obras (DO), ubicado en Av. Agustín Melgar s/n entre la Unidad de Posgrado y La Dirección Gral. de Servicios Administrativos, Cd. Universitaria, entre Juan de la Barrera y Calle 20; C.P. 24039, col. Buenavista, San Francisco de Campeche, Camp
- El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: Español
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Días, fechas y horas de realización de los eventos: de acuerdo a convocatoria.
- Plazo de entrega: de acuerdo a convocatoria.
- Ninguna de las condiciones establecidas en esta convocatoria así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS

M.A.C. VICTOR CEN PAREDES

RUBRICA.

(R.- 403455)

MUNICIPIO DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION, URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL (PRESENCIAL)
LO-805025982-N10-2014

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-805025982-N10-2014** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en AV. Adolfo López Mateos no. 800 Colonia Roma, código postal 26020, Piedras Negras, Coahuila, teléfono (878) 7829481, de Lunes a Viernes, con el siguiente horario de 8:30 A 15:00 horas.

Descripción de la licitación número LO-805025982-N10-2014	**CONSTRUCCION DE UNIDAD DEPORTIVA ACOROS, PRIMER ETAPA**
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	04/12/2014
Junta de aclaraciones	10/12/2014, 12:00 horas. Edificio de la Pirámide del Sol ubicada en la Plaza de las Culturas entre las calles Nueva y Ruta Fiscal Puente II de la colonia González, C.P. 26020,
Visita a instalaciones	10/12/2014, 11:00 horas. Edificio de la Pirámide del Sol ubicada en la Plaza de las Culturas entre las calles Nueva y Ruta Fiscal Puente II de la colonia González, C.P. 26020
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2014, 11:00 horas. Edificio de la Pirámide del Sol ubicada en la Plaza de las Culturas entre las calles Nueva y Ruta Fiscal Puente II de la colonia González, C.P. 26020,

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.
PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. FERNANDO PURON JONHSTON
RUBRICA.

(R.- 403449)

R. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TORREON, COAHUILA

COAH-TORREON-DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS DE TORREON

RESUMENES DE CONVOCATORIAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, número LO-805035999-N32-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en la Dirección General de Obras Públicas ubicada en, Av. Allende No. 333 Pte, Primer piso, Colonia Centro, C.P. 27000, Torreón, Coahuila de Zaragoza, teléfono 01(871)5007036, ext. 1125, los días lunes a viernes del año en curso de las 8:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-805035999-N32-2014

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE PARQUE DE BEISBOL INFANTIL EN COLONIA COMPRESORA (PRIMERA ETAPA) CALLE INDUSTRIA S/N COLONIA COMPRESORA, TORREON COAHUILA.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/12/2014
Junta de aclaraciones	10/12/2014 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2014 12:00 horas

TORREON, COAH., A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
ING. GERARDO BERLANGA GOTES
RUBRICA.

(R.- 403496)

R. AYUNTAMIENTO DE ACUÑA

DESARROLLO SOCIAL
CD. ACUÑA, COAHUILA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con, La Ley Federal de Obras Públicas, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio Público y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de la: Construcción de Centro recreativo San Antonio en Cd. Acuña, Coahuila, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción y para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y Económica	Fallo
REP-001/2014	SIN COSTO	04 de Diciembre del 2014	08 de Diciembre del 2014 10:00 horas	12 de Diciembre del 2014 10:00 horas	23 de Diciembre del 2014

Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
Construcción de Centro recreativo San Antonio en Cd. Acuña, Coahuila.	31 de Diciembre del 2014	13 de Febrero de 2015	$ 2´000,000.00

* Ubicación de la obra: En Cd. Acuña, Coahuila.
* Las bases de la licitación se encuentran disponibles en: Compranet, para dudas y aclaraciones de las mismas al tel. 773-28-42 o al correo elect. desarrollo_social@hotmail.com, Area contrataciones de: 9:00 a 13:00 hrs.
* La procedencia de los recursos son: debidamente autorizados por la delegación federal de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en el Estado de Coahuila de Zaragoza, subdelegación de desarrollo urbano y vivienda mediante oficio No. SEDATU-125-PR-7/2014, Autorización especial V-512-DGREP, Con fecha 24 de abril 2014, correspondiente a subsidios Federales del PROGRAMA RESCATES DE ESPACIOS PUBLICOS 20104. (RECURSOS FEDERALES Y MUNICIPALES)
* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 08 de Diciembre de 2014 a las 10:00 horas en: La Dirección de Desarrollo Social Municipal, ubicado en: Lib. E. Mendoza C. No. 1690, col. Aeropuerto de Cd. Acuña, Coahuila.
* El Acto de recepción de propuestas y apertura de las propuestas técnica y económica será el día: 12 de Diciembre de 2014 a las 10:00 horas., en la Dirección de Desarrollo Social Municipal, ubicada en la Presidencia Municipal, localizada en: Lib. E. Mendoza C. No. 1690, Col. Aeropuerto de Cd. Acuña, Coahuila.

Requisitos para la licitación contenida en esta convocatoria

* Solicitud de inscripción para participar en la licitación., enviarla al correo desarrollo_social@hotmail.com, En hoja membretada el día 04 de Diciembre del 2014., de 9:00 a 13:00 hrs. Después de esta hora ya no se aceptarán solicitudes.
* Estar registrado en el Padrón de Contratistas del Estado de Coahuila de Zaragoza.
* La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable, por lo que en caso de requerir cualquier otro documento o especificación adicional, deberán adquirir en compranet.
* Conocer la Ley Federal de Obras Públicas Adquisiciones, Arrendamiento y Servicio Público. Estar al corriente en sus obligaciones fiscales. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: de acuerdo a la Ley de Federal de Obras Públicas, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio Público.

CD. ACUÑA, COAHUILA, A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ACUÑA, COAHUILA
LIC. EVARISTO LENIN PEREZ RIVERA
RUBRICA.

(R.- 403136)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA

DIRECCION ADMINISTRATIVA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO TRATADOS PRESENCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados número LA-908047994-T38-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien, en el Departamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad, ubicado en 7A No. 1210, Colonia Centro, C.P 31000, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: 614 439 15 32 ext. 2723 y fax 614 439 15 25 Ext., los días Lunes a Viernes de las 9:00 A 14:00 Horas y hasta el día 15 de Diciembre de 2014.

Descripción de la Licitación	Adquisición de Equipos de Tecnologías de Información para Centros de Aprendizaje Colaborativos en Educación Especial e Indígena para la Universidad Autónoma de Chihuahua. Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	04/12/2014 00:00:00 horas
Junta de Aclaraciones	09/12/2014 10:00:00 horas
Presentación y apertura de Proposiciones	16/12/2014 09:00:00 horas

La convocante no cuenta con la certificación de la Secretaría de la Función Pública para recibir proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, por lo tanto no se recibirán proposiciones por este medio, únicamente se podrán consultar las convocatorias a través del sistema CompraNet.

CHIHUAHUA, CHIH., A 1 DE DICIEMBRE DE 2014.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES
M.A.R.H. HORACIO JURADO MEDINA
RUBRICA.

(R.- 403447)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA

DIRECCION ADMINISTRATIVA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO TRATADOS PRESENCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados número LA-908047994-T39-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien, en el Departamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad, ubicado en 7A No. 1210, Colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: 614 439 15 32 ext. 2723 y fax 614 439 15 25 Ext., los días Lunes a Viernes de las 9:00 A 14:00 Horas y hasta el día 15 de Diciembre de 2014.

Descripción de la Licitación	Adquisición de Equipos de Cómputo para la Universidad Autónoma de Chihuahua. Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	04/12/2014 00:00:00 horas
Junta de Aclaraciones	09/12/2014 13:00:00 horas
Presentación y apertura de Proposiciones	16/12/2014 12:00:00 horas

La convocante no cuenta con la certificación de la Secretaría de la Función Pública para recibir proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, por lo tanto no se recibirán proposiciones por este medio, únicamente se podrán consultar las convocatorias a través del sistema CompraNet.

CHIHUAHUA, CHIH., A 1 DE DICIEMBRE DE 2014.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES
M.A.R.H. HORACIO JURADO MEDINA
RUBRICA.

(R.- 403448)

SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

PRESENCIAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 16

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública presencial internacional bajo tratados de libre comercio número LA-910006991-T16-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien en calle Cuauhtémoc número 225 Norte código postal 34000, Durango, Dgo., teléfono: 01(618)1377020 y fax 01(618)81377113, los días lunes a viernes de las 8:30 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo médico, laboratorio, instrumental y unidad móvil
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/12/2014
Junta de aclaraciones	10/12//2014, 16:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2014, 10:00 horas

DURANGO, DGO., A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.

SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO

DR. EDUARDO DIAZ JUAREZ

RUBRICA.

(R.- 403404)

H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA

DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Federal Número de control **LPNF-HAT-RF-06-2014**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y está disponible para consulta en internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en Plaza Fray Andrés de Castro edificio “C” Segundo piso, colonia Centro, Toluca, Estado de México, teléfonos (01 722) 2761900 Ext. 209 o 686, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs.

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Sistematización Electrónica de Trámites, Licencia de Funcionamiento y Establecimiento de una Oficina de Mejora Regulatoria.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	4 de Diciembre de 2014
Junta de Aclaraciones	8 de Diciembre de 2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de Diciembre de 2014, 10:00 horas

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION

MARIA EUGENIA VILLADA MORGAN

RUBRICA.

(R.- 403432)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL

CONVOCATORIA 017

De conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Internacional Bajo Cobertura de Tratados Presencial para la Adquisición de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	40004001-017-14
Carácter de la licitación	Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados Presencial
Descripción del objeto de la licitación	Adquisición de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información
Fecha de publicación en CompraNet	04/12/2014
Junta de aclaraciones	11/12/2014 a las 09:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.
Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas	18/12/2014 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.

* Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, ubicadas en carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, código postal 36250, colonia Yerbabuena, Guanajuato, Gto.; al teléfono (473) 735 3400, o al correo electrónico: **mcolmenero@guanajuato.gob.mx**, los días de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas o en CompraNet en el **expediente No. 723860** en las direcciones electrónicas http://www.compranet.gob.mx, http://transparencia.guanajuato.gob.mx
y en www.guanajuato.gob.mx.
* Los licitantes, podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los las bases y anexos de la licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado en los horarios señalados en el párrafo anterior o, a través de CompraNet, en su dirección electrónica.
* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
* La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
* Lugar de entrega: de acuerdo a bases.
* Plazo de entrega: de acuerdo a bases.
* La procedencia de los recursos es: federal.
* Las condiciones de pago serán: dentro de los 20 días siguientes a la recepción en el lugar de entrega y a entera satisfacción de Gobierno del Estado.
* No se aceptará el envío propuestas por servicio postal o mensajería.
* La notificación de fallo podrá diferirse cuando existan circunstancias que así lo ameriten.
* No podrán participar en esta licitación todas aquellas personas que se encuentran en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
* Los licitantes que resulten adjudicados deberán inscribirse en el padrón de proveedores de Gobierno del Estado, proporcionando la información y documentación solicitada para el trámite.

GUANAJUATO, GTO., A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.
EL COMITE DE ADQUISICIONES
SECRETARIO DEL COMITE
LIC. ALBERTO GARCIA CORIA
RUBRICA.

(R.- 403467)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS, PRESENCIAL

CONVOCATORIA 018

De conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y de Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Internacional bajo Cobertura de Tratados, Presencial para la Adquisición de Equipo Médico y de Laboratorio e Instrumental Médico para Gobierno del Estado de Guanajuato, de conformidad con lo siguiente

No. de licitación	40004001-018-14
Carácter de la licitación	Pública Internacional bajo Cobertura de Tratados, Presencial
Descripción del objeto de la licitación	Adquisición de Equipo Médico y de Laboratorio e Instrumental Médico
Fecha de publicación en CompraNet	04/12/2014
Junta de aclaraciones	10/12/2014 a las 09:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.
Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas	17/12/2014 a las 09:30 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.

* Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, ubicadas en carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, código postal 36250, colonia Yerbabuena, Guanajuato, Gto.; al teléfono (473) 735 3400, o al correo electrónico: **kgarciab@guanajuato.gob.mx**, los días de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas o en CompraNet en la dirección electrónica, así como en http://transparencia.guanajuato.gob.mx y en www.guanajuato.gob.mx.
* Los licitantes, podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los las bases y anexos de la licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado en los horarios señalados en el párrafo anterior o, a través de CompraNet, en su dirección electrónica.
* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
* La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
* Lugar de entrega: de acuerdo a bases.
* Plazo de entrega: de acuerdo a bases.
* La procedencia de los recursos es: federal.
* Las condiciones de pago serán: dentro de los 20 días siguientes a la recepción en el lugar de entrega y a entera satisfacción de Gobierno del Estado.
* No se aceptará el envío propuestas por servicio postal o mensajería.
* La notificación de fallo podrá diferirse cuando existan circunstancias que así lo ameriten.
* No podrán participar en esta licitación todas aquellas personas que se encuentran en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
* Los licitantes que resulten adjudicados deberán inscribirse en el padrón de proveedores de Gobierno del Estado, proporcionando la información y documentación solicitada para el trámite.

GUANAJUATO, GTO., A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.
EL COMITE DE ADQUISICIONES
SECRETARIO DEL COMITE
LIC. ALBERTO GARCIA CORIA
RUBRICA.

(R.- 403468)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

CONVOCATORIA 019

De conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Nacional Presencial para la Adquisición de Otro Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	40004001-019-14
Carácter de la licitación	Pública Nacional Presencial
Descripción del objeto de la licitación	Adquisición de Otro Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo
Fecha de publicación en CompraNet	04/12/2014
Junta de aclaraciones	15/12/2014 a las 09:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.
Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas	22/12/2014 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.

* Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, ubicadas en carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, código postal 36250, colonia Yerbabuena, Guanajuato, Gto.; al teléfono (473) 735 3400, o al correo electrónico: **scasillasma@guanajuato.gob.mx**, los días de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas o en CompraNet en el **expediente No. 725204** en las direcciones electrónicas http://www.compranet.gob.mx, http://transparencia.guanajuato.gob.mx y en www.guanajuato.gob.mx.
* Los licitantes, podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los las bases y anexos de la licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado en los horarios señalados en el párrafo anterior o, a través de CompraNet, en su dirección electrónica.
* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
* La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
* Lugar de entrega: de acuerdo a bases.
* Plazo de entrega: de acuerdo a bases.
* La procedencia de los recursos es: federal.
* Las condiciones de pago serán: dentro de los 20 días siguientes a la recepción en el lugar de entrega y a entera satisfacción de Gobierno del Estado.
* No se aceptará el envío propuestas por servicio postal o mensajería.
* La notificación de fallo podrá diferirse cuando existan circunstancias que así lo ameriten.
* No podrán participar en esta licitación todas aquellas personas que se encuentran en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
* Los licitantes que resulten adjudicados deberán inscribirse en el padrón de proveedores de Gobierno del Estado, proporcionando la información y documentación solicitada para el trámite.

GUANAJUATO, GTO., A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.
EL COMITE DE ADQUISICIONES
SECRETARIA DEL COMITE
LIC. ALBERTO GARCIA CORIA
RUBRICA.

(R.- 403471)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

CONVOCATORIA 020

De conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Nacional Presencial para la Adquisición de Muebles de Oficina y Estantería, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	40004001-020-14
Carácter de la licitación	Pública Nacional Presencial
Descripción del objeto de la licitación	Adquisición de Muebles de Oficina y Estantería.
Fecha de publicación en CompraNet	04/12/2014
Junta de aclaraciones	10/12/2014 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.
Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas	18/12/2014 a las 14:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.

* Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, ubicadas en carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, código postal 36250, colonia Yerbabuena, Guanajuato, Gto.; al teléfono (473) 735 3400, o al correo electrónico: **scasillasma@guanajuato.gob.mx**, los días de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas o en CompraNet en el **expediente No. 725210** en las direcciones electrónicas http://www.compranet.gob.mx, http://transparencia.guanajuato.gob.mx y en www.guanajuato.gob.mx.
* Los licitantes, podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los las bases y anexos de la licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado en los horarios señalados en el párrafo anterior o, a través de CompraNet, en su dirección electrónica.
* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
* La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
* Lugar de entrega: de acuerdo a bases.
* Plazo de entrega: de acuerdo a bases.
* La procedencia de los recursos es: federal.
* Las condiciones de pago serán: dentro de los 20 días siguientes a la recepción en el lugar de entrega y a entera satisfacción de Gobierno del Estado.
* No se aceptará el envío propuestas por servicio postal o mensajería.
* La notificación de fallo podrá diferirse cuando existan circunstancias que así lo ameriten.
* No podrán participar en esta licitación todas aquellas personas que se encuentran en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
* Los licitantes que resulten adjudicados deberán inscribirse en el padrón de proveedores de Gobierno del Estado, proporcionando la información y documentación solicitada para el trámite.

GUANAJUATO, GTO., A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.
EL COMITE DE ADQUISICIONES
SECRETARIA DEL COMITE
LIC. ALBERTO GARCIA CORIA
RUBRICA.

(R.- 403469)

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitación pública nacional número UGU/LP/NF-33/2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html o bien en: Sede Noria Alta del Campus Guanajuato ubicada en Colonia Noria Alta sin número, entre la Escuela de Enfermería y el campo de futbol, C.P. 36050, Guanajuato, Gto. Teléfono: (473) 732006 exts. 8217, 8281 y 8280; fax (473) 7320006 ext. 8212, del 04 de Diciembre al 10 de Diciembre del año en curso de 8:00 a 15:30 horas.

Descripción de la licitación	"**Trabajos de mantenimiento en las diferentes Sedes de las Divisiones Campus Guanajuato, Universidad de Guanajuato**".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/12/2014
Junta de aclaraciones	10/12/2014, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/01/2015, 10:00 horas

GUANAJUATO, GUANAJUATO, A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO, CONSTRUCCION
Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
ING. Y M.I.M. RAFAEL VARGAS GALLARDO
RUBRICA.

(R.- 403484)

H. AYUNTAMIENTO TIZAYUCA, HIDALGO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA (NACIONAL)

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas nacionales**;** cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: **LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL; SITA EN AVENIDA JUAREZ NORTE No. 39 Bo. EL PEDREGAL, TIZAYUCA, HIDALGO**, teléfono: 01 779 79 67739, los días del 02 al 05 de Diciembre del año en curso de las 9:00 a las 16:00 hrs.

LICITACION PUBLICA NACIONAL N°. LA-813069988-N14-2014.

Descripción de la Licitación	**ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO:**
Volumen a adquirir	121 partidas
Fecha de publicación en CompraNet	02/DIC/2014
Junta de aclaraciones	05/DIC/2014 a las 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	12/DIC/2014 a las 10:00 hrs.

LICITACION PUBLICA NACIONAL N°. LA-813069988-N15-2014

Descripción de la Licitación	**ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO:**
Volumen a adquirir	143 partidas
Fecha de publicación en CompraNet	02/DIC/2014
Junta de aclaraciones	05/DIC/2014 a las 12:00 hrs.
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	12/DIC/2014 a las 12:00 hrs.

TIZAYUCA, HIDALGO, A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.
PRESIDENTE MUNICIPAL, CONSTITUCIONAL
C. JUAN NUÑEZ PEREA
RUBRICA.

(R.- 403343)

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA 15

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en los Concursos Públicos Nacionales e Internacionales Abiertos con números de procedimientos **LA-913003989-N421-2014, LA-913003989-N422-2014, LA-913003989-I423-2014, LA-913003989-I424-2014, LA-913003989-N425-2014, LA-913003989-N426-2014, LA-913003989-N427-2014, LA-913003989-N428-2014, LA-913003989-N429-2014 y LA-913003989-N430-2014** cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y adquisición en internet http://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en Plaza Juárez S/N 1er. Piso, Edificio de Gobierno, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo. Teléfono 017717176293 de 09:00 a 16:00 horas, los días del 4 al 15 de diciembre del año en curso.

Procedimiento Público Nacional	**LA-913003989-N421-2014**
Descripción de la Licitación	Adquisición de fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados
Volumen a Adquirir	Detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	04/diciembre /2014
Junta de Aclaraciones	09/diciembre /2014 12:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	15/diciembre /2014 10:00 hrs.
Fallo	16/diciembre /2014 10:30 hrs.

Procedimiento Público Nacional	**LA-913003989-N422-2014**
Descripción de la Licitación	Contratación de capacitación, estudios e investigaciones
Volumen a Adquirir	Detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	04/diciembre /2014
Junta de Aclaraciones	09/diciembre /2014 11:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	15/diciembre/2014 11:00 hrs.
Fallo	16/diciembre/2014 13:30 hrs.

Procedimiento Público Internacional Abierto	**LA-913003989-I423-2014**
Descripción de la Licitación	Otros equipos (BIODIGESTOR)
Volumen a Adquirir	Detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	04/diciembre /2014
Junta de Aclaraciones	09/diciembre /2014 12:30 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	15/diciembre/2014 12:00 hrs.
Fallo	16/diciembre/2014 11:30 hrs.

Procedimiento Público Internacional Abierto	**LA-913003989-I424-2014**
Descripción de la Licitación	Adquisición de otros equipos, equipos y aparatos de comunicación y telecomunicación y servicios de informática
Volumen a Adquirir	Detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	04/diciembre /2014
Junta de Aclaraciones	09/diciembre /2014 14:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	15/diciembre/2014 13:00 hrs.
Fallo	16/diciembre/2014 12:30 hrs.

Procedimiento Público Nacional	**LA-913003989-N425-2014**
Descripción de la Licitación	Adquisición de artículos metálicos para la construcción, conservación y mantenimiento menor de inmuebles y productos de madera
Volumen a Adquirir	Detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	04/diciembre /2014

Junta de Aclaraciones	09/diciembre /2014 09:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	15/diciembre/2014 09:00 hrs.
Fallo	16/diciembre/2014 09:30 hrs.

Procedimiento Público Nacional	**LA-913003989-N426-2014**
Descripción de la Licitación	Adquisición de otros equipos
Volumen a Adquirir	Detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	04/diciembre /2014
Junta de Aclaraciones	10/diciembre /2014 09:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	16/diciembre/2014 09:00 hrs.
Fallo	17/diciembre/2014 10:00 hrs.

Procedimiento Público Nacional	**LA-913003989-N427-2014**
Descripción de la Licitación	Adquisición de vehículos y equipo terrestre
Volumen a Adquirir	Detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	04/diciembre /2014
Junta de Aclaraciones	10/diciembre /2014 10:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	16/diciembre/2014 10:00 hrs.
Fallo	17/diciembre/2014 10:30 hrs.

Procedimiento Público Nacional	**LA-913003989-N428-2014**
Descripción de la Licitación	Adquisición de vehículos y equipo terrestre
Volumen a Adquirir	Detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	04/diciembre /2014
Junta de Aclaraciones	10/diciembre /2014 11:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	16/diciembre/2014 12:00 hrs.
Fallo	17/diciembre/2014 11:00 hrs.

Procedimiento Público Nacional	**LA-913003989-N429-2014**
Descripción de la Licitación	Adquisición de vehículos y equipo terrestre
Volumen a Adquirir	Detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	04/diciembre /2014
Junta de Aclaraciones	10/diciembre/2014 12:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	16/diciembre/2014 13:00 hrs.
Fallo	17/diciembre/2014 11:30 hrs.

Procedimiento Público Nacional	**LA-913003989-N430-2014**
Descripción de la Licitación	Adquisición de vehículos y equipo terrestre
Volumen a Adquirir	Detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	04/diciembre /2014
Junta de Aclaraciones	10/diciembre/2014 13:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	16/diciembre/2014 14:00 hrs.
Fallo	17/diciembre/2014 12:00 hrs.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
LIC. AUNARD AGUSTIN DE LA ROCHA WAITE
RUBRICA.
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES
C.P. YASMIN TERESA SALOMON MOLINA
RUBRICA.

(R.- 403492)

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los Artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Carretera México – Pachuca Km. 87.5, Ex – Centro Minero, Edificio II – B, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01 (771) 717 80 00 ext. 8681, 8747, 8251 y teléfono y fax. Ext. 01 (771) 717 80 45, de las 9:00 hrs. a las 14:00 hrs; en días hábiles.

Licitación No. LO-913005997-N385-2014

Descripción de la licitación	Construcción del Centro de Investigación y Capacitación de Enfermedades Oncológicas del Hospital del Niño DIF Hidalgo, ubicada en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/Diciembre/2014
Visita al lugar de la obra:	08/Diciembre/2014, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	09/Diciembre/2014, 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	16/Diciembre/2014, 11:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 02 al 09 de Diciembre de 2014

Licitación No. LO-913005997-N386-2014

Descripción de la licitación	Terminal Téllez, ubicado en la localidad de Téllez, Municipio de Zempoala, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/Diciembre/2014
Visita al lugar de la obra:	08/Diciembre/2014, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	09/Diciembre/2014, 13:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	16/Diciembre/2014, 12:30 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 02 al 09 de Diciembre de 2014

Licitación No. LO-913005997-N387-2014

Descripción de la licitación	Distribuidor Téllez, ubicado en la localidad de Téllez, Municipio de Zempoala, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/Diciembre/2014
Visita al lugar de la obra:	08/Diciembre/2014, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	09/Diciembre/2014, 15:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	16/Diciembre/2014, 14:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 02 al 09 de Diciembre de 2014

Licitación No. LO-913005997-N388-2014

Descripción de la licitación	Construcción del Circuito Tulancingo - Cuautepec, ubicado en la localidad y Municipio de Tulancingo de Bravo, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/Diciembre/2014
Visita al lugar de la obra:	08/Diciembre/2014, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	09/Diciembre/2014, 17:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	16/Diciembre/2014, 15:30 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 02 al 09 de Diciembre de 2014

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.
LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION
DE PROGRAMAS DE OBRA
L.C. LISED PONTAZA PERALTA
RUBRICA.

(R.- 403444)

SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO

OBRA PUBLICA

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con los artículos 30 y 32 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales cuyas convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Boulevard Nuevo Hidalgo no. 102, Edificio 2, tercer piso, Col. Los Tulipanes, Mineral de la Reforma, Hidalgo, teléfono: 771-710-84-14, en días hábiles del año en curso de las 10:00 hrs. a las 15:00 hrs.

Licitación Pública Nacional No. LO-012000997-N76-2014

Descripción de la Licitación	Centro de Salud de 3 Núcleos Básicos de la Misión (Obra)
Volumen de la obra	319.70 m2 de construcción.
Fecha de publicación en CompraNet	01 de diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	04 de diciembre de 2014, 10:00 horas.
Visita al lugar de la obra	03 de diciembre de 2014, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de diciembre de 2014, 10:00 horas.
Periodo de obtención de bases en oficinas de la convocante.	Del 01 al 04 de diciembre de 2014

Licitación Pública Nacional No. LO-012000997-N77-2014

Descripción de la Licitación	Centro de Salud de 6 Núcleos Básicos de Progreso (Obra)
Volumen de la obra	901.50 m2 de construcción.
Fecha de publicación en CompraNet	01 de diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	04 de diciembre de 2014, 11:00 horas.
Visita al lugar de la obra	03 de diciembre de 2014, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de diciembre de 2014, 11:00 horas.
Periodo de obtención de bases en oficinas de la convocante.	Del 01 al 04 de diciembre de 2014

Licitación Pública Nacional No. LO-012000997-N78-2014

Descripción de la Licitación	Construcción y Equipamiento del Centro de Salud de 1 Núcleo Básico Ejido de Palizar (Obra)
Volumen de la obra	303.00 m2 de construcción.
Fecha de publicación en CompraNet	01 de diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	04 de diciembre de 2014, 12:00 horas.
Visita al lugar de la obra	03 de diciembre de 2014, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de diciembre de 2014, 12:00 horas.
Periodo de obtención de bases en oficinas de la convocante.	Del 01 al 04 de diciembre de 2014

Licitación Pública Nacional No. LO-012000997-N79-2014

Descripción de la Licitación	Construcción y Equipamiento del Centro de Salud de 1 Núcleo Básico San Mateo (Obra)
Volumen de la obra	303.00 m2 de construcción.

Fecha de publicación en CompraNet	01 de diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	04 de diciembre de 2014, 13:00 horas.
Visita al lugar de la obra	03 de diciembre de 2014, 15:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de diciembre de 2014, 13:00 horas.
Periodo de obtención de bases en oficinas de la convocante.	Del 01 al 04 de diciembre de 2014

Licitación Pública Nacional No. LO-012000997-N80-2014

Descripción de la Licitación	Construcción y Equipamiento del Centro de Salud de San José Tepenene, El Arenal (Obra)
Volumen de la obra	303.00 m2 de construcción.
Fecha de publicación en CompraNet	01 de diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	04 de diciembre de 2014, 14:00 horas.
Visita al lugar de la obra	03 de diciembre de 2014, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de diciembre de 2014, 14:00 horas.
Periodo de obtención de bases en oficinas de la convocante.	Del 01 al 04 de diciembre de 2014

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
LIC. PEDRO LUIS NOBLE MONTERRUBIO
RUBRICA.

(R.- 403359)

H. AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO

ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional N°. LA-813077995-N20-2014, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: La Sala De Juntas De La Dirección De Obras Públicas, sita en presidencia municipal primer piso, Boulevard Nuevo San Nicolás S/N, Col. San Nicolás, Tulancingo De Bravo, Hgo., teléfono: 7757558450, los días 02 al 05 de Diciembre del año en curso de las 9:00 hrs. a las 14:00 hrs.

Descripción de la Licitación	Adquisición de material para construcción SUBSEMUN
Volumen a adquirir	114.5 ton. de cemento, 26,507 pzas. Block 12", 17,600 pzas. Tabique 12"
Fecha de publicación en CompraNet	02 de Diciembre del 2014
Junta de aclaraciones	05 de Diciembre del 2014 14:00 hrs
Visita a instalaciones	N/A
Presentación y apertura de proposiciones	12 de Diciembre del 2014 10:00 hrs.

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO
ARQ. JULIO CESAR SOTO MARQUEZ
RUBRICA.

(R.- 403458)

UNIVERSIDAD POLITECNICA DE PACHUCA

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CARRETERA PACHUCA-CD. SAHAGUN KM 20
RANCHO LUNA, EX HACIENDA DE SANTA BARBARA
ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACIONES PUBLICAS DE CARACTER INTERNACIONAL ABIERTA

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones públicas de carácter internacionales abiertas. C**uyas convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet:** http://compranet.gob.mx o bien en la Universidad Politécnica de Pachuca (UPP), ubicada en la carretera Pachuca-Cd. Sahagún km 20, rancho luna, Ex Hacienda de Santa Bárbara, Municipio de Zempoala, Hgo., teléfono (01)771 54 77 510, los días del 2 al 12 de diciembre de 2014, de 9:00 a 15:00 horas.

LA-913059981-I22-2014.

Descripción de la Licitación	Adquisición de un Analizador Elemental de CHNS/O para la determinación simultánea de nitrógeno, carbono, hidrógeno y azufre.
Volumen a adquirir	1 concepto.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de diciembre de 2014.
Junta de aclaraciones	5 de diciembre de 2014, a las 9:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	12 de diciembre de 2014., a las 9:00 hrs.

LA-913059981-I23-2014.

Descripción de la Licitación	Adquisición de un Cromatógrafo de Gases.
Volumen a adquirir	1 concepto.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de diciembre de 2014.
Junta de aclaraciones	5 de diciembre de 2014, a las 11:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	12 de diciembre de 2014., a las 11:00 hrs.

LA-913059981-I24-2014.

Descripción de la Licitación	Adquisición de un Sistema de Cromatografía Líquida.
Volumen a adquirir	1 concepto.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de diciembre de 2014.
Junta de aclaraciones	5 de diciembre de 2014, a las 13:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	12 de diciembre de 2014., a las 13:00 hrs.

LA-913059981-I24-2014.

Descripción de la Licitación	Adquisición de un Sistema Dual de Biorreactores
Volumen a adquirir	1 concepto.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de diciembre de 2014.
Junta de aclaraciones	5 de diciembre de 2014, a las 15:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	12 de diciembre de 2014., a las 15:00 hrs.

EX HACIENDA DE STA. BARBARA, MPIO. DE ZEMPOALA, HGO., A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.
RECTOR
MTRO. SERGIO A. ARTEAGA CARREÑO
RUBRICA.

(R.- 403459)

SECRETARIA DE PLANEACION, ADMINISTRACION Y FINANZAS, JALISCO

DIRECCION GENERAL DE ABASTECIMIENTOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Internacional Abierta Presencial número **LA-914012998-I371-2014** para el proyecto denominado "**Equipamiento Tecnológico para las Salas de Juicios Orales en Materia Penal en varios municipios del Estado de Jalisco"**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Av. Prolongación Alcalde No. 1221, Colonia Miraflores, C.P. 44270, teléfono: 01 (33) 3818-2824 ext. 26181, a partir del 04 de mes de Diciembre de 2014 de las 9:00 a las 15:00 hrs.

Descripción de la licitación	"Equipamiento Tecnológico para las Salas de Juicios Orales en Materia Penal en varios municipios del Estado de Jalisco"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/12/2014
Junta de aclaraciones	12/12/2014, 13:30:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23/12/2014, 11:15 horas

GUADALAJARA, JALISCO, A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTOS
LIC. ENRIQUE MORENO VILLALOBOS
RUBRICA.

(R.- 403438)

SECRETARIA DE PLANEACION, ADMINISTRACION Y FINANZAS, JALISCO

DIRECCION GENERAL DE ABASTECIMIENTOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial número **LA-914012998-N373-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Av. Prolongación Alcalde No. 1221, Colonia Miraflores, C.P 44270, Guadalajara, Jalisco, teléfono: 01 (33) 3818-2824 ext. 26167, a partir del 04 del mes de diciembre de 2014 de las 9:00 a 15:00 hrs.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipamiento mobiliario para salas de juicios orales en Puerto Vallarta
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04 de diciembre 2014
Junta de aclaraciones	11 de diciembre 2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2014, 17:30:00 horas

GUADALAJARA, JALISCO, A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTOS
LIC. ENRIQUE MORENO VILLALOBOS
RUBRICA.

(R.- 403436)

COMITE DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACAN

CONVOCATORIA: 016
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional electrónica, las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, http://www.cadpe.michoacan.gob.mx.

Número de licitación	CADPE-EM-LPN-016/2014 Y/O LA-916039984-N22-2014
Descripción de la licitación	Plaguicidas, abonos y fertilizantes, materias primas, productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases de la propia licitación.
Fecha de publicación en compranet	4 de diciembre de 2014.
Junta de aclaraciones	12 de diciembre de 2014 a las 9:00 horas.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de diciembre de 2014 a las 10:00 horas.

MORELIA, MICHOACAN, A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DEL COMITE DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO
MTRO. EDGAR MARTINEZ ALTAMIRANO
RUBRICA.

DIRECTORA GENERAL DE LA COMISION FORESTAL DEL ESTADO
ING. MARTHA JOSEFINA RODRIGUEZ CASILLAS
RUBRICA.

(R.- 403397)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

COMISION ESTATAL DEL AGUA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 023
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Avenida Plan de Ayala No. 825, nivel 4, Col. Teopanzolco, C.P. 62350; Cuernavaca, Morelos, teléfono: (01777)1008383 Ext. 1842, en la Subdirección de Inversión; desde el día de publicación de la presente.

No. de licitación	**LO-917021996-N119-2014**
Descripción de la licitación	Construcción de Olla de Agua Laguna de Hueyapan
Ubicación de los trabajos	Localidad: Huitzilac Municipio: Huitzilac
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/12/2014
Visita a instalaciones	08/12/2014 10:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	09/12/2014 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2014 12:00 Hrs.

CUERNAVACA, MOR., A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.
FIRMA POR DELEGACION DE FACULTADES OTORGADA POR EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA, ING. JUAN CARLOS VALENCIA VARGAS; EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA ING. SERGIO SOTO CAMARA, DE CONFORMIDAD CON MEMORANDO NO. CEA/SE/326/2013 Y DE LOS ARTICULOS 19 Y 40 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA CEA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA
ING. SERGIO SOTO CAMARA
RUBRICA.

(R.- 403474)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEPOZTLAN, MORELOS

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.
Se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación CompraNet LO-817020991-N9-2014

Descripción de la Licitación	Rehabilitación de la cancha de usos Múltiples de la Comunidad de Huilotepec.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	4-diciembre-2014
Visita al sitio de los trabajos	10-diciembre-2014 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	11-diciembre-2014 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18-diciembre-2014 08:00 horas

Número de licitación CompraNet LO-817020991-N10-2014

Descripción de la Licitación	Rehabilitación de Espacios Deportivos de la Col. Obrera.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	4-diciembre-2014
Visita al sitio de los trabajos	10-diciembre-2014 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	11-diciembre-2014 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18-diciembre-2014 10:00 horas

Número de licitación CompraNet LO-817020991-N11-2014

Descripción de la Licitación	Rehabilitación de Espacios Deportivos del Barrio San José.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	4-diciembre-2014
Visita al sitio de los trabajos	10-diciembre-2014 11:00 horas
Junta de Aclaraciones	11-diciembre-2014 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18-diciembre-2014 12:00 horas

Número de licitación CompraNet LO-817020991-N12-2014

Descripción de la Licitación	Rehabilitación de la cancha de usos Múltiples de la Comunidad de Santiago Tepetlapa.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	4-diciembre-2014
Visita al sitio de los trabajos	10-diciembre-2014 12:00 horas
Junta de Aclaraciones	11-diciembre-2014 13:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18-diciembre-2014 14:00 horas

Los licitantes interesados podrán obtener las convocatorias que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet http/compranet.gob.mx, o bien, únicamente informes en: la Dirección de Obras Públicas. Calle Envila s/n, Colonia Centro, Tepoztlán Morelos, C.P. 62520. Teléfonos 01 (739) 395 00 09, 01 (739) 395 10 49, con los siguientes horarios de lunes a sábado, con horario de 09:30 a 14:00 horas.

ATENTAMENTE
TEPOZTLAN, MORELOS, A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE TEPOZTLAN, MORELOS
ARQ. LEONEL GOMEZ ORTIZ
RUBRICA.

(R.- 403461)

UNIVERSIDAD POLITECNICA DEL ESTADO DE MORELOS

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES, PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES
BOULEVARD CUAUHNAHUAC NUMERO 566 COL. LOMAS DEL TEXCAL,
JIUTEPEC, MORELOS, C.P. 62550

Aviso de Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura, número LA-917014999-T13-2014, para la Adquisición de Equipo de Laboratorio, que se pública en cumplimiento a lo dispuesto en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, así como en el Artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido el 10 de Octubre de 2014, a favor de los siguientes licitantes ganadores.

EL CRISOL S.A. DE C.V., con domicilio en: San Luis Potosí No. 25, Col. Roma Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06760, México, D.F., partidas 1 y 2, por un monto total de $423,332.72 (CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100).

BIO VIN, S.A. DE C.V., con domicilio en: Avenida Domingo Diez 1589 Local 113 Col. Del Empleado C.P. 62250, Cuernavaca, Morelos, partida 3, por un monto total de $97,440.00 (NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100).

LAB-TECH INSTRUMENTACION, S.A. DE C.V., con domicilio en: Calle Comercio Exterior No. 1080 Col. Aurora C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco, partidas 4, 6 y 7, por un monto total de $227,656.52 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)

ALTA TECNOLOGIA EN LABORATORIOS S.A. DE C.V., con domicilio en: Avenida Miguel Angel de Quevedo 783 1er piso Barrio Del Niño Jesús Coyoacán, C.P. 04330, Distrito Federal, partida 5, por un monto de $41,342.40 (CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 42/100 M.N.)

ATENTAMENTE
JIUTEPEC, MORELOS, A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DEL ESTADO DE MORELOS
FIS. MIREYA GALLY JORDA
RUBRICA.

(R.- 403466)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SERVICIOS DE EDUCACION PUBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT
COMITE DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 02
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales con números de procedimiento **LA-918031994-003-2014**, cuyas convocatorias contienen las instrucciones de participación, disponibles en Internet: http://compranet.gob.mx o bien para consulta en: Avenida del Parque y la Cultura S/N Fraccionamiento Ciudad del Valle, Código Postal 63157, Tepic, Nayarit; teléfono (311)213 01 09, con horario de 09:00 a 14:00 horas, del 02 al 08 de Diciembre de 2014.

Procedimiento Público Nacional	**LA-918031994-003-2014**
Descripción de la Licitación	Adquisición de Mobiliario para el Equipamiento de los Centros Escolares incorporados al Programa de Escuelas de Tiempo Completo
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	02/Diciembre/2014
Junta de Aclaraciones	08/Diciembre/2014 11:00 Hrs.
Visita a Instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y Apertura de Proposiciones	15/Diciembre/2014 09:00 Hrs.
Fallo	16/diciembre/2014 09:00 Hrs.

TEPIC, NAYARIT, A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTORA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PUBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT
C. ANA MARIA RAMIREZ CECEÑA
RUBRICA.

(R.- 403451)

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE NUEVO LEON

DIRECCION DE COSTOS Y CONTRATOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

La Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Nuevo León, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 85 fracción III y 87 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 1, 3, 11, 13, 27 fracción II, 33 penúltimo párrafo, 41, 43, 44 fracción I y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 31 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículos 1, 3, 4, 7, 10, 13, 15, 17, 18 fracción IX, 29 fracción I, II, V, VI y X y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; Oficio No. 26-A/2011 de fecha 03 de febrero de 2011 expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, que contiene el nombramiento del Titular de esta Dependencia; artículos 1, 2, 5, 8, 15 fracción VI, VII y X, 18 fracción V, VIII y XIV y demás relativos del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas del Estado, signe, entre otros, las invitaciones o convocatorias públicas para iniciar los procesos de licitación convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-919009986-N50-2014, LO-919009986-N51-2014 Y LO-919009986-N52-2014, cuya Convocatoria completa, que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para consulta en Internet en la dirección http://compranet.gob.mx o bien en la Coordinación de Concursos y Contratos sito en la planta baja del edificio ubicado en la calle Washington 648 ote. entre Zaragoza y Zuazua centro de Monterrey, Nuevo León, teléfono 20206787, de Lunes a Viernes de las 8:00 a 15:00 horas.

La visita al lugar de los trabajos se realizará el día y hora indicados en este Resumen de Convocatoria, partiendo de las oficinas de la Dirección de Ejecución de Obras sito en el Segundo Piso del edificio ubicado en la calle Washington 648 ote. entre Zaragoza y Zuazua centro de Monterrey Nuevo León y la Junta de Aclaraciones y el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se efectuarán el día y hora indicados en este Resumen de Convocatoria en la Sala de Juntas de la Coordinación de Concursos y Contratos sito en la planta baja del edificio ubicado en la calle Washington 648 ote. entre Zaragoza y Zuazua centro de Monterrey Nuevo León.

Licitación Pública Nacional No.	LO-919009986-N50-2014
Descripción de la licitación	Instalaciones para Hospital de Alta Especialidad y Medicina Avanzada - HAEMA 4ª etapa, en la manzana ubicada en Ave. Madero, Ave. Gonzalitos, Mutualismo y Dr. Aguirre Pequeño en Monterrey, Nuevo León
Medios que se utilizarán para su realización	Se recibirán propuestas de manera presencial o electrónicas a través del Sistema Compranet
Volumen de licitación	Instalaciones Hidráulica y Sanitaria, Instalaciones Eléctricas, Instalaciones de Aire Acondicionado, Instalaciones de gases medicinales, Instalaciones de Pararrayos, Instalaciones Especiales. Los volúmenes se detallan en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/11/2014
Junta de aclaraciones	02/12/2014 13:00 horas
Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos	02/12/2014 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/12/2014 09:00 horas

Licitación Pública Nacional No.	LO-919009986-N51-2014
Descripción de la licitación	Construcción de Colector Pluvial Luis Echeverría 4a Etapa (Ramal Raúl Caballero y Ramal Pedro G. Zorrilla) en la Colonia Santa Lucía en Monterrey, Nuevo León.
Medios que se utilizarán para su realización	Se recibirán propuestas de manera presencial o electrónicas a través del Sistema Compranet

Volumen de licitación	Excavaciones, Acostillado, Relleno de tubería, Concreto Hidráulico, Acero de refuerzo, Bombeo, Reubicación de Tubería Los volúmenes se detallan en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/11/2014
Junta de aclaraciones	02/12/2014 14:00 horas
Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos	02/12/2014 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/12/2014 11:00 horas

Licitación Pública Nacional No.	LO-919009986-N52-2014
Descripción de la licitación	Construcción de Colector Pluvial Cadereyta Primera Etapa, en Cadereyta Jiménez, Nuevo León.
Medios que se utilizarán para su realización	Se recibirán propuestas de manera presencial o electrónicas a través del Sistema Compranet
Volumen de licitación	Demolición de concreto, Excavaciones, Acero de refuerzo, Concreto premezclado, Carpeta asfáltica Los volúmenes se detallan en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/11/2014
Junta de aclaraciones	02/12/2014 16:00 horas
Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos	02/12/2014 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/12/2014 13:00 horas

MONTERREY, NUEVO LEON, A 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
ING. LUIS GERARDO MARROQUIN SALAZAR
RUBRICA.

(R.- 403133)

UNIDAD DE INTEGRACION EDUCATIVA DE NUEVO LEON

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional LA-919006998-N59-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consultar en internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Bernardo Reyes número 1934 Norte, 2° piso, Colonia Industrial, código postal 64440, en Monterrey, Nuevo León, teléfono 20205469 de 10:00 a 14:00 horas.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	Para la contratación del servicio de impresión de libros prees
VOLUMEN A ADQUIRIR	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	04 de diciembre de 2014
JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES	12 de diciembre de 2014, 11:30 horas
VISITA A INSTALACIONES	NO HAY VISITAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.	19 de diciembre de 2014, 10:00 horas

MONTERREY, N.L., A 1 DE DICIEMBRE DE 2014.
ENCARGADO DE LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LIC. JOSE DAMIAN MEDELLIN LARA
RUBRICA.

(R.- 403452)

SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEON, O.P.D.

DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las siguientes licitaciones públicas, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en el 1° Piso de Matamoros No. 520 Ote., Centro, de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000, Tel: 81 30 70 49, los días Lunes a Viernes de las 09:00 a 14:00 Hrs.

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-919044992-N119-2014

Descripción de la licitación	UNIDADES MOVILES TIPO CARAVANAS, 2ª VUELTA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/12/2014
Junta de aclaraciones	11/12/2014 10:00 horas a través de Compra Net http://www.compranet.gob.mx
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2014 10:00 horas a través de Compra Net http://www.compranet.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEON, A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
LIC. MARIO ALBERTO LIMON RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 403495)

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional números LA-012NBR001-N29-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Aldama No. Sin Número, Colonia San Bartolo Coyotepec, C.P 71256, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, teléfono: 019515018080 ext. 1250 y fax 019515018080 Ext. 1250, los días lunes a viernes de las 9 a 15 Hrs.

LA-012NBR001-N29-2014

Descripción de la licitación	Servicio Integral de Cirugía de Mínima Invasión
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/12/2014, 00 00:00 horas
Junta de aclaraciones	09/12/2014, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2014, 10:00:00 horas

SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA, A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. VICENTE RUIZ ROSALES
RUBRICA.

(R.- 403370)

UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

OAXACA

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el artículo 26 Fracción I, 26 Bis Fracción I, 28 Fracción I, 29, 30 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional **N. LA-920046992-N2-2014** "**Adquisición de equipo y material para incremento de la matrícula de los Programas Educativos de las licenciaturas de la UNSIS y apoyo a cátedras con recursos PROEXOEES y CONACYT 2014"** de conformidad con lo siguiente:

Costo de la convocatoria	Fecha de publicación	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Fallo
SIN COSTO	28/11/2014	4/12/2014 10:30 horas	No habrá visita	12/12/2014 10:30 horas	15/12/2014 17:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Equipo para los laboratorios de enfermería, material para techado de gimnasio y equipo de tecnología para apoyo a cátedras.	Anexo 01 de Licitación	Pieza

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR, sita en Guillermo Rojas Mijangos SN, Col. Ciudad Universitaria, Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, CP. 70805, teléfono: (951) 57 241 00 ext. 305, horario: Lunes a Viernes de 9:00 - 14:00 / 16:00 - 19:00 horas, correo electrónico: rreyes@unsis.edu.mx, a partir de la publicación de la convocatoria en el Sistema CompraNet, y hasta el 3 de diciembre de 2014.
- Los actos del desarrollo del evento se llevarán a cabo conforme a lo establecido en el calendario y se llevarán a cabo en: UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR, sita en Guillermo Rojas Mijangos SN, Col. Ciudad Universitaria, Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, CP. 70805, teléfono: (951) 57 241 00 ext. 305, horario: Lunes a Viernes de 9:00 - 14:00 / 16:00 - 19:00 horas,
- Visita de Instalaciones: No habrá visita a las instalaciones.
- Junta de aclaraciones: Aula M3 del Edificio del Centro de Desarrollo Multidisciplinario de la Universidad de la Sierra Sur, el día 4 de diciembre de 2014 a las 10:30 horas.
- Presentación y Apertura de Proposiciones: Aula M3 del Edificio del Centro de Desarrollo Multidisciplinario de la Universidad de la Sierra Sur el día 12 de diciembre de 2014 a las 10:30 horas.
- Acto de Fallo: Sala de Juntas de Rectoría, en la Universidad de la Sierra Sur el día 15 de diciembre de 2014 a las 17:00 horas.
- El idioma en que deberá presentar las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberá cotizar las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo del 50 %.
- Lugar de entrega de bienes: Universidad de la Sierra Sur, sita en Guillermo Rojas Mijangos SN, Col. Ciudad Universitaria, Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, CP. 70805, teléfono: (951) 57 241 00 ext. 305, horario: Lunes a Viernes de 9:00 - 14:00 / 16:00 - 19:00 horas.
- Plazo de entrega: de 30 días naturales, es decir antes del día 14 de Enero de 2015 para las partidas 1 a 38, y de 15 días naturales, es decir antes del día 30 de diciembre para las partidas 39 a 47, para recepción de bienes en la Universidad de la Sierra Sur.
- Las condiciones de pago son: 50% de anticipo y el finiquito 5 días después de la entrega total de los bienes, instalación y capacitación, en su caso, y previa entrega de la factura correspondiente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en la convocatoria de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Publicación en Compranet: 28 de noviembre de 2014

MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ, OAXACA, A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.
VICE-RECTOR DE ADMINISTRACION Y REPRESENTANTE LEGAL
L.C.E. ERICK ALEXIS OCHOA VALENCIA
RUBRICA.

(R.- 403265)

PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

SECRETARIA DE LA CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL NUMERO LA920006998-N2-14, CUYA CONVOCATORIA SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET: HTTP://COMPRANET.GOB.MX O BIEN EN: CARRETERA INTERNACIONAL OAXACA-ISTMO KM. 11.5, CIUDAD ADMINISTRATIVA EDIFICIO 2 “RUFINO TAMAYO” PLANTA BAJA, C.P. 68270, TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA; TELEFONO: 01 951 50 15 000 EXT. 10196, LOS DIAS LUNES A VIERNES; CON EL SIGUIENTE HORARIO: 9:00 HRS. A 15:00 HRS. A PARTIR DE ESTA FECHA HASTA EL 10DE DICIEMBRE DE 2014.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	ADQUISICION DE MOBILIARIO
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	04/12/2014
JUNTA DE ACLARACIONES	11/12/2014 10:00 HORAS
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	16/12/2014 10:00 HORAS
FALLO	18/12/2014 10:00 HORAS

LOS ACTOS DE JUNTA DE ACLARACIONES, PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SE LLEVARAN ACABO EN SALA DE JUNTAS DE LA CONVOCANTE, UBICADA EN CARRETERA OAXACA ISTMO KM 11.5 CIUDAD ADMINISTRATIVA “BENEMERITO DE LAS AMERICAS” EDIFICIO 2 RUFINO TAMAYO, PLANTA BAJA, TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA.

TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA, A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.

JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

C.P. JULIO HERNANDEZ GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 403414)

PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

SECRETARIA DE LA CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL NUMERO LA920006998-N3-14, CUYA CONVOCATORIA SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET: HTTP://COMPRANET.GOB.MX O BIEN EN: CARRETERA INTERNACIONAL OAXACA-ISTMO KM. 11.5, CIUDAD ADMINISTRATIVA EDIFICIO 2 “RUFINO TAMAYO” PLANTA BAJA, C.P. 68270, TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA; TELEFONO: 01 951 50 15 000 EXT. 10196, LOS DIAS LUNES A VIERNES; CON EL SIGUIENTE HORARIO: 9:00 HRS. A 15:00 HRS. A PARTIR DE ESTA FECHA HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2014.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	ACREDITACION DEL LABORATORIO DE CALIDAD DE OBRA
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	04/12/2014
JUNTA DE ACLARACIONES	11/12/2014 13:00 HORAS
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	16/12/2014 13:00 HORAS
FALLO	18/12/2014 13:00 HORAS

LOS ACTOS DE JUNTA DE ACLARACIONES, PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SE LLEVARAN ACABO EN SALA DE JUNTAS DE LA CONVOCANTE, UBICADA EN CARRETERA OAXACA ISTMO KM 11.5 CIUDAD ADMINISTRATIVA “BENEMERITO DE LAS AMERICAS” EDIFICIO 2 RUFINO TAMAYO, PLANTA BAJA, TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA.

TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA, A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.

JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

C.P. JULIO HERNANDEZ GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 403416)

SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA

SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 12/14

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta Número LA-012000998-N32-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en el Departamento de Adquisiciones de los Servicios de Salud de Oaxaca, ubicada en Av. Morelos No. 1004, Centro, Oaxaca, C.P. 68000 Tels. y fax (01-951) 514 05 99, 514 03 44, 516 39 02 y 516 39 66, los días 04 diciembre al 10 de Diciembre del 2014 de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes.

Descripción de la licitación	Mobiliario y equipo de administración
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/12/2014
Junta de aclaraciones	10/12/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2014, 10:00 horas

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.

SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA

L.E. RAFAEL PEREZ GAVILAN ESCALANTE

RUBRICA.

(R.- 403477)

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LOS VALLES CENTRALES DE OAXACA

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en relación con el art. 26 Fracción I y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 77 tercer párrafo y 78 del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para su consulta en internet, http://www.compranet.gob.mx o bien en: Av. Universidad S/N, C.P 71270, San Pablo Huixtepec, Zimatlán, Oaxaca, teléfono móvil: 951 1612127, los días de Lunes a Viernes del año en curso de 9:00 a 17:00 horas.

Licitación pública nacional número: UTVCO.LPN.004

Descripción de la licitación	**ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION**
Fecha de publicación en CompraNet	28/11/2014
Junta de Aclaraciones	06/12/2014 13:00 horas.
Presentación y apertura de las proposiciones	12/12/2014 14:00 horas

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 1 DE DICIEMBRE DE 2014.

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LOS VALLES CENTRALES DE OAXACA

MTRO. FIDENCIO JULIAN LUNA SANTIAGO

RUBRICA.

(R.- 403401)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

H. AYUNTAMIENTO DE FRANCISCO Z MENA, PUEBLA
COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Plaza de la Constitución No. 1, Colonia Centro, C.P. 73000, Metlaltoyuca, Puebla, teléfono: 01-746-847-0033, los días Lunes a Viernes de 10:00 a 13:00 Horas.

Licitación Pública Nacional No. LOMUFZ/064/R23/07/2014

Descripción de la licitación	PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO EN LAS CALLES LIBERTAD Y FRANCISCO I. MADERO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Diario Oficial	04/12/2014
Fecha Límite de Adquisición de Bases	08/12/2014
Junta de aclaraciones	09/12/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	09/12/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/12/2014, 09:00 horas

FRANCISCO Z MENA, PUEBLA, A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
C. VICTOR VARGAS GARCIA
RUBRICA.

(R.- 403494)

UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE PUEBLA

ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO
COORDINACION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar a la Licitación Pública Nacional Electrónica, Compranet **LA-921062968-N13-2014**; cuyas convocatorias, que contienen las bases de la participación, se encuentran disponibles para su consulta en las siguientes direcciones electrónicas: https://compranet.funcionpublica.gob.mx/ y http://uiep.edu.mx o en Calle Principal a Lipuntahuaca, s/n, Colonia Lipuntahuaca, Huehuetla, Puebla, teléfono: 01 (233) 5 96 92 08 o al 01 (233) 314 2856, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas a partir de su publicación.

Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-921062968-N13-2014.**
Periodo de consulta de bases: del 04 al 19 de Diciembre de 2014.

Descripción de la Licitación	**ADQUISICION DE BIBLIOGRAFIA.**
Volumen de la Licitación	2180 LIBROS
Fecha de Publicación en CompraNet	04/12/2014; 12:00 HORAS
Junta de aclaraciones	09/12/2014; 12:00 HORAS
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2014; 12:00 HORAS
Junta pública para dar a conocer el fallo	22/12/2014; 12:00 HORAS

ATENTAMENTE
HUEHUETLA, PUE., A 1 DE DICIEMBRE DE 2014.
ENCARGADO DE LA RECTORIA
ALIBERT SANCHEZ JIMENEZ
RUBRICA.

(R.- 403493)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ZAUTLA, PUEBLA

COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL A PLAZOS REDUCIDOS

CONVOCATORIA: MZP212-RAMO23-14035-LP

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 24, 26 FRACCION I, 27 FRACCION I, 30 FRACCION I, 31, 33 TERCER PARRAFO, 45 FRACCION I Y 46 FR LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 31 SEGUNDO PARRAFO, 34 Y 35 DE SU REGLAMENTO, Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA, **SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO LICITATORIO** CONFORME AL SIGUIENTE CUADRO DE EVENTOS.

CONCURSO							
LICITACION NO: MZP212-RAMO23-14035-LP **OBRA: " ADOQUINAMIENTO DE LA CALLE V CARRANZA A CENTRO DE SAN FRANCISCO EL PROGRESO" DEL MUNICIPIO DE ZAUTLA, PUEBLA**							
FECHA Y HORA LIMITE DE INSCRIPCION Y ADQUISICION DE BASES	**VISITA DE OBRA**	**JUNTA DE ACLARACIONES**	**PRESENTACION DE PROPUESTAS Y APERTURA TECNICA Y ECONOMICA**	**FALLO**	**CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO**	**COSTO DE LAS BASES**	**INICIO DE LOS TRABAJOS Y PLAZO DE EJECUCION**
19 DE NOVIEMBRE DE 2014 10:00 HORAS Lugar: **Dirección de Obras Públicas**	19 DE NOVIEMBRE DE 2014 12:00 HORAS Lugar: **Dirección de Obras Públicas**	19 DE NOVIEMBRE DE 2014 15:00 HORAS Lugar: **Dirección de Obras Públicas**	25 DE NOVIEMBRE DE 2014 09:00 HORAS Lugar: **Dirección de Obras Públicas**	26 DE NOVIEMBRE DE 2014 11:00 HORAS Lugar: **Dirección de Obras Públicas**	$ 0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.)	$ 0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.)	27 DE NOVIEMBRE DE 2014 31 DIAS NATURALES

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.”

PUEBLA, PUE., A 14 DE NOVIEMBRE DE 2014.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

DEL MUNICIPIO DE ZAUTLA, PUEBLA

C. ENRIQUE IGLESIAS CONTRERAS

RUBRICA.

(R.- 403483)

COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL MUNICIPIO DE HUAUCHINANGO DE DEGOLLADO, PUEBLA

CONVOCATORIA LPH-SI-0025/2014

Municipio de Huauchinango de Degollado, Puebla, en cumplimiento con el artículo 50 de la Ley de Egresos, con el artículo 27 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma (LOPSRM), se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación a base de precios unitarios y tiempo determinado, de la obra denominada: **"CONSTRUCCION DE UNIDAD DEPORTIVA"**, en la Localidad de Huauchinango, Municipio de Huauchinango de Degollado. **El costo de los Trabajos será cubierto con recursos provenientes de Programa Contingencias Económicas Ramo 23**, autorizado al Municipio de Huauchinango de Degollado, Pue.

Licitación Pública No. LPH-SI-0025/2014

No. De licitación	Fecha de publicación COMPRANET	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura técnica y económica
LPHSI0025/2014	17/11/2014	$ 0,000.00 en la Tesorería municipal	20/11/2014 9:30 HORAS Lugar: Dirección de Obras Públicas	20/11/2014 10:00 horas	20/11/2014 12:00 horas	27/11/2014 112:00 horas

Partidas	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución en días naturales	Capital contable requerido
1	OBRA: **"CONSTRUCCION DE UNIDAD DEPORTIVA"** DEL MUNICIPIO DE HUAUCHINANGO, PUEBLA	01/12/2014	31 Días	**$0.00** (CERO PESOS 00/100 M.N.)

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora señalada, en la Secretaría de Infraestructura del Palacio Municipal del Municipio de Huauchinango de Degollado, Pue., Con dirección: Plaza de la constitución s/n, Col. Centro, C. P. 73160. En la Cd. de Huauchinango de Degollado, Puebla.
- Los actos de presentación de proposiciones y aperturas de las propuestas técnicas y económicas se efectuará los días y hora señalados, en la Secretaría de Infraestructura del Palacio Municipal del Municipio de Huauchinango de Degollado, Pue., Con dirección: Plaza de la constitución s/n, Col. Centro, C.P. 73160. En la Cd. de Huauchinango de Degollado, Puebla.
- Las visitas a los lugares de los trabajos se llevarán a cabo los días y horas señalados, cita en las Oficinas de la Secretaría de infraestructura del Municipio de Huauchinango de Degollado, Pue., Con dirección: Plaza de la constitución s/n, Col. Centro, C. P. 73160. En la Cd. de Huauchinango de Degollado, Puebla.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su compra en las Oficinas de la Tesorería Municipal del Municipio de Huauchinango de Degollado, Puebla., con dirección: Plaza de la constitución s/n, Col. Centro, C. P. 73160. En la Cd. de Huauchinango de Degollado; teléfonos (01 776) 76 2 08 88 y 76 2 12 44, los días de lunes a viernes: con el siguiente horario de 8:00 horas a 15:00 horas. La forma de pago es: mediante cheque certificado o de caja de institución bancaria autorizada para operar en el lugar de la inscripción, expedido a nombre del Municipio de Huauchinango de Degollado, Puebla, una vez efectuado el pago; en compra NET, Mediante los recibos que genera el sistema.

ATENTAMENTE
HUAUCHINANGO DE DEGOLLADO, PUEBLA, A 17 DE NOVIEMBRE DE 2014.
PRESIDENTE DEL COMITE MUNICIPAL DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS
MTRO. GABRIEL ALVARADO LORENZO
RUBRICA.

(R.- 403480)

COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL MUNICIPIO ACATENO, PUEBLA

CONVOCATORIA No. OBRA2014PUB/07
LICITACION PUBLICA

El H. Ayuntamiento de Acateno, Puebla, en cumplimiento a los Artículos 23, fracción I, 27 Y 29, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Puebla; a través del Comité Municipal de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Municipio de Acateno, **CONVOCA** a las Personas Físicas o Jurídicas que cuenten con las especialidad en obras similares, y deseen participar en la **LICITACION PUBLICA** para la adjudicación de contratos de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma a base de **Precios Unitarios y Tiempo Determinado** de las siguientes obras:

LICITACION NO: OBRA2014PUB/07 OBRA: CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION Y RED DE DISTRIBUCION EN LA LOCALIDAD DE PALMARTEPEC LOCALIDAD: PALMARTEPEC ACATENO PUEBLA.							
FECHA Y HORA LIMITE DE INSCRIPCION	**VISITA DE OBRA**	**JUNTA DE ACLARACIONES**	**PRESENTACION DE PROPUESTAS Y APERTURA TECNICA Y ECONOMICA**	**FALLO**	**CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO**	**COSTO DE LAS BASES**	**INICIO DE LOS TRABAJOS Y PLAZO DE EJECUCION**
31 DE OCTUBRE DE 2013 14:00 HORAS	04 DE NOVIEMBRE DE 2014 12:00 HORAS	04 DE NOVIEMBRE DE 2014 15:00 HORAS	14 DE NOVIEMBRE DE 2014 12:00 HORAS	18 DE NOVIEMBRE DE 2014 11:00 HORAS	$ 1´100,000.00 (UN MILLON CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.)	$ 1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.)	21 DE NOVIEMBRE DE 2014 41 DIAS.

El Lugar de reunión para llevar a cabo los actos serán las oficinas de LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS.

REQUISITOS QUE DEBEN CUBRIR LOS INTERESADOS

Presentar la solicitud de inscripción con número de concurso y descripción general de la obra, dirigida al Presidente del Comité Municipal de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Municipio de Acateno, **JULIO CESAR CABAÑAS MENDEZ**, en horas hábiles a más tardar el día señalado como fecha límite para la inscripción en horario de 11:00 a 13:00 horas, en la Presidencia Municipal de Acateno, Puebla.

1.- Acreditar existencia legal.
2.- El capital contable mínimo requerido deberá acreditarse con la siguiente documentación: Estados financieros al 30 de Septiembre de 2014, relación analítica de los renglones de activos, incluyendo balance general y estado de perdidas y ganancias (auditados, en caso de estar dentro de los supuestos del Artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación), así como copia de la Declaración Fiscal Anual de 2013.
3.- Relación de contratos vigentes de obras que tengan celebrados tanto el sector público como con particulares.
4.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 55 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Puebla.
5.- Asistir a la visita de obra y Junta de Aclaraciones, **requisitos indispensables para poder concursar**.

ATENTAMENTE
ACATENO, PUE., A 30 DE OCTUBRE DE 2014.
PRESIDENTE DEL COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL MUNICIPIO DE ACATENO
C. JULIO CESAR CABAÑAS MENDEZ
RUBRICA.

(R.- 403486)

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO

COMISION ESTATAL DE CAMINOS

SUBCOORDINACION TECNICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números **LO-922022996-N17-2014, LO-922022996-N18-2014, LO-922022996-N19-2014, LO-922022996-N20-2014, LO-922022996-N21-2014, LO-922022996-N22-2014, LO-922022996-N23-2014, LO-922022996-N24-2014, Y LO-922022996-N25-2014,** cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponible para consulta en internet http://compranet.gob.mx o bien en Luis Pasteur No. 27 norte, Centro, Querétaro, Querétaro, tel. 01.442.212.10.31 ext. 225, los días lunes a viernes de las 8:30 a 15:00 horas.

LO-922022996-N17-2014

Descripción de la licitación	AMPLIACION DE CARRETERA ESTATAL NO. 500, EL PARAISO-CHICHIMEQUILLAS, 2A ETAPA, KM 3+000 AL KM 5+500 Y PUENTE VEHICULAR EN EL KM 4+740, MPO. EL MARQUES, QUERETARO (TERRACERIAS KM 3+000 AL KM 4+280)		
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	04/12/2014		
Visita a instalaciones	08/12/2014, 9:00 horas	**Junta de aclaraciones**	08/12/2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2014, 8:30 horas		

LO-922022996-N18-2014

Descripción de la licitación	AMPLIACION DE CARRETERA ESTATAL NO. 500, EL PARAISO-CHICHIMEQUILLAS, 2A ETAPA, KM 3+000 AL KM 5+500 Y PUENTE VEHICULAR EN EL KM 4+740, MPO. EL MARQUES, QUERETARO (TERRACERIAS KM 4+280 AL 4+720)		
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	04/12/2014		
Visita a instalaciones	08/12/2014, 9:00 horas	**Junta de aclaraciones**	08/12/2014, 12:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2014, 10:30 horas		

LO-922022996-N19-2014

Descripción de la licitación	AMPLIACION DE CARRETERA ESTATAL NO. 500, EL PARAISO-CHICHIMEQUILLAS, 2A ETAPA, KM 3+000 AL KM 5+500 Y PUENTE VEHICULAR EN EL KM 4+740, MPO. EL MARQUES, QUERETARO (TERRACERIAS KM 4+720 AL 5+280)		
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	04/12/2014		
Visita a instalaciones	08/12/2014, 9:00 horas	**Junta de aclaraciones**	08/12/2014, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2014, 12:30 horas		

LO-922022996-N20-2014

Descripción de la licitación	AMPLIACION DE CARRETERA ESTATAL NO. 500, EL PARAISO-CHICHIMEQUILLAS, 2A ETAPA, KM 3+000 AL KM 5+500 Y PUENTE VEHICULAR EN EL KM 4+740, MPO. EL MARQUES, QUERETARO (TERRACERIAS KM 5+280 AL 5+500)		
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	04/12/2014		
Visita a instalaciones	08/12/2014, 9:00 horas	**Junta de aclaraciones**	08/12/2014, 15:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2014, 14:30 horas		

LO-922022996-N21-2014

Descripción de la licitación	AMPLIACION DE CARRETERA ESTATAL NO. 500, EL PARAISO-CHICHIMEQUILLAS, 2A ETAPA, KM 3+000 AL KM 5+500 Y PUENTE VEHICULAR EN EL KM 4+740, MPO. EL MARQUES, QUERETARO (PASO SUPERIOR SOBRE FF.CC KM 4+740)		
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	04/12/2014		
Visita a instalaciones	08/12/2014, 9:00 horas	**Junta de aclaraciones**	09/12/2014, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2014, 8:30 horas		

LO-922022996-N22-2014

Descripción de la licitación	AMPLIACION DE CARRETERA ESTATAL NO. 500, EL PARAISO-CHICHIMEQUILLAS, 2A ETAPA, KM 3+000 AL KM 5+500 Y PUENTE VEHICULAR EN EL KM 4+740, MPO. EL MARQUES, QUERETARO (OBRA CIVIL COMPLEMENTARIA EN PUENTE VEHICULAR)		
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	04/12/2014		
Visita a instalaciones	08/12/2014, 9:00 horas	**Junta de aclaraciones**	09/12/2014, 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2014, 10:30 horas		

LO-922022996-N23-2014

Descripción de la licitación	AMPLIACION DE CARRETERA ESTATAL NO. 500, EL PARAISO-CHICHIMEQUILLAS, 2A ETAPA, KM 3+000 AL KM 5+500 Y PUENTE VEHICULAR EN EL KM 4+740, MPO. EL MARQUES, QUERETARO (BASE HIDRAULICA Y CARPETA ASFALTICA DEL KM 3+000 AL KM 4+680)		
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	04/12/2014		
Visita a instalaciones	08/12/2014, 9:00 horas	**Junta de aclaraciones**	09/12/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2014, 12:30 horas		

LO-922022996-N24-2014

Descripción de la licitación	AMPLIACION DE CARRETERA ESTATAL NO. 500, EL PARAISO-CHICHIMEQUILLAS, 2A ETAPA, KM 3+000 AL KM 5+500 Y PUENTE VEHICULAR EN EL KM 4+740, MPO. EL MARQUES, QUERETARO (BASE HIDRAULICA Y CARPETA ASFALTICA DEL KM 4+878 AL KM 5+500)		
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	04/12/2014		
Visita a instalaciones	08/12/2014, 9:00 horas	**Junta de aclaraciones**	09/12/2014, 13:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2014, 14:30 horas		

LO-922022996-N25-2014

Descripción de la licitación	AMPLIACION DE CARRETERA ESTATAL NO. 500, EL PARAISO-CHICHIMEQUILLAS, 2A ETAPA, KM 3+000 AL KM 5+500 Y PUENTE VEHICULAR EN EL KM 4+740, MPO. EL MARQUES, QUERETARO (ALUMBRADO)		
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	04/12/2014		
Visita a instalaciones	08/12/2014, 9:00 horas	**Junta de aclaraciones**	09/12/2014, 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2014, 16:30 horas		

QUERETARO, QUERETARO, A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR DE PLANEACION Y PROYECTOS
ARQ. ENRIQUE EDUARDO ARREOLA SAUCEDO
RUBRICA.

(R.- 403429)

H. AYUNTAMIENTO DE EL MARQUES, QUERETARO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números **RAMO 23/CE-017-LP,** cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx o bien en: Venustiano Carranza N° 4, La Cañada, El Marqués, Qro. C.P. 76240 Tel. (442) 238 -84 -00, los días **del 04 de Diciembre al 08 de Diciembre del 2014 de las 8:30 a 16:00 horas. Referencia del expediente: RAMO 23/CE-017-LP**

Descripción de la licitación	Construcción de Vialidad y barda perimetral junto a la Esc. Secundaria Rosario Castellanos; La Cañada, El Marqués, Qro.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/12/2014
Junta de aclaraciones	08/12/2014 11:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	08/12/2014 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2014 9:00 horas

EL MARQUES, QUERETARO, QRO., A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPIO EL MARQUES, QRO.
C. CIRILO IBARRA RANGEL
RUBRICA.

(R.- 403460)

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE QUERETARO

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números **51005002-033-14, 51005002-036-14, 51005002-037-14** y **51005002-038-14** cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx o bien en: Francisco I. Madero No. 72, Colonia Centro Histórico, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Querétaro, teléfono: (442)2-27-18-00, ext. 2302 y 2304 y fax 2-27-19-21, los días **del 04 al 08 de diciembre del 2014 de las 09:00 a 14:00 horas.**

Referencia del expediente: 51005002-033-14

Descripción de la licitación	Subsede regional de procuración de justicia en Jalpan de Serra, Qro.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/12/2014
Junta de aclaraciones	08/12/14 18:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	08/12/14 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/14 09:00 horas

Referencia del expediente: 51005002-036-14

Descripción de la licitación	Modernización de Av. Camelinas (señalamiento operativo), Querétaro, Qro.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/12/2014
Junta de aclaraciones	08/12/14 12:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	08/12/14 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/14 11:00 horas

Referencia del expediente: 51005002-037-14

Descripción de la licitación	Construcción de plataforma para la sustitución del centro de salud de Lomas de Casa Blanca, en la localidad de Santiago de Querétaro, municipio de Querétaro, Qro.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/12/2014
Junta de aclaraciones	08/12/14 13:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	08/12/14 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/14 13:00 horas

Referencia del expediente: 51005002-038-14

Descripción de la licitación	Fortalecimiento del hospital del niño y la mujer en la localidad de Querétaro, del municipio de Querétaro, (laboratorio de anatomía patológica)
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/12/2014
Junta de aclaraciones	08/12/14 14:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	08/12/14 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/14 14:00 horas

QUERETARO, QUERETARO, A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ING. JOSE PIO X SALGADO TOVAR

RUBRICA.

(R.- 403135)

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE QUERETARO

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números **51005002-039-14, 51005002-040-14,** cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx o bien en: Francisco I. Madero No. 72, Colonia Centro Histórico, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Querétaro, teléfono: (442)2-27-18-00, ext. 2302 y 2304 y fax 2-27-19-21, los días **del 04 al 08 de diciembre del 2014 de las 09:00 a 14:00 horas.**

Referencia del expediente: 51005002-039-14

Descripción de la licitación	Oficinas del Tribunal Superior de Justicia en Tolimán, Qro.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/12/2014
Junta de aclaraciones	09/12/14 09:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	08/12/14 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/14 09:00 horas

Referencia del expediente: 51005002-040-14

Descripción de la licitación	Subsede Regional de Procuración de Justicia, Tolimán, Qro.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/12/2014
Junta de aclaraciones	09/12/14 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	08/12/14 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/14 11:00 horas

QUERETARO, QUERETARO, A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
ING. JOSE PIO X SALGADO TOVAR
RUBRICA.

(R.- 403408)

MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERETARO

SECRETARIA DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LPNF-006/14

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LPNF-006/14 cuya Convocatoria se encuentra disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Avenida Ribera del Río camino Las Flores s/n El Pueblito, Corregidora Querétaro, C.P. 76900, Municipio de Corregidora Qro, teléfono: 01 (442) -2-09-75-39, los días 04 de diciembre al 11 de diciembre de 2014 de las 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Camión Recolector
Servicios a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/12/2014
Junta de aclaraciones	11/12/2014
de Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2014, 10:00 horas

MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERETARO, A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.
SECRETARIA DE ADMINISTRACION
MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERETARO
LIC. THELMA PATRICIA GALICIA SAMANO
RUBRICA.

(R.- 403476)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COZUMEL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional indicada a continuación, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en la página de Internet: http://compranet.gob.mx

Licitación No. LO-823001999-N52-2014

Descripción de la licitación	Construcción de Cancha de Futbol 7 en la Unidad Deportiva Revolución
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/12/2014
Junta de aclaraciones	11/12/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	11/12/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2014, 10:00 horas

COZUMEL, QUINTANA ROO, A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ING. MIGUEL ALBERTO SALAS CORAL

RUBRICA.

(R.- 403413)

UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LO-923052983-N37-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Boulevard Bahía S/N, Colonia Del Bosque, C.P 77019, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfono: 01983 83 5 03 00 ext. 210, los días De Lunes a Viernes de las De 9:00 horas 15:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA Licitación pública NACIONAL

Descripción de la licitación	Construcción del Complejo Científico, Tecnológico y Cultural denominado Planetario de Playa del Carmen Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/12/2014, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	08/12/2014, 14:00:00 horas, en la Unidad Académica Playa del Carmen en Avenida Universidad s/n super manzana 86, en Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad.
Visita a instalaciones	08/12/2014, 12:00:00 horas, en Paseo Central s/n lote 013 manzana 001 entre Avenida Kantenah y 125 Avenida Norte en la Cruz de Servicios de la Reserva Territorial del IPAE en la Ciudad de Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad.
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2014, 10:00:00 horas en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicado en Boulevard Bahía sin número esquina Ignacio Comonfort, edificio A (Rectoría) planta baja de la Universidad de Quintana Roo, unidad Chetumal.

OTHON P. BLANCO, A 28 DE NOVIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. JULIO HAN CHAN

RUBRICA.

(R.- 403366)

UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LA-923052983-N31-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Boulevard Bahía S/N, Colonia Del Bosque, C.P 77019, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfono: 01983 83 5 03 00 ext. 186, los días De Lunes a Viernes de las De 9:00 horas 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de Limpieza para las Unidades Académicas de la UQROO: Unidad Académica Chetumal, Unidad Académica Cozumel y Unidad Académica Playa del Carmen.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/12/2014, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	08/12/2014, 12:00:00 horas en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicado en Boulevard bahía sin número esquina Ignacio Comonfort, edificio A (Rectoría) planta baja de la Universidad de Quintana Roo, unidad Chetumal.
Visita a instalaciones	08/12/2014, 10:00:00 horas en las Oficinas Administrativas por Unidad Académica. Unidad Académica Chetumal en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, sito en Boulevard Bahía sin número esquina Ignacio Comonfort, Chetumal, Quintana Roo. Unidad Académica de Playa del Carmen en Avenida Universidad sin número súper manzana 86, en Playa del Carmen, Municipio Solidaridad. Unidad Académica de Cozumel en Avenida Andrés Quintana Roo con calle 110 sur sin número frente a la Colonia San Gervasio
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2014, 10:00:00 horas en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicado en Boulevard bahía sin número esquina Ignacio Comonfort, edificio A (Rectoría) planta baja de la Universidad de Quintana Roo, unidad Chetumal.

OTHON P. BLANCO, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. JULIO HAN CHAN

RUBRICA.

(R.- 403367)

UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LA-923052983-N32-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Boulevard Bahía S/N, Colonia Del Bosque, C.P 77019, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfono: 01983 83 5 03 00 ext. 186, los días De Lunes a Viernes de las De 9:00 horas 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de Vigilancia para las Unidades Académicas de la UQROO: Unidad Académica Chetumal, Unidad Académica Cozumel y Unidad Académica Playa del Carmen.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/12/2014, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	08/12/2014, 13:00:00 horas en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicado en Boulevard bahía sin número esquina Ignacio Comonfort, edificio A (Rectoría) planta baja de la Universidad de Quintana Roo, unidad Chetumal.
Visita a instalaciones	08/12/2014, 10:00:00 horas en las Oficinas Administrativas por Unidad Académica. Unidad Académica Chetumal en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, sito en Boulevard Bahía sin número esquina Ignacio Comonfort, chetumal, Quintana Roo. Unidad Académica de Playa del Carmen en Avenida Universidad sin número súper manzana 86, en Playa del Carmen, Municipio Solidaridad. Unidad Académica de Cozumel en Avenida Andrés Quintana Roo con calle 110 sur sin número frente a la Colonia San Gervasio
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2014, 10:00:00 horas en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicado en Boulevard bahía sin número esquina Ignacio Comonfort, edificio A (Rectoría) planta baja de la Universidad de Quintana Roo, unidad Chetumal.

OTHON P. BLANCO, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. JULIO HAN CHAN

RUBRICA.

(R.- 403369)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE AQUISMON, SAN LUIS POTOSI

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-824003974-N82-2014

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO **LO-824003974-N82-2014**, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: HTTP://COMPRANET.GOB.MX O BIEN EN LA COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL, PALACIO MUNICIPAL S/N ZONA CENTRO, AQUISMON S.L.P., LOS DIAS LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A 13:00 HRS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	**AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA EN COLONIA LA MINA, DE LA LOCALIDAD DE TANUTE DEL MUNICIPIO DE AQUISMON, S.L.P.**
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	04/12/2014, 00:00 HORAS
VISITA A INSTALACIONES	08/12/2014, 11:00 HORAS. SE DEBERAN PRESENTAR EN LAS INSTALACIONES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AQUISMON, S.L.P.
JUNTA DE ACLARACIONES	09/12/2014, 10:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	18/12/2014, 11:00 HORAS
INICIO DE LOS TRABAJOS	30/12/2014
TERMINO DE LOS TRABAJOS	31/03/2015

AQUISMON, S.L.P., A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
C. VICTOR HUGO MARTINEZ GUERRERO
RUBRICA.

(R.- 403472)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE AQUISMON, SAN LUIS POTOSI

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-824003974-N83-2014

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO **LO-824003974-N83-2014**, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: HTTP://COMPRANET.GOB.MX O BIEN EN LA COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL, PALACIO MUNICIPAL S/N ZONA CENTRO, AQUISMON S.L.P., LOS DIAS LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A 13:00 HRS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	**AMPLIACION RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA EN BARRIO LA LABOR DE LA LOCALIDAD TAMPEMOCHE DEL MUNICIPIO DE AQUISMON, S.L.P.**
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	04/12/2014, 00:00 HORAS
VISITA A INSTALACIONES	08/12/2014, 13:00 HORAS. SE DEBERAN PRESENTAR EN LAS INSTALACIONES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AQUISMON, S.L.P.
JUNTA DE ACLARACIONES	09/12/2014, 11:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	18/12/2014, 12:00 HORAS
INICIO DE LOS TRABAJOS	30/12/2014
TERMINO DE LOS TRABAJOS	31/03/2015

AQUISMON, S.L.P., A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
C. VICTOR HUGO MARTINEZ GUERRERO
RUBRICA.

(R.- 403470)

SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSI

DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
(PRESENCIAL)

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional (presencial) número LA-924016995-N74-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: el Departamento de Adquisiciones, ubicado en: Av. de la Paz Número 645, Colonia Barrio de Tlaxcala, C.P. 78030, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono: (01444)-814-95-52, de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos de Trabajo (vales de despensa)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/12/2014
Junta de aclaraciones	11/12/2014, 14:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2014, 14:00 horas

SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI, A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DE ADQUISICIONES
C.P. JOSE FRANCISCO CARRERA MARTELL
RUBRICA.

(R.- 403379)

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA

AGUA DE HERMOSILLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. N6

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-826030996-N21-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en la Gerencia de Licitaciones y Contratos, localizada en el interior del módulo número 3 de las oficinas administrativas de Agua de Hermosillo, sito avenida Universidad y bulevar Luis Encinas sin número, colonia Universidad, código postal 83067, Hermosillo, Sonora, teléfono: (662) 289 6000, extensión 6067, del 27 de noviembre de 2014 al 02 de diciembre de 2014, de lunes a viernes, en días hábiles, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Objeto de la licitación	Construcción de la conexión del colector general poniente de 72" de diámetro con el emisor general de 95" de diámetro al poniente de la ciudad de Hermosillo, Sonora.
Volumen de obra	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27 de noviembre de 2014.
Visita al lugar de los trabajos	02 de diciembre de 2014; 09:30 horas.
Junta de aclaraciones	02 de diciembre de 2014; 12:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	08 de diciembre de 2014; 12:00 horas.
Comunicación del fallo	11 de diciembre de 2014; 13:30 horas.
Firma del contrato	11 de diciembre de 2014; 14:30 horas.

HERMOSILLO, SONORA, A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE AGUA DE HERMOSILLO
C.P. DAVID ERNESTO CONTRERAS CAMOU
RUBRICA.

(R.- 403159)

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE GUAYMAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LA-926097915-N1-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Calle Cecati 20 Col Centro C.P. 85400, teléfono: 01 (622) 221-49-28, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de tres vehículos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/12/2014
Junta de aclaraciones	07/12/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2014, 10:00 horas
Fallo	16/12/2014, 10:00 horas
Firma de contrato	17/12/2014, 10:00 horas

GUAYMAS, SONORA, A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE GUAYMAS

DR. JOSE ALFREDO GAMEZ CORRALES

RUBRICA.

(R.- 403338)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION DE BIENES Y SUMINISTROS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-925002997-N18-2014

EN TIEMPOS RECORTADOS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta Número LA-925002997-N18-2014 en tiempos recortados, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: las oficinas de la Dirección de Bienes y Suministros dependiente de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas, ubicadas en: el primer piso de la Unidad Administrativa de Palacio de Gobierno, en Av. Insurgentes s/n, Centro Sinaloa, C.P. 80129, Culiacán, Sinaloa, teléfono (01667) 758 71 24 y fax (01667) 758 70 00, Ext. 3613, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de 653 (seiscientos cincuenta y tres) contenedores para el Programa de Contenerización en el Estado de Sinaloa, solicitada por la Secretaría Técnica de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	01/12/2014
Junta de Aclaraciones	05/12/2014 9:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	12/12/2014 9:00 horas

CULIACAN, SINALOA., A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.

CARGO Y NOMBRE DEL RESPONSABLE

DIRECTOR DE BIENES Y SUMINISTROS

C. JUAN CARLOS SUAREZ GUZMAN

RUBRICA.

(R.- 403373)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE BIENES Y SUMINISTROS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-925002997-N19-2014

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta Número LA-925002997-N19-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: las oficinas de la Dirección de Bienes y Suministros dependiente de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas, ubicadas en: el primer piso de la Unidad Administrativa de Palacio de Gobierno, en Av. Insurgentes s/n, Centro Sinaloa, C.P. 80129, Culiacán, Sinaloa, teléfono (01667) 758 71 24 y fax (01667) 758 70 00, Ext. 3613, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de 15 (quince) unidades de transporte para la Dirección de Auditoría de Obra Pública, solicitada por la Secretaría Técnica de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	02/12/2014
Junta de Aclaraciones	09/12/2014 9:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2014 9:00 horas

CULIACAN, SINALOA., A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.
CARGO Y NOMBRE DEL RESPONSABLE
DIRECTOR DE BIENES Y SUMINISTROS
C. JUAN CARLOS SUAREZ GUZMAN
RUBRICA.

(R.- 403376)

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN, SINALOA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, el H. Ayuntamiento de Mazatlán Sinaloa a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional descrita en la presente, cuya convocatoria se encuentra disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx a partir del día **04 de Diciembre de 2014**, o bien en calle Angel Flores S/N Colonia Centro C.P. 82000, Mazatlán Sinaloa, teléfono: (669) 9822111 ext. 1434 y fax (669) 9822111 Ext. 1444, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 14:00 horas (hora local), de conformidad con lo siguiente:

Descripción de la licitación:	**Pavimentación de la Calle Zeus, entre Anaxágoras y Av. Circunvalación, en Fracc. Villa Satélite, en esta Ciudad.**
Volumen a adquirir:	**Los detalles se determinan en la propia convocatoria.**
Fecha de publicación en CompraNet:	**Jueves 04 de Diciembre de 2014.**
Visita a instalaciones:	**08/Diciembre/2014, 09:00 horas**
Junta de aclaraciones:	**09/Diciembre/2014, 09:00 horas**
Presentación y apertura de proposiciones:	**15/Diciembre/2014, 10:00 horas**
Fallo:	**19/Diciembre /2014, 10:00 Horas**
Referencia del expediente de contratación:	**LO-825012978-N20-2014**

MAZATLAN, SINALOA, A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN
ARQ. SERGIO LEONARDO WONG RAMOS
RUBRICA.

(R.- 403453)

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN, SINALOA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, el H. Ayuntamiento de Mazatlán Sinaloa a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional descrita en la presente, cuya convocatoria se encuentra disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx a partir del día **04 de Diciembre de 2014**, o bien en calle Angel Flores S/N Colonia Centro C.P. 82000, Mazatlán Sinaloa, teléfono: (669) 9822111 ext. 1434 y fax (669) 9822111 Ext. 1444, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 14:00 horas (hora local), de conformidad con lo siguiente:

Descripción de la licitación:	**Pavimentación de Av. Cuauhtémoc, entre Av. Santa Rosa y Av. Juan Pablo, Col. Burócrata, en esta Ciudad.**
Volumen a adquirir:	**Los detalles se determinan en la propia convocatoria.**
Fecha de publicación en CompraNet:	**Jueves 04 de Diciembre de 2014.**
Visita a instalaciones:	**08/Diciembre/2014, 10:30 horas**
Junta de aclaraciones:	**09/Diciembre/2014, 10:00 horas**
Presentación y apertura de proposiciones:	**16/Diciembre/2014, 10:00 horas**
Fallo:	**22/Diciembre /2014, 10:00 Horas**
Referencia del expediente de contratación:	**LO-825012978-N21-2014**

MAZATLAN SINALOA, A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN

ARQ. SERGIO LEONARDO WONG RAMOS

RUBRICA.

(R.- 403454)

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN, SINALOA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, el H. Ayuntamiento de Mazatlán Sinaloa a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional descrita en la presente, cuya convocatoria se encuentra disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx a partir del día **04 de Diciembre de 2014**, o bien en calle Angel Flores S/N Colonia Centro C.P. 82000, Mazatlán Sinaloa, teléfono: (669) 9822111 ext. 1434 y fax (669) 9822111 Ext. 1444, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 14:00 horas (hora local), de conformidad con lo siguiente:

Descripción de la licitación:	**Pavimentación de la Av. Cristóbal Colón, en los Fraccs. Los Mangos I y Rincón de las Plazas, entre Av. Delfín y Vías del Ferrocarril, en esta Ciudad.**
Volumen a adquirir:	**Los detalles se determinan en la propia convocatoria.**
Fecha de publicación en CompraNet:	**Jueves 04 de Diciembre de 2014.**
Visita a instalaciones:	**08/Diciembre/2014, 12:00 horas**
Junta de aclaraciones:	**09/Diciembre/2014, 11:00 horas**
Presentación y apertura de proposiciones:	**17/Diciembre/2014, 10:00 horas**
Fallo:	**23/Diciembre /2014, 10:00 Horas**
Referencia del expediente de contratación:	**LO-825012978-N22-2014**

MAZATLAN SINALOA, A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN

ARQ. SERGIO LEONARDO WONG RAMOS

RUBRICA.

(R.- 403457)

SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA

DIRECCION ADMINISTRATIVA

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LA-925006998-N71-2014

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial número LA-925006998-N71-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien, en Av. Cerro Montebello No. 150 Ote., Col. Montebello, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80227, teléfono (667)759-2517 y fax (667)759-2508, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación de Aseguramiento de Vehículos, Bienes Inmuebles y Equipo Electro médico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases
Fecha de publicación en Compra NET	04 de Diciembre de 2014
Junta de Aclaraciones	12 de Diciembre de 2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No Aplica
Presentación y apertura de proposiciones.	18 de Diciembre de 2014, 10:00 horas

CULIACAN, SINALOA, A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.

EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL

DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA

DR. ERNESTO ECHEVERRIA AISPURO

RUBRICA.

(R.- 403223)

SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA

DIRECCION ADMINISTRATIVA

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-925006998-N72-2014

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-925006998-N72-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien, en Av. Cerro Montebello No. 150 Ote., Fracc. Montebello, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80227, teléfono (667)759-2517 y fax (667)759-2508, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio integral de administración y abasto de medicamentos y material de curación a través de farmacias en la red hospitalaria de los Servicios de Salud de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases
Fecha de publicación en CompraNET	04 de Diciembre de 2014.
Junta de Aclaraciones	09 de Diciembre de 2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No Aplica
Presentación y apertura de proposiciones	15 de Diciembre de 2014, 12:00 horas

CULIACAN, SINALOA, A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.

EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL

DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA

DR. ERNESTO ECHEVERRIA AISPURO

RUBRICA.

(R.- 403392)

SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA

DIRECCION ADMINISTRATIVA

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LA-925006998-N73-2014

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-925006998-N73-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien, en Av. Cerro Montebello Oriente 150, Montebello, Culiacán de Rosales, Culiacán Sinaloa, C.P. 80227, teléfono (667)759-2517 y fax (667)759-2508, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	"Medicinas y Productos Farmacéuticos." Y "Materiales, Accesorios y Suministros Médicos".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases
Fecha de publicación en CompraNET	04 de Diciembre de 2014.
Junta de Aclaraciones	10 de Diciembre de 2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No Aplica
Presentación y apertura de proposiciones	16 de Diciembre de 2014, 10:00 horas

CULIACAN, SINALOA, A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.

EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL

DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA

DR. ERNESTO ECHEVERRIA AISPURO

RUBRICA.

(R.- 403395)

SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA

DIRECCION ADMINISTRATIVA

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL BAJO

LA COBERTURA DE TRATADOS No. LA-925006998-T74-2014

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Presencial Bajo la Cobertura de Tratados número LA-925006998-T74-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien, en Av. Cerro Montebello Oriente 150, Montebello, Culiacán de Rosales, Culiacán Sinaloa, C.P. 80227, teléfono (667)759-2517 y fax (667)759-2508, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	53101: "Equipo Médico y de Laboratorio".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases
Fecha de publicación en CompraNET	04 de Diciembre de 2014
Junta de Aclaraciones	09 de Diciembre de 2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No Aplica
Presentación y apertura de proposiciones.	15 de Diciembre de 2014, 10:00 horas

CULIACAN, SINALOA, A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.

EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL

DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA

DR. ERNESTO ECHEVERRIA AISPURO

RUBRICA.

(R.- 403400)

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 050

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) número(s) LO-928010997-N422-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx, o bien, en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Práxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-928010997-N422-2014

Descripción de la licitación	Reubicación de emisor en la 2a. avenida entre calle 1a. calle 10 de la Col. Jardín 20 de noviembre en Cd. Madero, Tamps.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	4 de diciembre de 2014.
Junta de aclaraciones	12 de diciembre de 2014, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	11 de diciembre de 2014, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5 de enero de 2015, 12:00 horas.
Bases disponibles	Del 4 al 30 de diciembre de 2014

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.
SECRETARIO DE LA COMISION PARA LA LICITACION DE OBRAS PUBLICAS
LIC. JESUS DEMETRIO REYES MONSIVAIS
RUBRICA.

(R.- 403424)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ

SECRETARIA DE EDUCACION
INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE VERACRUZ
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 007
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional **No.- LO-930065991-N14-2014,** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y estarán disponibles para su consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en el Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz ubicado en carretera Federal Xalapa-Veracruz Km. 1.9, Colonia Fuentes de las Animas, C.P. 91190, Xalapa, Veracruz, teléfono y fax: 01-228-812-51-60, ext. 219, los días de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación No. LO-930065991-N14-2014	Construcción del Edificio Académico de la extensión del Instituto Tecnológico Superior de Zongolica, en el Municipio de Tehuipango, Ver.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/12/2014
Junta de aclaraciones	05/12/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	04/12/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/12/2014, 10:00 horas

XALAPA, VERACRUZ, A 1 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTORA
LIC. XOCHILT D. TRESS RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 403294)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS

SUBDIRECCION TECNICA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL, ABIERTA, PRESENCIAL, A PLAZO RECORTADO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 006

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con lo que establece el artículo 30, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **se convoca** a los interesados en participar en la **Licitación Pública Internacional, Abierta, Presencial, a plazo Recortado,** para la adquisición de **equipamiento especializado para nivel Superior**, cuya convocatoria de la Licitación se encuentra disponible para consulta en CompraNet y en la página de la convocante, en las direcciones electrónicas siguientes: http://www.compranet.gob.mx y http://www.espacioseducativos.gob.mx o bien en la Subdirección Técnica de la convocante, ubicada en carretera federal Xalapa-Veracruz km. 1.9, colonia Fuentes de las Animas, C.P. 91190, Xalapa, Veracruz, con teléfonos: (228) 812.51.60, ext. 218 y 253, de lunes a viernes (días hábiles), en un horario de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 17:30 horas.

Licitación Pública Internacional, Abierta, Presencial, a plazo Recortado:

No. de licitación	LA-930065991-I13-2014
Descripción de la licitación	Adquisición de equipamiento especializado para nivel Superior
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Publicación en el CompraNet	01 de diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	05 de diciembre de 2014 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11 de diciembre de 2014 a las 10:00 horas
Fallo	31 de diciembre de 2014 a las 17:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	**Sala de Juntas del Instituto de Espacios Educativos, Ubicada en carretera federal Xalapa-Veracruz km. 1.9, colonia Fuentes de las Animas, C.P. 91190, Xalapa, Veracruz.**

XALAPA, VERACRUZ, A 1 DE DICIEMBRE DE 2014.

DIRECTORA GENERAL DEL IEEV

LIC. D. XOCHILT TRESS RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 403286)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZENTLA, VERACRUZ

DIRECCION DE OBRA PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-830200952-N1-2014, PARA LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA, SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y de conformidad con los artículos 1 fracción VI, 2, 3, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31, 32 y 33 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas su reglamento y demás disposiciones legales vigentes en materia, se convocó a todos los interesados, a participar en el presente proceso licitatorio para adjudicación de la Obra: **Rehabilitación de camino rural a base de carpeta asfáltica en caliente tramo Zocapa del Rosario** del municipio de Zentla, Ver., que se realiza con recursos del Fondo de Proyectos de Desarrollo Social 2014. Cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx.

Licitación N°:	LO-830200952-N1-2014
Días de disponibilidad de la convocatoria para su consulta:	Del 04 al 14 de Diciembre del 2014.
Descripción General de la Obra:	Rehabilitación de camino rural a base de carpeta asfáltica en caliente tramo Zocapa del Rosario
Fecha de Publicación en CompraNet:	04 de Diciembre de 2014
Visita de la Obra:	08 de Diciembre de 2014
Junta de Aclaraciones:	08 de Diciembre de 2014
Presentación y apertura de proposiciones:	15 de Diciembre de 2014

ATENTAMENTE.
COL. MANUEL GONZALEZ, ZENTLA, VER., A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
C. IGNACIO CASTELAN MARINI
RUBRICA.

(R.- 403391)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZENTLA, VERACRUZ

DIRECCION DE OBRA PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-830200952-N2-2014, PARA LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA, SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y de conformidad con los artículos 1 fracción VI, 2, 3, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31, 32 y 33 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas su reglamento y demás disposiciones legales vigentes en materia, se convocó a todos los interesados, a participar en el presente proceso licitatorio para adjudicación de la Obra: **Rehabilitación de camino rural a base de carpeta asfáltica en caliente tramo Corazón de Jesús Piña** del municipio de Zentla, Ver., que se realiza con recursos del Fondo de Proyectos de Desarrollo Social 2014. Cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx.

Licitación N°:	LO-830200952-N2-2014
Días de disponibilidad de la convocatoria para su consulta:	Del 04 al 14 de Diciembre del 2014.
Descripción General de la Obra:	Rehabilitación de camino rural a base de carpeta asfáltica en caliente tramo Corazón de Jesús Piña.
Fecha de Publicación en CompraNet:	04 de Diciembre de 2014
Visita de la Obra:	08 de Diciembre de 2014
Junta de Aclaraciones:	08 de Diciembre de 2014
Presentación y apertura de proposiciones:	15 de Diciembre de 2014

ATENTAMENTE.
COL. MANUEL GONZALEZ, ZENTLA, VER., A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
C. IGNACIO CASTELAN MARINI
RUBRICA.

(R.- 403393)

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN

INSTITUTO PARA LA CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE OBRA PUBLICA EN YUCATAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional **LO-931059970-N42-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y estarán disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Avenida Itzáes S/N Centro por 59 y 59-A Ex–Hospital O'Horán, C.P. 97000, Mérida, Yucatán, teléfono 930-33-00, de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-931059970-N42-2014

Descripción de la licitación	Centro recreativo y social para trabajadores de la Policía Estatal, en la localidad y municipio de Mérida, en Yucatán
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Junta de aclaraciones	11-dic-2014, 13:00 horas
Visita a instalaciones	10-dic-2014, 08:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19-dic-2014, 14:00 horas

La Convocatoria que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet el **4-dic-2014**.
Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

ATENTAMENTE
MERIDA, YUCATAN, A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.
EL DIRECTOR GENERAL DEL INCCOPY
ING. JOSE ENRIQUE ALPUCHE AVILES
RUBRICA.

(R.- 403489)

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE YUCATAN

DIRECCION GENERAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA NUM. 016

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien, en las oficinas del Instituto, en el departamento de concursos, ubicada en: Avenida Zamná No. 295 por 61 y 63 Fracc. Yucalpetén, código postal 97248, teléfono 01 (999) 911-84-00, de 08:00 a 14:00 horas.

- Licitación pública nacional de tiempos recortados número LA-931037999-N67-2014.
- Para Consulta del día 04 de Diciembre de 2014 al 12 de Diciembre de 2014.

Descripción de la licitación	"ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DIVERSO PARA AULAS Y LABORATORIOS DE DIVERSOS PLANTELES DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR, UBICADOS EN DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATAN".
Cantidad requerida	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/12/2014
Junta de aclaraciones	08/12/2014, 15:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2014, 14:00 horas

MERIDA, YUCATAN, A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION
DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE YUCATAN
ING. VICTOR MIGUEL CASTILLO ESPINOSA
RUBRICA.

(R.- 403347)

H. AYUNTAMIENTO DEL TEUL DE GONZALEZ ORTEGA, ZACATECAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA MT-CPF-001-12-14
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-832047982-N2-2014 de dicha convocatoria y en CompraNet 5.0, en cuyas bases contienen la forma de participación y están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o http://www.teul.gob.mx/, y en calle Libertad No. 10 Col. Centro, C.P. 99800, Teúl de González Ortega, Zacatecas, teléfono 01 (467) 9-52-71-14, y 9-52-77-20, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Pavimento en calles principales de Huitzila, Milpillas y Hacienda de Guadalupe pertenecientes al municipio del Teúl de González Ortega, Zacatecas
No. CompraNet 5.0	LO-832047982-N2-2014
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet 5.0	04/12/2014
Visita al sitio de la obra	08/12/2014 a las 11:00 hrs
Junta de aclaraciones	11/12/2014 a las 11:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2014 a las 11:00 hrs

TEUL DE GONZALEZ ORTEGA, ZAC., A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
RUBEN CORREA ARIAS
RUBRICA.

(R.- 403339)

SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE ZACATECAS

DIRECCION DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 083
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-932024996-N83-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Circuito Cerro del Gato, edificio "A" segundo piso, Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zacatecas, teléfono (01492) 491 5000 ext. 15300, 15301 y 15304, los días del 4 al 12 de diciembre de 2014, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:30.

Descripción de la licitación	Adquisición de material didáctico
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	04/12/2014.
Junta de aclaraciones	08/12/2014, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2014, 10:00 horas.

ZACATECAS, ZACATECAS, A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.

SECRETARIO DE ADMINISTRACION
DEL ESTADO DE ZACATECAS
LIC. LE ROY BARRAGAN OCAMPO
RUBRICA.

SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA
DEL ESTADO DE ZACATECAS
C.P. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA
RUBRICA.

(R.- 403497)

SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE ZACATECAS

DIRECCION DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 088

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-932024996-N88-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Circuito Cerro del Gato, edificio "A" segundo piso, Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zacatecas, teléfono (01492) 491 5000 ext. 15300, 15301 y 15304, los días del 4 al 12 de diciembre de 2014, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:30.

Descripción de la licitación	Adquisición de vehículos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	04/12/2014.
Junta de aclaraciones	08/12/2014, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2014, 12:00 horas.

ZACATECAS, ZACATECAS, A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.

SECRETARIO DE ADMINISTRACION
DEL ESTADO DE ZACATECAS
LIC. LE ROY BARRAGAN OCAMPO
RUBRICA.

SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA
DEL ESTADO DE ZACATECAS
C.P. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA
RUBRICA.

(R.- 403500)

SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE ZACATECAS

DIRECCION DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 092

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-932024996-N92-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Circuito Cerro del Gato, edificio "A" segundo piso, Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zacatecas, teléfono (01492) 491 5000 ext. 15300, 15301 y 15304, los días del 4 al 12 de diciembre de 2014, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:30.

Descripción de la licitación	Adquisición de bienes informáticos, electrodomésticos, vestuario, material didáctico, mobiliario, equipo de sonido, papelería, bandas de guerra, nichos para bandera, silla de ruedas, pantallas y antenas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	04/12/2014.
Junta de aclaraciones	08/12/2014, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2014, 14:00 horas.

ZACATECAS, ZACATECAS, A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.

SECRETARIO DE ADMINISTRACION
DEL ESTADO DE ZACATECAS
LIC. LE ROY BARRAGAN OCAMPO
RUBRICA.

SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA
DEL ESTADO DE ZACATECAS
C.P. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA
RUBRICA.

(R.- 403501)

H. AYUNTAMIENTO DE SOMBRERETE, ZACATECAS

DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. LO-832042989-N17-2014

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ART. 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. **LO-832042989-N17-2014**, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION, MISMAS QUE ESTAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y ADQUISICION SIN COSTO ALGUNO EN INTERNET: HTTPS://COMPRANET.FUNCIONPUBLICA.GOB.MX, O BIEN UNICAMENTE PARA CONSULTA EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL, UBICADAS EN CALLE PROLONGACION 5 DE MAYO NO. 314 B, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 99100, SOMBRERETE, ZACATECAS, DEL 04 AL 09 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A 14:00 HORAS.

NUMERO DE LICITACION	LO-832042989-N17-2014
DESCRIPCION DE LA LICITACION	REHABILITACION, AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO DE UNIDAD DEPORTIVA JOSE GARCIA CERVANTES EN EL MUNICIPIO DE SOMBRERETE
VOLUMEN DE OBRA	1 OBRA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	04 DE DICIEMBRE DEL 2014
JUNTA DE ACLARACIONES	09 DE DICIEMBRE DEL 2014, 12:00 HORAS
VISITA A INSTALACIONES	09 DE DICIEMBRE DEL 2014, 10:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	16 DE DICIEMBRE DEL 2014, 12:00 HORAS

SOMBRERETE, ZACATECAS, A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.
PRESIDENTE MUNICIPAL
ING. JUAN PABLO CASTAÑEDA LIZARDO
RUBRICA.

(R.- 403342)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL SALVADOR, ZACATECAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número PMSZ/R23/005/2014 Cuya Convocatoria completa que contiene las bases de participación, se encuentran disponibles en (las oficinas de la Presidencia Municipal de El Salvador Zacatecas, ya que no se cuenta con el sistema Compranet en esta Dependencia), la adquisición de dichas bases están disponibles del 04 de Diciembre de 2014 al 10 de Diciembre de 2014 en un horario de 9:00 am a 12:00 hrs.

Licitación No.	PMSZ/R23/005/2014
Descripción de la licitación	Construcción de 5 Domos Metálicos (techumbres), en Varias Localidades del Municipio, el Salvador, Zacatecas.
	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/12/2014
Junta de aclaraciones	10/12/2014 17:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	1600122014 12000 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2014 13:00 horas

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines político, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

EL SALVADOR, ZACATECAS, A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.
PRESIDENTE MUNICIPAL
M.V.Z. MIGUEL CORONADO GAMEZ
RUBRICA.

(R.- 403130)

ASOCIACION DE USUARIOS DE LA PRESA LEOBARDO REYNOSO, A.C.

DISTRITO DE RIEGO 034

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS DE OPERACION PARA LOS PROGRAMAS DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA Y DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO A CARGO DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA, Y EL MANUAL DE OPERACION DE LA COMPONENTE REHABILITACION Y MODERNIZACION DE DISTRITOS DE RIEGO VIGENTES, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION, DE CONFORMIDAD CON LAS BASES, REQUISITOS DE PARTICIPACION Y PROCEDIMIENTOS SIGUIENTES. CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN: CALLE 5 DE MAYO # 18, EL SALTO, FRESNILLO, ZACATECAS, TELEFONO: 01(493)-878-60-30, LOS DIAS LUNES A VIERNES DEL AÑO EN CURSO DE LAS 9:00 A 15:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	TECNIFICACION DE 904 HAS DE LA ZONA DE RIEGO DE LA PRESA LEOBARDO REYNOSO A.C.
VOLUMEN DE LICITACION	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA.
PARTICIPANTES	LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR DEBERAN FINANCIAR EL 50 % DEL MONTO TOTAL DE LA OBRA.
FECHA DE PUBLICACION	04 DE DICIEMBRE DE 2014
VISITA EL SITIOS DE LOS TRABAJOS **JUNTA DE ACLARACIONES**	08 DE DICIEMBRE DE 2014 11:00 HORAS 08 DE DICIEMBRE DE 2014 14:00 HORAS

ATENTAMENTE
EL SALTO, FRESNILLO, ZACATECAS, A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.
EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE USUARIOS DE LA PRESA LEOBARDO REYNOSO, A.C.
MVZ. DAVID RAMOS OLMOS
RUBRICA.

(R.- 403209)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación vigentes a partir del **1 de enero de 2014**, son las siguientes:

Espacio	Costo
1/8 de plana	$1,595.00
2/8 de plana	$3,190.00
3/8 de plana	$4,785.00
4/8 de plana	$6,380.00
6/8	$9,570.00
1 plana	$12,760.00
1 4/8 planas	$19,140.00
2 planas	$25,520.00

Las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares del Diario Oficial de la Federación, aplicables a partir del **1 de enero de 2014**, son las siguientes:

Suscripción semestral al público:	$1,264.00
Ejemplar de una sección del día:	$12.00

El precio se incrementará $4.00 por cada sección adicional.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de Baja California
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento a Orlando Barreto Cabrera.

En el juicio de amparo número 843/2014, promovido por Martín Zamora González, contra actos del juez Primero Penal del Partido Judicial de Tijuana, Baja California y otras autoridades, de las cuales reclama la ORDEN DE APREHENSION, dictada en contra del quejoso Martín Zamora González y su ejecución, se ordenó emplazar al tercero interesado Orlando Barreto Cabrera, por edictos, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones le surtirán por lista en los estrados de este Tribunal. En la inteligencia de que se señalaron las nueve horas con cuarenta minutos del siete de noviembre de dos mil catorce, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello implique que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos; ya que este juzgado vigilará que no se deje en estado de indefensión al tercero interesado de referencia. En la inteligencia de que queda a su disposición en este juzgado, copia de la demanda que en derecho le corresponda.

Atentamente
Tijuana, B.C., a 3 de noviembre de 2014.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California
Víctor Manuel Mercado Flores
Rúbrica.

(R.- 402502)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Toluca, Estado de México
EDICTO

EMPLAZAMIENTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo directo 207/2014, promovido por el quejoso Leopoldo Ojeda Arellano, contra actos del Primer Tribunal Unitario del Segundo Circuito con sede en esta ciudad, consistente en la resolución dictada el veinticinco de abril del dos mil catorce, en el toca penal 164/2006, se dictó un acuerdo el treinta y uno de octubre de la presente anualidad, en el cual se ordenó emplazar a María del Pilar Prieto Morales, en virtud de ignorar su domicilio, haciéndole saber la instauración del presente juicio de amparo; por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso a), en relación con el diverso 29, ambos de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Atentamente
Toluca, México, a 31 de octubre de 2014.
La Magistrada Presidenta del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Selina Haidé Avante Juárez
Rúbrica.

(R.- 402534)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito
EDICTO

En el juicio de amparo indirecto 48/2014, promovido por Josué Hernández Arjona, defensor particular de Virginia Ivonne Labra Demedicis, contra la resolución de veintidós de septiembre de dos mil doce, dictada por el Tribunal Unitario del Decimoctavo Circuito, en el toca penal 72/2013, que confirmó el auto de formal prisión decretado a la quejosa por los delitos de delincuencia organizada, en la hipótesis de cometer delitos contra la salud y secuestro.

Se señaló como tercera interesada a la identificada con la letra A; sin embargo, en razón de desconocerse su domicilio actual, se ordenó emplazarla por edictos en auto de veintitrés de octubre; haciéndole saber que cuenta con el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, para que comparezca a este tribunal a apersonarse al juicio, por sí o por conducto de quien legalmente la represente, por lo que queda a su disposición copia autorizada de la demanda.

Ciudad de México, Distrito Federal, a 23 de octubre de 2014.
Secretaria del Cuarto Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito
Lic. Angélica Rodríguez Gómez
Rúbrica.

(R.- 401345)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
México, D.F.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 974/2014-IV, promovido por María Catalina Arroyo Bucio, contra actos del Juez Décimo Octavo de Procesos Penales Federales del Distrito Federal y otra autoridad, que hizo consistir en el auto de formal prisión de ocho de septiembre de dos mil catorce, emitido en la causa 144/2010, por el Juez Décimo Octavo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, por el delito de privación ilegal de la libertad en la modalidad de secuestro; así como su ejecución, al tener el carácter de tercera interesada Yuri Magali Valdez Nicolás, y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, párrafo segundo, del inciso b) del Artículo 27 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento por medio de edictos, quedando a su disposición en la actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, y cuenta con el término de 30 días, contados a partir de la última publicación de tales edictos para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, lo cual podrá hacerlo por sí o por conducto de apoderado, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le correrán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito.

Atentamente
México, Distrito Federal, a 5 de noviembre de 2014.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
Lic. Víctor Manuel Ramírez Díaz
Rúbrica.

(R.- 402282)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTO

Tercero Interesadas
ANA CECILIA GARCIA VARGAS, MARIA DOLORES MENDOZA ROJAS, KASSANDRA ESMERALDA CAMACHO TORRES Y YURIDIA MICO HERNANDEZ.

En el juicio de amparo 790/2013-III, promovido por Víctor Daniel Torres Ovalle, contra actos de la Décima Cuarta Sala Penal y de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia en el Estado y otras, en contra del acto que hizo consistir en la orden de aprehensión y detención dictada en su contra, en el que al ser señalados como terceros interesadas y desconocer su domicilio actual, a pesar de que se realizaron diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia, se ordena su emplazamiento a juicio por medio de edictos, mismos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación que se editan en la República Mexicana, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 fracción IV, 27 fracción II, y 29 de la Ley de Amparo de la

Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la ley de la materia. Queda a disposición de las citadas terceros, en la Secretaría de este Tribunal copia simple del acuerdo de veintiuno de julio de dos mil catorce, de la demanda de amparo y del auto de admisión de diecisiete de septiembre de dos mil trece; haciéndoles saber que cuentan con un término de treinta días contados a partir de la última publicación, por sí, por apoderado legal o gestor que puedan representarlas para hacer valer sus derechos, debiendo además señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones apercibiéndolas que para el caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le practicarán por lista que se publique en los estrados de este Tribunal Federal; en la inteligencia de que se encuentran señaladas las diez horas treinta y seis minutos del once de agosto del dos mil catorce, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
Monterrey, Nuevo León, a 13 de octubre de 2014.
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
María de la Luz Rodríguez Nava
Rúbrica. **(R.- 401921)**

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito,
con residencia en Durango, Dgo.
EDICTO

C. Rosa Angélica de la Fuente Gómez.

En los autos del juicio de amparo directo **383/2013,** promovido por **Elías Zamarripa Ortiz**, contra sentencia del veinte de abril de dos mil diez, dictada en el toca 29PC/2009, del índice de la Sala Penal Colegiada "A" del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, se ordenó emplazarla por este medio como tercera interesada. Se le hace saber que deberá presentarse ante este Tribunal Federal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos. En el entendido que transcurrido dicho término sin que comparezca por sí o por medio de representante, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista de acuerdos. Asimismo, se hace de su conocimiento que está a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Colegiado de Circuito la copia correspondiente a la demanda de amparo.

Durango, Durango, a 29 de octubre de 2014.
El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito
Lic. Ulises Santos Castro
Rúbrica.

(R.- 402360)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito,
con residencia en Durango, Dgo.
EDICTO

C. Guadalupe Chávez Marroquín y Raúl Garza Peña.

En los autos del juicio de amparo directo **781/2013,** promovido por **Roberto López Burciaga**, contra sentencia de seis de marzo de dos mil trece, dictada en el toca 38PC/2012, del índice de la Sala Penal Colegiada "A" del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, se ordenó emplazarlos por este medio como terceros interesados. Se les hace saber que deberán presentarse ante este Tribunal Federal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos. En el entendido que transcurrido dicho término sin que comparezcan por sí o por medio de representante, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista de acuerdos. Asimismo, se hace de su conocimiento que está a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Colegiado de Circuito la copia correspondiente a la demanda de amparo.

Durango, Durango, a 28 de octubre de 2014.
El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito
Lic. Ulises Santos Castro
Rúbrica.

(R.- 402364)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito,
con residencia en Durango, Dgo.
EDICTO

C. Candelaria Esparza Castañeda.

En los autos del juicio de amparo directo **32/2014,** promovido por **Martha Gabriela Alvarez González**, contra sentencia de doce de noviembre de dos mil trece, dictada en el toca 85CC/2013, del índice de la Sala Civil Colegiada del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, se ordenó emplazarla por este medio como tercera interesada. Se le hace saber que deberá presentarse ante este Tribunal Federal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos. En el entendido que transcurrido dicho término sin que comparezca por sí o por medio de representante, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista de acuerdos. Asimismo, se hace de su conocimiento que está a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Colegiado de Circuito la copia correspondiente a la demanda de amparo.

Durango, Durango, a 29 de octubre de 2014.
El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito
Lic. Ulises Santos Castro
Rúbrica.

(R.- 402367)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito,
con residencia en Durango, Dgo.
EDICTO

Greater Durango, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.

En los autos del juicio de amparo directo **19/2013,** promovido por **Avelina Canales Hernández**, contra el laudo de dos de octubre de dos mil doce, dictado en el juicio laboral 598/2006, del índice de la Junta Especial Número Veintisiete de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado, por ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la anterior Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, se ordenó emplazarlo por este medio como tercero perjudicado. Se le hace saber que deberá presentarse ante este Tribunal Federal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos. En el entendido que transcurrido dicho término sin que comparezca por medio de representante, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista de acuerdos. Asimismo, se hace de su conocimiento que está a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Colegiado de Circuito la copia correspondiente a la demanda de amparo.

Durango, Durango, a 28 de octubre de 2014.
El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito
Lic. Ulises Santos Castro
Rúbrica.

(R.- 402370)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito
Chihuahua, Chihuahua
EDICTO

AL TERCERO INTERESADO LADISLAO PEREZ Y/O LADISLAO PEREZ SIMMONS

Como se desconoce su domicilio, se ordenó emplazarlo por edictos al juicio de amparo directo 708/2014 de este tribunal, promovido por César Martín Varela Ortíz, por conducto de su apoderado Luis Carlos Quintana Hernández, en contra del laudo de dieciocho de marzo de dos mil catorce, dictado por la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, en el juicio laboral 3/2008/4635. Debiéndose publicar dichos edictos por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo del conocimiento del mencionado tercero interesado, que en la secretaría de acuerdos de este Segundo

Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito, sito en Avenida Mirador 6500, cuarto piso, ala sur, fraccionamiento Campestre Washington, Chihuahua, Chihuahua, está a su disposición copia de la demanda de amparo; en la inteligencia de que deberá comparecer ante este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer en ese término, en lo personal, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se le tendrá como debidamente emplazado; y las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fijará en los estrados de este tribunal.

Atentamente
Chihuahua, Chihuahua, a 20 de octubre de 2014.
Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil
y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito
Nancy Dolores González Ramos
Rúbrica.

(R.- 402382)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado de Tamaulipas
Ciudad Victoria, Tamaulipas
EDICTO

C. León Alberto Rodríguez del Valle.

En los autos del juicio de amparo 1479/2014-IV, promovido por Julio César Rodríguez Rodríguez, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia Penal del Primer Distrito Judicial del Estado, con asiento en esta ciudad, se dictó un acuerdo en el que, atendiendo a que se desconoce el domicilio actual de León Alberto Rodríguez del Valle, quien tiene el carácter de tercero interesado, se ordenó emplazarlo por edictos, por lo que se hace de su conocimiento que queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado de Distrito copia cotejada de la demanda de garantías y se le hace saber además, que se han señalado las doce horas del catorce de noviembre de dos mil catorce, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto; en la inteligencia que deberá presentarse en el término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, apercibido de que si, pasado ese término, no comparece, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Victoria, Tamaulipas, a 17 de octubre de 2014.
La Secretaria del Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado
Lic. Rosaura del Carmen Cabrera Morales
Rúbrica.

(R.- 402336)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
México, D.F.
D.C. 560/2014
EDICTO

En el juicio de amparo directo **D.C.560/2014,** promovido por **MARIO CASTAÑEDA FRANCO**, contra actos de la **Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia Del Distrito Federal**, radicado ante el **Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito** en acuerdo de **dieciocho de noviembre de dos mil catorce**, se **ordenó emplazar a la parte tercero interesada ESTRUCTURACION Y EDIFICACION MEXIQUENSE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, para que comparezca ante este Organo Federal en el término de **treinta días**, a partir de la última publicación del presente edicto, que se harán de **siete en siete días, por tres veces**, en el **Diario Oficial de la Federación** y en **uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad**.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 19 de noviembre de 2014.
El Secretario de Acuerdos del Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Lic. Luis Enrique Avendaño Morales
Rúbrica.

(R.- 402475)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
México, D.F.
DC 476/2014

C. DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION
PRESENTE

EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de veintiocho de octubre de dos mil catorce, dictado en el juicio de amparo directo 476/2014, promovido por BANCO INTERACCIONES, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES, **contra actos del Juez Vigésimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal, se dictó un auto que en síntesis ordena:**

"… **se ordena emplazar por medio de EDICTOS a la parte tercera interesada** La Tecalitlense, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada, Sandra Isela Aquino de la Mora **y** Manuel Martínez Martínez, **a costa de la parte quejosa** Banco Interacciones, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones**, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Sol de México"; se hace del conocimiento de los citados terceros interesados que cuentan con un plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la última publicación, para apersonarse ante este Tribunal Colegiado, apercibidos que en caso omiso, se continuará con el procedimiento del mismo…"**

Respetuosamente, reitero a usted mi atenta y distinguida consideración.

México, Distrito Federal, a 28 de octubre de 2014.
El Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Mariano Suárez Reyes
Rúbrica.

(R.- 402548)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

En autos del juicio de amparo **711/2014-I,** promovido por **José Alberto Palomino Osnaya,** contra actos del **Juez Décimo Cuarto Penal del Distrito Federal y otra autoridad,** consistente en el auto de formal prisión dictado en la causa penal 134/2014, se ordena emplazar por este medio a la tercera interesada **Guillermina Gómez Silva,** como lo dispone el artículo 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo vigente.

Queda a su disposición en la Mesa I de este Juzgado la copia de la demanda que en derecho le corresponde (artículo 317 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo).

Deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente a defender sus derechos, y en caso de no comparecer o no nombrar autorizado en el término referido, se continuará el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se practicarán por medio de lista que se publica en este Juzgado.

Durante el lapso del proceso de emplazamiento publíquese el presente en los estrados de este juzgado.

En el entendido de que el presente edicto, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, **tres veces de siete en siete días.**

Atentamente
México, Distrito Federal, a 6 de noviembre de 2014.
La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
Lic. Arcelia Carmona Fuentes
Rúbrica.

(R.- 402551)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Coordinación de Avisos y Licitaciones	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares y Suscripciones:	Exts. 35003 y 35008
Servicios al público e informática	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500 México, D.F.
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas
Venta de ejemplares:	de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia
Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

TERCERA PERJUDICADA:
JUANA CORTES MARTINEZ.

Por este conducto, se ordena emplazar a la **tercero interesada: Juana Cortés Martínez**, dentro del juicio de amparo directo 498/2014, promovido por Gerardo Tobías Romo Soto, contra actos del Magistrado de la Novena Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de garantías se señala:

IV.-Acto reclamado: la sentencia de 14 de marzo de 2013, dictada en el toca 237/2011.

VI.-Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14, 16, 17, 20 y 133.

Se hace saber a la tercera interesada de mérito que debe presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente
Guanajuato, Gto., a 5 de noviembre de 2014.
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Lic. Angélica María Flores Veloz
Rúbrica.

(R.- 402738)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Segundo Circuito en Querétaro, Qro.
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

María Isabel Nieto Marroquí, dado que se ignora su domicilio, se le emplaza por este medio al juicio de amparo directo 987/2013, promovido por Raúl Chávez Castillo, contra la sentencia dictada el veinticuatro de enero de dos mil trece por la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, en el toca 1550/2012, donde le resulta el carácter de tercero interesada, por lo que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación de este edicto, que deberá publicarse tres veces, de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", deberá comparecer al juicio referido, por sí, o por su representante legal, apercibida que de no hacerlo, éste seguirá su secuela procesal y las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista que se fije en los estrados de este Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Segundo Circuito, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano las copias simples de traslado de la demanda de amparo. Querétaro, Querétaro, veintiuno de octubre de dos mil catorce. Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente
Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Segundo Circuito
Lic. Xóchitl Yolanda Burguete López
Rúbrica.

(R.- 402740)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación, Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tabasco, con residencia en Villahermosa.

Mario Sandoval Juárez, padre del menor Miguel Angel Sandoval Castañeda.

Donde quiera que se encuentre.

Comunico a usted que tiene el carácter de tercero interesado dentro de los autos del juicio de amparo número 1047/2014-VII, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el estado de Tabasco, y se hace de su conocimiento que Eliaquim Torres Gómez, interpuso Demanda de Amparo contra actos del Juez Tercero Penal de Centro, Tabasco, en el que señaló como acto reclamado, el auto de formal prisión de doce de abril de dos mil catorce, dictado en la causa penal 49/2014, por el delito de Secuestro, cometido en agravio de Mario Sandoval Juárez, padre del menor Miguel Angel Sandoval Castañeda, previsto y sancionado por el

artículo 9 fracción I, inciso a), 10 fracción I, inciso b) y e) de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro y Asociación Delictuosa Agravada, previsto y sancionado por el diverso 231 párrafo y segundo del Código Penal en vigor en el Estado de Tabasco; por lo que se le previene para que se presente al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la secretaría, las copias simples se la demanda de amparo para su traslado. El que se expide para su publicación en el periódico en el Diario Oficial de la Federación, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Villahermosa, Tabasco, a 30 de octubre de 2014.
La Secretaria del Juzgado Tercero
de Distrito en el Estado de Tabasco
Lic. Hilda Del Rosario Notario Jiménez
Rúbrica.

(R.- 402734)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

KENGY SAMUEL PEREZ MARTINEZ.
PRESENTE.

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo 1437/2014, promovido por **Osvaldo García Marín,** contra actos del **Juez Primero del Ramo Penal, con sede en Cintalapa de Figueroa, Chiapas y otra autoridad,** juicio en el cual señaló con el carácter de tercero interesado y por este medio se le emplaza para que en el término de tres días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, deberá presentarse ante este Tribunal, apercibiéndole que en caso de no hacerlo así, por apoderado, representante legal o gestor que pueda representarla, se seguirá este juicio conforme legalmente le corresponde y las subsecuentes notificaciones aún aquéllas de carácter personal, se le harán por lista que se fije en los estrados de este juzgado, queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, las copias simples de traslado de la demanda de garantías.

Asimismo, se hace de conocimiento, que para las **NUEVE HORAS DEL NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE**, está prevista la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 6 de noviembre de 2014.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Darinel de Jesús Rodríguez Moreno
Rúbrica.

(R.- 402920)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero Civil
Diligenciaría
Ciudad Judicial Puebla
EDICTO

Disposición Juez Tercero Especializado en Materia Civil.

AUTO 29 DE OCTUBRE 2014

CONVOQUESE Postores Remate Primera Publica Almoneda, De la Casa Número 4124 de la Privada 8 “A” Poniente del Fraccionamiento Valle del Rey de esta Ciudad a nombre de Sergio Raúl López Espinoza Folio Electrónico 0076884-1 Siendo Postura Legal Cantidad SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS TRECE CENTAVOS MONEDA NACIONAL corresponde Dos Terceras Partes del Precio Avalúo Venciendo Termino Posturas y Pujas Doce Horas del Dieciséis Enero del Dos Mil Quince Hágase Saber Parte Demandada Suspender Remate Haciendo Pago Integro Prestaciones Antes Cause Estado Remate Expediente 1281/2009 Juicio Ejecutivo Mercantil Promueve Alberto Castillo Vázquez vs. Sergio Raúl López Espinoza

c.c.p. El Periódico del Diario Oficial de la Federación para su Publicación.

Puebla, a 20 de noviembre de 2014.
El Diligenciario
Lic. Abel Paniagua Santamarina
Rúbrica.

(R.- 403015)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Mérida, Yucatán
EDICTO

TERCERO INTERESADO:
-BLANCA ESTELA VADILLO MARTIN

En los autos del Juicio de Amparo número 1289/2014-V-A, promovido por EMMANUEL AVEDAÑO FIERROS, contra actos del Juez Primero Penal del Primer Departamento Judicial del Estado de Yucatán, con sede en esta ciudad y otras autoridades, en el que señaló como acto reclamado: "El hecho de que se pretende detenerme y privarme de mi libertad, sin haber cometido delito alguno que merezca pena corporal"; se ordenó emplazar a la tercero interesada BLANCA ESTELA VADILLO MARTIN, al que se le hace saber que deberá presentarse en este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, a defender sus derechos; apercibida que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal, haciendo de su conocimiento que quedan a su disposición, en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de amparo, para los efectos legales procedentes; para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "REFORMA" por ser el de mayor circulación en la República Mexicana, se expide; lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo en vigor, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por último, se hace constar que la audiencia constitucional está señalada para que tenga verificativo el día veintiséis de diciembre de dos mil catorce a las nueve horas con diez minutos.

Mérida, Yucatán, a 11 de noviembre de 2014.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Lic. Mercedes del Sol Hernández Cetina
Rúbrica.

(R.- 402744)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

Lilia Gabriela Valero Cañas y Eduardo Delgado Rosas
Terceros interesados
Presente

En los autos del juicio de amparo **162/2014**, promovido por **Sigfrid Molet Gurrera o Sigfrido Molet Gurrera**, contra actos de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades, consistente en resolución de diez de febrero de dos mil catorce, dictada en el toca penal 1579/2013, en la que se revocó la resolución incidental emitida por la Juez Tercero Penal del Distrito Federal, que había declarado compurgada la pena de prisión de nueve años nueve meses, así como la orden de reaprehensión.

Se ordena emplazar por este medio a los terceros interesados **Lilia Gabriela Valero Cañas y Eduardo Delgado Rosas**, conforme al artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el diverso numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, en términos de su artículo 2.

Quedan a su disposición en la secretaría encargada del trámite de este juicio las copias de la demanda.

Se les hace saber a los terceros interesados de mérito, que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a defender sus derechos; en caso, de no comparecer o nombrar autorizados para ello en el término referido, continuará el juicio y se les harán las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Atentamente
México, D.F., a 3 de noviembre de 2014.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito
de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
Lic. Marcos Vargas Solano
Rúbrica.

(R.- 402760)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.
JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

C. **KAREN VICTORIO ESCOTO REYES, CARLOS ORDOÑEZ ESCOTO, SAUL ANAEL LICONA RODRIGUEZ, LIDIA ESPERANZA MARTINEZ Y CARLOS ARMANDO PAVON RODRIGUEZ O MARTINEZ**
EN DONDE SE ENCUENTREN.

En el juicio de amparo número **707/2014**, promovido por **JOSE GUADALUPE OSORIO LOPEZ**, contra actos de la Sala Regional Colegiada en Materia Penal Zona 02 Tapachula, con residencia en esta ciudad, y de otras autoridades, por auto de esta fecha se mandó a emplazar a ustedes como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, para que en el término de treinta días siguientes al de la última publicación, se apersonen a este juicio en su carácter de terceros interesados, apercibidos que de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlos y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se ordenará que las subsecuentes notificaciones así como las de carácter personal, se realicen por lista que se publican diariamente en este juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26, fracción III, y 29 de la Ley de Amparo, en el entendido, de que la copia de la demanda de amparo, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación. Expido el presente, en la ciudad de Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, a los trece días del mes de octubre de dos mil catorce.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Chiapas
Mario Francisco García Cancino
Rúbrica.

(R.- 402916)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

TERCERO INTERESADO: "**OSCAR ALBERTO GOMEZ RODAS."**

En los autos del juicio de amparo **465/2014,** promovido por **Jaime Hernández Gómez, Angel Enrique Salas Espinosa y María de los Angeles Espinosa Grajales,** contra actos del Fiscal del Ministerio Público Investigador, residente en El Parral, Chiapas y otras autoridades; al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, a pesar que este Juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por **tres veces, de siete en siete días,** en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, con apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de su apoderado que lo represente, las subsecuentes notificaciones se les harán por lista aun las de carácter personal.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 19 de septiembre de 2014.
La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Asalia Rangel Montero
Rúbrica.

(R.- 402918)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

MARILSA LILIANA ROSALES OCAÑA Y CLAUDIA PATRICIA ESPINOSA LOAISIGA.
PARTE TERCERA INTERESADA.

EN EL JUICIO DE AMPARO I.531/2014, PROMOVIDO POR JOAN SOTUYO RODRIGUEZ Y/O EUSEBIO JHOAN SOTYO RODRIGUEZ Y/O JOAN ZOTULIO RODRIGUEZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEGUNDO DEL RAMO PENAL PARA LA ATENCION DE DELITOS GRAVES, CON SEDE EN CINTALAPA DE FIGUEROA, CHIAPAS, Y OTRA AUTORIDAD, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO CON EL CARACTER DE TERCERAS INTERESADAS A **MARILSA LILIANA ROSALES OCAÑA Y CLAUDIA PATRICIA ESPINOSA LOAISIGA,** EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO EL AUTO DE FORMAL PRISION DE TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL NUEVE, DICTADO EN LA CAUSA PENAL 22/2009, POR EL JUEZ TERCERO DEL RAMO PENAL PARA LA ATENCION DE DELITOS GRAVES, RESIDENTE EN CINTALAPA DE FIGUEROA, CHIAPAS; ASIMISMO, COMO DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS, LOS CONSAGRADOS EN LOS ARTICULOS 16 y 19 CONSTITUCIONALES.

POR OTRA PARTE, HAGASE SABER A LA PARTE TERCERA INTERESADA QUE SE SEÑALARON LAS NUEVE HORAS CON TREINTA Y CUATRO MINUTOS DEL DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE CUENTAN CON TREINTA DIAS DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION, PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO ASI Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PRATICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 10 de noviembre de 2014.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Carlos Arteaga Torres
Rúbrica.

(R.- 402924)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO CUARTO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de **quince de agosto y dieciocho de septiembre de dos mil catorce,** dictados dentro del juicio de amparo número **22/2014-7,** promovido por **Fidel Velázquez Alvarado,** apoderado legal del quejoso **JESUS OCTAVIO HERNANDEZ AVILES,** contra actos del **Agente del Ministerio Público Responsable de Agencia AO4 Sin Detenido de la Fiscalía Desconcentrada en Alvaro Obregón encargado de la Averiguación Previa FAO/AO-4T1/02423/08-12, Licenciado Luis Rodríguez Camacho** y **C. Juan C. López Prado, Asistente de la coordinación AO-4, en su calidad de notificador de la resolución que se recurre por medio de la presente demanda de Garantías,** se ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado **Gerardo Campos Rivera,** con apoyo en el artículo **27**, fracción **III**, inciso **b)**, de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de garantías; asimismo, se le concede un término de 30 días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de México, Distrito Federal; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista.

NOTA: ESTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE ELECCION DEL QUEJOSO.

Atentamente
México, Distrito Federal, a 16 de octubre de 2014.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
Lic. Enrique Frías Medina
Rúbrica.

(R.- 403355)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado

San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

TERCEROS INTERESADOS.

Inocencio Algredo Ontiveros y Fortino Paleta Sarmiento.

En cumplimiento al proveído de **veinticuatro de octubre de dos mil catorce**, dictado en el juicio de amparo **930/2014-III** del índice del Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula, promovido por José Enrique Cortázar de la Fuente y Jorge Cortázar Letona, en contra del Director General Jurídico, Consultivo y de Estudios Legislativos de la Procuraduría General de Justicia en el Estado de Puebla y otra autoridad, de la que se les reclama la resolución de nueve de junio de dos mil catorce, por medio de la cual niega el archivo definitivo de la Averiguación Previa 75/2009/SUR y ordena se realice una inspección en el inmueble marcado con el número tres mil doscientos nueve de la calle doce oriente, colonia América Sur de esta Ciudad, para dar fe si la maquinaria embargada dentro del juicio laboral 420/1993, se encuentra en dicho domicilio; se le tuvo a Inocencio Algredo Ontiveros y Fortino Paleta Sarmiento, como parte tercera interesada y en términos de los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia, **se les mandó emplazar por medio de edictos**, para que si a su interés conviniere se apersonen a este juicio en el local de este **Juzgado** ubicado en **Avenida Osa Menor número ochenta y dos, piso trece, ala sur, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcáyotl, código postal 72810, en San Andrés Cholula, Puebla; dentro del plazo de treinta días**, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; si pasado ese plazo no comparecen los terceros interesados, las notificaciones se les harán en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo; para tal efecto se les hace saber que se han fijado las diez horas con cincuenta minutos del trece de noviembre de dos mil catorce, para que tenga verificativo la audiencia constitucional. Queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda y auto admisorio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, se expide el presente. En San Andrés Cholula, Puebla, tres de noviembre de dos mil catorce. **Doy fe**.

Secretario del Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado de Puebla

con residencia en San Andrés Cholula

Carlos Armando Moreno Pérez

Rúbrica.

(R.- 401622)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en el Edo. de Morelos

Actuaciones

EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos.

María de los Angeles Fernández Llano en su carácter de apoderada legal de Mosaicos Venecianos, Sociedad Anónima de Capital Variable; en el lugar donde se encuentre:

En los autos del juicio de amparo número **1300/2014-6** promovido por **Banco Santander México, Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander,** en el que promovente

hace consistir el acto reclamado en la determinación de veinticinco de abril de dos mil catorce, que aprueba y sanciona el no ejercicio de la acción penal en la averiguación previa **SC01/5916/2010**, juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se le ha señalado con el carácter de tercero interesada y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo, con relación en lo que dispone el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de TREINTA DIAS, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Organo Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para **DIEZ HORAS CON DIECISEIS MINUTOS DEL DIA SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.**

Fíjese un ejemplar tanto en la mampara de este Tribunal Federal como en el Tablero Informativo de la entrada principal del Edificio sede.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 7 de noviembre de 2014.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos

Marcela Merari Silva Múgica

Rúbrica.

(R.- 402069)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

ROSA GOMEZ DIAZ
TERCERA INTERESADA

En el juicio de amparo directo 379/2014, promovido por **Berenisse Méndez Argueta o Berenice Méndez Argueta, por conducto de su abogado particular, Luis Alexánder Gutiérrez Guillén,** consta esencialmente que la parte quejosa solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, en contra de la sentencia de **dieciocho de septiembre de dos mil trece,** dictada por la Sala Regional Colegiada Mixta, Zona 03 San Cristóbal, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, en el toca penal 356-B-1P03/2012, en la cual se tuvo como tercera interesada a Rosa Gómez Díaz, de quien se ignora su domicilio y paradero; asimismo, se modificó la sentencia definitiva de ocho de noviembre de dos mil doce, emitida por la Juez Segundo del Ramo Penal del Distrito Judicial de Comitán, con residencia en Comitán de Domínguez, Chiapas, en la causa penal 136/2011, en la que se absolvió a la aquí quejosa, por el delito de daños culposos en hechos de tránsito vehicular, que se dijo cometido en agravio de la persona que en vida respondiera al nombre de Lorenzo Gómez Gómez; así también, se tuvo como penalmente responsable a la parte quejosa, por el delito de homicidio culposo, perpetrado en las personas que en vida respondieron a los nombres de Lorenzo Gómez Gómez, María Díaz López, Vicente Gómez Díaz y el menor Leonardo Gómez Díaz; señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 14 y 16 de la Constitución General de la República, argumentando como conceptos de violación, en síntesis que: le causa agravios la sentencia reclamada, ya que en el apartado de la responsabilidad penal no respetó el principio de presunción de inocencia, ya que a pesar de que no existen pruebas plenas ofrecidas por el órgano técnico en su contra, se le dictó una sentencia condenatoria en la que se le impuso una pena privativa de libertad, además de que valoró indebidamente la declaración rendida en escrito de uno de julio de dos mil once, la denuncia de veintisiete de junio de ese año y el dictamen técnico número 041/11, así como el peritaje de toma

de placas fotográficas, avalúo de daños, valor comercial e identificación vehicular, planimetría, croquis ilustrativo y causalidad; por tanto, de conformidad con el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarla a usted, mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos. Asimismo, se ordena fijar en la puerta de este Organo Jurisdiccional, una copia íntegra de la notificación por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término, no comparece la citada tercera interesada, las ulteriores notificaciones se harán por lista.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 7 de noviembre de 2014.
La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito
Lic. Verónica Peña Velázquez
Rúbrica.

(R.- 402921)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LA TERCERO INTERESADA
DESARROLLOS ROCA AZUL, SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE

Al margen, sello Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

En el Juicio de Amparo 378/2013, promovido por FRANCISCO JAVIER ONTIVEROS LOPEZ, contra actos del Procurador de Justicia del Estado de Baja California, con residencia Mexicali y otras autoridades, por el acto reclamado consistente "Reclamo de todas y cada una de las autoridades señaladas responsables, en su doble carácter de ordenadoras y ejecutoras: Por lo que respecta a los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común Titulares de la Agencia del Ministerio Público de esta Zona de Tijuana y de las oficinas de investigaciones Agencia Iniciadora y Receptora en la ciudad de Tijuana, Baja California: I.- La recepción, admisión e integración de la averiguación previa número 4876/13/211/AP que fue admitidas por el Agente del Ministerio Público del Fuero Común titular de la Agencia Unidad de Atención y Orientación Temprana, Zona Río de la ciudad de Tijuana. 2.- La remisión de dicho expediente a la Agencia del Ministerio Público del Fuero Común titular de la Agencia del Ministerio Público receptora de la Delegación Mesa de Otay donde además se radicó dicho expediente el día cinco de junio de dos mil trece. 3.- La orden de Investigación, presentación, detención, interrogación, aprehensión, y secuestro físico de mi persona, y mi libertad, que fue girada en mi contra, dentro de un procedimiento ilegal, fabricado e inventado por un particular, sin saber, fundamento, legítimo que se justifique y como consecuencia, la respectiva ejecución de dicho procedimiento FALSO e ilegal instaurado en mi contra, hay sea por sí o por conducto de sus agentes policiacos subordinados, y hasta particulares que están siendo utilizados para que me detenga y/o "levanten" así como las consecuencias físicas que sufra mi persona por su ilegal actuar y las consecuencias legales y económicas inherentes a su inconstitucionalidad proceder y actuar que están siendo llevadas a cabo por virtud de la Averiguación Previa a la que le dieron el número 4876/13/211 y/o con el numeral con la que aparezca dicha justificación, ya que no obstante el delito que se me imputa, toda vez que le han dicho a mis familiares, vecinos y compañeros de trabajo que dicha investigación está siendo llevada a cabo y me andan buscando y que van a detenerme y/o "levantarme" a como de lugar sin que el suscrito haya cometido delito alguno o haber violado el Bando de Policía y Buen Gobierno de nuestro país y nuestra constitución; se ordenó emplazar a juicio por medio de edictos a la moral tercer interesada **DESARROLLOS ROCA AZUL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, los cuales deben publicarse de tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico Excélsior de la capital de la República, y en el periódico El Mexicano de esta entidad, para que en el término de TREINTA DIAS siguientes al de la última publicación comparezcan al presente juicio de garantías en su carácter de tercero interesados, si a su interés conviene, en la inteligencia de que la copia de la demanda de garantías, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se efectuarán por medio de lista de acuerdos con fundamento en el artículo 29 de la Ley de Amparo.

Tijuana, B.C., a 12 de noviembre de 2014.
Secretario del Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales
en el Estado de Baja California
Lic. Juan Domingo Valadez Rivera
Rúbrica.

(R.- 402997)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales
Tijuana, B.C.
Juicio de Amparo 518/2014
EDICTO

Emplazamiento a **Jorge Ramón Alvarez Gutiérrez y Jorge Alvarez Anaya.** Al margen, sello Escudo Nacional, dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales en el estado de Baja California.

Juicio de amparo número **518/2014,** promovido por **Daniel Abel Huerta Sánchez,** contra actos del **Juez de Primera Instancia Titular del Juzgado Octavo de lo Civil de esta ciudad** y otra autoridad, de las cual reclama lo siguiente:

"IV.- ACTO RECLAMADO. De la autoridad señalada como responsable en el inciso a), reclamo todo lo actuado en el juicio ordinario civil bajo número de expediente 937/2008, mismo que fue interpuesto ejerciendo la acción reivindicatoria para efectos de recuperar la posesión de una superficie de 2, 127 metros cuadrados que supuestamente se encuentran insertas dentro del bien inmueble identificado como LOTE DE TERRENO CONSTITUIDO POR LA FRACCION "A" DEDUCIDA Y UBICADA AL SUR DE UN PREDIO MAYOR LOCALIZADO AL ESTE DEL FRACCIONAMIENTO PANAMERICANO DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 16, 166. 48 METROS CUADRADOS, desde el auto que admitió la demanda instaurada por la parte actora, hasta el auto que ordena la ejecución la sentencia definitiva de dicho juicio, en virtud de que el referido juicio se llevó a cabo sin que se llamará a juicio al suscrito, **es decir en ningún momento se me otorgó la garantía de audiencia para poder ser oído y vencido en juicio, haber podido ofrecer pruebas etc., conculcando la garantía más preciada que nos otorga nuestra constitución política mexicana en su artículo 14;** por lo que en mi carácter de tercero extraño a juicio, no estuve en actitud de comparecer al juicio en mención para hacer valer mis derechos.

b) Asimismo reclamo los actos que haya dictado, que se pretendan dictar que tengan como consecuencia el desposeer de una fracción o el total del predio de mi propiedad dentro del juicio ordinario civil sobre acción reivindicatoria bajo número de expediente 937/2008 radicado ante el Juzgado Octavo de lo Civil de esta Ciudad, toda vez que de ejecutarse la sentencia definitiva que obra en dicho juicio, se afectaría la propiedad que detento el suscrito sobre una fracción inserta del predio mayor propiedad del suscrito identificada como UNA FRACCION DE TERRENO DE UN PREDIO MAYOR RUSTICO DENOMINADO LOS TECOLOTES UBICADO AL SUR DE ESTA CIUDAD CON UNA SUPERFICIE DE 10-46-44.26 HECTAREAS."

Por auto de esta fecha se acordó emplazar a los terceros interesados **Jorge Ramón Alvarez Gutiérrez y Jorge Alvarez Anaya,** por **EDICTOS** que deberán publicarse **tres veces de siete días,** en el **Diario Oficial de la Federación** y en cualquiera de los siguientes diarios **Excélsior, Reforma** o **Esto,** todos de la ciudad de México, Distrito Federal, no obstante éste último sea de contenido deportivo, en virtud de que tienen de forma notoria gran circulación nacional, indistintamente a elección de la parte quejosa, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones le surtirán por lista en los estrados de este Tribunal. En la inteligencia de que se señalaron las **diez horas con cincuenta minutos** del **veintinueve de octubre de dos mil catorce,** para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello implique que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos; ya que este juzgado vigilará que no se deje en estado de indefensión a los terceros interesados de referencia.

Finalmente, se hace del conocimiento de los terceros interesados **Jorge Ramón Alvarez Gutiérrez y Jorge Alvarez Anaya,** que queda a su disposición en este juzgado, copia de la demanda que en derecho les corresponde.

Atentamente
Tijuana, B.C., a 23 de octubre de 2014.
Secretario del Primero de Distrito en Materia de Amparo y
de Juicios Federales en el Estado de Baja California
Víctor Manuel Mercado Flores
Rúbrica.

(R.- 401492)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Sala Regional del Sureste
Oaxaca, Oax.
Juicio Ordinario Tradicional
430/14-15-01-3
Angel Bulmaro Flores Vásquez
EDICTO

C. Esdras Cruz Cruz.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 430/14-15-01-3, promovido por **ANGEL BULMARO FLORES VASQUEZ**, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se dictó un acuerdo en el que se. ordenó notificar por edictos el auto de 17 de octubre de 2014 en el que se le cita para que se presente en el local que ocupa la Sala Regional del Sureste, ubicado en la calle Murguía número 107, colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, dentro del término de tres días hábiles al que surta efectos su notificación, para que ante la Presencia del Secretario de Acuerdos de esta Sala, estampe su firma en repetidas ocasiones debidamente identificado.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 23 de octubre de 2014.
La Magistrada Presidente de la Sala
Lic. María Guadalupe Herrera Calderón
Rúbrica.

(R.- 402466)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Ministerio Público de la Federación
Agencia Primera de Procedimientos Penales
Zona Centro
Mesa I
Hermosillo, Sonora
PUBLICACION POR EDICTO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 182-B DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, SE NOTIFICA EL ASEGURAMIENTO AL PROPIETARIO, INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL DE 22 (VEINTIDOS) MAQUINAS DE JUEGOS DE AZAR DE LAS LLAMADAS TRAGAMONEDAS, SIN MARCA VISIBLE, NI MODELO VISIBLE, CON ESTRUCTURA DE MADERA, LAS CUALES CUENTAN CON DIFERENTES DIBUJOS Y COLORES EN SU EXTERIOR; BIENES QUE SE ENCUENTRAN RELACIONADOS DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/SON/HER-I/649/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR LA PROBABLE COMISION DE UN ILICITO PREVISTO EN LA LEY FEDERAL DE JUEGOS Y SORTEOS Y EL QUE RESULTE, RAZON POR LA CUAL EL O LOS PROPIETARIOS, INTERESADOS O REPRESENTANTES LEGALES, (SEGUN SEA EL CASO), DE DICHOS BIENES, DEBERAN DE ABSTENERSE DE ENAJENARLOS, GRAVARLOS O HIPOTECARLOS; ASIMISMO SE INFORMA QUE EN CASO DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA ANTE ESTA AUTORIDAD, CON DOMICILIO OFICIAL EN BOULEVARD GARCIA MORALES KILOMETRO 9.5. DE LA COLONIA LA MANGA, EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, LOS MULTICITADOS BIENES CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DE LA FEDERACION, LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

Hermosillo, Sonora, a 22 de octubre de 2014.
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa Primera Agencia Primera de Procedimientos Penales de la Zona Centro
Lic. Roberto Cantú Guerra
Rúbrica.

(R.- 403185)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Ministerio Público de la Federación
Agencia Unica de Procedimientos Penales
Zona Norte
Agua Prieta, Sonora
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA AL PROPIETARIO Y/O INTERESADO DE LOS QUINCE PARES DE CALZADO DEPORTIVO LOS CUALES OSTENTAN LA MARCA PUMA; QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/SON/AGP-I/195/2014,** INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE**, POR LA COMISION DEL DELITO CONTRA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESOS BIENES, RAZON POR LA QUE DEBERAN PRESENTARSE ANTE REPRESENTACION SOCIAL DE LA FEDERACION A EFECTO DE QUE MANIFIESTEN LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, CONTADAS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL LICENCIADO ARTURO VALENZUELA PADILLA, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA, ADSCRITA A LA SUBDELEGACION DE PROCEDIMIENTOS PENALES, ZONA NORTE, CON DOMICILIO EN CALLE PRIMERA AVENIDAS CATORCE Y QUINCE, NUMERO 1402, COLONIA CENTRO, EN AGUA PRIETA, SONORA, APERCIBIENDOLO QUE SI NO HICIERE MANIFESTACION ALGUNA, LOS BIENES MUEBLES ASEGURADOS, CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR EN TERMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTICULOS 182-A Y 182-B, DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Agua Prieta, Sonora, a 20 de octubre de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Unica de Procedimientos Penales
Zona Norte
Lic. Arturo Valenzuela Padilla
Rúbrica.

(R.- 403192)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia del Ministerio Público de la Federación Investigadora
Guanajuato, Gto.
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER EL PROPIETARIO DE UN VEHICULO MARCA FORD, TIPO CAMION DOBLE RODADA MODELO F-350, COLOR ROJO, SIN PLACAS DE CIRCULACION CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR AC1JNA57821, TRANSMISION ESTANDAR, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/GTO/GTO/2649/2014,** INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE POSESION ILICITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL LICENCIADO, JOSE DE JESUS TORRES REGALADO, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN CARRETERA GUANAJUATO-JUVENTINO ROSAS KM 7.5, DE LA COLONIA LA YERBABUENA, DE LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO; CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 40, 41 Y 193 DEL CODIGO PENAL FEDERAL; 1 FRACCION I, 2 FRACCION II, 123, 181, 182, 182-A Y 182-B DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; 1 FRACCION I, 3, 5, 6 Y 76 DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO.

Guanajuato, Guanajuato, a 24 de octubre de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Unica Investigadora
Lic. José de Jesús Torres Regalado
Rúbrica.

(R.- 403194)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Tamaulipas
Agencia Tercera del Ministerio Público de la Federación de Procedimientos Penales
Ciudad Victoria, Tamaulipas
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UN VEHICULO MARCA CHEVROLET, TIPO CAMIONETA, LINEA SUBURBAN, COLOR GRIS, SERIE 3GNGK26K49G310245, PLACAS 666-WRW DEL DISTRITO FEDERAL, BLINDADO; UN VEHICULO MARCA TOYOTA, LINEA TACOMA, TIPO PICK UP, SERIE JT4RN01P5K7009324, SIN PLACAS DE CIRCULACION, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/TAMPS/CV-III/4477/2012, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHOS VEHICULOS, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLOS, GRAVARLOS O HIPOTECARLOS Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO NO MAYOR A NOVENTA DIAS NATURALES A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE LA C. LICENCIADA ANNIA VANESSA ROJO CEDILLO, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA TERCERA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN CALLE FRANCIA ESQUINA CON COLOMBIA, NUMERO 176, COLONIA LIBERTAD, CODIGO POSTAL 87019, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 11 de enero de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Tercera Investigadora
Lic. Annia Vanessa Rojo Cedillo
Rúbrica.

(R.- 403199)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Segunda Investigadora
Ciudad Reynosa, Tamaulipas
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE LA CAMIONETA GMC, MODELO SIERRA, COLOR NEGRO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 3GTRCVE0XAG240870, AÑO MODELO 2010, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/TAMPS/REY-II/4647/2012 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE POSESION DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA ROCIO ESCOBAR GONZALEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA AGENCIA SEGUNDA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KM 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 17 de enero de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Segunda Investigadora
Lic. Rocío Escobar González
Rúbrica.

(R.- 403200)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
Mesa VI, Culiacán, Sinaloa
PUBLICACION POR EDICTO

A LOS CC. LEGITIMOS PROPIETARIOS DE LO SIGUIENTE: **LA CANTIDAD DE NUMERARIO DE $1,074,500.00 (UN MILLLON SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) EN BILLETES DE DIFERENTES DENOMINACIONES,** SE LES NOTIFICA QUE DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/SIN/CLN/1165/14/M-VI SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:- - - - - - - - - - - - - - **AP/PGR/SIN/CLN/1165/14/M-VI.**- - - - - - - - - - - - - -

AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/SIN/GUAS/125/2013/M-II,** INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN y/o QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE ROBO. **2).-** CAMIONETA CON BLINDAJE ARTESANAL EN LA CABINA, MARCA CHEVROLET, LINEA SILVERADO, COLOR GRIS PLATA, PLACAS DE CIRCULACION TY-53478 DEL ESTADO DE SINALOA (SOBREPUESTAS) SERIE 3GCEC30K4P118012. AFECTA A LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/SIN/GUAS/0143/2014/M-II**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN y/o QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS; TODA VEZ QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESOS BIENES, RAZON POR LA QUE DEBERAN DE ABSTENERSE DE ENAJENARLOS, GRAVARLOS O HIPOTECARLOS Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL C. LIC. JOSE RAMON GUZMAN LOPEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, ADSCRITO A LA MESA DOS INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN BOULEVARD 16 DE SEPTIEMBRE ESQUINA CON BOULEVARD PEDRO INFANTE SIN NUMERO, DE LA COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE GUASAVE, SINALOA, CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Guasave, Sinaloa, a 15 de agosto de 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa Dos Investigadora

Lic. José Ramón Guzmán López

Rúbrica.

(R.- 403182)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Ministerio Público de la Federación

Agencia Unica de Procedimientos Penales

Zona Norte

Agua Prieta, Sonora

PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA AL PROPIETARIO Y/O INTERESADO DE UNA MAQUINA TRAGAMONEDAS COLOR ROJO, TEXTURA TRIPLAY, DISPOSITIVO ELECTRONICO DE INSERCION DE MONEDAS, CON TECLADO, PANTALLA DE CRISTAL CON DIFERENTES FIGURAS DEL PERSONAJE DE CARICATURA TOY STORY Y NUMEROS, RANURA CON DEPOSITO DE RECEPCION DE PREMIO EN EFECTIVO (MONEDAS), TENIENDO 1.39 METROS DE ALTO, 48 CM DE ANCHO Y 53 CM DE LARGO, CERRADO CON CANDADO MARCA HARDENED, LA CUAL FUE ASEGURADA SOBRE LA CERA DE LA AVENIDA JUAREZ, ESQUINA CON SEPTIMA ESTE EN CANANEA, SONORA, EN LA PARTE DE AFUERA DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DENOMINADO EXPENDIO DE CERVEZA 3M, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/SON/AGP-I/209/2014,** INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE**, POR LA COMISION DEL DELITO **EQUIPARABLE AL CONTRABANDO Y VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE JUEGOS Y SORTEOS**, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE BIEN, RAZON POR LA QUE DEBERA PRESENTARSE ANTE REPRESENTACION SOCIAL DE LA FEDERACION A EFECTO DE QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, CONTADAS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL LICENCIADO ARTURO VALENZUELA PADILLA, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA, ADSCRITA A LA SUBDELEGACION DE PROCEDIMIENTOS PENALES, ZONA NORTE, CON DOMICILIO EN CALLE PRIMERA AVENIDAS CATORCE Y

QUINCE, NUMERO 1402, COLONIA CENTRO, EN AGUA PRIETA, SONORA, APERCIBIENDOLO QUE SI NO HICIERE MANIFESTACION ALGUNA, EL BIEN MUEBLE ASEGURADO, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR EN TERMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTICULOS 182-A Y 182-B, DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Agua Prieta, Sonora, a 20 de octubre de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Unica de Procedimientos Penales
Zona Norte
Lic. Arturo Valenzuela Padilla
Rúbrica.

(R.- 403183)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Primera Investigadora, Especializada en Delitos contra la Salud
y Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos
Oaxaca, Oaxaca
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA QUIEN RESULTE SER EL PROPIETARIO DE **UN VEHICULO DE MOTOR, MARCA GMC, TIPO MPV, MODELO JIMMY, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACION YFD-18-25, DEL ESTADO DE VERACRUZ, CON NUMERO DE SERIE 1GKDT13W9W2550927, EL CUAL SE APRECIA EN MAL ESTADO DE CONSERVACION, TANTO EN SU CARROCERIA, PINTURA Y NEUMATICOS, POR LO QUE RESPECTA A SU CABINA, LOS ASIENTOS Y TAPICERIA CUENTAN CON VESTIDURAS EN TELA COLOR GRIS, LOS CUALES SE ENCUENTRAN EN MAL ESTADO DE USO Y CONSERVACION, Y POR LO QUE RESPECTA A LA CAJUELA ESTA DE IGUAL FORMA SE ENCUENTRA EN MAL ESTADO DE CONSERVACION, HACIENDO MENCION QUE DICHO VEHICULO DE MOTOR NO CUENTA CON LLAVE DE ENCENDIDO**, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA A.P. P.G.R./OAX/OAX/I/41/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE **CONTRA LA SALUD**, EN SU MODALIDAD DE **TRANSPORTE DE CANNABIS SATIVA L. CONOCIDA COMUNMENTE COMO MARIHUANA**, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO DE DICHO VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SUS DERECHOS CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL LICENCIADO JOSE ANGEL MENDEZ RAMIREZ, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA PRIMERA AGENCIA INVESTIGADORA ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA SALUD Y VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, CON DOMICILIO EN LA SEPTIMA PRIVADA DE ALDAMA SUR, NUMERO 203 DOSCIENTOS TRES, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA; DICHA UNIDAD DE MOTOR CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 25 de octubre de 2014.
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Primera Agencia Investigadora Especializada en Delitos contra la Salud
y Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos
Lic. José Angel Méndez Ramírez
Rúbrica.

(R.- 403184)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Ministerio Público de la Federación
Agencia Unica de Procedimientos Penales
Zona Norte
Agua Prieta, Sonora
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA AL PROPIETARIO Y/O INTERESADO DE UNA MAQUINA "TRAGAMONEDAS" COLOR VERDE, TEXTURA TRIPLAY, DISPOSITIVO ELECTRONICO DE INSERCION DE MONEDAS, CON TECLADO, PANTALLA ANALOGA DE PLASTICO TRANSPARENTE CON DIFERENTES FIGURAS, NUMEROS, E INSTRUCCIONES DE CONCURSO, RECEPTACULO METALICO EN LA PARTE FRONTAL BAJA, PARA PREMIO EN EFECTIVO (MONEDAS), CON MEDIDAS APROXIMADAS DE 1.50 METROS DE ALTO, 49 CENTIMETROS DE ANCHO Y 85 CENTIMETROS DE LARGO. LA CUAL FUE LOCALIZADA SOBRE LA VIA (ACERA) Y POR LA PARTE DE AFUERA DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DENOMINADO "ABARROTES MALVERDE", UBICADO EN CALLE BARRILITO S/N**,** COLONIA MESA DE GARIBAY, EN EL MUNICIPIO DE CANANEA, SONORA Y UNA MAQUINA "TRAGAMONEDAS" COLOR ROJO CON NEGRO, TEXTURA TRIPLAY, DISPOSITIVO ELECTRONICO DE INSERCION DE MONEDAS, CON TECLADO, PANTALLA DE PLASTICO TRANSPARENTE CON DIFERENTES FIGURAS, NUMEROS E INSTRUCCIONES DE CONCURSO, DEPOSITO DE RECEPCION DE PREMIO EN EFECTIVO (MONEDAS), CON MEDIDAS APROXIMADAS DE 1.42 METROS DE ALTO, 56 CENTIMETROS DE ANCHO Y 85 CENTIMETROS DE LARGO, LA CUAL FUE LOCALIZADA SOBRE LA VIA (ACERA) Y POR LA PARTE DE AFUERA DE UN EXPENDIO DE TORTILLAS, UBICADO EN CALLE BARRILITO S/N, COLONIA MESA DE GARIBAY, EN EL MUNICIPIO DE CANANEA, SONORA, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/SON/AGP-I/211/2014,** INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE**, POR LA COMISION DEL DELITO EQUIPARABLE AL CONTRABANDO Y VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE JUEGOS Y SORTEOS, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESOS BIENES, RAZON POR LA QUE DEBERA PRESENTARSE ANTE REPRESENTACION SOCIAL DE LA FEDERACION A EFECTO DE QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL LICENCIADO ARTURO VALENZUELA PADILLA, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA, ADSCRITA A LA SUBDELEGACION DE PROCEDIMIENTOS PENALES, ZONA NORTE, CON DOMICILIO EN CALLE PRIMERA AVENIDAS CATORCE Y QUINCE, NUMERO 1402, COLONIA CENTRO, EN AGUA PRIETA, SONORA, APERCIBIENDOLO QUE SI NO HICIERE MANIFESTACION ALGUNA, LOS BIENES MUEBLES ASEGURADOS, CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR EN TERMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTICULOS 182-A Y 182-B, DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Agua Prieta, Sonora, a 20 de octubre de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Unica Investigadora
Lic. Arturo Valenzuela Padilla
Rúbrica.

(R.- 403188)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Ministerio Público de la Federación
Agencia Unica de Procedimientos Penales
Zona Norte
Agua Prieta, Sonora
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA AL PROPIETARIO Y/O INTERESADO DE UNA MAQUINA "TRAGAMONEDAS", COLOR AZUL, TEXTURA DE MADERA, LA CUAL CUENTA CON DISPOSITIVO ELECTRONICO DE INSERCION DE MONEDAS, CON TECLADO, PANTALLA DE CRISTAL CON DIFERENTES FIGURAS DE FRUTAS Y NUMEROS, RANURA CON DEPOSITO DE RECEPCION DE PREMIO EN EFECTIVO (MONEDAS), CON DIMENSIONES DE 1.23 METROS DE ALTURA, 43 CENTIMETROS DE ANCHO Y 54 CENTIMETROS DE LARGO APROXIMADAMENTE, LA CUAL FUE ASEGURADA SOBRE LA CERA DE LA CALLE 16 AVENIDA

25 EN LA PARTE DE AFUERA DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL “SUPER SUAREZ”, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/SON/AGP-I/201/2014,** INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE**, POR LA COMISION DEL DELITO EQUIPARABLE AL CONTRABANDO Y VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE JUEGOS Y SORTEOS, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE BIEN, RAZON POR LA QUE DEBERA PRESENTARSE ANTE REPRESENTACION SOCIAL DE LA FEDERACION A EFECTO DE QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, CONTADAS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL LICENCIADO ARTURO VALENZUELA PADILLA, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA, ADSCRITA A LA SUBDELEGACION DE PROCEDIMIENTOS PENALES, ZONA NORTE, CON DOMICILIO EN CALLE PRIMERA AVENIDAS CATORCE Y QUINCE, NUMERO 1402, COLONIA CENTRO, EN AGUA PRIETA, SONORA, APERCIBIENDOLO QUE SI NO HICIERE MANIFESTACION ALGUNA, EL BIEN MUEBLE ASEGURADO, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR EN TERMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTICULOS 182-A Y 182-B, DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Agua Prieta, Sonora, a 20 de octubre de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Unica de Procedimientos Penales
Zona Norte
Lic. Arturo Valenzuela Padilla
Rúbrica.

(R.- 403190)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Ejecutivo Federal
Procuraduría General de la República
Agencia del Ministerio Público de la Federación Investigadora
Guanajuato, Gto.

PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER EL PROPIETARIO DE, UN VEHICULO MARCA DODGE, TIPO CAMION INCOMPLETO SOBRE SU CHASIS UNA CAJA DE REDILAS MODELO D350, DOS PUERTAS, CARROCERIA CABINA REGULAR, COLOR AZUL MARINO, SIN PLACAS DE CIRCULACION TRANSMISION ESTANDAR, SEIS CILINDROS, CAPACIDAD DE CARGA PARA TRES TONELADAS Y MEDIA, NUMERO DE MOTOR HECHO EN MEXICO, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR L6-42047, AÑO MODELO 1986 ENSAMBLADO EN MEXICO, QUE DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/GTO/GTO/281/2014**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE SUSTRACCION ILICITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHICULO, RAZON POR LA CUAL DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE LA C. LICENCIADA REYNA GARCIA SANCHEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, EN APOYO DE LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN CARRETERA GUANAJUATO-JUVENTINO ROSAS KILOMETRO 7.5, COLONIA YERBABUENA, GUANAJUATO, GUANAJUATO; CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO

FEDERAL. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 40, 41 Y 193 DEL CODIGO PENAL FEDERAL; 1 FRACCION I, 2 FRACCION II, 123, 181, 182, 182-A Y 182-B DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; 1 FRACCION I, 3, 5, 6 Y 76 DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO.

Guanajuato, Guanajuato, a 8 de octubre de 2014.

La C. Agente del Ministerio Público de la Federación

en Apoyo de la Agencia Unica Investigadora

Lic. Reyna García Sánchez

Rúbrica.

(R.- 403195)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Ejecutivo Federal

México

Procuraduría General de la República

Fiscal Ejecutivo Titular de la Agencia Segunda Investigadora del Ministerio Público de la Federación

Campeche, Camp.

PUBLICACION POR EDICTO

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DICTADO DENTRO DE LOS AUTOS DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/CAMP/CAMP-II/253/2014, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 16, 21 Y 102 APARTADO A DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 40 Y 41 DEL CODIGO PENAL FEDERAL, 2 FRACCIONES II, Y IV, 38, 123, 180, 182-A Y 182-B, DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO, SE NOTIFICA AL PROPIETARIO (A) Y/O APODERADO LEGAL DE QUIEN ACREDITE LA PROPIEDAD DEL MATERIAL APOCRIFO AFECTO A LA AVERIGUACION PREVIA QUE SE INDICA.

AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CAMP/CAMP-II/253/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, EN FECHA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE: 500 FONOGRAMAS, 500 ESTUCHES Y 500 PORTADILLAS QUE SUMADOS ARROJAN UN GRAN TOTAL DE 1,500 PIEZAS DE PRODUCTO APOCRIFO, ASI COMO DE 550 VIDEOGRAMAS, 550 ESTUCHES Y 550 PORTADILLAS QUE SUMADOS ARROJAN UN GRAN TOTAL DE 1,650 PIEZAS DE PRODUCTO APOCRIFO. LO ANTERIOR PARA EFECTOS DE QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION ANTE EL LICENCIADO RAUL ENRIQUE AGUILAR LAVADORES, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA SEGUNDA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN AVENIDA LOPEZ PORTILLO, No. 237, ESQUINA PEDRO MORENO, COLONIA SASCALUM, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, C.P. 24095, DONDE SE LE PONDRA A SU DISPOSICION LAS CONSTANCIAS CONDUCENTES DEL ASEGURAMIENTO, ASI MISMO, SE LE APERCIBE QUE EN CASO DE NO REALIZAR MANIFESTACION ALGUNA EN EL PLAZO SEÑALADO, DICHOS BIENES CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente

San Francisco de Campeche, Campeche, a 4 de noviembre de 2014.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Segunda Investigadora

Lic. Raúl Enrique Aguilar Lavadores

Rúbrica.

(R.- 403197)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Ministerio Público de la Federación
Agencia Unica de Procedimientos Penales
Zona Norte
Agua Prieta, Sonora
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA AL PROPIETARIO Y/O INTERESADO DE LAS MAQUINAS "TRAGAMONEDAS", SIGUIENTES; **1).-** UNA MAQUINA TRAGAMONEDAS, SIN MARCA, SERIE Y MODELO, COLOR NARANJA/AZUL, TEXTURA TRIPLAY, DISPOSITIVO ELECTRONICO DE INSERCION DE MONEDAS, CON TECLADO, PANTALLA DE CRISTAL CON DIFERENTES FIGURAS DEL PERSONAJE DE CARICATURA MARIO BROSS Y NUMEROS, RANURA CON DEPOSITO DE RECEPCION DE PREMIO EN EFECTIVO (MONEDAS), TENIENDO 1.25 MTS., DE ALTO, 45 CM DE ANCHO Y 51 CM DE LARGO, CERRADO CON CANDADO MARCA DOIT. LA CUAL FUE LOCALIZADA EN LA CALLE DE LOS PORTALES NUMERO 8, DEL FRACCIONAMIENTO CERRADA DE SANTA FE SECCION ROBLE, EN AGUA PRIETA SONORA, SOBRE LA ACERA CERCA DEL ACCESO AL ESTABLECIMIENTO (ABARROTES JOSELIN). COORDENADAS GEORREFERENCIALES 31°19'49''N, 109°35''19'O. **2).-** UNA MAQUINA TRAGAMONEDAS, SIN MARCA, SERIE Y MODELO, COLOR NEGRO CON BORDES NARANJA, TEXTURA TRIPLAY, DISPOSITIVO ELECTRONICO DE INSERCION DE MONEDAS, CON TECLADO, PANTALLA DE CRISTAL CON DIFERENTES FIGURAS DE DIFERENTES EQUIPOS DE FUTBOL Y NUMEROS, RANURA CON DEPOSITO DE RECEPCION DE PREMIO EN EFECTIVO (MONEDAS), TENIENDO 1.37 MTS., DE ALTO, 47 CM DE ANCHO Y 51 CM DE LARGO. LA CUAL FUE LOCALIZADA EN LA CALZADA SANTA FE NUMERO 33 DEL FRACCIONAMIENTO SANTA FE, EN ESTA CIUDAD DE AGUA PRIETA, SONORA, SOBRE LA ACERA CERCA DEL PASO AL ESTABLECIMIENTO (ABARROTES SANTA CRUZ), COORDENADAS GEORREFERENCIALES 31°19'31''N, 109°35''19'O. **3).-** UNA MAQUINA TRAGAMONEDAS, SIN MARCA, SERIE Y MODELO, COLOR NEGRO CON BORDES AMARILLOS, TEXTURA TRIPLAY, DISPOSITIVO ELECTRONICO DE INSERCION DE MONEDAS, CON TECLADO, PANTALLA DE CRISTAL CON DIFERENTES FIGURAS DE FRUTAS Y NUMEROS, RANURA CON DEPOSITO DE RECEPCION DE PREMIO EN EFECTIVO (MONEDAS), TENIENDO 1.35 MTS., DE ALTO, 47 CM DE ANCHO Y 50 CM DE LARGO. LA CUAL FUE LOCALIZADA EN LA CALZADA ATARDECERES ESQUINA CERRADA EL SAUZ S/N, SOBRE LA ACERA CERCA DEL ACCESO AL ESTABLECIMIENTO (ABARROTES QUINTERO) DEL FRACCIONAMIENTO PUESTAS DEL SOL, AGUA PRIETA, SONORA, COORDENADAS GEORREFERENCIALES 31°19'48''N, 109°35''10'O; QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/SON/AGP-I/206/2014,** INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE**, POR LA COMISION DEL DELITO EQUIPARABALE AL CONTRABANDO Y VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE JUEGOS Y SORTEOS, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESOS BIENES, RAZON POR LA QUE DEBERAN PRESENTARSE ANTE REPRESENTACION SOCIAL DE LA FEDERACION A EFECTO DE QUE MANIFIESTEN LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, CONTADAS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL LICENCIADO ARTURO VALENZUELA PADILLA, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA, ADSCRITA A LA SUBDELEGACION DE PROCEDIMIENTOS PENALES, ZONA NORTE, CON DOMICILIO EN CALLE PRIMERA AVENIDAS CATORCE Y QUINCE, NUMERO 1402, COLONIA CENTRO, EN AGUA PRIETA, SONORA, APERCIBIENDOLO QUE SI NO HICIERE MANIFESTACION ALGUNA, LOS BIENES MUEBLES ASEGURADOS, CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR EN TERMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTICULOS 182-A Y 182-B, DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Agua Prieta, Sonora, a 20 de octubre de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Unica de Procedimientos Penales
Zona Norte
Lic. Arturo Valenzuela Padilla
Rúbrica.

(R.- 403178)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Tercera Investigadora
Ciudad Reynosa, Tamaulipas
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE LA CAMIONETA MARCA FORD, MODELO F250, COLOR ARENA, AÑO 2011, CON PLACAS DE CIRCULACION BU2-2536 DEL ESTADO DE TEXAS, CON NUMERO DE SERIE 1FT7W2BT0BEB18989, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/TAMPS/REY-III/3921/2013**, INSTRUIDA EN CONTRA DE SANTOS CORTEZ HERNANDEZ POR EL DELITO POSESION DE VEHICULO ROBADO EN EL EXTRANJERO, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHA CAMIONETA, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION ANTE EL LICENCIADO **RAMON SANTOS SANTES**, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA AGENCIA TERCERA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO CARRETERA REYNOSA-MTY KILOMETRO 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, REYNOSA, TAMAULIPAS, TELEFONO (899) 9-2194-24, DE NO HACERLO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Reynosa, Tamaulipas, a 11 de diciembre de 2013.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Tercera
Lic. Ramón Santos Santes
Rúbrica.

(R.- 403205)

Auditoría Superior de la Federación
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades

PRODUCTORES NACIONALES AVICOLAS Y GANADEROS, **A.C.**, en el procedimiento resarcitorio DGR/C/08/2014/R/10/027 se ordenó la notificación por edictos del citatorio para comparecer a la audiencia prevista en el artículo 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, respecto de su presunta irregularidad consistente en no haber comprobado la aplicación de los recursos provenientes del Programa de Fomento al Desarrollo Agrario (FORMAR), que se le otorgaron para llevar a cabo el evento de fomento organizacional denominado “Primer Congreso Anual”, objeto del Convenio de Concertación de 23 de abril de 2010, que celebró con la entonces Secretaría de la Reforma Agraria, ya que no acreditó que ese evento se hubiera realizado, toda vez que el supuesto prestador de los servicios de hospedaje y renta de salón y/o auditorios y los 15 proveedores subcontratados para el transporte, material didáctico y de apoyo, papelería y consumibles, manifestaron no haber expedido las diversas facturas que presentó para comprobar los recursos otorgados mediante el referido convenio, con lo que ocasionó presumiblemente un daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de $1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.); más el perjuicio constituido por los intereses correspondientes, que se actualizarán para efectos de su pago, en la forma y términos que establece el Código Fiscal de la Federación, en tratándose de contribuciones; lo anterior, en infracción a las cláusulas Quinta, incisos A), C), F) y G) y Octava del Convenio de Concertación celebrado por la Secretaría de la Reforma Agraria y el Productores Nacionales Avícolas y Ganaderos, A.C. Por lo anterior, con fundamento en los artículos 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 2°, en lo relativo a la Dirección General de Responsabilidades; 34, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2013; y apartado 62000, numeral 8 del Manual de Organización de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el citado órgano de difusión federal el 7 de febrero de 2014, se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia a celebrarse en las

oficinas de la Dirección General de Responsabilidades, sita en Avenida Coyoacán número 1501, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, México, Distrito Federal, a las **doce horas con treinta minutos del diecinueve de diciembre de dos mil catorce**, a fin de que manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibida que de no comparecer sin causa justa, se tendrá por cierto el hecho que se le imputa y por precluidos sus derechos para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en el expediente. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas.

Ciudad de México, Distrito Federal, a 24 de noviembre de 2014.
El Director General
Lic. Víctor José Lazcano y Beristain
Rúbrica.

(R.- 402985)

Auditoría Superior de la Federación
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades

INSTITUTO MEXICANO DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES, **A.C.**, en el procedimiento resarcitorio DGR/C/08/2014/R/10/024 se ordenó la notificación por edictos del citatorio para comparecer a la audiencia prevista en el artículo 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, respecto de su presunta irregularidad consistente en no haber comprobado la aplicación de los recursos provenientes del Programa de Fomento al Desarrollo Agrario (FORMAR), que se le otorgaron para llevar a cabo el evento de fomento organizacional "Segunda Asamblea de Actividades 2008-2010 de IMERNAR, A.C.", objeto del Convenio de Concertación de 6 de diciembre de 2010, que celebró con la entonces Secretaría de la Reforma Agraria, ya que presuntamente ese evento no se realizó, toda vez que es presumiblemente irregular la factura 0024 de 8 de marzo de 2011, expedida por Vica en Instrumentación, S.A. de C.V., en virtud de que resultó presuntamente inexistente la proveedora de servicios, con lo que ocasionó presumiblemente un daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de $1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.); más el perjuicio constituido por los intereses correspondientes, que se actualizarán para efectos de su pago, en la forma y términos que establece el Código Fiscal de la Federación, en tratándose de contribuciones; lo anterior, en infracción a las cláusulas Quinta, incisos A), C), F) y G) y Octava del Convenio de Concertación celebrado por la Secretaría de la Reforma Agraria y el Instituto Mexicano de Recursos Naturales Renovables, A.C. Por lo anterior, con fundamento en los artículos 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 2°, en lo relativo a la Dirección General de Responsabilidades; 34, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2013; y apartado 62000, numeral 8 del Manual de Organización de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el citado órgano de difusión federal el 7 de febrero de 2014, se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia a celebrarse en las oficinas de la Dirección General de Responsabilidades, sita en Avenida Coyoacán número 1501, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, México, Distrito Federal, a las **diez horas con treinta minutos del diecinueve de diciembre de dos mil catorce**, a fin de que manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibida que de no comparecer sin causa justa, se tendrá por cierto el hecho que se le imputa y por precluidos sus derechos para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en el expediente. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas.

Ciudad de México, Distrito Federal, a 24 de noviembre de 2014.
El Director General
Lic. Víctor José Lazcano y Beristain
Rúbrica.

(R.- 402988)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento No. DGR/B/10/2014/R/09/032
Oficio No. DGR/B/B2/3593/2014

Asunto: Citatorio para audiencia

A la organización denominada MUJERES EN LUCHA POR UN MEXICO MEJOR, A.C. (MULUMEX), a través de su representante legal; con fundamento en los artículos 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 35, fracción III, 37 y 38, último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria en términos del artículo 64 del ordenamiento legal señalado en primer término; 2o, en su parte relativa a la Dirección General de Responsabilidades, 16, fracción LV y 34, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, debido a que se desconoce su domicilio y ante la imposibilidad de su localización, mediante acuerdo de fecha veintiuno de noviembre de dos mil catorce se determinó procedente citarla a través de edictos mediante publicaciones por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en “La Prensa”, periódico de circulación nacional de Editora la Prensa, S.A. de C.V., a efecto de que comparezca a través de su representante legal ante esta autoridad, a la audiencia a celebrarse en las oficinas de la Dirección General de Responsabilidades, sita en Av. Coyoacán 1501, primer piso, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03100, México, Distrito Federal, a las trece horas del día diecisiete de diciembre de dos mil catorce, a efecto de manifestar lo que a su interés convenga, ofrecer pruebas y formular alegatos; apercibida, que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos resolviéndose con los elementos que obren en el expediente del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias DGR/B/10/2014/R/09/032, iniciado mediante acuerdo de quince de octubre de dos mil catorce, derivado de la auditoría número 347, denominada “Programa de Fortalecimiento a la Organización Rural", en el que se le señala como presunta responsable “al no cumplir con el objetivo del Convenio de Concertación que suscribió con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con motivo del “Programa de Fortalecimiento a la Organización Rural” (ORGANIZATE 2009), en virtud de que indebidamente comprobó el gasto del apoyo otorgado con 6 facturas presentadas por concepto de la compra de bienes y consumibles de cómputo, así como la prestación de diversos servicios, que no se llevaron a cabo”, por un monto de $199,999.04 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 04/100 M.N.);” provocando con ello infracción de las CLAUSULAS PRIMERA, SEGUNDA y SEXTA, incisos a), c), e), f), o), p) y r) del Convenio de Concertación celebrado entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y la organización “Mujeres en Lucha por un México Mejor, A.C. (MULUMEX)" con motivo del Programa de Fortalecimiento a la Organización Rural (ORGANIZATE), de fecha 28 de abril de 2009; y el artículo 21, Derechos. Obligaciones y Sanciones, párrafos séptimo y décimo primero del ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008. Para tal efecto, se le pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas, en el domicilio citado.

México, Distrito Federal, a 25 de noviembre de 2014.
Director General de Responsabilidades
Lic. Víctor José Lazcano y Beristain
Rúbrica.

(R.- 403118)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento No. DGR/B/10/2014/R/09/034
Oficio No. DGR/B/B2/3524/2014

Asunto: Citatorio para audiencia

A la Organización Nacional de Productores Rurales en Acción, A.C. (ONPRAC) a través de su representante legal; con fundamento en los artículos 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 35, fracción III, 37 y 38, último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria en términos del artículo 64 del ordenamiento legal señalado en primer término; 2o, en su parte relativa a la Dirección General de Responsabilidades, 16, fracción LV y 34, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, debido a que se desconoce su domicilio y ante la imposibilidad de la su localización, mediante acuerdo de fecha veintiuno de noviembre de dos mil catorce se determinó procedente citarla a través de edictos mediante publicaciones por tres días consecutivos

en el Diario Oficial de la Federación y en “La Prensa”, periódico de circulación nacional de Editora la Prensa, S.A. de C.V., a efecto de que comparezca a través de su representante legal ante esta autoridad, a la audiencia a celebrarse en las oficinas de la Dirección General de Responsabilidades, sitas en Av. Coyoacán 1501, primer piso, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03100, México, Distrito Federal, a las diez horas del día diecisiete de diciembre de dos mil catorce, a efecto de manifestar lo que a su interés convenga, ofrecer pruebas y formular alegatos; apercibida, que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos resolviéndose con los elementos que obren en el expediente del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias DGR/B/10/2014/R/09/034, iniciado mediante acuerdo de quince de octubre de dos mil catorce, derivado de la auditoría número 347, denominada “Programa de Fortalecimiento a la Organización Rural", en el que se le señala como presunta responsable “de no cumplir el objeto del Convenio de Concertación que suscribió con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, el 21 de diciembre de 2009, celebrado con motivo del "Programa de Fortalecimiento a la Organización Rural" (ORGANIZATE), en virtud de que indebidamente comprobó el gasto del apoyo otorgado con 6 facturas presuntamente expedidas por la proveedora Jessica Beatriz García Vitela (Almacén Mexicano), por lo que no acreditó haber comercializado diversos artículos de oficina, ocasionando un presunto daño a la Hacienda Pública Federal por el monto de $545,832.10 (QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 10/100 M.N.),”provocando con ello infracción de la CLAUSULA SEXTA, incisos a), c), e), f), o), p) y r) del Convenio de Concertación celebrado entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y la "Organización Nacional de Productores Rurales en Acción, A.C." con motivo del Programa de Fortalecimiento a la Organización Rural (ORGANIZATE), de fecha 21 de diciembre de 2009; y el artículo 21, Derechos. Obligaciones y Sanciones, párrafos séptimo y décimo primero del ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008. Para tal efecto, se le pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas, en el domicilio citado.

México, Distrito Federal, a 25 de noviembre de 2014.
Director General de Responsabilidades
Lic. Víctor José Lazcano y Beristain
Rúbrica.

(R.- 403123)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento No. DGR/B/10/2014/R/09/030
Oficio No. DGR/B/B2/3596/2014

Asunto: Citatorio para audiencia

A la organización social MATER NATURA, A.C. (MATER NATURA) a través de su representante legal; con fundamento en los artículos 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 35, fracción III, 37 y 38, último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria en términos del artículo 64 del ordenamiento legal señalado en primer término; 2o, en su parte relativa a la Dirección General de Responsabilidades, 16, fracción LV y 34, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, debido a que se desconoce su domicilio y ante la imposibilidad de su localización, mediante acuerdo de fecha veinticinco de noviembre de dos mil catorce se determinó procedente citarla a través de edictos mediante publicaciones por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en “La Prensa”, periódico de circulación nacional de Editora la Prensa, S.A. de C.V., a efecto de que comparezca a través de su representante legal ante esta autoridad, a la audiencia a celebrarse en las oficinas de la Dirección General de Responsabilidades, sita en Av. Coyoacán 1501, primer piso, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03100, México, Distrito Federal, a las doce horas del día diecisiete de diciembre de dos mil catorce, a efecto de manifestar lo que a su interés convenga, ofrecer pruebas y formular alegatos; apercibida, que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos resolviéndose con los elementos que obren en el expediente del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias DGR/B/10/2014/R/09/030, iniciado mediante acuerdo de catorce de octubre de dos mil catorce, derivado de la auditoría número 347, denominada “Programa de Fortalecimiento a la Organización Rural", en el que se le señala como presunta responsable “de no cumplir con el objeto del Convenio de Concertación que suscribió con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, celebrado con motivo del "Programa de Fortalecimiento a la Organización Rural" (ORGANIZATE), toda vez que presentó recibos de arrendamiento de locales de los que se presume que no fueron arrendados por la organización como parte de la comprobación de los apoyos recibidos por un monto de $33,925.00 (TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.),” provocando con ello infracción de la CLAUSULA

SEXTA, incisos a), c), e) y p), del Convenio de Concertación celebrado entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y "MATER NATURA, A.C. (MATER NATURA)" con motivo del Programa de Fortalecimiento a la Organización Rural (ORGANIZATE) para la Profesionalización, Equipamiento, Difusión y Gastos Operativos de la Organización Social del Sector Rural, de fecha 11 de marzo de 2009; y el artículo 21, Derechos. Obligaciones y Sanciones, párrafos séptimo y décimo primero del ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008. Para tal efecto, se le pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas, en el domicilio citado.

México, Distrito Federal, a 25 de noviembre de 2014.
Director General de Responsabilidades
Lic. Víctor José Lazcano y Beristain
Rúbrica.

(R.- 403126)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento No. DGR/B/10/2014/R/09/032
Oficio No. DGR/B/B2/3594/2014

Asunto: Citatorio para audiencia

A la organización denominada PRODUCTORES AGRICOLAS EN ACCION, A.C. (PAAAC), a través de su representante legal; con fundamento en los artículos 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 35, fracción III, 37 y 38, último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria en términos del artículo 64 del ordenamiento legal señalado en primer término; 2o, en su parte relativa a la Dirección General de Responsabilidades, 16, fracción LV y 34, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, debido a que se desconoce su domicilio y ante la imposibilidad de su localización, mediante acuerdo de fecha veintiuno de noviembre de dos mil catorce se determinó procedente citarla a través de edictos mediante publicaciones por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en "La Prensa", periódico de circulación nacional de Editora la Prensa, S.A. de C.V., a efecto de que comparezca a través de su representante legal ante esta autoridad, a la audiencia a celebrarse en las oficinas de la Dirección General de Responsabilidades, sita en Av. Coyoacán 1501, primer piso, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03100, México, Distrito Federal, a las diecisiete horas del día diecisiete de diciembre de dos mil catorce, a efecto de manifestar lo que a su interés convenga, ofrecer pruebas y formular alegatos; apercibida, que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos resolviéndose con los elementos que obren en el expediente del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias DGR/B/10/2014/R/09/032, iniciado mediante acuerdo de quince de octubre de dos mil catorce, derivado de la auditoría número 347, denominada "Programa de Fortalecimiento a la Organización Rural", en el que se le señala como presunta responsable "al no haber cumplido con el objeto del Convenio de Concertación que suscribió con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, celebrado con motivo del "Programa de Fortalecimiento a la Organización Rural", (ORGANIZATE), para aplicarse por los conceptos de profesionalización, equipamiento, difusión y gastos operativos, ya que presentó para la comprobación de los recursos otorgados 7 facturas por la compra de bienes y consumibles de cómputo, así como la prestación de diversos servicios, que no se llevaron a cabo, por un monto de $111,454.68 (CIENTO ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 68/100 M.N);" provocando con ello infracción de las CLAUSULAS PRIMERA, SEGUNDA y SEXTA, incisos a), c), e), f), o), p) y r) del Convenio de Concertación celebrado entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y la organización "Productores Agrícolas en Acción, A.C., (PAAAC)" con motivo del Programa de Fortalecimiento a la Organización Rural (ORGANIZATE), de fecha 3 de abril de 2009; y el artículo 21, Derechos. Obligaciones y Sanciones, párrafos séptimo y décimo primero del ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008. Para tal efecto, se le pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas, en el domicilio citado.

México, Distrito Federal, a 25 de noviembre de 2014.
Director General de Responsabilidades
Lic. Víctor José Lazcano y Beristain
Rúbrica.

(R.- 403128)

SERVICIO NOVOA BLANCARTE, S.A. DE C.V.

AVISO DE AUMENTO DE CAPITAL

Servicio Novoa Blancarte, sociedad anónima de capital variable, notifica a sus accionistas que mediante acuerdo tomado en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se llevó a cabo a las dieciséis horas del día quince de julio del dos mil catorce, en el domicilio social de la empresa, ubicado en carretera Briseñas-Sahuayo kilómetro 22.631, en la ciudad de Venustiano Carranza Michoacán, se aumentó el capital social de la sociedad, en su parte variable, en la cantidad de ochocientos cincuenta y ocho mil pesos, por lo que se autorizó la emisión 858 acciones de la serie "Q" de acciones del capital variable de la sociedad, con valor nominal de $1,000.00 cada una, por lo que en cumplimiento del artículo octavo de los estatutos sociales, se les avisa que disponen de un plazo de quince días, contado a partir de la fecha de esta publicación, para ejercer su derecho de preferencia y suscribir y pagar al contado, las acciones que les corresponden, conforme a su porcentaje en el capital social antes del aumento de capital acordado. Pasando este término, cualquier otro accionista podrá suscribir y pagar las acciones que no hayan sido suscritas y pagadas en ejercicio del derecho de preferencia que establecen los estatutos sociales.

Venustiano Carranza, Mich., a 28 de noviembre de 2014.
Servicio Novoa Blancarte, S.A. de C.V.
Administrador Unico de la Sociedad
Herminio Fajardo García
Rúbrica.

(R.- 403232)

AMERICAN CLINIC, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

(pesos sin centavos)

ACTIVO	
Suma el activo	**0**
PASIVO	
Suma el pasivo	**0**
CAPITAL	
Capital social	330,911
Pérdidas acumuladas	(330,911)
Suma el capital	**0**
Suma el pasivo y capital	**0**

México, D.F., a 8 de octubre de 2014.
Liquidador
C.P. Eduardo Cossi Estrada
Rúbrica.

(R.- 401725)

OSP PROFESSIONAL RESOURCES, S.C.

BALANCE DE LIQUIDACION
AL 31 DE OCTUBRE DE 2014

Activo	$0
Efectivo en caja	
Pasivo	
Capital	$0

México, D.F., a 31 de octubre de 2014.
Liquidador
Eric López de Cárdenas y Guzmán
Rúbrica.

(R.- 401717)

EMS EXECUTIVE SEARCH, S.C.

BALANCE DE LIQUIDACION
AL 31 DE OCTUBRE DE 2014

Activo	$0
Efectivo en caja	
Pasivo	
Capital	$0

México, D.F., a 31 de octubre de 2014.
Liquidador
Eric López de Cárdenas y Guzmán
Rúbrica.

(R.- 401719)

Petróleos Mexicanos

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

ARTURO FRANCISCO HENRIQUEZ AUTREY, Director Corporativo de Procura y Abastecimiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26, fracción XIX, del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, y Décimo Quinto transitorio, de las reformas, adiciones y derogaciones al Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, aprobadas mediante Acuerdo CA-003/2014 del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, publicadas el 7 de febrero de 2014 en el Diario Oficial de la Federación, he tenido a bien expedir el siguiente:

Aviso para los efectos correspondientes frente a terceros de las transferencias de los recursos humanos y materiales, incluyendo la información y documentación, y los recursos financieros asociados con dichas transferencias, de las entonces gerencias de Recursos Materiales y de Contratos de Obra Pública de Pemex-Refinación, realizadas el 22 de septiembre de 2014, a la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento de Petróleos Mexicanos, de conformidad con lo establecido en el artículo Décimo Quinto transitorio de las reformas, adiciones y derogaciones al Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, aprobadas mediante Acuerdo CA-003/2014 del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, publicadas el 7 de febrero de 2014 en el Diario Oficial de la Federación

PRIMERO. Se comunica a los terceros, para los efectos correspondientes, que el 22 de septiembre de 2014 se llevó a cabo la transferencia de los recursos humanos y materiales, incluyendo la información y documentación, así como los recursos financieros asociados con dicha transferencia, de las entonces gerencias de Recursos Materiales y de Contratos de Obra Pública de Pemex-Refinación a la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento de Petróleos Mexicanos.

SEGUNDO. Por lo anterior, se comunica a los terceros que la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento de Petróleos Mexicanos, realizará las funciones que, en materia de procura y abastecimiento, desempeñaban las gerencias de Pemex-Refinación mencionadas a continuación, y que derivado de las reformas, adiciones y derogaciones al Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, aprobadas mediante Acuerdo CA-003/2014 del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, publicadas el 7 de febrero de 2014 en el Diario Oficial de la Federación, cambiaron de denominación y adscripción a la Dirección Corporativa de referencia, de acuerdo con la tabla siguiente:

Denominación anterior	Denominación vigente
• Gerencia de Recursos Materiales de Pemex-Refinación • Gerencia de Contratos de Obra Pública de Pemex- Refinación	• Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación

TERCERO. En ese sentido, a fin de brindar certeza jurídica a los terceros, se notifica que, a partir del 22 de septiembre de 2014, la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento de Petróleos Mexicanos, es la unidad administrativa que realizará las funciones previstas en el Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos y demás disposiciones aplicables a la misma.

Ciudad de México, D.F., a 14 de noviembre de 2014.
Director Corporativo de Procura y Abastecimiento
Arturo Francisco Henríquez Autrey
Rúbrica.

(R.- 403361)

GT BUSINESS PROCESS MANAGEMENT, S.C.

BALANCE DE LIQUIDACION
AL 31 DE OCTUBRE DE 2014

Activo	$0
Efectivo en caja	
Pasivo	
Capital	$0

México, D.F., a 31 de octubre de 2014.
Liquidador
Eric López de Cárdenas y Guzmán
Rúbrica.

(R.- 401720)

OK CAPITAL, S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION
AL 31 DE OCTUBRE DE 2014

Activo	$0
Efectivo en caja	
Pasivo	
Capital	$0

México, D.F., a 31 de octubre de 2014.
Liquidador
Eric López de Cárdenas y Guzmán
Rúbrica.

(R.- 401722)

THE MUDLOGGING COMPANY MEXICO, S.A. DE C.V.
SEGUNDA CONVOCATORIA

El suscrito, **Bardomiano González Linares,** en mi carácter de Comisario de **The Mudlogging Company México, S. A. de C. V.,** (la Sociedad), toda vez que considero conveniente celebrar las Asambleas a las que ahora convoco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 166, fracciones VI y IX, 179, 180, 181, 182, 183, 186, 187 y 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los artículos Noveno y Décimo Séptimo de los Estatutos Sociales en vigor, tomando en cuenta que el 27 de noviembre de 2014 no fue posible celebrar las Asambleas Extraordinaria y Ordinaria en Primera Convocatoria al no reunirse el Quórum que exige el artículo Noveno, fracción VII de los Estatutos Sociales; CONVOCO a todos los Accionistas de la Sociedad en esta SEGUNDA CONVOCATORIA para que concurran a las **Asambleas General Extraordinaria de Accionistas** y **General Ordinaria de Accionistas** de esta Sociedad, que se celebrarán, la Extraordinaria en Segunda Convocatoria a partir de las 10:00 horas del día 22 de diciembre de 2014 y la Ordinaria a partir de las 11:00 horas del mismo día 22 de diciembre de 2014, ambas en el domicilio de la Sociedad ubicado en la calle Torres Adalid número 618, Segundo Piso, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100 en la Ciudad de México, Distrito Federal, en las cuales, previa comprobación del qúorum, designación de Presidente, Secretario y Escrutadores e instalación de la Asamblea, se tratarán y resolverán los siguientes asuntos:

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
ORDEN DEL DIA

1. AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE VARIABLE Y, EN SU CASO, RESOLUCION SOBRE LA EMISION DE NUEVAS ACCIONES Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS AL AUMENTO QUE SE DECRETE;
2. REFORMA INTEGRAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES;
3. DESIGNACION DE DELEGADOS ESPECIALES PARA PROTOCOLIZAR EL ACTA DE ASAMBLEA Y EJECUTAR, EN SU CASO, LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA MISMA;

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
ORDEN DEL DIA:

1. PRESENTACION, DISCUSION Y, EN SU CASO, APROBACION DEL INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE, RESPECTO DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA SOCIEDAD DURANTE EL EJERCICIO 2012, INCLUYENDO LOS ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012;
2. PRESENTACION, DISCUSION Y, EN SU CASO, APROBACION DEL INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES A QUE ESTA SUJETA LA SOCIEDAD POR EL EJERCICIO 2012, CONFORME A LO QUE ESTABLECE LA LEGISLACION FISCAL APLICABLE.
3. PRESENTACION, DISCUSION Y, EN SU CASO, APROBACION DEL INFORME DE LA COMISARIO RESPECTO DE LA INFORMACION FINANCIERA PRESENTADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012;
4. PRESENTACION, DISCUSION Y, EN SU CASO, APROBACION DEL INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE, RESPECTO DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA SOCIEDAD DURANTE EL EJERCICIO 2013, INCLUYENDO LOS ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013;
5. PRESENTACION, DISCUSION Y, EN SU CASO, APROBACION DEL INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES A QUE ESTA SUJETA LA SOCIEDAD POR EL EJERCICIO 2013, CONFORME A LO QUE ESTABLECE LA LEGISLACION FISCAL APLICABLE.
6. PRESENTACION, DISCUSION Y, EN SU CASO, APROBACION DEL INFORME DE LA COMISARIO RESPECTO DE LA INFORMACION FINANCIERA PRESENTADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013;
7. DESIGNACION Y/O RATIFICACION DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y, EN SU CASO, OTORGAMIENTO DE PODERES Y FACULTADES;
8. DESIGNACION Y/O RATIFICACION DE LOS COMISARIOS DE LA SOCIEDAD;
9. DESIGNACION DE LOS MIEMBROS DE LOS COMITES INTERNOS SIGUIENTES: i) AUDITORIA INTERNA, Y ii) GOBIERNO CORPORATIVO, ASI COMO OTORGAMIENTO DE FACULTADES;
10. DESIGNACION DE DELEGADO(S) ESPECIAL(ES) PARA PROTOCOLIZAR EL ACTA DE LA ASAMBLEA Y EJECUTAR, EN SU CASO, LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA MISMA.

Se aclara a los accionistas que, por tratarse de una Segunda Convocatoria, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas se instalará con la asistencia de los representantes del cincuenta por ciento de las acciones en circulación y las decisiones se tomarán siempre por el voto favorable del número de acciones que representen, por lo menos, la mitad del capital social.

Por lo que hace a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, por tratarse de una Segunda Convocatoria, se instalará y resolverá sobre los asuntos indicados en el Orden del Día, cualquiera que sea el número de acciones representadas.

Para concurrir a las Asambleas los accionistas, o sus representantes, deberán depositar ante la Secretaría de la propia Sociedad a más tardar cuarenta y ocho horas antes del día y hora señalado para que tengan verificativo las Asambleas, los certificados provisionales que amparen las acciones de las que son titulares, o de las que representen, o la constancia de depósito de los certificados provisionales expedida por una Institución de Crédito del país. Este trámite se podrá hacer en el domicilio de la Sociedad citado en el primer párrafo de esta Convocatoria ante el Secretario del Consejo de Administración Lic. Erick Humberto Mejía González Angulo.

En caso de que asistan representantes de los accionistas, éstos deberán depositar los certificados provisionales de los accionistas que representan y el poder que les haya sido otorgado.

Contra la entrega de los certificados provisionales, o de la constancia de depósito y en su caso de los Poderes, se expedirá la tarjeta de admisión a las Asambleas, en la que se indicará el nombre del o los accionistas y el número de votos a que tiene derecho.

La información financiera de los ejercicios 2012 y 2013 quedó a disposición de los señores Accionistas a partir de la emisión de la Primera Convocatoria y hasta el día de la Asamblea en Segunda Convocatoria, en la Secretaría de la Sociedad en el domicilio señalado en el primer párrafo de esta Convocatoria.

No se tratará ni resolverá cuestión alguna que no esté prevista en el orden del día de las Asambleas.

Para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, tal y como lo ordena el artículo Noveno, Fracción IV de los Estatutos Sociales expido la presente Convocatoria en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día primero de diciembre de 2014.

Comisario
Lic. Bardomiano González Linares
Rúbrica.

(R.- 403442)

FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y OBRA PUBLICA
LICITACION PUBLICA No. FIT-BBM-01/14
CONVOCATORIA 01/14

En cumplimiento a las disposiciones que se establecen en el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales y el Manual Administrativo de aplicación General en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, esta Entidad convoca a las personas físicas y morales legalmente establecidas, a participar en la enajenación de Bienes Muebles clasificados por lotes y unidades no útiles para el servicio, que se describen en las bases.

Las bases de la presente convocatoria tendrán precio de $1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) y la forma de pago será mediante, depósito bancario a la cuenta 00105058651 clabe 044180001050586514 del banco SCOTIABANK a nombre del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V., y RFC FIT1020R30.

Las bases de esta Licitación Pública, estarán a disposición de los interesados en las oficinas del Ferrocarril, en Av. Eugenia 197 piso 5-B Colonia Narvarte, C.P. 03020, Delegación Benito Juárez, Cd. de México, D.F., tel. (01-55) 56-82-24-54, de Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 Hrs., durante el período comprendido del 4 al 10 de diciembre de 2014, así como en la Estación del Ferrocarril en Matías Romero, Oax. (Almacén) ubicado en Av. 5 de Febrero esquina Emilio Carranza; también se podrán consultar las bases en la página de Internet del FIT, en ferroistmo.com.mx

Los actos de presentación y apertura de ofertas y fallo, se celebrarán en la sala de juntas del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V. ubicada en Av. Eugenia 197 piso 5-B Col. Narvarte C.P. 03020 Delg. Benito Juárez, Cd. de México, D.F., el día 12 de diciembre de 2014, a las 9:30 hrs.

México, D.F., a 4 de diciembre de 2014.
Gerente de Adquisiciones, Recursos Materiales y Obra Pública
Ing. Adán Agüero Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 403219)

SECORH, S.A. DE C.V.
CONVENIO DE FUSION

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar, mediante acuerdo adoptado en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **SECORH, S.A. DE C.V.**, (sociedad fusionante), celebrada el 24 de noviembre de 2014, se acordó fusionarse con **PRESTADORA DE SERVICIOS DORIAN'S TIJUANA, S.A. DE C.V.**, (sociedad fusionada).

En virtud de lo anterior, se publica un extracto de los acuerdos de fusión adoptados por la Asamblea de socios antes indicada, así como el balance de la sociedad al 31 de octubre de 2014.

1.- **SECORH, S.A. DE C.V.** y **PRESTADORA DE SERVICIOS DORIAN'S TIJUANA, S.A. DE C.V.**, acuerdan fusionarse en este acto, en la inteligencia de que **SECORH, S.A. DE C.V.** subsistirá como sociedad fusionante, desapareciendo **PRESTADORA DE SERVICIOS DORIAN'S TIJUANA, S.A. DE C.V.** como sociedad fusionada.

2.- Se acuerda que **GRUPO SANBORNS, S.A.B. DE C.V.**, quien es accionista de **PRESTADORA DE SERVICIOS DORIAN'S TIJUANA, S.A. DE C.V.** se integre como accionista de **SECORH, S.A. DE C.V.**, con su acción que formará parte de la proporción variable del Capital Social de **SECORH, S.A. DE C.V.** en la proporción que represente su capital en la fusionada, para lo cual se expedirán acciones de la Serie "F" que representa la parte variable del capital social de la fusionante.

3.- Por lo que respecta al accionista **SEARS OPERADORA MEXICO, S.A. DE C.V.**, quien es accionista de **PRESTADORA DE SERVICIOS DORIAN'S TIJUANA, S.A. DE C.V.,** ésta conservará su posición accionaria en la proporción que represente su capital en la fusionada, para lo cual incrementará su participación en **SECORH, S.A. DE C.V.,** y se expedirán acciones de la Serie "F" que representa la parte variable del capital social de la fusionante.

4.- La fusión surte plenos efectos entre las partes y sus respectivos accionistas a partir del 1º. de enero de 2015, y frente a terceros, con efectos retroactivos, en esa misma fecha, una vez que se haya efectuado la inscripción de los acuerdos de fusión en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en virtud de que se ha cumplido con lo dispuesto por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, respecto del pago de las deudas de la sociedad fusionada.

5.- La fusión de **SECORH, S.A. DE C.V.** y la sociedad fusionada se efectúan considerando los balances y cifras que arrojen éstos al 31 de octubre de 2014, balances que se aprueban en este acto, y se efectuarán los ajustes que correspondan por las operaciones de los meses de noviembre y diciembre de 2014 y hasta el momento en que surta plenos efectos la fusión.

6.- En virtud de la fusión y a la fecha de ésta, todos los activos, pasivos, capital contable y en general todo el patrimonio de la sociedad fusionada, sin reserva ni limitación alguna tal y como se encuentran pasarán a la sociedad fusionante **SECORH, S.A. DE C.V.** y en la misma fecha se consolidan las cuentas de activo, pasivo, capital contable y capital social de la sociedad fusionada en **SECORH, S.A. DE C.V.** y en consecuencia queda subrogada en todos los derechos, garantías y privilegios derivados de todas las relaciones jurídicas en que la sociedad fusionada sea parte, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda.

De conformidad con el artículo 14-B del Código Fiscal de la Federación, la sociedad fusionante presentará las declaraciones del ejercicio y las demás declaraciones informativas de la fusionada correspondientes al ejercicio que terminó por fusión.

7.- Con fundamento en los balances y cifras que arrojen éstos al 31 de octubre de 2014 y con motivo de la fusión, el Capital Social de **SECORH, S.A. DE C.V.**, quedará integrado por 1,080 (un mil ochenta) acciones de las cuales corresponden a la parte fija 1,000 (un mil) acciones de la Serie "A" y a la parte variable le corresponden 80 (ochenta) acciones de la Serie "F", todas las acciones son: ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, totalmente suscritas y pagadas y con pleno derecho a voto, en el cual se considera el capital social de la empresa fusionada.

En virtud de la fusión el Capital Social de **SECORH, S.A. DE C.V.**, queda íntegramente suscrito y pagado, incrementándose con el de la fusionada, y queda distribuido de la siguiente forma:

ACCIONISTAS	**ACCIONES SERIE "A"**	**ACCIONES SERIE "F"**	**TOTAL**
SEARS OPERADORA MEXICO, S.A. DE C.V.	950	78	1,028
PROMOTORA COMERCIAL SANBORNS, S.A. DE C.V.	50	0	50
GRUPO SANBORNS S.A.B. DE C.V.	0	2	2
SUBTOTAL	1,000	80	1,080
TOTAL			**1,080**

8.- En razón de lo anterior, se ordena expedir 80 (ochenta) nuevas acciones, de la Serie "F", correspondientes al capital social variable, ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, totalmente suscritas y pagadas y con pleno derecho a voto, ordenándose entregar los títulos de las acciones a sus respectivos accionistas, es decir, 78 (setenta y ocho) acciones a **SEARS OPERADORA MEXICO, S.A. DE C.V.** y 2 (dos) acciones a **GRUPO SANBORNS, S.A.B. DE C.V.,** y que se realicen los registros en el Libro de Registro de Acciones y en el Libro de Variaciones de Capital y se corran los asientos contables que correspondan.

9.- Como consecuencia de la fusión acordada, en este acto se extinguen de pleno derecho la sociedad fusionada **PRESTADORA DE SERVICIOS DORIAN'S TIJUANA, S.A. DE C.V.**, procediéndose a cancelar en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal la inscripción correspondiente a su contrato social y, al mismo tiempo, cesarán en sus funciones los miembros del Consejo de Administración de la sociedad fusionada.

Se revocan, todos los poderes que haya otorgado la sociedad fusionada, cancelándose, en consecuencia también las inscripciones correspondientes a dichos poderes, salvo aquellos que se estén ejerciendo por algún apoderado en algún procedimiento administrativo o judicial, que hubiere iniciado con anterioridad a la celebración de la presente asamblea, debiendo subsistir estos poderes hasta que se concluyan dichos procedimientos en todas sus instancias e incidentes, así mismo subsistirán aquellos poderes necesarios para realizar todas las gestiones inherentes a la fusión, hasta la total desaparición de la sociedad fusionada.

10.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se ordena publicar en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo de fusión tomado en esta Asamblea, el balance de la sociedad **SECORH, S.A. DE C.V.** y el de la sociedad fusionada e inscribir dicho acuerdo de fusión en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal.

11.- Se acuerda protocolizar esta acta y convenio de fusión ante Notario Público e inscribir el testimonio correspondiente en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal.

12.- Con motivo de la fusión no se realizará cambio alguno en los órganos de administración y de vigilancia de **SECORH, S.A. DE C.V.**, los cuales continuarán en plenas funciones como hasta ahora. Se establece expresamente que todos los poderes que **SECORH, S.A. DE C.V.**, haya conferido con anterioridad a la fecha en que surta efectos la fusión, y se encuentren en vigor, subsistirán en sus términos, hasta en tanto la propia sociedad fusionante no los modifique, limite o revoque con posterioridad.

13.- Todos los gastos, impuestos, derechos y honorarios de cualquier naturaleza, que se causen con motivo de la formalización y ejecución de la fusión serán cubiertos por la fusionante.

14.- Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución del Convenio de fusión, las partes se someterán expresamente a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

México, D.F., a 24 de noviembre de 2014.
Delegado Especial
Lic. Josué Ramírez García
Rúbrica.

SECORH, S.A. DE C.V.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE OCTUBRE DE 2014
(en miles de pesos)

ACTIVO	**IMPORTE**
CIRCULANTE:	
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	5,997
Cuentas por Cobrar	1,489,741
SUMA DEL CIRCULANTE	**1,495,738**
FIJO:	
Inmuebles, Maquinaria y Equipo	1,764
SUMA DE ACTIVO FIJO	**1,764**
Otros Activos	34,431
SUMA DEL ACTIVO	**1,531,933**
PASIVO	
A CORTO PLAZO:	
Cuentas por Pagar	827,660
SUMA A CORTO PLAZO	**827,660**
A LARGO PLAZO:	
Otros Pasivos	74,538
SUMA A LARGO PLAZO	**74,538**
SUMA DEL PASIVO	**902,198**
CAPITAL	
Capital Social Pagado	50
Reservas Acumuladas y Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	629,685
SUMA CAPITAL	**629,735**
SUMA PASIVO Y CAPITAL	**1,531,933**

24 de noviembre de 2014.
Gerente de Contabilidad
C.P. Laura Lorena Rodríguez Aburto
Rúbrica.

(R.- 403364)

PRESTADORA DE SERVICIOS DORIAN'S TIJUANA, S.A. DE C.V.

CONVENIO DE FUSION

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar, mediante acuerdo adoptado en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **PRESTADORA DE SERVICIOS DORIAN'S TIJUANA, S.A. DE C.V.**, (sociedad fusionada), celebrada el 24 de noviembre de 2014, se acordó fusionarse con **SECORH, S.A. de C.V.** (sociedad fusionante).

En virtud de lo anterior, se publica un extracto de los acuerdos de fusión adoptados por la Asamblea de socios antes indicada, así como el balance de la sociedad al 31 de octubre de 2014.

1.- **PRESTADORA DE SERVICIOS DORIAN'S TIJUANA, S.A. DE C.V.** y **SECORH, S.A. DE C.V.**, acuerdan fusionarse en este acto, en la inteligencia de que **SECORH, S.A. DE C.V.** subsistirá como sociedad fusionante, desapareciendo **PRESTADORA DE SERVICIOS DORIAN'S TIJUANA, S.A. DE C.V.**, como sociedad fusionada.

2.- Se acuerda que **GRUPO SANBORNS, S.A.B. DE C.V.**, quien es accionista de **PRESTADORA DE SERVICIOS DORIAN'S TIJUANA, S.A. DE C.V.** se integre como accionista de **SECORH, S.A. DE C.V.** con 1 (una) acción de la Serie "A", acción que se integra a la parte variable del Capital Social de **SECORH, S.A. DE C.V.**, para lo cual se expedirán acciones que correspondan a la Serie "F" de la porción variable del Capital Social, ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, totalmente suscritas y pagadas, con pleno derecho a voto, en la misma proporción que represente su capital en la fusionada.

3.- Se acuerda que **SEARS OPERADORA MEXICO, S.A. DE C.V.**, quien es dueña legítima de 49 (cuarenta y nueve) acciones de la Serie "A" de la empresa **PRESTADORA DE SERVICIOS DORIAN'S TIJUANA, S.A. DE C.V.** y por ser tenedora de la fusionante, incrementará su participación accionaria, en la proporción que represente su capital en la fusionada, mediante la expedición de acciones que correspondan a la Serie "F" de la porción variable del Capital Social, ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, totalmente suscritas y pagadas, con pleno derecho a voto, en la misma proporción que represente su capital en la fusionada.

4.- La fusión surte plenos efectos entre las partes y sus respectivos accionistas a partir del 1º. de enero de 2015, y frente a terceros, con efectos retroactivos, en esa misma fecha, una vez que se haya efectuado la inscripción de los acuerdos de fusión en el Registro Público de Comercio, del Distrito Federal, en virtud de que se ha cumplido con lo dispuesto por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, respecto del pago de las deudas de esta sociedad fusionada.

5.- La fusión de **PRESTADORA DE SERVICIOS DORIAN'S TIJUANA, S.A. DE C.V.** y **SECORH, S.A. DE C.V.**, la primera como sociedad fusionada, se efectúa considerando los balances y cifras que arrojen estos al 31 de octubre de 2014, balances que se aprueban en este acto, y se efectuarán los ajustes que correspondan por las operaciones de los meses de noviembre y diciembre del año 2014 y hasta el momento en que surta plenos efectos la fusión.

6.- En virtud de la fusión y a la fecha de ésta, todos los activos, pasivos, capital contable y en general todo el patrimonio de la sociedad, sin reserva ni limitación alguna tal y como se encuentran pasarán a la sociedad fusionante **SECORH, S.A. DE C.V.** y en la misma fecha se consolidan las cuentas de activo, pasivo, capital contable y capital social de la sociedad fusionada en **SECORH, S.A. DE C.V.** y en consecuencia esta última queda subrogada en todos los derechos, garantías y privilegios derivados de todas las relaciones jurídicas en que la sociedad fusionada sea parte, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda.

7.- Como consecuencia de la fusión acordada en este acto se extingue de pleno derecho la sociedad fusionada **PRESTADORA DE SERVICIOS DORIAN'S TIJUANA, S.A. DE C.V.**, procediéndose a cancelar en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, la inscripción correspondiente a su contrato social y, al mismo tiempo, cesarán en sus funciones los miembros del Consejo de Administración de la sociedad fusionada.

Se revocan, todos los poderes que haya otorgado la sociedad fusionada, cancelándose, en consecuencia también las inscripciones correspondientes a dichos poderes, salvo aquellos que se estén ejerciendo por algún apoderado en algún procedimiento administrativo o judicial, que hubiere iniciado con anterioridad a la celebración de la presente asamblea, debiendo subsistir estos poderes hasta que se concluyan dichos procedimientos en todas sus instancias e incidentes, así mismo subsistirán aquellos poderes necesarios para realizar todas las gestiones inherentes a la fusión, hasta la total desaparición de la sociedad fusionada.

8.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se ordena publicar en el Diario Oficial de la Federación del domicilio de la Sociedad el acuerdo de fusión tomado en esta Asamblea, y los balances de la sociedad y de **SECORH, S.A. DE C.V.** e inscribir dicho acuerdo de fusión en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal.

9.- Se acuerda protocolizar esta acta y convenio de fusión ante Notario Público e inscribir el testimonio correspondiente en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal.

10.- Con motivo de la fusión no se realizará cambio alguno en los órganos de administración y de vigilancia de **SECORH, S.A. DE C.V.**, los cuales continuarán en plenas funciones como hasta ahora. Se establece expresamente que todos los poderes que **SECORH, S.A. DE C.V.**, haya conferido con anterioridad a la fecha en que surta efectos la fusión, y se encuentren en vigor, subsistirán en sus términos, hasta en tanto la propia sociedad fusionante no los modifique, limite o revoque con posterioridad.

11.- Todos los gastos, impuestos, derechos y honorarios de cualquier naturaleza, que se causen con motivo de la formalización y ejecución de la fusión serán cubiertos por la fusionante.

12.- Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución del Convenio de fusión, las partes se someterán expresamente a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

México, D.F., a 24 de noviembre de 2014.
Delegado Especial
Lic. Josué Ramírez García
Rúbrica.

PRESTADORA DE SERVICIOS DORIAN'S TIJUANA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE OCTUBRE DE 2014
(en miles de pesos)

ACTIVO	**IMPORTE**
CIRCULANTE:	
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	1,533
Cuentas por Cobrar	129,124
SUMA DEL CIRCULANTE	**130,657**
FIJO:	
Inmuebles, Maquinaria y Equipo	
SUMA DE ACTIVO FIJO	
Otros Activos	8,175
SUMA DEL ACTIVO	**138,832**
PASIVO	
A CORTO PLAZO:	
Cuentas por Pagar	63,964
SUMA A CORTO PLAZO	**63,964**
A LARGO PLAZO:	
Otros Pasivos	24,498
SUMA A LARGO PLAZO	**24,498**
SUMA DEL PASIVO	**88,462**
CAPITAL	
Capital Social Pagado	50
Reservas Acumuladas y Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	50,320
SUMA CAPITAL	**50,370**
SUMA PASIVO Y CAPITAL	**138,832**

24 de noviembre de 2014.
Gerente de Contabilidad
C.P. Laura Lorena Rodríguez Aburto
Rúbrica.

(R.- 403365)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Estatal en Aguascalientes
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
CONVOCATORIA 002/14

En cumplimiento con las disposiciones que establece el Título Quinto, Artículos 131 y 132, de la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Delegación Estatal en Aguascalientes por conducto del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo**, Licitación Pública Nacional No. LP/002/AGS/14, el día 19 de Diciembre de 2014,** para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales para llevar a cabo la enajenación por venta de desechos de generación periódica, que se formalizará mediante contrato de compra venta por el periodo del **01 de Enero de 2015 al 31 de Diciembre de 2015**, de acuerdo a las partidas descritas a continuación:

RELACION DE DESECHOS DE GENERACION PERIODICA

Es importante aclarar que se trata de cantidades de generación aproximada. Así mismo se precisa que los precios (antes de I.V.A), de enajenación fueron calculados en base a la Lista de Valores Mínimos publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de Octubre de 2014 y que serán actualizados bimestralmente a la par de la Publicación en dicho Diario Oficial:

No. de Partida	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	GENERACION ANUAL ESTIMADA	VALOR MINIMO DE VENTA	DEPOSITO DE GARANTIA
1	ACERO INOXIDABLE: proveniente de restos de bienes muebles	KILOGRAMO	40 Aprox.	$267.08	$26.71
2	ALUMINIO: padecería	KILOGRAMO	60 Aprox.	$370.58	$36.46
3	CARTON: sin estibar	KILOGRAMO	65,000 Aprox.	$22,782.50	$2,263.95
4	DESECHO FERROSO DE SEGUNDA que incluye restos de todo tipo de mobiliario capitalizable y no capitalizable médico y de Oficina.	KILOGRAMO	6,000 Aprox.	$5,641.20	$562.98
5	DESECHO FERROSO VEHICULAR	KILOGRAMO	420 Aprox.	$961.09	$96.71
6	DESPERDICIO ALIMENTICIO: de Comedor y Dietóloga	Kgs./Lts.	61,605 Aprox.	$13,787.20	$1,378.10
7	LIQUIDO FIJADOR CANSADO: de Hasta 3.9 grs./lt.	Litro	9 Aprox.	$119.11	$13.20
8	LLANTAS COMPLETAS Y RENOVABLES	KILOGRAMO	1,316 Aprox.	$1,230.85	$68.22
9	MADERA proveniente de tarimas.	KILOGRAMO	3,700 Aprox.	$2,333.22	$225.92
10	PAPEL ARCHIVO	KILOGRAMO	9,974 Aprox.	$3,940.73	$388.49
11	PAPEL PERIODICO	KILOGRAMO	340 Aprox.	$138.62	$13.66
12	PLASTICO	KILOGRAMO	60 Aprox.	$60.27	$6.08
13	TRAPO (ropa hospitalaria de desecho, como colchas, cobijas, sábanas, campos, cortinas de poliéster o algodón, etc.)	KILOGRAMO	10,000 Aprox.	$60,908.10	$5,515.80

Los interesados podrán obtener las **BASES DE LA LICITACION,** gratuitamente, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en la AV. ALAMEDA No. 704, COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180, Aguascalientes, Ags., con número telefónico 01 (449) 9 75 38 94 y 01 (449) 9 75 22 00 extensión 4 11 57, el período de entrega de las mismas será en días hábiles del 04 de Diciembre al 18 de Diciembre del año 2014, en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Las bases podrán consultarse en la página del IMSS, en Internet en el domicilio electrónico: http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende

Los interesados podrán visitar las instalaciones de las catorce Unidades donde serán retirados los desechos de generación periódica, previa cita concertada con el personal del Departamento de Conservación y Servicios Generales sita en Av. Alameda No. 704, Colonia del Trabajo, en días hábiles del 04 de Diciembre al 18 de Diciembre del año 2014, en horario de 09:00 a 14:00 horas, contacto telefónico 01 (449) 9 75 38 94 y 01 (449) 9 75 22 00 extensión 41157 o 41138. Con la Lic. Marissa Lagunas Zertuche.

El Acto a la Junta de Aclaración de las Bases, se efectuará en el Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, sito en Av. Alameda No. 704, Colonia del Trabajo, el día 16 de Diciembre del año 2014 a las 12:00 horas.

El Acto de Presentación y apertura de Ofertas se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 19 de Diciembre del año 2014 en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Alameda No. 704 (sótano) Colonia del Trabajo, debiendo registrar su asistencia en el formato que para tal efecto establezca la convocante el día del evento. Se procederá a cerrar la puerta en punto de las 10:00 horas, por lo que los participantes deberán llegar antes, para participar.

El Acto de Fallo se llevará a cabo el mismo día 19 de Diciembre del año 2014 al término del Acto de Apertura de Ofertas, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Alameda No. 704 (sótano) Colonia del Trabajo, en Aguascalientes, Ags. La adjudicación se hará por cada partida, otorgándose a la propuesta económica más alta, debiendo ser en todos los casos igual o superior al valor mínimo de avalúo establecido. En caso de empate en el valor ofertado, la adjudicación se efectuará a través de un sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio Acto de Fallo.

Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional por un importe del 10% del valor fijado a los desechos de generación periódica, mediante cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, la cual será liberada al momento en que el licitante ganador haya cumplido totalmente sus obligaciones.

El retiro de bienes muebles y desechos de bienes muebles de generación periódica, deberá realizarse en los domicilios donde se generen y/o en el domicilio que se le designe por parte del Instituto, con recursos propios del licitante ganador, de acuerdo al Programa de recolección calendarizado establecido en las bases de Licitación.

Si la Licitación Pública se declara desierta en una, algunas o el total de las partidas, se procederá a una Subasta, en el mismo día que concluya el evento de Acto de Fallo.

Con los licitantes ganadores de los desechos, se celebrará contrato de compra venta y retiro por el período del 01 de Enero de 2015 al 31 de Diciembre de 2015.

La difusión de la Convocatoria inició en Aguascalientes, Ags., el día 04 de Diciembre del año 2014.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social
Aguascalientes, Ags., a 4 de diciembre de 2014.
Delegado Estatal del IMSS en Aguascalientes
C.P. Diego Martínez Parra
Rúbrica.

(R.- 403256)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un sólo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación